



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCXI

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

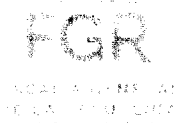
TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>711</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____






**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
 CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 711**

--- En la Ciudad de México, siendo el día diez de Marzo
 de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado ,
 Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
 dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
 a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
 Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
 para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 711
 (Subsecuente 5002), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
 anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
 correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
 presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
 correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
 por terminada la presente diligencia. -----


TESTIGOS DE ASISTENCIA
 
 LI

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TOMO I ORIGINAL

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2017

INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

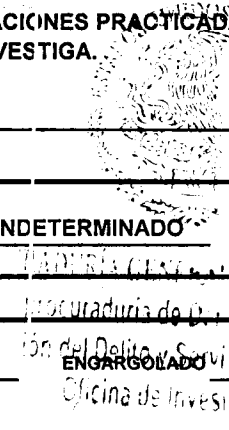
TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>001</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SE RECIBE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 9316 al cual se adjunta constante en una foja el oficio número SDHPDSC/OI/0394/2019 de fecha once de marzo del año en curso, recibido el día veinte de la misma data, a través del cual el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, derivado de la autorización que mediante oficio sin número de fecha ocho de marzo del año en curso, realizó la Maestra Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad, por el que se autoriza se acumule el expediente que contiene la AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018**, a la diversa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Al respecto, remite el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018** constante de **22 tomos**, en original, duplicado y triplicado:

TOMO	FOJAS	TOMO	FOJAS
I	597	XIII	308
II	550	XIV	480
III	859	XV	500
IV	427	XVI	976
V	606	XVII	524
VI	639	XVIII	682
VII	488	XIX	638
VIII	526	XX	648
IX	356	XXI	406
X	673	XXII	51
XI	342		
XII	430		

Asimismo en el oficio que se recibe el signante manifiesta literalmente: "Así mismo hago de su conocimiento que dicha indagatoria no cuenta con cadenas de custodia, ni bienes asegurados; asimismo el tomo I en su última foja contiene la certificación que señala 567 fojas, misma que al ser re foliada por integración

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del acuerdo de inicio de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017, tuvo variación su tomo quedando en 597 fojas en total”, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales y procédase a su estudio y hecho lo anterior procédase a realizar las diligencias que resulten procedentes.-----

CÚMPLASE

-- ASÍ; lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

CALDERA
Derechos

[REDACTED]

AS
C
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18 5:17
20/03/2019
4

Id 9316
Número: SDHPDSC/OI/0394/2019

Fecha: 11/03/2019 Fecha del turno: 20/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED] [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] [REDACTED]

Asunto: REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017 CONSTANTE DE 22 TOMOS EN ORIGINAL, DULICADO Y TRIPLICADO

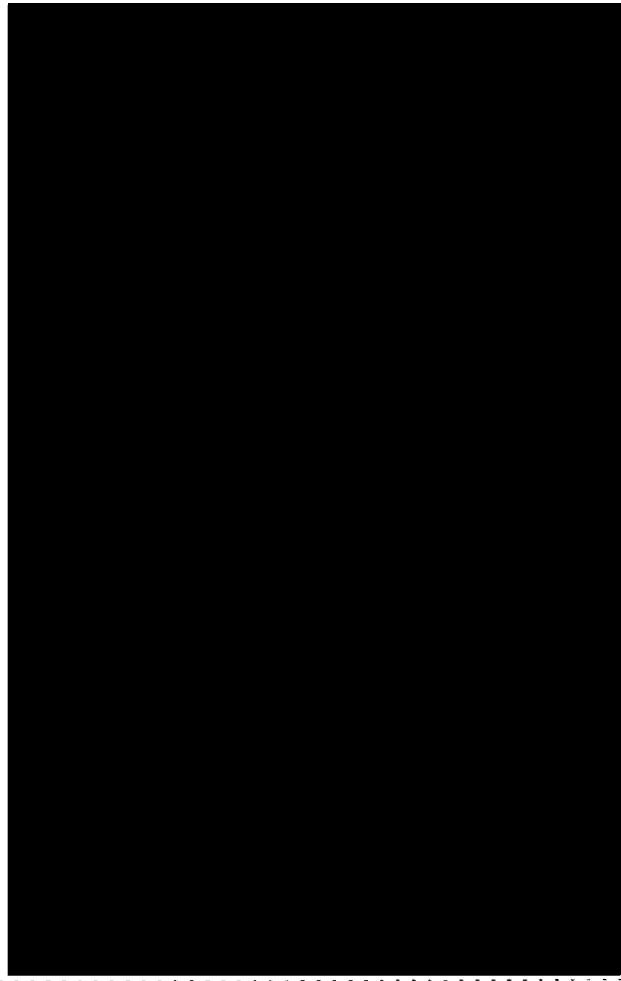
Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD



ER...
A...
S...
[REDACTED]





OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017

201



18-44

Oficio: SDHPDSC/OI/0394/2019

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Maestro



Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación "Caso Iguala"

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 27, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito remitir a Usted la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**, constante de **22 tomos** en original, duplicado y triplicado, como sigue:

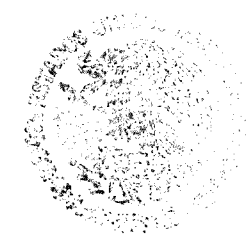
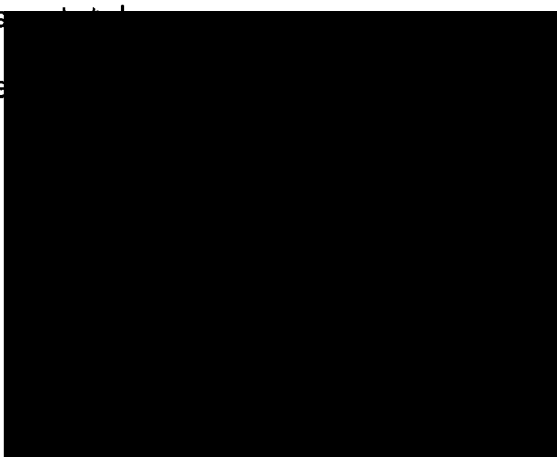
TOMO	FOJAS	TOMO	FOJAS
I	597	XIII	308
II	550	XIV	480
III	859	XV	500
IV	427	XVI	976
V	606	XVII	524
VI	639	XVIII	682
VII	488	XIX	638
VIII	526	XX	648
IX	356	XXI	406
X	673	XXII	51
XI	342		
XII	430		

Se
e De
Ser
Inve.

Lo anterior, toda vez que la superioridad a acordado su acumulación a la diversa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se encuentra a su cargo con la finalidad de que se continúe con su prosecución y perfeccionamiento hasta su resolución final.

Así mismo hago de su conocimiento que dicha indagatoria no cuenta con cadenas de custodia, ni bienes asegurados; asimismo el tomo I en su última foja contiene la certificación que señala 567 fojas, misma que al ser re foliada por integración del acuerdo de inicio de la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**, tuvo variación su tomo quedando en 597 fojas.

Sin otro particular, que



A
A

c.c.p. Lic. Alfredo Higuera

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.: 01 (55) 5346 0000 Ext. 504306 www.gob.mx/pgr



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

ACUERDO INICIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciado [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 113, 117, 168, 208, 220, 223, 224 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y q), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en este acto con dos testigos de asistencia y personal actuante que al final firman y dan fe:-----

RESULTANDO

PRIMERO. El veinte de diciembre de dos mil dieciséis, inició la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, al recibir copias certificadas mediante el oficio SDHPDSC/OI/03957/2016, signado por la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual remite copias certificadas del Dictamen en balística folio 62015 de trece de diciembre del dos mil dieciséis, suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Peritos en Balística de esta Institución, así como diversas constancias, producto de la extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionadas con la participación e intervención de los elementos de la Policía Municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero,

- siendo estos: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García. -----

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, se realizó el análisis de las constancias de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, la cual dio inicio el nueve de noviembre del año dos mil quince, por la recepción de la diversa averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual fue remitida mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; por considerar que de constancias se advierten hechos de la competencia de esta Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Con el antecedente de que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se inició el cinco de enero del dos mil quince, como triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, que se inició el veintidós de diciembre de dos mil catorce y que fue consignada el dos de enero del dos mil quince, con detenido contra 1.- Matías González Domínguez, 2.- Justo Neri Espinoza, 3.- Esteban Ocampo Landa, 4.- Jorge García Castillo, 5.- Gerardo Delgado Mota, 6.- Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa, 7.- Ubaldo Toral Vences, 8.- J. Natividad Elías Moreno, 9.- Agustín Bello Cuevas alias "El Quequis" y/o "El Quijadas", y 10.- Jesús Ricardo Barrios Villalobos, como probables responsables en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada y Secuestro** cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así mismo se ejerció acción penal sin detenido, contra [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; y contra [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de **SECUESTRO** en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así como contra Raúl Cisneros Garcia y cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito de desaparición forzada de personas; y contra [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito Contra el Respeto a los Muertos y contra Las Normas de Inhumación y Exhumación.

El veintidós de diciembre del dos mil catorce, se inició la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, con motivo de la recepción de copias certificadas de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en la que se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; así mismo se ejerció acción penal sin detenido contra [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; de igual manera se ejerció acción penal contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada; asimismo se ejerció acción penal sin detenido contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro** en agravio de los 43 normalistas; se ejerció acción penal sin detenido [REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, siendo radicada ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicándose la causa penal 22/2014-V.

Se agregaron a la indagatoria las diligencias acumuladas de la similar **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, iniciada el once de noviembre del dos mil catorce, con motivo de la recepción de la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, la cual fue remitida por incompetencia por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de la especialidad el diez de noviembre del dos mil catorce, toda vez que dicha indagatoria se integra con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; a la cual se encuentra acumulada la averiguación previa **HID/SC/05/0881/2014**, la cual se inició en fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, contra quien resulte responsable, por el delito de desaparición forzada de personas, cometido en agravio, [REDACTED]

[REDACTED] advirtiéndose que en la indagatoria **HID/SC/02/0993/2014** se ejerció acción penal contra [REDACTED] más, por el delito de Homicidio Calificado en agravio de [REDACTED] así como el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de 21 integrantes del equipo de futbol de la tercera división profesional de nombre "los Avispones", de igual forma el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de los alumnos de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero y en agravio de 10 personas más, recayendo las causas penales **070/2014; 071/2014 y 074/2014** del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia oficial en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Se acumuló la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014**, la cual se inició el día cuatro uno de noviembre de dos mil catorce, con la puesta a disposición con número de oficio **PF/DI/COE/2607/2014**, de fecha uno de noviembre de dos mil catorce, suscrito y firmado por los Policías Federales [REDACTED] por medio del cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación [REDACTED] quien manifestó pertenecer a la [REDACTED] quien fue consignado con detenido por los delitos de portación de arma de fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, portación de arma de fuego sin licencia y cohecho, radicándose la causa penal 44/2014 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

organizada, contra la salud y violación a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y con motivo de la investigación llevada a cabo por la Representación Social de la Federación, se lograron obtener indicios que motivaron que el diez de octubre de dos mil catorce, elementos de la Policía Federal Ministerial, lograran la detención y presentaron ante la autoridad ministerial al

[REDACTED]

El once de octubre de dos mil catorce, se acumuló la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce, contra [REDACTED] su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El once de octubre de dos mil catorce, se acumuló la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014**, iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La indagatoria guarda relación con la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014**, iniciada el día cinco de octubre de dos mil catorce, por el delito de delincuencia organizada, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud derivado de la incompetencia remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de la que se detuvo [REDACTED] indagatoria **DGCAP/0207/2014**, radicada en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, iniciada el tres de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción del oficio **FGJE/DGCAP/4033/2014**, de esa misma fecha, signado por el agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, por el que también remite actuaciones de la indagatoria **HID/SC/01/0758/2013**, de las que se desprenden hechos relacionados en la comisión del delito de homicidio, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia. El cuatro de octubre de dos mil catorce, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa **DGCAP/0207/2014**, recibió el oficio 0538, de cuatro de octubre de dos mil catorce, por el que dejan a su [REDACTED] Policía Preventivo Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; Martín Alejandro Macedo Barrera; y Marco Antonio Berber.

La indagatoria **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/829/2014**, se relaciona con los hechos investigados, en la que se ejerció acción penal [REDACTED] como probables responsables en la



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

007

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

comisión del delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud en la modalidad de comercio en su variante de venta de los estupefacientes denominados marihuana y cocaína, portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, posesión de cartuchos para arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

La averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 de veinticuatro de octubre dos mil catorce, iniciada por el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, derivada de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero que se inició el veintiocho de septiembre de dos mil catorce por el delito de DESAPARICION DE PERSONAS en agravio de los 43 normalistas de Ayotzinapa, donde se señala como lugar de los hechos carretera a Huitzoco en Iguala de la Independencia, Guerrero, contra quien resulte responsable, por denuncia interpuesta por los familiares directos de los estudiantes desaparecidos.

TERCERO. De lo anterior se desprende, que la indagatoria PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se inició con constancias ministeriales de diversas averiguaciones previas, iniciadas con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. entre las que se encuentran, la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, iniciada el dieciocho de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción de copias certificadas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en la cual se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de los 43 normalistas; con detenido contra Raúl Núñez Salgado alias "El Camperra" por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa l. con fines de comercio en su variante de venta y cohecho; sin detenido [REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 normalistas; sin detenido [REDACTED] más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido [REDACTED] por su probable responsabilidad



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

009

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

arbitrariamente y en el 5º.- *Derecho a la Integridad Personal fracción I. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral*”, en concordancia con lo dispuesto en la **Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder**, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco que en su apartado A. relacionado con: *“Las víctimas de delitos. 1. Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder y en el rubro de:-*
- “Acceso a la justicia y trato justo numeral 4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta-reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional; 14. Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.”;
Concatenado a las disposiciones establecidas en la **Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**, de la Organización de las Naciones Unidas publicadas en 2012, que en sus siguientes artículos establecen: 2º.- *“A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley y 3.-Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables; así como en lo dispuesto en la **Ley General de Víctimas** publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero del año dos mil trece, que dispone en los siguientes numerales: “1.-La presente Ley general es de orden público, de interés social y observancia en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo tercero, 17, 20 y 73, fracción XXIX-X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, y otras leyes en materia de víctimas; 4.- Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por*



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito. La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo. Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o ~~bienes jurídicos~~ colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos y que en el numeral **Séptimo** señala los derechos de las víctimas, que son de carácter denunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: "Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: **I.** A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; **II.** A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; **IV.** A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **V.** A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; **VI.** A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; **VII.** A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; **VIII.** A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; **IX.** A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; **X.** A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; **XI.** A



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

~~311~~ OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; **XII.** A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; **XIII.** A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; **XIV.** A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; **XV.** A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; **XVI.** A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; **XVIII.** A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; **XIX.** A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; **XX.** A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; **XXI.** A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; **XXII.** A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; **XXIII.** A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; **XXIV.** A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; **XXV.** A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; **XXVI.** A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; **XXVII.** A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; **XXVIII.** A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; **XXIX.** Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; **XXX.** A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; **XXXI.** A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; **XXXII.** A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; **XXXIII.** A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, **XXXIV.** Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. " ; sirve de referente para el caso que nos ocupa señalar lo dispuesto en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

412 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Hacer Cumplir La Ley que se emite en la 106 a. sesión plenaria de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y que es referencia obligada para todos los servidores públicos al servicio del Estado, a saber en su artículo 2º se dispone: - - -"En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas; 3: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas, inciso c) El uso de armas de fuego se considera una medida externa. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, se deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes." y atendiendo principalmente en el presente acuerdo al contenido de la **Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que en sus siguientes artículos dispone; "**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de secuestro. Es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Para ello la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, estarán obligadas a coordinarse en el cumplimiento del objeto de esta Ley; "**Artículo 6.** En el caso del delito de secuestro no procederá el archivo temporal de la investigación, aun cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal y no aparece que se puedan practicar otras. La policía, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, estará obligada en todo momento a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos; "**Artículo 9.** Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán: I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de: a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio; b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera; c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten. "**Artículo 10.** Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán: I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

13

~~513~~ OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes: a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario; b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas; c) Que se realice con violencia; d) Que para privar a una persona de su libertad se allane el inmueble en el que ésta se encuentra; e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo; f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez; II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes: a) **Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;** b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta; c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal; d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual; e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito. Las sanciones señaladas en el presente artículo se impondrán, sin perjuicio o con independencia de las que correspondan por otros delitos que de las conductas a las que se aplican resulten; **Artículo 18.** A todo sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en esta Ley que sea o hubiere sido servidor público de cualquiera de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, se le aplicará como parte de la pena la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal, desde un plazo igual al de la pena de prisión que se le imponga por el delito en que incurrió hasta la inhabilitación definitiva. Cualquier otro servidor público quedará inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal hasta por un plazo igual al de la pena de prisión que se imponga. Dicha inhabilitación correrá a partir de que concluya la pena de prisión "Sirve de apoyo el siguiente criterio establecido por la tesis aislada [TA]; 10a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro XXI, Junio de 2013, Tomo 2; Pág. 1269 que refiere a la letra: **"Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, es aplicable tanto para los ilícitos cometidos en el ámbito local como los del fuero federal.** El catorce de julio de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de secuestro. En la exposición de motivos que dio origen a esta reforma, se precisó que la finalidad era unificar el tipo penal y la sanción correspondiente, así como establecer las bases generales de una política criminal para combatir ese ilícito y los instrumentos o herramientas que podrían utilizar tanto la Federación como las entidades federativas; que el delito de secuestro seguiría siendo de competencia local,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,¹⁴
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

~~914~~ OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

investigado, perseguido y sancionado por autoridades de dicho orden. En el mismo sentido, en la tesis aislada del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro "**LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.**", se precisó que las "leyes generales" son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano, y que no se trata de leyes federales (aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal), de modo que, una vez promulgadas y publicadas, deben ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales. Así, de una interpretación teleológica y sistemática de los artículos 73, fracción XXI de la Constitución Federal, 1o., 2o., 23 y quinto transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, es factible concluir que esta última, es una de las denominadas "leyes generales", expedidas por el Congreso de la Unión, con la finalidad de unificar los tipos penales en materia de secuestro, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno; de observancia general en toda la República, tanto a nivel federal como local; y solamente, en atención al artículo 23 de la mencionada ley, en algunos casos corresponde a la Federación investigarlo y sancionarlo, y en los restantes, a las autoridades del fuero común, pero sin duda, es aplicable para los delitos cometidos en materia de secuestro, tanto en el ámbito local como federal." (sic). -----

SEGUNDO. En cuanto al sistema aplicable a los presentes hechos, se considera que el Sistema Penal Acusatorio que establece el proceso penal mexicano a partir de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales no es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema penal acusatorio y por tanto, esta autoridad ministerial colige que no es factible iniciar carpeta de investigación, sino averiguación previa, atento a las consideraciones siguientes.

Los artículos primero, segundo, tercero y cuarto transitorios del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, establece como regla de implementación del sistema penal acusatorio, lo siguiente:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

015 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órganos legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Tercero. *No obstante lo previsto en el artículo transitorio segundo, el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor. Para tal efecto, deberán hacer la declaratoria prevista en el artículo transitorio Segundo.*

Cuarto. *Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.*

De los numerales transcritos se colige, que los derechos y garantías constitucionales incorporadas en la reforma, entrarán en vigor cuando la legislación procesal respectiva se adecuó y se realice la declaratoria correspondiente, por lo que, hecho lo anterior, los procedimientos respectivos deberán realizarse en la forma y términos que corresponda al nuevo sistema de justicia penal, que se rige acorde con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Asimismo el cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyos artículos transitorios del primero al sexto estatuyen:

ARTÍCULO PRIMERO. Declaratoria

Para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que la presente legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio y entrará en vigor de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia

Este Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

En el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales.

ARTÍCULO TERCERO. Abrogación

El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

16

416 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Toda mención en otras leyes u ordenamientos al Código Federal de Procedimientos Penales o a los códigos de procedimientos penales de las entidades federativas que por virtud del presente Decreto se abrogan, se entenderá referida al presente Código.

ARTÍCULO CUARTO. *Derogación tácita de preceptos incompatibles.*
Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente Decreto, con excepción de las leyes relativas a la jurisdicción militar así como de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

ARTÍCULO QUINTO. *Convalidación o regularización de actuaciones*
Cuando por razón de competencia por fuero o territorio, se realicen actuaciones conforme a un fuero o sistema procesal distinto al que se remiten, podrá el Órgano jurisdiccional receptor convalidarlas, siempre que de manera fundada y motivada, se concluya que se respetaron las garantías esenciales del debido proceso en el procedimiento de origen.

Asimismo, podrán regularizarse aquellas actuaciones que también de manera fundada y motivada el Órgano jurisdiccional que las recibe, determine que las mismas deban ajustarse a las formalidades del sistema procesal al cual se incorporarán.

ARTÍCULO SEXTO. *Prohibición de acumulación de procesos*
No procederá la acumulación de procesos penales, cuando alguno de ellos se esté tramitando conforme al presente Código y el otro proceso conforme al código abrogado.

De igual manera, el referido artículo Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, fue reformado, y su modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veinte de junio de dos mil dieciséis, la cual quedó como sigue:

ARTÍCULO TERCERO. *Abrogación*
El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

En consecuencia el presente Código será aplicable para los procedimientos penales que se inicien a partir de su entrada en vigor, con independencia de que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Lo relevante de esas disposiciones, en lo atinente al fuero federal, es que una vez emitida la declaración del Congreso de la Unión, el Código Nacional apuntado deberá aplicarse en los procedimientos penales iniciados con posterioridad a la fecha indicada en dicha declaratoria, momento en que el Código Federal de Procedimientos Penales quedará abrogado; sin embargo, respecto de los procedimientos penales que a la entrada en vigor de dicho ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Es importante destacar, que el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de junio de dos mil ocho, modificó por completo el sistema de justicia penal previsto en la carta magna, para dar paso a un nuevo procedimiento penal acusatorio y oral, inmerso en los artículos 16 párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual si bien es cierto, se traduce indudablemente en circunstancias de mayor protección, para quien se



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

417 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

encuentra sujeto a un procedimiento penal, porque a diferencia del sistema tradicional, la regla es que se enfrente el juicio en libertad y la prisión preventiva será la excepción, esto es, que el nuevo sistema Penal Acusatorio y Oral, respeta en mayor medida los derechos humanos del imputado, contemplado en los tratados internacionales, y la constitución, a fin de velar por el principio pro persona consagrado en el artículo 1º de la carta magna; sin embargo, cierto es también, que las reglas contenidas en los artículos transitorios citados, establecen una limitación constitucional y legal, al exigir que los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio contemplado en los artículos 16 y 20 constitucionales reformados, sean tramitados conforme al Código Federal de Procedimientos Penales, aun cuando no se hubiere ejercitado la acción penal.

En efecto, la declaratoria por la que el Congreso de la Unión impuso el inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Estado de Guerrero, entre otros se publicó el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en la que literalmente se estableció.

"... El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor a nivel federal del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 29 de abril de 2016, en los Estados de Campeche, Michoacán, Sonora y Veracruz; y a partir del 14 de junio de 2016 en los Estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, así como en el archipiélago de las Islas Marías y en el resto del territorio nacional, a que se refieren los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

De la misma forma, el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 32/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se creó el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, Guerrero.

Sin embargo se reitera, los artículos cuarto y tercero transitorios transcritos de la reforma constitucional y del Código Nacional de Procedimientos Penales, respectivamente, establecen una restricción constitucional y legal, al establecer que solo los procedimientos penales que se inicien estando en vigor el sistema penal acusatorio, serán los que se rijan por las reglas del nuevo sistema (sin importar cuando ocurrieron los hechos), en tanto que **los procedimientos penales ya iniciados, es decir, los que a la entrada en vigor del citado ordenamiento adjetivo se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable a su inicio.**

Por otra parte, cabe precisar, el significado jurídico relativo al **"procedimiento penal"**, es un concepto perfectamente definido que no implica un problema interpretativo, dado que el legislador lo definió expresamente en el Código Federal de Procedimientos Penales, como en el Código Nacional de Procedimientos Penales.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

18

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

518

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

En efecto, el Código Federal de Procedimientos Penales, en sus artículos 1, 2 y 4 señala las etapas del procedimiento penal, al disponer lo siguiente:

Artículo 1o.- El presente Código comprende los siguientes procedimientos:

I.- El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;

II.- El de preinstrucción, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar;

III.- El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste;

IV.- El de primera instancia, durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y éste valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva;

V.- El de segunda instancia ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos;

VI.- El de ejecución, que comprende desde el momento en que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas;

VII.- Los relativos a inimputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.

Si en cualquiera de esos procedimientos algún menor o incapaz se ve relacionado con los hechos objeto de ellos, sea como autor o partícipe, testigo, víctima u ofendido, o con cualquier otro carácter, el Ministerio Público o el tribunal respectivo suplirán la ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos que conduzcan a proteger los derechos que legítimamente puedan corresponderles, en atención del principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

I.- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito;

II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;

III.- Solicitar a la autoridad jurisdiccional las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento o embargo que resulten indispensables para la averiguación previa, así como las órdenes de cateo que procedan;

IV. Acordar la detención o retención de los inculcados cuando así proceda. Realizada la detención se procederá a su registro inmediato. En el caso del acuerdo de retención se procederá a actualizar su registro;

V. Solicitar el apoyo de la policía para brindar protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público y de la policía, y en general, de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

19

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

019

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, en los casos en que exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal;

VI.- Asegurar o restituir al ofendido en sus derechos en los términos del artículo 38;

VII.- Determinar la reserva o el ejercicio de la acción penal;

VIII.- Acordar y notificar personalmente al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX.- Conceder o revocar, cuando proceda, la libertad provisional del indiciado;

X.- En caso procedente promover la conciliación de las partes; y

XI.- Las demás que señalen las leyes.

Artículo 4o.- *Los procedimientos de preinstrucción, instrucción y primera instancia, así como la segunda instancia ante el tribunal de apelación, constituyen el proceso penal federal, dentro del cual corresponde exclusivamente a los tribunales federales resolver si un hecho es o no delito federal, determinar la responsabilidad o irresponsabilidad penal de las personas acusadas ante ellos e imponer las penas y medidas de seguridad que procedan con arreglo a la ley.*

Durante estos procedimientos, el Ministerio Público y la Policía Judicial bajo el mando de aquél, ejercerán, en su caso, también las funciones que señala la fracción II del artículo 2; y el Ministerio Público cuidará de que los tribunales federales apliquen estrictamente las leyes relativas y de que las resoluciones de aquéllos se cumplan debidamente.

De lo anterior se colige, que en el sistema penal tradicional en el procedimiento de averiguación previa, el Ministerio Público de la Federación lleva a cabo las diligencias necesarias para que pueda resolver si ejerce o no la acción penal.

En dicho procedimiento, la autoridad investigadora recibirá las denuncias o querellas que le presenten, sobre hechos que puedan constituir delito, con lo que deberá practicar y ordenar la realización de actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

De forma acorde, el tercer transitorio referido hace referencia al "procedimiento penal", y el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su ordinal 211, dispone:

Artículo 211. Etapas del procedimiento penal

El procedimiento penal comprende las siguientes etapas:

- I. La de investigación, que comprende las siguientes fases:*
 - a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querrella u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e*
 - b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;*
- II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y*



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.

La investigación no se interrumpe ni se suspende durante el tiempo en que se lleve a cabo la audiencia inicial hasta su conclusión o durante la víspera de la ejecución de una orden de aprehensión. El ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación.

El proceso dará inicio con la audiencia inicial, y terminará con la sentencia firme.

De lo transcrito se advierten las **etapas del procedimiento penal, el cual inicia con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente** (etapa de investigación inicial), el ejercicio de la acción penal comienza con la puesta a disposición del detenido, la solicitud de orden de aprehensión o comparecencia, mientras que el proceso penal abarca desde la solicitud de inicio de la audiencia inicial hasta el dictado de la sentencia firme.

De ahí que, la averiguación previa es uno de los procedimientos penales descritos en el artículo 1º en relación con el numeral 4 del Código Federal de Procedimientos Penales, y comprende las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal; y generalmente **su inicio, es a partir de la presentación de la denuncia o querrela correspondiente.**

Al respecto, el artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales indica que el procedimiento penal comprende, entre otras, la etapa de investigación, que abarca la inicial y la complementaria, iniciando la primera con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de Control para que se le formule imputación.

Consecuentemente, en el particular, se debe atender a lo que establecen los artículos cuarto y tercero transitorio modificado, de la reforma constitucional y del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de junio de dos mil ocho y el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, porque en esos preceptos transitorios se determina que órgano jurisdiccional tiene competencia legal para ejercer jurisdicción sobre los asuntos planteados por el Ministerio Público de la Federación.

Así se tiene, que acorde al contenido de los referidos transitorios, el Código Nacional de Procedimientos Penales se aplicará en los procedimientos penales iniciados a partir de la entrada en vigor de ese ordenamiento, según reforma publicada el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, asimismo, los procedimientos penales iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, continuarán tramitándose conforme a la legislación aplicable en el momento de inicio de los mismos.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

Ahora bien, en el presente asunto se advierte, que hoy diez de julio de dos mil diecisiete, con el triplicado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/003/2016, producto de la extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionadas con la intervención de los elementos de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, siendo estos: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, a efecto de que se le asigne número de averiguación previa y una vez cumplido lo anterior, con dichas constancias determinar lo conducente.

Así se tiene, que la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se inició con constancias ministeriales de diversas averiguaciones previas, entre las que se encuentran, la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, iniciada el dieciocho de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción de fotocopias certificadas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en la cual se ejerció acción penal con detenido contra Cesar Yáñez Castro y veintitrés personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de los 43 normalistas; con detenido contra Raúl Núñez Salgado alias "el Camperra" por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa I. con fines de comercio en su variante de venta y cohecho; sin detenido contra Martín Alejandro Macedo Barrera y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra Miguel Angel Ríos Sanchez alias "el pozol" y cinco personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

Además, como la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado, es facultad del legislador establecer la vigencia de una norma, en un precepto transitorio.

De lo que se tiene, que en el particular, el punto de partida, de conformidad con lo que establece el referido transitorio, es el inicio del procedimiento penal, con anterioridad, a la entrada en vigor, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por consiguiente, si el dieciocho de octubre de dos mil catorce se radicó la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, con motivo de la recepción de fotocopias certificadas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, que se integró con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Así se tiene, que si se inició el dieciocho de octubre de dos mil catorce, es obvio que al catorce de junio de dos mil dieciséis, que entró en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Guerrero, ya se encontraba iniciado el procedimiento penal que nos incumbe, es decir, en el caso, el inicio del procedimiento, aconteció antes de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en esa entidad federativa, por ende, el juez competente para conocer de los presentes hechos es el juez del sistema inquisitivo, pues se insiste, el inicio del procedimiento de averiguación previa sucedió con la presentación de la denuncia, querrela o requisito equivalente, de conformidad con los artículos 1° y 2° del Código Federal de Procedimientos Penales.

De ahí, que se considera que el Código Nacional de Procedimientos Penales no es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema penal acusatorio y por tanto, esta autoridad ministerial considera que no es factible iniciar carpeta de investigación, sino averiguación previa.

Todo lo anterior encuentra sustento en la sentencia dictada el siete de noviembre de dos mil dieciséis por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito en el CONFLICTO COMPETENCIAL 06/2016, suscitado entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control con sede en Acapulco, Guerrero; en el que estableció en **Resultando Tercero:** "...como se adujo al inicio de este estudio el Código Nacional de Procedimientos Penales NO es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio y por tanto, ese órgano judicial no es competente para conocer del mismo. - -Para justificar lo anterior conviene precisar el artículo cuarto transitorio



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

24

524 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, que establece como regla de implementación lo siguiente: - - -Cuarto: **los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16 párrafo cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto...en esa línea argumentativa la jurisprudencia vigente establece que la acción penal es el derecho que tiene el estado de acudir ante el órgano jurisdiccional para que aplique la ley a un hecho que estima delictuosos, el ejercicio de la acción penal exige una investigación previa del hecho respecto del cual se solicitara la aplicación de la ley, ello hace mediante la búsqueda de datos que acrediten la existencia del delito y la responsabilidad de quien en el participa todo lo cual se realiza durante la etapa de averiguación previa,...y se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado residente en la ciudad de Iguala, deberá seguir conociendo de los autos...**

(sic) con lo anterior, queda claro que la presente indagatoria deberá integrarse bajo las directrices establecidas en el Sistema Tradicional y de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Penales y en lo concerniente al ámbito local en los Códigos Penal y de Procedimientos Penales vigentes al momento de los sucesos.

TERCERO. La indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, es considerada de trascendencia internacional, así como de complejas y diversas líneas de investigación, ya que en ella se involucran un número considerable de personas que se encuentran bajo investigación y que hasta este momento forma un engrose total de trescientos diez tomos, y para el caso de no guardar el sigilo de las actuaciones realizadas en dicha indagatoria, facilitaría la sustracción de la justicia e impunidad de las demás personas sujetas a pesquisa, lo que es una obligación para esta representación social de la Federación, en términos de los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; siendo una de estas líneas, la que ahora nos interesa, es decir, la intervención de los policías municipales de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en los hechos del 26 y 27 en los que desaparecieron los estudiantes normalistas.

Por lo anterior y en atención al CONSIDERANDO SEGUNO de esta resolución, y debido como ya se dijo, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se investigan los **hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero;** por lo que atendiendo a que de la misma se advierten líneas de investigación contra elementos de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, por su probable participación en la desaparición de los estudiantes normalistas, por lo tanto, **con la extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que ahora se reciben,**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

25

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

425

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

relacionadas con la intervención de los elementos de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; procedáse a iniciar la averiguación previa que corresponda para que esta Representación Social de la Federación esté en posibilidad de ejercitar acción penal contra [REDACTED] el delito de SECUESTRO y LO QUE RESULTE. -----

CUARTO. Finalmente, considerando que es facultad del Ministerio Público de la Federación le compete el ejercicio de la acción penal de acuerdo a los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, 6º, 134, 136, fracciones I y II, 194 fracción II y XVII, y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales; 3º, 4º fracción I, Apartado A, incisos b), c), d), r) y apartado B), inciso a), 11, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, y 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por tratarse de delitos federales previstos en leyes federales, como la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado al referente de la sentencia dictada el siete de noviembre de dos mil dieciséis por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito en el CONFLICTO COMPETENCIAL 06/2016, suscitado entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control con sede en Acapulco, Guerrero; en el que estableció en el **Resultando Tercero:** "...como se adujo al inicio de este estudio el Código Nacional de Procedimientos Penales NO es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio y por tanto, ese órgano judicial no es competente para conocer del mismo. - - -Para justificar lo anterior conviene precisar el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, que establece como regla de implementación lo siguiente: - - -**Cuarto: los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16 párrafo cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto... en esa línea argumentativa la jurisprudencia vigente establece que la acción penal es el derecho que tiene el estado de acudir ante el órgano jurisdiccional para que aplique la ley a un hecho que estima delictivos, el ejercicio de la acción penal exige una investigación previa del hecho respecto del cual se solicitara la aplicación de la ley, ello hace mediante**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

27

27 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO. Procédase a la integración y perfeccionamiento legal del sumario en cita.-----

TERCERO. Realícense tantas y cuantas diligencias resulten necesarias para la acreditación del cuerpo del delito de **SECUESTRO Y LO QUE RESULTE CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** referidos en líneas anteriores y demás que resulte y en su momento, determínese conforme a Derecho corresponda. -----

CUARTO. Mediante el Oficio de estilo, infórmese al Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, del inicio de la presente averiguación previa. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Así lo acuerda y firma el agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] inscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al fin

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al precepto establecido en el Libro de Gobierno que para el caso se lleva en esta Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, correspondiéndole el número AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017.

----- **C O N S T E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



28

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

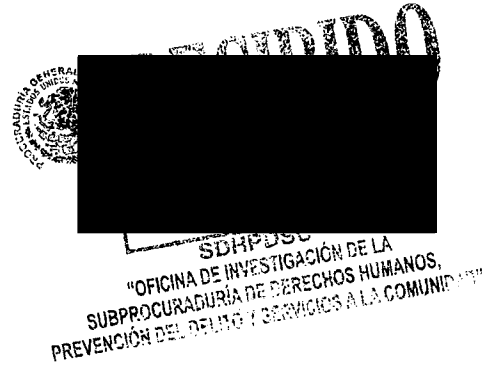
OFICIO No: SDHPDSC/OI/1346/2017

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

MOSTE

Asunto: **Se comunica inicio de Averiguación Previa.**

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SDHPDSC.
P r e s e n t e.



Distinguido Licenciado Higuera Bernal:

Por medio del presente me permito informar a usted, que derivado de la consignación de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, relacionada con los agraviados 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; previsto, en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en iguala, de la independencia, Guerrero, con fecha diez de julio del presente año, se da inicio de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017, con el triplicado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,



29

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

De esta manera se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted a sus órdenes.

EL AGENTE
ADSCRITO A
GENERAL DE LA
de Derechos Humanos
y Servicios a la
de Investigación



“S... ON”
FEDERACIÓN
LA SDHPDSC.



C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO

En la Ciudad de México, siendo las **veintiún horas del día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉIS**, el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado Othón Guzmán Cuevas, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 113, 117, 168, 208, 220, 223, 224 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y q), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en este acto con dos testigos de asistencia y personal actuante que al final firman y dan fe:-----

RESULTANDO

PRIMERO. El veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió el oficio **SDHPDSC/OI/03957/2016** de la misma data, firmado por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual remite **COPIA CERTIFICADA** del Dictamen en balística **folio 62015** de trece de diciembre del dos mil dieciséis suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] peritos en Balística de esta Institución, así como diversas constancias, producto de la extracción de diligencias de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, relacionadas con la intervención de los elementos de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en los **hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero**, siendo estos: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abraján de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, a efecto de que se le asigne número de averiguación previa y una vez cumplido lo anterior, con dichas constancias determinar lo conducente. -----

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, se realizó el análisis de las constancias de la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, la cual dio **inicio el nueve de noviembre del año dos mil quince**, por la recepción de la diversa averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual fue remitida mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; por constancias se advierten hechos de la competencia de esta Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Con el antecedente de que la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, que **se inició el cinco de enero del dos mil quince**, como triplicado de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, que **se inició el veintidós de diciembre de dos mil catorce** y que fue consignada el dos de enero del dos mil quince, con detenido contra [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada y Secuestro** cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así mismo se ejerció acción penal sin detenido, [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; y contra José Luis Abarca Velázquez y treinta y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de **SECUESTRO en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa**; así como [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de desaparición forzada de personas; y contra [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito **Contra el Respeto a los Muertos y contra Las Normas de Inhumación y Exhumación**.

El veintidós de diciembre del dos mil catorce, se inició la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, con motivo de la recepción de copias certificadas de la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

#

133

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

33

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Se acumuló la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, la cual se inició el veintisiete de octubre del dos mil catorce con motivo de la recepción de copias certificadas de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, en la que se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada, **secuestro** en agravio de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; de igual manera se ejerció acción penal contra [REDACTED] [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada; asimismo se ejerció acción penal sin detenido [REDACTED] [REDACTED] su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro** en agravio de los 43 normalistas; se ejerció acción penal sin detenido contra Eury Flores López y siete personas más, como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada, siendo radicada ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicándose la causa penal 22/2014-V.

Se agregaron a la indagatoria las diligencias acumuladas de la similar **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, iniciada el once de noviembre del dos mil catorce, con motivo de la recepción de la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, la cual fue remitida por incompetencia por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de la especialidad el diez de noviembre del dos mil catorce, toda vez que dicha indagatoria se integra con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; a la cual se encuentra acumulada la averiguación previa **HID/SC/05/0881/2014**, la cual se inició en fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, contra quien resulte responsable, por el delito de desaparición forzada de personas, cometido en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la indagatoria **HID/SC/02/0993/2014** se ejerció acción penal contra Fausto Bruno Heredia y veintisiete personas más, por el delito de Homicidio Calificado en [REDACTED] [REDACTED] el delito de Tentativa de Homicidio, cometido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] igual forma el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de los alumnos de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero y en agravio de 10 personas más, recayendo las causas penales **070/2014; 071/2014 y 074/2014** del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia oficial en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Se acumuló la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014**, la cual se inició el día cuatro uno de noviembre de dos mil catorce, con la puesta a disposición con número de oficio **PF/DI/COE/2607/2014**, de fecha uno de noviembre de dos mil catorce, suscrito y firmado por los



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de diligencias contenidas en la averiguación previa **HID/SC/01/0758/2013**.

Se acumuló la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, iniciada el ocho de octubre de dos mil catorce, contra los indiciados [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada, contra la salud y violación a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y con motivo de la investigación llevada a cabo por la Representación Social de la Federación, se lograron obtener indicios que motivaron que el diez de octubre de dos mil catorce, elementos de la Policía Federal Ministerial, lograran la detención y presentaron ante la autoridad ministerial al indiciado [REDACTED].

El once de octubre de dos mil catorce, se acumuló la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce, [REDACTED] probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El once de octubre de dos mil catorce, se acumuló la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014**, iniciada el diez de octubre de dos mil [REDACTED] su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La indagatoria guarda relación con la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014**, iniciada el día cinco de octubre de dos mil catorce, por el delito de delincuencia organizada, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud derivado de la incompetencia remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de la que [REDACTED] indagatoria **DGCAP/0207/2014**, radicada en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, iniciada el tres de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción del oficio **FGJE/DGCAP/4033/2014**, de esa misma fecha, signado por el agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, por el que también remite actuaciones de la indagatoria **HID/SC/01/0758/2013**, de las que se desprenden hechos relacionados en la comisión del delito de homicidio, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia. El cuatro de octubre de dos mil catorce, la Procuraduría General de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”; que también la **Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”**, publicada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno que en su artículo 4º.- Establece: “*El Derecho a la Vida: 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente y en el 5º.- Derecho a la Integridad Personal fracción 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral*”, en concordancia con lo dispuesto en la **Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder**, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco que en su apartado A. relacionado con: “*Las víctimas de delitos. 1. Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder y en el rubro de: - - “Acceso a la justicia y trato justo numeral 4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional; 14. Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.*”, Concatenado a las disposiciones establecidas en la **Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**, de la Organización de las Naciones Unidas publicadas en 2012; que en sus siguientes artículos establecen: 2º.- “A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley y 3.-Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables, así como en lo dispuesto en la **Ley General de Víctimas** publicada en el Diario



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Oficial de la Federación el nueve de enero del año dos mil trece, que dispone en los siguientes numerales: "1.-La presente Ley general es de orden público, de interés social y observancia en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo tercero, 17, 20 y 73, fracción XXIX-X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, y otras leyes en materia de víctimas; 4.- Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito. La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo. Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos y que en el numeral **Séptimo** señala los derechos de las víctimas, que son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: "Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: **I.** A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; **II.** A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; **IV.** A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos **previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**; **V.** A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; **VI.** A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho

recibido en la
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; **VII.** A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; **VIII.** A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; **IX.** A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; **X.** A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; **XI.** A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; **XII.** A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; **XIII.** A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; **XIV.** A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; **XV.** A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; **XVI.** A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; **XVIII.** A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; **XIX.** A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; **XX.** A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; **XXI.** A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; **XXII.** A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; **XXIII.** A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; **XXIV.** A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; **XXV.** A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; **XXVI.** A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; **XXVII.** A participar activamente en la

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

2041

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12
41

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; **XXVIII.** A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; **XXIX.** Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; **XXX.** A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; **XXXI.** A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; **XXXII.** A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; **XXXIII.** A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, **XXXIV.** Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. " ; sirve de referente para el caso que nos ocupa señalar lo dispuesto en el **Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir La Ley** que se emite en la 106 a. sesión plenaria de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y que es referencia obligada para todos los servidores públicos al servicio del Estado, a saber en su artículo 2º se dispone: - -"En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas; 3: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas, inciso c) El uso de armas de fuego se considera una medida externa. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, se deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes." y atendiendo principalmente en el presente acuerdo al contenido de la **Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus siguientes artículos dispone;** "Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de secuestro. Es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Para ello la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, estarán obligadas a coordinarse en el cumplimiento del objeto de esta Ley; "Artículo 6. En el caso del delito de secuestro no procederá

derechos humanos,
servicios a la comunidad
investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

042 OFICINA DE INVESTIGACIÓN 42

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

el archivo temporal de la investigación, aun cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal y no aparece que se puedan practicar otras. La policía, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, estará obligada en todo momento a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos;

Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán: I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de: a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio; b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera; c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán: I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes: a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario; b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas; c) Que se realice con violencia; d) Que para privar a una persona de su libertad se allane el inmueble en el que ésta se encuentra; e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo; f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravedad; II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo; b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta; c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal; d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual; e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito. Las sanciones señaladas en el presente artículo se impondrán, sin perjuicio o con independencia de las que correspondan por otros delitos que de las conductas a las que se aplican resulten.

Artículo 18. A todo sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en esta Ley que sea o hubiere sido servidor público de cualquiera de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, se le aplicará como parte de la pena la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

043 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

14
43

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

comisión en el servicio público federal, local o municipal, desde un plazo igual al de la pena de prisión que se le imponga por el delito en que incurrió hasta la inhabilitación definitiva. Cualquier otro servidor público quedará inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal hasta por un plazo igual al de la pena de prisión que se imponga. Dicha inhabilitación correrá a partir de que concluya la pena de prisión "Sirve de apoyo el siguiente criterio establecido por la tesis aislada [TA]; 10a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro XXI, Junio de 2013, Tomo 2; Pág. 1269 que refiere a la letra: **"Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, es aplicable tanto para los ilícitos cometidos en el ámbito local como los del fuero federal.** El catorce de julio de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de secuestro. En la exposición de motivos que dio origen a esta reforma, se precisó que la finalidad era unificar el tipo penal y la sanción correspondiente, así como establecer las bases generales de una política criminal para combatir ese ilícito y los instrumentos o herramientas que podrían utilizar tanto la Federación como las entidades federativas; que el delito de secuestro seguiría siendo de competencia local, investigado, perseguido y sancionado por autoridades de dicho orden. En el mismo sentido, en la tesis aislada del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro **"LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL."**, se precisó que las "leyes generales" son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano, y que no se trata de leyes federales (aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal), de modo que, una vez promulgadas y publicadas, deben ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales. Así, de una interpretación teleológica y sistemática de los artículos 73, fracción XXI de la Constitución Federal, 1o., 2o., 23 y quinto transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, es factible concluir que esta última, es una de las denominadas "leyes generales", expedidas por el Congreso de la Unión, con la finalidad de unificar los tipos penales en materia de secuestro, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno; de observancia general en toda la República, tanto a nivel federal como local; y solamente, en atención al artículo 23 de la mencionada ley, en algunos casos corresponde a la Federación investigarlo y sancionarlo, y en los restantes, a las autoridades del fuero común, pero sin duda, es aplicable para los delitos cometidos en materia de secuestro, tanto en el ámbito local como federal." (sic).

SEGUNDO: En cuanto al sistema aplicable a los presentes hechos, se considera que el Sistema Penal Acusatorio que establece el proceso penal mexicano a partir de la vigencia del Código



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

~~044~~ OFICINA DE INVESTIGACIÓN 44

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Nacional de Procedimientos Penales no es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema penal acusatorio y por tanto, esta autoridad ministerial colige que no es factible iniciar carpeta de investigación, sino averiguación previa, atento a las consideraciones siguientes.

Los artículos primero, segundo, tercero y cuarto transitorios del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, establece como regla de implementación del sistema penal acusatorio, lo siguiente:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órganos legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Tercero. No obstante lo previsto en el artículo transitorio segundo, el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor. Para tal efecto, deberán hacer la declaratoria prevista en el artículo transitorio Segundo.

Cuarto. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

De los numerales transcritos se colige que los derechos y garantías constitucionales incorporadas en la reforma entrarán en vigor cuando la legislación procesal respectiva se adecúe y se realice la declaratoria correspondiente, por lo que, hecho lo anterior, los procedimientos respectivos deberán realizarse en la forma y términos que corresponda al nuevo sistema de justicia penal que se rige acorde con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

045

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Asimismo el cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyos artículos transitorios del primero al sexto estatuyen:

ARTÍCULO PRIMERO. Declaratoria

Para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que la presente legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio y entrará en vigor de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia

Este Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

En el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales.

ARTÍCULO TERCERO. Abrogación

El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Toda mención en otras leyes u ordenamientos al Código Federal de Procedimientos Penales o a los códigos de procedimientos penales de las entidades federativas que por virtud del presente Decreto se abrogan, se entenderá referida al presente Código.

ARTÍCULO CUARTO. Derogación tácita de preceptos incompatibles.

Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente Decreto, con excepción de las leyes relativas a la jurisdicción militar así como de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

ARTÍCULO QUINTO. Convalidación o regularización de actuaciones

Cuando por razón de competencia por fuero o territorio, se realicen actuaciones conforme a un fuero o sistema procesal distinto al que se remiten, podrá el Órgano jurisdiccional receptor convalidarlas, siempre que de manera, fundada y motivada, se concluya que se respetaron las garantías esenciales del debido proceso en el procedimiento de origen.

Asimismo, podrán regularizarse aquellas actuaciones que también de manera fundada y motivada el Órgano jurisdiccional que las recibe, determine que las mismas deban ajustarse a las formalidades del sistema procesal al cual se incorporarán.

ARTÍCULO SEXTO. Prohibición de acumulación de procesos

No procederá la acumulación de procesos penales, cuando alguno de ellos se esté tramitando conforme al presente Código y el otro proceso conforme al código abrogado.

De igual manera, el referido artículo Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, fue reformado, y su modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veinte de junio de dos mil dieciséis, la cual quedó como sigue:

ARTÍCULO TERCERO. Abrogación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

046 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

En consecuencia el presente Código será aplicable para los procedimientos penales que se inicien a partir de su entrada en vigor, con independencia de que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Lo relevante de esas disposiciones, en lo atinente al fuero federal, es que una vez emitida la declaración del Congreso de la Unión, el Código Nacional apuntado deberá aplicarse en los procedimientos penales iniciados con posterioridad a la fecha indicada en dicha declaratoria, momento en que el Código Federal de Procedimientos Penales quedará abrogado; sin embargo, respecto de los procedimientos penales que a la entrada en vigor de dicho ordenamiento se encuentran en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Es importante destacar, que el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de junio de dos mil ocho, modificó por completo el sistema de justicia penal previsto en la carta magna, para dar paso a un nuevo procedimiento penal acusatorio y oral, inmerso en los artículos 16 párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual si bien es cierto, se traduce indudablemente en circunstancias de mayor protección, para quien se encuentra sujeto a un procedimiento penal, porque a diferencia del sistema tradicional, la regla es que se enfrente el juicio en libertad y la prisión preventiva será la excepción, esto es, que el nuevo sistema Penal Acusatorio y Oral, respeta en mayor medida los derechos humanos del imputado, contemplado en los tratados internacionales, y la constitución, a fin de velar por el principio pro persona consagrado en el artículo 1° de la carta magna; sin embargo, cierto es también, que las reglas contenidas en los artículos transitorios citados, establecen una limitación constitucional y legal, al exigir que los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio contemplado en los artículos 16 y 20 constitucionales reformados, sean tramitados conforme al Código Federal de Procedimientos Penales, aun cuando no se hubiere ejercitado la acción penal.

En efecto, la declaratoria por la que el Congreso de la Unión impuso el inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Estado de Guerrero, entre otros se publicó el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en la que literalmente se estableció.

“... El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor a nivel federal del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 29 de abril de 2016, en los Estados de Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz; y a partir del 14 de junio de 2016 en los



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

047

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, así como en el archipiélago de las Islas Marías y en el resto del territorio nacional, a que se refieren los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

De la misma forma, el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 32/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se creó el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, Guerrero.

Sin embargo se reitera, los artículos cuarto y tercero transitorios transcritos de la reforma constitucional y del Código Nacional de Procedimientos Penales, respectivamente, establecen una restricción constitucional y legal, al establecer que solo los procedimientos penales que se inicien estando en vigor el sistema penal acusatorio, serán los que se rijan por las reglas del nuevo sistema (sin importar cuando ocurrieron los hechos), en tanto que **los procedimientos penales ya iniciados, es decir, los que a la entrada en vigor del citado ordenamiento adjetivo se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable a su inicio.**

Por otra parte, cabe precisar, el significado jurídico relativo al **"procedimiento penal"**, es un concepto perfectamente definido que no implica un problema interpretativo, dado que el legislador lo definió expresamente en el Código Federal de Procedimientos Penales, como en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En efecto, el Código Federal de Procedimientos Penales, en sus artículos 1, 2 y 4 señala las etapas del procedimiento penal, al disponer lo siguiente:

Artículo 1o.- El presente Código comprende los siguientes procedimientos:

I.- El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;

II.- El de preinstrucción, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar;

III.- El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste;

IV.- El de primera instancia, durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y éste valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva;

LA JEFATURA

del Centro de Justicia Penal Federal

del Estado de Guerrero

Acapulco



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

048 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

V.- El de segunda instancia ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos;

VI.- El de ejecución, que comprende desde el momento en que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas;

VII.- Los relativos a inimputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.

Si en cualquiera de esos procedimientos algún menor o incapaz se ve relacionado con los hechos objeto de ellos, sea como autor o partícipe, testigo, víctima u ofendido, o con cualquier otro carácter, el Ministerio Público o el tribunal respectivo suplirán la ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos que conduzcan a proteger los derechos que legítimamente puedan corresponderles, en atención del principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

I.- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito;

II.- Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;

III.- Solicitar a la autoridad jurisdiccional las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento o embargo que resulten indispensables para la averiguación previa, así como las órdenes de cateo que procedan;

IV.- Acordar la detención o retención de los indiciados cuando así proceda. Realizada la detención se procederá a su registro inmediato. En el caso del acuerdo de retención se procederá a actualizar su registro;

V.- Solicitar el apoyo de la policía para brindar protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público y de la policía, y en general, de todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, en los casos en que exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal;

VI.- Asegurar o restituir al ofendido sus derechos en los términos del artículo 38;

VII.- Determinar la reserva o el ejercicio de la acción penal;

VIII.- Acordar y notificar personalmente al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX.- Conceder o revocar, cuando proceda, la libertad provisional del indiciado;

X.- En caso procedente promover la conciliación de las partes; y

XI.- Las demás que señalen las leyes.

Artículo 4o.- Los procedimientos de preinstrucción, instrucción y primera instancia, así como la segunda instancia ante el tribunal de apelación, constituyen el proceso penal federal, dentro del cual corresponde exclusivamente a los tribunales federales resolver si un hecho es o no delito federal, determinar la responsabilidad o irresponsabilidad penal de las personas acusadas ante ellos e imponer las penas y medidas de seguridad que procedan con arreglo a la ley.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

049

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Durante estos procedimientos, el Ministerio Público y la Policía Judicial bajo el mando de aquél, ejercerán, en su caso, también las funciones que señala la fracción II del artículo 2; y el Ministerio Público cuidará de que los tribunales federales apliquen estrictamente las leyes relativas y de que las resoluciones de aquéllos se cumplan debidamente.

De lo anterior se colige, que en el sistema penal tradicional en el procedimiento de averiguación previa, el Ministerio Público de la Federación lleva a cabo las diligencias necesarias para que pueda resolver si ejerce o no la acción penal.

En dicho procedimiento, la autoridad investigadora recibirá las denuncias o querellas que le presenten, sobre hechos que puedan constituir delito, con lo que deberá practicar y ordenar la realización de actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

De forma acorde, el tercer transitorio referido hace referencia al "procedimiento penal", y el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su ordinal 211, dispone:

Artículo 211. Etapas del procedimiento penal

El procedimiento penal comprende las siguientes etapas:

- I. La de investigación, que comprende las siguientes fases:
 - a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querella u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e
 - b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;
- II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y
- III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.

La investigación no se interrumpe ni se suspende durante el tiempo en que se lleve a cabo la audiencia inicial hasta su conclusión o durante la víspera de la ejecución de una orden de aprehensión. El ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación.

El proceso dará inicio con la audiencia inicial, y terminará con la sentencia firme.

De lo transcrito se advierten las **etapas del procedimiento penal, el cual inicia con la presentación de la denuncia, querella u otro requisito equivalente** (etapa de investigación inicial), el ejercicio de la acción penal comienza con la puesta a disposición del detenido, la solicitud de orden de aprehensión o comparecencia, mientras que el proceso penal abarca desde la solicitud de inicio de la audiencia inicial hasta el dictado de la sentencia firme.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~021~~
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

050 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

De ahí que, la averiguación previa es uno de los procedimientos penales descritos en el artículo 1º, en relación con el numeral 4 del Código Federal de Procedimientos Penales, y comprende las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal; y generalmente **su inicio, es a partir de la presentación de la denuncia o querrela correspondiente.**

Al respecto, el artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales indica que el procedimiento penal comprende, entre otras, la etapa de investigación, que abarca la inicial y la complementaria, iniciando la primera con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de Control para que se le formule imputación.

Consecuentemente, en el particular, se debe atender a lo que establecen los artículos cuarto y tercero transitorio modificado, de la reforma constitucional y del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de junio de dos mil ocho y el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, porque en esos preceptos transitorios se determina que órgano jurisdiccional tiene competencia legal para ejercer jurisdicción sobre los asuntos planteados por el Ministerio Público de la Federación.

Así se tiene, que acorde al contenido de los referidos transitorios, el Código Nacional de Procedimientos Penales se aplicará en los procedimientos penales iniciados a partir de la entrada en vigor de ese ordenamiento, según reforma publicada el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, asimismo, los procedimientos penales iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, continuarán tramitándose conforme a la legislación aplicable en el momento de inicio de los mismos.

Ahora bien, en el presente asunto se advierte, que hoy veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió el oficio número SDHPDSC/OI/03957/2016 de la misma data, firmado por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual remite copias certificadas del Dictamen en balística folio 62015 de trece de diciembre del dos mil dieciséis suscrito por [REDACTED] Peritos en Balística de esta Institución, así como diversas constancias, producto de la extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionadas con la intervención de los elementos de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en los **hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

052

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

delito de delincuencia organizada (con la finalidad de cometer el delito de secuestro); sin detenido
con [REDACTED] por su probable responsabilidad en la
comisión del delito de secuestro, en agravio [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]; sin detenido contra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] responsabilidad en la comisión del delito de Homicidio calificado, en agravio de
quien en vida respondió al nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

De tal suerte, se advierte que la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se inició antes de
la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Guerrero, por lo que resultaría
incongruente dividir esta averiguación previa, esto es, una parte para el sistema inquisitivo y otra
(la que hoy se inicia) para el nuevo sistema de justicia penal.

Luego, en atención a los argumentos anteriores, en el sentido que debe estarse al momento en
qué se inició formalmente, el procedimiento penal, puesto que así lo estableció el legislador en
el artículo tercero transitorio modificado, al señalar que el Código Federal de Procedimientos
Penales y los estatutos de las entidades federativas, quedaban abrogados, para efectos de su
aplicación, en los procedimientos penales que se iniciaran a partir de la entrada en vigor del
Código Nacional de Procedimientos Penales, en tanto que los procedimientos penales que a la
entrada en vigor de ese ordenamiento ya estuvieran en trámite, continuarían su sustanciación de
conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, entendiéndose este último, tanto
los asuntos iniciados en averiguación previa, como los que se encuentran en proceso.

En el presente asunto, el punto orientador para definir si se inicia averiguación previa o carpeta
de investigación, y por tanto si un juez del sistema acusatorio es competente legalmente o no,
para conocer del asunto, **está determinado por la fecha de inicio del procedimiento penal**,
esto es, con el auto de inicio de la indagatoria (conocimiento de la noticia criminal).

Por tanto, conforme al artículo tercero transitorio modificado, cuando la fecha de inicio del
procedimiento penal es anterior a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos
Penales, en el caso del Estado de Guerrero, catorce de junio del dos mil dieciséis, será
competente el juez del sistema tradicional.

Además, como la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado, es facultad del
legislador establecer la vigencia de una norma, en un precepto transitorio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

053

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

De lo que se tiene, que en el particular, el punto de partida, de conformidad con lo que establece el referido transitorio, es el inicio del procedimiento penal, con anterioridad, a la entrada en vigor, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por consiguiente, si el dieciocho de octubre de dos mil catorce se radicó la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, con motivo de la recepción de fotocopias certificadas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, **que se integró con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.**

Así se tiene, que si se inició el dieciocho de octubre de dos mil catorce, es obvio que al catorce de junio de dos mil dieciséis, que entró en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Guerrero, **ya se encontraba iniciado el procedimiento penal que nos incumbe**, es decir, en el caso, el inicio del procedimiento, aconteció antes de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en esa entidad federativa, por ende, el juez competente para conocer de los presentes hechos es el juez del sistema inquisitivo, **pues se insiste, el inicio del procedimiento de averiguación previa sucedió con la presentación de la denuncia, querrela o requisito equivalente, de conformidad con los artículos 1° y 2° del Código Federal de Procedimientos Penales.**

De ahí, que se considera que el Código Nacional de Procedimientos Penales no es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema penal acusatorio y por tanto, esta autoridad ministerial considera que no es factible iniciar carpeta de investigación, sino averiguación previa.

Todo lo anterior encuentra sustento en la sentencia dictada el siete de noviembre de dos mil dieciséis por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito en el **CONFLICTO COMPETENCIAL 06/2016**, suscitado entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control con sede en Acapulco, Guerrero; en el que estableció en **Resultando Tercero:** " como se adujo al inicio de este estudio el Código Nacional de Procedimientos Penales NO es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio y por tanto, ese órgano judicial no es competente para conocer del mismo. - - -Para justificar lo anterior conviene precisar el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, en el Diario



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

054

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

25

Oficial de la Federación, que establece como regla de implementación lo siguiente: ---Cuarto: los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16 párrafo cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto...en esa línea argumentativa la jurisprudencia vigente establece que la acción penal es el derecho que tiene el estado de acudir ante el órgano jurisdiccional para que aplique la ley a un hecho que estima delictuosos, el ejercicio de la acción penal exige una investigación previa del hecho respecto del cual se solicitara la aplicación de la ley, ello hace mediante la búsqueda de datos que acrediten la existencia del delito y la responsabilidad de quien en el participa todo lo cual se realiza durante la etapa de averiguación previa,...y se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado residente en la ciudad de Iguala, deberá seguir conociendo de los autos..." (sic) con lo anterior, queda claro que la presente indagatoria deberá integrarse bajo las directrices establecidas en el Sistema Tradicional y de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Penales y en lo concerniente al ámbito local en los Códigos Penal y de Procedimientos Penales vigentes al momento de los sucesos.

TERCERO. La indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, es considerada de trascendencia internacional, así como de complejas y diversas líneas de investigación, ya que en ella se involucran un número considerable de personas que se encuentran bajo investigación y que hasta este momento forma un engrose total de trescientos diez tomos, y para el caso de no guardar el sigilo de las actuaciones realizadas en dicha indagatoria, facilitaría la sustracción de la justicia e impunidad de las demás personas sujetas a pesquisa, lo que es una obligación para esta representación social de la Federación, en términos de los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; siendo una de estas líneas, la que ahora nos interesa, es decir, la intervención de los policías municipales de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, en los hechos del 26 y 27 en los que desaparecieron los estudiantes normalistas.

Por lo anterior y en atención al CONSIDERANDO SEGUNO de esta resolución, y debido como ya se dijo, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se investigan los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; por lo que atendiendo a que de la misma se advierten líneas de investigación contra elementos de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, por su probable participación en la desaparición de los estudiantes normalistas, por lo tanto, con la extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que ahora se reciben, relacionadas con la intervención de los elementos de la Policía Municipal de Huitzuco de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

055

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

los Figueroa, Guerrero, en los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; procedase a iniciar la averiguación previa que corresponda para que esta Representación Social de la Federación esté en posibilidad de ejercitar acción penal contra ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por el delito de SECUESTRO y LO QUE RESULTE. -----

CUARTO. Finalmente, considerando que es facultad del Ministerio Público de la Federación le compete el ejercicio de la acción penal de acuerdo a los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, 6º, 134, 136, fracciones I y II, 194 fracción II y XVII, y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales; 3º, 4º fracción I, Apartado A, incisos b), c), d), r) y apartado B), inciso a), 11, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, y 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por tratarse de delitos federales previstos en leyes federales, como la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado al referente de la **sentencia dictada el siete de noviembre de dos mil dieciséis por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito en el CONFLICTO COMPETENCIAL 06/2016**, suscitado entre el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala y el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, quien actúa como Juez de Control con sede en Acapulco, Guerrero; en el que estableció en el **Resultando Tercero:** "...como se adujo al inicio de este estudio el Código Nacional de Procedimientos Penales NO es aplicable a procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio y por tanto, ese órgano judicial no es competente para conocer del mismo. - - -Para justificar lo anterior conviene precisar el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, que establece como regla de implementación lo siguiente: - - -**Cuarto: los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16 párrafo cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto...en esa línea argumentativa la jurisprudencia vigente establece que la acción penal es el derecho que tiene el estado de acudir ante el órgano jurisdiccional para que aplique la ley a un hecho que estima delictuosos, el ejercicio de la acción penal exige una investigación previa del hecho respecto del cual se solicitara la aplicación de la ley, ello hace mediante**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

056 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

la búsqueda de datos que acrediten la existencia del delito y la responsabilidad de quien en el participa todo lo cual se realiza durante la etapa de averiguación previa,...y se determina que el Juez Noveno de Distrito en el Estado residente en la ciudad de Iguala, deberá seguir conociendo de los autos..." (sic) con lo anterior, queda claro que la presente indagatoria deberá integrarse bajo las directrices establecidas en el Sistema Tradicional y de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Penales y en lo concerniente al ámbito local en los Códigos Penal y de Procedimientos Penales vigentes al momento de los sucesos.

VISTO. - el Dictamen en balística folio 62015 de trece de diciembre del dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Peritos en Balística de esta Institución, así como diversas constancias, producto de la extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionadas con la intervención de los elementos de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, siendo las siguientes:

ACTUACIONES

A continuación se indican PRUEBAS documentales relacionadas en los sucesos que vierten datos que los vinculan en los hechos a diversos servidores públicos del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

COPIAS CERTIFICADAS:

- - - Dictamen en materia de criminalística de campo con número de folio 80705, del siete de noviembre de dos mil catorce.
- - - Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria HID/SC/02/993/2014 y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito [REDACTED], Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto [REDACTED].
- - - Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria HID/SC/02/993/2014 y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por [REDACTED], Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto a "Cuerpo número dos".
- - - Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria HID/SC/02/993/2014 y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por [REDACTED], Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

057 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto a "Cuerpo número uno". -----

- - - Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria **HID/SC/02/993/2014** y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por [REDACTED], Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto de [REDACTED]. -----

- - - Dictamen con número progresivo **631/2014** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, suscrito por la perito [REDACTED], adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. -----

- - Dictamen en materia de balística de efectos, número **PGJEG/DGSP/10431/2014**, del treinta de septiembre de dos mil catorce, suscrito por los peritos [REDACTED] adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. -----

- - - Dictamen en materia de criminalística de campo en modalidad de mecánica de hechos, del tres de octubre de dos mil catorce, suscrito por el perito en materia de [REDACTED] y Fotografía Forense, [REDACTED] a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. -----

- - - Acta circunstanciada de toma de pruebas de disparo y recolección de datos balísticos, del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. -----

- - - Acuerdo de diligencias del seis de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena girar oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que sea designado perito en materia de balística forense y emisión de dictamen en materia de balística forense. -----

- - - Oficio número **SDHPDSC/OI/964/2016**, del seis de abril de dos mil dieciséis. -----

- - - Oficio número **173**, del once de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, Oficial [REDACTED]. -----

- - - Dictamen en materia de balística forense, número de folio 24776, del once de mayo de dos mil dieciséis. -----

- - - Declaración ministerial de [REDACTED] del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. -----

- - - Acuerdo ministerial del seis de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena realizar la consulta de numeración ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y girar el oficio de estilo correspondiente para solicitar los antecedentes a las empresas de telefonía, respecto de diversos números telefónicos. -----

- - - Oficio número **SDHPDSC/OI/1850/2016**, del seis de junio de dos mil dieciséis. -----

- - - Acuerdo ministerial de diligencias del siete de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena girar oficio al titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate contra la Delincuencia, de esta Institución, para que se elabore red vínculos,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

058

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

posicionamiento geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en base de datos de diversos números telefónicos y oficios **SDHPDSC/OI/2079/2016**, **SDHPDSC/OI/2080/2016** y **SDHPDSC/OI/2081/2016**, todos de fecha siete de julio de dos mil dieciséis. -----

--- Acuerdo ministerial de informes y documentos del veintiuno de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se recibe el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9004/2016** del catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Director de Área en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de la Procuraduría General de la República. -----

--- Acuerdo de recepción de documentos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis y Oficio número **FGEG/CGSP/1464/2016**, del catorce de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Pedro Antonio Ocampo Lara, Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. -----

--- Dictamen en materia de Balística, con número de folio **62015**, del trece de diciembre de dos mil dieciséis. -----

--- Por lo anterior iníciase la averiguación previa correspondiente para la investigación y esclarecimiento de los hechos relacionados con el delito de SECUESTRO de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y que se relacionan con los hechos violentos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero Y LO QUE RESULTE, contra ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 19, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 1º, 2º fracciones II y X, 16, 26, 113, 116, 117, 119, 123, 125, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I apartado A incisos a), b), c), d), r) y apartado B incisos a) y e) y apartado C incisos a) y c), 10 fracción X, 11 y 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º apartado A fracción V y 4º fracción XI de su Reglamento, se: -----

ACUERDA -----

PRIMERO. INÍCIESE la averiguación previa correspondiente para la investigación y esclarecimiento de los hechos relacionados con el delito de SECUESTRO de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y que se relacionan con los sucesos violentos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero Y LO QUE RESULTE, contra ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. -----

SEGUNDO. Procédase al estudio y análisis técnico jurídico de las constancias que se reciben y que dan origen a la presente indagatoria. -----

TERCERO. Procédase a la integración y perfeccionamiento legal del sumario en cita. -----



~~050~~
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
059
OFICINA DE INVESTIGACIÓN




PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

CUARTO. Realícense tantas y cuantas diligencias resulten necesarias para la acreditación del cuerpo del delito de **SECUESTRO Y LO QUE RESULTE CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** referidos en líneas anteriores y demás que resulte y en su momento, determínese conforme a Derecho corresponda. -----

QUINTO. Mediante el Oficio de estilo, infórmese al Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, del inicio de la presente averiguación previa. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Así lo acuerda y firma el agente del Ministerio Público de la Federación,  adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al

----- **D A M O S F E** -----

OS D

--- **RAZÓN.** - Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al precepto establecido en el Libro de Gobierno que para el caso se lleva en esta Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad, presente indagatoria, correspondiéndole el número **AP/PGR/SDHPDSC**

----- **C O N S T E** -----

STIGOS DE ASISTENCIA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No: SDHPDSC/OI/4097/2016

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2016

Asunto: **Se comunica inicio de Averiguación Previa.**

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SDHPDSC.
Presente.

Distinguido licenciado Higuera Bernal:

Por medio del presente me permito informar a usted, que derivado del Acuerdo por el que se ordena extraer diligencias de la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionado con el agraviado de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; previsto, en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, de la Independencia, Guerrero, **con fecha veinte de diciembre del presente año**, se da inicio de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, con el acuerdo de extracción de fecha 20 de diciembre del año en curso, de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Av. Paseo de la Reforma 244-245 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500.
Tel. (55) 53 16 00 00. Fax: 5789

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De esta manera se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted a sus órdenes.

EL AGENTE

N"
FEDERACIÓN

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213 Pto. IS, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext: 5789

062

OFICIO: SDHPDSC/OI/03957/2016
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CONFIDENCIAL

Ciudad de México, [REDACTED] 2016

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SDHPDSC
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente averiguación previa y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

Me permito remitir a Usted, copia certificada de la **extracción de diligencias** que contiene las constancias que obran en la averiguación previa en que se actúa, a efecto de que se proceda a su análisis técnico jurídico y se inicie la indagatoria que conforme a Derecho corresponda, para investigar los delitos de **SECUESTRO Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES** de la policía municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, específicamente los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Las constancias que se remiten en copia certificada, cotejadas y compulsadas de la **Averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que integran en un tomo constante de **410 (cuatrocientas diez) fojas**, son las que a continuación se enlistan:

- 1) Dictamen en materia de criminalística de campo con número de folio 80705, del siete de noviembre de dos mil catorce.
- 2) Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria HID/SC/02/993/2014 y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por [REDACTED] Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto de [REDACTED].
- 3) Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria HID/SC/02/993/2014 y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por [REDACTED] Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto a "Cuerpo número dos".
- 4) Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria HID/SC/02/993/2014 y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por [REDACTED] Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto a "Cuerpo número uno".
- 5) Constancia ministerial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, correspondiente a actuaciones de la indagatoria HID/SC/02/993/2014 y Dictamen de necropsia del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por [REDACTED] Médico Perito Especialista en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto de [REDACTED].
- 6) Dictamen con número progresivo 631/2014 del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, suscrito por la perito Q. [REDACTED] adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- 7) Dictamen en materia de balística de efectos, número PGJEG/DGSP/10431/2014, del treinta de septiembre de dos mil catorce, suscrito por los peritos [REDACTED] adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- 8) Dictamen en materia de criminalística de campo en modalidad de mecánica de hechos, del tres de octubre de dos mil catorce, suscrito por el perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [REDACTED] a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- 9) Acta circunstanciada de toma de pruebas de disparo y recolección de datos balísticos, del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

063

- 10) Acuerdo de diligencias del seis de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena girar oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que sea designado perito en materia de balística forense y emisión de dictamen en materia de balística forense.
- 11) Oficio número SDHPDSC/OI/964/2016, del seis de abril de dos mil dieciséis.
- 12) Oficio número 173, del once de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, Oficial Luis Campos María.
- 13) Dictamen en materia de balística forense, número de folio 24776, del once de mayo de dos mil dieciséis.
- 14) Declaración ministerial de [REDACTED] del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.
- 15) Acuerdo ministerial del seis de junio de dos mil dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena realizar la consulta de numeración ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y girar el oficio de estilo correspondiente para solicitar los antecedentes a las empresas de telefonía, respecto de diversos números telefónicos.
- 16) Oficio número SDHPDSC/OI/1850/2016, del seis de junio de dos mil dieciséis.
- 17) Acuerdo ministerial de diligencias del siete de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena girar oficio al titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate contra la Delincuencia, de esta Institución, para que se elabore red vínculos, posicionamiento geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en base de datos de diversos números telefónicos y oficios SDHPDSC/OI/2079/2016, SDHPDSC/OI/2080/2016 y SDHPDSC/OI/2081/2016, todos de fecha siete de julio de dos mil dieciséis.
- 18) Acuerdo ministerial de informes y documentos del veintiuno de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se recibe el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9004/2016 del catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Director de Área en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información y [REDACTED] Dependencia, de la Procuraduría General de la República.
- 19) Acuerdo de recepción de documentos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis y Oficio número FGEG/CGSP/1484/2016, del catorce de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe del Laboratorio General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- 20) Dictamen en materia de Balística, con número de folio 62015, del trece de diciembre de dos mil dieciséis.

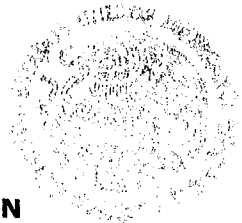
Al respecto, se hace de conocimiento que la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/001/2015** se inició con motivo de la recepción de copias certificadas de constancias integradas dentro de la diversa AP/PGR/SDHPDSC/001/2015, la cual deviene de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, iniciada el dieciocho de octubre de dos mil catorce, esto es, cuando no se encontraba vigente, tanto a nivel Federal, como tampoco en el Estado de Guerrero, el Código Nacional del Procedimientos Penales, sino el Código Federal de Procedimientos Penales, y se inició con motivo de recepción de copias certificadas de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, que se integró con motivo de los hechos ocurridos en el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia.

Lo anterior a efecto de que sea considerado por la Representación Social de la Federación que integre la indagatoria correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

LA C. AGENTE DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN

LI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

064

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/87472014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

México D. F. 7 de noviembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S. E. I. D. O.

PRESENTE.

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación citada al rubro, rinde ante Usted el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10185/2014, fechado el 05 de noviembre de 2014 y recibido en esta Coordinación General, mediante el cual solicita de la materia de Criminalística de Campo, que a la letra dice " (...) designe peritos en la especialidad de Criminalística de Campo (...) Quienes deben presentar de manera inmediata en esta Coordinación General diligencias ministeriales con un vehículo (...)"

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Quedando planteado como planteamiento del problema, la descripción del vehículo en cuestión así como la localización y procesamiento de los posibles indicios localizados en dicho vehículo.

METODO DE ESTUDIO

En el presente caso para desarrollar la investigación, se procede a la observación directa y utilización de métodos descriptivo, inductivo y deductivo, con la finalidad de fijar por escrito las características generales y particulares del mismo, así como para el rastreo y procesamiento de los posibles indicios.

Rev. 03

Ref: JT-CC-01

FO-CC-07

Avenida Río Consuelido Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06100
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

065

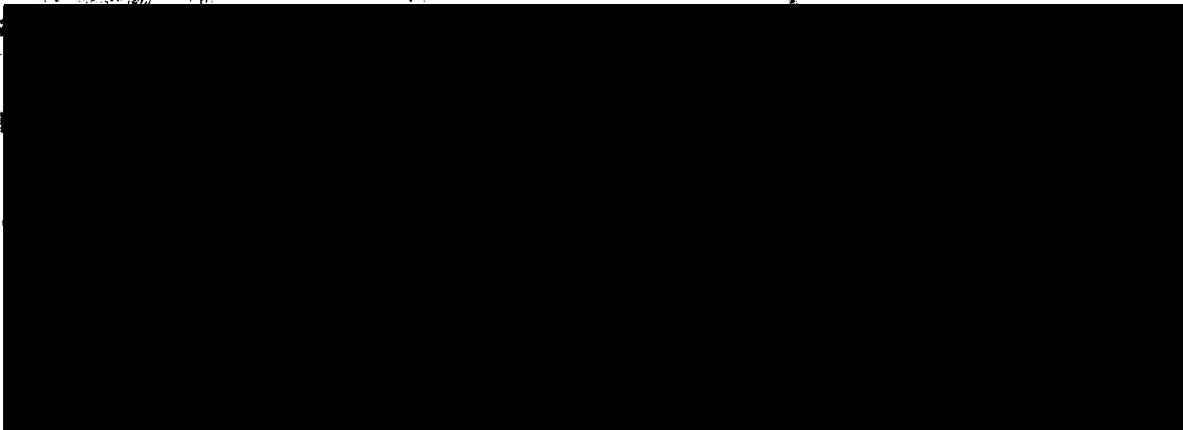
FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ESTUDIO DE CAMPO:

Para tal efecto, siendo las 15:00 horas del día 06 de noviembre, el Agente del Ministerio Público de la Federación, el suscrito y peritos de otras Especialidades nos constituimos en las instalaciones que ocupan la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, sito en Av. Paseo de la Reforma # 75, Primer Piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad Capital, lugar donde la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Lic. [REDACTED] puso a la vista para su estudio en el interior del estacionamiento de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada el siguiente vehículo:



INDICIOS:



Derechos Humanos

Indicios a la Comunicación

Rev. 83
Avenida del Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06130
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

2

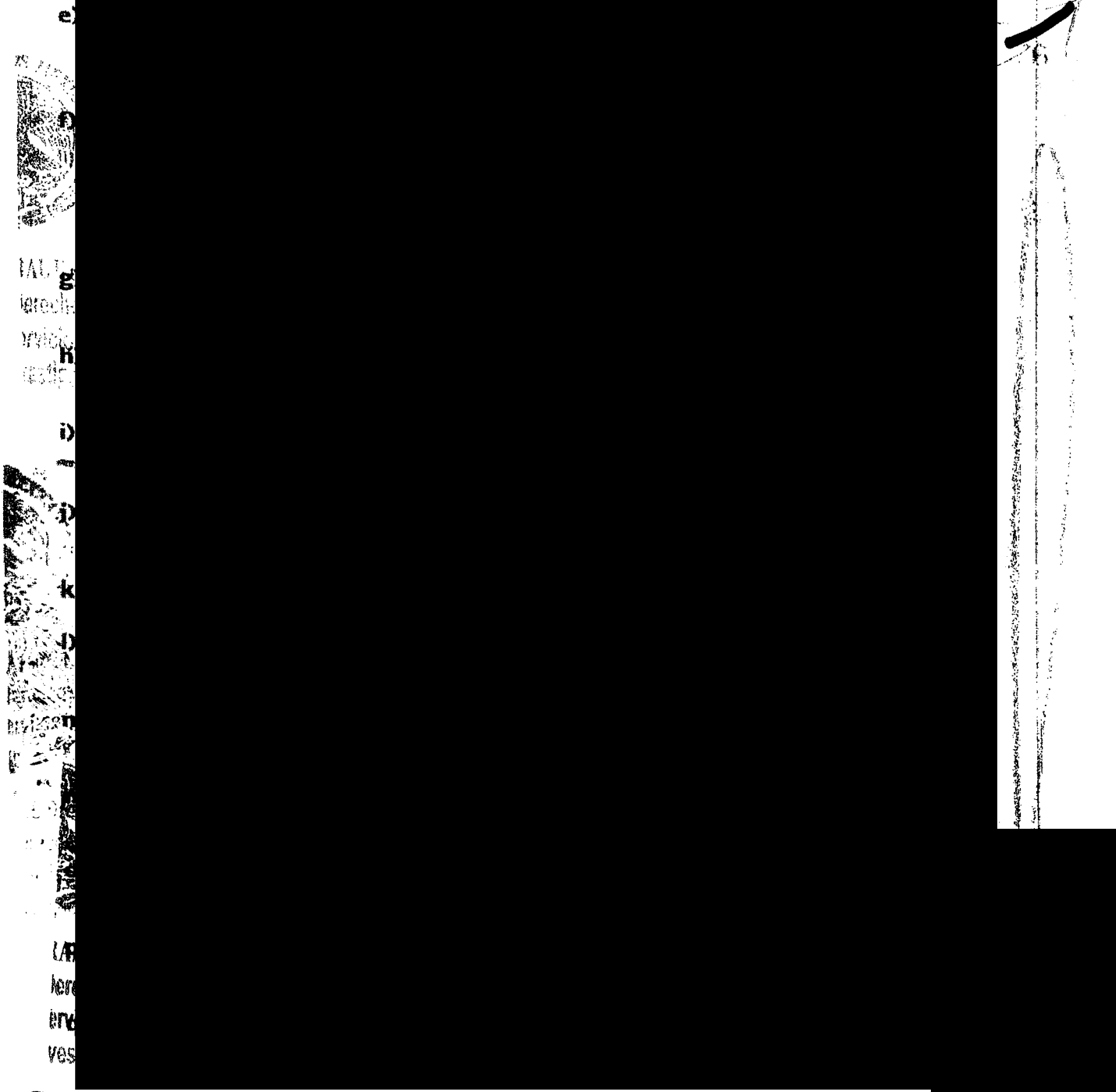


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

066

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

~~64~~
~~476~~
~~276~~
/



Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 061
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

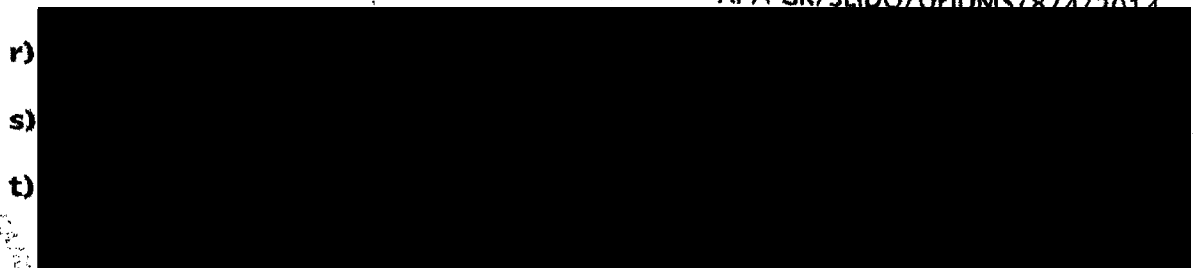
ESTADO DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN DE CUAUHTEMOC
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

30
~~47~~
~~277~~
~~21~~
~~278~~

067

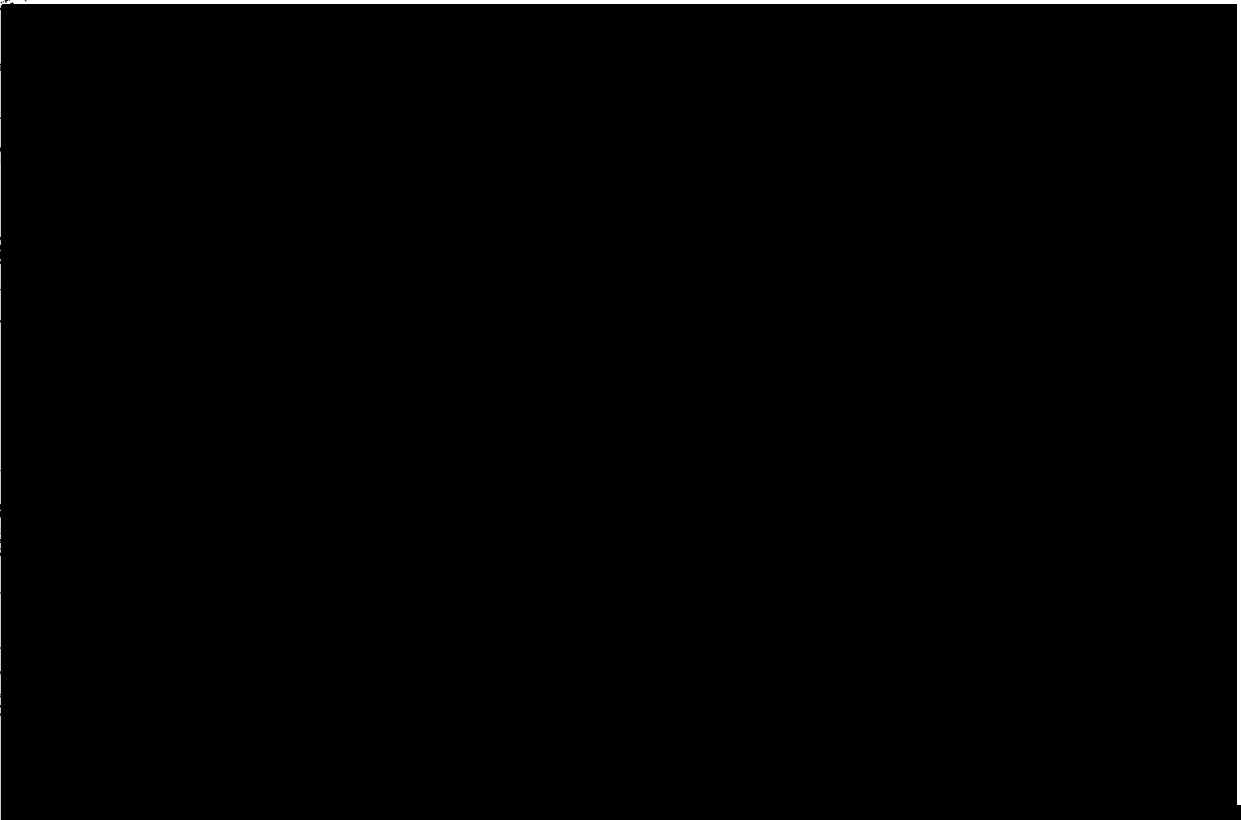
FOLIO: 80705

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



r)
s)
t)

Posteriormente se enumeran daños con características de ser producidos por proyectil de arma de fuego.

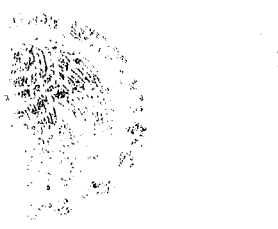


Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06130.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS Y PERITAJES
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Departamento de Criminalística y Balística

~~033~~

~~078~~

068

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOLIO: 80705

~~075~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación
Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06130.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~840~~

~~03~~

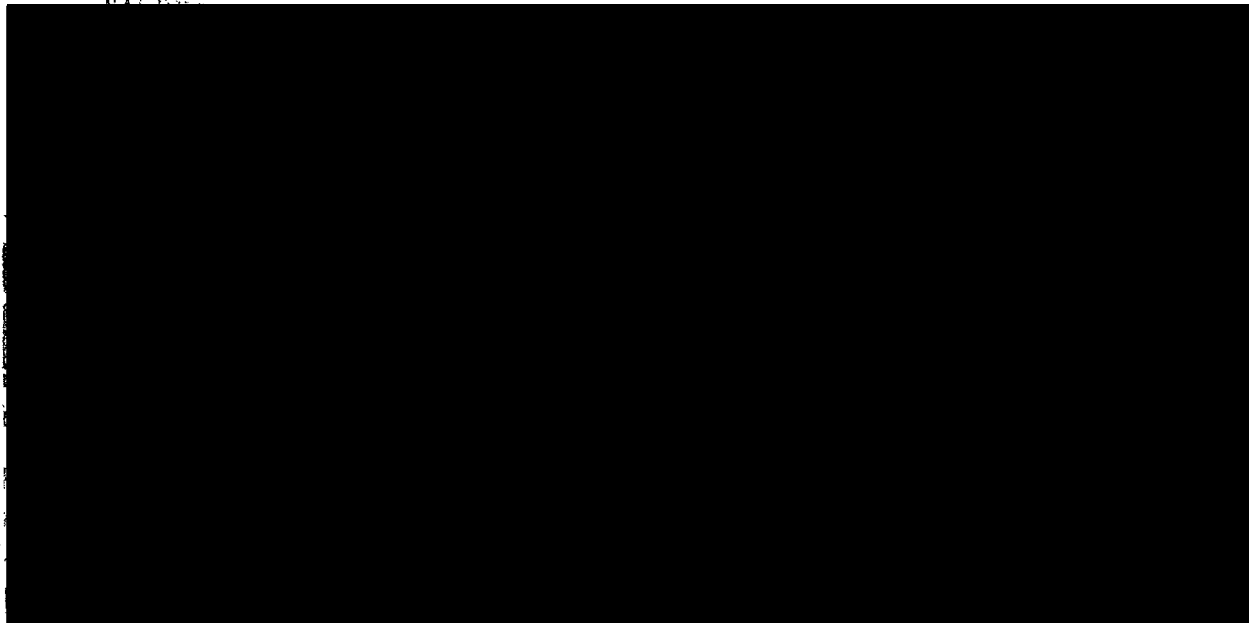
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Operaciones y Zonas de Trabajo
Departamento de Criminalística de Campo

069

FOLIO: 80705

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

~~10~~
~~19~~
~~19~~
~~10~~



SERVICIOS a la Comunidad
Investigación

Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

6

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

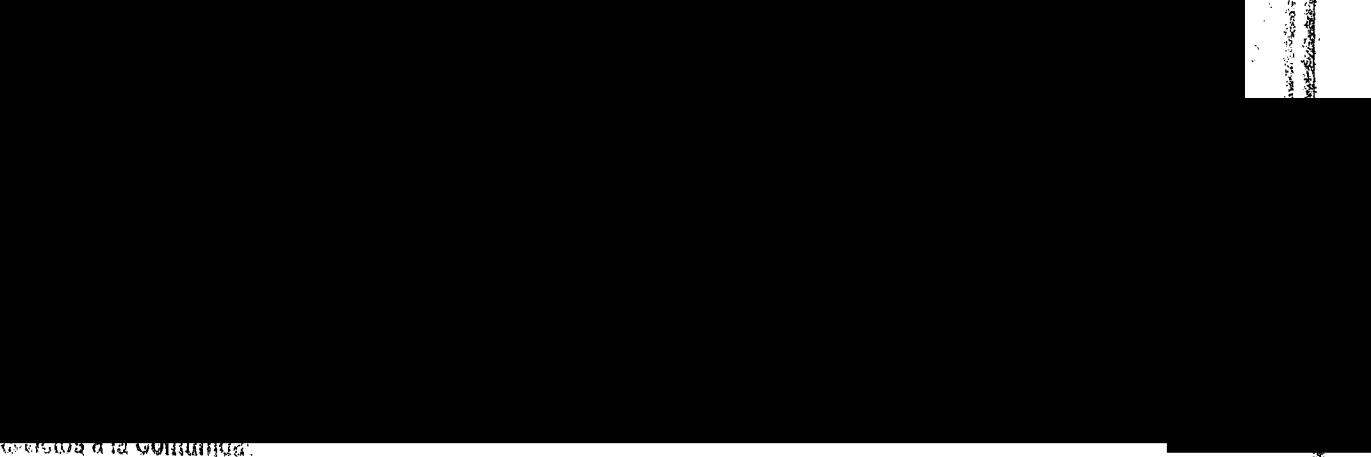
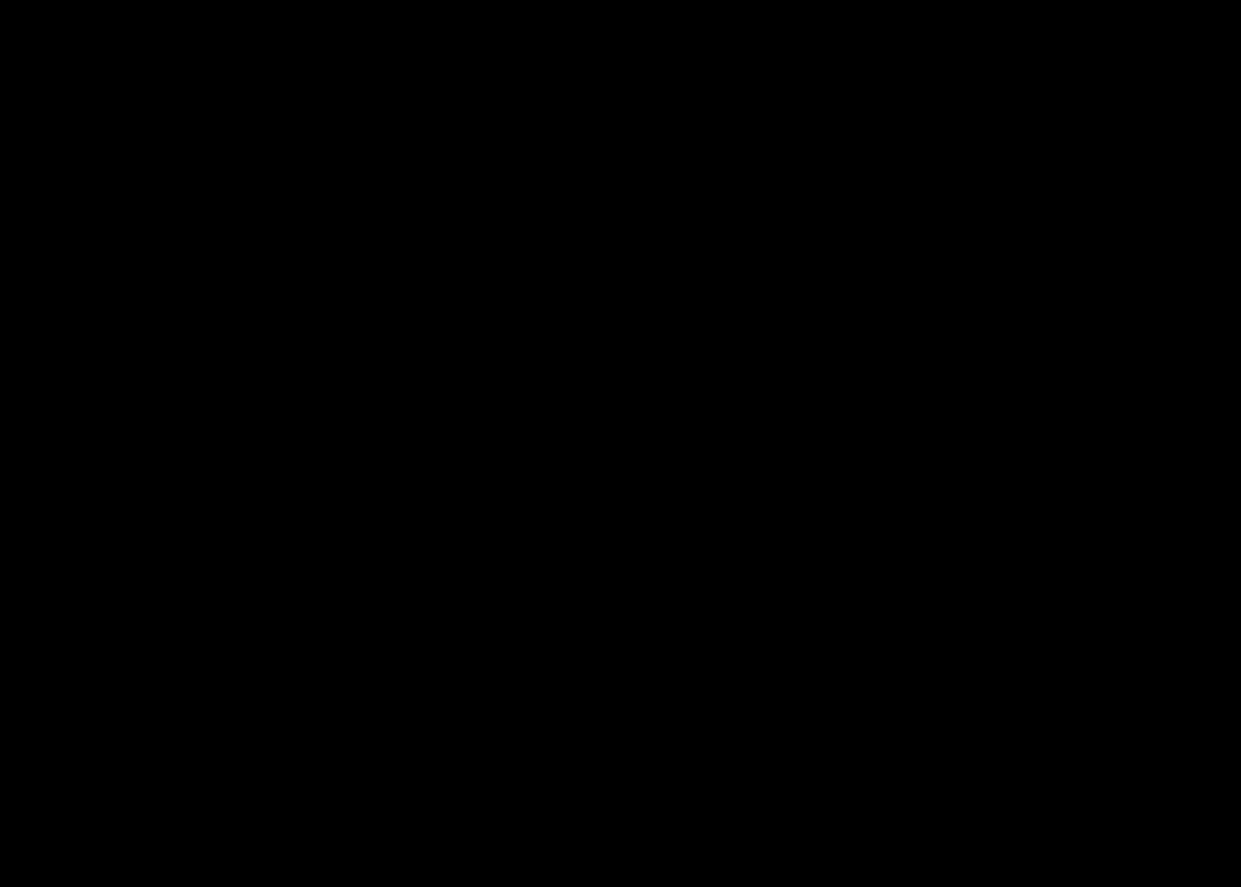
~~041~~

~~180~~

070

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

~~200~~



Secretaría de la Gobernación

Investigación

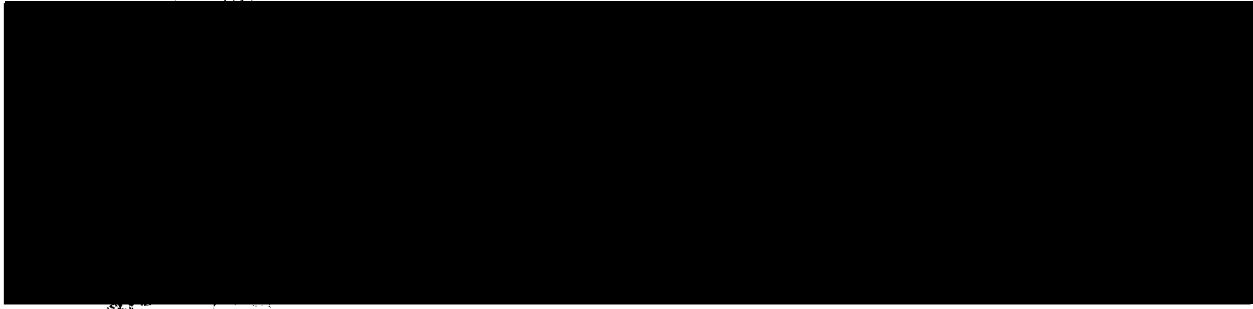
Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

7

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06130.

Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx



servicios a la Comunidad
Restricción

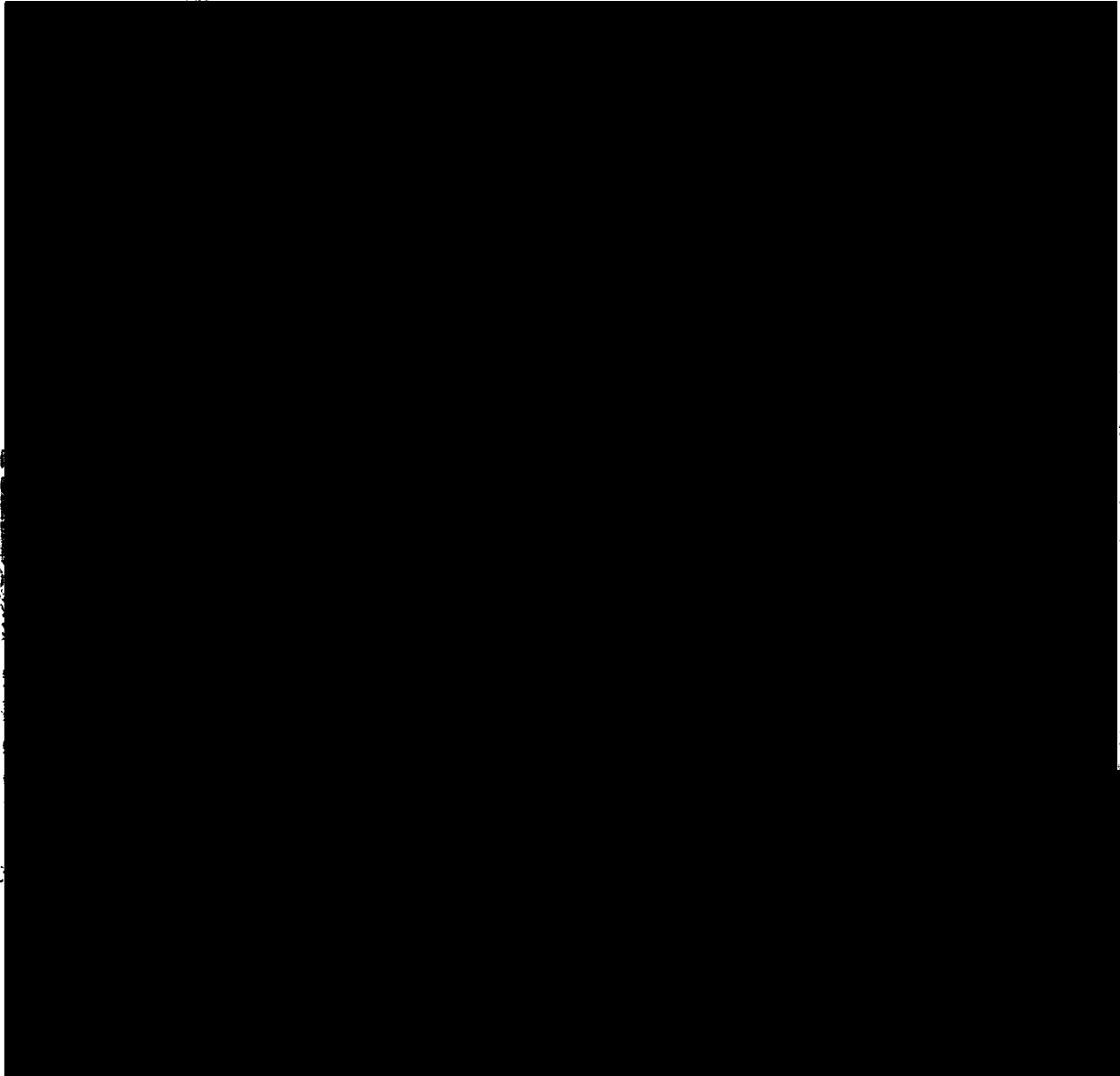
Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

8

Revisión
Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06130.
Tel.: (55) 53 46 1952 www.pgr.gob.mx

Afuera hacia Adentro de Atrás hacia Adelante, de Izquierda a Derecha y de Abajo hacia Arriba.



Atención a la Comunidad
Atención a los Humanos,
Atención a la Comunidad

Revisión
Rev. 03

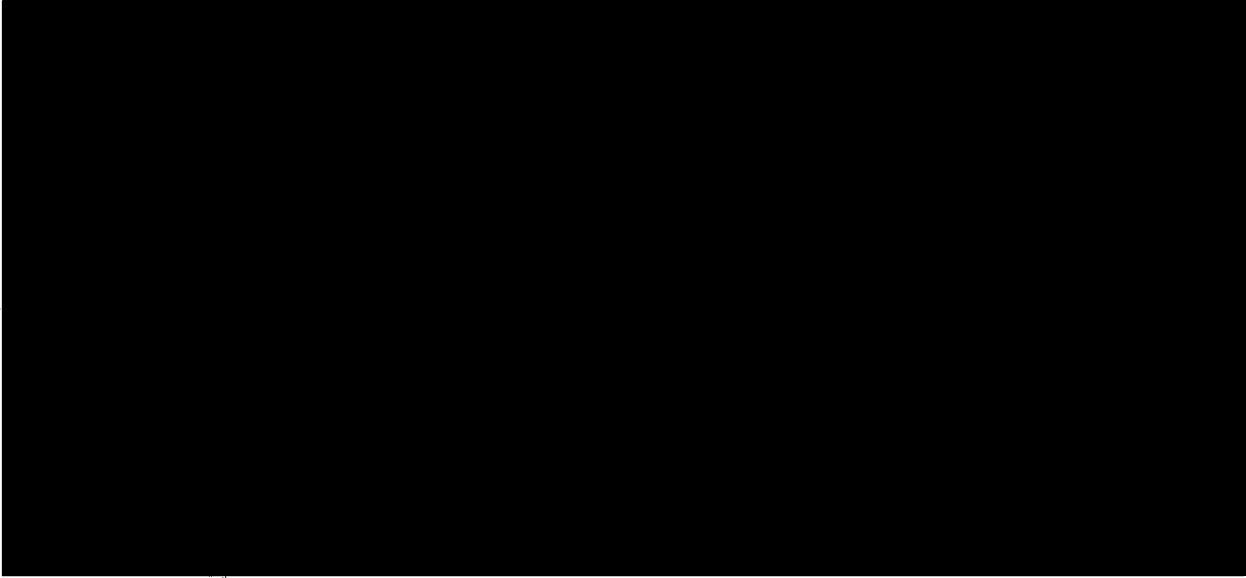
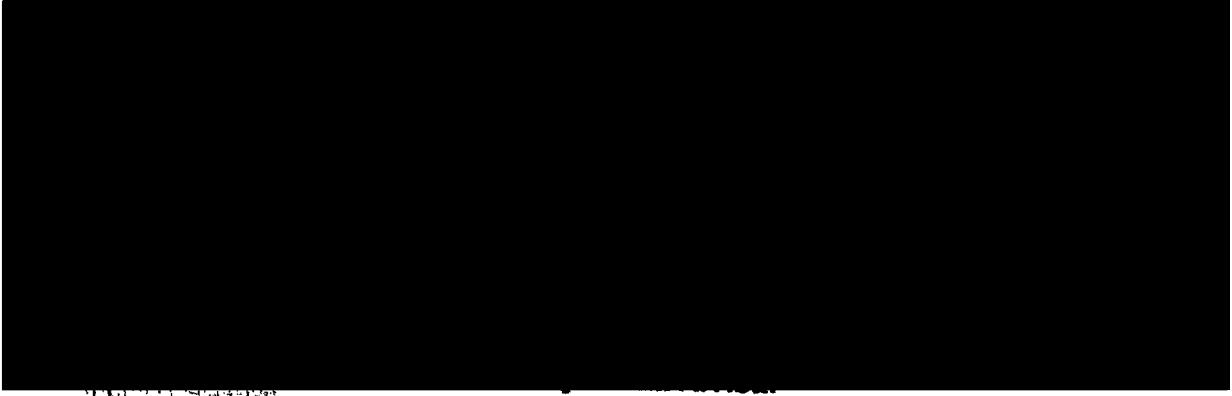
Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

9

Avenida Río Consuelo Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06430.
Tel: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

~~493~~
~~493~~
~~493~~
~~493~~



Rev. 03
Avenida Río Consulado Número 715-244

Ref. IT-CC-01

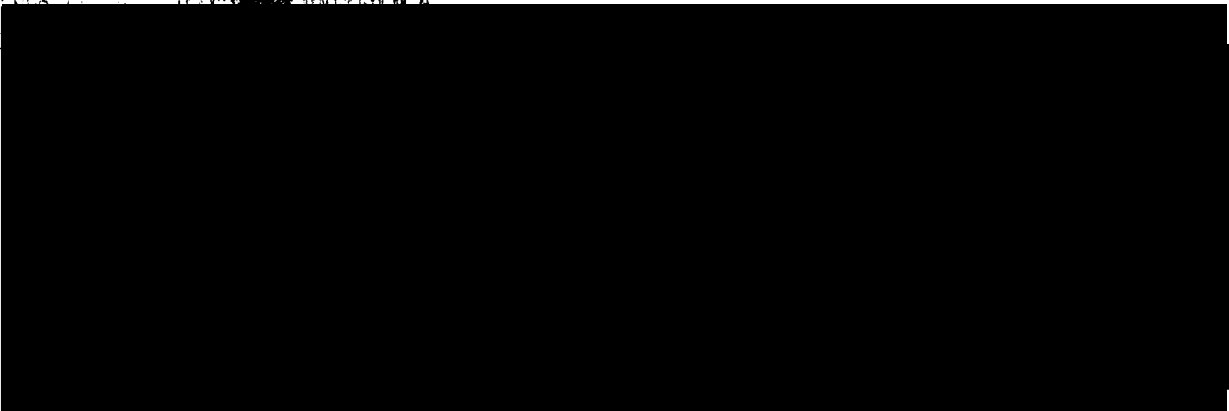
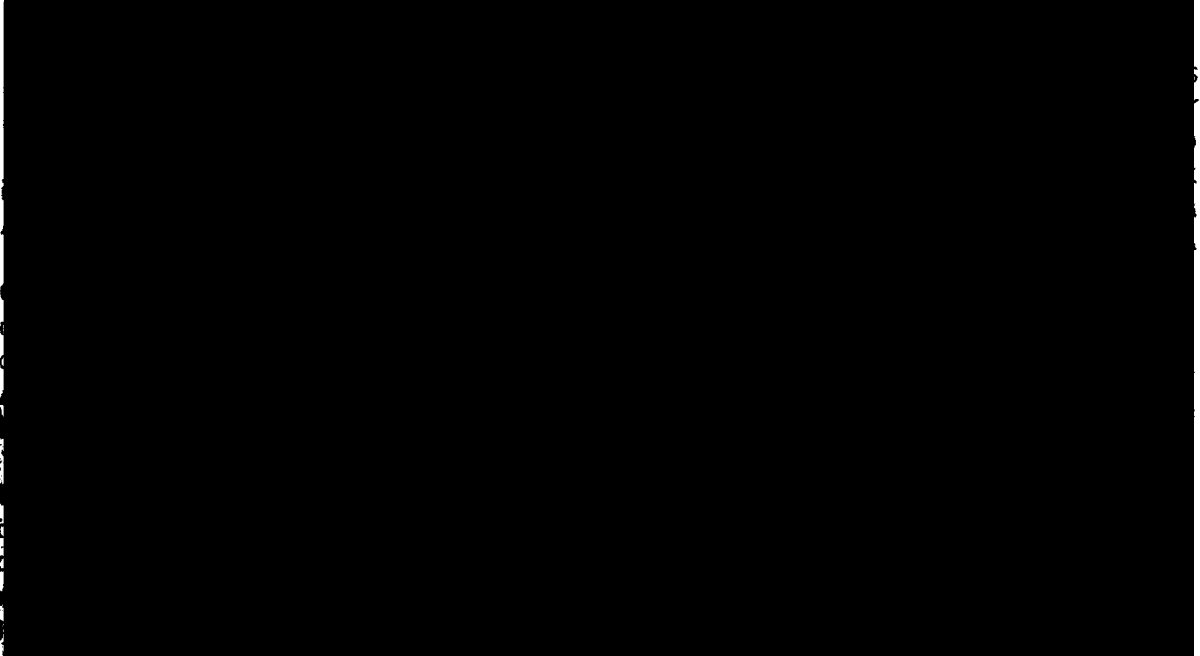
FO-CC-07

10

Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06110,
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

074

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



Rev: 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

11

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06110
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

075

FOLIO: 80705

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

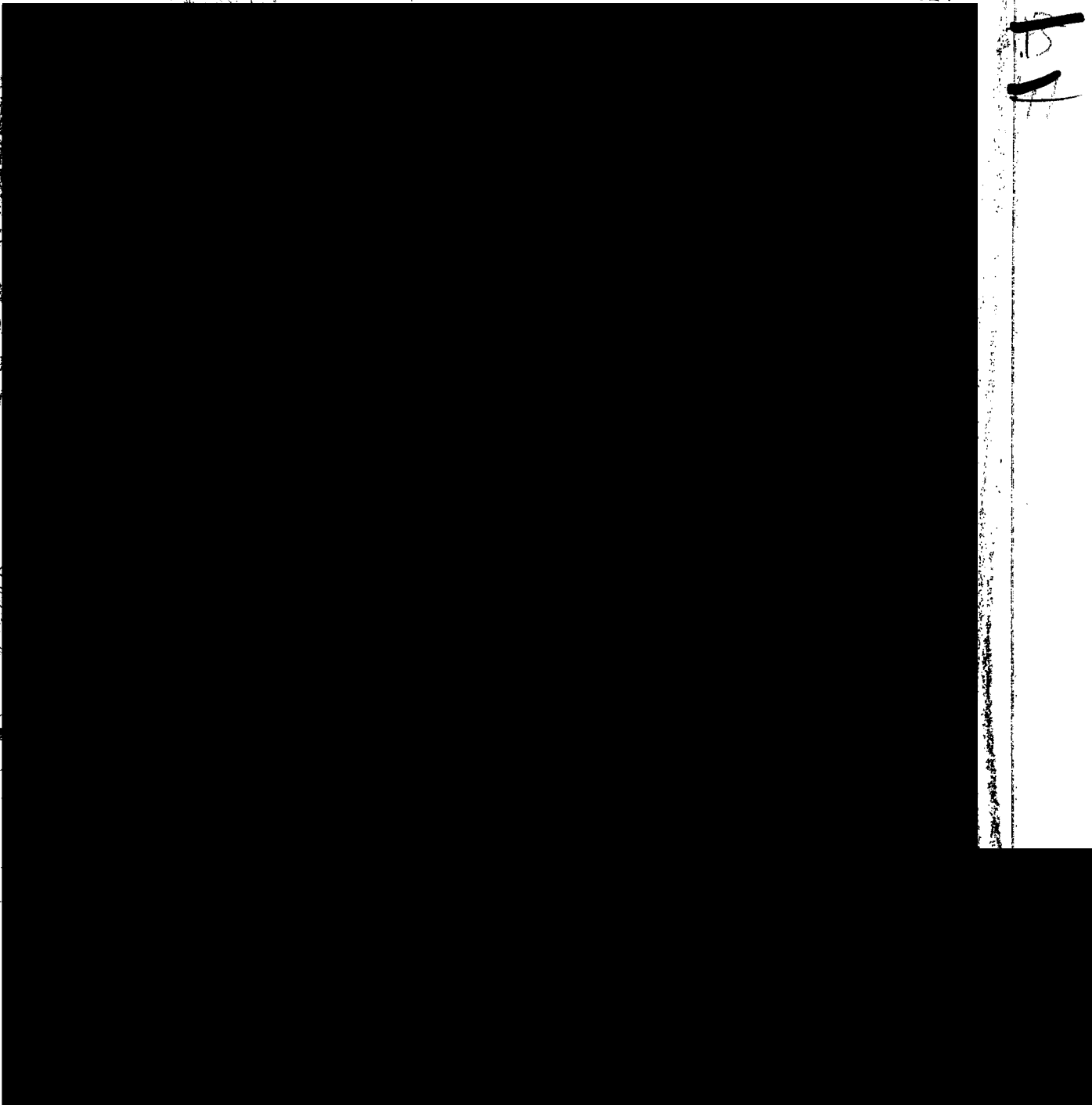
12

Avenida Río Consulado Número 71, 5734, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

076

FOLIO: 80705

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



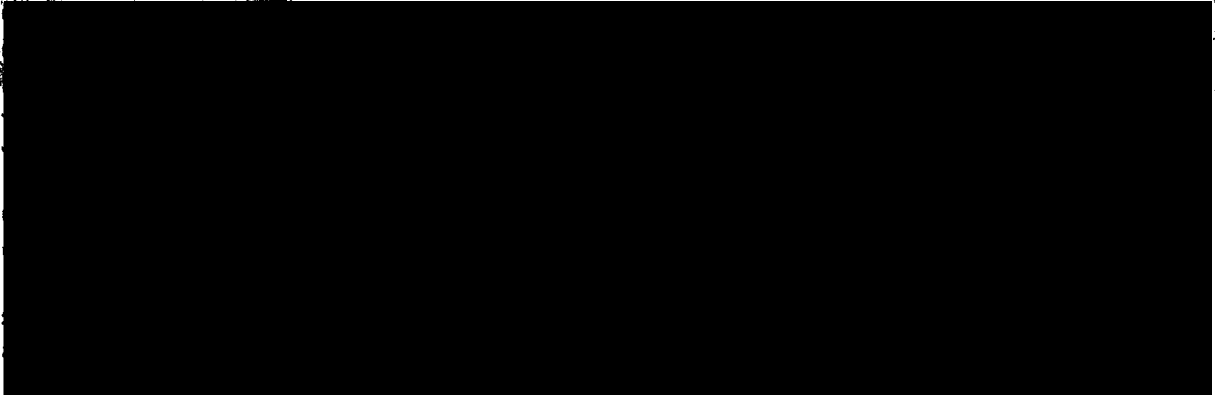
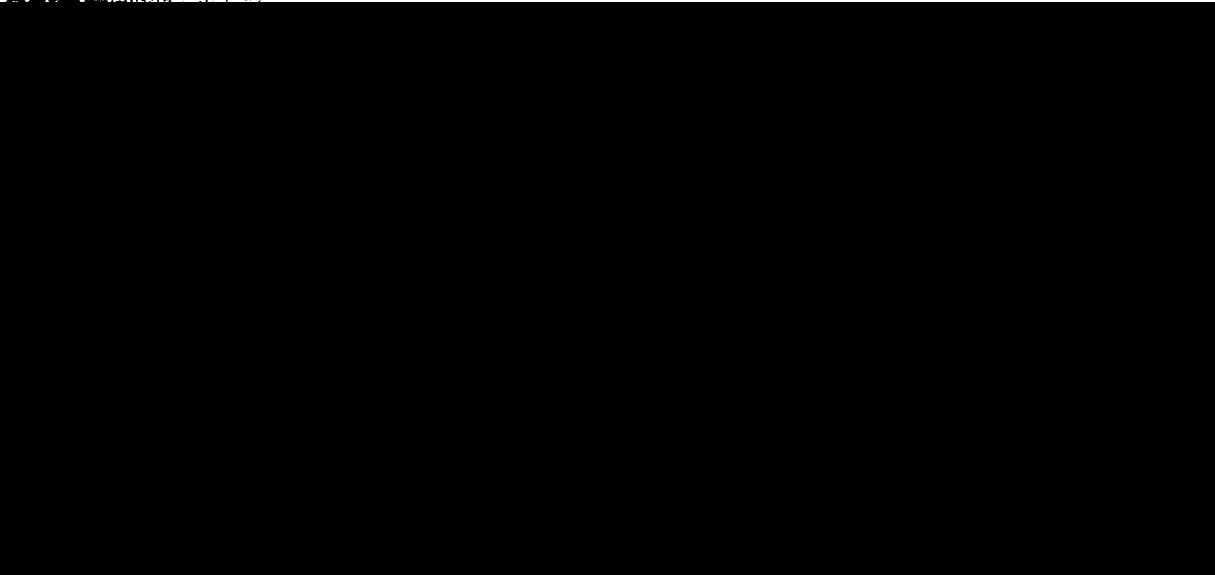
Ref. IT-CC-01 FO-CC-07 13
Avenida Rio Consulado Número 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06130.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Crono-forense de Tiempo

077

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



Rev. 03

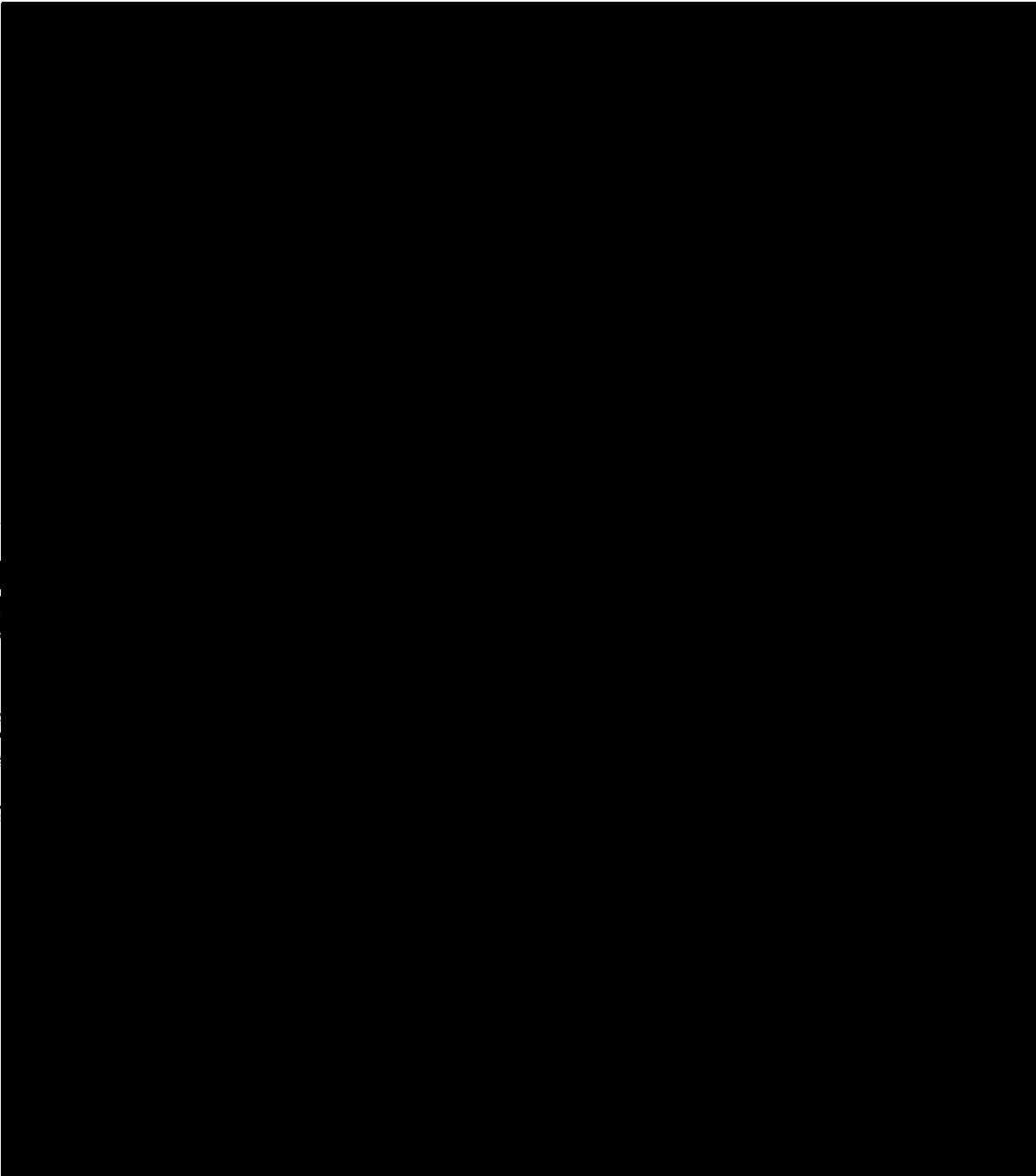
Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

14

~~200~~
AS
~~10~~



Rev. 03 Ref. IT-CC-01 FO-CC-07 15
Avenida Río Consuelo Núm. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06100,
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

~~070~~

079

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIO 77
[REDACTED]

[REDACTED]

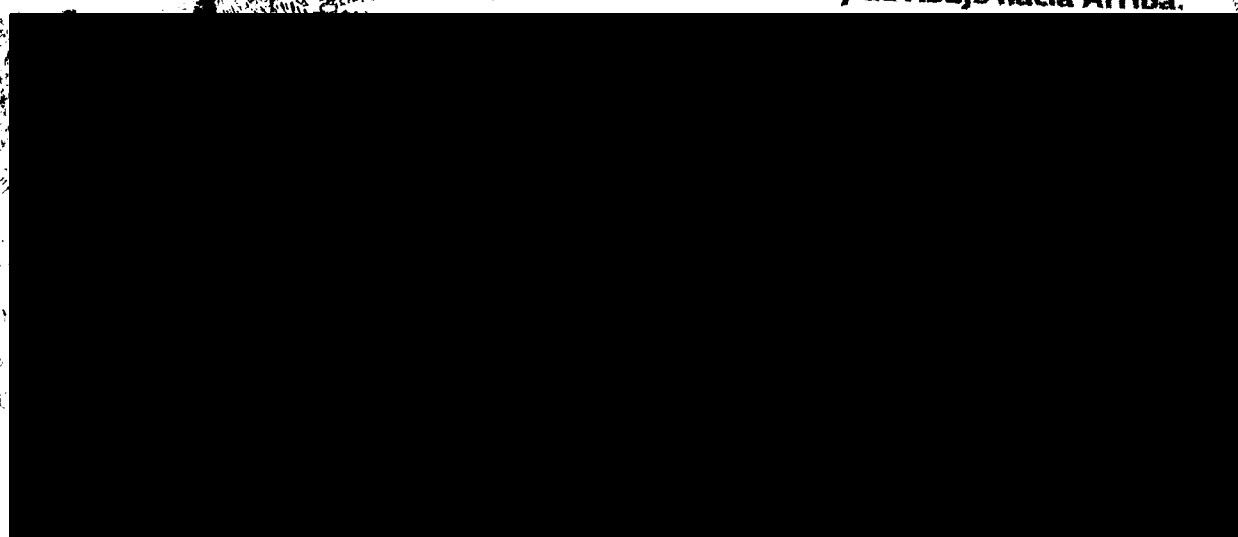
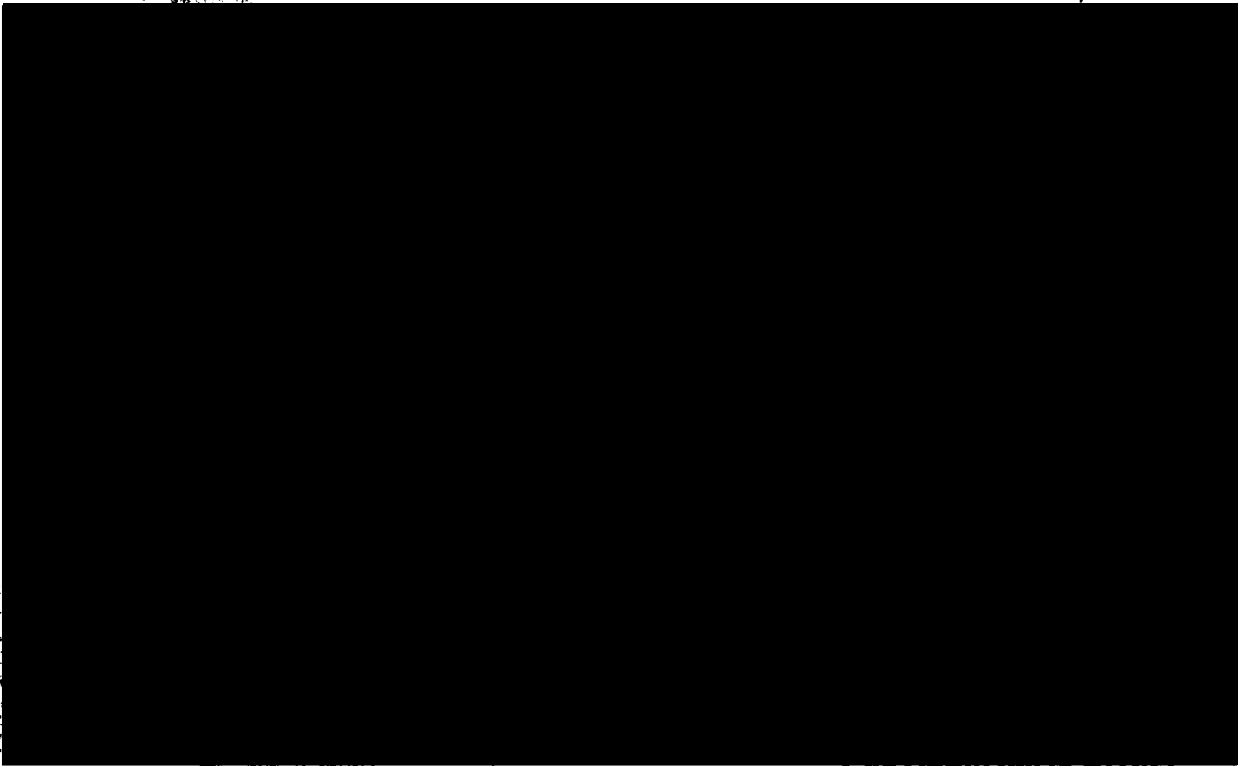
Ref. IT-CC-01
FO-CC-07
16
Avenida Rio Consulado Número 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1032 www.pgr.gob.mx

080

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOLIO: 80705

DAÑOS AL INTERIOR DEL VEHÍCULO.



Investigación
Rev. 03

Proximidad a la Comunidad

Ref. IT-CC-01

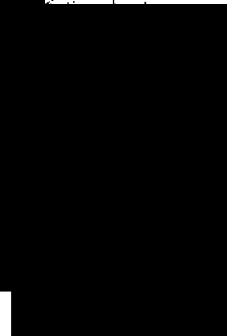
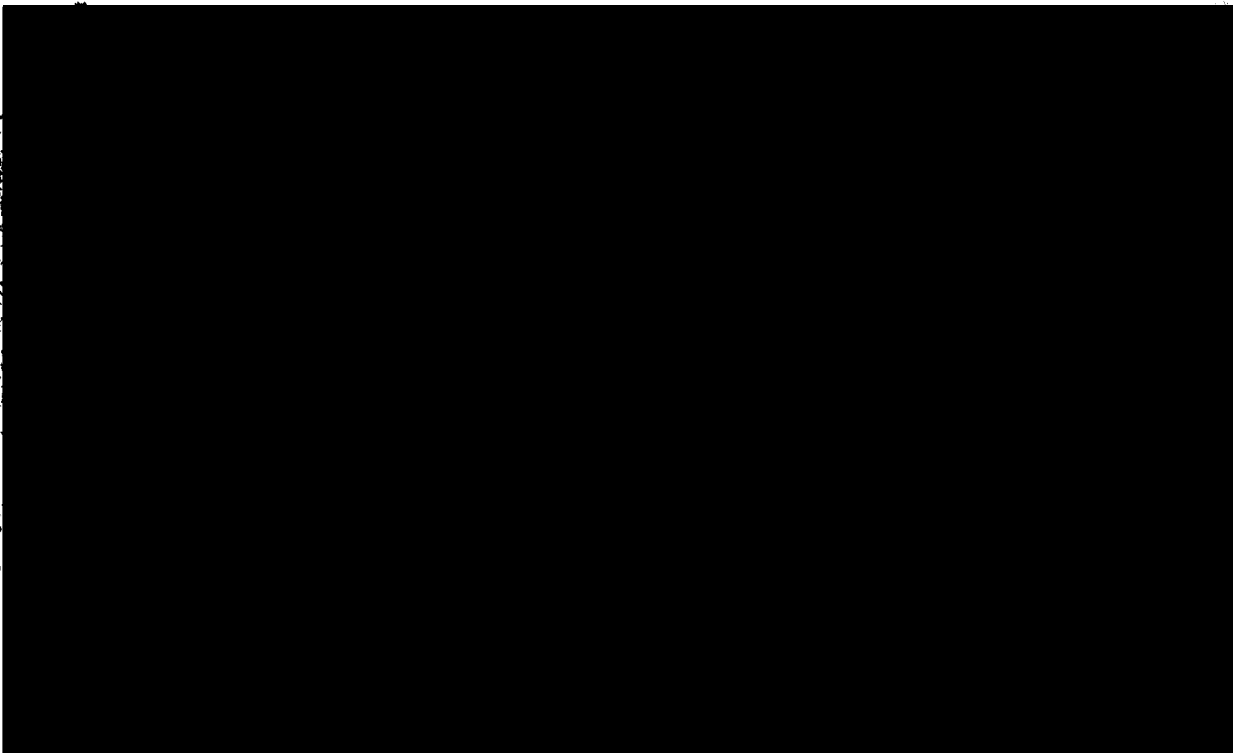
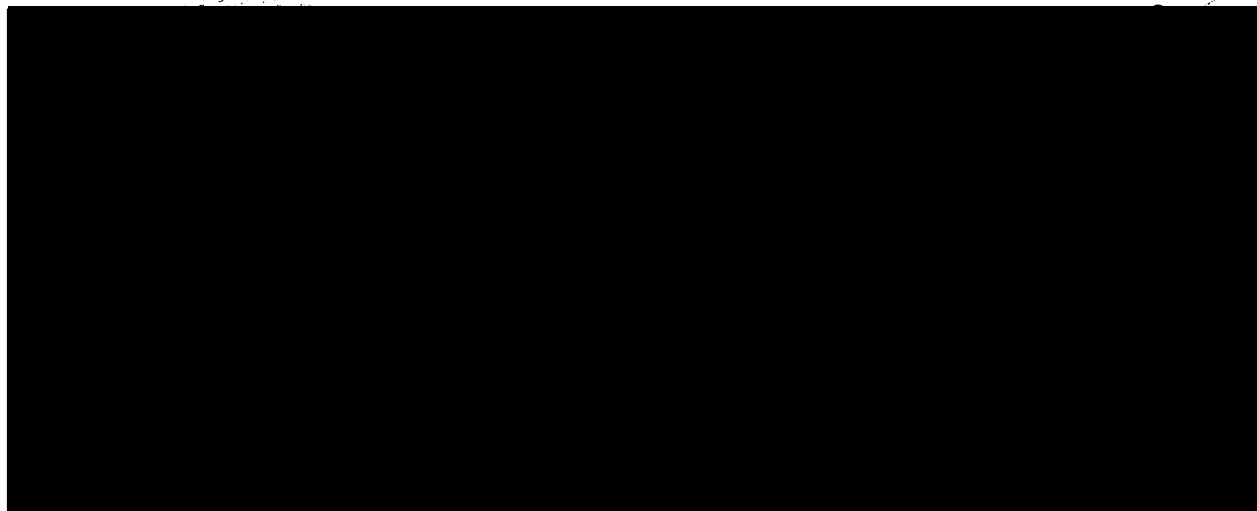
FO-CC-07

17

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430
Tel.: (55) 55 46 1932 www.pgr.gob.mx

081

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



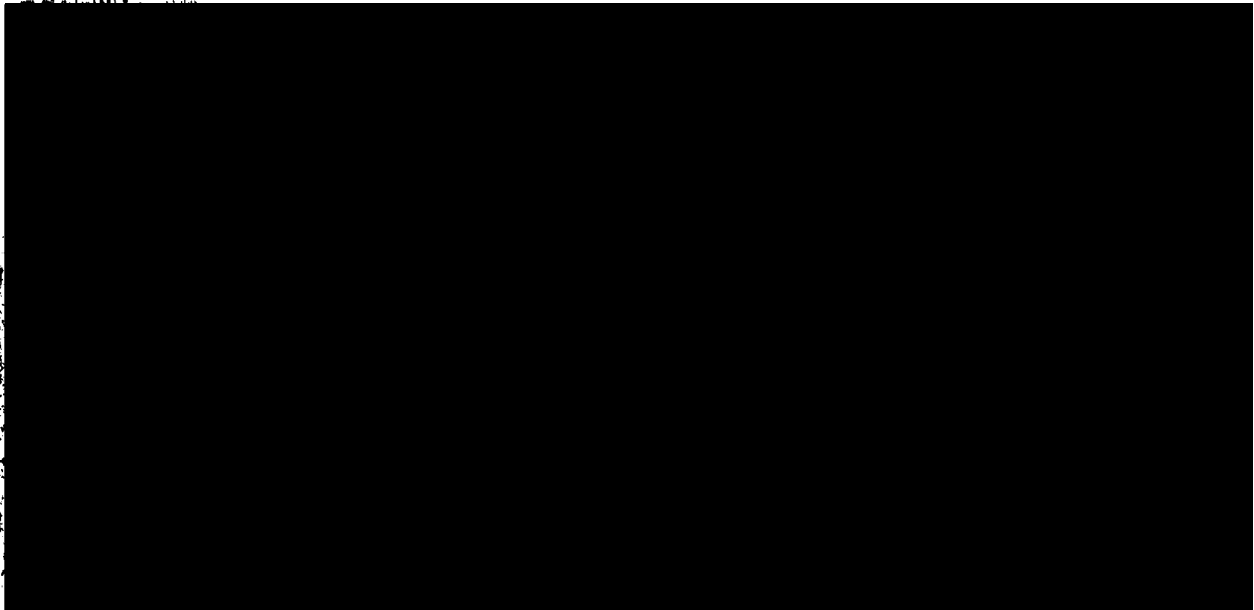
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
Dirección de Comunicación y Transparencia
Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06130.
Investigación

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

18

Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx



Investigación

Investigación

Vicios a la Comunidad

Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

19

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

083

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

~~409~~
~~293~~
~~20~~
~~20~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
Rev. 03 de 2011
Avenida Río Consulado Número 707, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06430
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

20

084

FOLIO: 80705

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA REPÚBLICA

Revisión

de Derechos Humanos

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

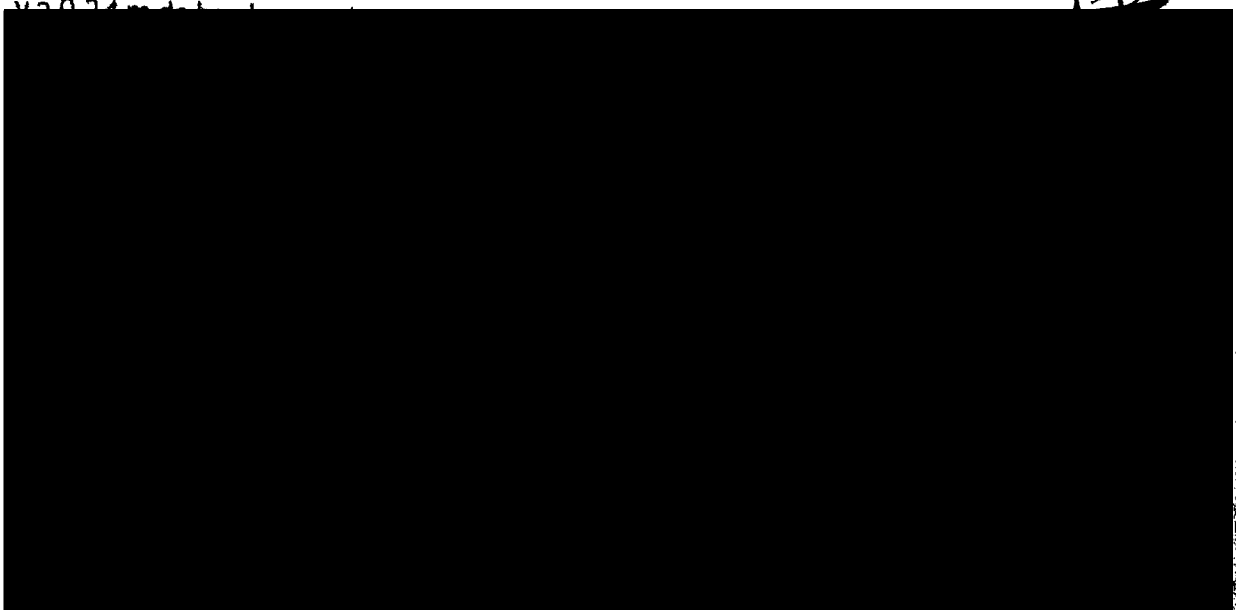
21

Avenida Río Consulado Número 715 y 72 La Colina, Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06130.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

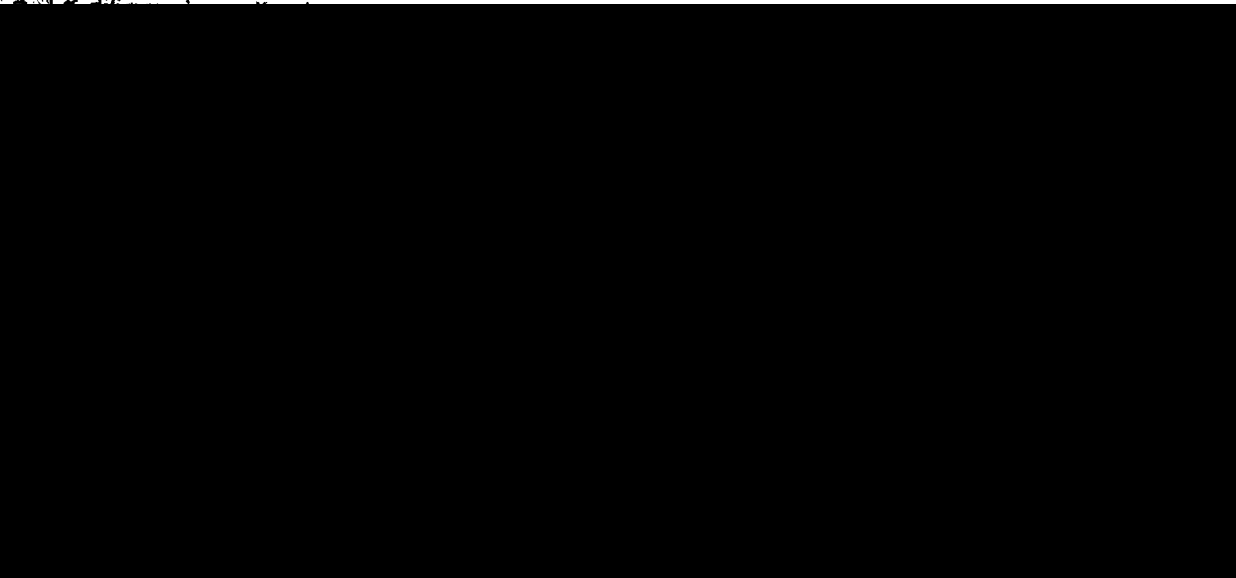
de Investigación

085

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014



OBSERVACIONES



Procesos Penales

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

22

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06170.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

086

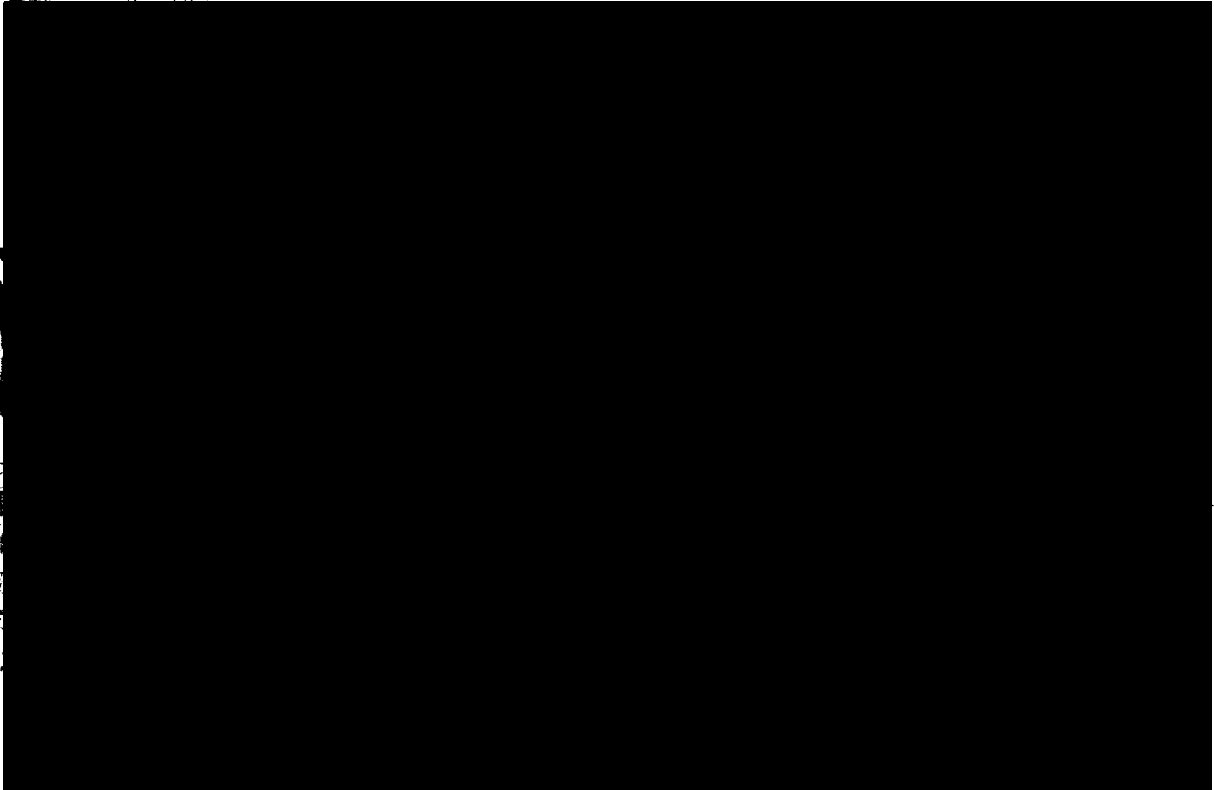
FOLIO: 80705

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

CONSIDERACIONES



CONCLUSIONES



AL DE
Jerocho
servicio

AL DE
Dirección
Servicio

Rev. 03

Avenida Río Consulado Número 713-724, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06400.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

23

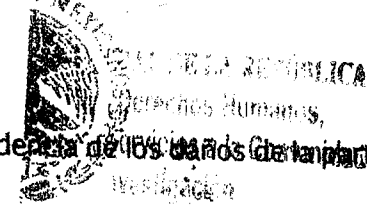
087

FOLIO: 80705

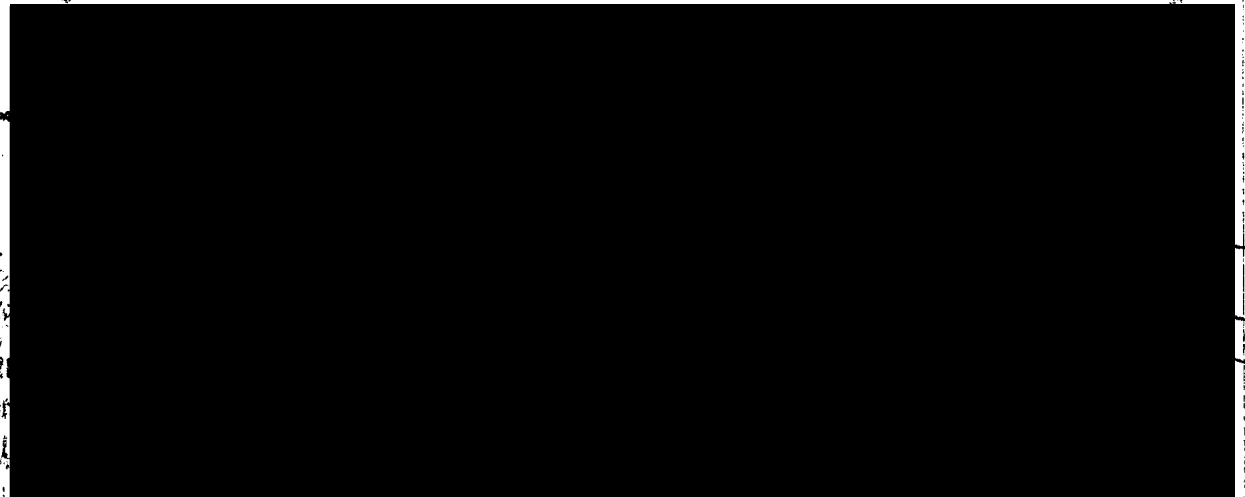
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Se anexa croquis ilustrativos
Vo/Bo.

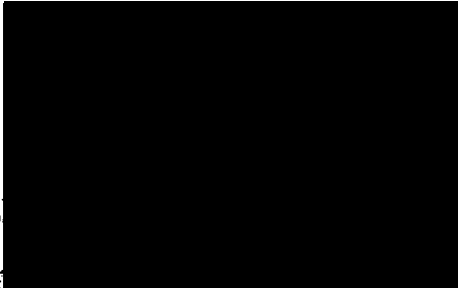
Incidente de los autos de transporte frontal



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev. 03

Avenida Río Consuelo Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06130
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

24

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Forenses
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Investigación de Campo

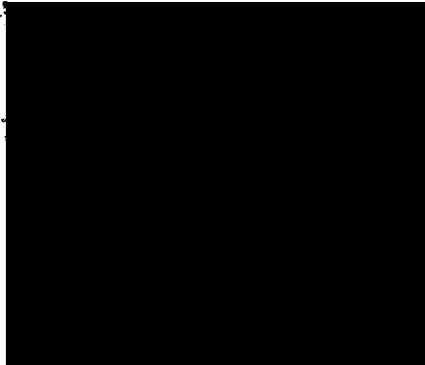
088

FOLIO: 80705
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Incidencia de los daños de lado lateral izquierdo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO



Rev. 03

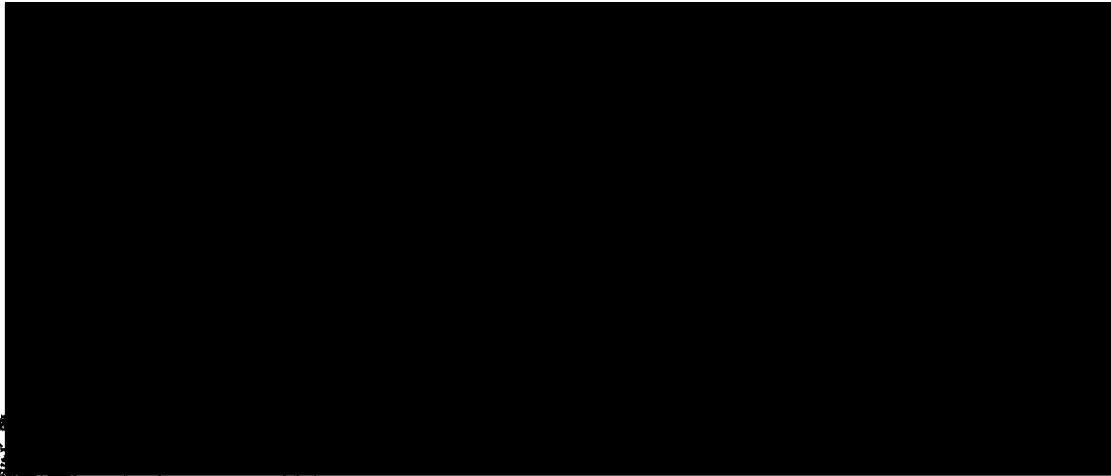
Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

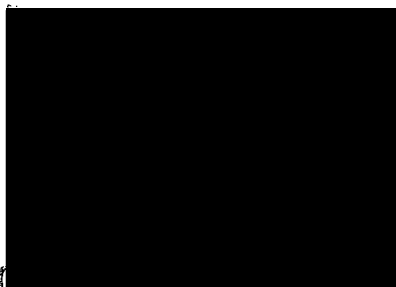
25

Avenida Rio Consulado Número 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06140
Tel. (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

Incidencia de daños en parte posterior.

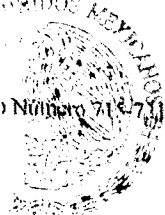


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 03
Avenida Río Consulado Número 714-731



Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

26

Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06410.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA (20) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR-----
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----
--- CONSTANCIA. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE [REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE D [REDACTED] FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE [REDACTED]

[REDACTED] HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONST-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE D [REDACTED] FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE QUE LA CAUSA DE MUERTE DE [REDACTED]

[REDACTED] CONSECUTIVO A HENIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TORAZ IZQUIERDO; ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE NUEVE FOJAS TAMAÑO CARTA

APRECIANDOSE AL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE-----

---SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:-----DAMOS FE.-----
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
ESTADO DE GUERRERO
MEXICO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.
HD/SC/02/0999/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de IGUALA GUERRERO, se solicita necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación con el expediente HD/SC/02/0999/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se concluye por la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense, correspondiente al expediente HD/SC/02/0999/2014, la Guadalupe, correspondiente a la localidad de [REDACTED] los siguientes hallazgos:

IDENTIFICACIONES:

[REDACTED]
SEXO; FEMENINO. EDAD; [REDACTED]

SOMATOLOGIA:

[REDACTED]

SIGNOS TARTOLOGICOS:

[REDACTED]

HALLAZGOS:

[REDACTED]

ENMI
ESTAD
BRIDE
SEM
FEM

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

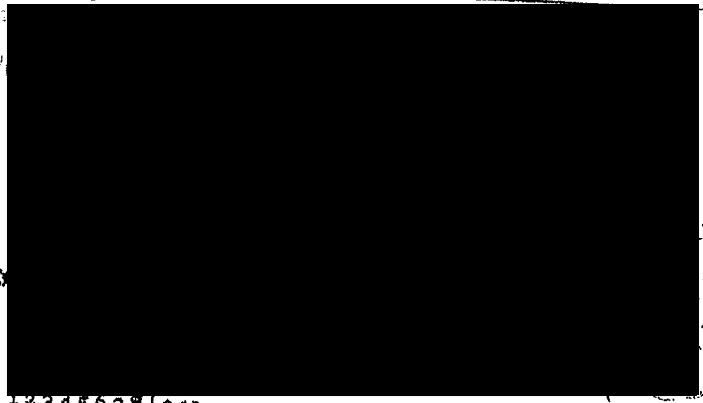
SECRETARÍA DE
SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; FEMENINO, DESCONOCIDA.
HID/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ODONTOGRAMA



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO
SERVICIO MÉDICO FORENSE

1 2 3 4 5 6 7 8 | 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 | 25 26 27 28 29 30 31 32



CONDICIONES DENTARIAS:



LESIONES AG EXTERIOR:



SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

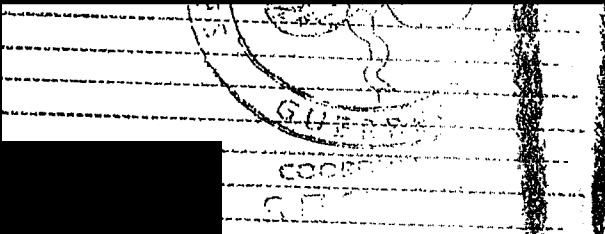
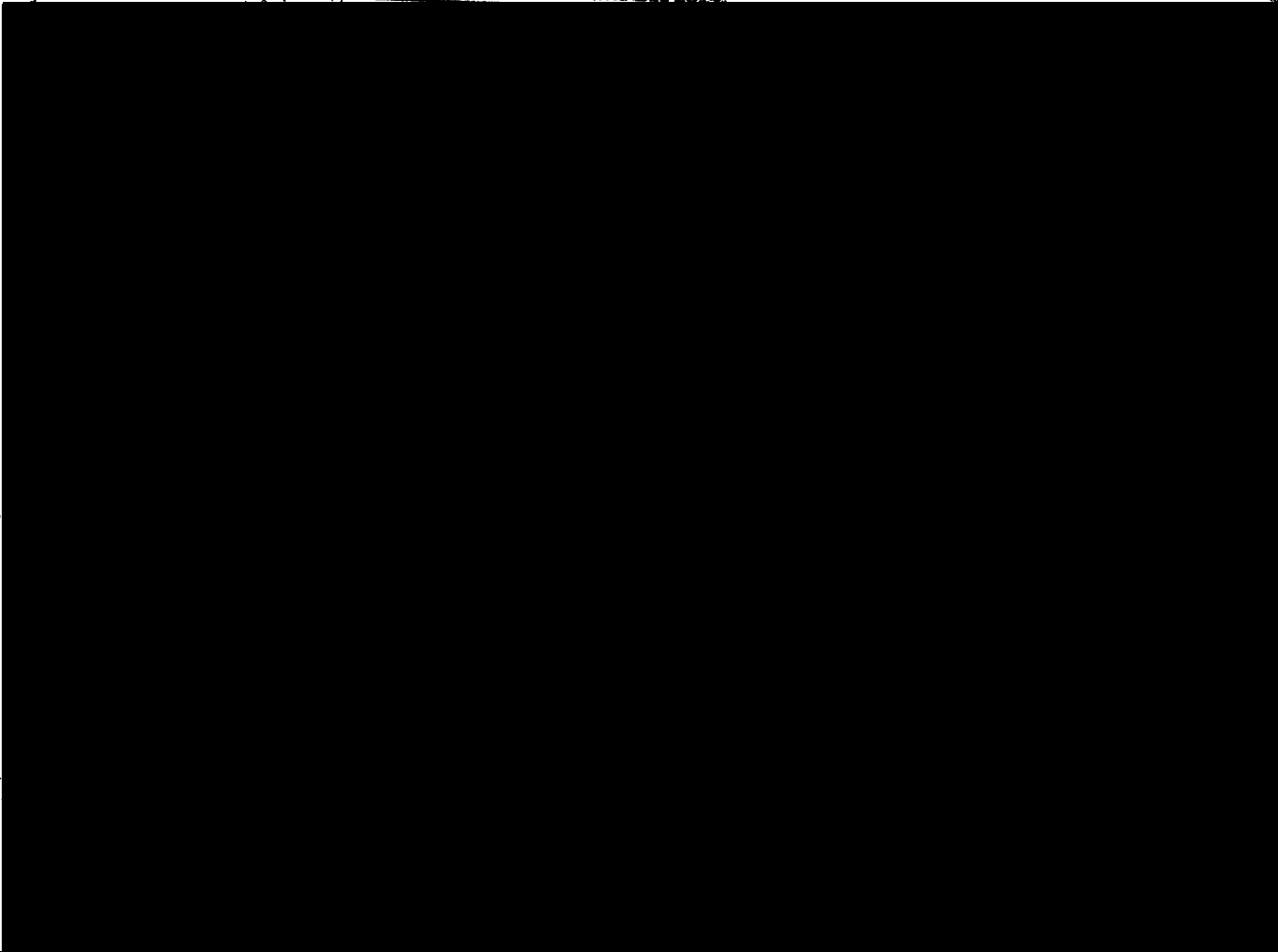
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO
SERVICIO MÉDICO FORENSE

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEPOS.
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

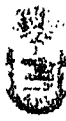
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
INSTITUTO GUERRERO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIO MÉDICO FORENSE
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.
HID/SC/02/0993/2014.
17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

TRABAJOS DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SEMEPO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.



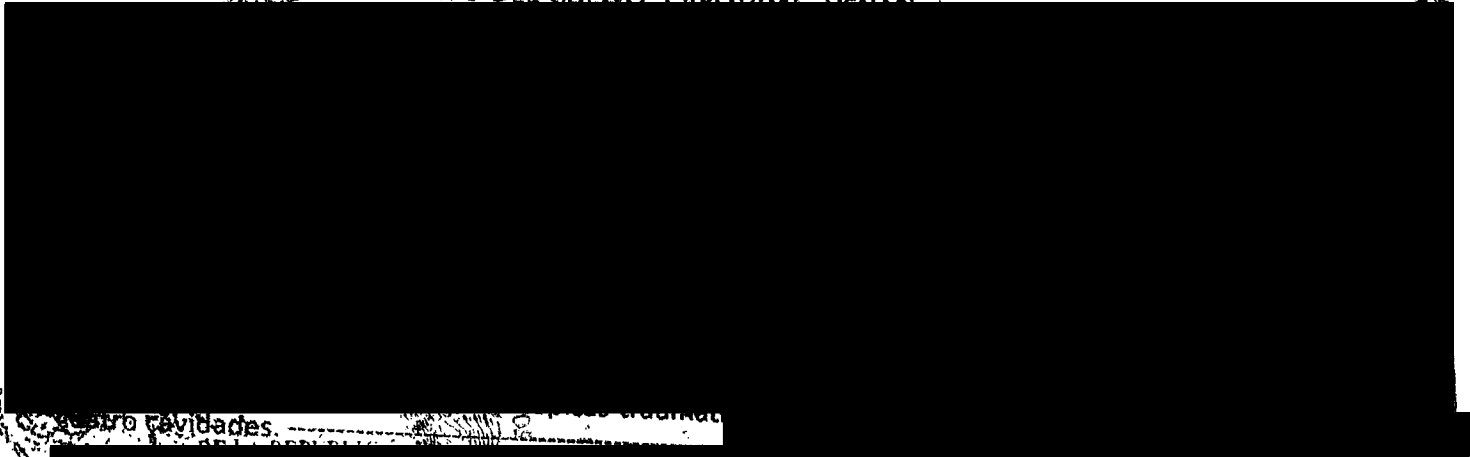
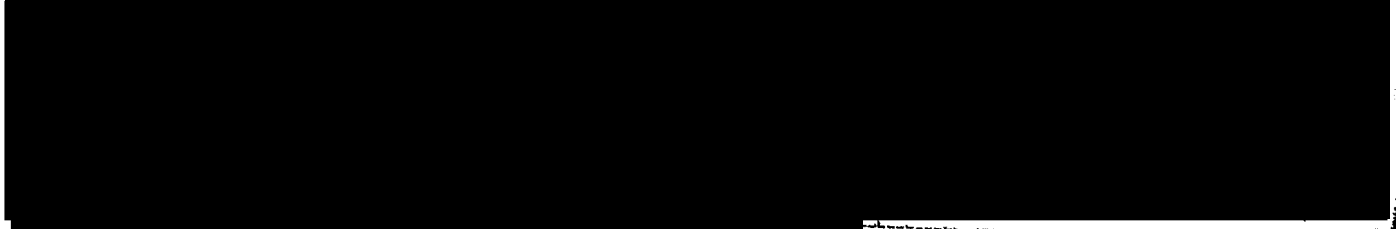
GUERRERO

SECRETARÍA DE

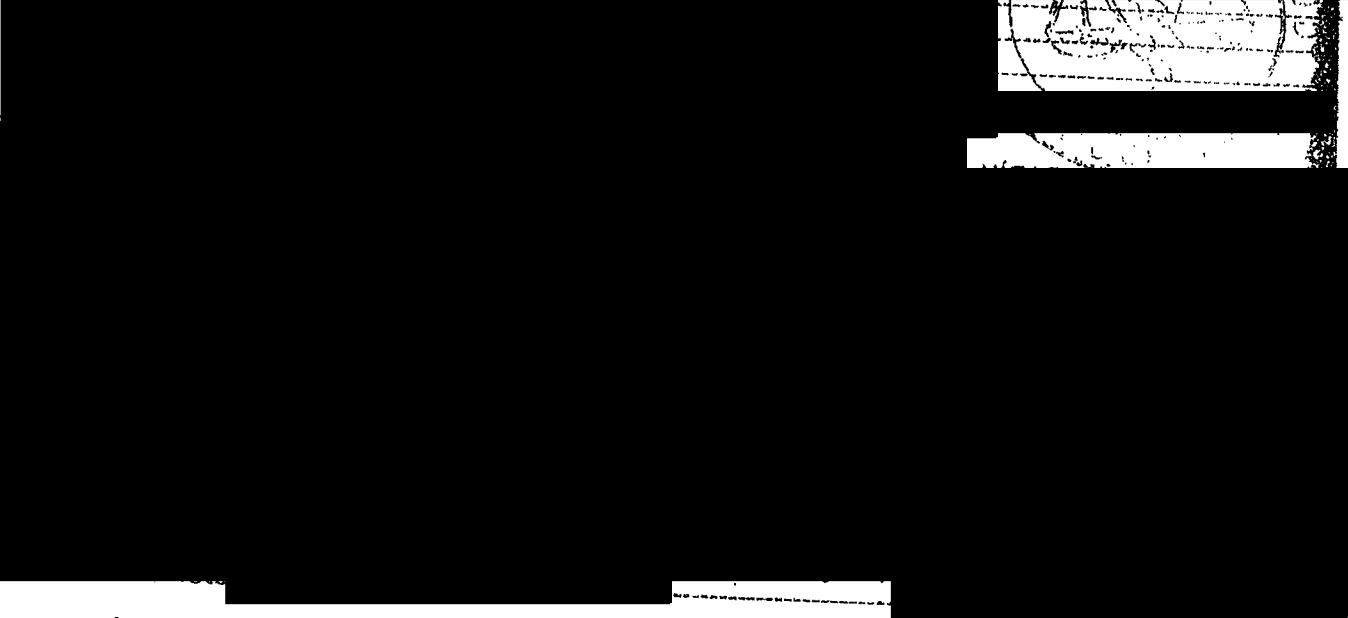
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: FEMENINO, DESCONOCIDA.
EN INVESTIGACIÓN REPUBLICANA/0983/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES.



ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES.



SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE
ESMBO
NERAL DE
IL DE
ESTREMAS
RELENTA

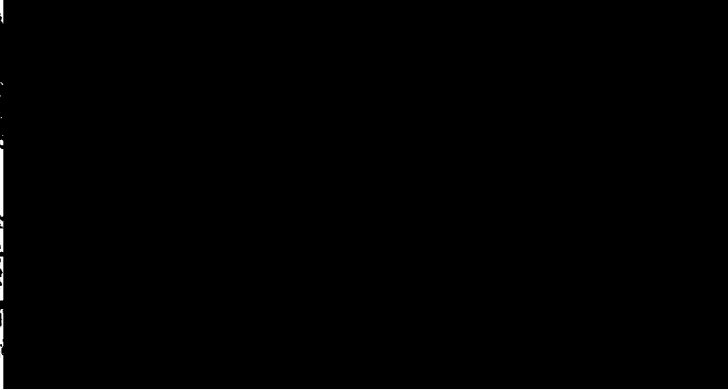
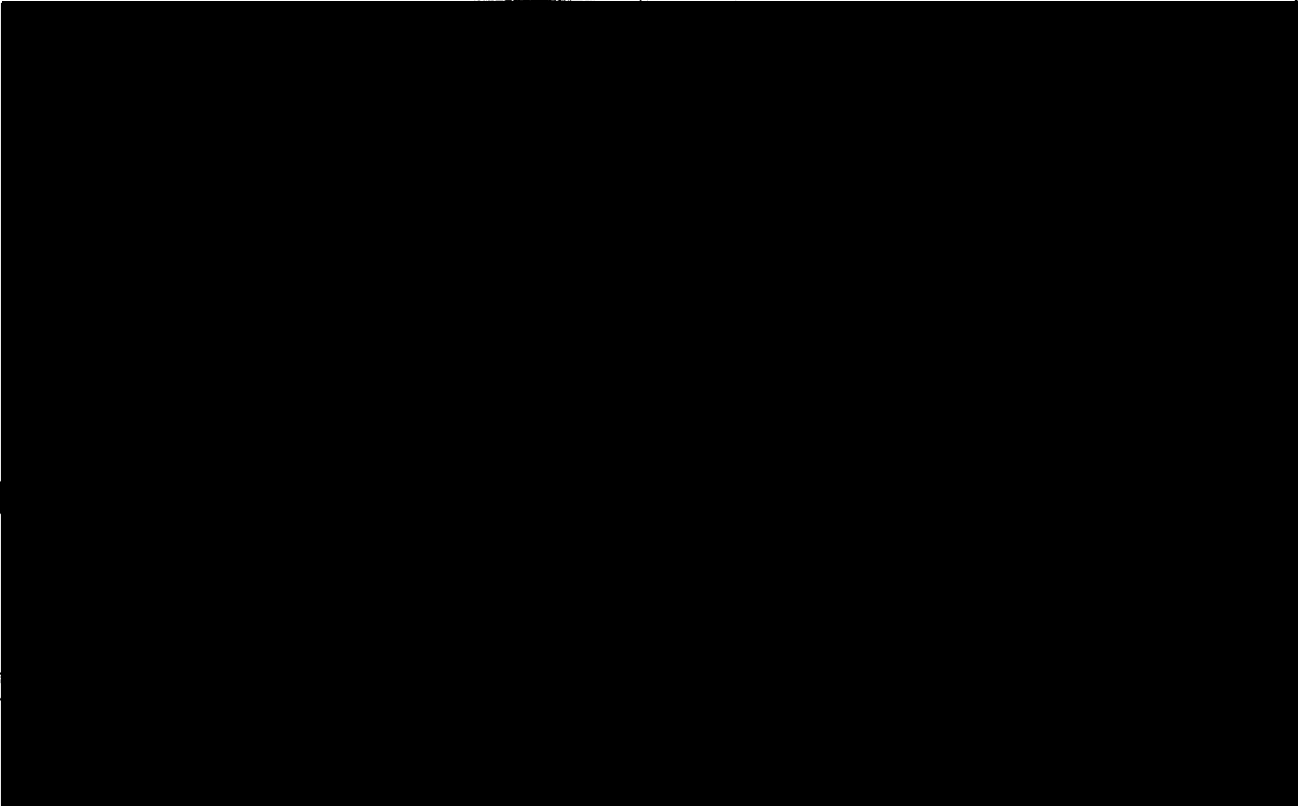
SECRETARÍA DE GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y BIENESTAR SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NOROCCIDENTAL, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.
HID/SC/02/0988/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

CONCLUSIONES:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO LEGAL

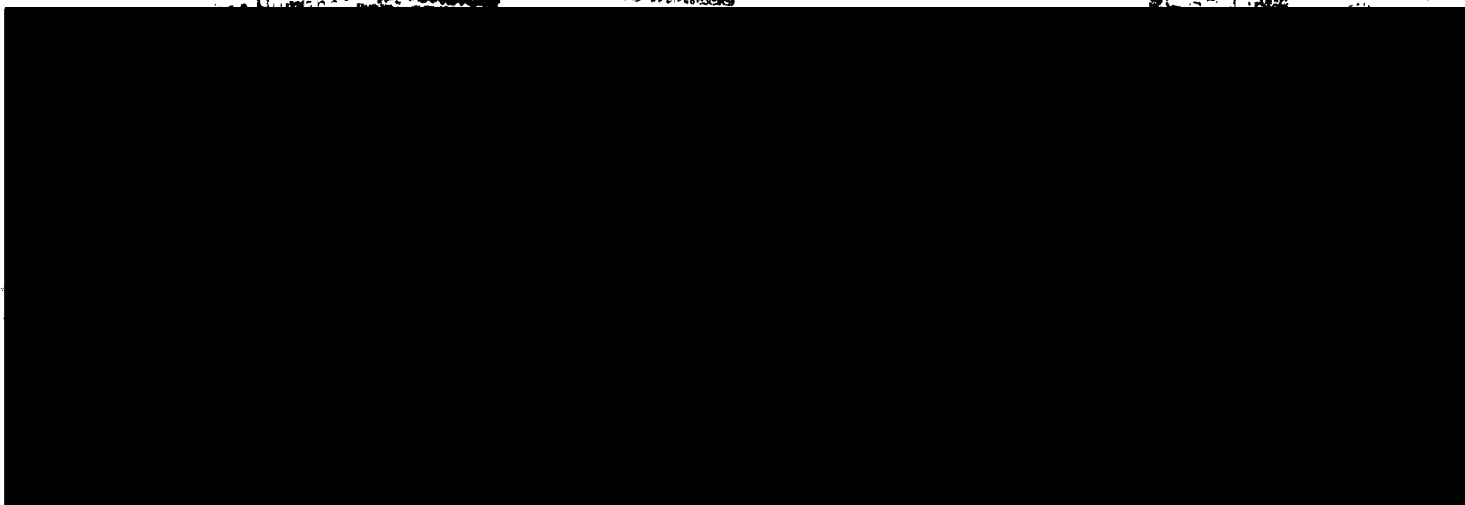
GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO
SERVICIO MEDICO LEGAL
DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: FEMENINO, DESCONOCIDA.
HID/SC/02/0000/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

IMÁGENES.
Identificación.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO
SERVICIO MEDICO LEGAL



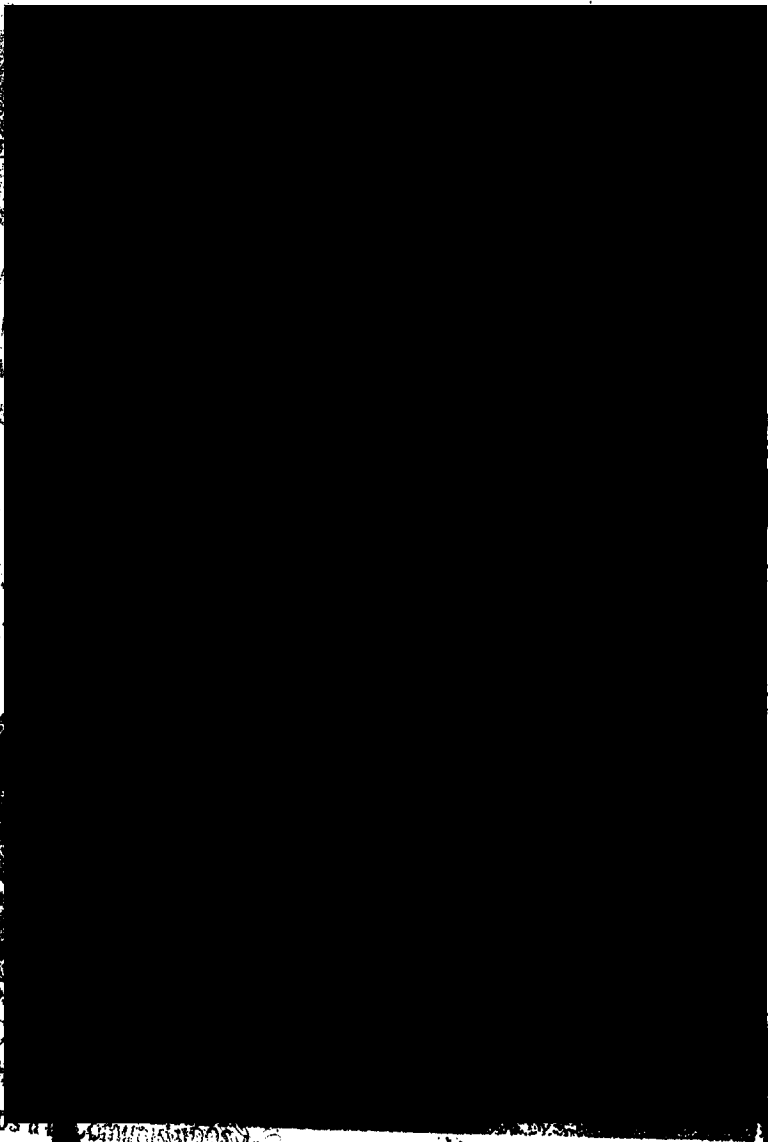
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO
SERVICIO MEDICO LEGAL
SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
Servicio a la Comunidad

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACION, CONTROL Y MOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

REPUBLICA
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.
HID/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARIA DE
AGENCIAS
AGE
MINISTERIO
LIT. J
HIS
QUALA
D
ech
icio
ligación
SERVICIO
TAD
ALFE

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.

REPUBLICA
HUMANOS
Comunidad
Investigación

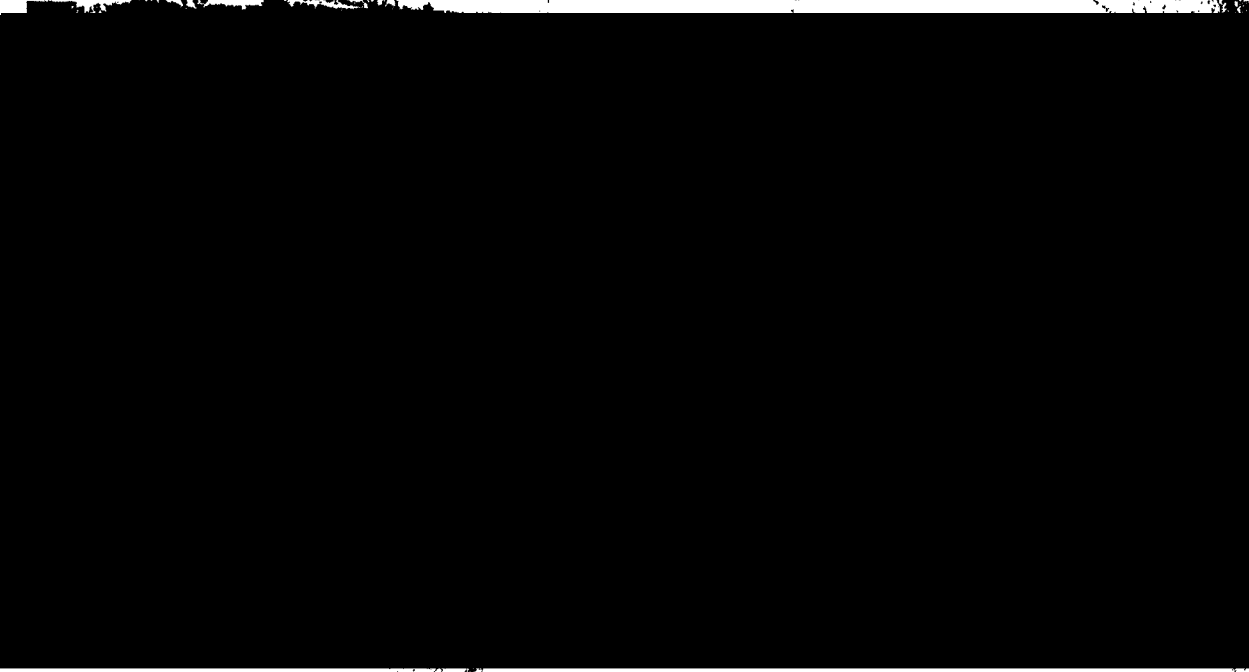
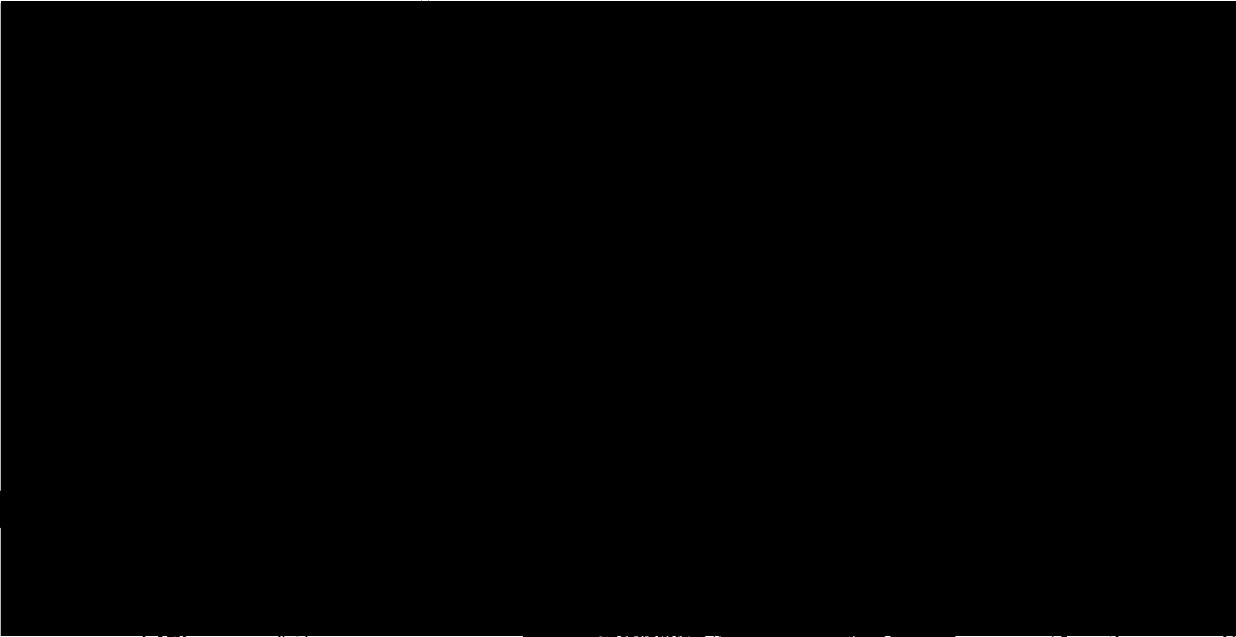
~~104~~
~~200~~
~~10~~
~~10~~

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORNASE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
MORTALIDAD ENFENINO. DESCONOCIDA.
HID/SC/02/0093/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Apulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE
SALUD
PROCESO DE
SOLICITUDS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relación a la Comunidad,
Investigación
Relación a la Comunidad
Investigación

099

SECRETARIA DE

SURSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEPOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.

GUERRERO

SERVICIO MEDICO FORENSE,
DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: FEMENINO. DESCONOCIDA.
RID/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



PREVIAS
CIRCA
SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

MINISTERIO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigaciones
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (20) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- CONSTATANCIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO DOS; EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE [REDACTED]

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO DOS; EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE [REDACTED] TIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO DOS; FUE POR [REDACTED]

--- QUE SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----DAMO FE-----

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO: -----DAMOS FE.---

EL (LA) AGENTE D [REDACTED] COMÚN
GENERAL DE [REDACTED]
EL ESTADO [REDACTED]
GENERAL DE [REDACTED]
OL DE [REDACTED]
NES PREVIAS [REDACTED]
MGO. GONZ [REDACTED]
REGISTRADURIA GENERAL DE [REDACTED]
DE JUSTICIA DEL ESTADO [REDACTED]
AGENCIA DEL [REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED]
ESTO. JUDICIAL DE [REDACTED]
HIDALGO [REDACTED]
IGUALA, GRO. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFO.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO
ESTADO DEL

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE, MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la presencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia momentánea y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

SOMATOLOGÍA:

SIGNOS FISIOLÓGICOS:

HALLAZGOS:

GENERAL DEL
EL ESTADO
EMERGENCIA
DEL DE
RESERVAS.

SEMFO IGUALA GUERRERO, Camétera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFO
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO
SERVICIO MÉDICO FORENSE

GUERRERO

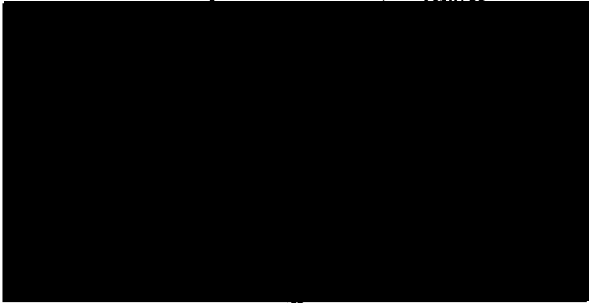
SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

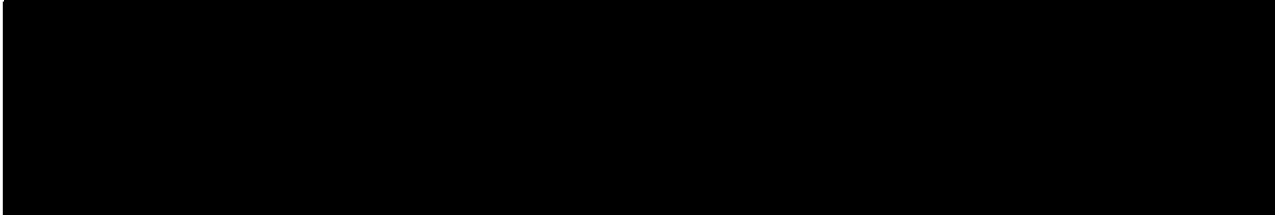
DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0996/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ORONTOGR...

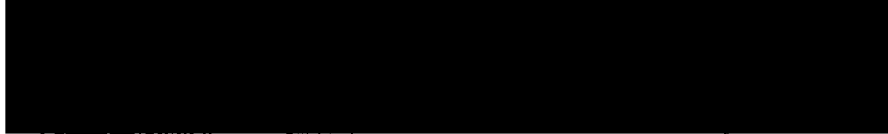


SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
CONTROL DE INVESTIGACIONES
MÉTODOS PREVENTIVOS
IGUALA, GUERO

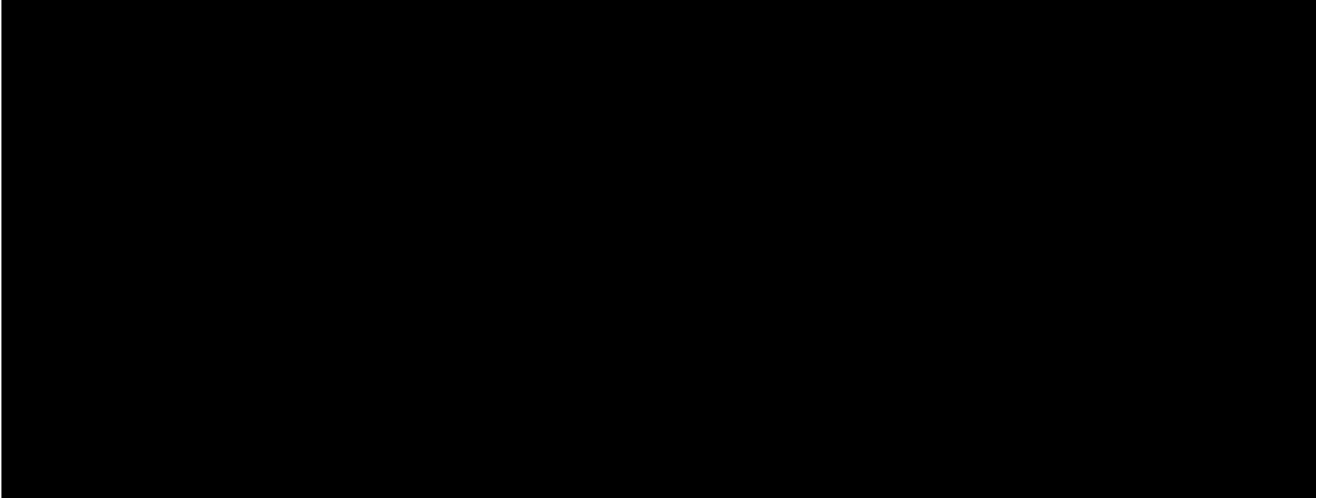
1 2 3 4 5 6 7 8 | 9 10 11 12 13 14 15 16
32 31 30 29 28 27 26 25 | 24 23 22 21 20 19 18 17



LESIONES IDENTARIAS:



LESIONES AL EXTERIOR:



SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
CONTROL DE INVESTIGACIONES
MÉTODOS PREVENTIVOS
IGUALA, GUERO

SECRETARÍA DE
GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[Redacted]

[Redacted]

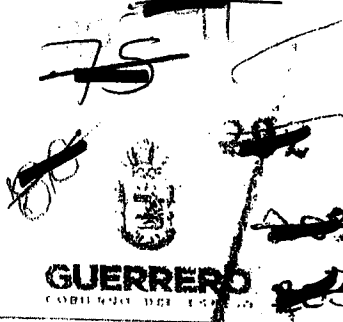
CONCLUSIONES:

[Redacted]

GENERAL DE
ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

SEMEFOS IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
GUERRERO



SECRETARIA DE
GUERRERO

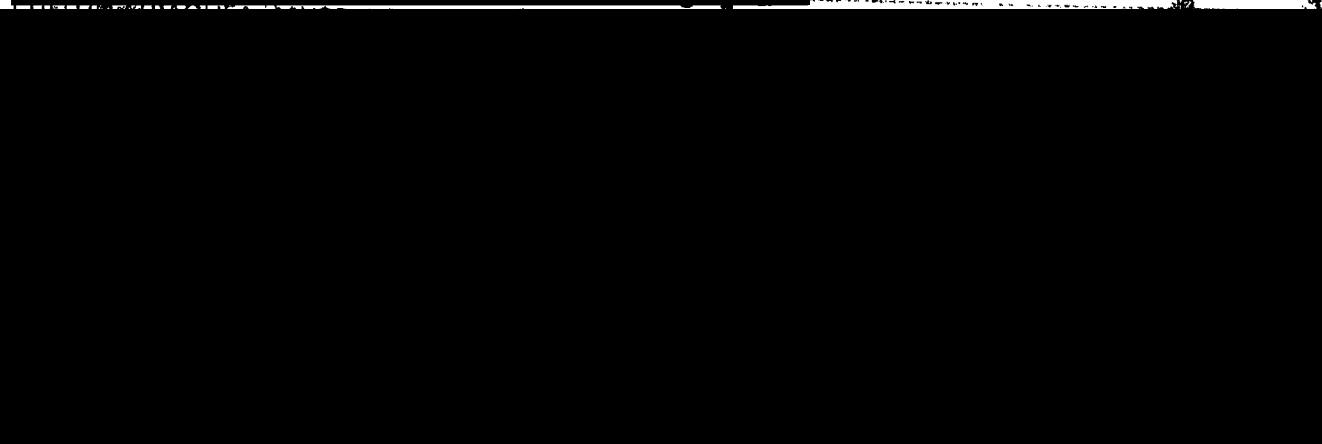
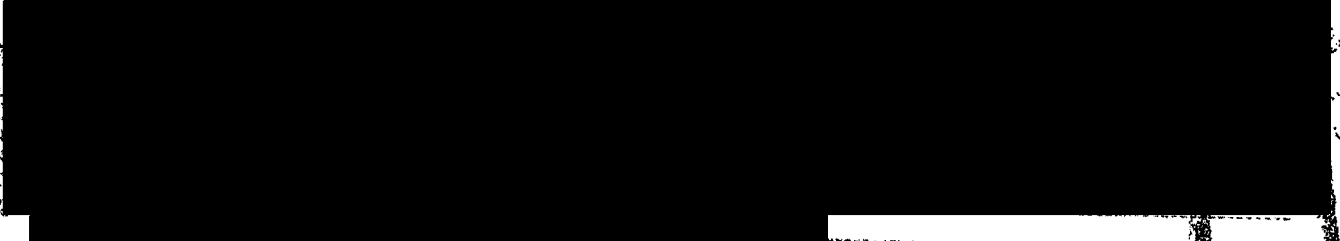
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO
ESTADO DEL EST...

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número dos)
HIB/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



ABIERTAS LAS... UNIDADES



SEMEF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

RIA GENERAL DE
DEL ESTADO
I GENERAL DE
TROL DE
IONES PREVIAS
CINCO. GRO

LA REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
nigación

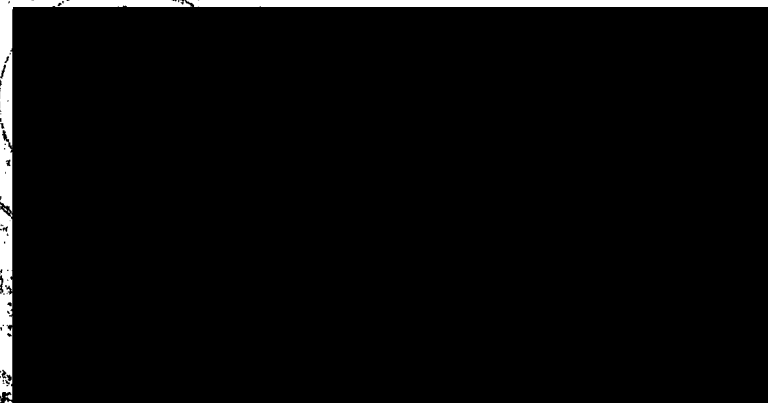
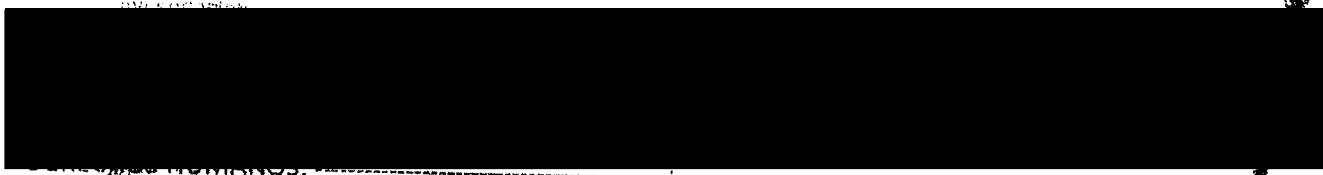
Handwritten marks: 76, 785, and a signature.

SECRETARÍA DE GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

GENERAL DEL
ESTADO
SECRETARÍA DE

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE
GUERRERO

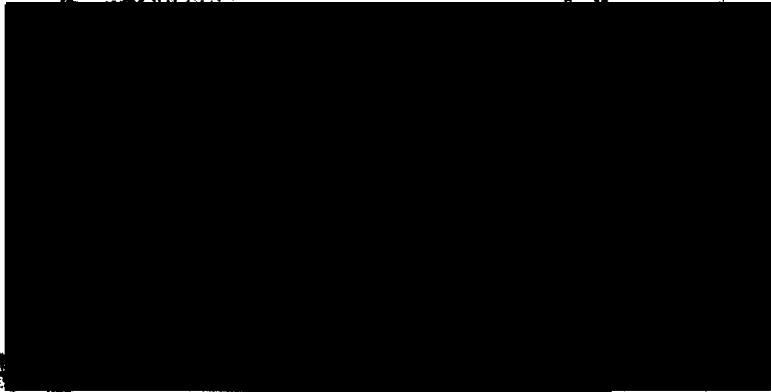
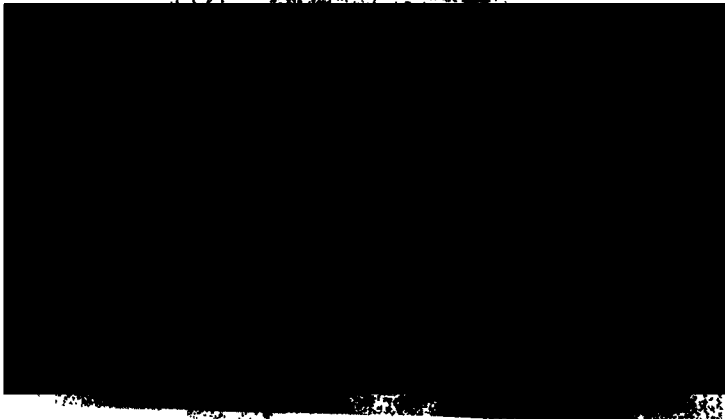
SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE: MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

IMÁGENES.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GUERRERO
SERVICIO MEDICO FORENSE
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
ESTADO DEL ESTADO

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.

GUERRERO

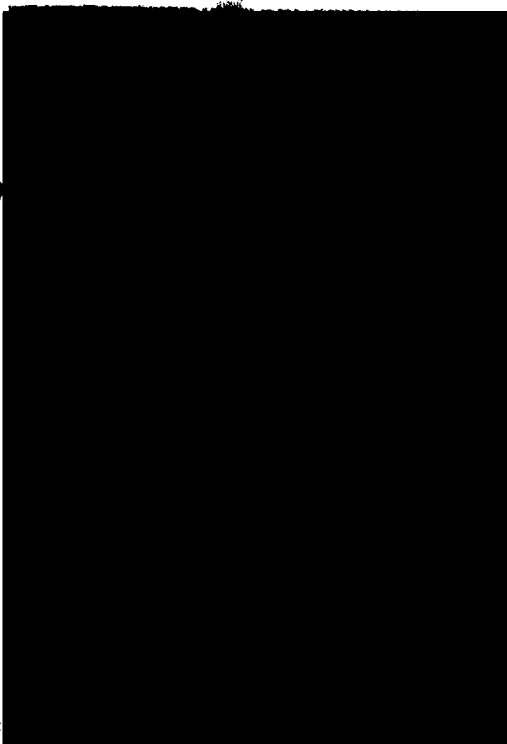
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO LEGAL

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0908/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Lesiones al exterior.

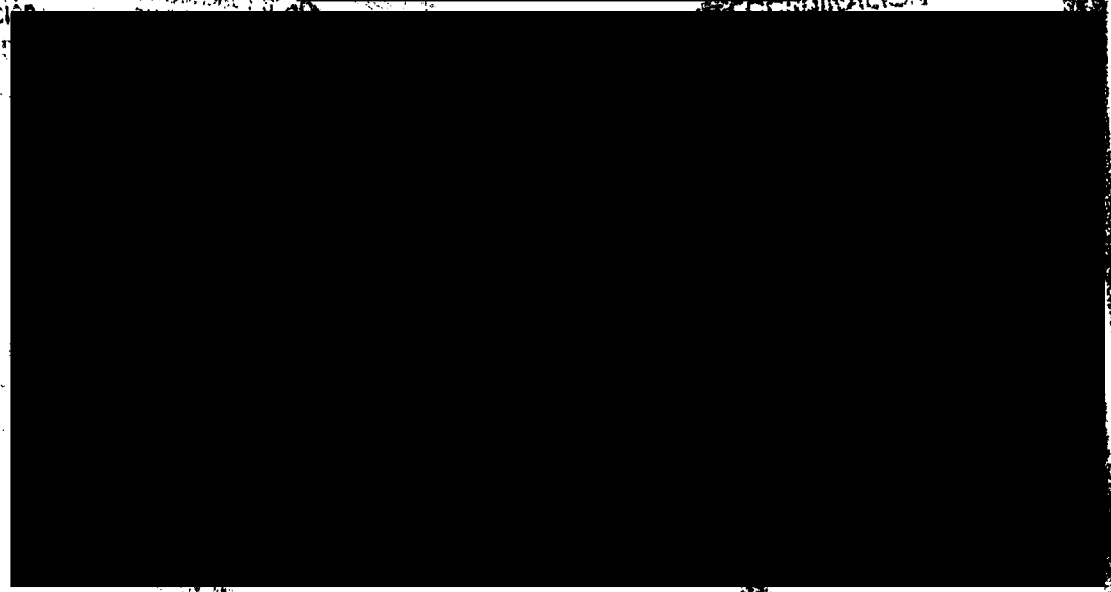


REGISTRADO EN
SECRETARÍA DE SALUD
REGISTRADO

GENERAL DE
ESTADOS
GENERAL DE
DE
PREVIAS
30, 600



LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Resolución

7
29
208
GUERRERO

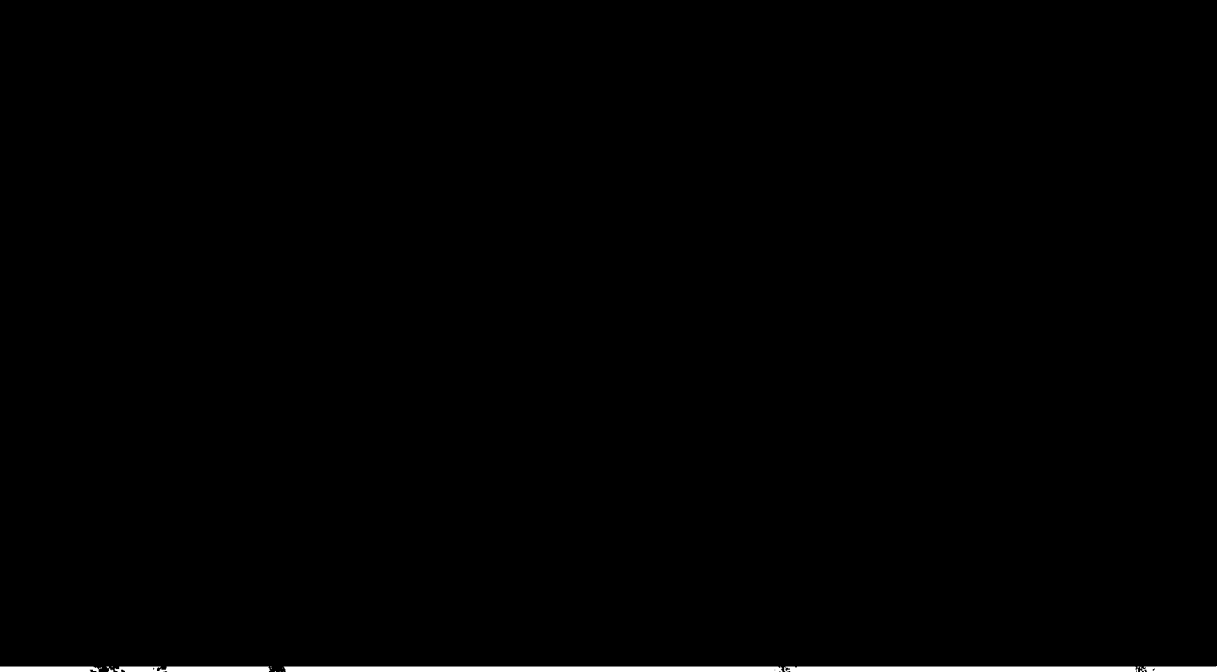
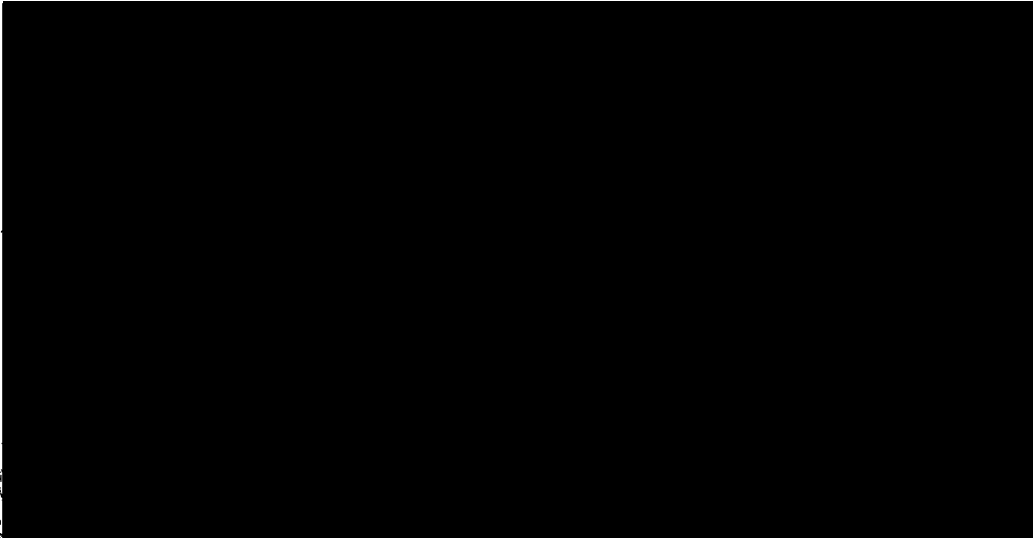
SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0999/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Lesión en extremidades.



SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala-Chilpancingo. Km, 128 más 200

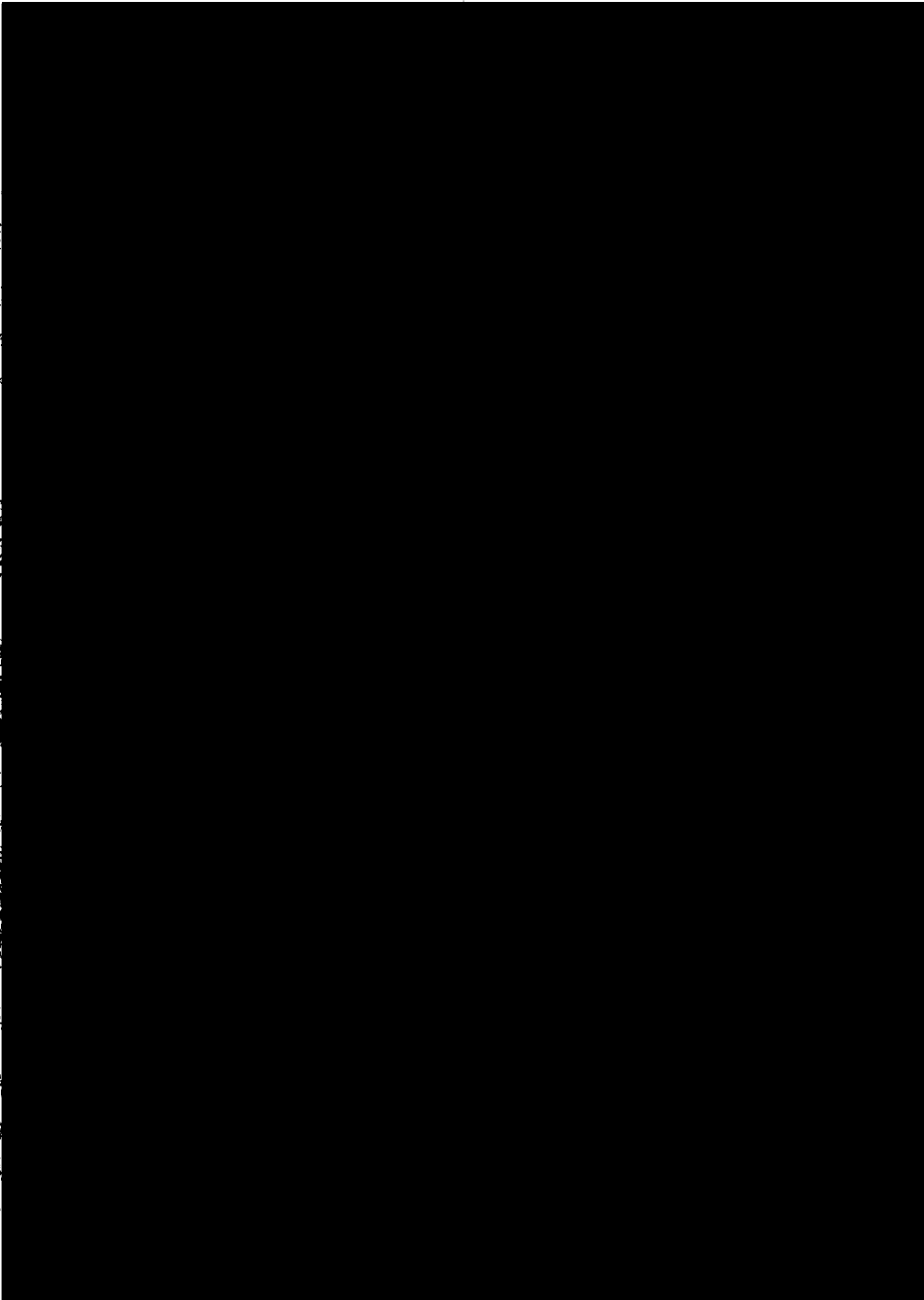
EL ESTADO
GENERAL DE
SALUD
DEPRECIOS
AL SERVO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEPOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número dos)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Abiertas las grandes cavidades.



DA SALUD
R R R
DIRECCION
M F O
IGUALA

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Azapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

Derechos reservados
servicio de salud
M.F.O.

SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO
ESTADO DEL

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número dos)
HID/SC/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA ORIGINAL DE
DEL SEMEFO
GENERAL DE
CONTROL DE
IONES



SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL [REDACTED] IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO UNO; EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO

[REDACTED] CORRESPONDIENTES.-----CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DE [REDACTED] IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO UNO; EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO UNO; FUE POR HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE MARCA DE FUEGO PENETRANTE DE [REDACTED] PARA, ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE DIEZ FOJAS TAMANO CARTA, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEBIGLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

-----SE CIENDE EL (LA) AGENTE DEL FUERO COMÚN-----DAMOS FE-----DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

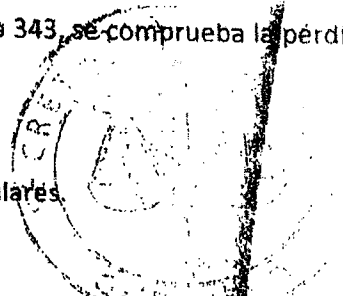
GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número uno)
HID/SC/2/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por [REDACTED] (cuerpo número uno) Para determinar la causa de su muerte [REDACTED] HID/SC/2/0993/2014

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.



[REDACTED]

HALLAZGOS

[REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Anahuac, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.
semefoigualacoordinacion@hidalgo.gob.mx / Línea Directa: 01 733 596 1197.

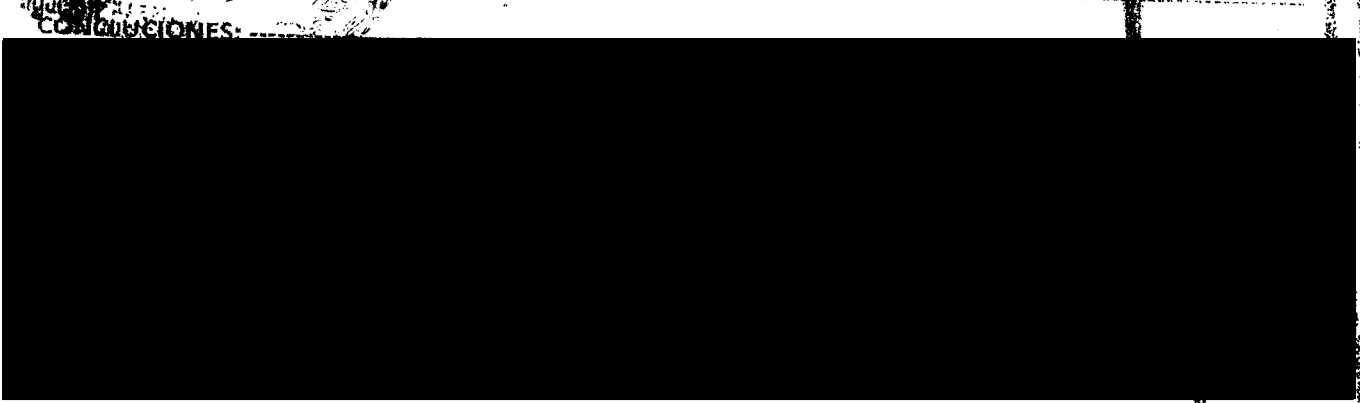
GENERAL DE LA
ESTADO
GENERAL DE
IL DE
ES PREVAS
CO, SIA

servicios a la Comunidad
Investigación

~~26~~ ~~203~~ ~~214~~ ~~26~~
GUERRERO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NEGROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno)
HID/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo, Km, 128 más 200.
semefoigualacoordinacion@hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

GENERAL DE
ESTADO
ERAL DE
DE
PREVIA
O. GRON

DE LA REPUBLICA
HUMANOS,
as a la Comunidad
Algunos

~~875~~

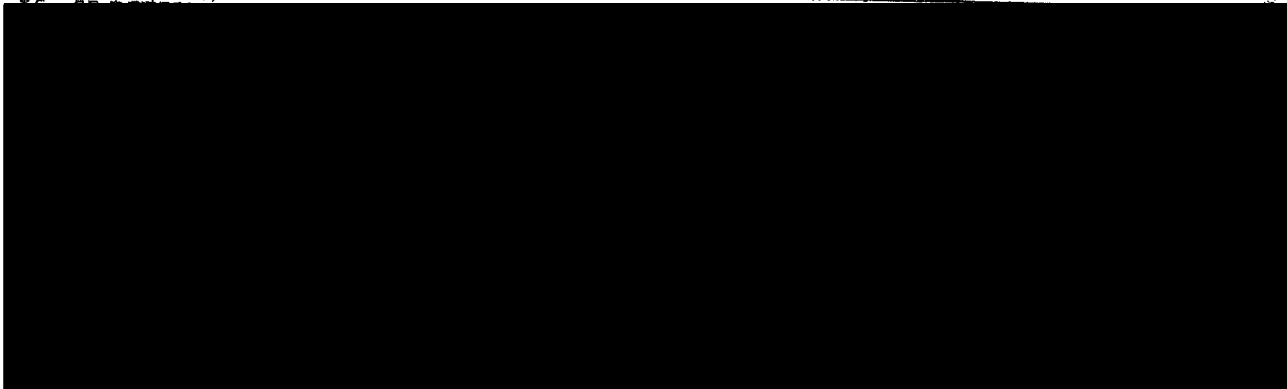
SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

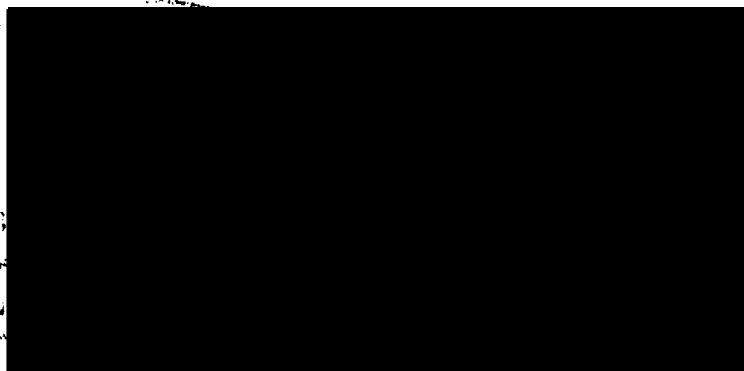


GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA,
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



REGISTRO DE ESPECIALIDADES I.P.N. 4256872.
IGUALA

GENERAL DE

ESTADO DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 206.
semefoigualacoordinacion@hotmail.com / Línea Directa; 01 733 596 1197.

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

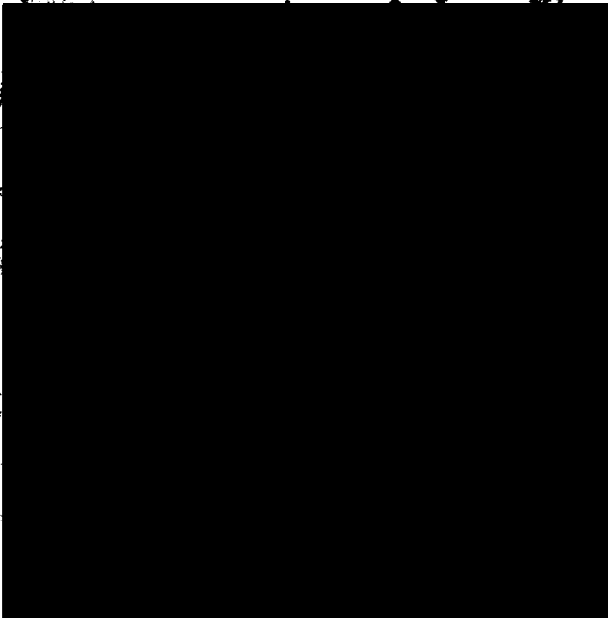
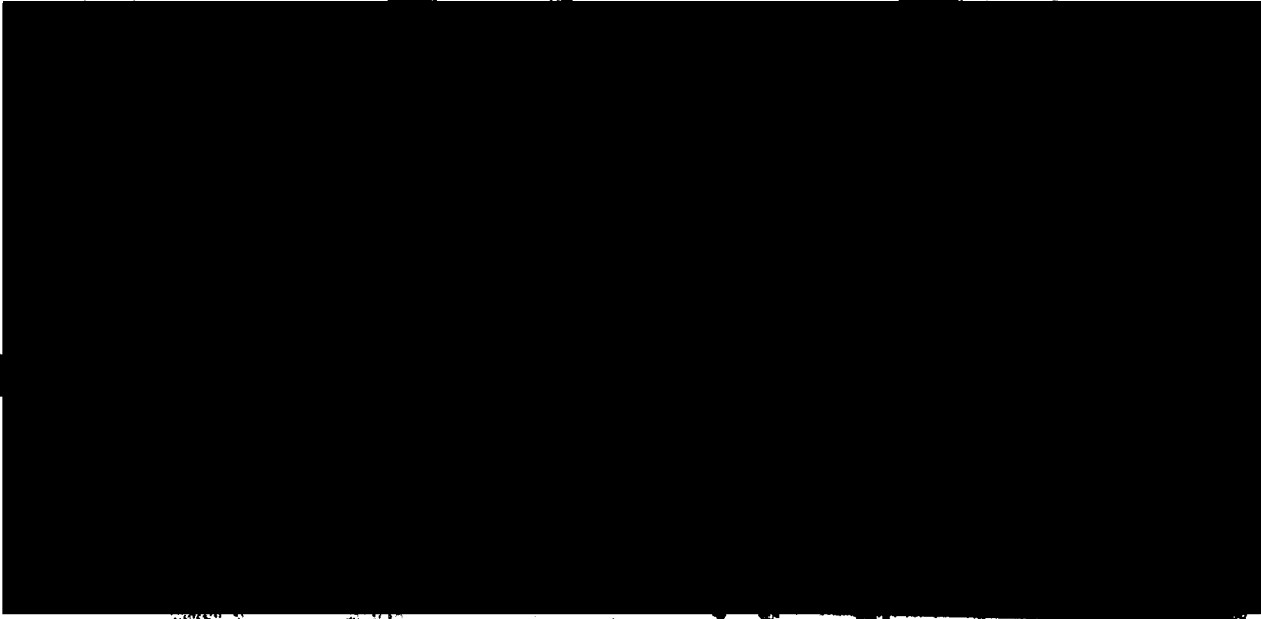
DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno)

HID/SC/02/0993/2014.

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Identificación de lesión en región malar derecha borde inferior y ligera equimosis violácea orbicular derecha.



DE LA REPUBLICA
A GENERAL DE
chos. ESTADO
DIO SEMEFOS
21-06
lica ES: 111
100. 0111

PROCC:
DE A

401

Derechos Humanos.

Servicios a la Comunidad

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala-Chilpancingo. Km, 128 más 200,
semefoigualacoordenacion@hotmail.com /Línea Directa: 01 733 596 1197.

GUERRERO

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

~~90~~
~~307~~
+
~~218~~
90

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número uno)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Lesiones al exterior, tórax izquierdo, dorso de la mano derecha, rodilla izquierda.



SECRETARIA DE
GENERAL DEL
EL ESTADO
GENERAL DEL
DEL DE
ES PREVEN
DO, C

SEMFO IGUALA GUERRERO

Carretera Iguala Amparcingo. Km, 128 más 200.
semfoigualacoordinacion@hotmail.com / línea Directa; 01 733 596 1197.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE LA COMUNIDAD
SECRETARIA DE JUSTICIA

GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

GUERRERO

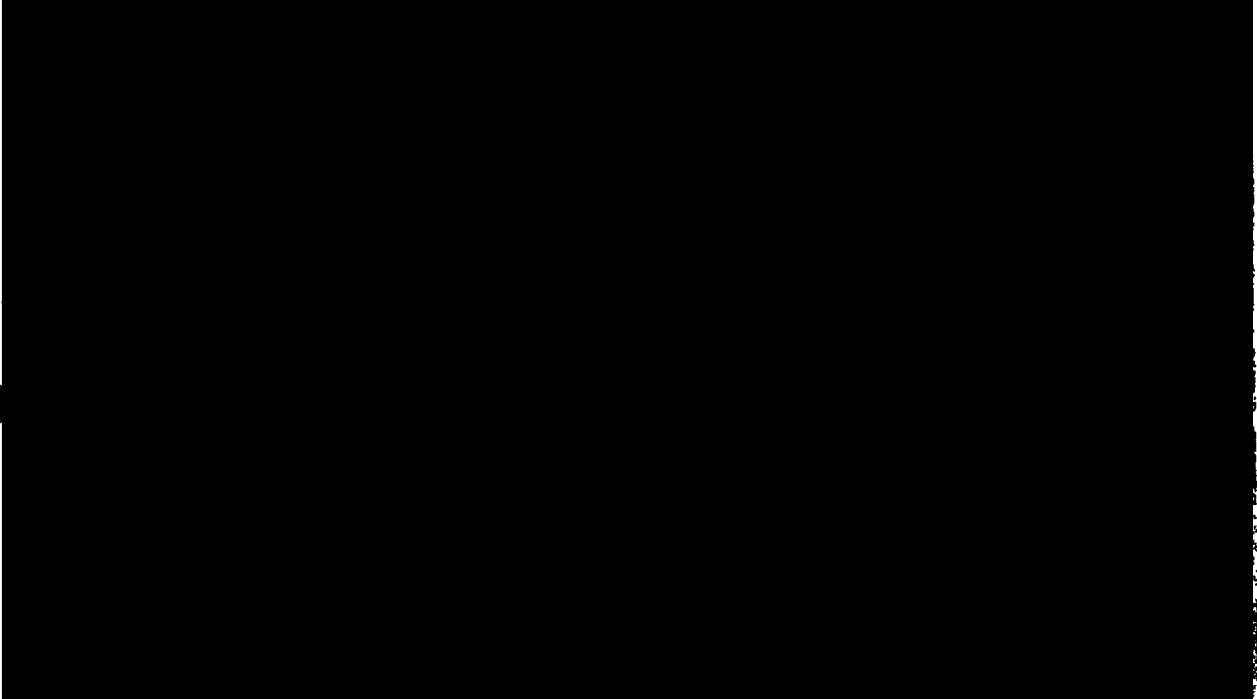
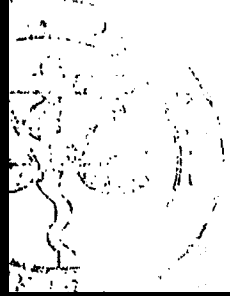
RECIBIDA
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno)
HID/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Dirección del proyectil.



AMIGOS
ESTADO DE GUERRERO
PREVIAS
GRO.
DE LA
ochas Humanas



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
semefoigualacoordinacion@hotmail.com /Linea Directa; 01.733 596 1197.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO

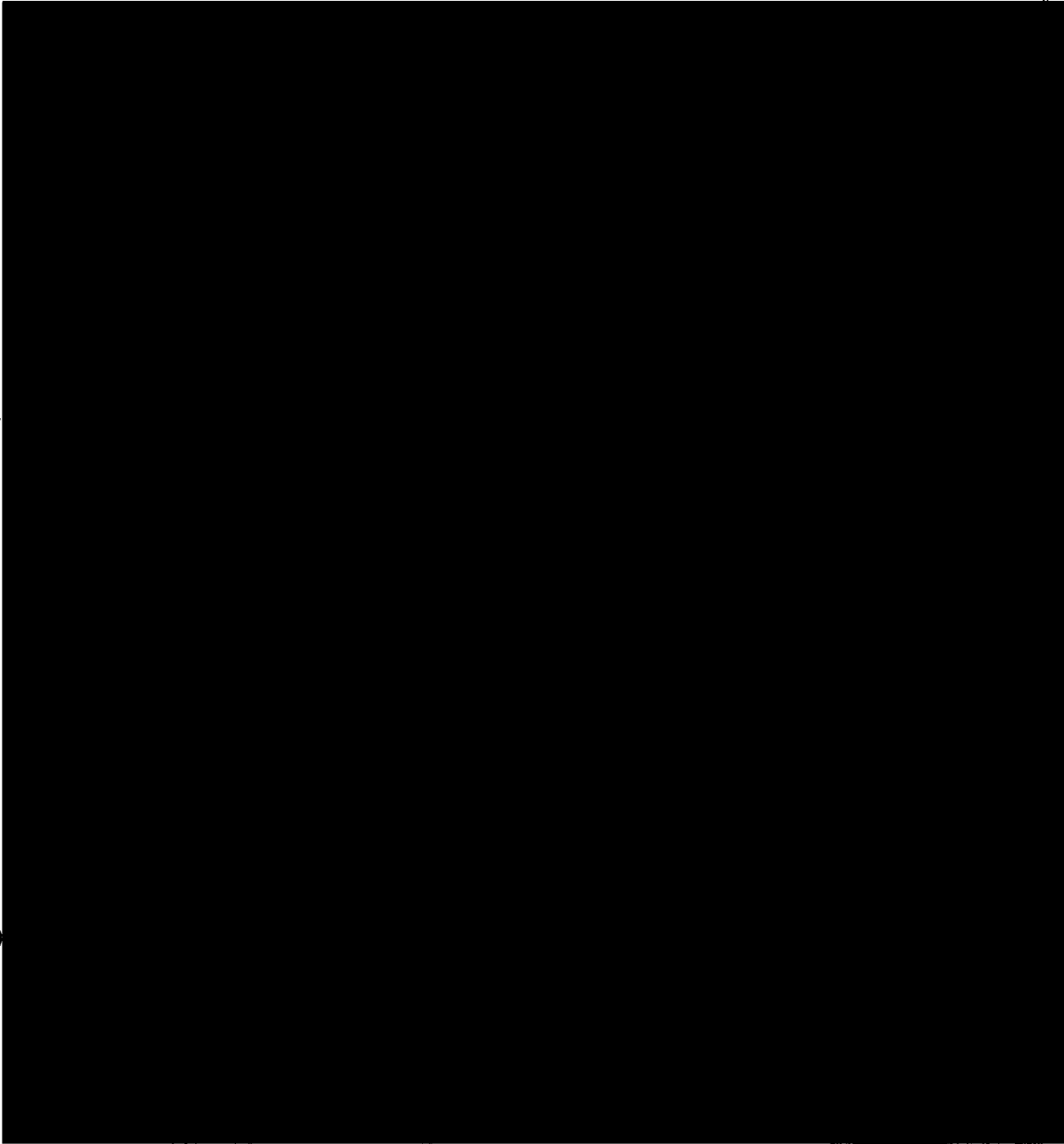
DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE, MASCULINO; DESCONOCIDO. (cuerpo número uno)

HID/SC/02/0993/2014.

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Abiertas las grandes cavidades.



SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo, Km, 128 más 200.
semefoiguala@coordinacion@hotmail.com / Línea Directa; 01 733 596 1197.

INEROLTEP
ESTADO
MAYOR
DE
DEFENSAS
JURISCO

SECRETARÍA DE
ESTADO
DE DEFENSAS
JURISCO

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA ((29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO

[REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DE [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DEL CUAL CONCLUYE QUE LA CAUSA DE MUERTE ES

[REDACTED]

EFFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS LAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED]

OR [REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE [REDACTED] FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE QUE LA CAUSA DE MUERTE ES

[REDACTED]

ASIGNAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

---SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.-----

(LA) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

A GENERAL PROCURADIA DEL ESTADO DE JUSTICIA FEDERAL DEL SERVICIO DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA IGUALA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

GUERRERO

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECRÓPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (David Josué García Evangelista)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACION PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de Salud en su Título Decimo cuarto, en su artículo 343, se comprobó la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los miembros.
- VI.- El término de la actividad fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- El paro cardíaco irreversible.

[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

[REDACTED]

HALLAZGOS:

[REDACTED]

SEMEROLOGIA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARIA DE SALUD
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO

GUERRERO

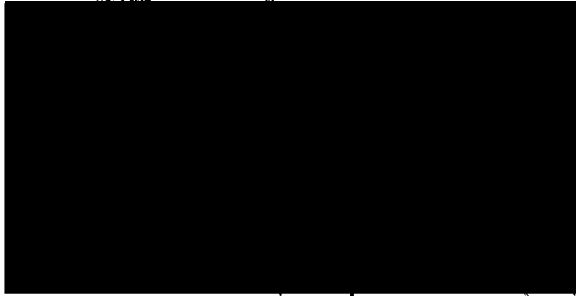
SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

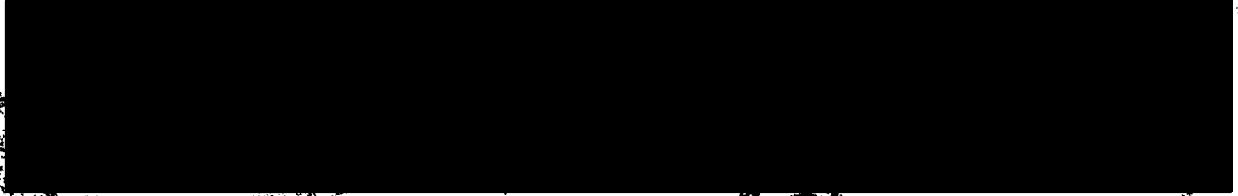
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (David Josué García Evangelista)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

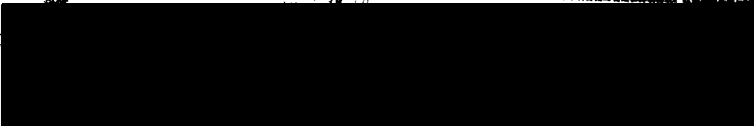
ODONTOGRAMA



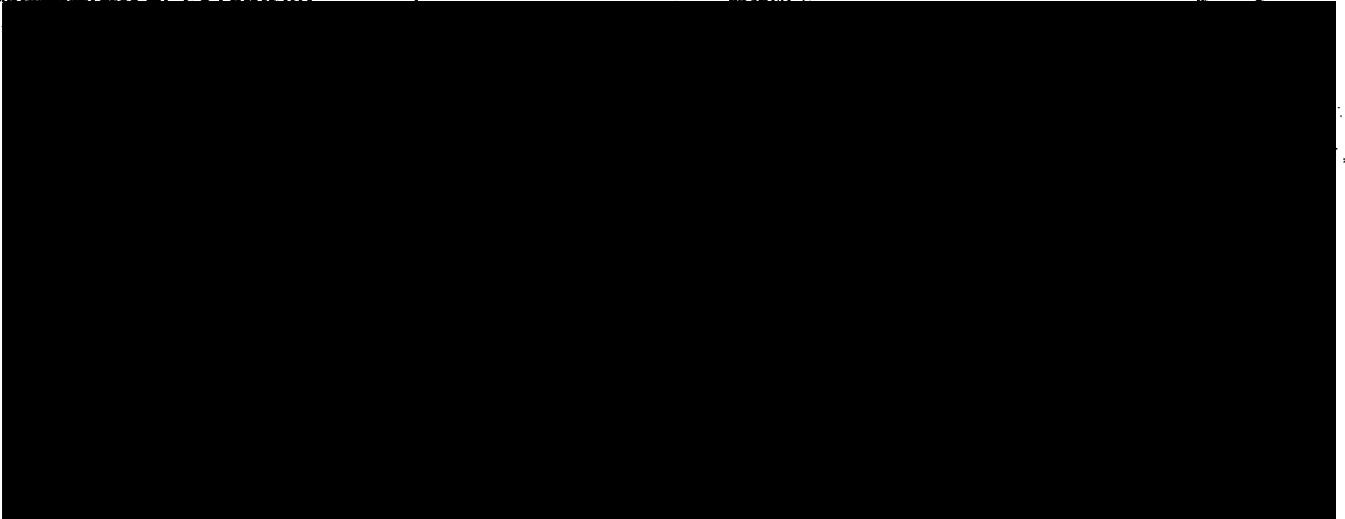
EXAMEN
DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA



LESIONES DENTARIAS



LESIONES AL EXTERIOR



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL
ESTADO
SALUD
DE
MEXICO

COORDINACIÓN
REGIONAL
ZONA NORTE

Handwritten signatures and stamps, including the word "GUERRERO" and the number "13".

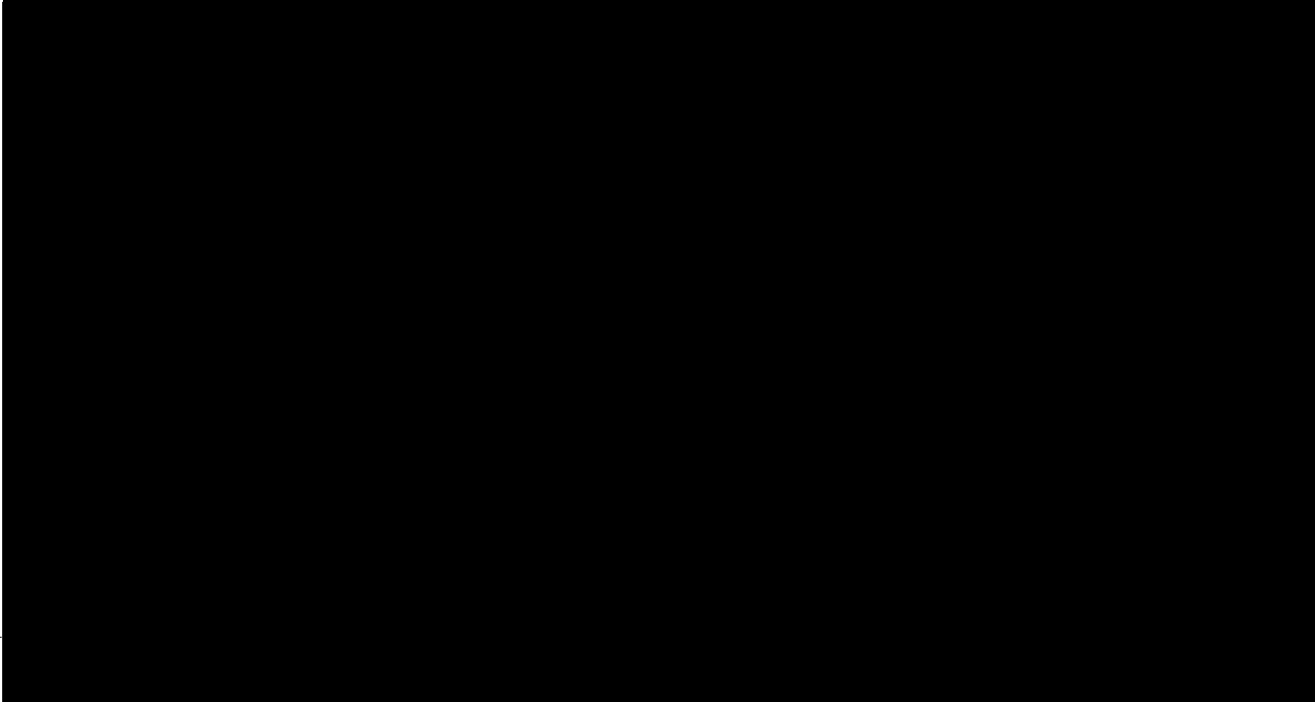
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

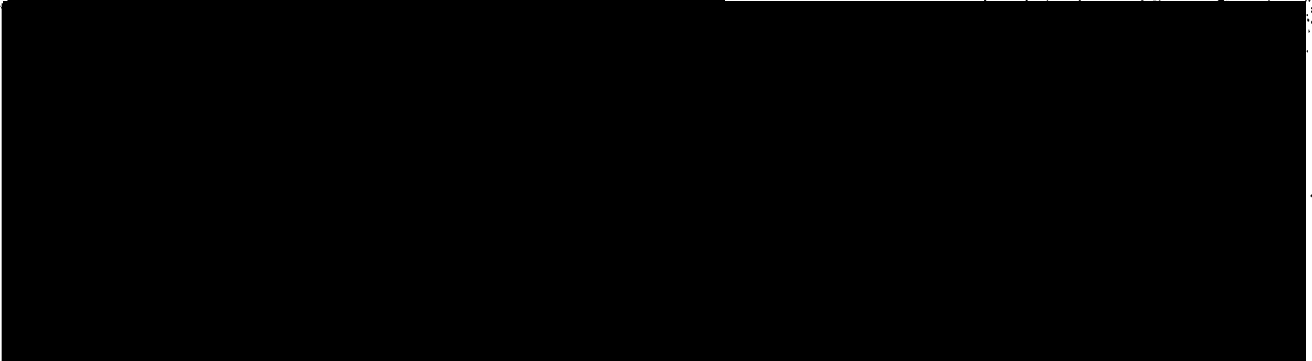
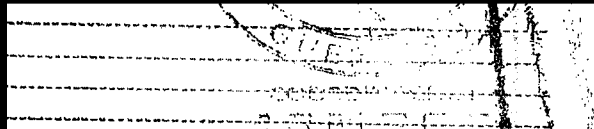
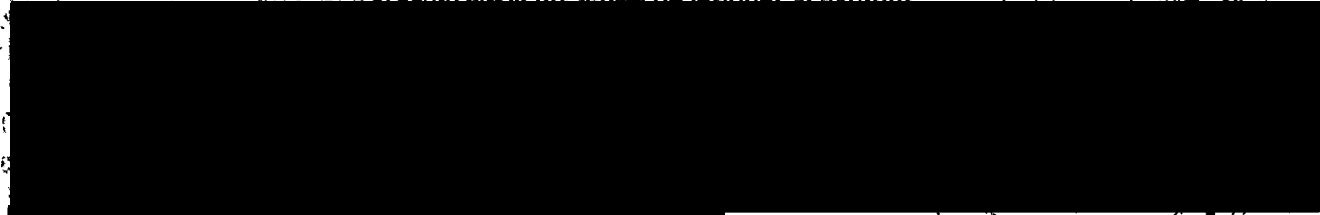
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO 13

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (David Josué García Evangélista)
HID/SC/02/0998/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior



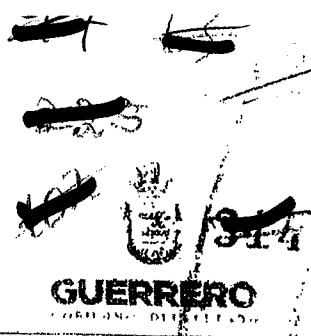
SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Atlixco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

NECROPSIA
STAMP
RUBRICAS
DE
PRESENCIAS
Y
FIRMAS
MOTIVACIÓN 1

GUERRERO

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (David Josué García Evangelista)
HID/SC/02/0999/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED]

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Apulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE
ESTADO
REPUBLICA
DE
GUERRERO
SECRETARIA DE
SALUD

GUERRERO

SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (David Josué García Evangelista)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

CONCLUSIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CÉDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.

GUERRERO

SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

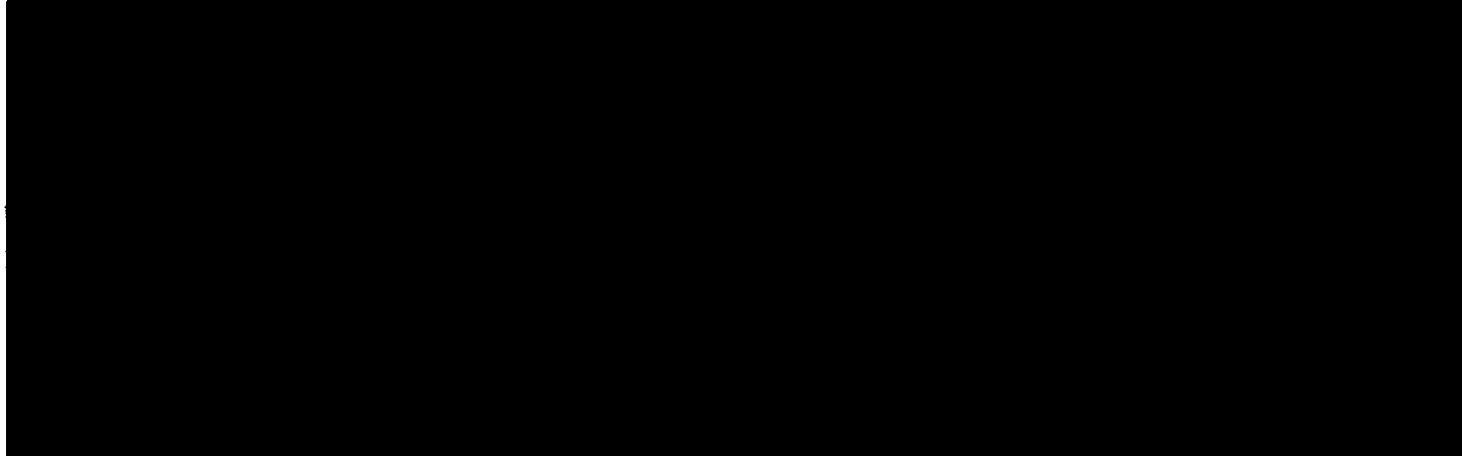
GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE MASCULINO; DESCONOCIDO. (David Josué García Evangelista)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

IMÁGENES:
Identificación.



INVESTIGACIÓN
ESTADO
PREVIAS
LA REVISIÓN
Fecha Sumario
nicios de
vestigación



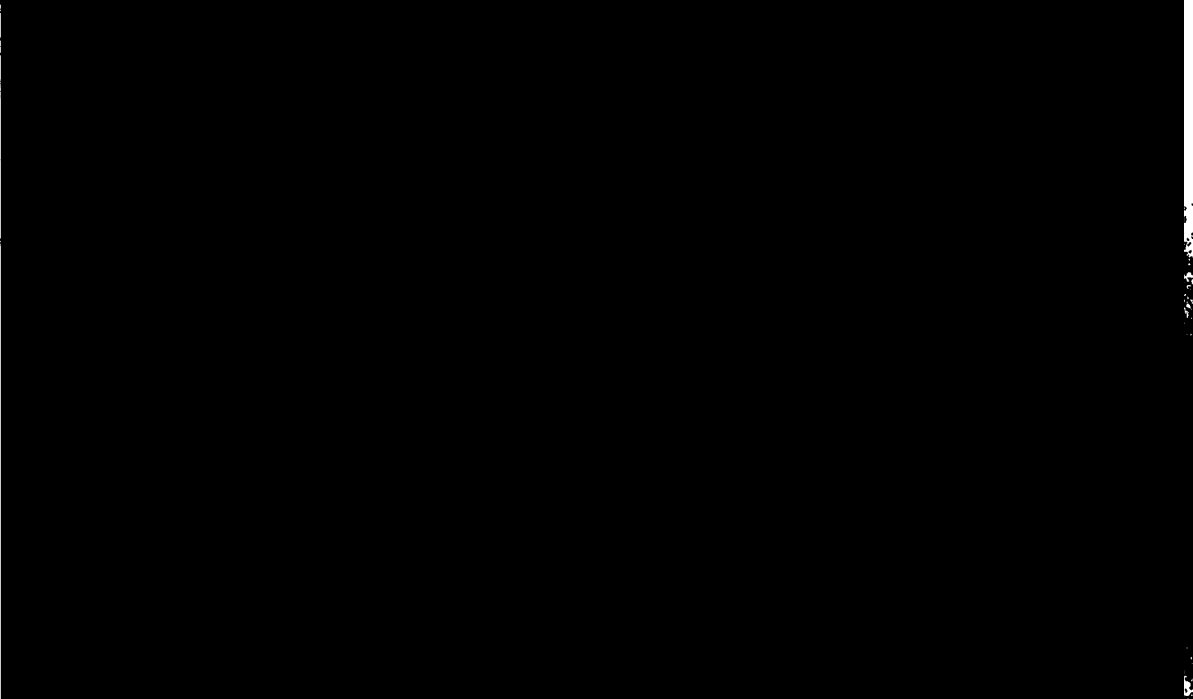
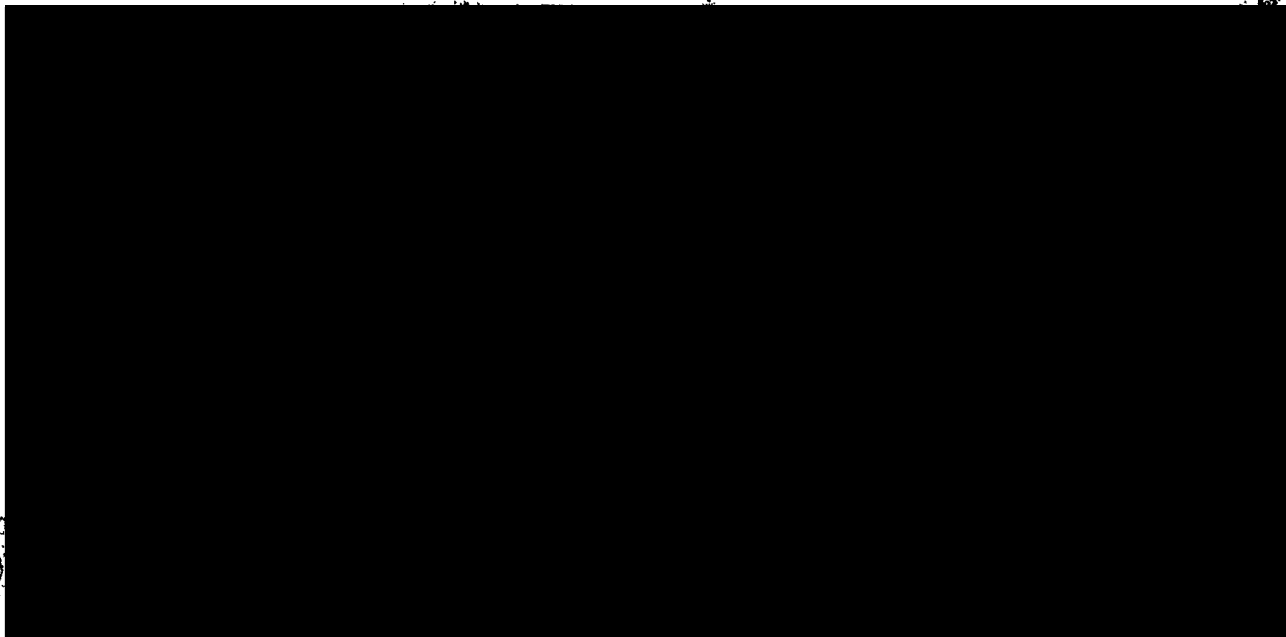
SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMÉFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

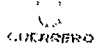
GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (David Josué García Evangelista)
HID/SC/02/0993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SEMÉFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo, Km. 128 más 200.

GENERAL DE
ESTADO
DE
SANTO DOMINGO

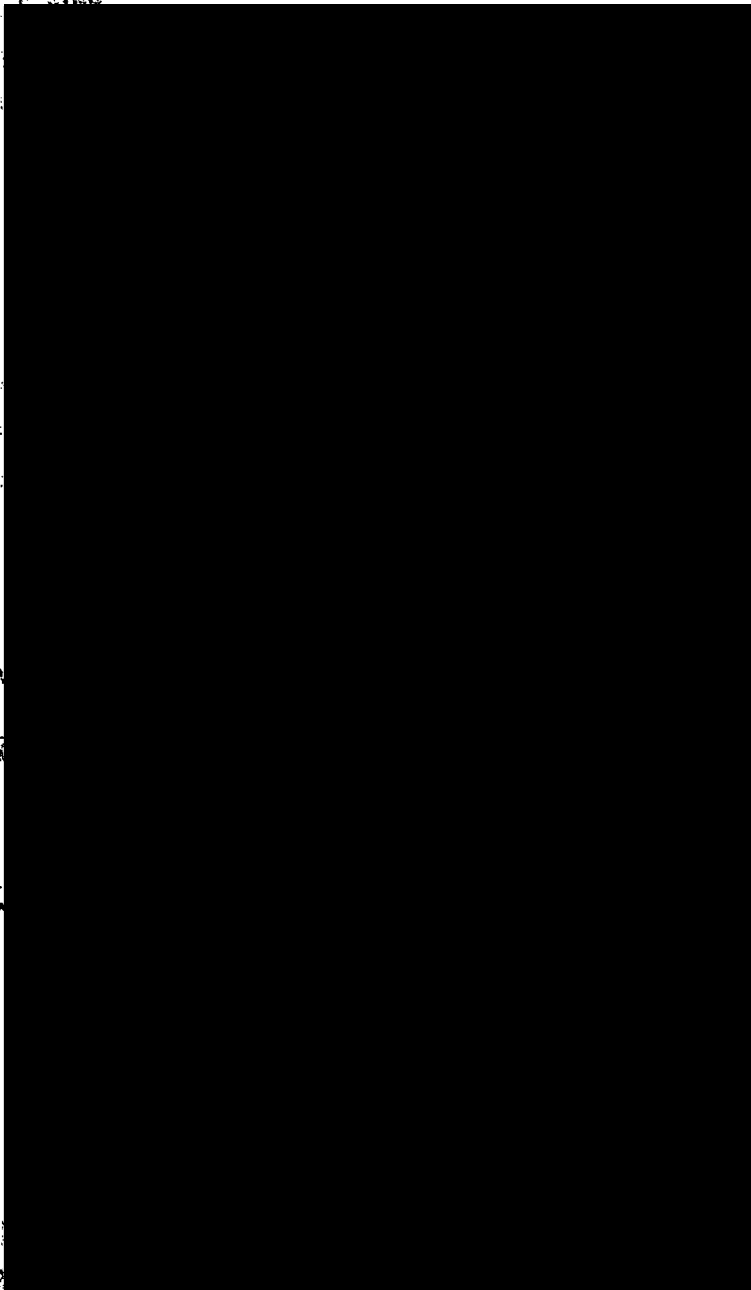


SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; DESCONOCIDO. (David Josué García Evangelista)
HID/SC/02/2993/2014.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL EDO.
COORDINACION DE SERVICIOS
PERICIALES.
SECCION QUIMICA FORENSE
NUMERO PROGRESIVO: 631/2014
AV PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUB. DEL F.C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
PRESENTE

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE
SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA,
DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 7303 DE FECHA 27 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA CITADA
EN SU OFICIO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA REALIZO LA
SIGUIENTE INVESTIGACION METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

5

108
108
108

[REDACTED]

[REDACTED]

TECNICA EMPLEADA

WALKER

DESENSIBILIZAR UNA HOJA DE PAPEL FOTOGRAFICO.

APLICAR ACIDO SULFURICO AL 0.5 % TRES VECES

3 APLICAR ALFANAFILAMINA AL 0.5 % TRES VECES

4 COLOCAR LA PARTE PROBLEMA DE LA PRENDA DE VESTIR SOBRE LA SUPERFICIE DE LA REVELACION DEL PAPEL FOTOGRAFICA.

5 MARCAR CON UN LAPIZ EL ORIFICIO DEJADO POR EN PROYECTIL.

6 COLOCAR SOBRE LA PARTE PROBLEMA UN LIENZO BLANCO HUMEDECIDO CON ACIDO ACETICO AL 20%.

7 APLICAR CALOR Y PRESION CONSTANTE SOBRE LA PARTE PROBLEMA DURANTE 5 A 10 MINUTOS.

8 OBSERVAR EL RESULTADO

RESULTADOS

[REDACTED]

PRENDA DE VESTIR

~~63~~ / 106

[REDACTED]

CONCLUSIONES.

[REDACTED]

CIOS



NOTA: SE REMITEN LAS PRENDAS ANALIZADA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

LUGA

C.c.p. A.I.a.C. Direct
C.c.p. El Archivo
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

ancingo, Gro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

JERRERO

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE BALÍSTICA DE EFECTOS.

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. IGUALA, GRO.

Los que suscriben peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Dirección General de los Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 7363 de fecha 29 del mes y año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permiten rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN DE BALÍSTICA DE EFECTOS.

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científicos (su paso sistemático de observación), y método descriptivo.

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

~~185~~
~~114~~
~~110~~

SE TUVO A LA VISTA:

[REDACTED]

VEHICULO NUMERO 1.

[REDACTED]

PARTE EXTERNA.

[REDACTED]

LA REPUBLICA
S Human
a la C
1988



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION DE SERVICIOS
CHI PANC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~188~~
~~73~~
~~104~~

5 - Un impacto de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

11 - Un oficio de forma irregular de [REDACTED]

[REDACTED]

DE IA
ochos
ción
PROCURADUR
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIOS
CHILPANCINGO

[REDACTED]

TRAYECTORIAS.

[REDACTED]

HUELLAS E INDICIOS:

[REDACTED]

CONCLUSIONES.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS PERICIALES
PACHANGUO

~~188~~
~~211~~
~~277~~
~~311~~

[REDACTED]

[REDACTED]

establece que la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADUR
DE JUSTICIA
DIRECCION G
SERVICIOS P
CHIL PANCI

DE LA REPUBLICA
Personas Humanas,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

~~101~~

~~101~~
~~78~~
~~242~~
~~101~~

PROCURADURIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

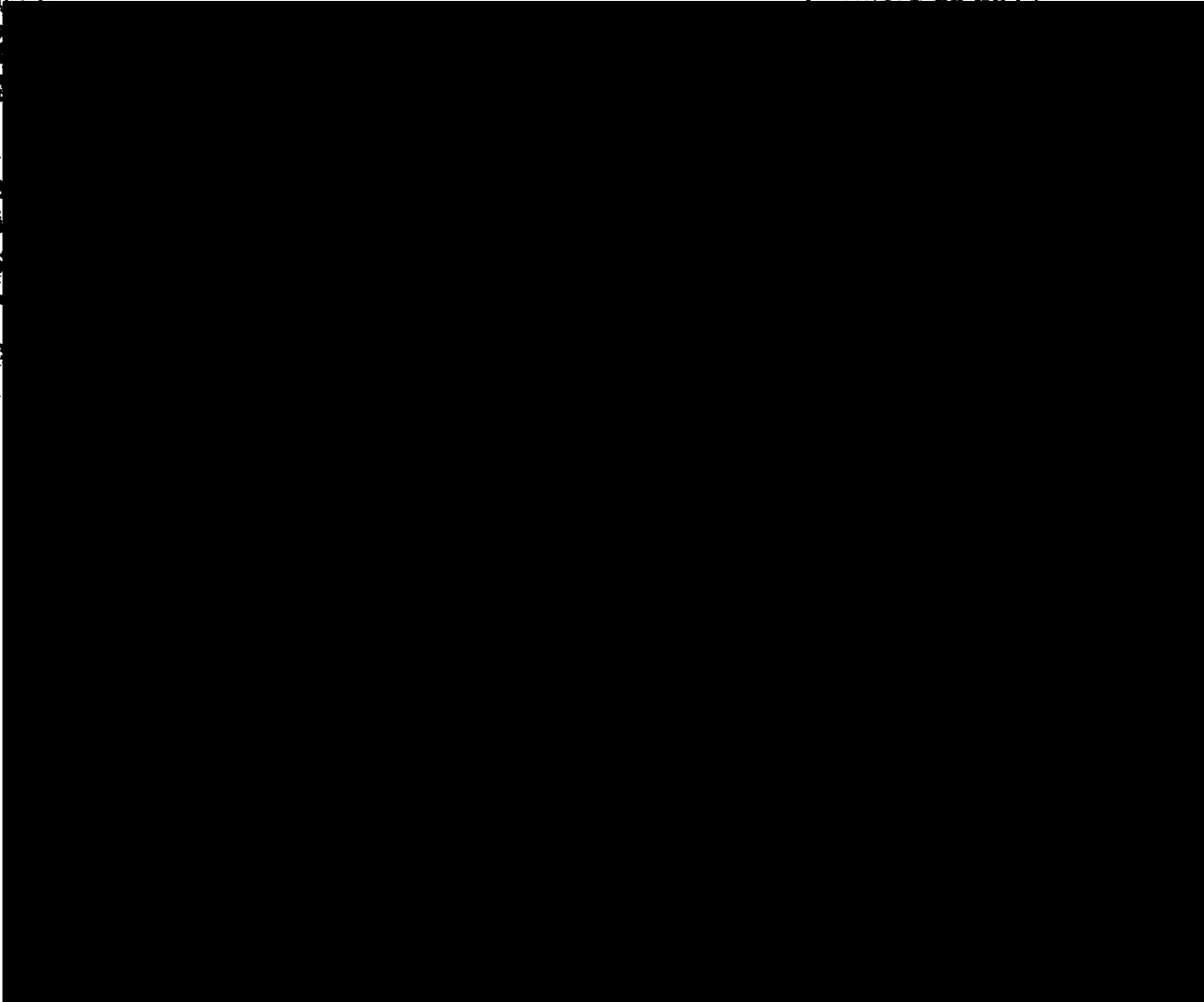
GUERRERO

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014

DE E
chos
lios e
igaci

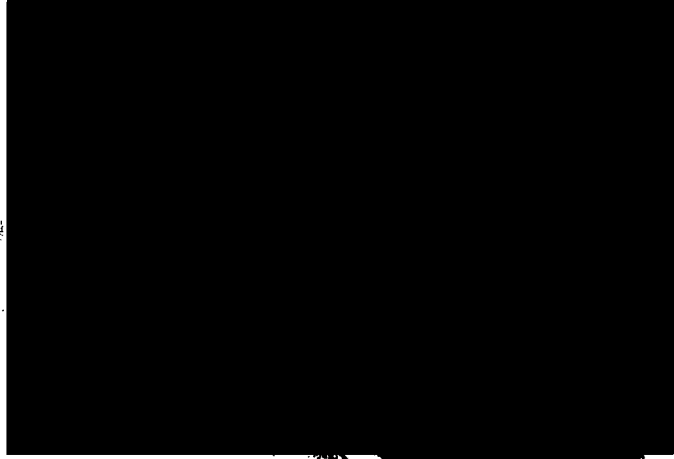


~~110~~

~~111~~

~~113~~

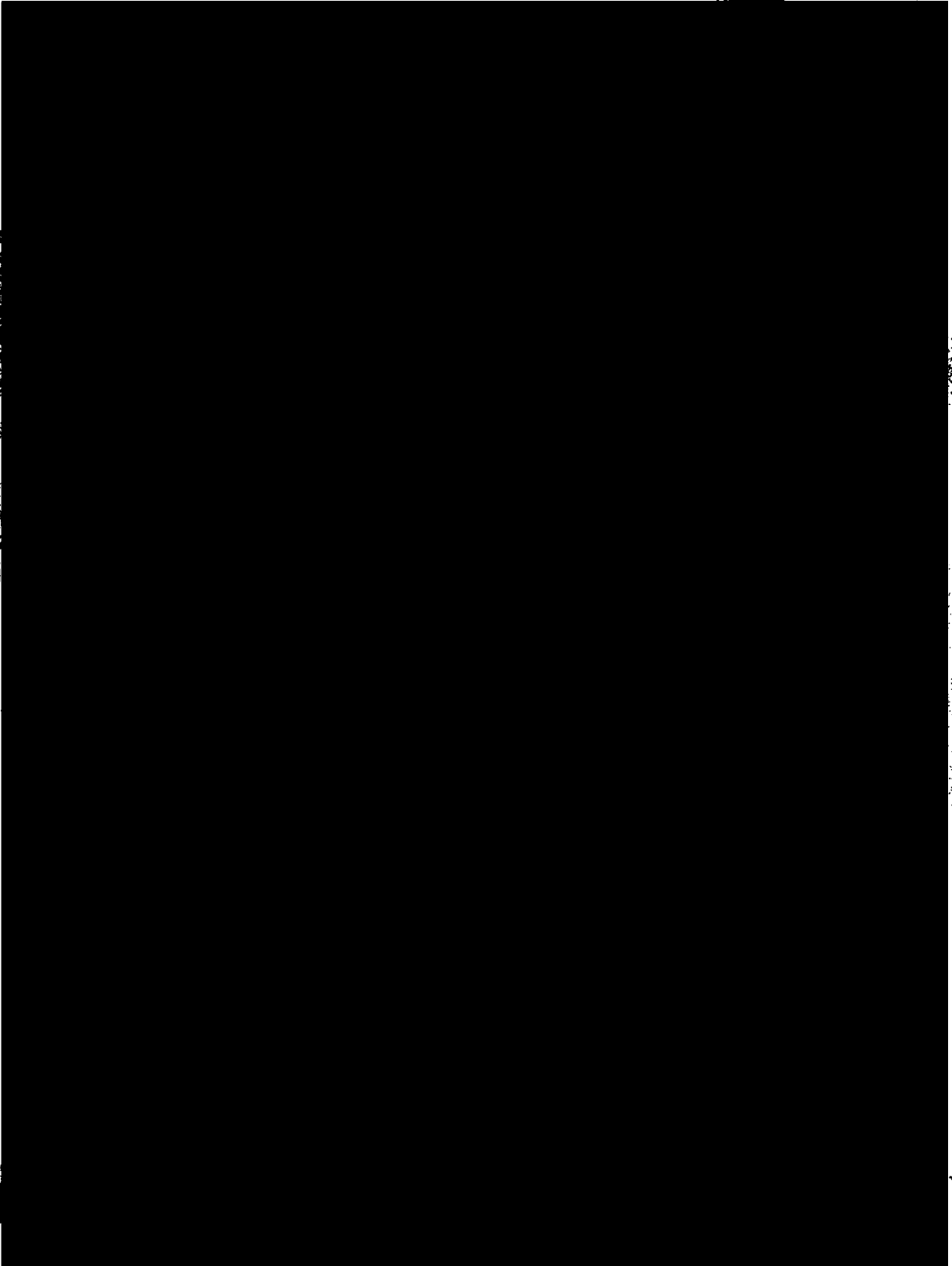
~~114~~



Página 7 de 83

PROCESO DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a las Víctimas
de Investigación

PROCESO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DE INVESTIGACIÓN



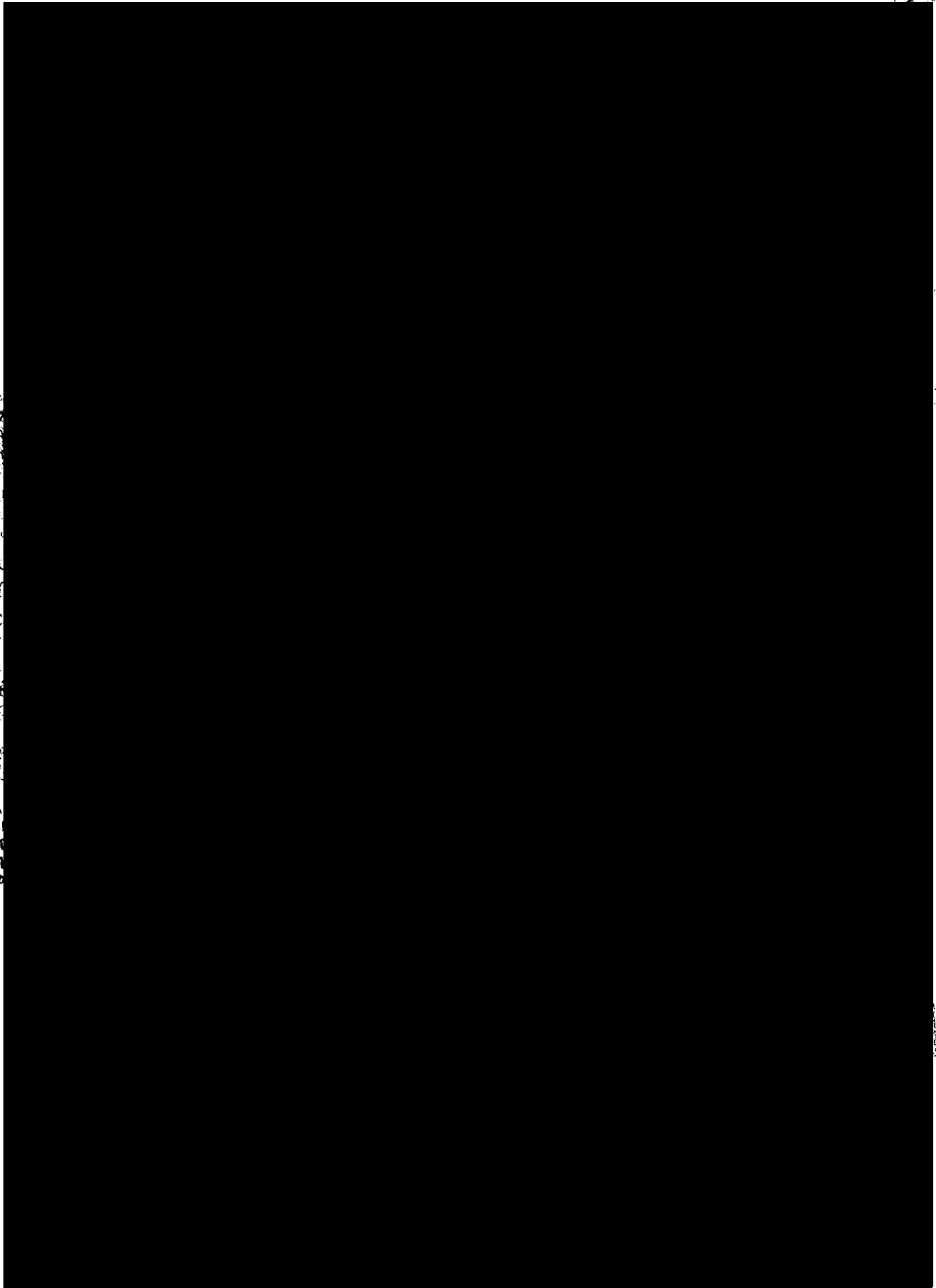
...DOS
...NE
...AG
...OV
...chos
...TOS
...gaci

...LIFE
...Plan
...s
...gaci

115

144

~~115~~
~~112~~ ~~118~~
~~117~~
~~116~~



PROCURA
DE JUSTI
DIRECCIO
SERVICIO
CHILPA

1988-2-05-83
1988-2-05-83
1988-2-05-83
1988-2-05-83

145

~~110~~
~~143~~ 9/6
~~52~~
~~11~~

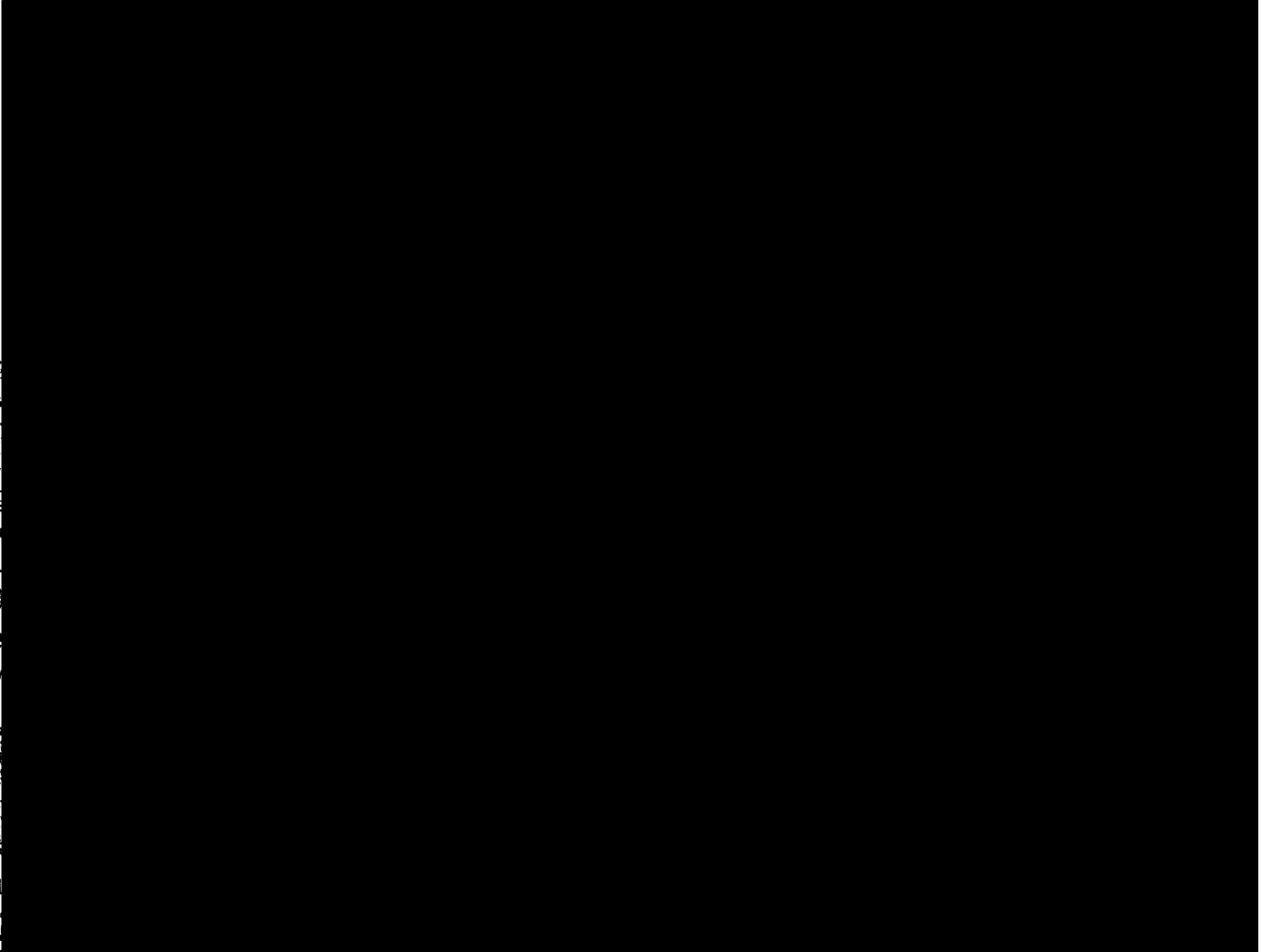
[Redacted]

[Large redacted area]

144

~~145~~

~~147~~



PROCURAD
JUSTICI
CCION

SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GR

Mediano acercamiento del proyectil con camisa de cobre y núcleo de plomo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIQUILA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SERVICIOS PERICIALES

~~12~~
~~145~~
~~318~~
~~37~~
~~118~~

VEHICULO NÚMERO 2.

[REDACTED] as
[REDACTED] de serie placa
[REDACTED] e reviso minuciosamente
[REDACTED] e impactos producidos [REDACTED]

EXTERNA.

[REDACTED]

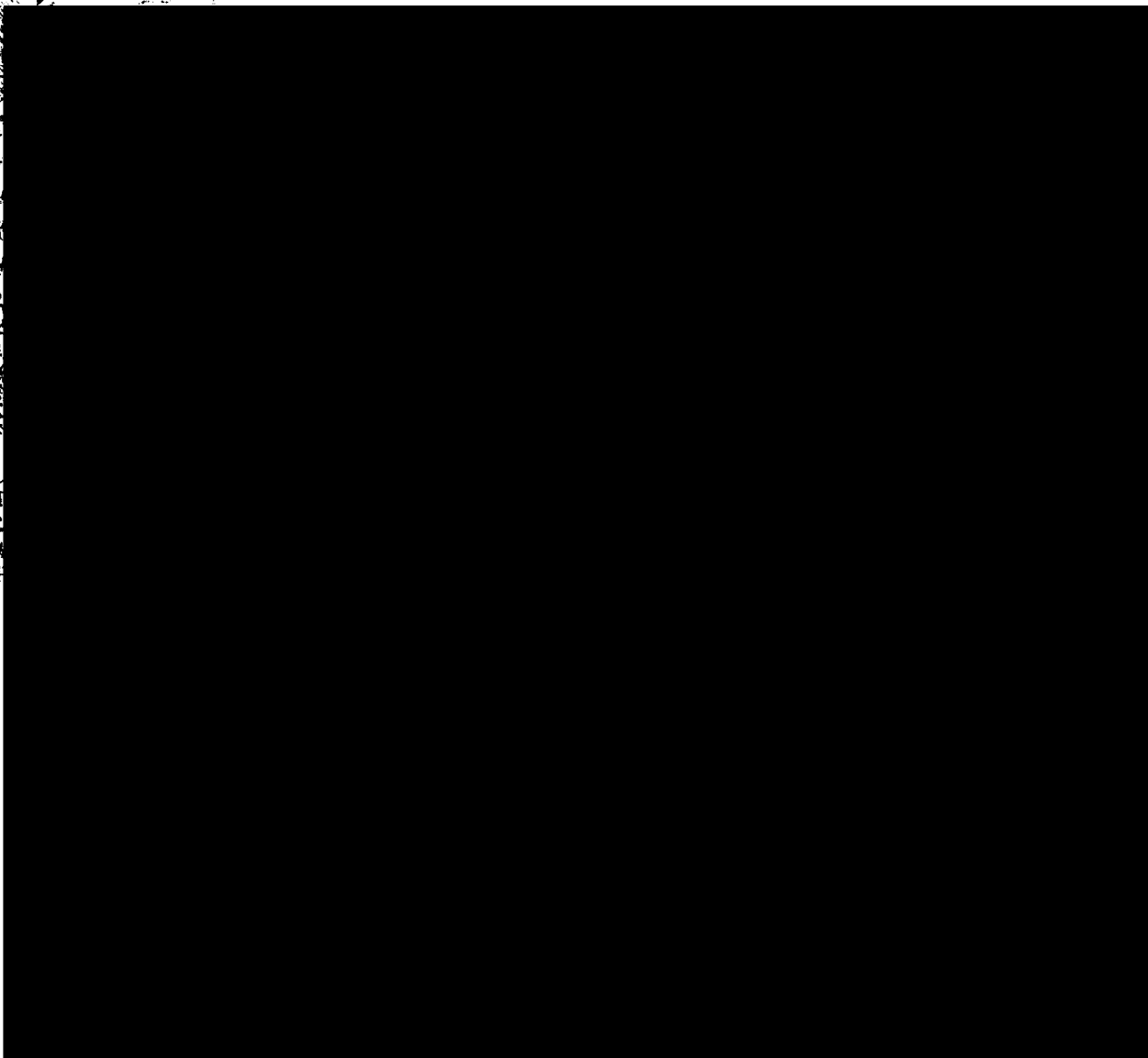
FRAC
e C
Se
Invest

~~148~~
gto
55
19

TRAYECTORIAS



CONCLUSIONES.



MEXICO

SECRETARÍA
DE DEFENSA
Y SERVICIOS
19/10/88

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DIRECCIÓN
SERVICIOS
PHILIP

~~128~~
~~197~~ ~~800~~

PROCURADURIA GENERAL
GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

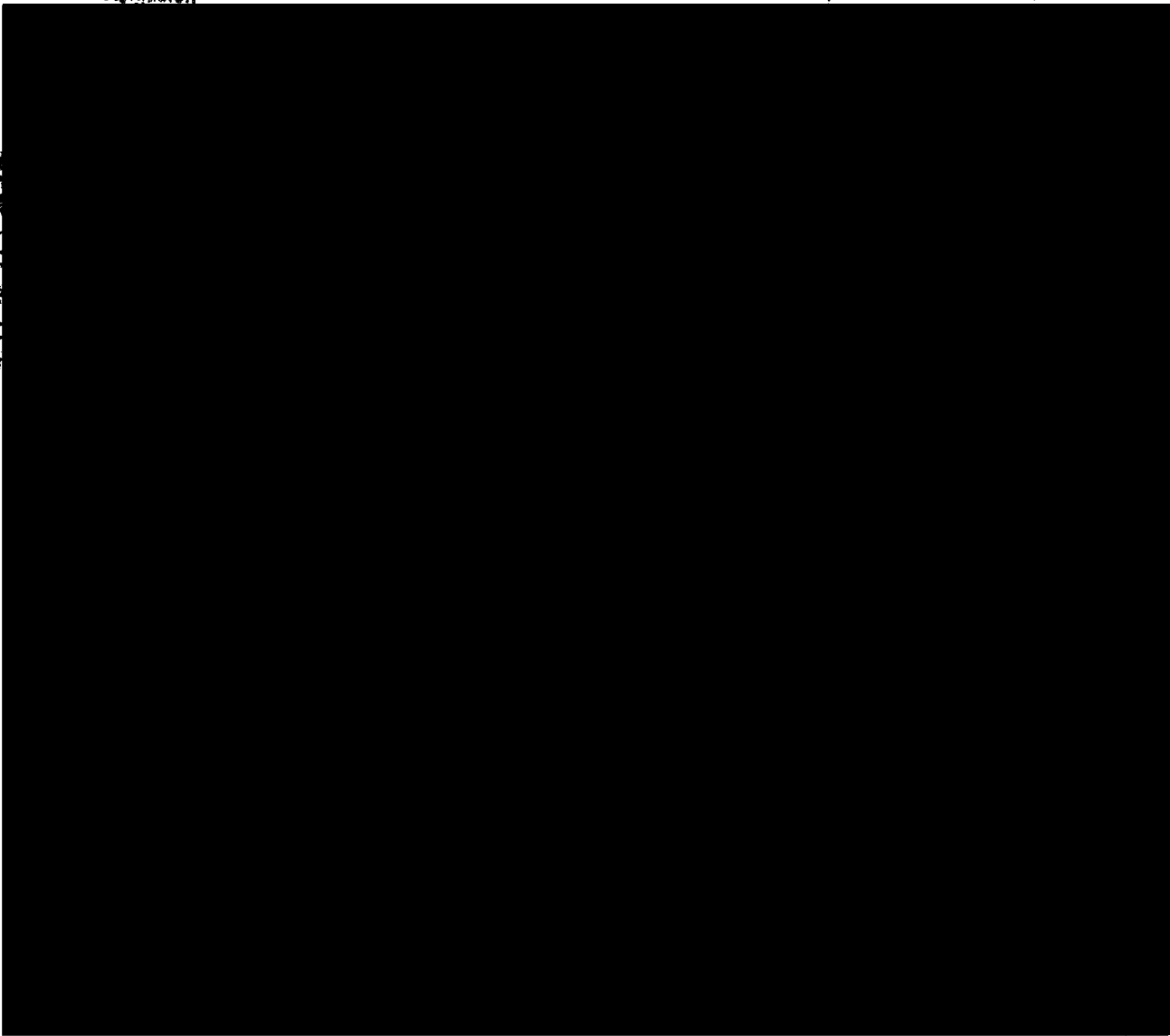
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

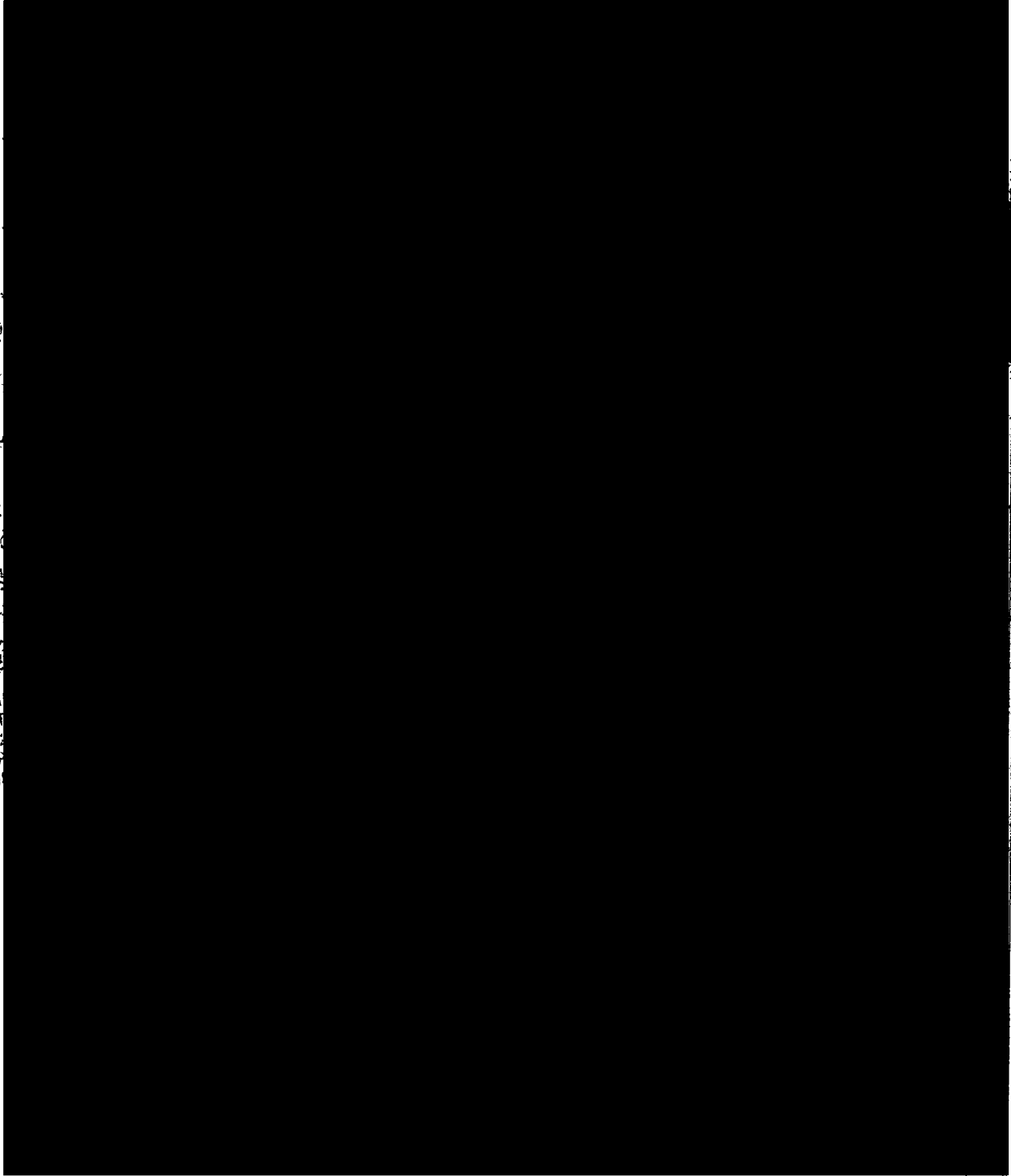
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

DE LA
chos
los a la
igación
Servicio
Investi



~~121~~
110
~~111~~
~~112~~



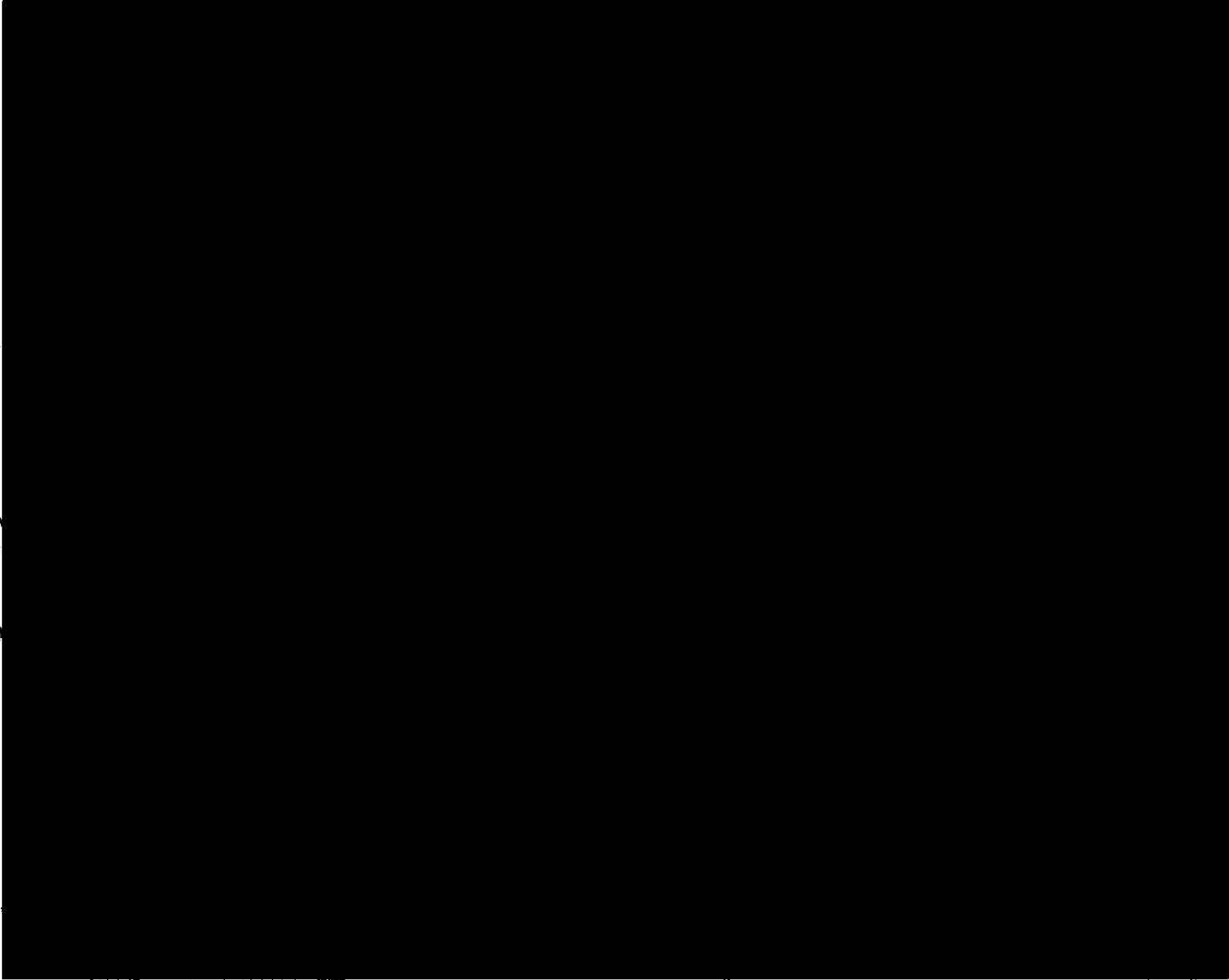
AL DE LA
derechos
servicios a
investigación



PROCURADUR
DE JUSTICIA
DIRECCION G
SERVICIOS P
CHIL PANCI

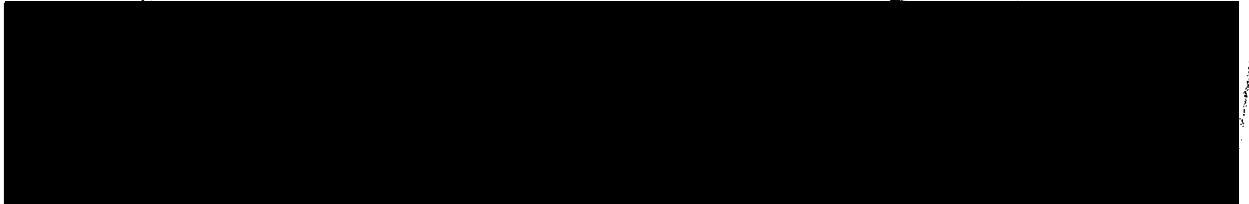
~~125~~
~~109~~ 275
~~88~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L DE...
recho...
vicios a...
estigació



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE CULTURA

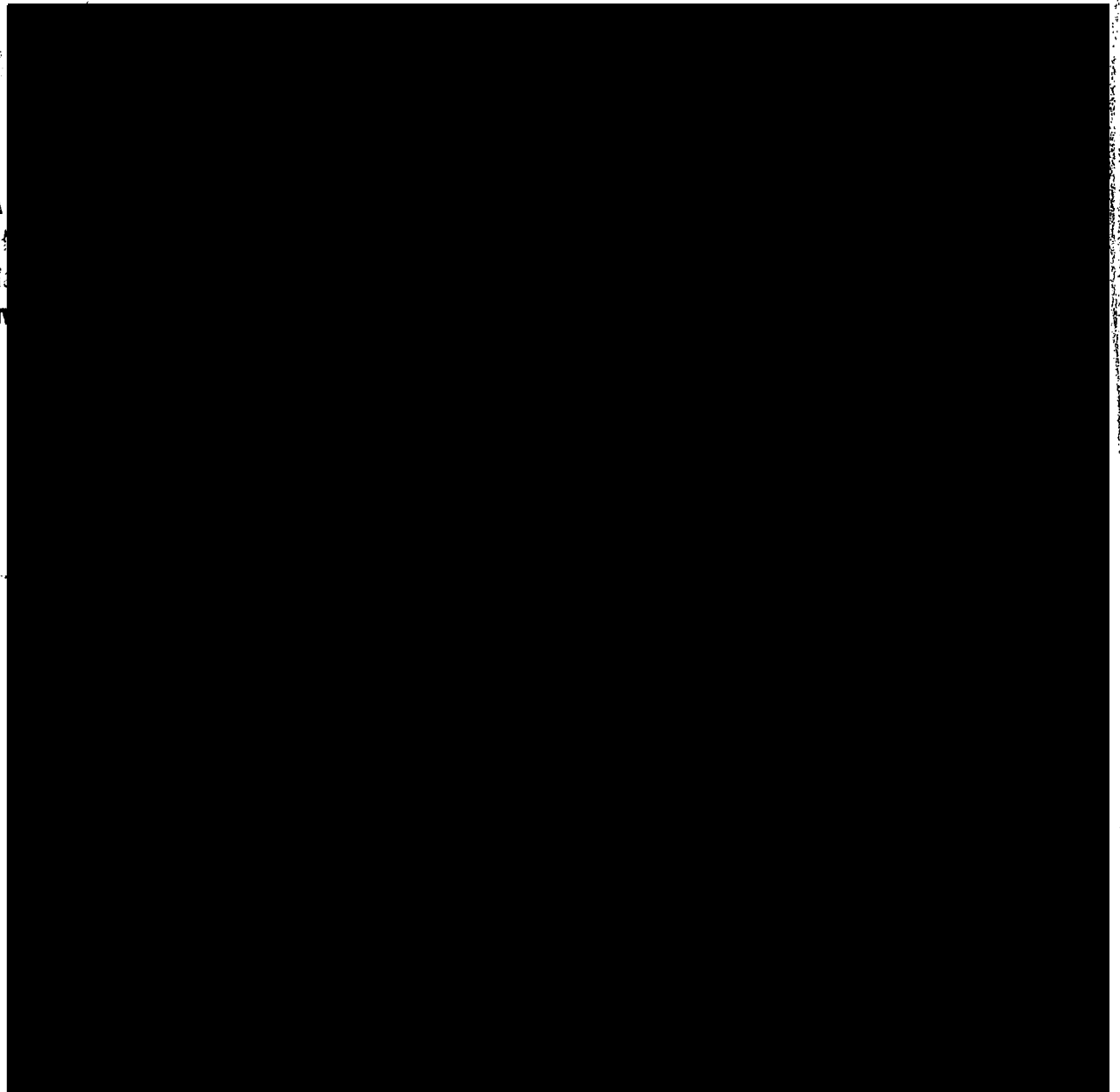
VEHICULO NÚMERO 3.



PARTE EXTERNA.



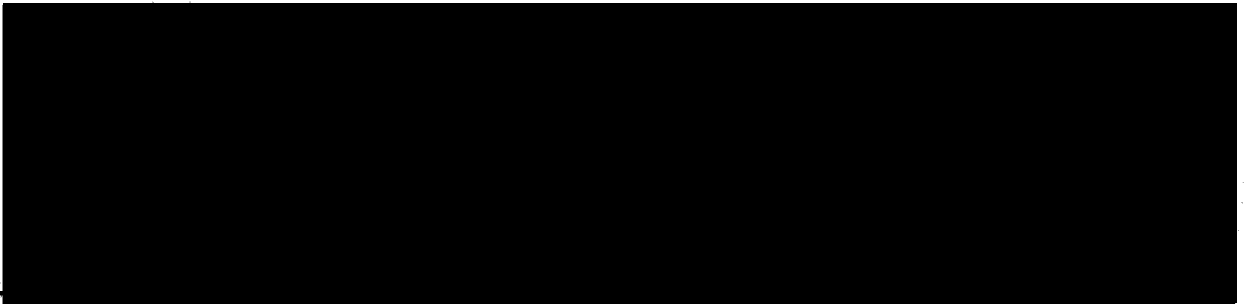
AL DE LA
derechos
rvidios a la
estigación



~~424~~
~~127~~
~~201~~ ~~224~~
~~10~~
~~1~~



TRAYECTORIAS.

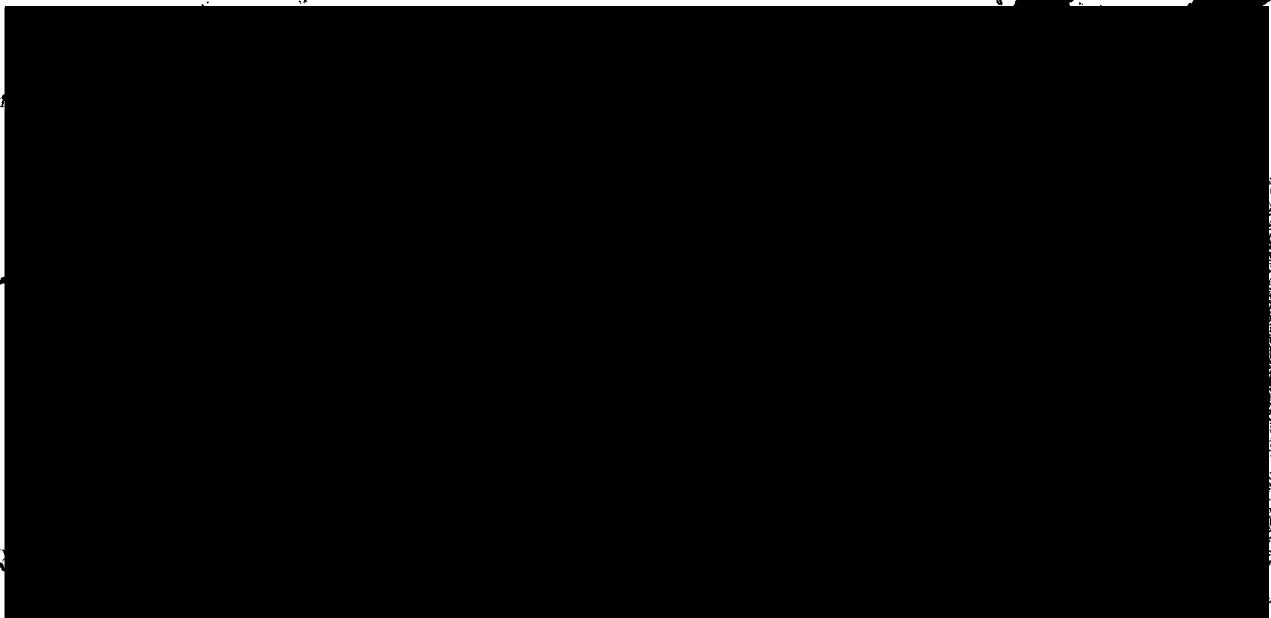


CONCLUSIONES.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
FAMILIARES

~~118~~
~~207~~
~~325~~
~~11~~



DE LA R
chos

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CMI PALMIRGO, GRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de los Derechos Humanos
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

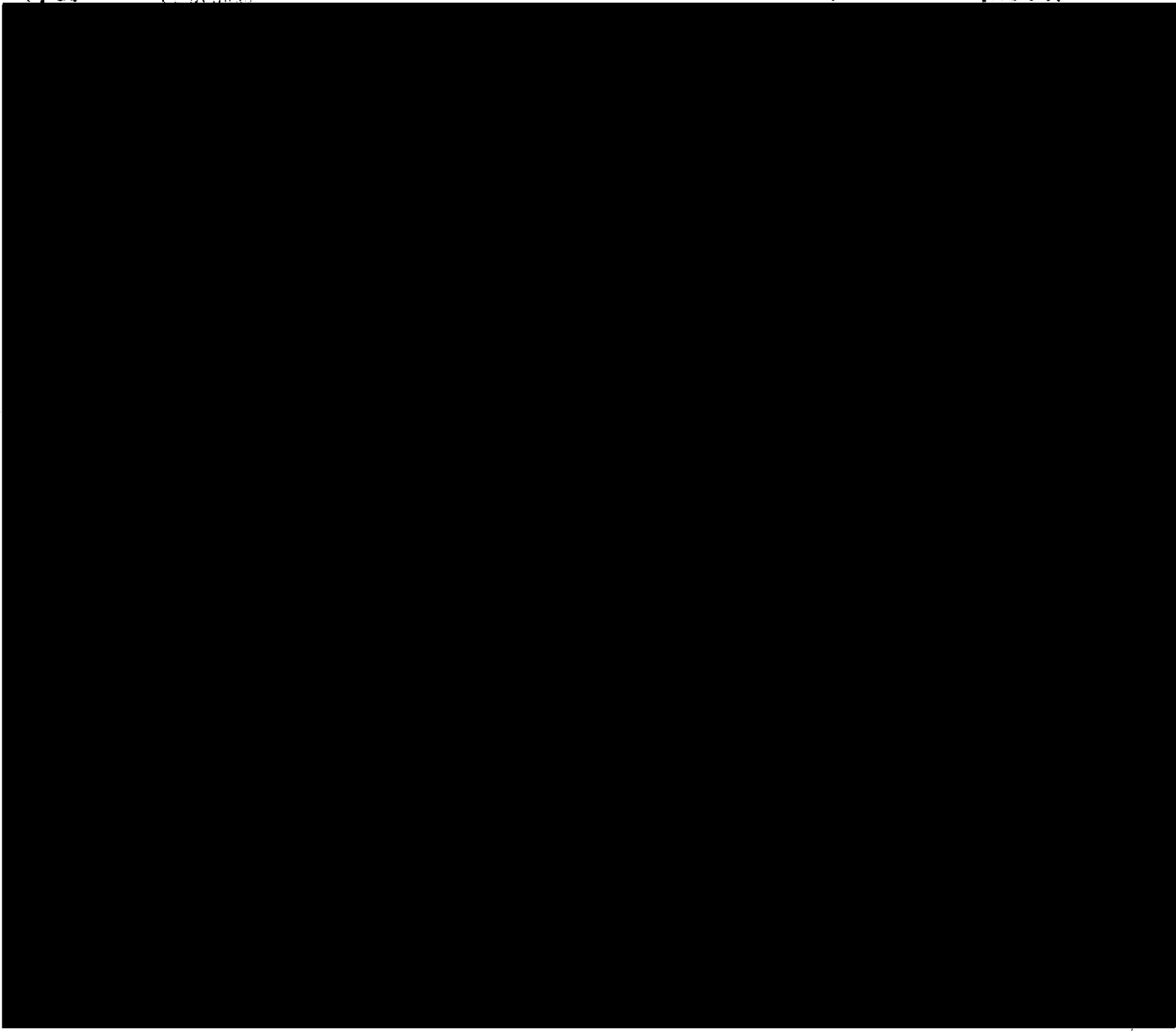
PROCURADURIA GENERAL
GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

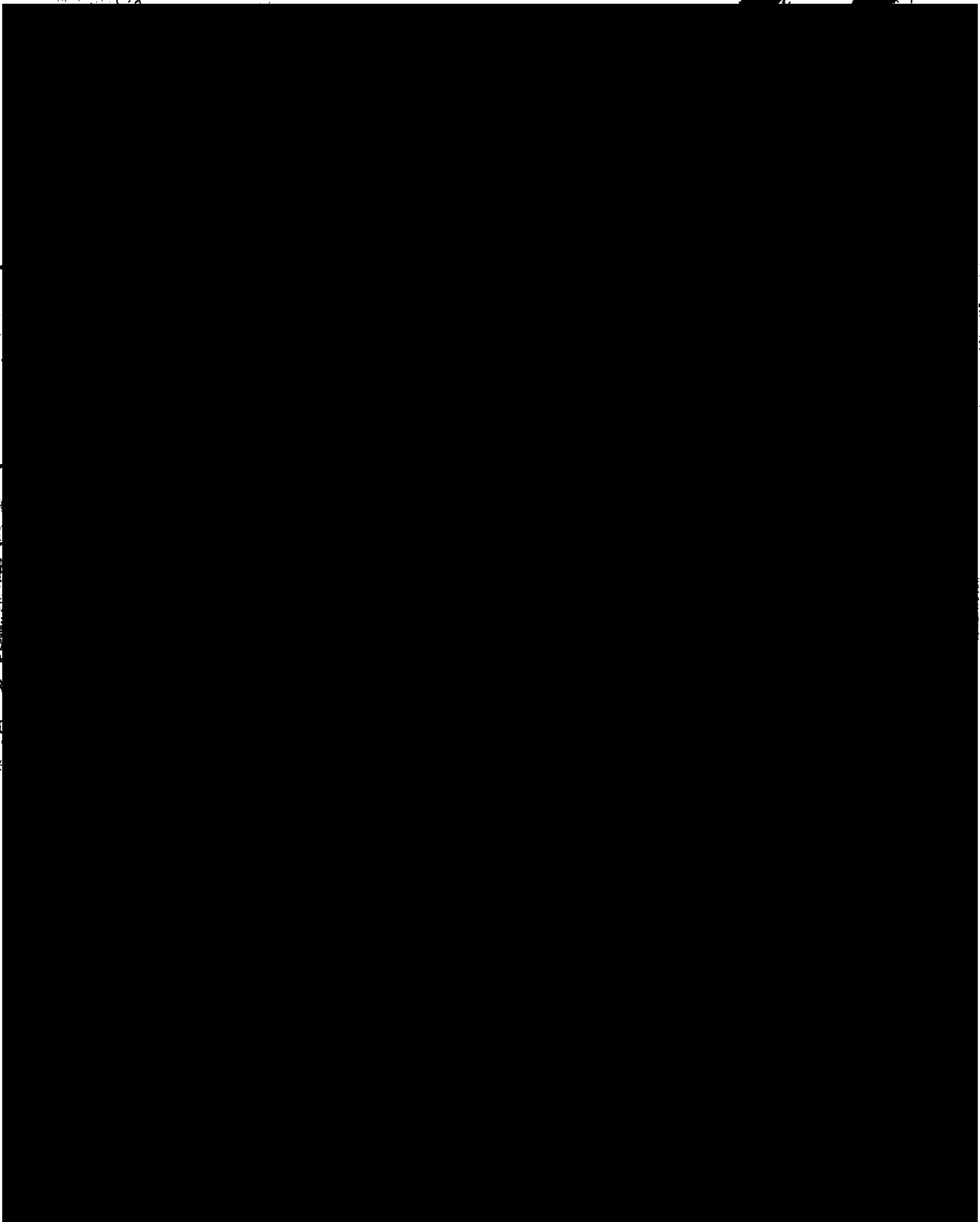
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

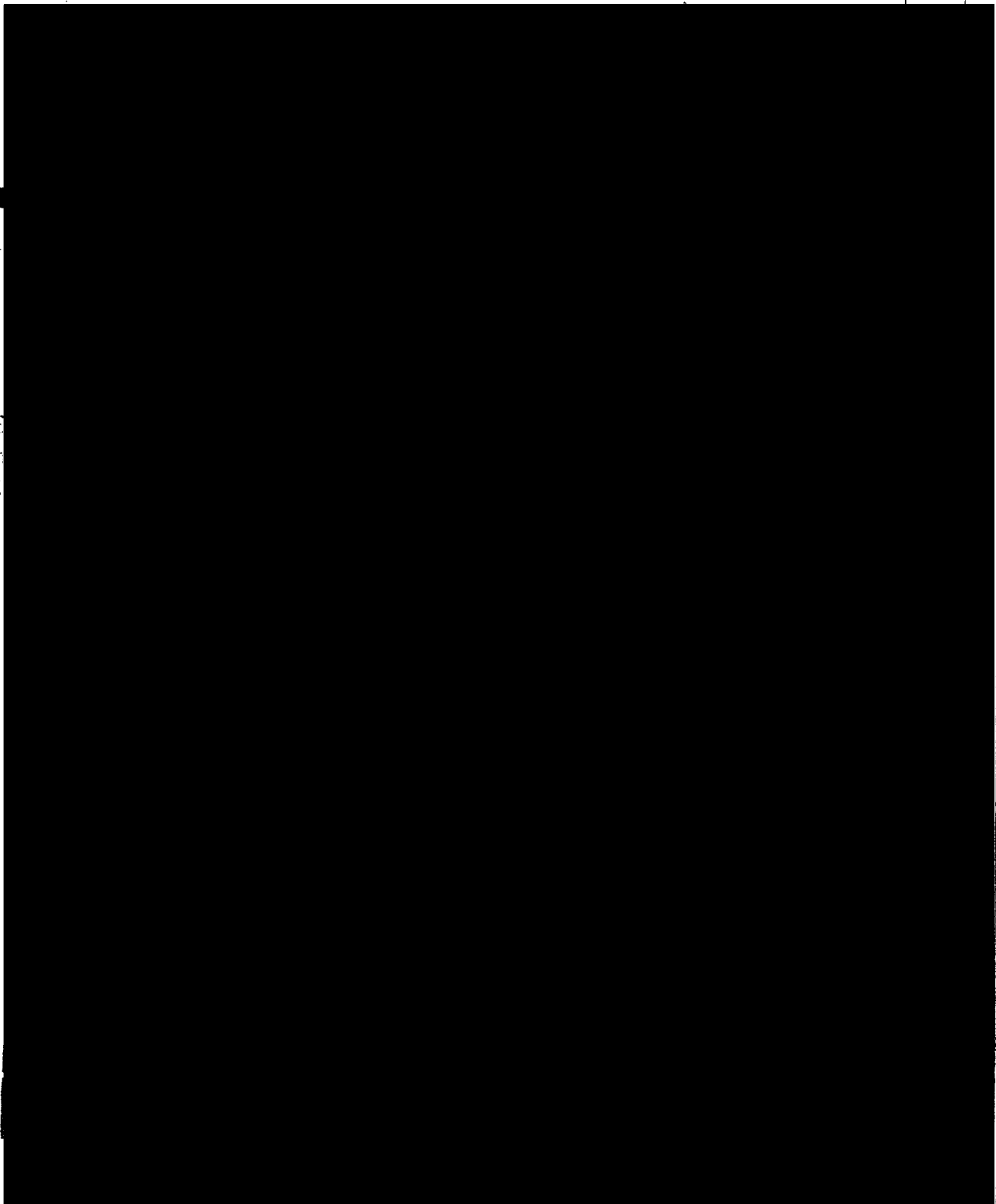


~~2011~~
~~2011~~
~~2011~~
~~2011~~



PROCURADUR
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIOS
CHILPANCI

~~101~~
~~205~~
~~300~~
~~400~~
~~500~~



U. DE LA RE
och. Hum
la C
sugación

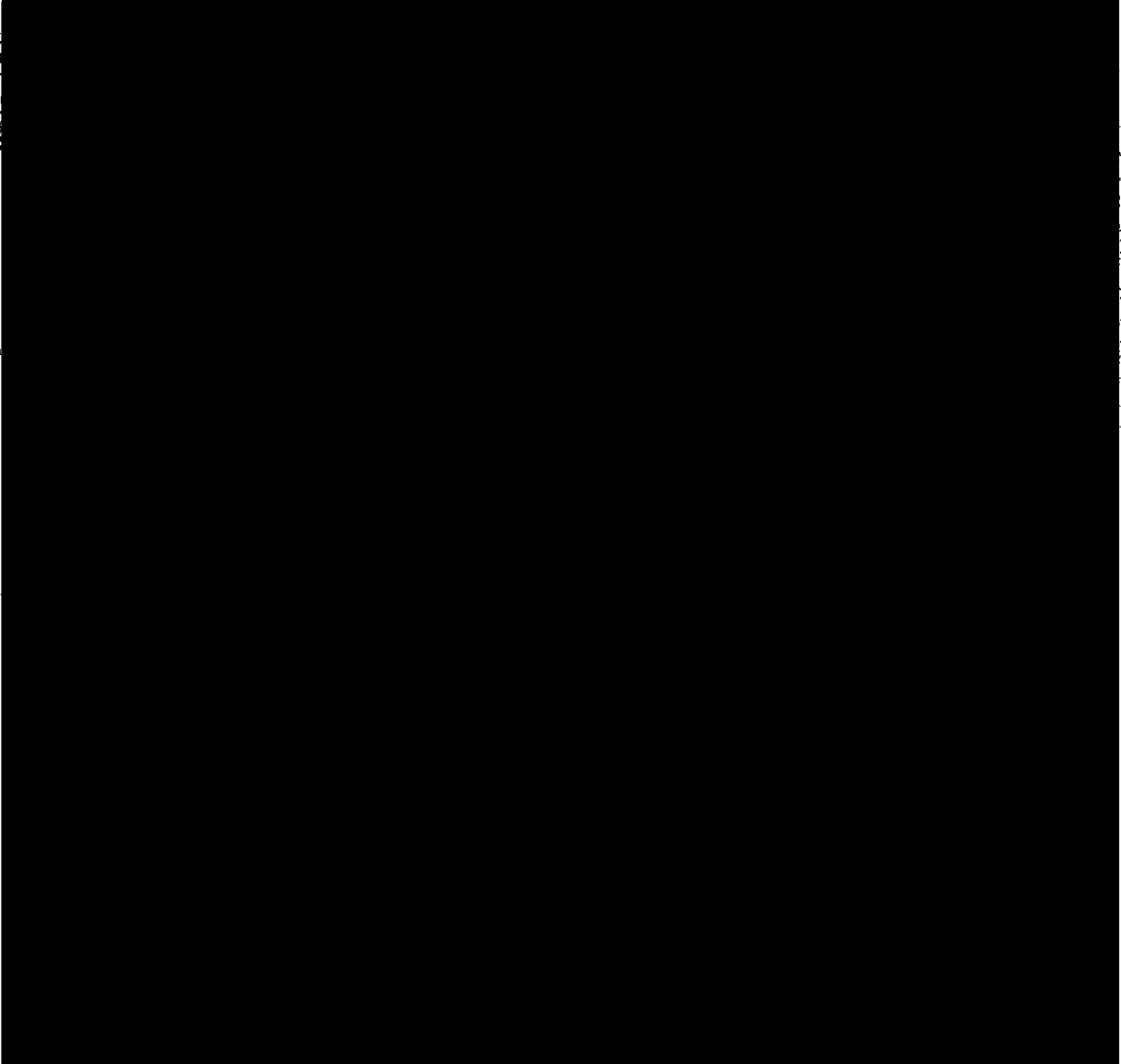
Página 22 de 83
MOTIVACIÓN

~~300~~
~~13~~

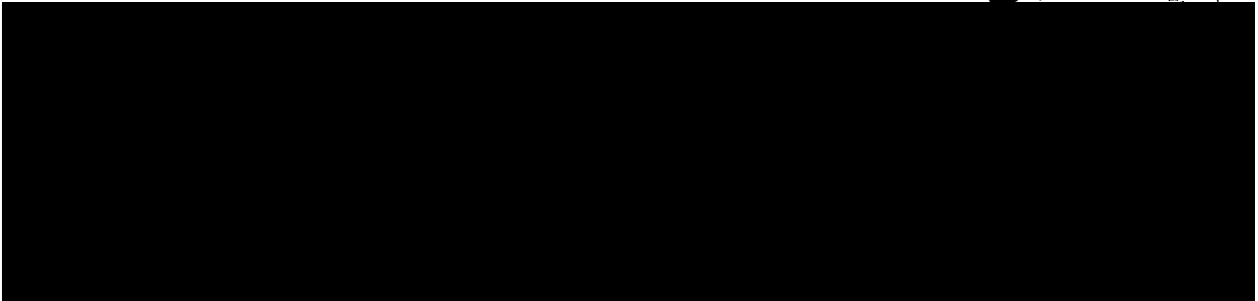
VEHICULO NÚMERO 4.



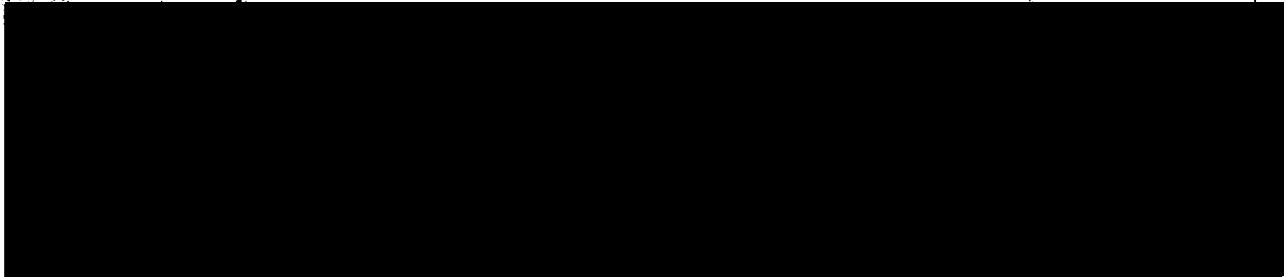
PARTE EXTERNA.



~~33~~
~~2~~
~~2~~

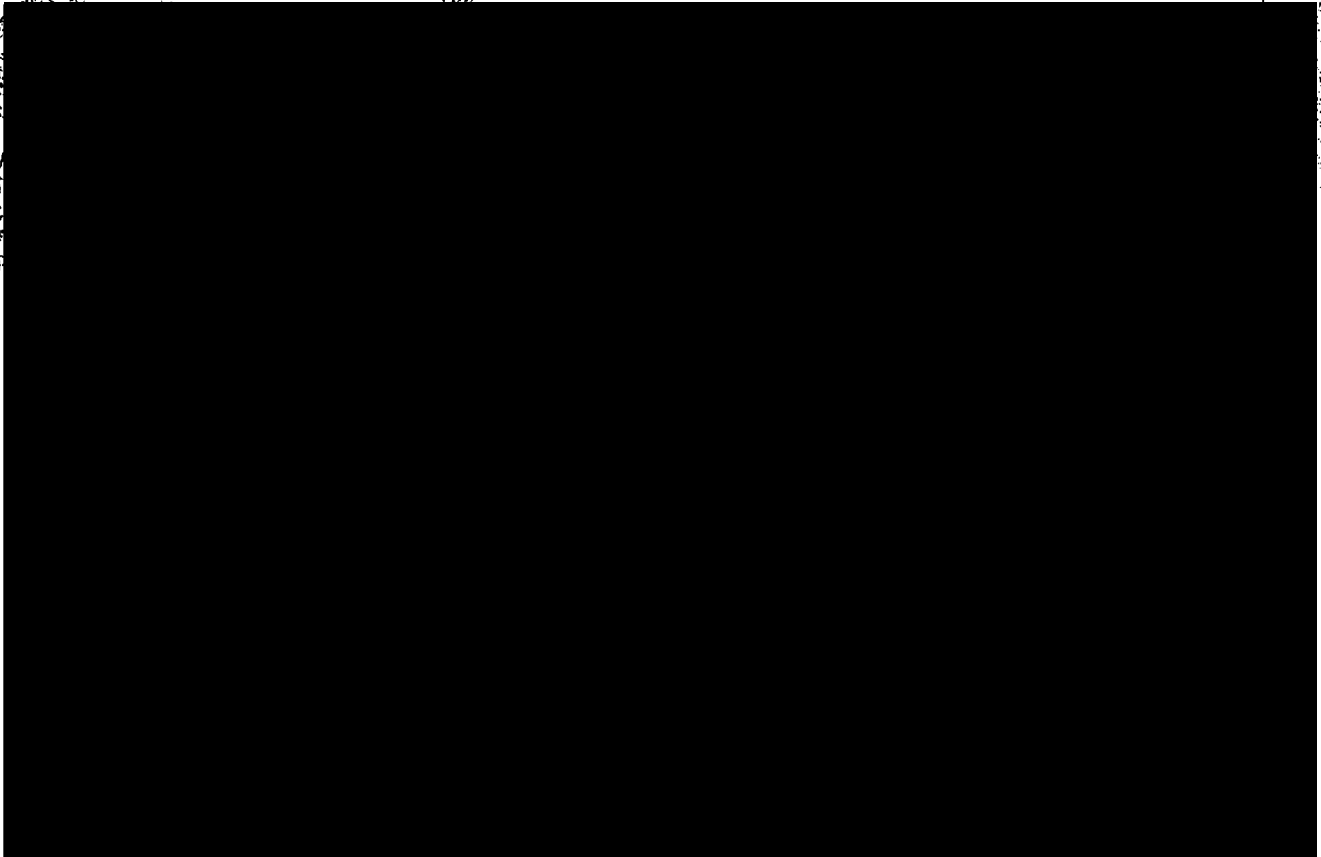


TRAYECTORIAS.



stigación

CONCLUSIONES.



PROCURA
DE JUST
DICC
SERVI
CIVIL

124
208
121
121



RAI
Der
serv

investigación

LA REPÚBLICA
los Humanos,
DOS millones a la Comunidad
nación

LA REPÚBLICA
los Humanos,
dos a la Comunidad
nación

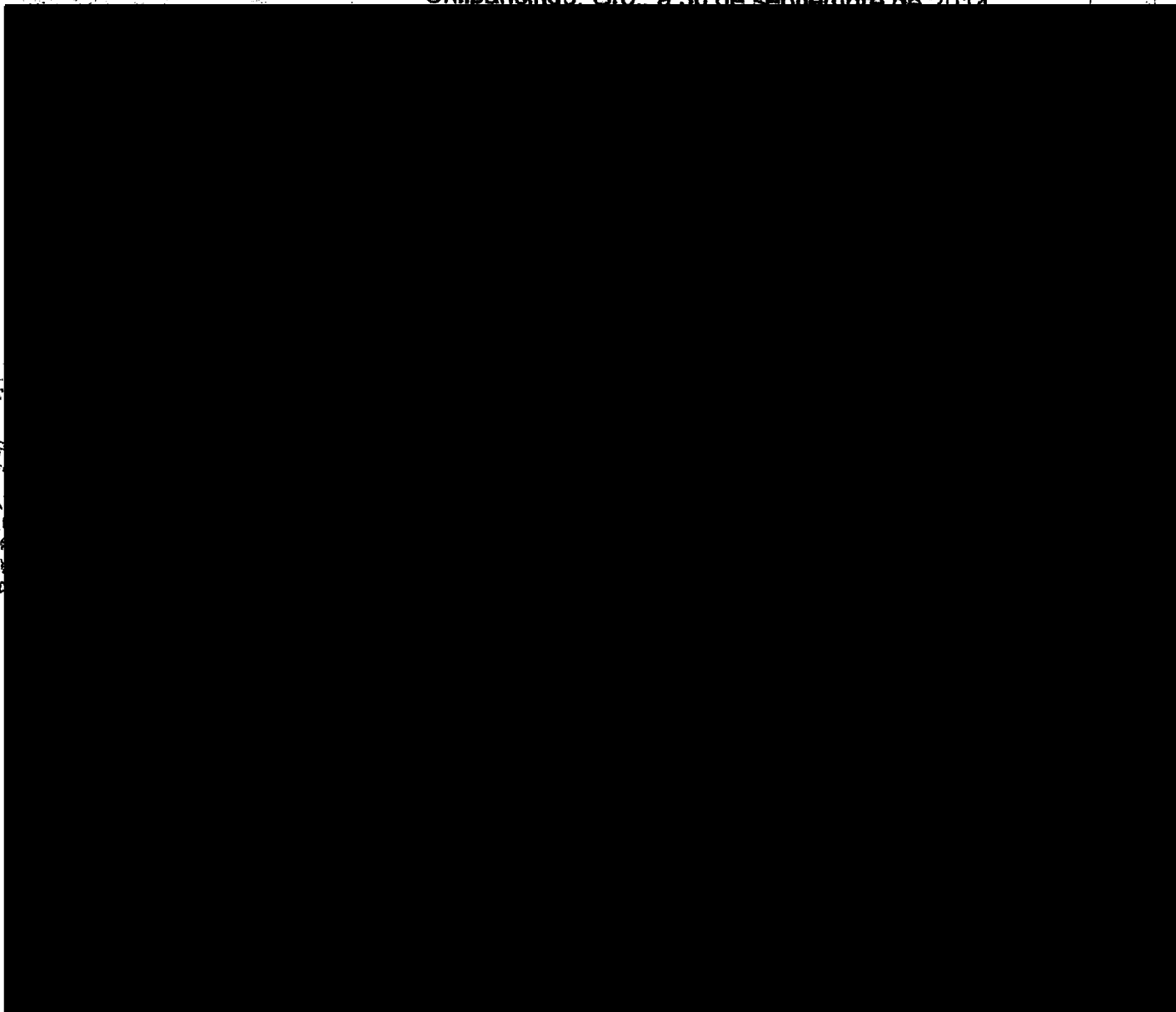
~~2014~~
~~2014~~
~~2014~~

PROCURADURÍA GENERAL
GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

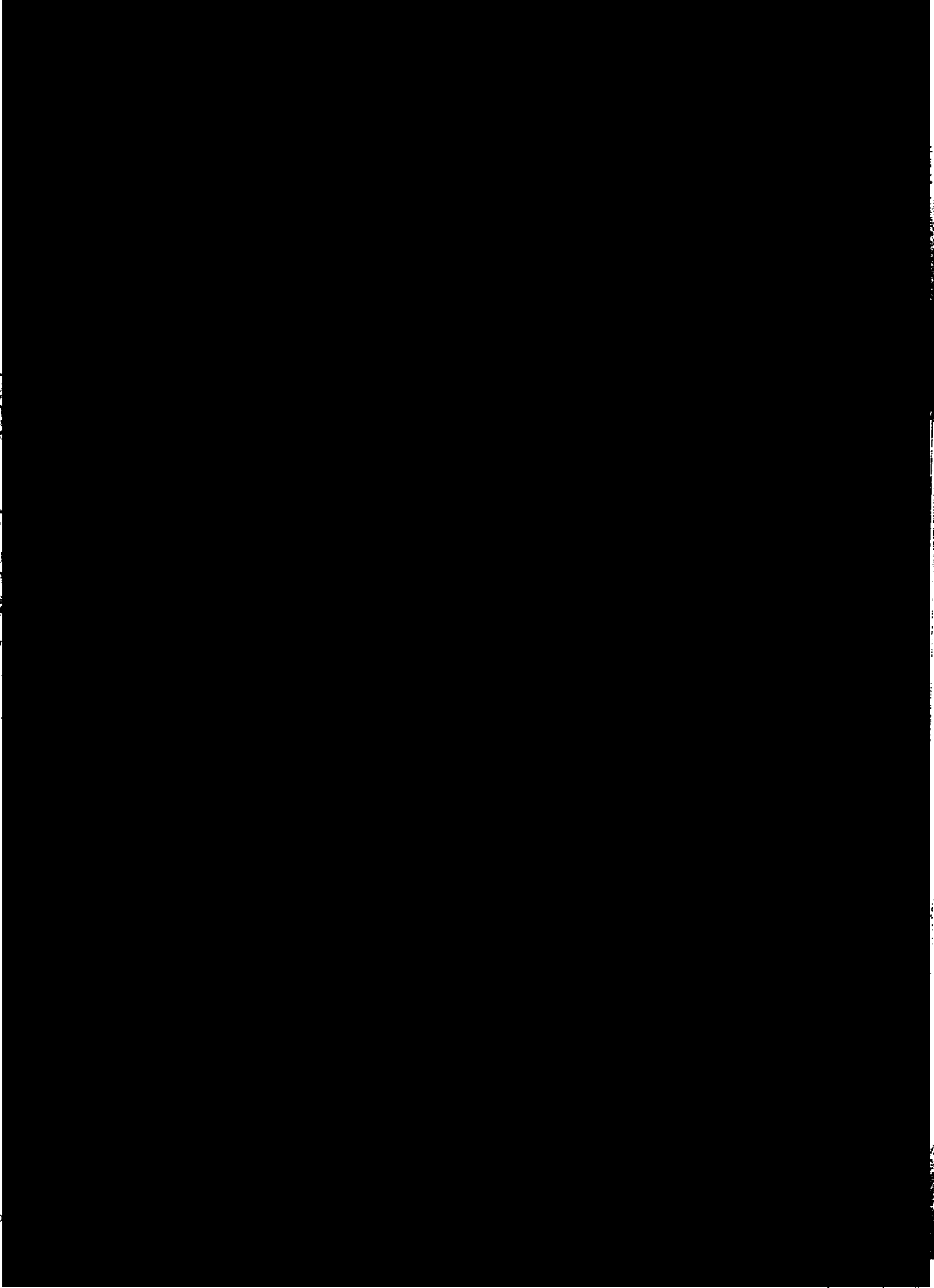
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014



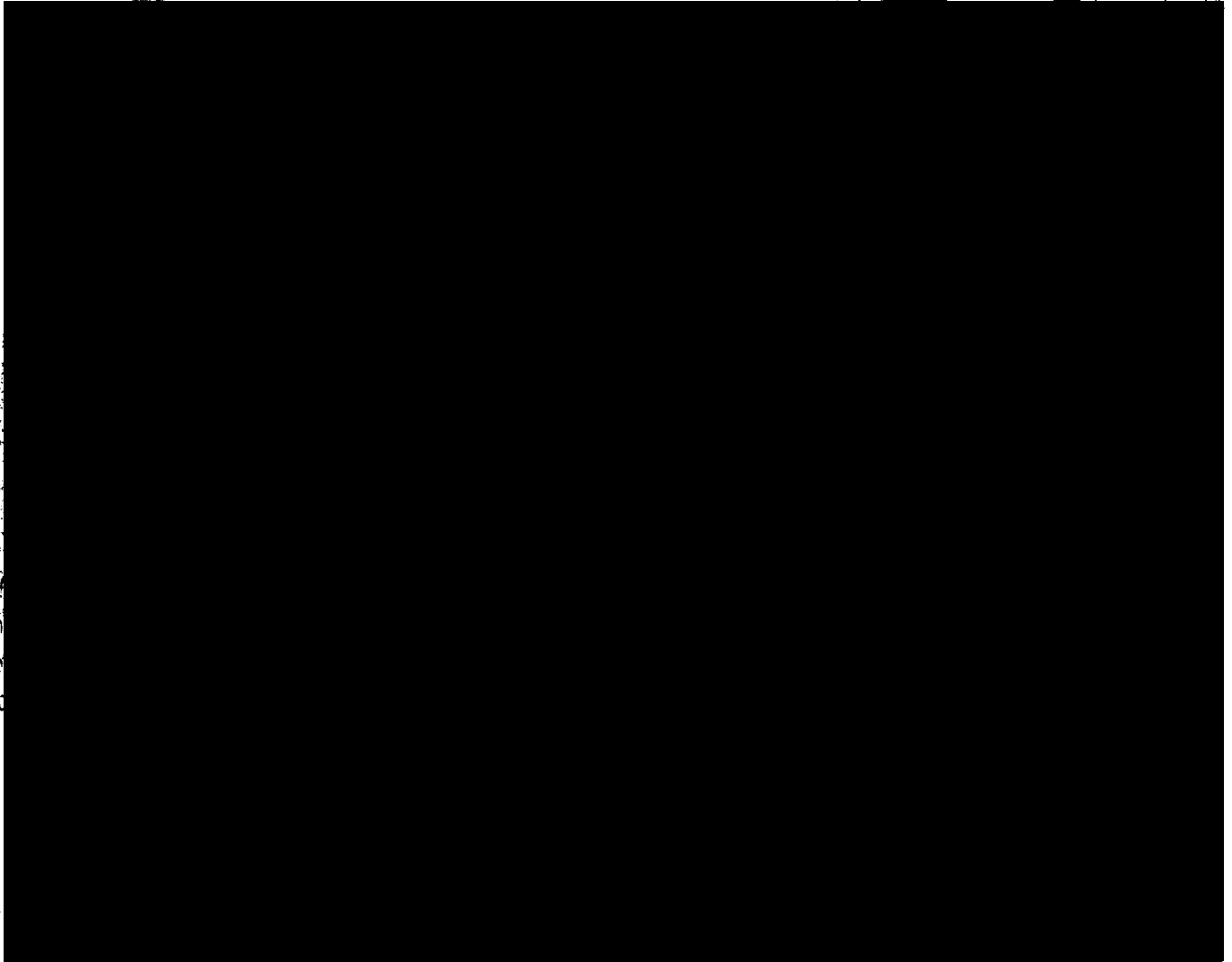
PROCURA
DE JUSTI
SERVICI
PERICIA
LA

150
240
72
100
100

AL DE
brecho s
vicio s
estigac



~~11~~
~~11~~
~~11~~
~~11~~



AL
Derech
servicio
investig

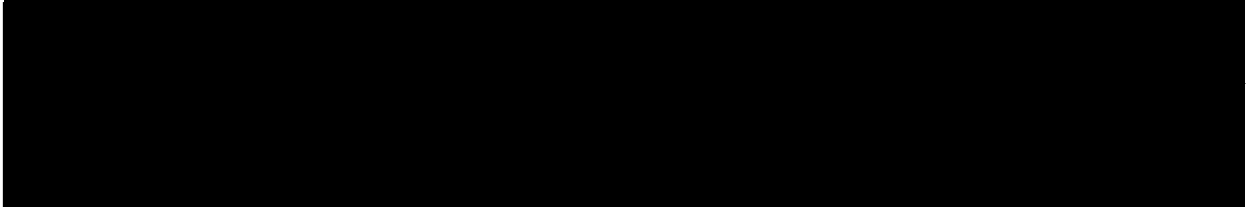
INVESTIGACIÓN
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA
de Humanos y Comunidad
de la PROSECUCIÓN
Investigación

199

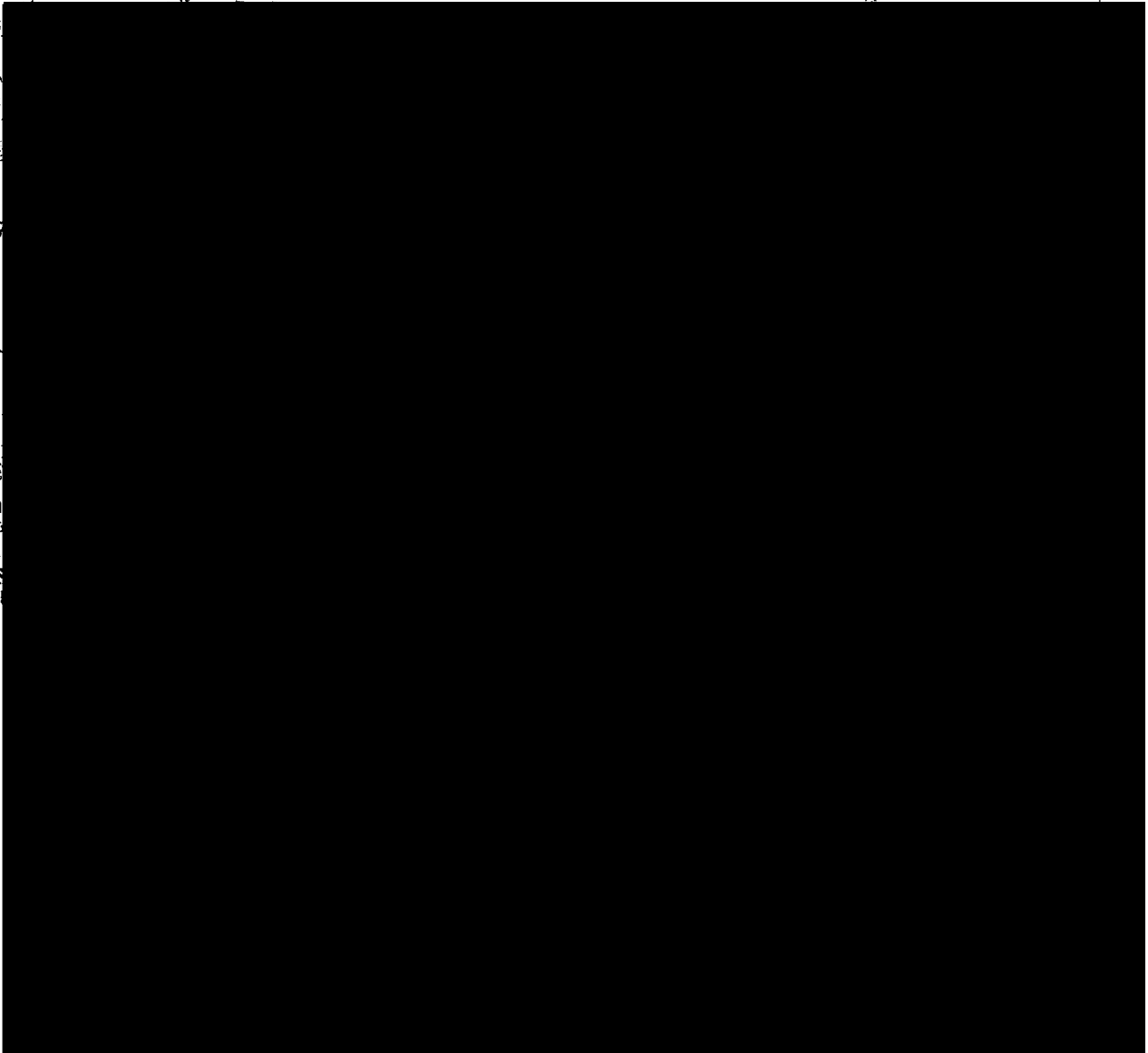
164

~~1007A~~
~~21C~~
~~33~~
~~111~~
~~12~~

VEHICULO NÚMERO 5.

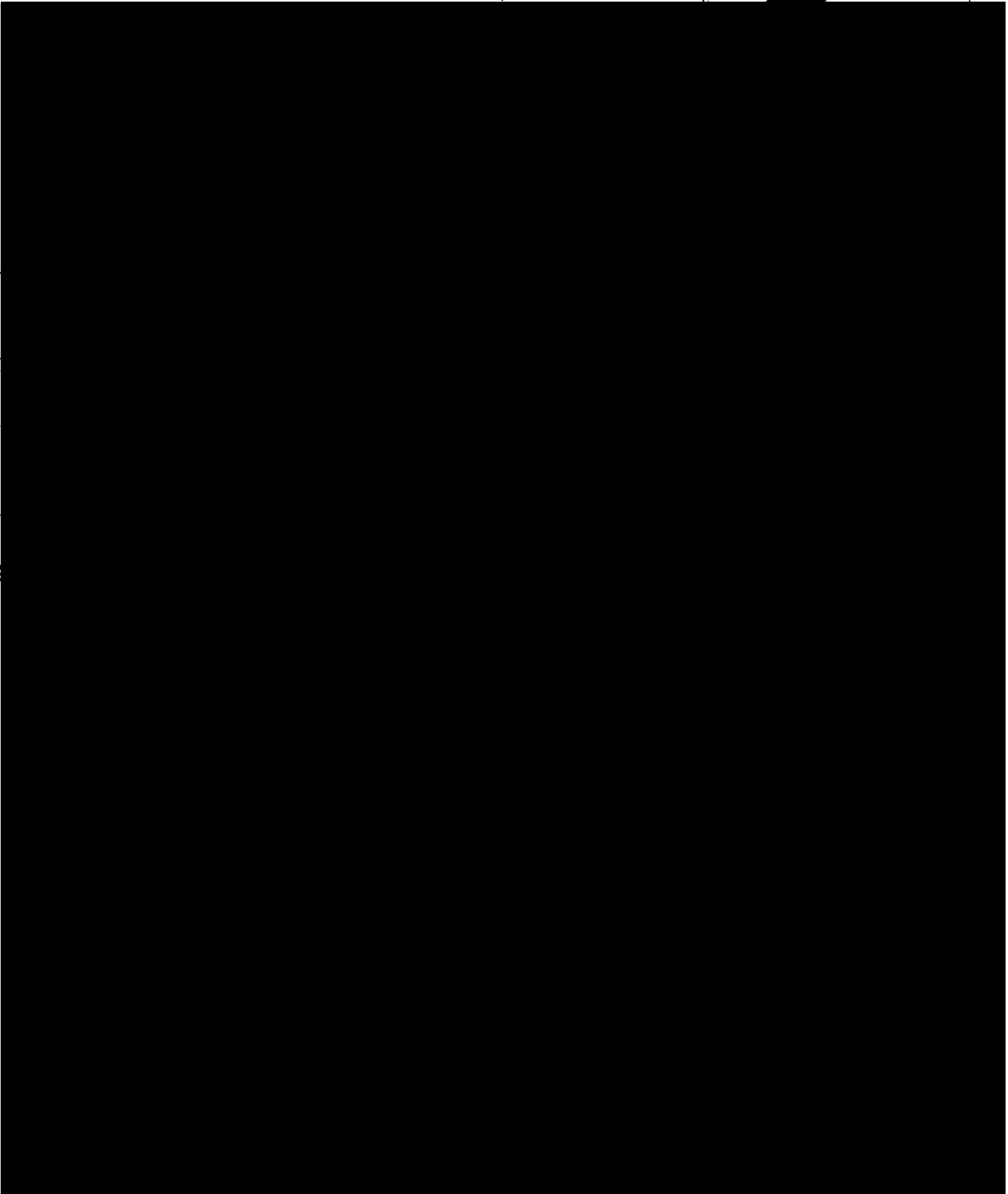


PARTE EXTERNA.



PROCURADIA
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIOS
CHILIPAN

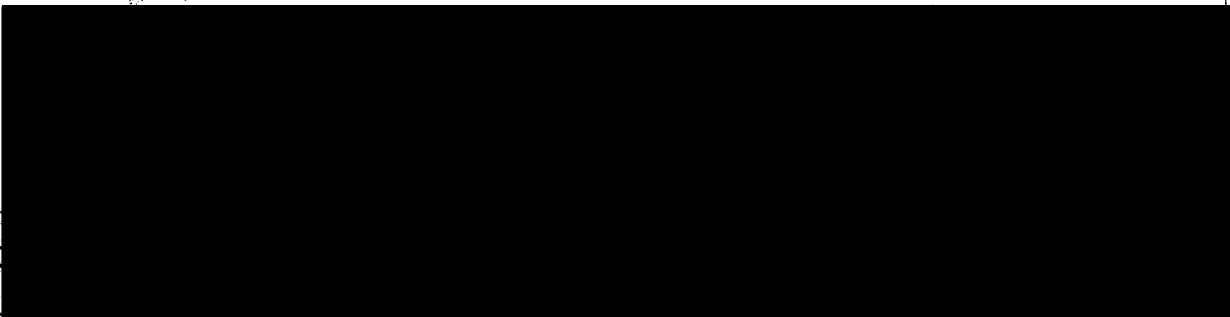
~~1387~~
~~213~~
~~32~~
~~112~~
~~1~~



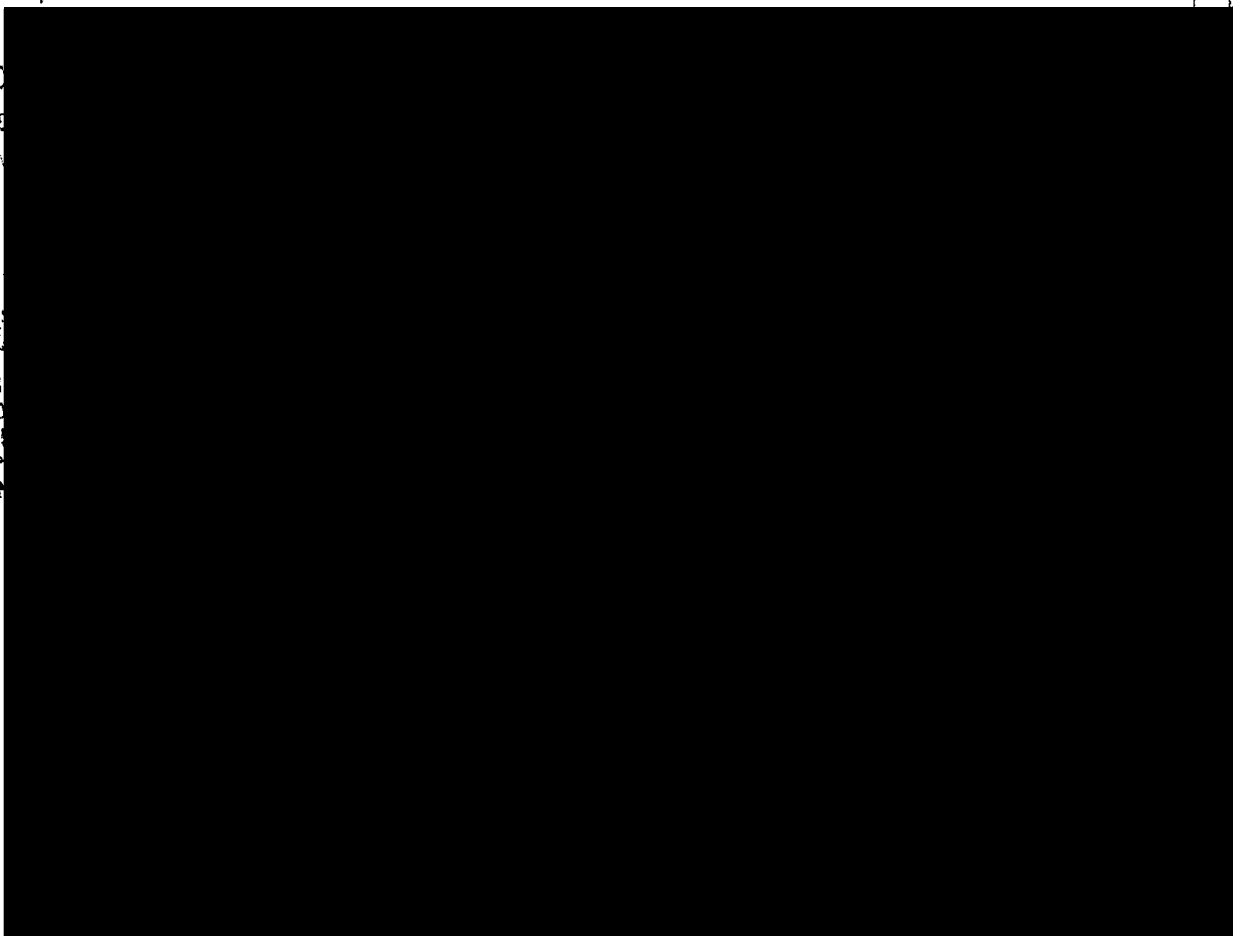
VER
de Der
y Servi
Inves

~~1~~
~~2~~
~~3~~
~~4~~
~~5~~

TRAYECTORIAS.



CONCLUSIONES.



de D
y S
e In

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
DIRECCION G
SERVICIOS P
CHI PANCI



De Investigación
BRAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

OS MEXICANOS
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
e Humanos,
e la Comunidad
estigación

133

168

Handwritten marks and numbers, including '14', '22', and '11'.

PROCURADURÍA GENERAL

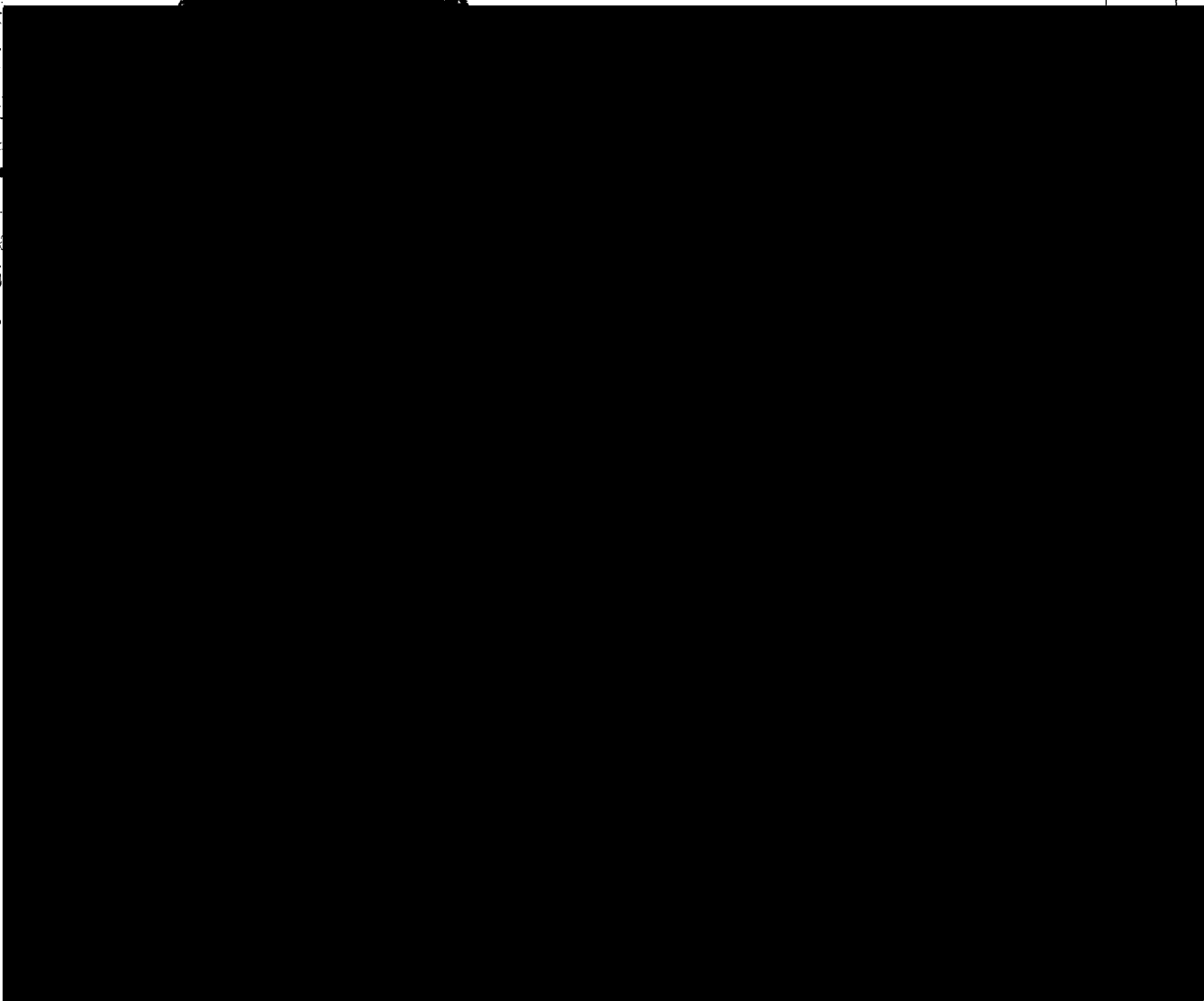
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

GUERRERO

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

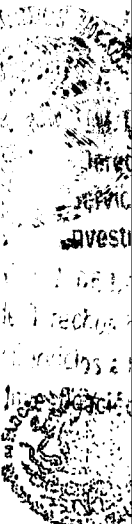
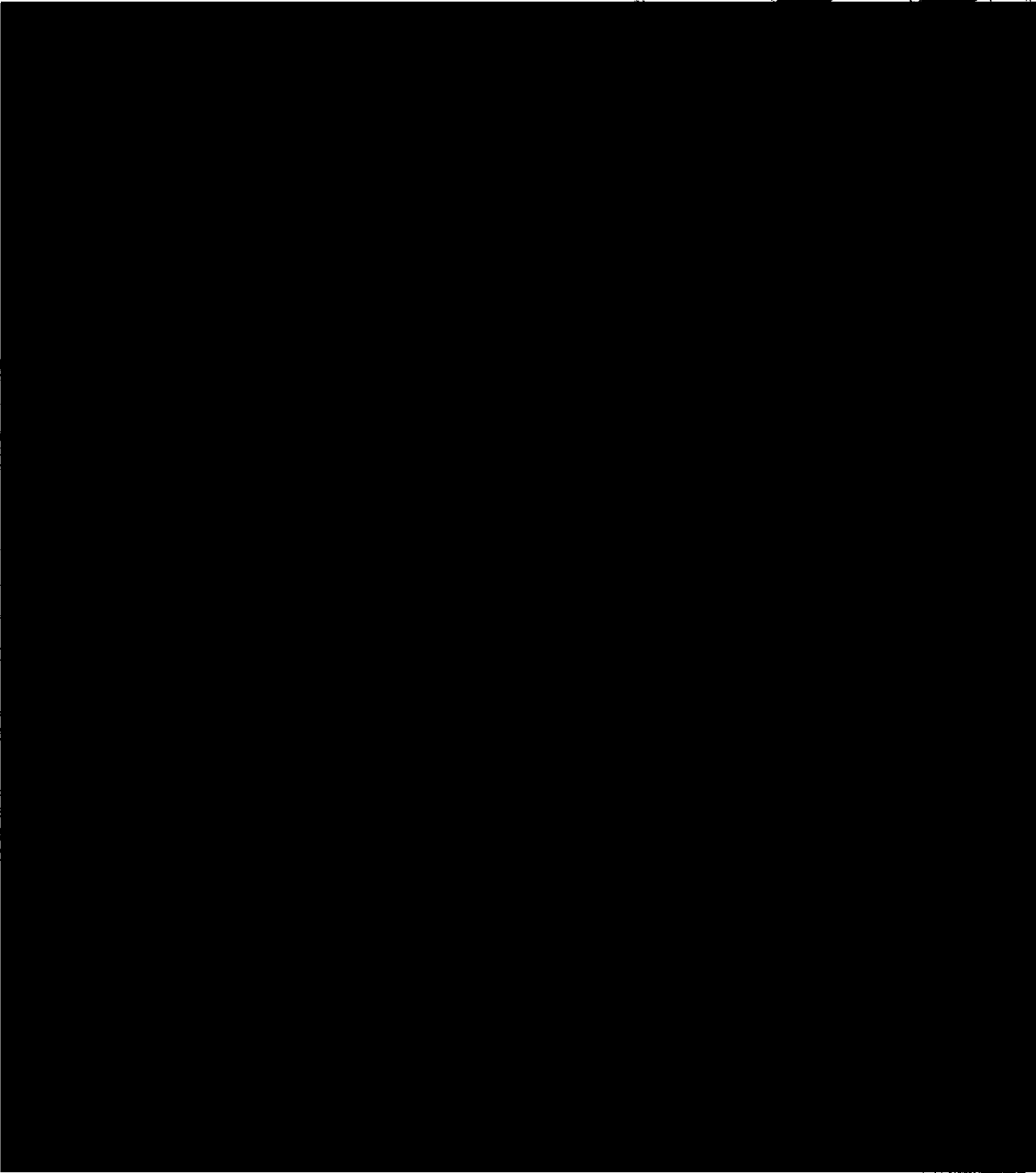
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



ENTRAL
a de Der
o y Servi
de Inves

~~1170~~
~~1171~~
~~1172~~

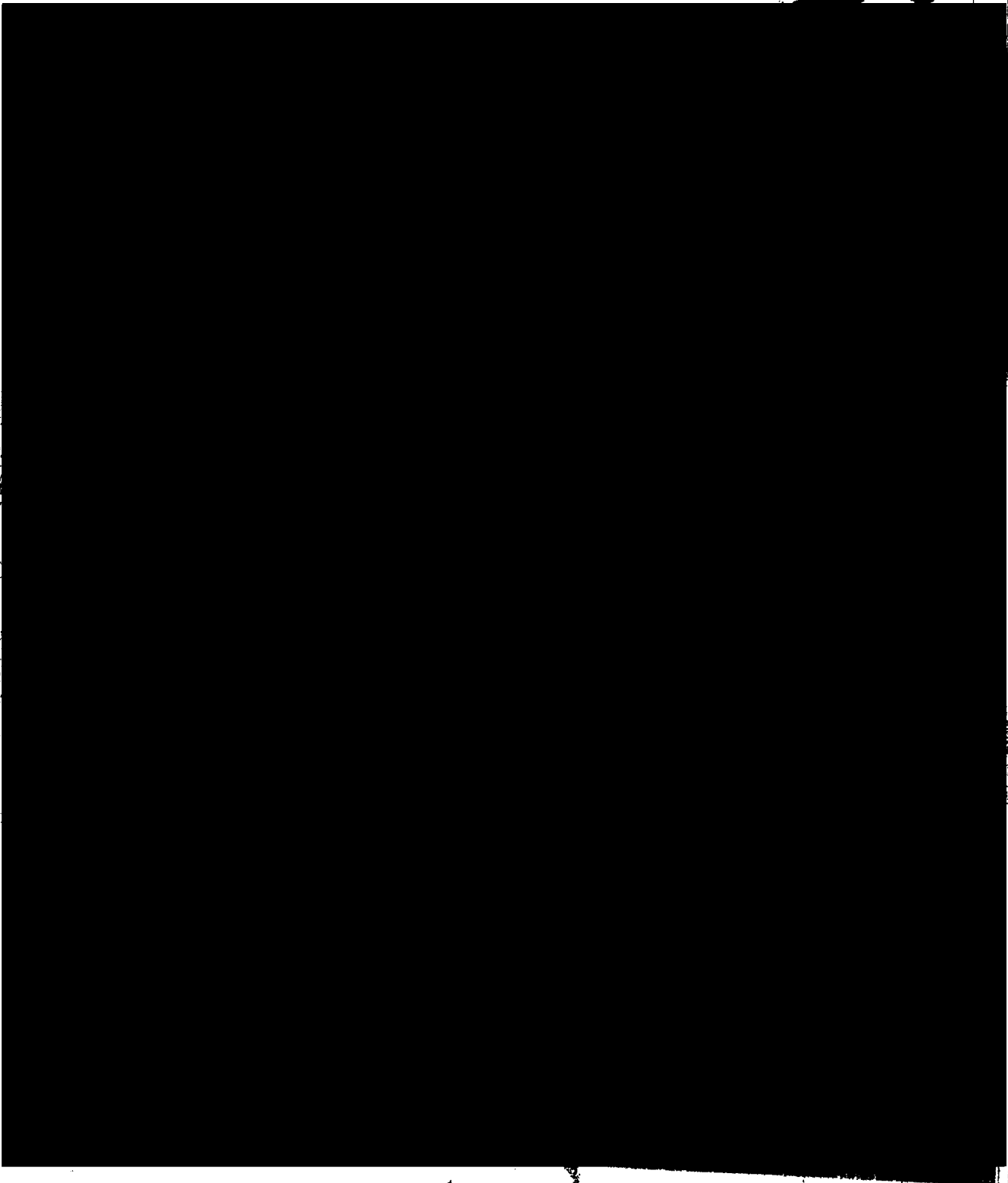


PROCURADURIA
DE JUSTICIA DE
DIRECCION GEN
SERVICIOS PER
CHI PANCI

171

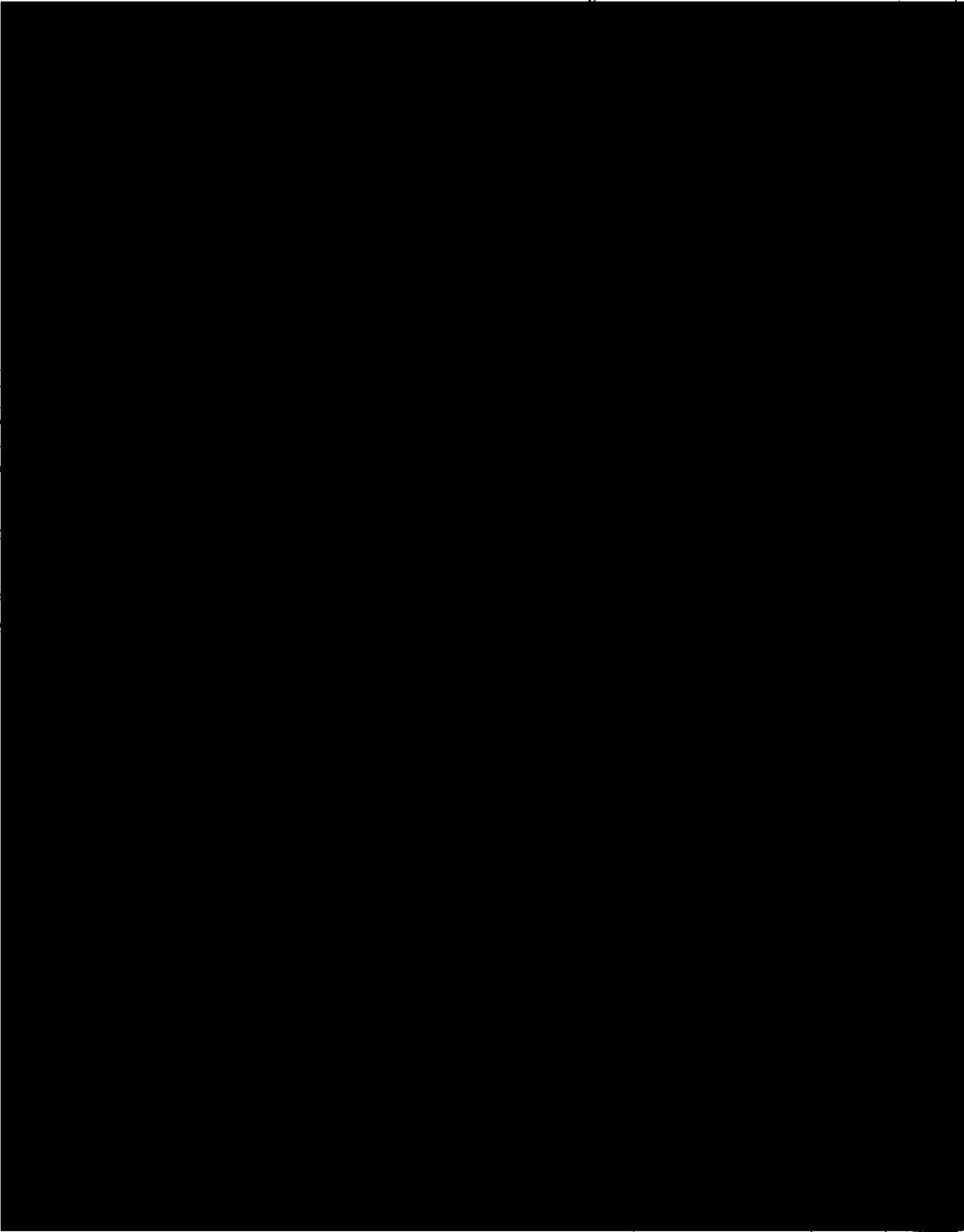
170

44
218



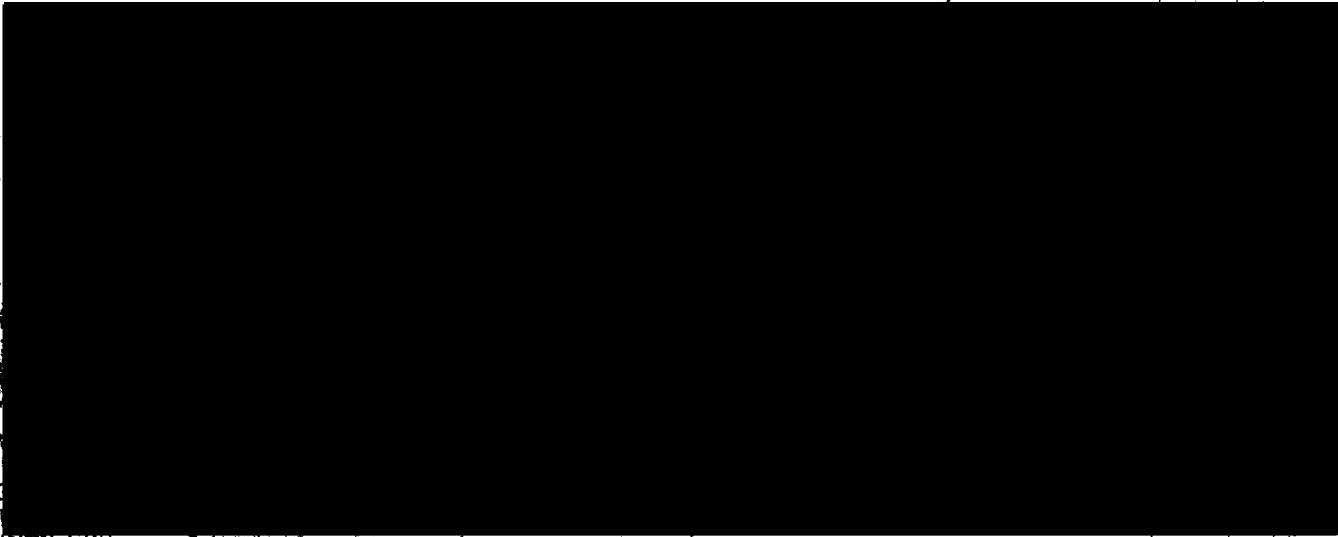
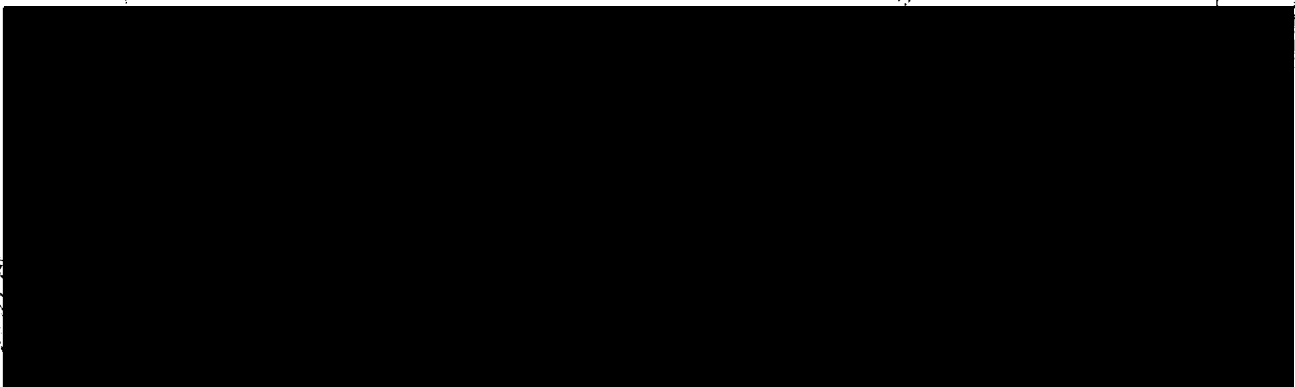
Departamento de
Servicio de
Investigación

~~11~~
~~10~~
~~219~~
~~3~~



SECRETARÍA DE
Derechos
Servicio
Inversión

VEHICULO NÚMERO 6.



PROCURADUR
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIOS
CHILPANCIINGO, GRU

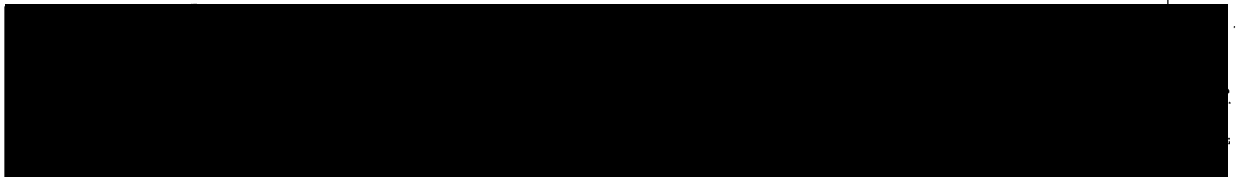
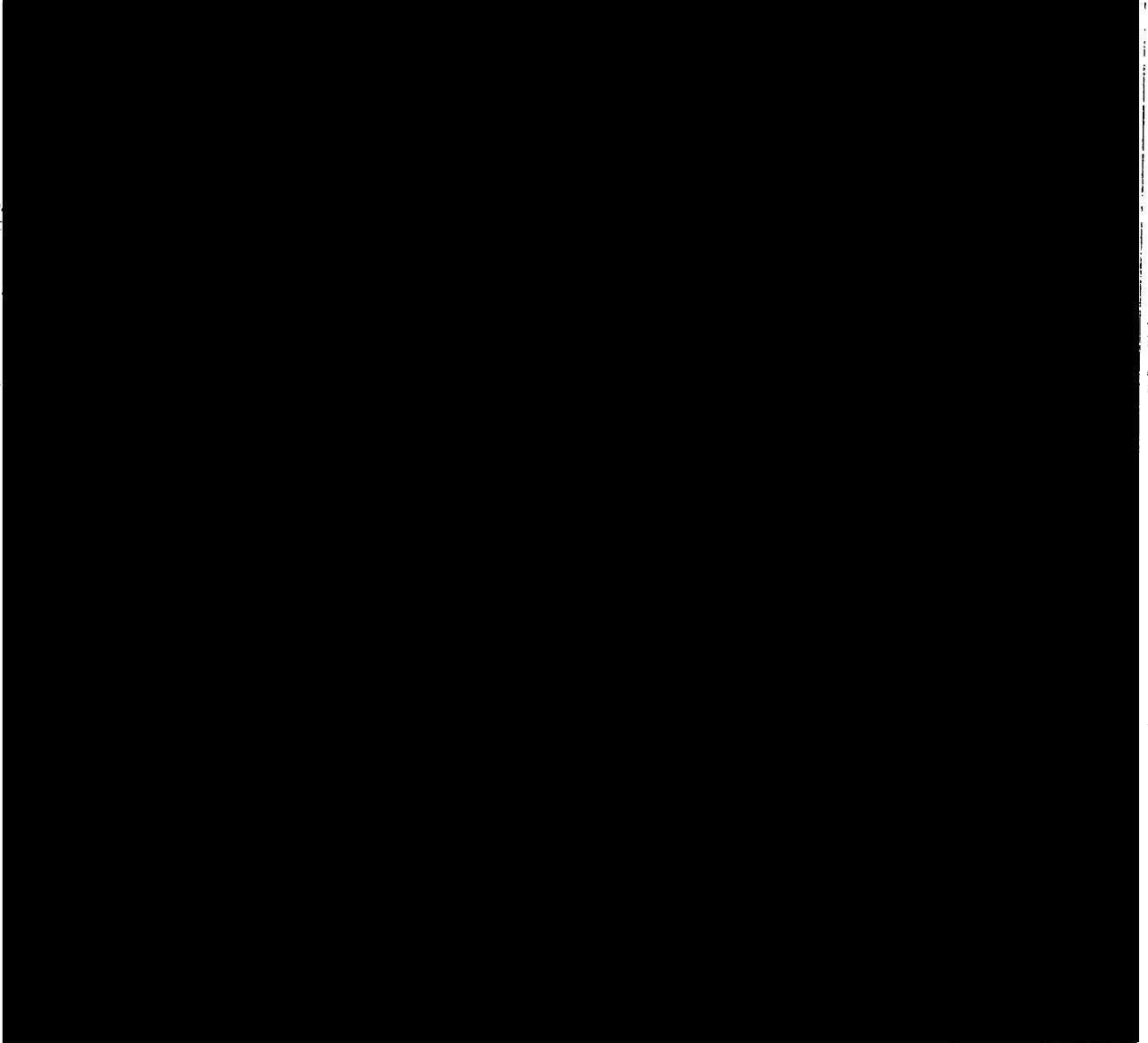
ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~174~~

174

~~174~~
~~22-2-2015~~

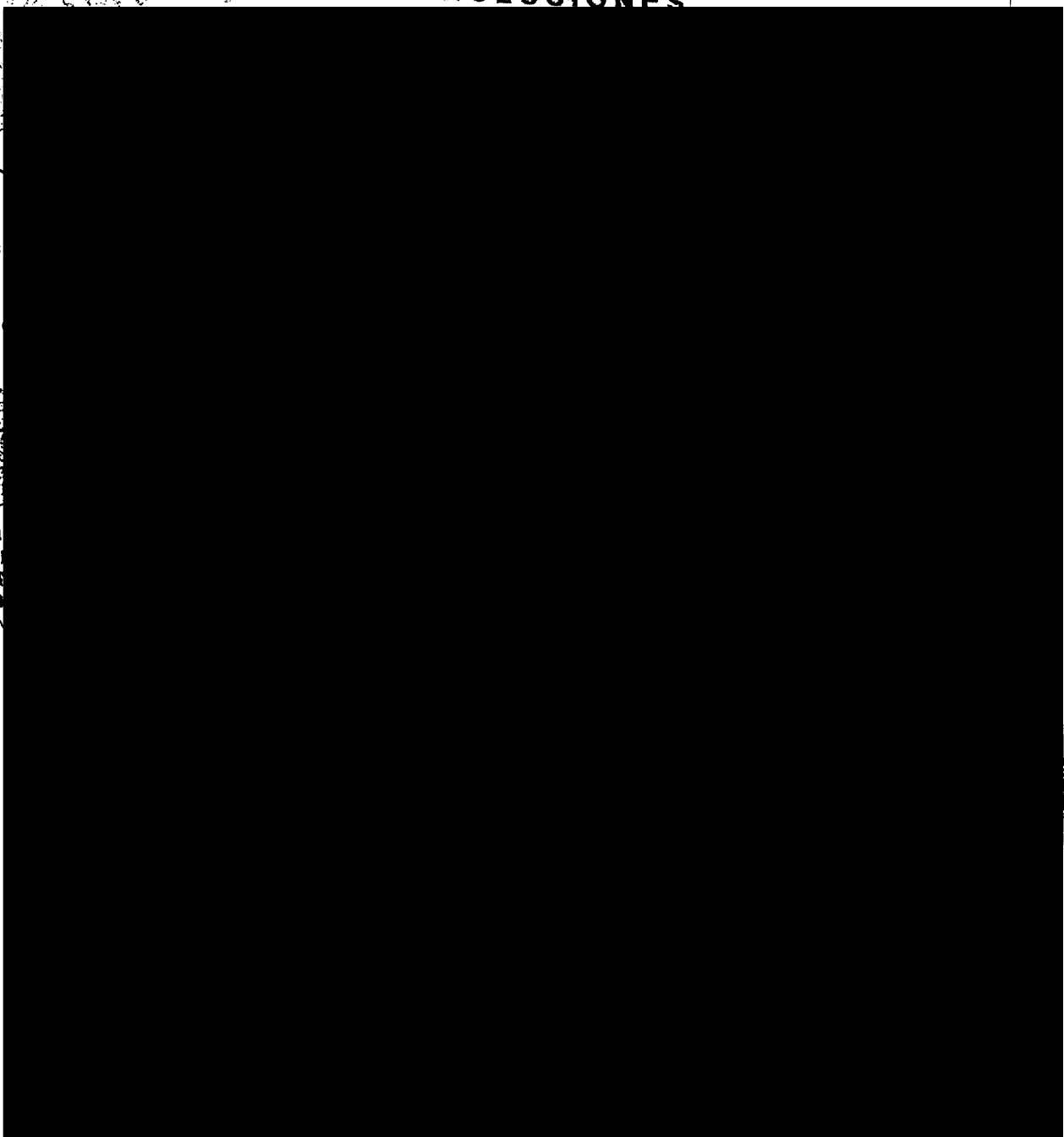
VEHICULO NÚMERO 7.



~~175~~
~~175~~
~~175~~



CONCLUSIONES



PROCURAD
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIO
CHII PAN

~~147~~

~~148~~

~~150~~

~~151~~

176

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

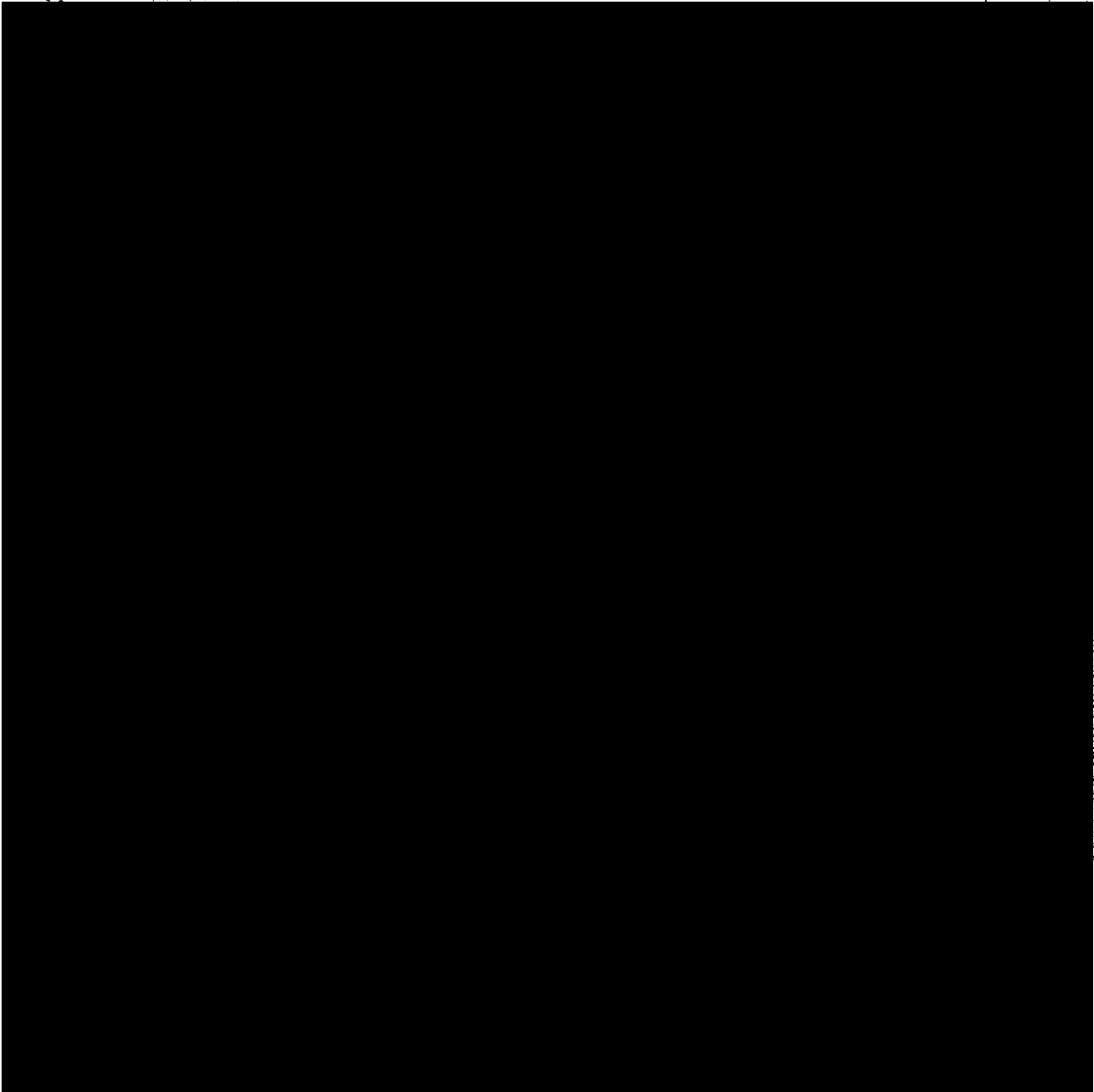
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.

NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

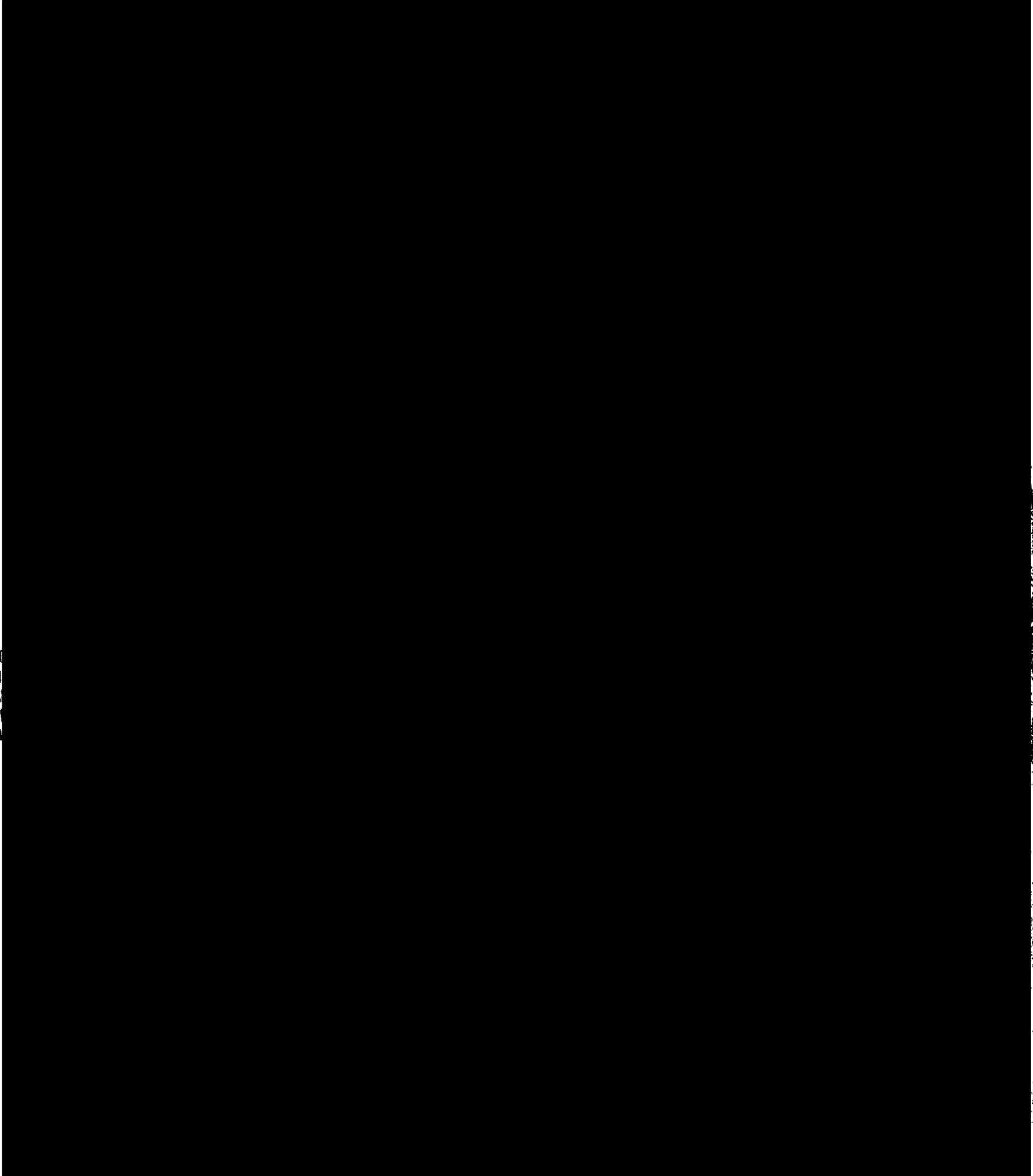
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO



~~148~~

177

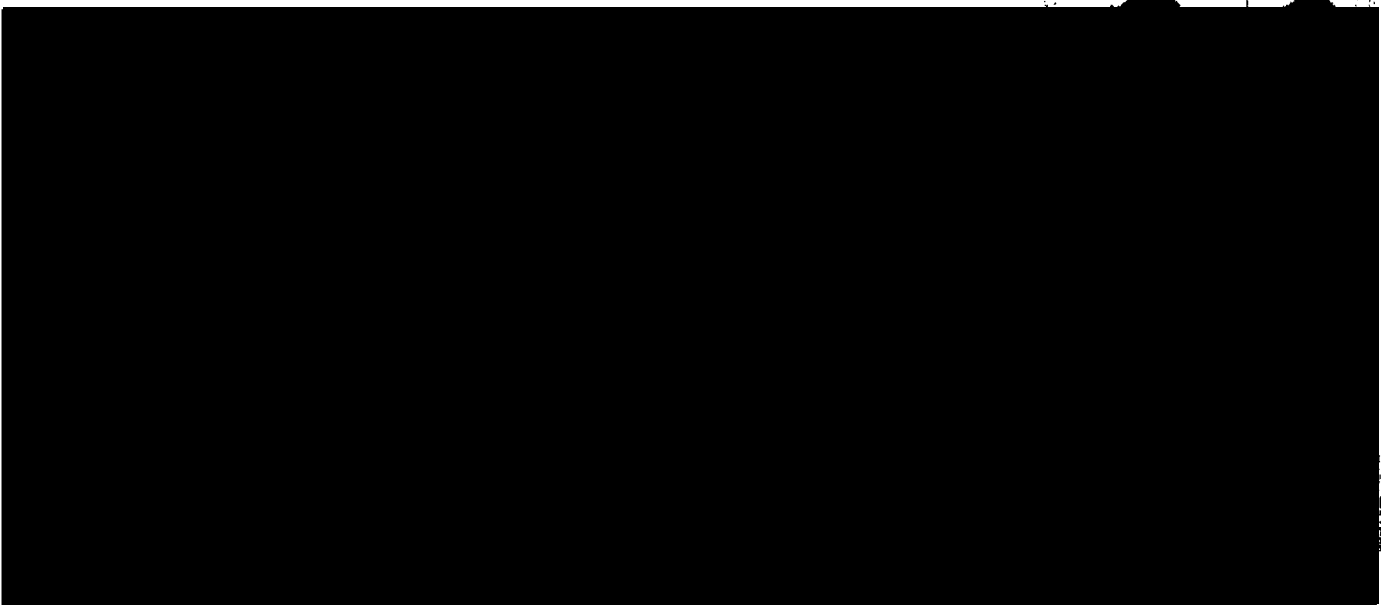
~~148~~
~~149~~
~~150~~
~~151~~
~~152~~



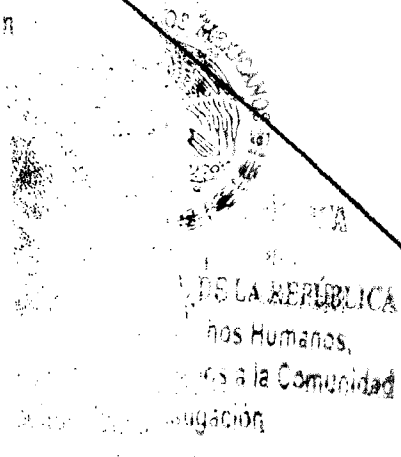
PRO
DE J
DIR
SE
C

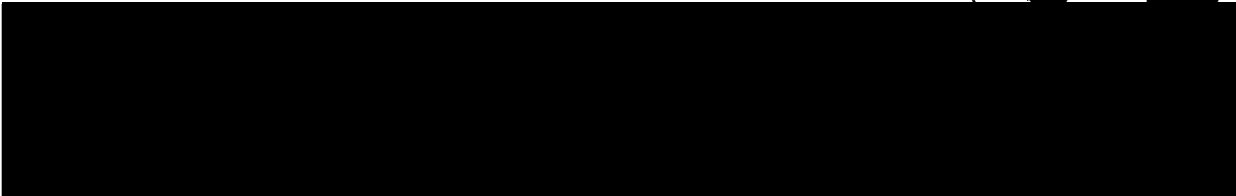
J

102
103

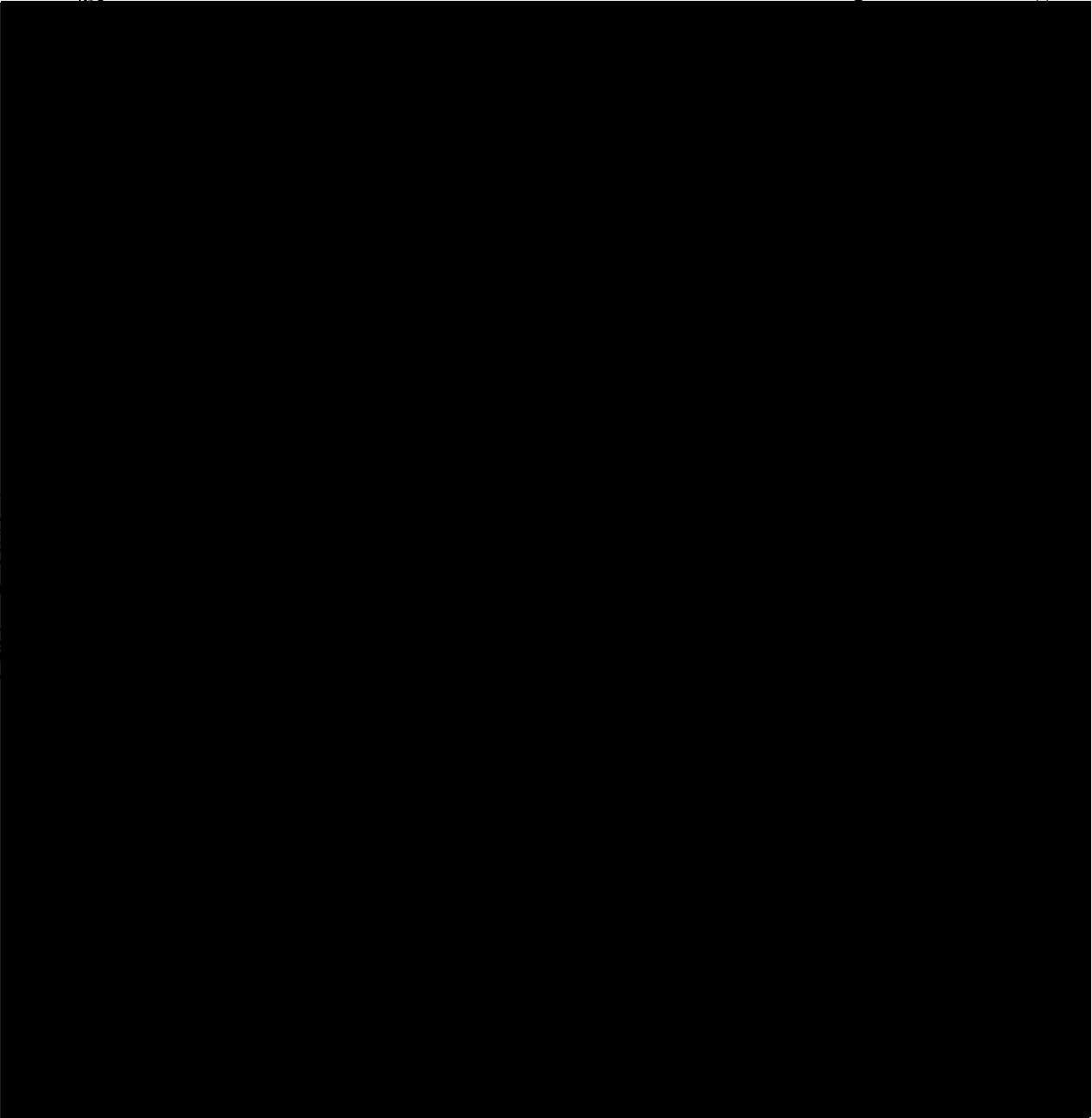


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





VEHICULO NÚMERO 8.

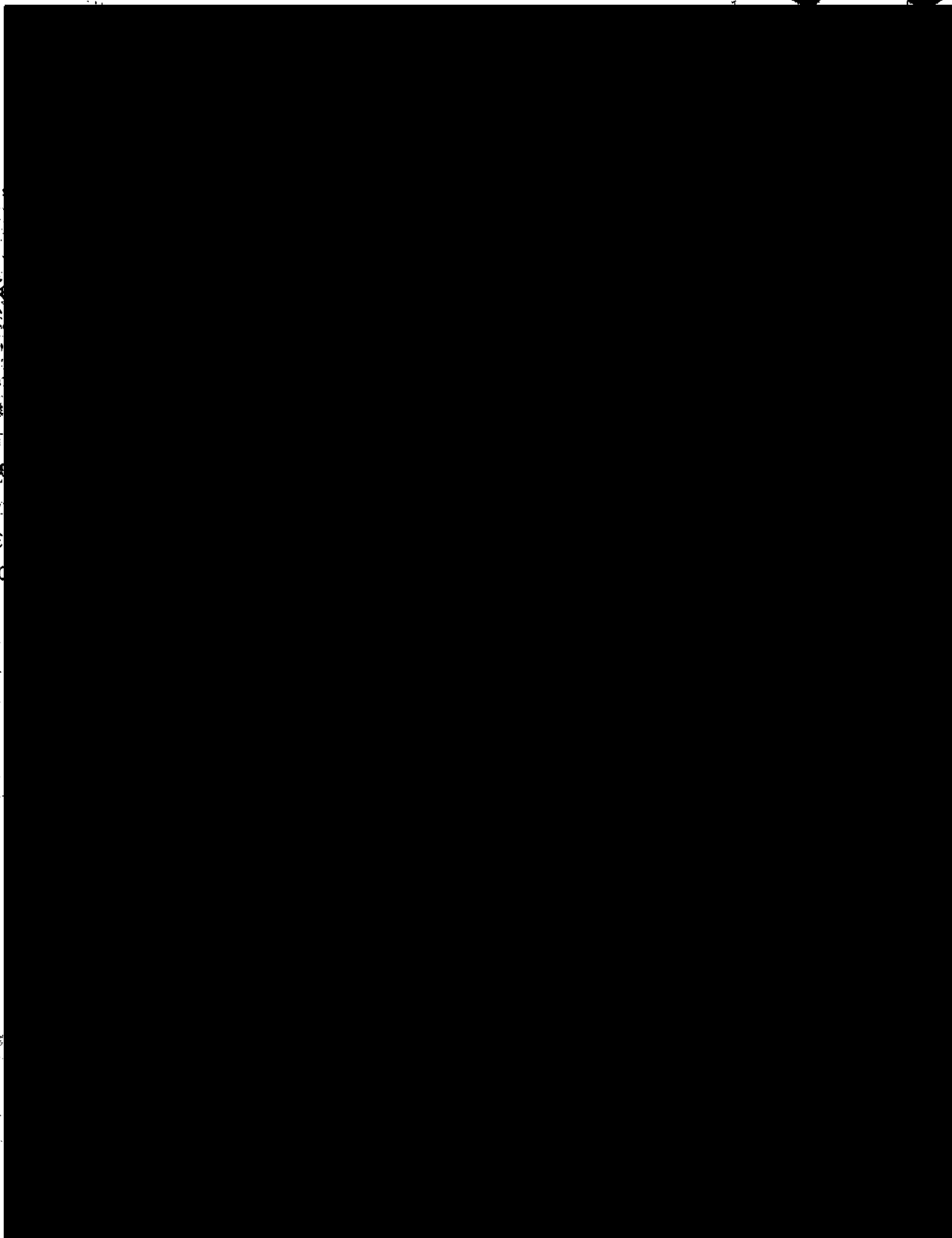


PROCURADUR
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIOS
CHIL PANCI

FOR

~~228~~
~~231~~
[Redacted]

Re
D
NYS
cho
cios
ligac



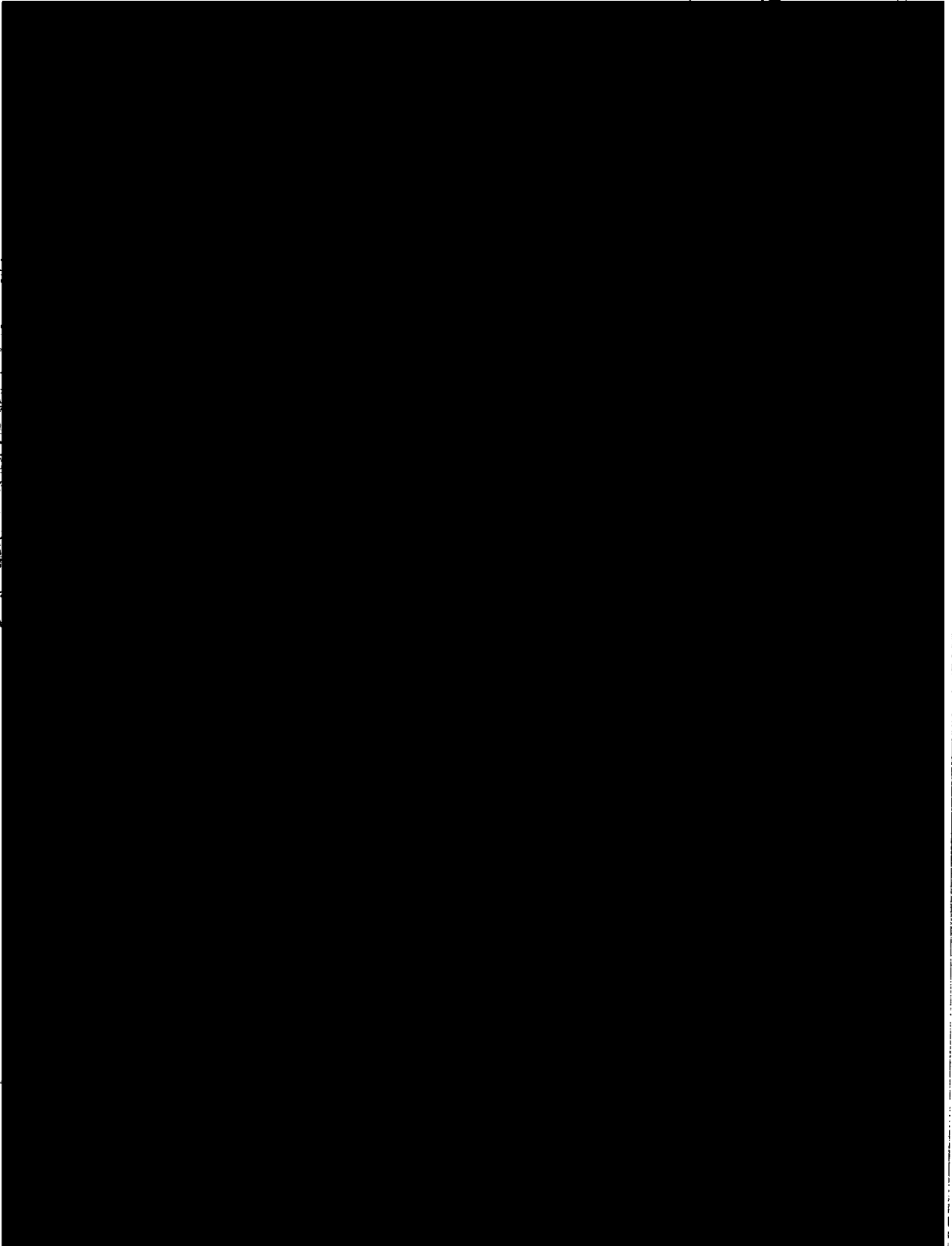
152

181

~~229~~

~~232~~

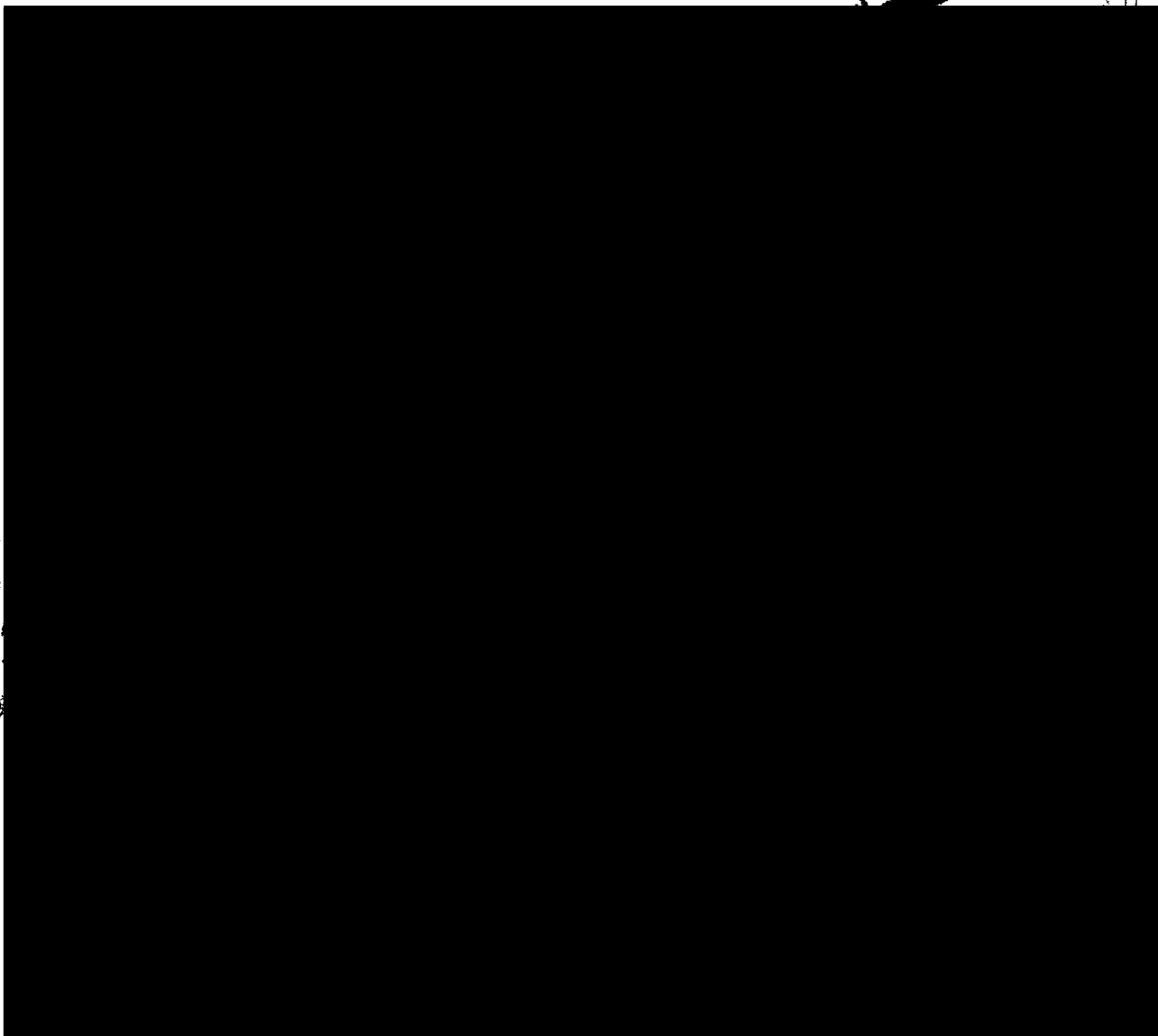
✓



Página 46 de 83

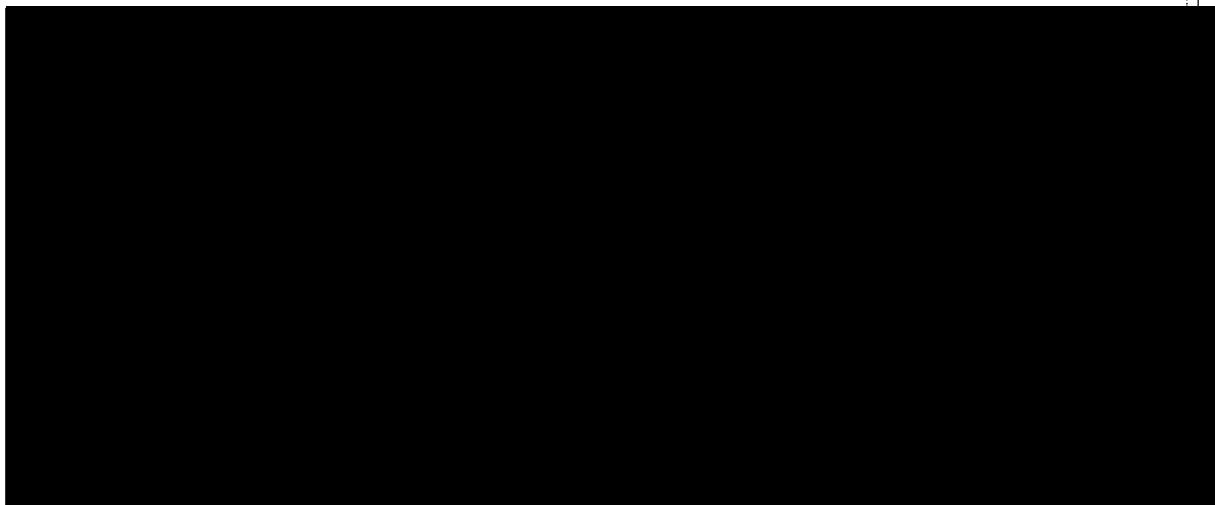
Faint, illegible text located below the redacted area, possibly representing a signature or official stamp.

~~153~~
~~182~~



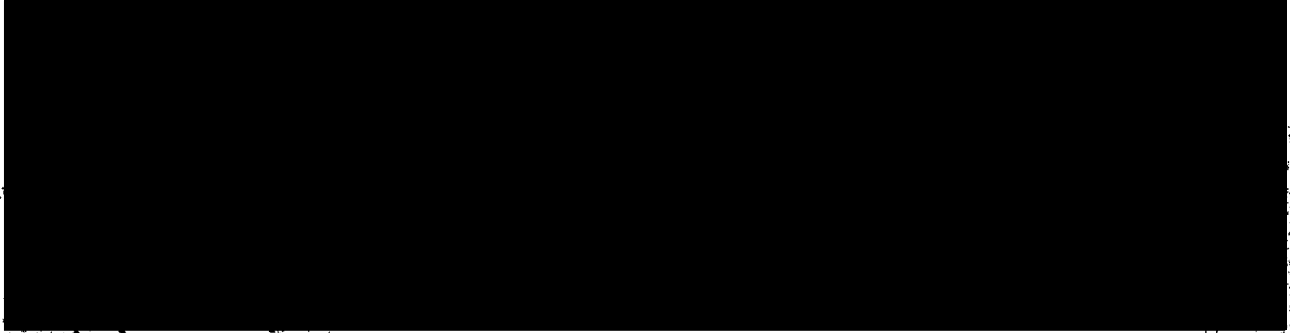
TRAYECTORIAS


TRAYECTORIAS.



TRAYECTORIAS
TRAYECTORIAS
TRAYECTORIAS
TRAYECTORIAS

~~Handwritten marks and scribbles~~





 DE LA REPÚBLICA MEXICANA

 Derechos Humanos

 Servicios a la Comunidad

 Investigación

DE LA REPÚBLICA

 Derechos Humanos

 Servicios a la Comunidad

 Investigación

~~1809~~
~~233~~ ~~336~~

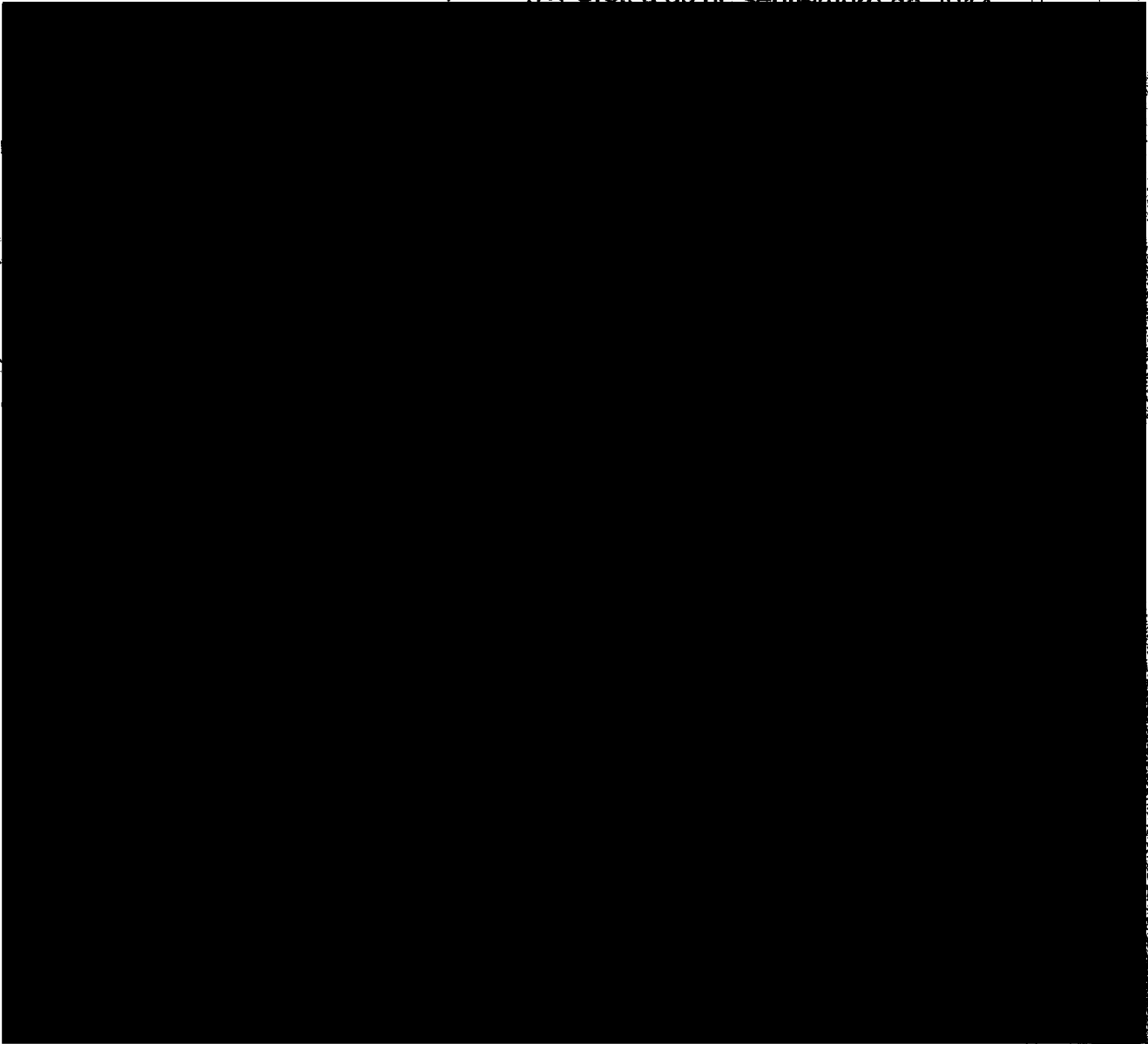
PROCURADURIA GENERAL
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

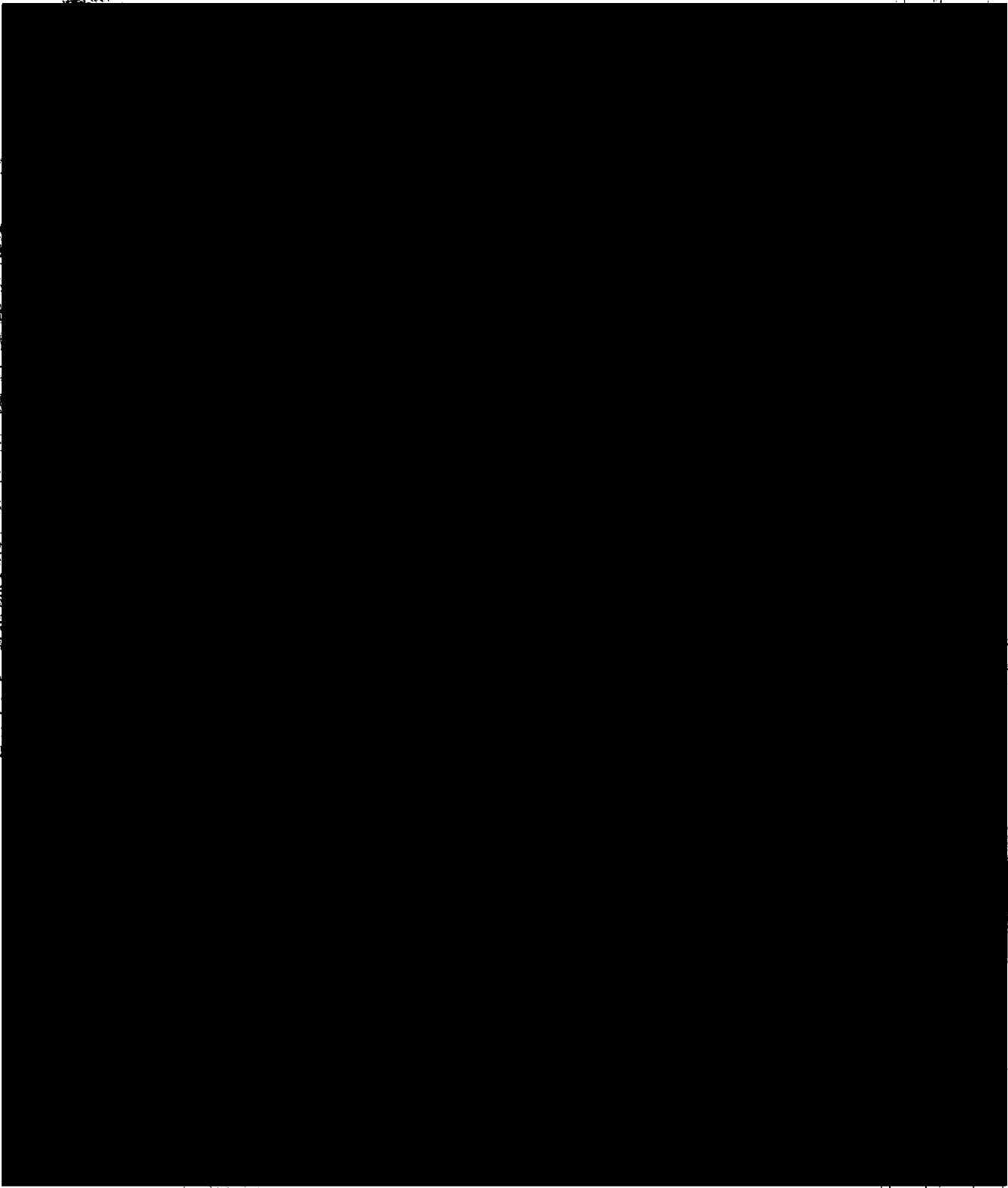
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014



~~100~~
~~201~~ 309

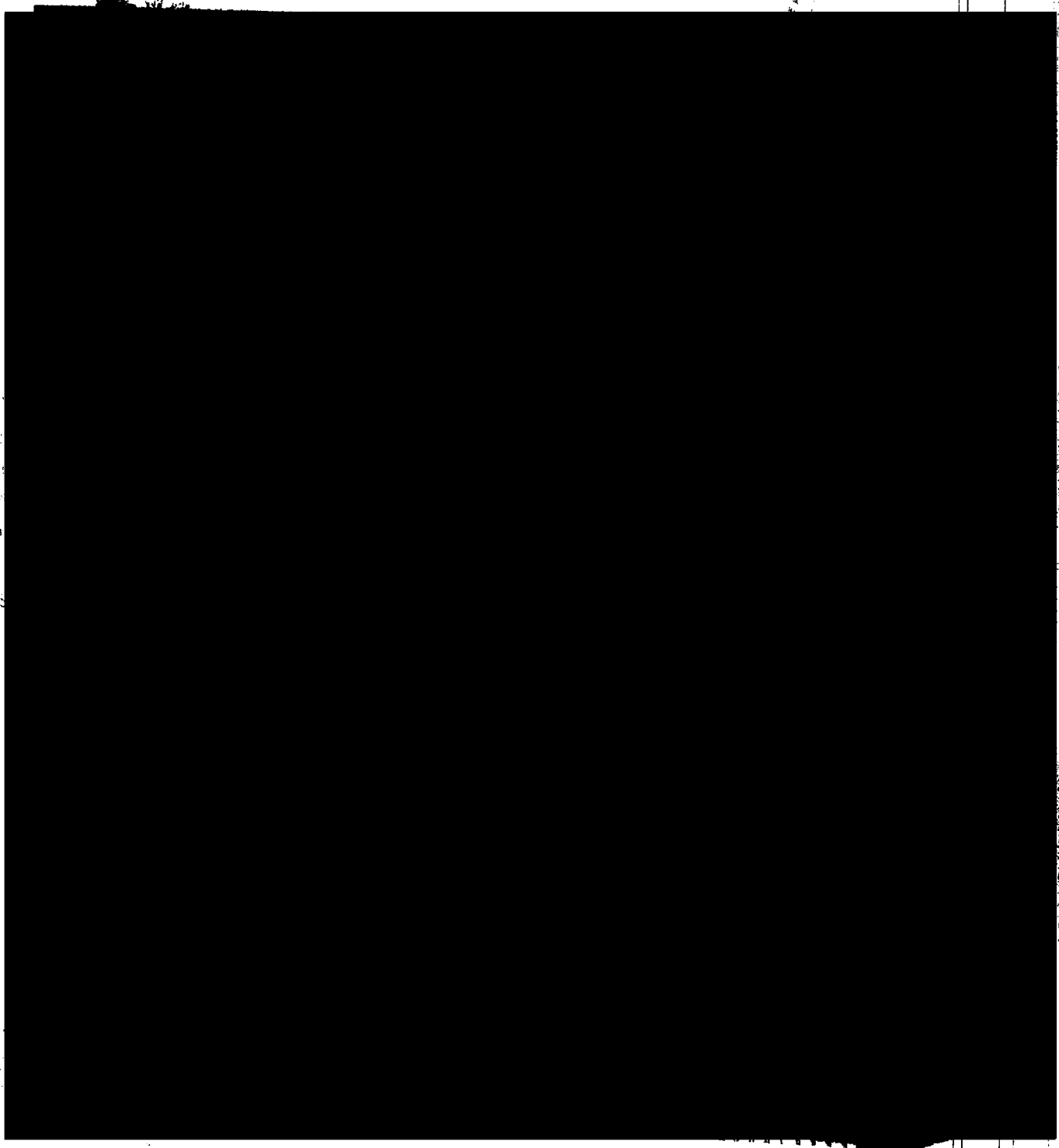


PROCURADU
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIO
CHI PAN

~~158~~

187

~~158~~



Página 52 de 83

~~155~~

188

~~182~~

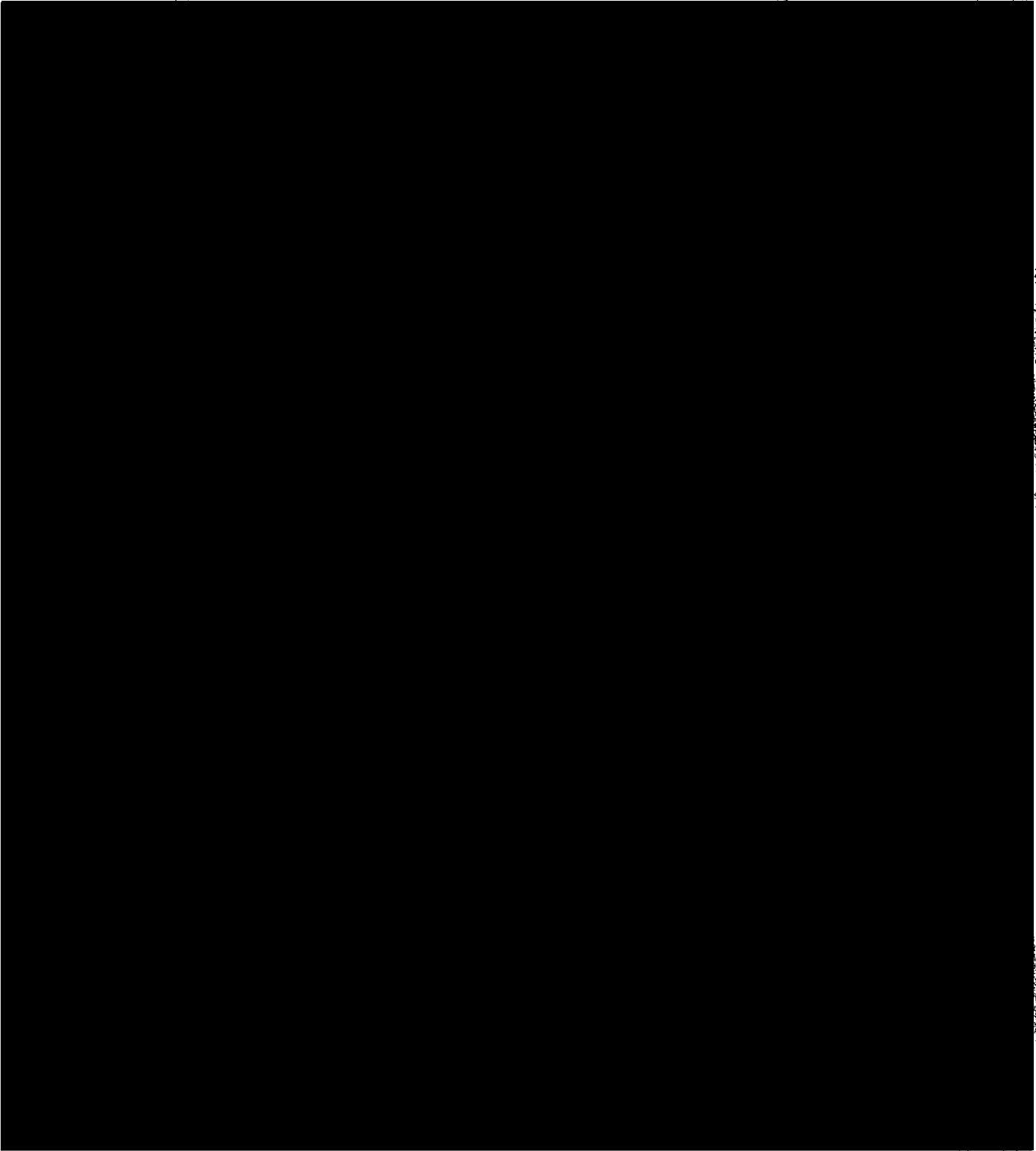
~~156~~

~~183~~

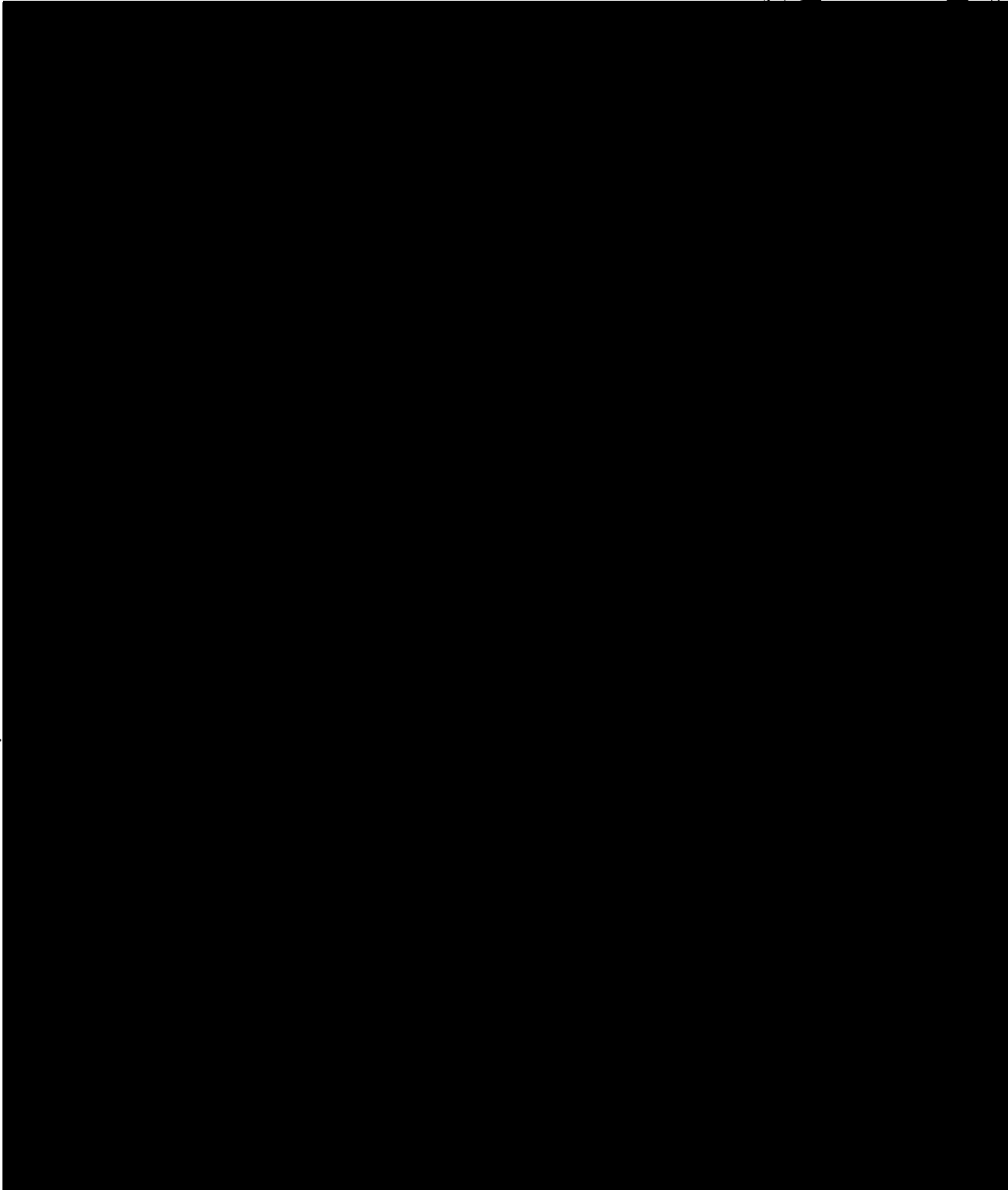
~~157~~

~~184~~

~~185~~



~~27~~ ~~133~~



MOTIVACIÓN 1

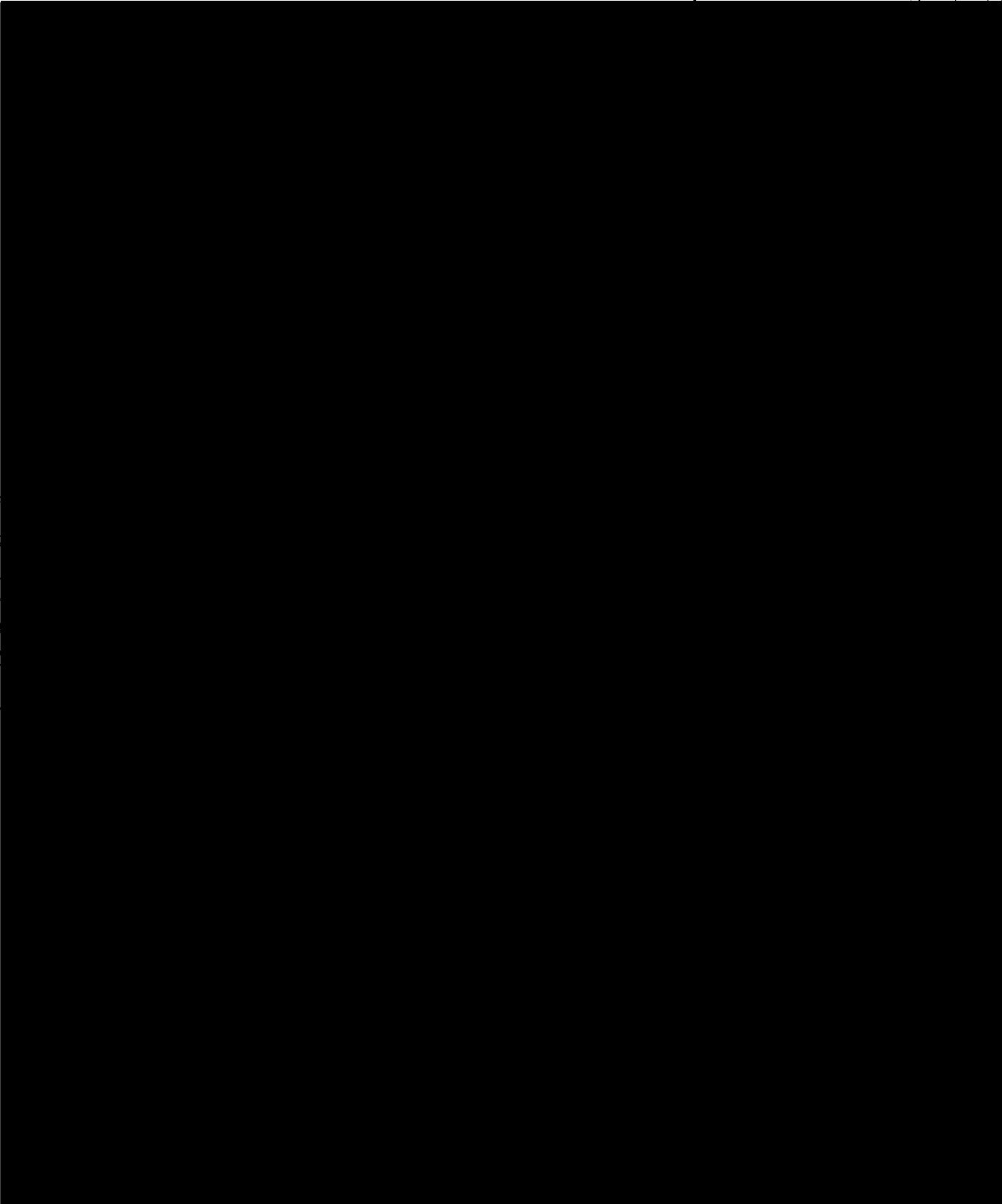
~~191~~

...

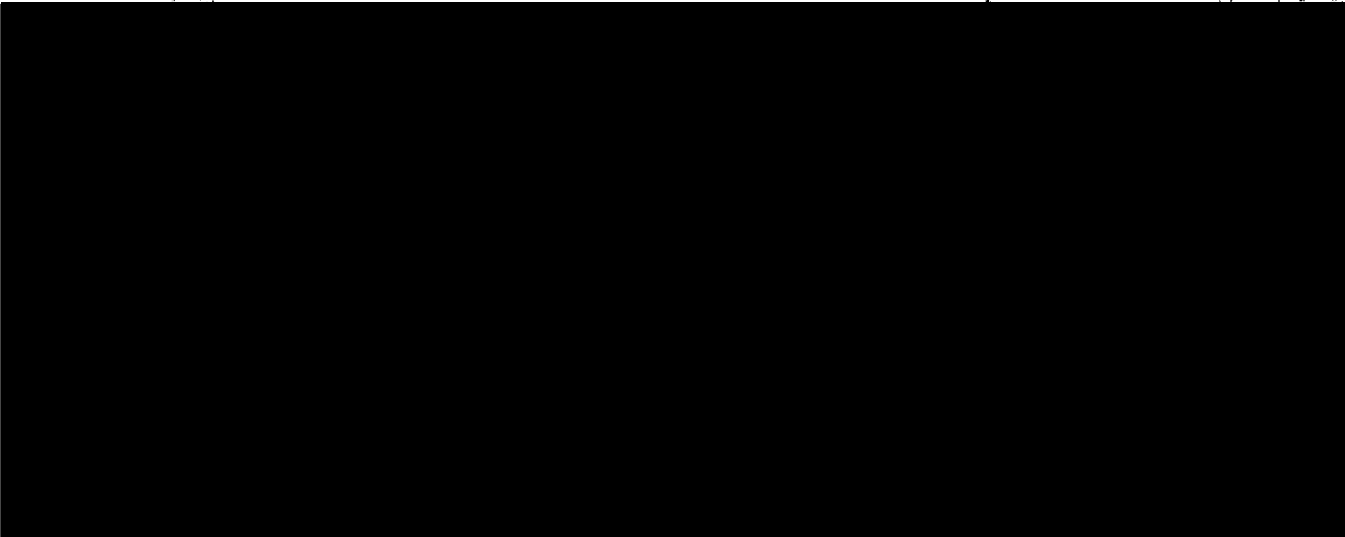
190

~~228~~

~~191~~



PROCURAD
DE JUSTICIA
FISCALIA
SERVICIO
DE INVESTIGACIONES



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

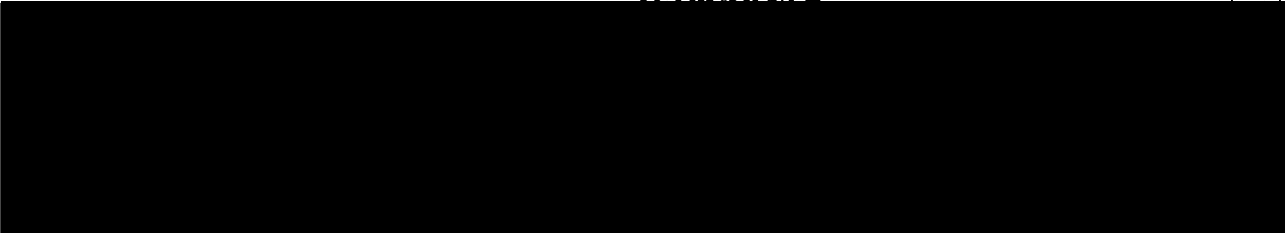
COMISIONA RESOLUCION
de Derechos
a la Comunidad
de la
de la Comunidad
de la Comunidad
de la Comunidad

163

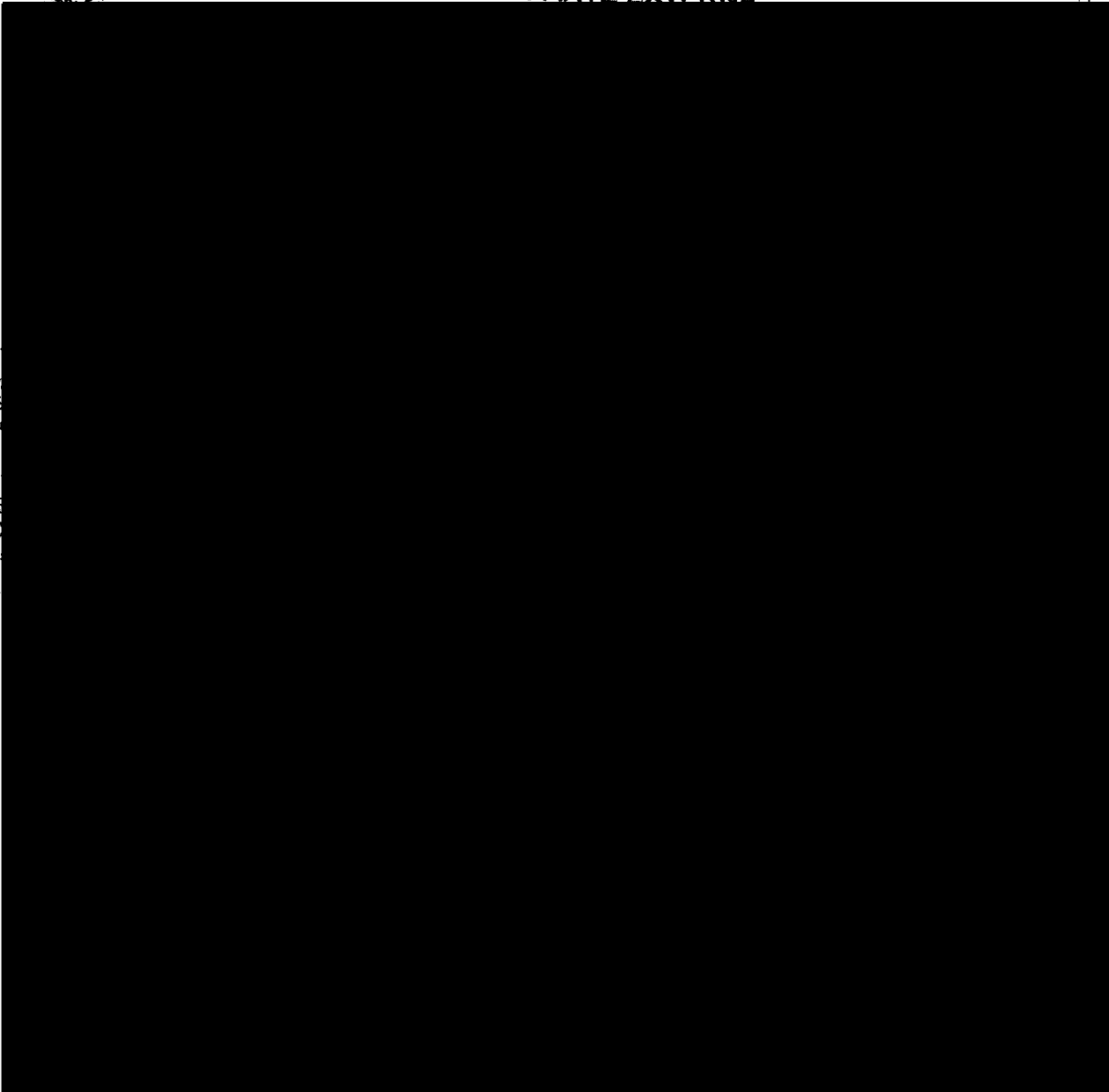
192

~~2110~~ ~~163~~

VEHICULO



PARTE EXTERNA



PROCU
DE JUS
DIREC
SERV
CHI

~~187~~

193

~~211~~

707

[REDACTED]

[REDACTED]

TRAYECTORIAS.

[REDACTED]

Página 58 de 83

~~247~~
~~185~~

[Redacted]

[Redacted]

CONCLUSIONES.

[Redacted]

OCURRANCIA
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIOS
CHII PANI



DE LA REPUBLICA
nos Humanos, PUBLI
os de la Comunidad
gación - de la Comunidad
obligación



DE LA REPUBLICA
nos Humanos, PUBLI
os de la Comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

~~180~~
~~167~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

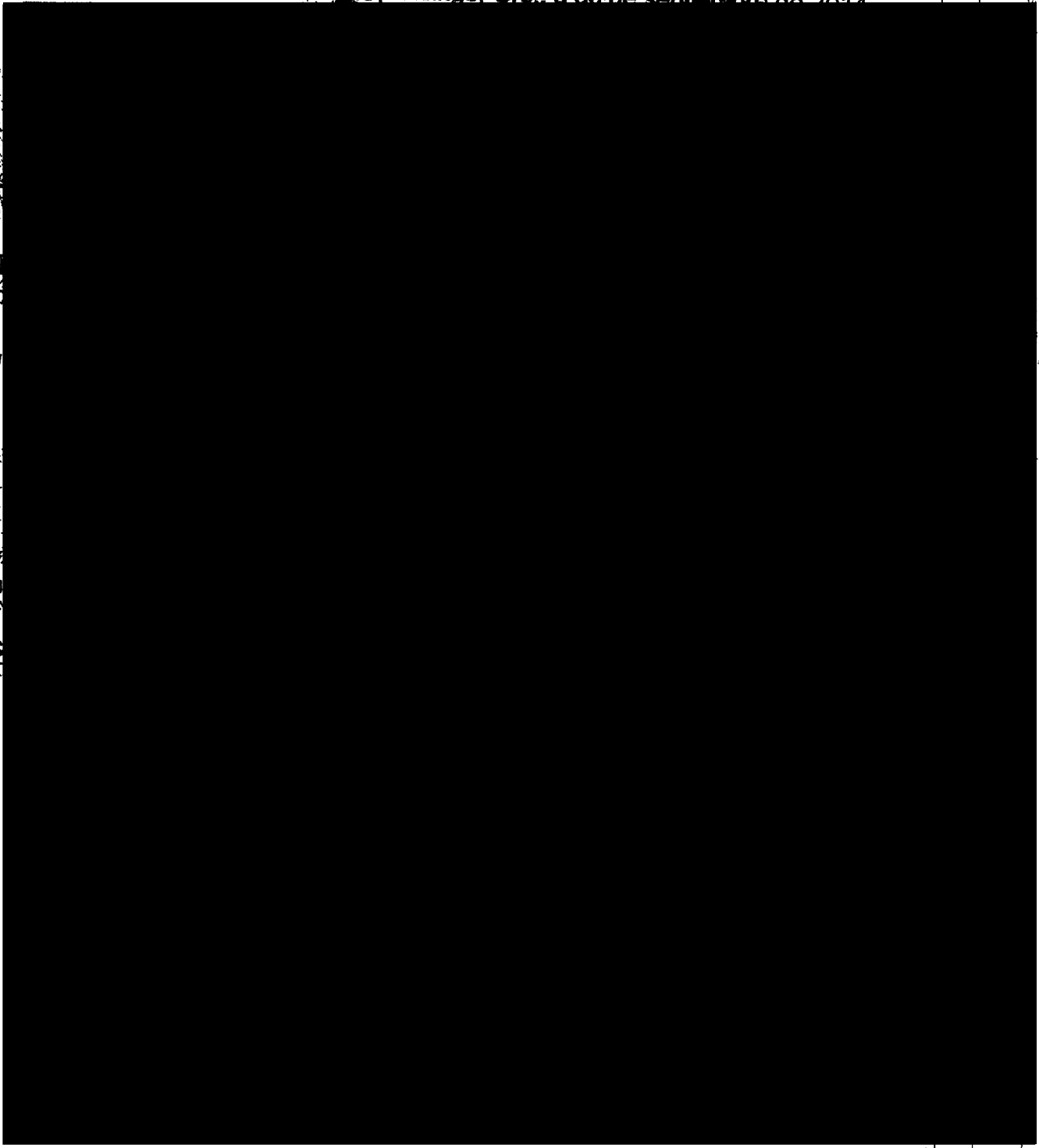
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE HUMANAS CAPACIDADES Y CONVULSIONES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

GUERRERO

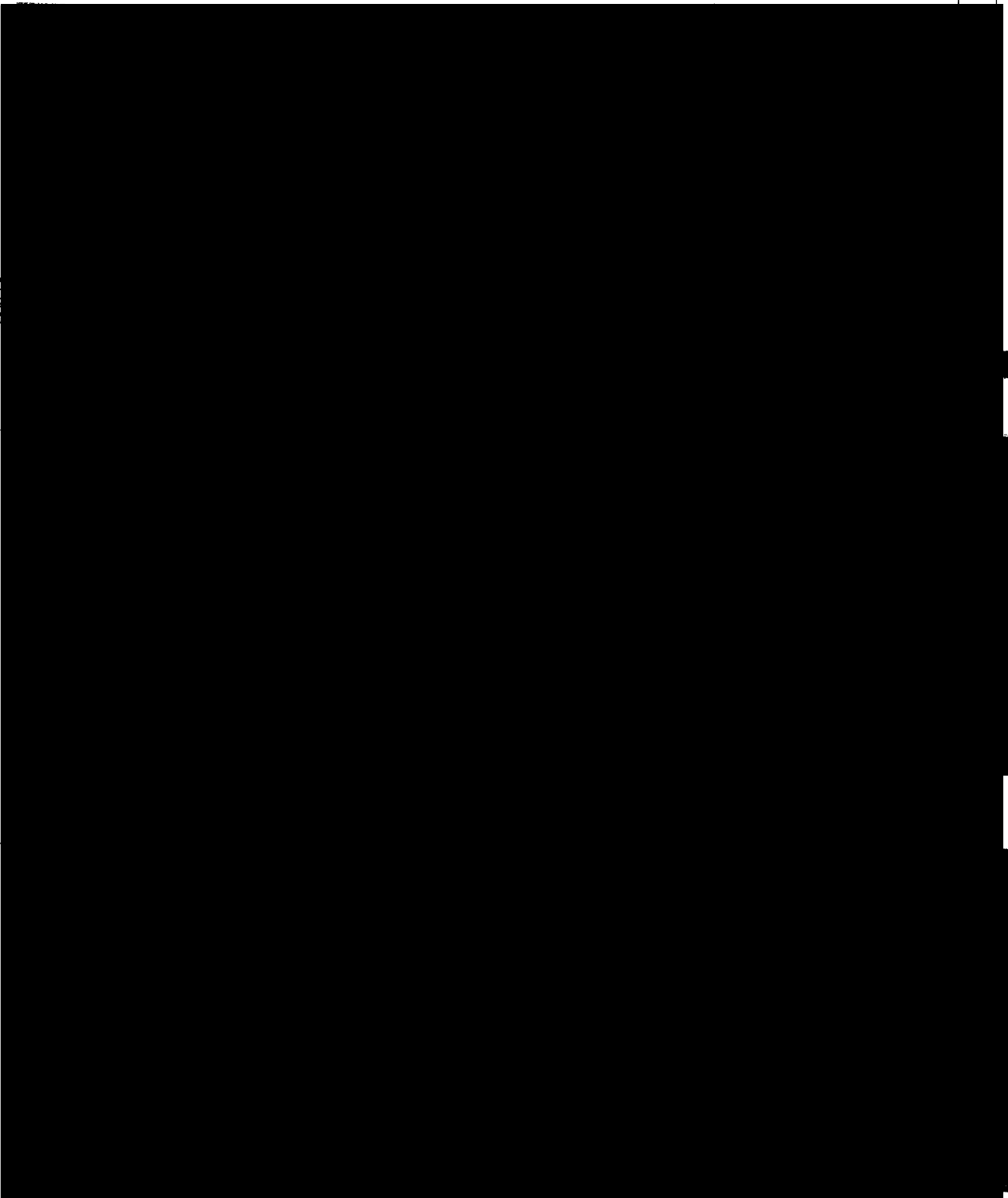
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014



PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
DIRECCIÓN
SERVICIOS
CHI PANCI

~~245~~

~~162~~

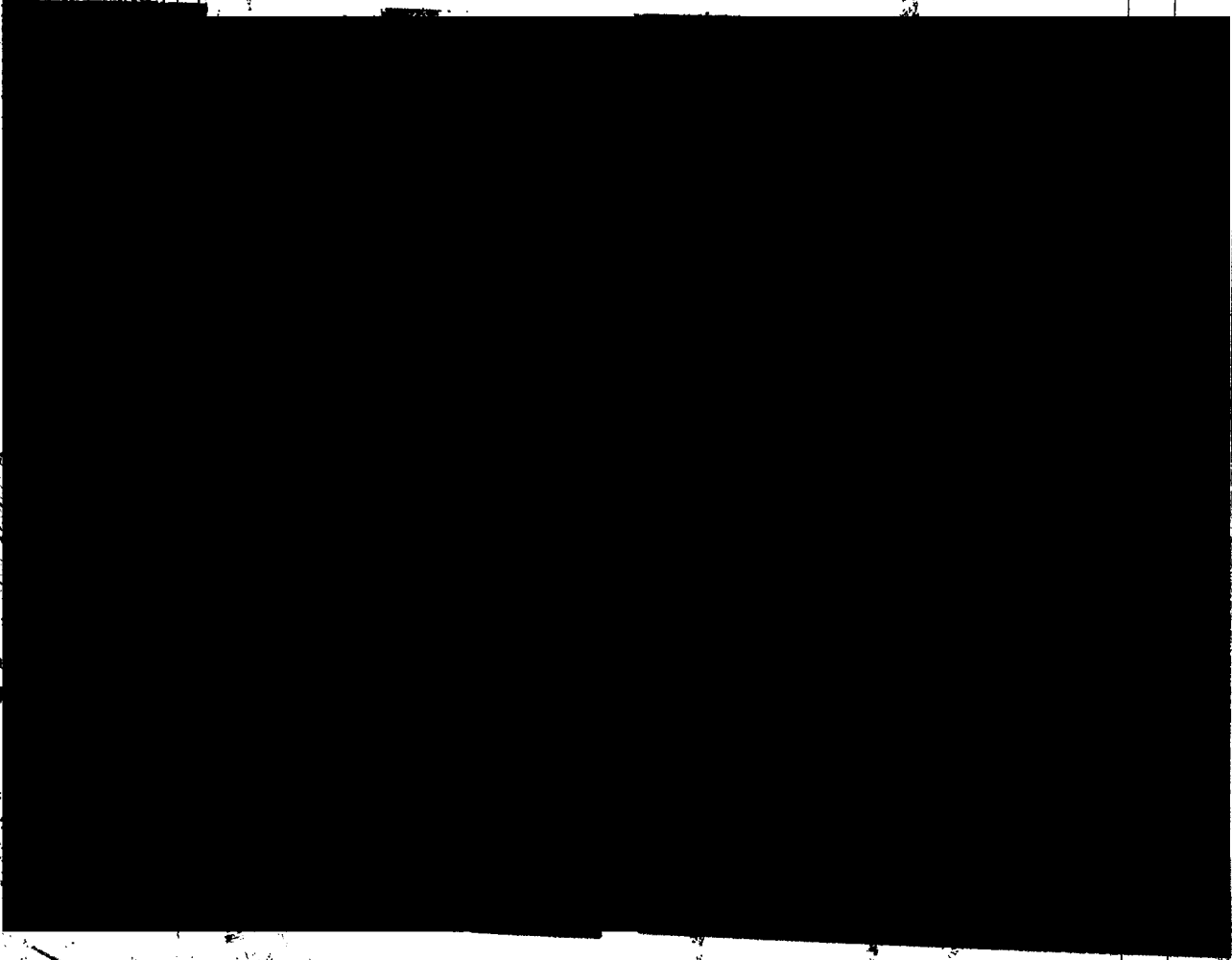


~~109~~ ~~112~~
211



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL P
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
CHILPANCINGO

~~947173~~



... LA REPUBLICA
... Derechos Humanos,
... a la Comunidad
... gación



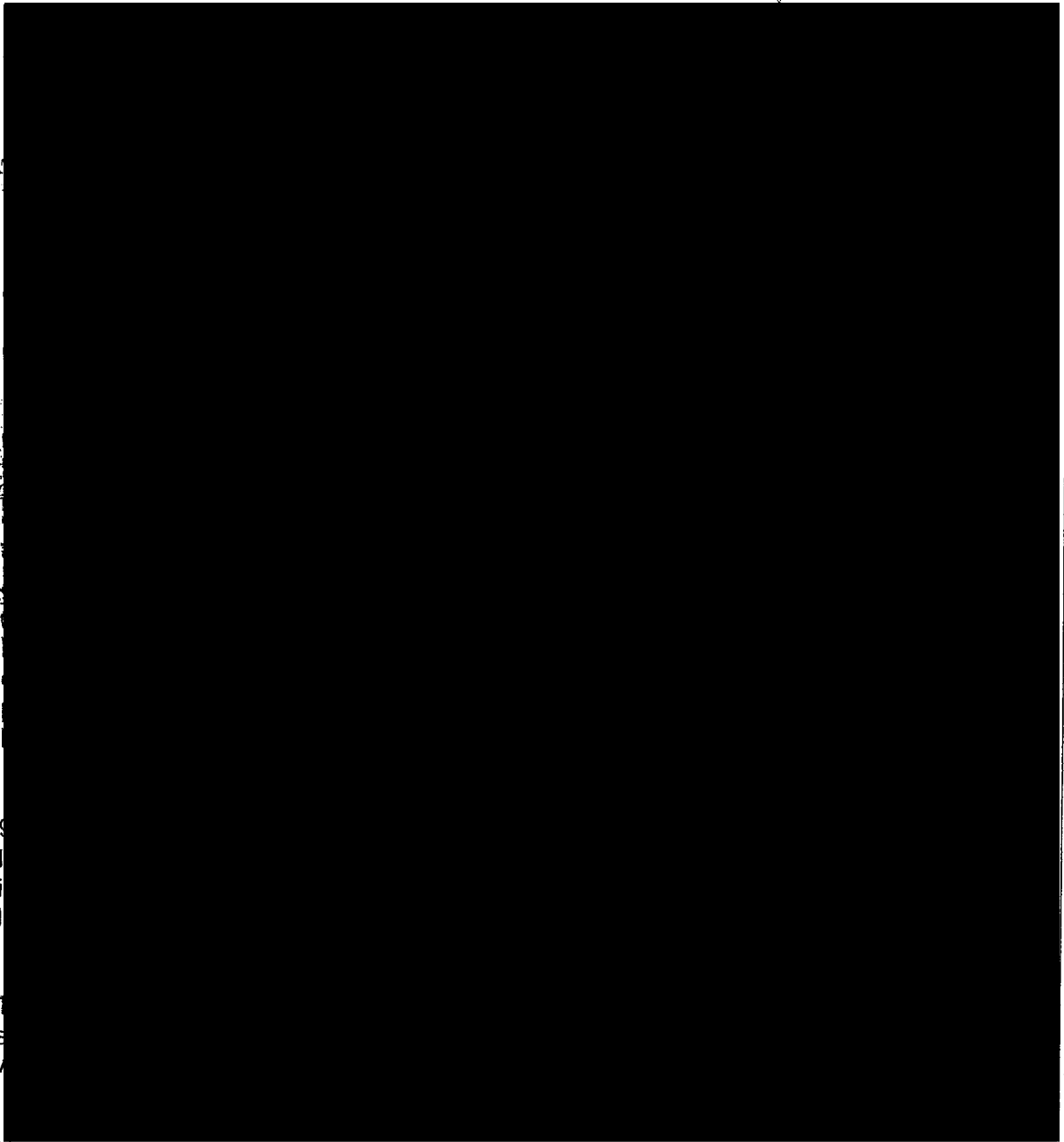
200

~~210~~

VEHICULO 10



PARTE EXTERNA.



PROCURADUR
DE JUSTICIA
DIRECCION
SERVICIOS
CHILPANC

~~472~~
~~175~~
~~291~~

de dicho departamento... [redacted] ...zo de tela de la cortina que cubre la ventana, [redacted] e [redacted]

[redacted] x [redacted] e [redacted] te [redacted] s. [redacted] su [redacted]

[redacted]

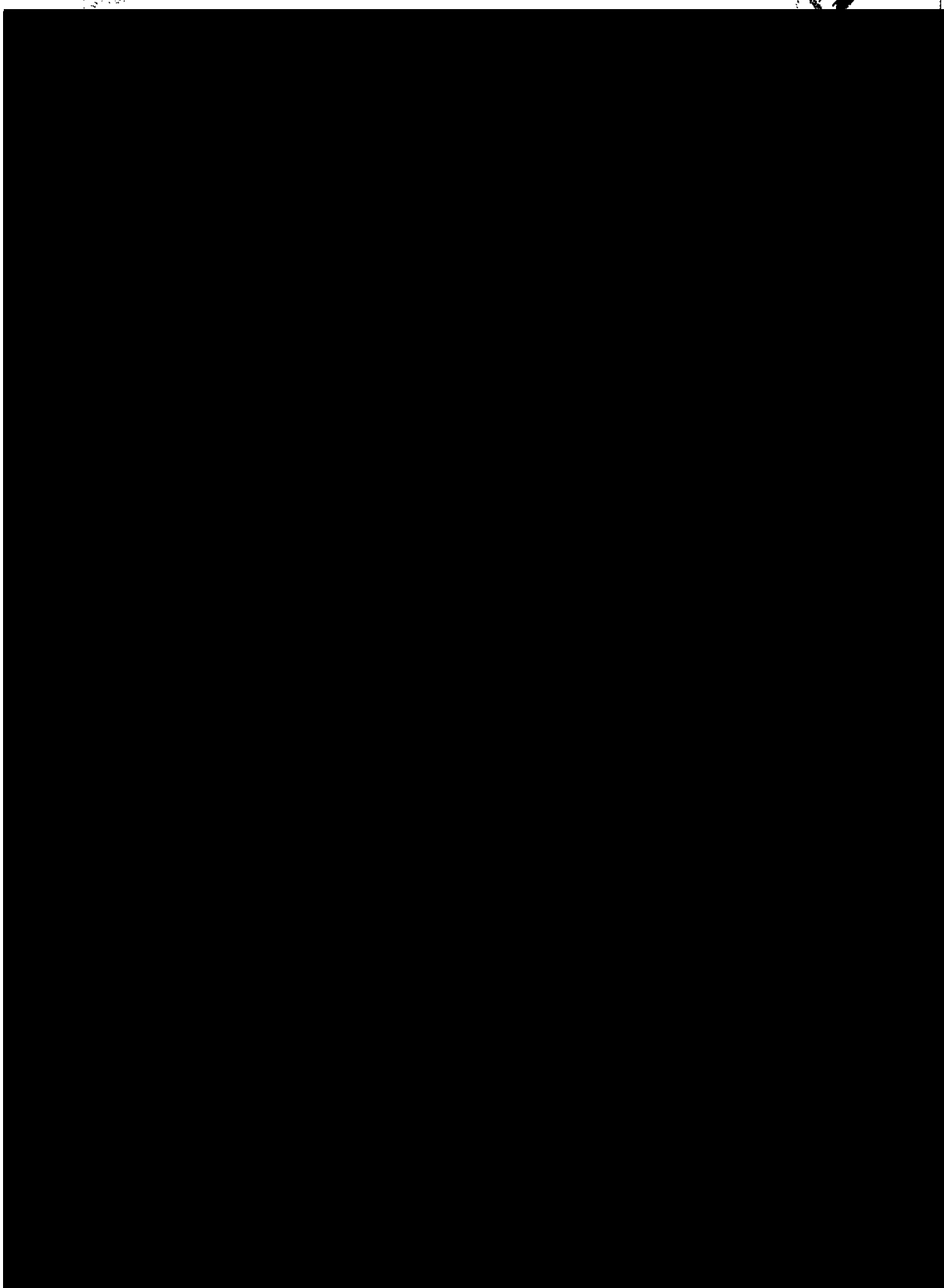
7 [redacted] sel [redacted] inferior izquierda de la [redacted] de la ventana [redacted] trayectoria el proyectil en el [redacted]

[redacted]

1.- Cinco (5) [redacted] a irregular, el [redacted] de [redacted] parte [redacted] antera [redacted]ectoria [redacted]ectoria.

[redacted] de la cortina [redacted] se p [redacted]

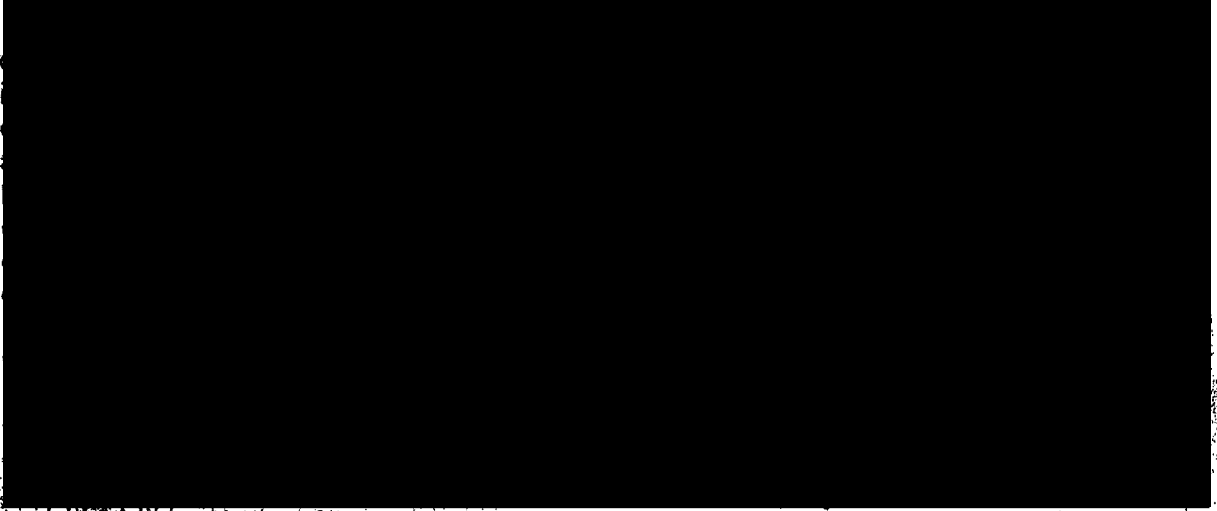
[redacted] de [redacted] parte [redacted] dia



~~203~~
~~203~~
✓

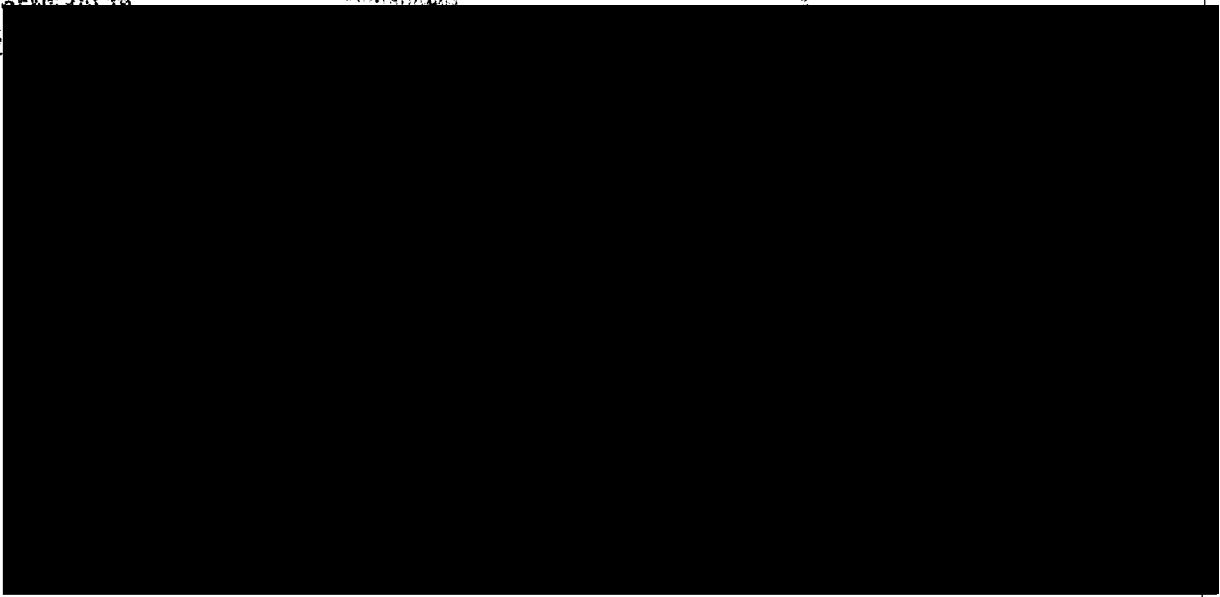


PARTE INTERNA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
CHIHUAHUA

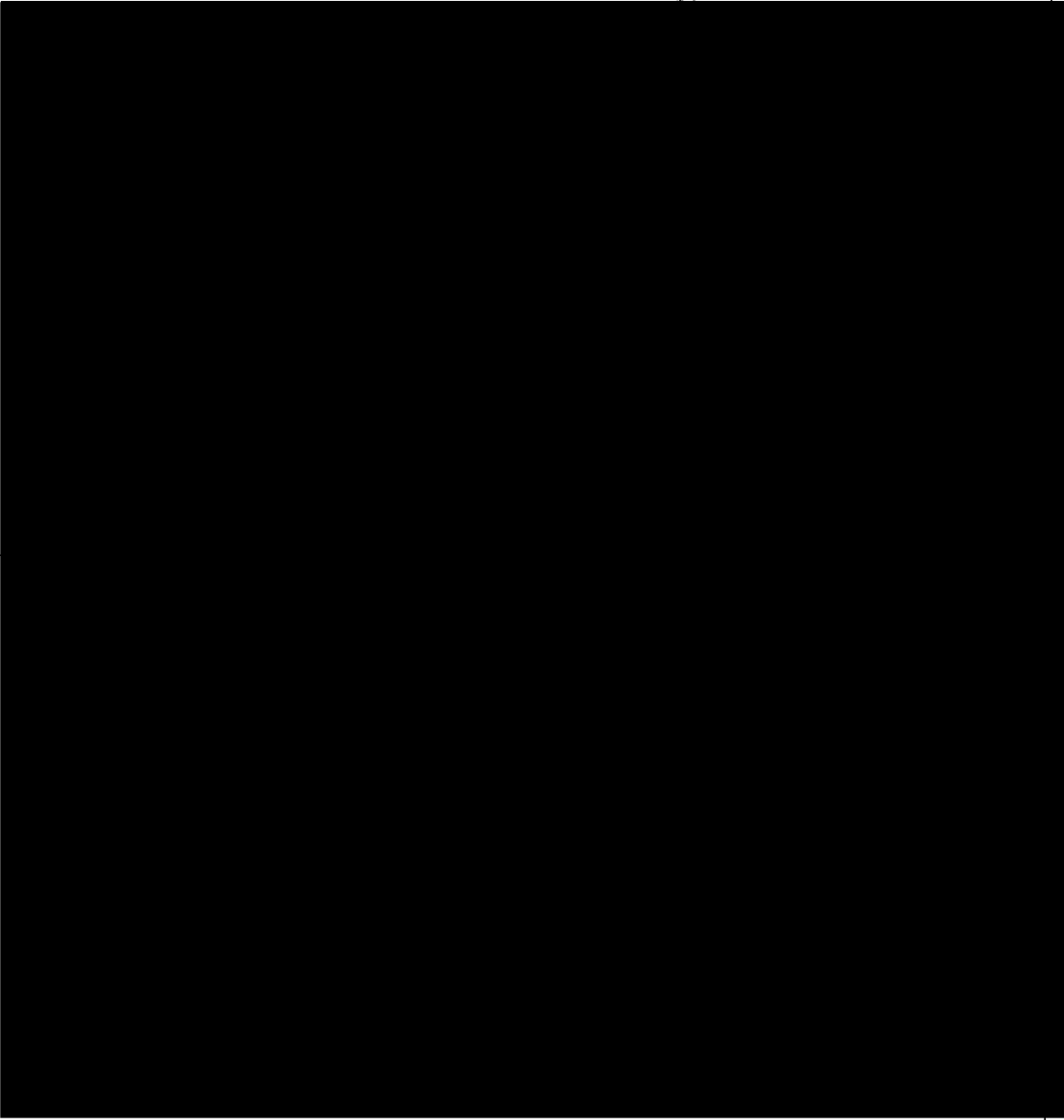
TRAYECTORIAS.



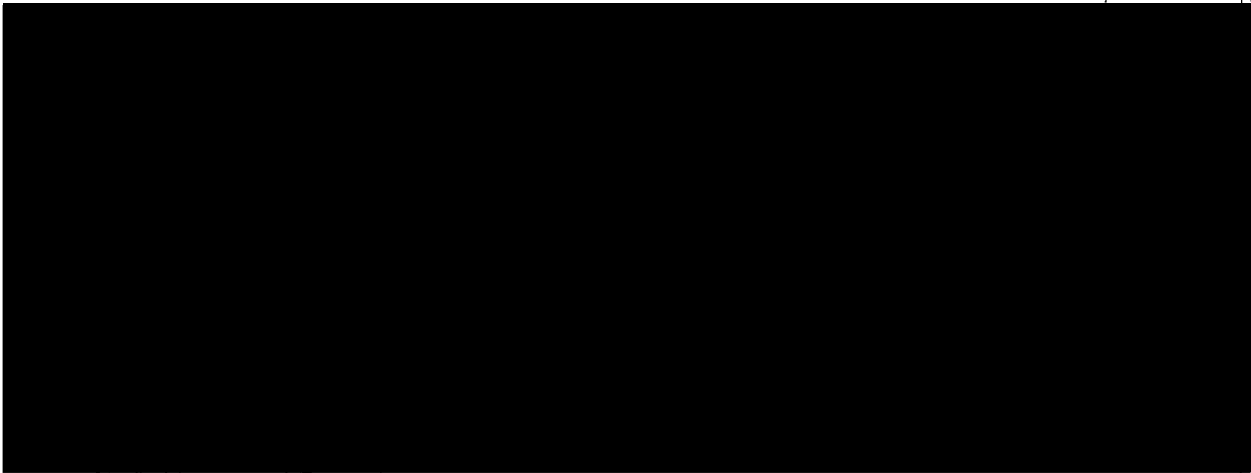
~~204~~
~~204~~



CONCLUSIONES.



253
~~175~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN

~~150~~
150

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

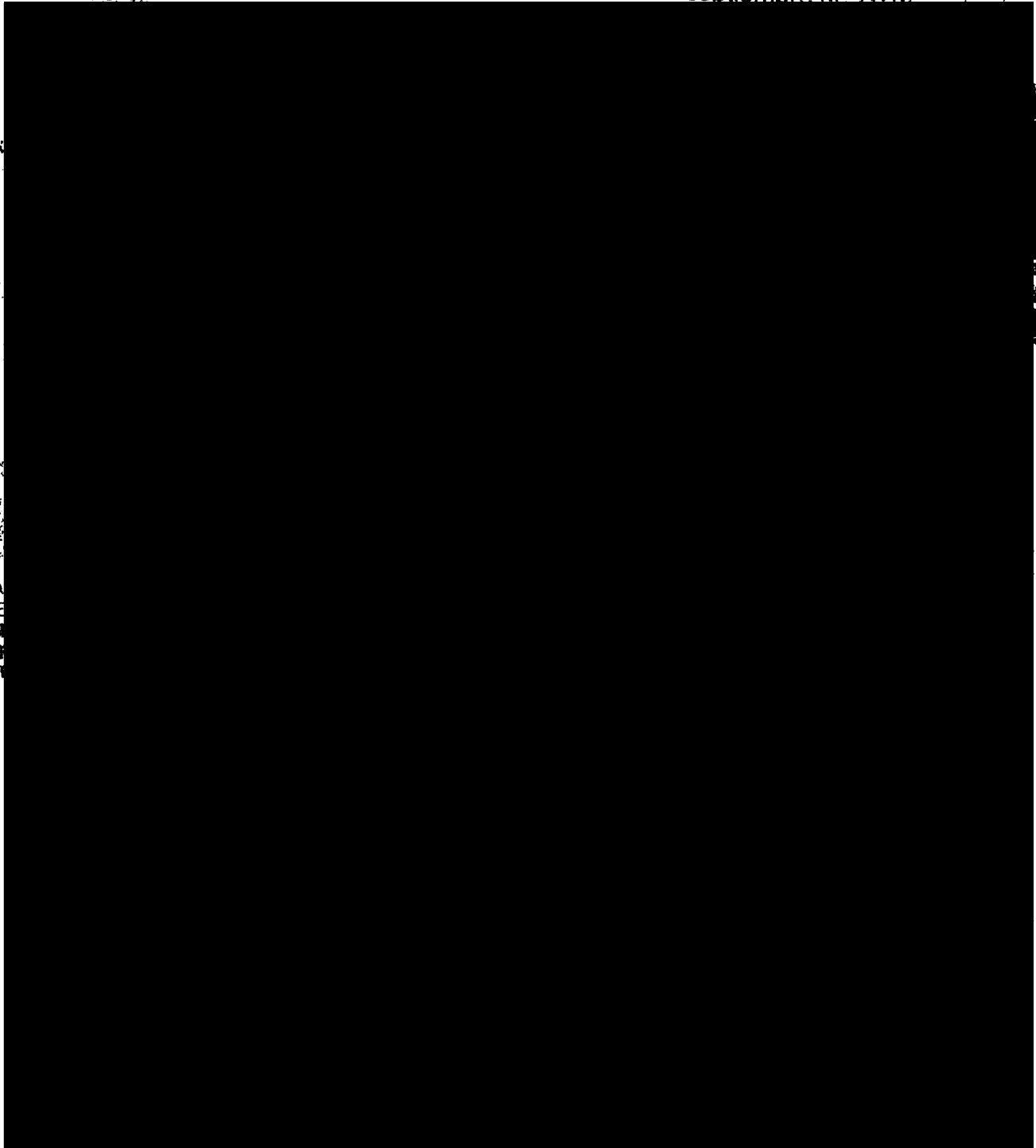
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.

NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.

EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014

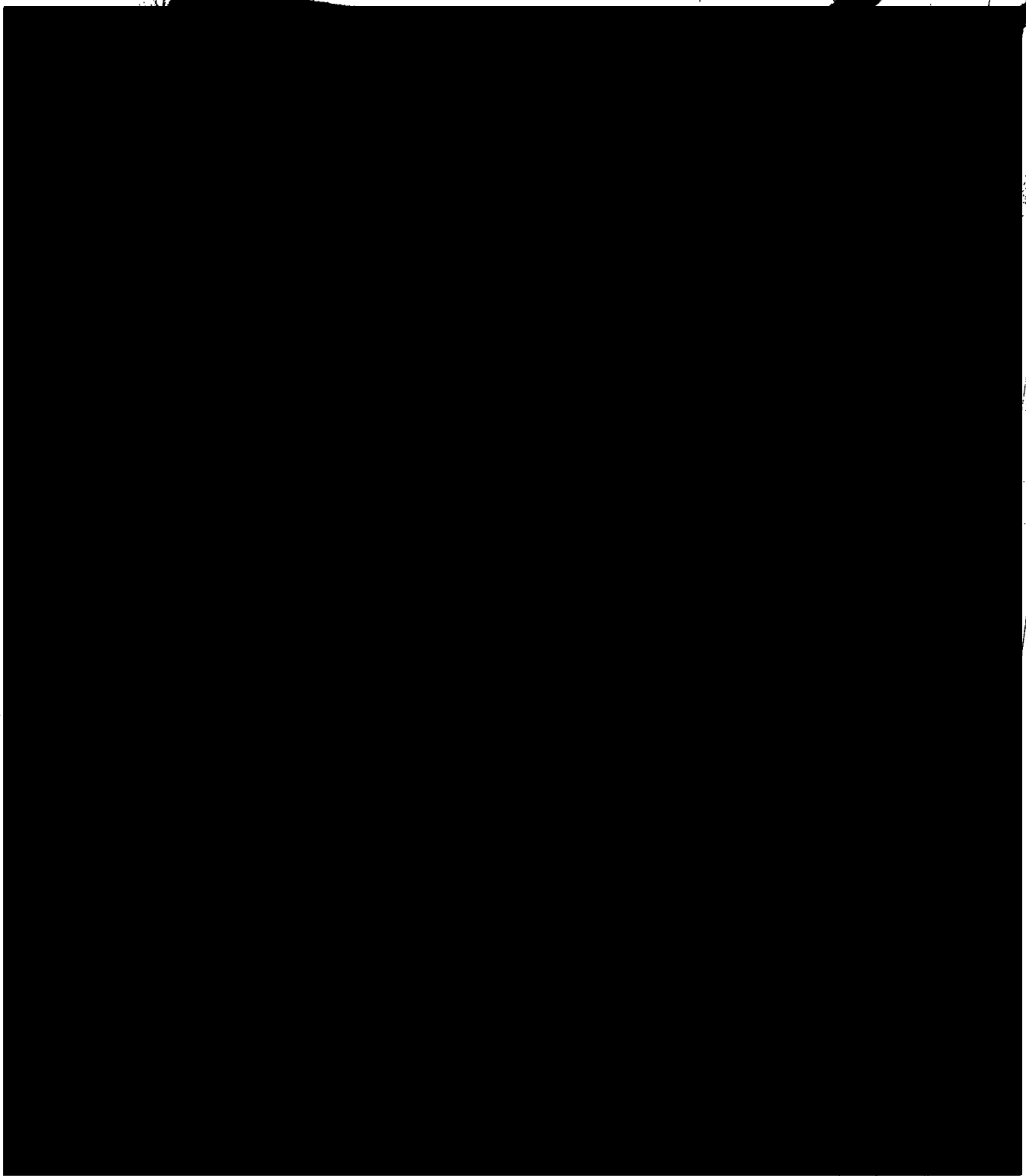


PROCURADURIA
JUSTICIA DE
DIRECCION GE
SERVICIOS PE
CHI-PANCI

207

~~255~~

~~FLO~~

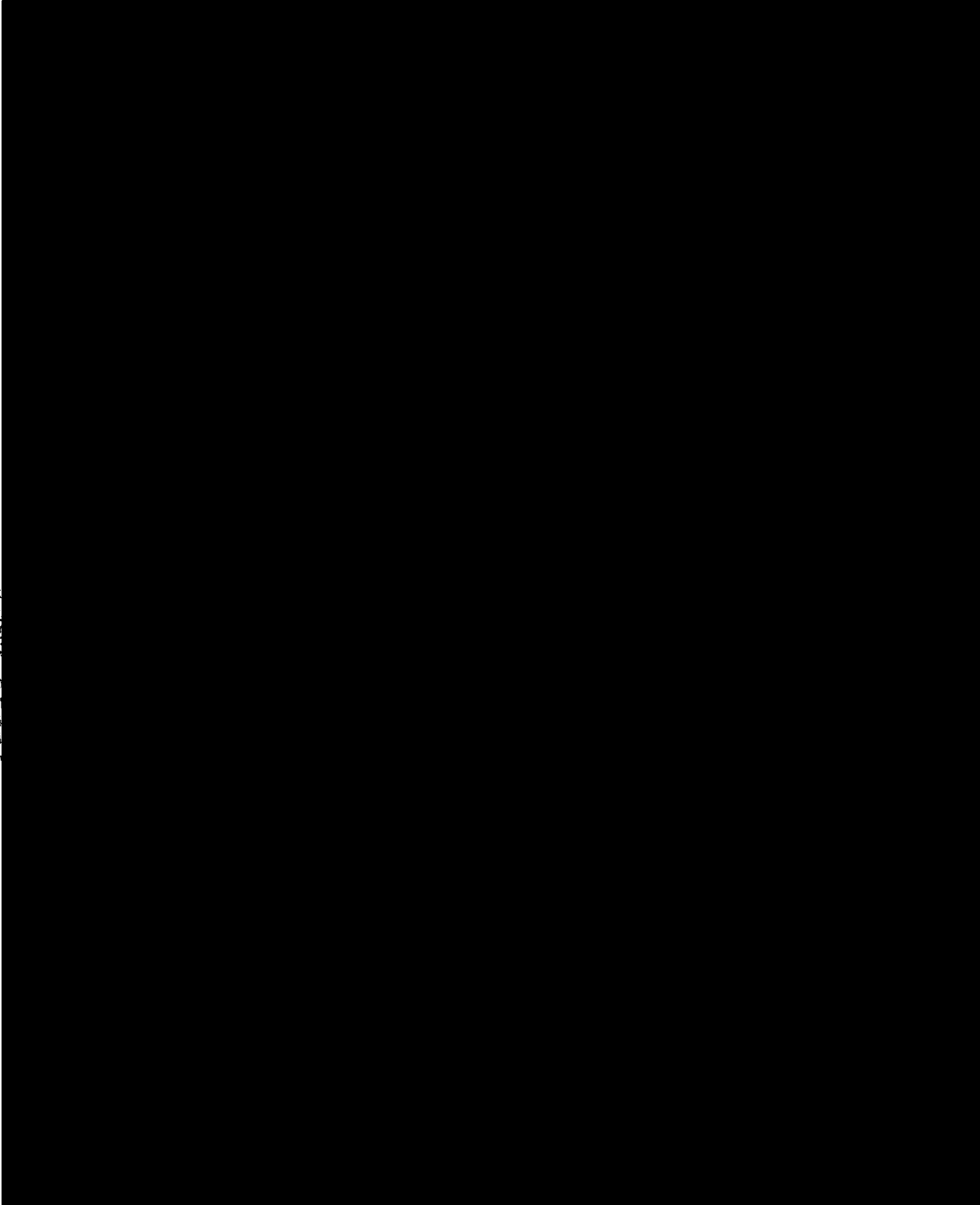


500
100

173

208 207

~~192~~

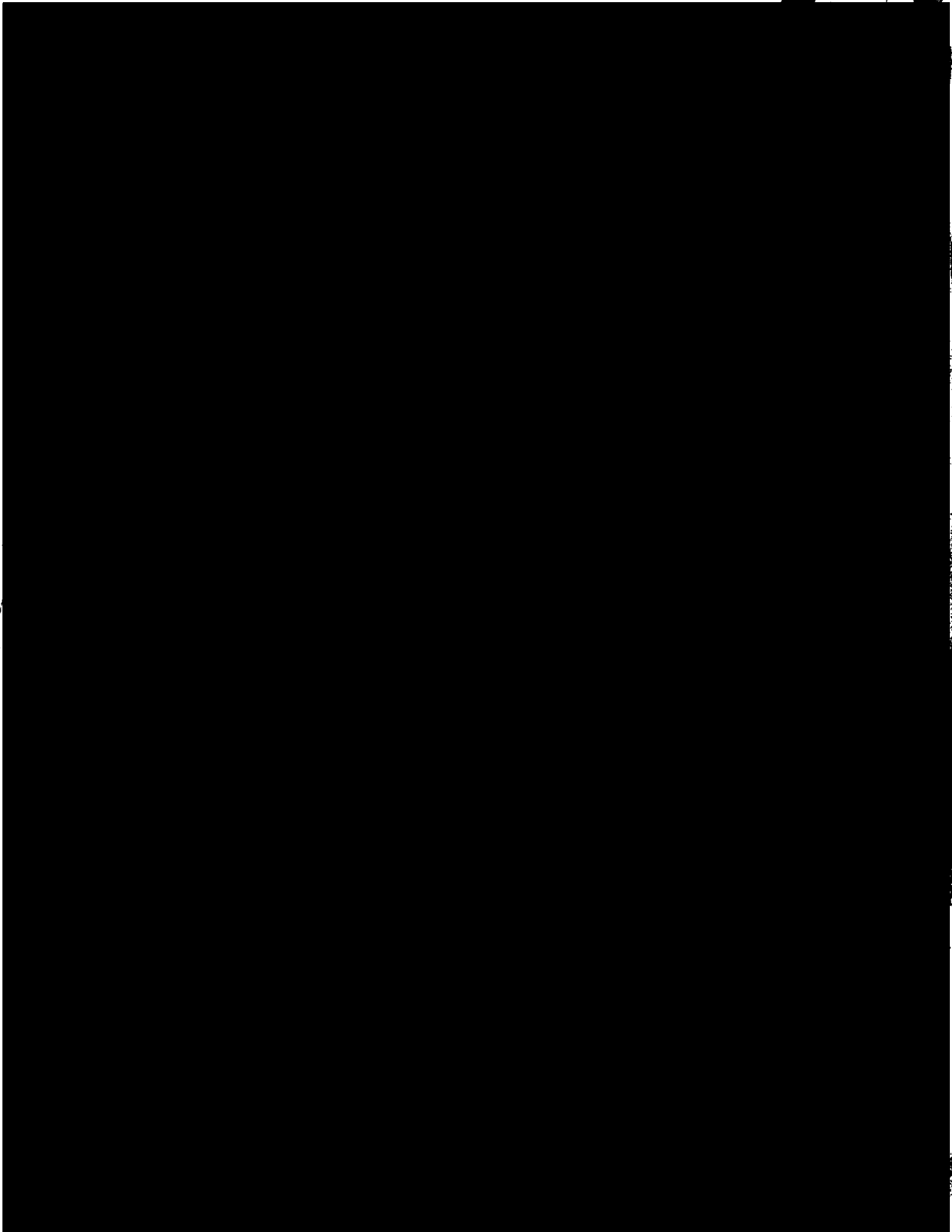


PROCURA
DE JUSTI
DIRECC
SERVIC
MOTIV

~~100~~ ...: 209

... 208

~~100~~
~~100~~



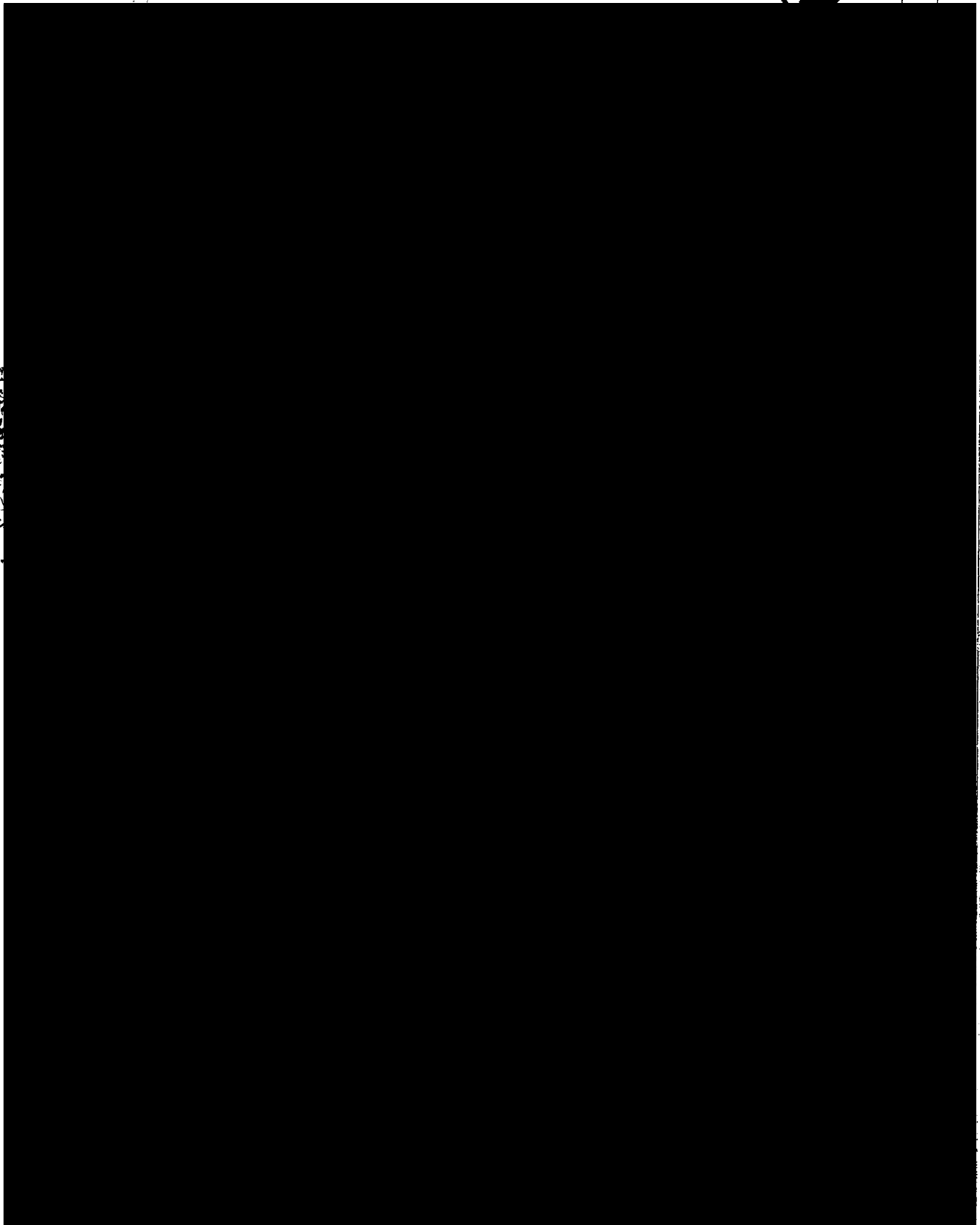
~~181~~

210

~~209~~

~~250~~

~~181~~



~~182~~

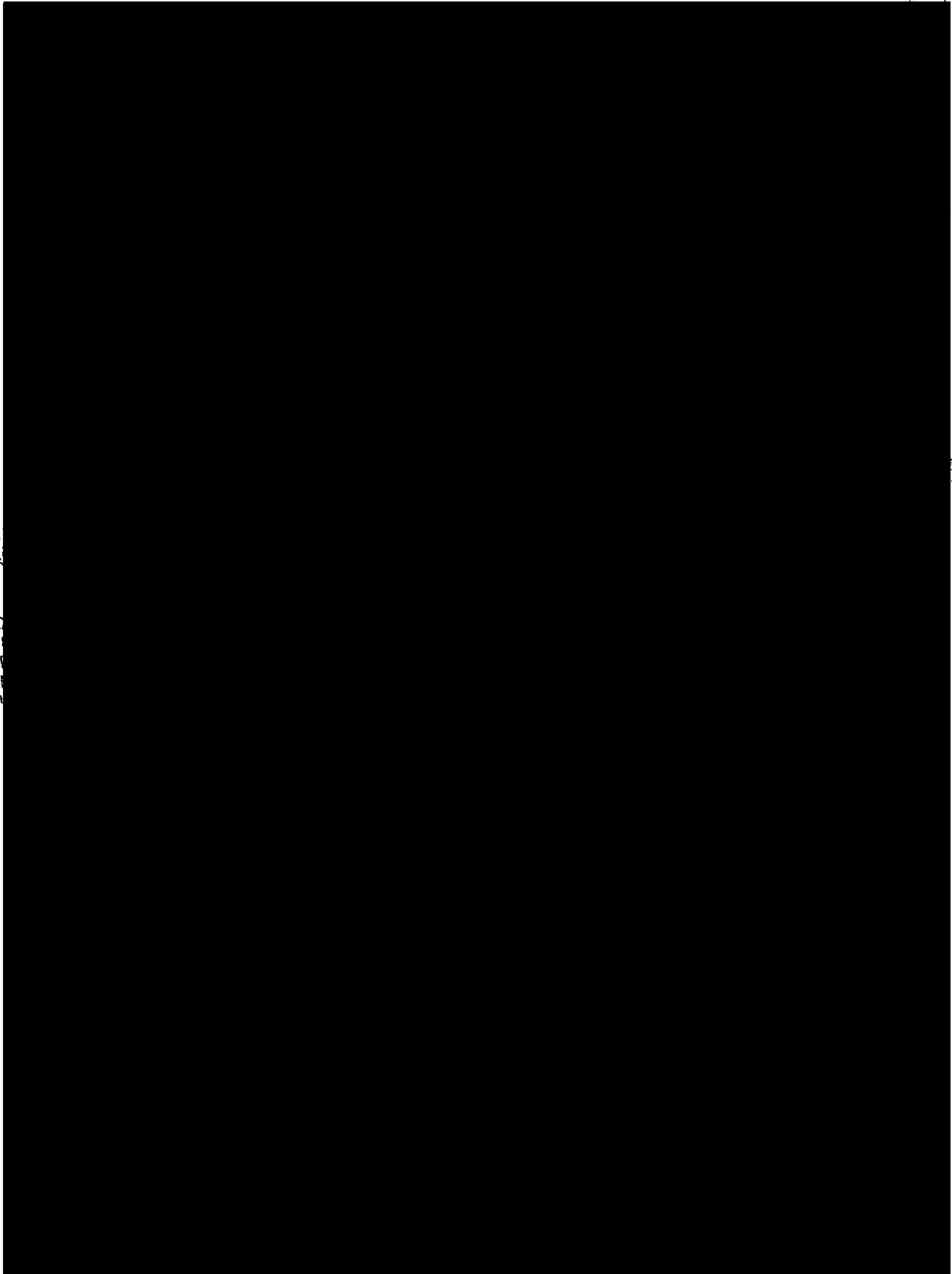
~~212~~

~~254~~

~~262~~

2-3 211

~~185~~



PROC
DE J
DIR
SE

211

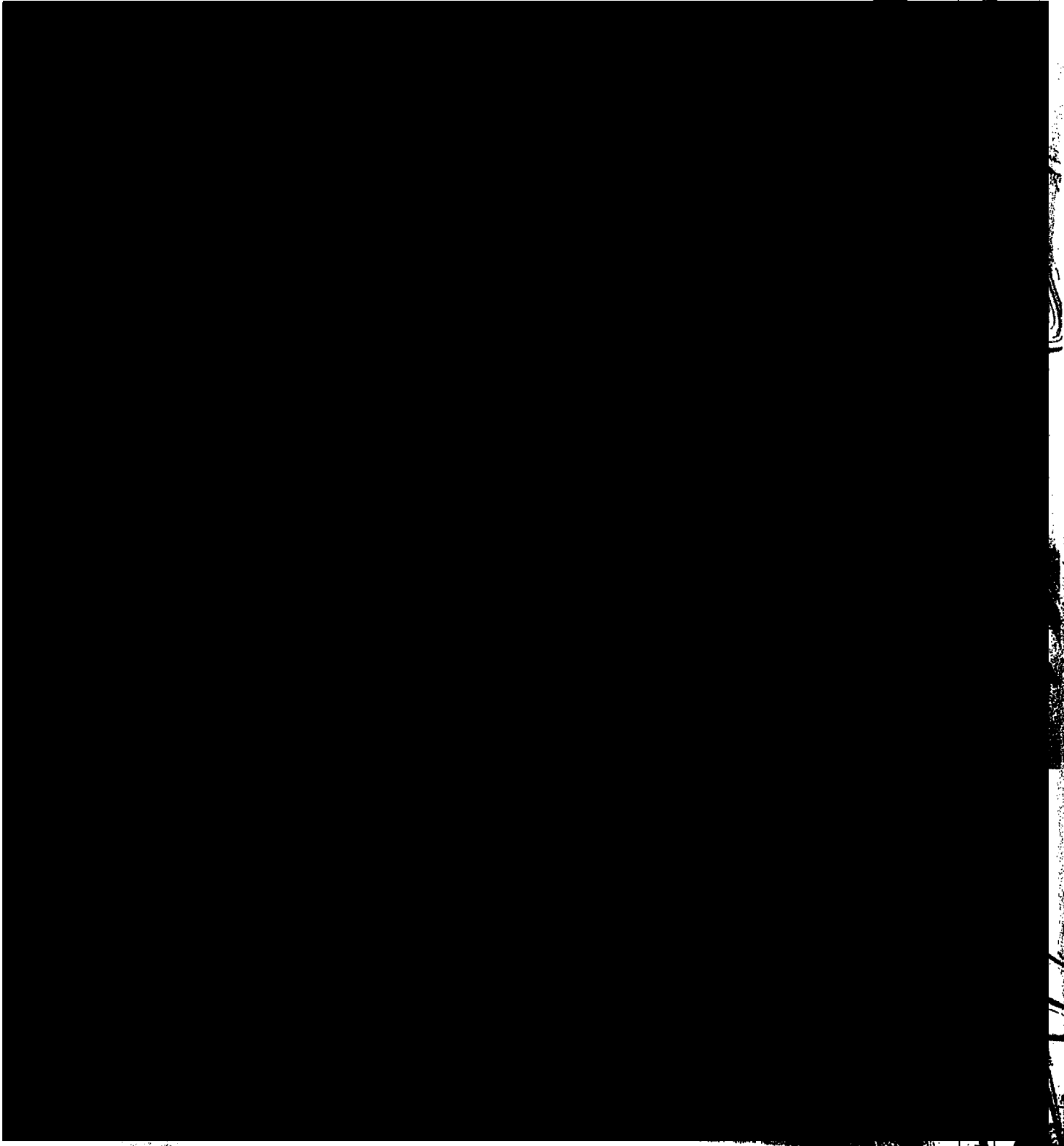
260

180

30

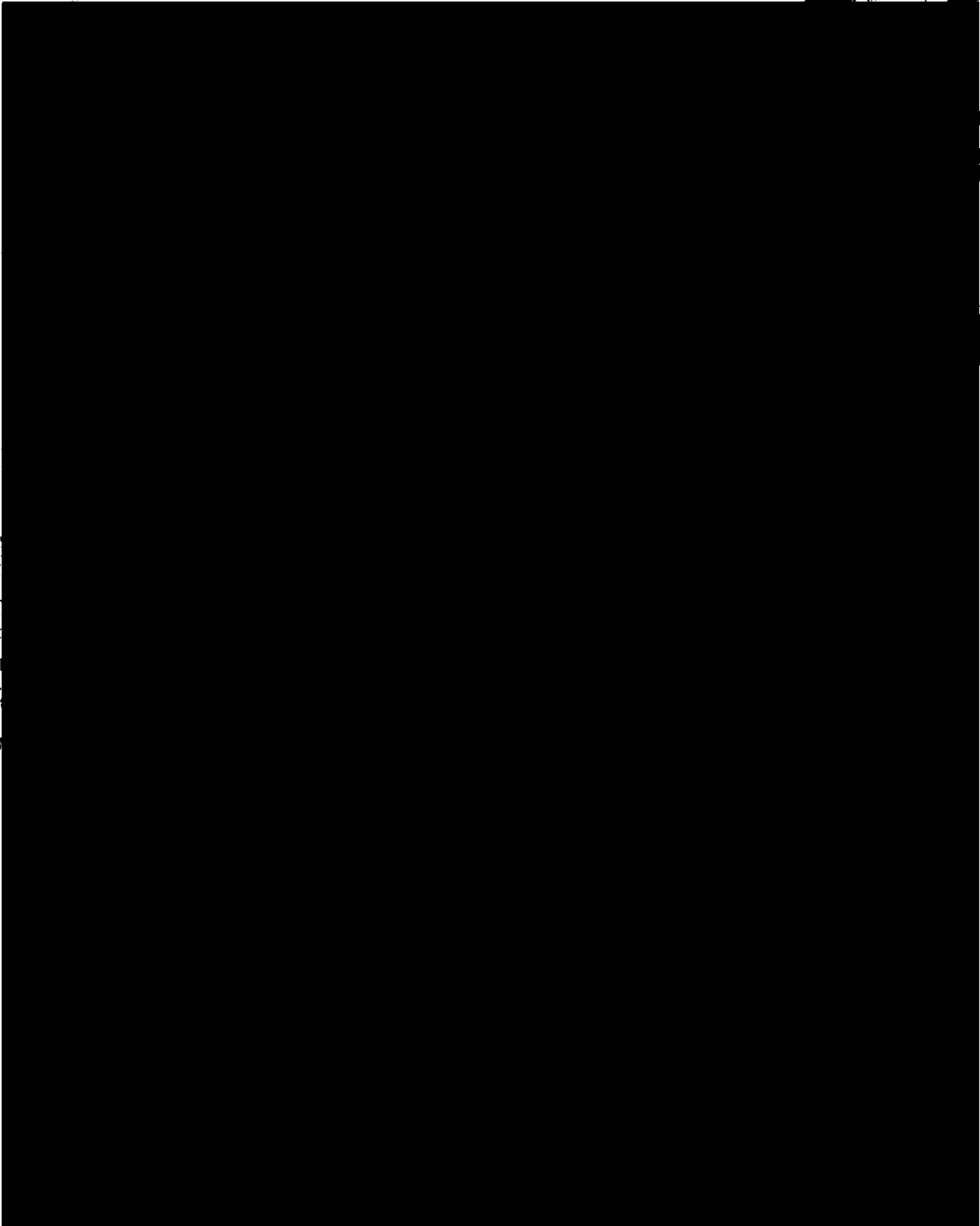
212

135



Página 77 de 83

~~184~~ ... 213 ~~207~~ ~~208~~
... 212 ~~184~~



Página 78 de 83

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
CHILIPANO

~~10~~

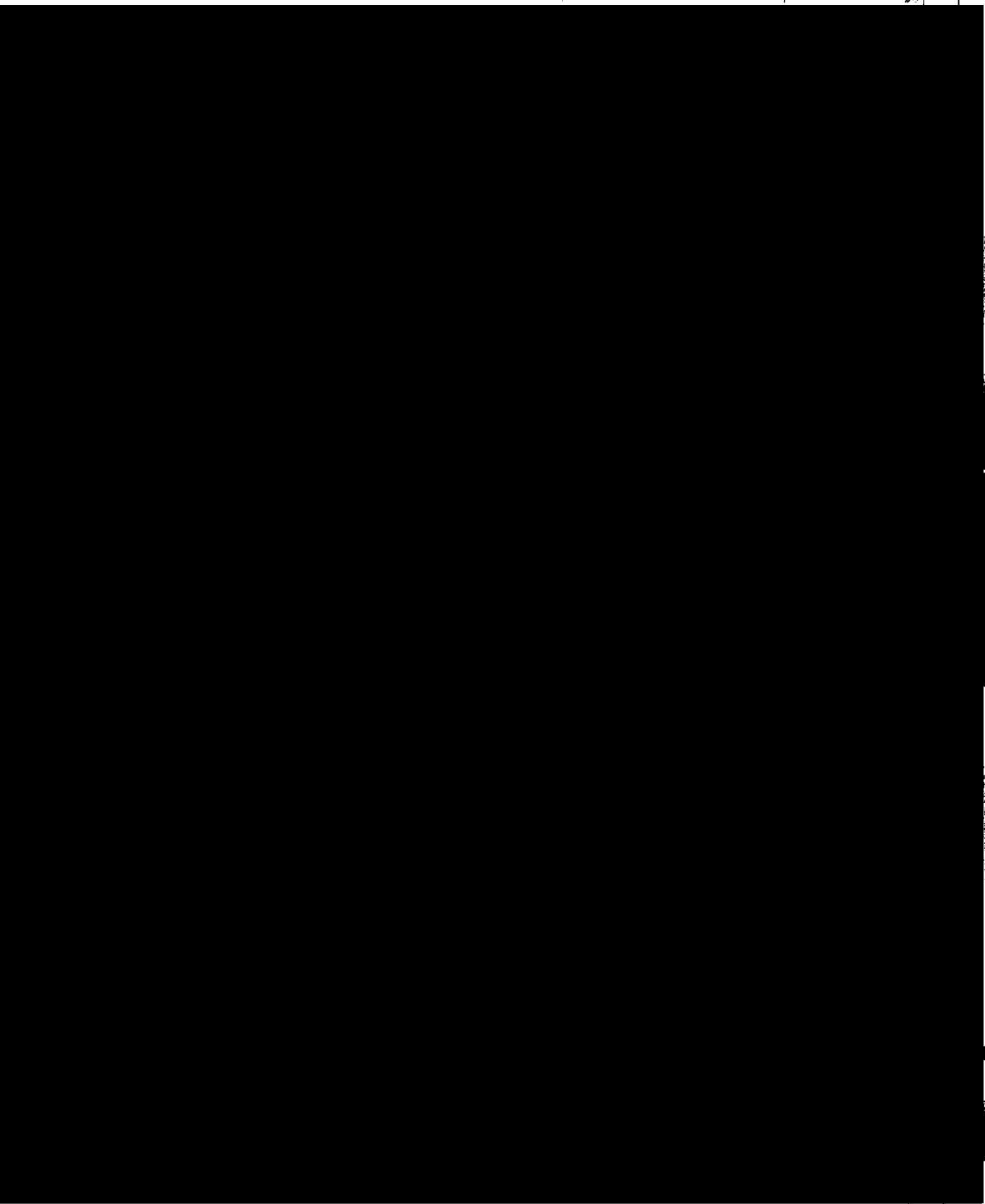
214

~~217~~

~~218~~

213

~~198~~



PRO
DE
OIF
SE

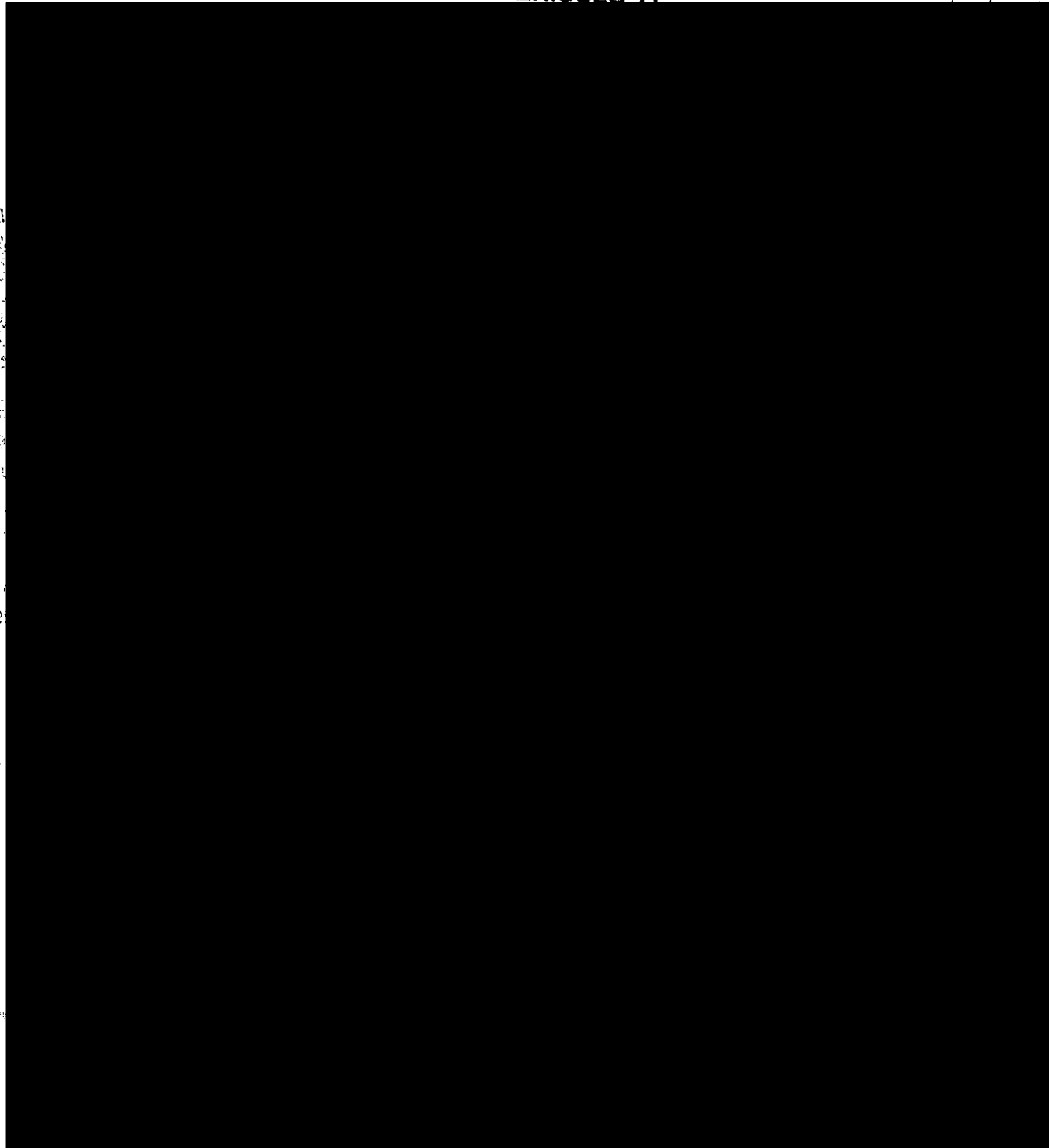
~~10~~

216 ~~216~~

~~1190~~

~~215~~

VEHICULO 11



100

...

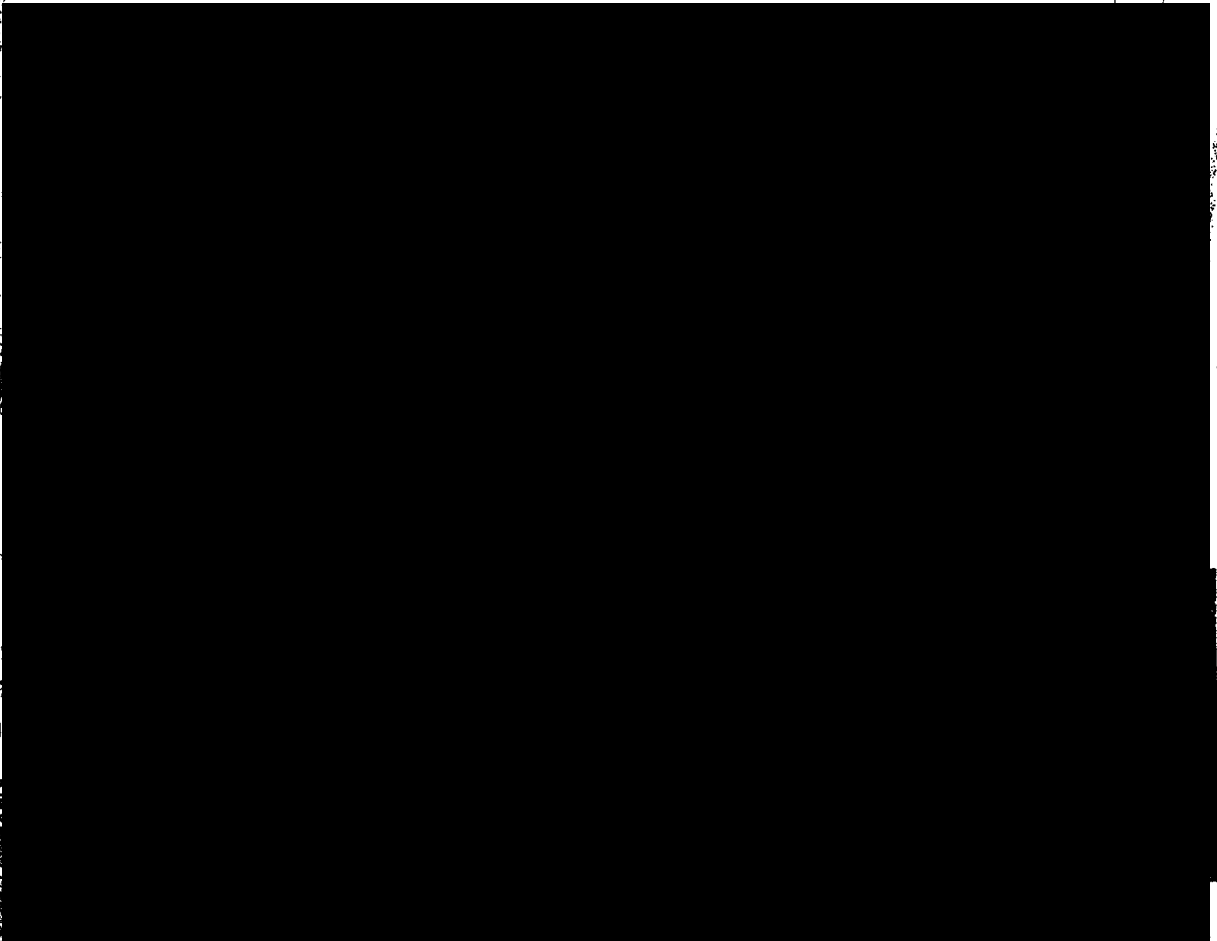
217

218

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DE LA
rechos fi
ncios a la
estigación

ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

L. DEL...
rechos...
Actos a la...
estigación...

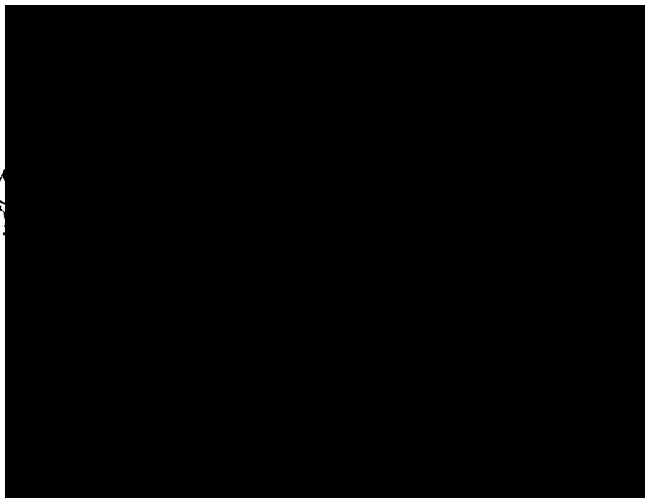
IMPRESION
ILUSTRAN LOS OBJETOS VENERANTES (PIEDRAS) ENCONTRADAS SOBRE
EL PISO DEL PASILLO PARTE DELANTERA DEL AUTOBUS.

100

... 218
... 217

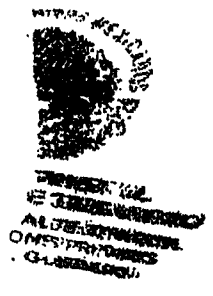
~~200~~
~~100~~

Lo que nos permitimos comunicar a usted, para los fines legales a que haya lugar.



... a la Comis...
... 2023
... DE LA REPÚBLICA
... os Humanos,
... cios a la Comunidad
... gación

Cl. p. El Director General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- P R E S E N T E.



219 200

218

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
NÚMERO: 10584/2014
AP: HID/SCM02/0093/2014
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Iguala de la Independencia, Guerrero a 3 de Octubre del año 2014

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VERIFICACIONES PREVIAS. PRESENTE

El que suscribe Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designados para intervenir de manera oficial en relación a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número PGJE/DGCA/PM/02/2014 de fecha 03 de Octubre del año en curso, por este conducto nos permito rendir el siguiente

DICTAMEN PERICIAL EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO EN MODALIDAD DE MECÁNICA DE HECHOS

Para la elaboración de presente trabajo pericial, los suscritos aplicaron la siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

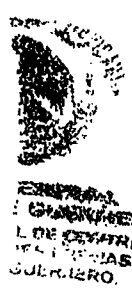
Se solicita designar perito en materia de criminalística de campo, a efecto de que realice dictamen en la materia, en la cual determine los siguientes:

- La posición Víctima - Víctimario y
- La mecánica de los hechos

Lo anterior tomando como base el dictamen en materia de balística (de efectos) emitido en fecha 30 de Septiembre del año 2014, con número de oficio PGJE/DGSP/1041/2014, suscrito y firmado por los peritos en materia de balística forense, adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de esta institución. Así también bajo el estudio y análisis de los dictámenes de necropsias, de igual forma declaraciones ministeriales de los agraviados y testigos presenciales y circunstanciales de los hechos, que corren agregadas a la presente averiguación previa.

Para tal efecto y con carácter devolutivo se le remite también todas y cada una de las constancias que integran la indagatoría de referencia en la que por supuesto obran las diligencias señaladas con anterioridad; y una vez concluido el experto su dictamen este deberá remitirlo a la brevedad a la autoridad solicitante.

Dirección General de Servicios Periciales



101

219

220

~~78~~

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

- 1) **Método inductivo:** consta de tres pasos fundamentales: observación, hipótesis y experimentación. Con el método inductivo (que nace del científico, el cual se aplica en el estudio de los indicios materiales que se registran en el lugar de los hechos), de varias verdades particulares se llega al conocimiento de una verdad general con el fin de formular principios científicos.
- 2) **Método deductivo:** señala el camino para conocer, de varios principios universales una verdad particular, con el objetivo de verificar si en las leyes o principios establecidos de modo inductivo se enmarcan ó se tipifican en los fenómenos producidos y observados en el hecho concreto que se investiga.
- 3) **Principios de la criminalística:**
 - a) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o simplemente, sin ninguna probabilidad.
 - b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se genera un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos.
 - c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente, la actividad dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos rígidos, impresos sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta. Formando que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de energía, estructura y elementos - testigo.
 - d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto, reflejando el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado.
 - e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores.
 - f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia.
 - g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

CONSIDERACIONES TECNICAS



DESARROLLO DE LA MECANICA DE HECHOS Y POSICION VICTIMA - VICTIMARIO



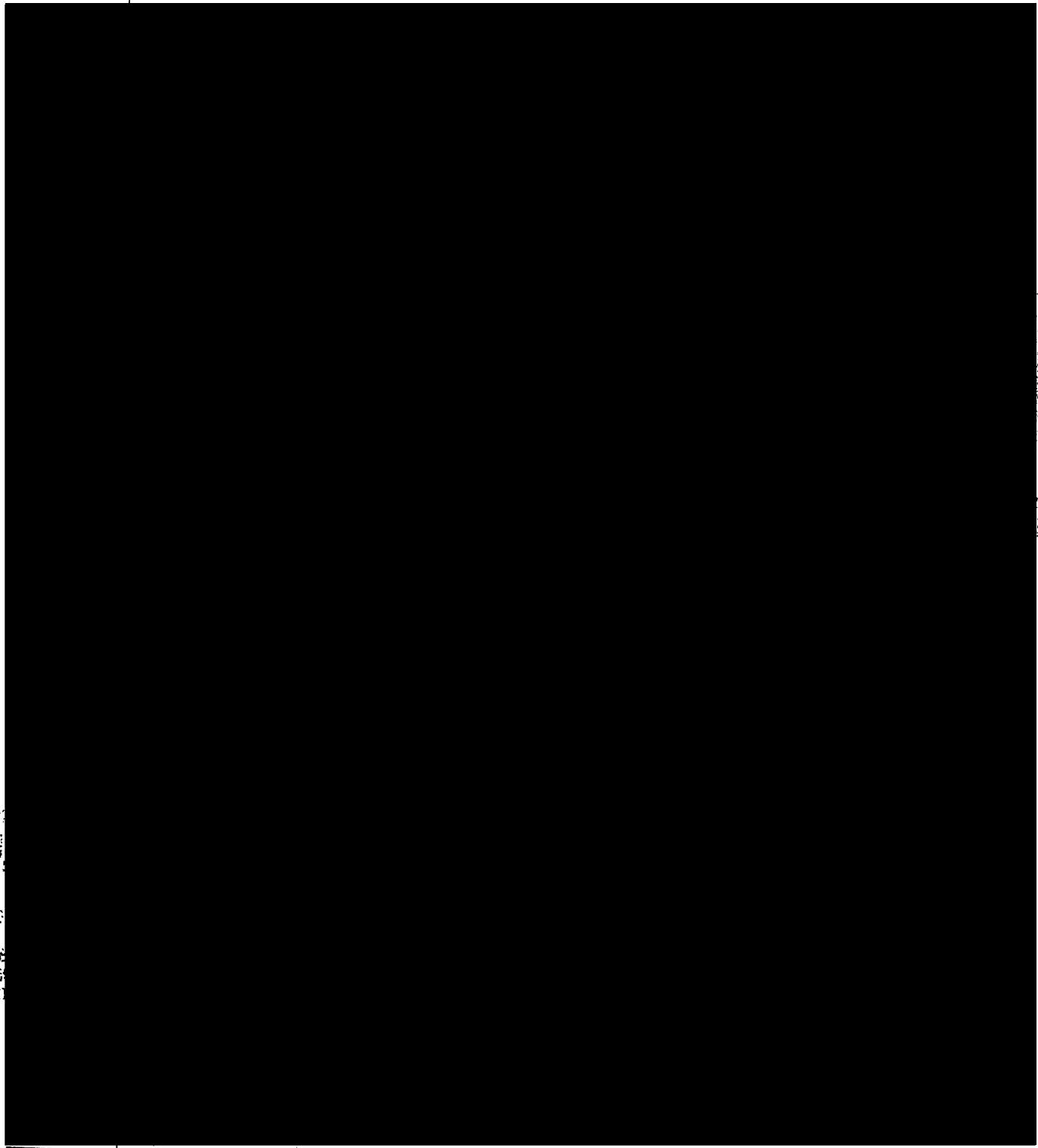
Dirección General de Servicios Periciales

INSTRUMENTOS
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION
SERVICIOS
PERICIALES

229
22F
179

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Caso Juan N. Álvarez



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Dirección General de Servicios Periciales

Página 3

REPRESENTACION
COMUNICACION
REVISAS
REAG

PGJEG/DGSP/10431/2014

[Redacted]

Representación



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Representación

[Redacted]

Representación

[Redacted]

SECRETARIA GENERAL
DEL ESTADO
GENERAL DE
PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

Secretaría de Servicios Periciales

[Redacted]

ERANO.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADIA GENERAL
DEL ESTADO
GENERAL DE
INTERVENCIÓN

Caso 52...

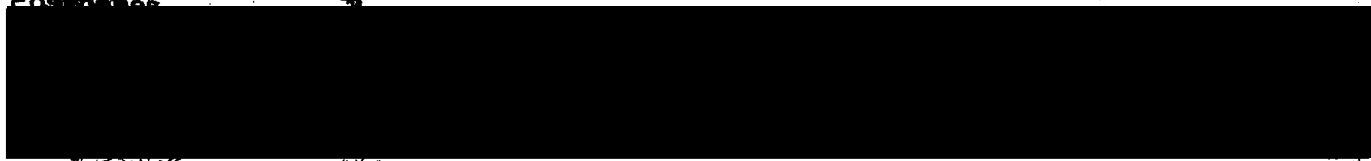
[Large Redacted Block]

100

223

224

RECUERDO
SEÑALADO
CON LOS
REYES
RECUERDO



Victoria la Comunitadica



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

225

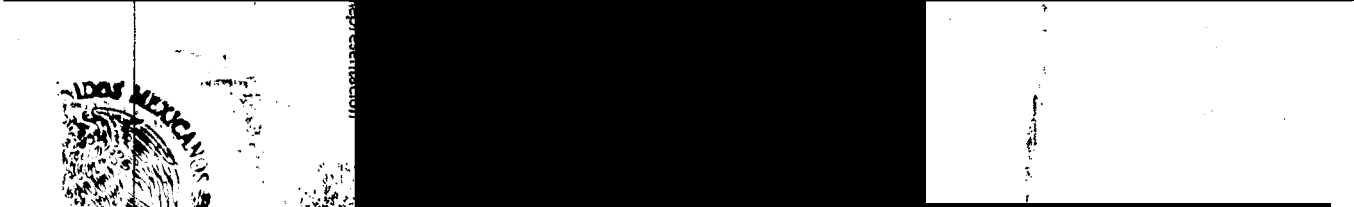
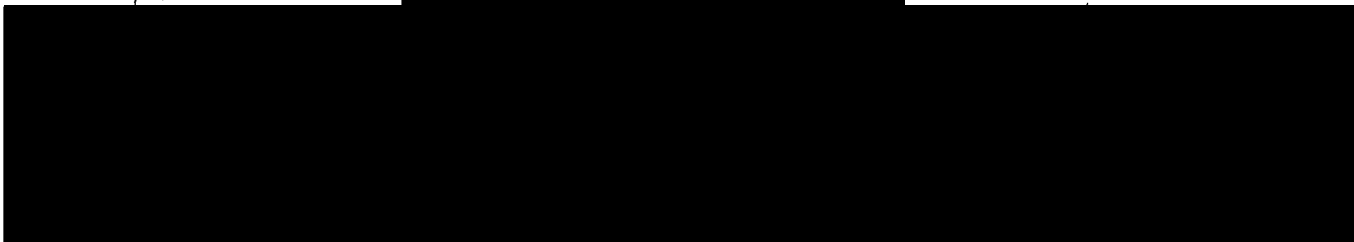
224

~~187~~



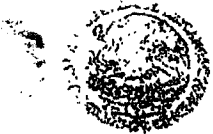
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GUERRERO

Representación



Lo he comunicado a usted

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GUERRERO

197

~~74~~

ACTA CIRCUNSTANCIA DE T O M A DE PRUEBAS DE DISPARO Y RECOLECCIÓN DE DATOS BALISTICOS

--- Municipio de Huitzuco de los Figueroa, estado de Guerrero, siendo doce horas con trece minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que firman para debida constancia de lo actuado. ---

H A C E C O N S T A R

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo en principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitida allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, en representación Social de la Federación, constituido en la Comandancia de la Policía Municipal del Municipio de Huitzuco de los Figueroa estado de Guerrero, interviniendo los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en materia de Balística Forense, los [REDACTED]

[REDACTED] para realizar pruebas de disparo del armamento asignado a la Policía Municipal de Huitzuco y recolección de testigos balísticos y Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED] para fijación fotográfica de armas y de sus componentes de identificación; Asimismo para seguridad en el sitio se cuenta con una camioneta de la Gendarmería de la Policía Federal con seis elementos, asimismo se encuentra presente el [REDACTED] de la Policía Municipal a cargo [REDACTED] de Huitzuco, quien proporcionara las armas a los peritos para que realicen sus pruebas periciales, así como dos cartuchos para cada arma en cumplimiento a la petición del agente del Ministerio Público de [REDACTED]

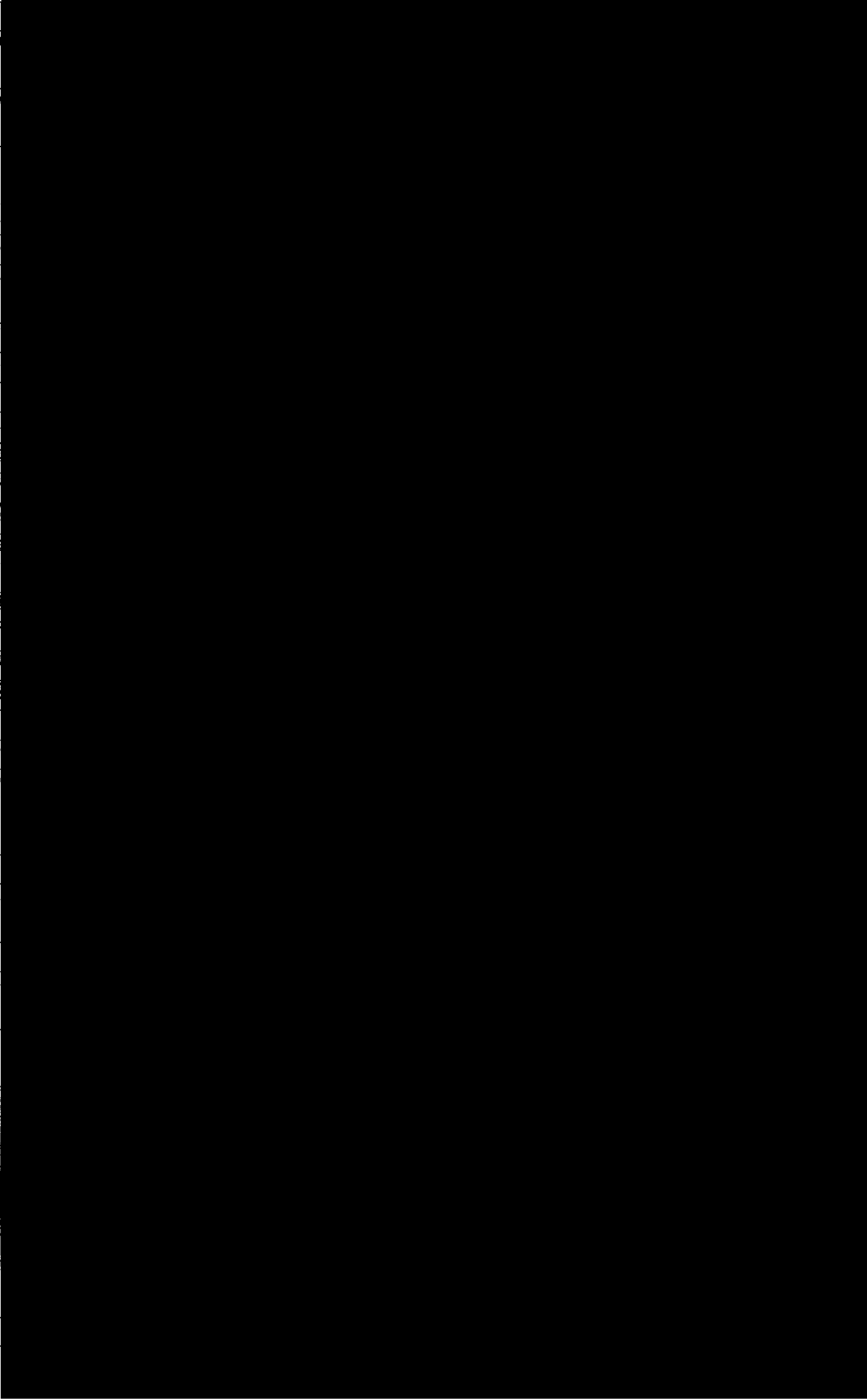
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, en el municipio de Huitzucó, estado de Guerrero con el número HID-SC-AM-II-014-2013, mediante la cual se hace constar que el denunciante

[REDACTED] tenía a su cargo el arma pistola, marca Pietro Beretta, [REDACTED] milímetros, con matrícula [REDACTED] con licencia colectiva 110, enseguida Feliciano Sebastián Sánchez, Suboficial del Depósito de Armas bajo la mecánica consistente en entregar a [REDACTED] arma para las pruebas de disparo y recolección de testigos balísticos como la entrega de dos cartuchos por arma, mismos que son propiedad del municipio, una vez que se realiza la prueba pericial, [REDACTED] nuevamente el arma y se continúa con la siguiente arma, las cuales describen enseguida:-----

No	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRÍCULA	NO.
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52



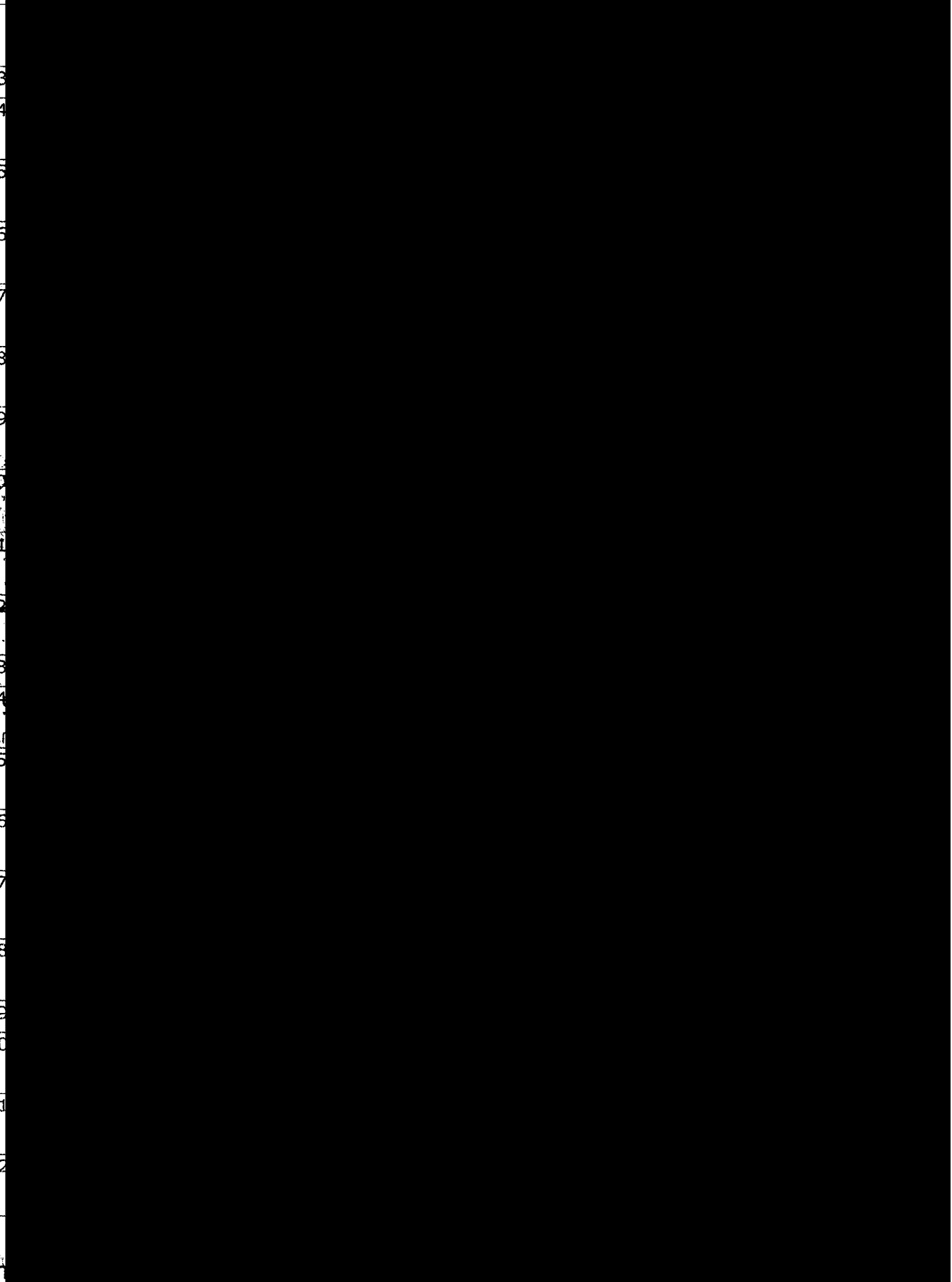
~~204~~

230

229

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72



Asimismo, el Sr. Juan Sánchez a cargo del depósito de Armas de la Policía Municipal de Huitzucó, manifiesta que toda vez que el Municipio aportó dos cartuchos por arma para la realización de pruebas de disparo en auxilio del agente del Ministerio Público de la Federación, para la pronta Procuración de Justicia y la contribución a la seguridad pública,

[Faint handwritten notes]

~~202~~

231

~~202~~

230 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

solicita copia simple del acta para efecto de justificar el uso del
armamento y el uso de los cartuchos ante las autoridades superiores
Secretaría de la Defensa Nacional, y el cumplimiento
SDHPDSC/OI/814/2016 de treinta de marzo del año en curso, por lo
se le solicito al Presidente Municipal de Huitzucó poner a disposición
esta autoridad las armas asignadas a la Policía Municipal de Huitzucó.
Asimismo, se hace constar que los dictámenes periciales que forman
parte de la presente inspección y se da por terminada la
intervención del Personal Forense y una vez que el Suboficial

Suboficial a cargo del Depósito de Armas de la Policía Municipal
de Huitzucó, ha recibido las armas descritas motivo de las pruebas
periciales en la presente diligencia, y que respecto de los indicios
consistentes en casquillo y balas resultantes de las pruebas de disparo
peritos han realizado la iniciada cadena de custodia, siendo las veintidós
horas y cuarenta minutos y no habiendo más que hacer constar
presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; conforme lo
dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 15, 16, 17, 18, 21, 168,
208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción
inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría
General de la República, 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento
que se hace constar para los efectos legales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2016

----- CONST -----

[Redacted signature area]

DEL DEPOSITO DE ARMAS

[Redacted signature area]

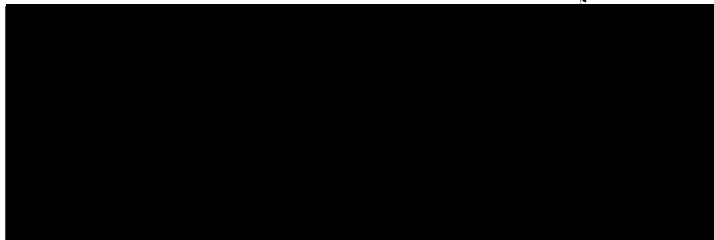
[Redacted signature area]

~~203~~

232 ~~203~~

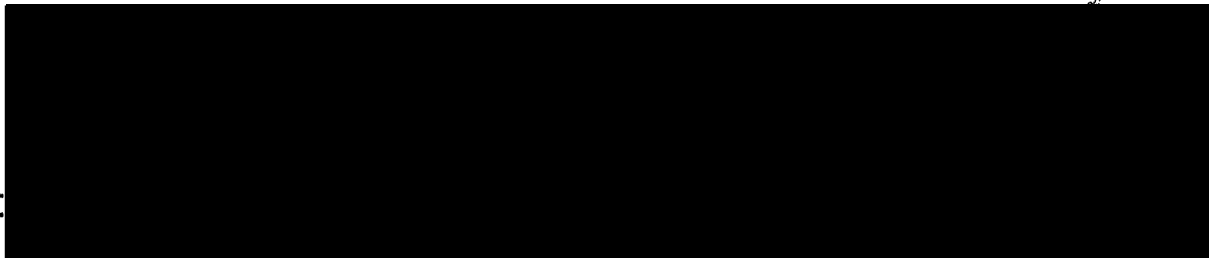
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

~~231~~



Perito en Fotografía Forense

LI



7 de 7

Acuerdo de Solicitud de Copia simple de diligencia

Visto la petición del Suboficial [redacted] cargo de Depósito de Armas de la Policía Municipal de Huitzuco, manifiesta que toda vez que el Municipio aportó dos cartuchos por arma para realización de pruebas de disparo en auxilio del agente del Ministerio Público de la Federación, solicita copia simple del acta para efectos de justificar el uso de los cartuchos ante las autoridades superiores de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como solicitar la reposición de los cartuchos y el cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/814/2016 de [redacted] de marzo del año en curso, por el cual se le solicito al Presidente Municipal de Huitzuco poner a disposición de esta autoridad las armas asignadas a la Policía Municipal de Huitzuco, por lo que es de acordarse y se -----

ACUERDA

En razón de que resulta necesario que la autoridad Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa justifique el uso de los cartuchos que se proveyeron a los peritos en balística para las pruebas periciales motivo de la presente diligencia de pruebas de disparo y recolección de testigos balísticos, asimismo que requieren la documental para solicitar nuevamente dotación de los cartuchos para desempeñar su función de seguridad pública, con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 206, 208 y 220 del Código

~~201~~

~~232~~

233

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

Federal de Procedimientos Penales; Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento hágase entrega de copia simple de la diligencia de pruebas de disparo y recolección de testigos balísticos de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis simple, única y exclusivamente para los efectos antes precisados.

----- DAMOS FE-
----- C U M P L A S

SISTEN

OFICI

LIC

RAZON. Enseguida y en la misma fecha se hace constar que e
[REDACTED] cargo del Depósito de Armas de l
Policía Municipal de Huitzucó, recibe copia simple de la diligencia d
pruebas de disparo y recolección de testi
[REDACTED]
[REDACTED] de marzo de dos mil dieciséis. - - -

rechos Human
cicios a la Com
stigación

ENCARGADO DEL DEPOSITO DE ARMAS

LIC

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE PRUEBAS DE DISPARO Y
RECOLECCIÓN DE TESTIGOS BALISTICOS DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016, EN HUITZUCO,
GUERRERO.

[Faint illegible text]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

----- ACUERDO DE DILIGENCIAS MINISTERIALES -----

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos del 06 seis de abril de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria, resultando que de las diligencias efectuadas el 31 treinta y uno de marzo del año en curso en las instalaciones de la Policía Municipal de Huixtluco, Guerrero, particularmente en

[REDACTED]

en sobre blanco descritas en el correspondiente Registro de Cadena de Custodia, resulta necesario remitir los mismos a la Coordinación General de Servicios Periciales solicitando sea designado perito oficial en materia de balística se avoque a realizar confronta o comparativa de los mismos con la base de datos "IBIS" a efecto de determinar si se cuenta con registro de dichos elementos balísticos con los que obran en el sistema que para tal efecto cuenta dicho departamento, en caso afirmativo, se deberá realizar el correspondiente estudio pericial comparativo de manera directa que permita conformar el resultado obtenido, lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º fracciones I y II, 113, 117, 118, 119, 123, 168, 180, 220, 223, 225, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 12 y demás aplicables de la Ley General de Víctimas 1º, 4º fracción I, 22, fracción I, inciso d) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1º, 3º, 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la ley antes mencionada, es de acordarse y se:

----- **ACUERDO** -----

--- **ÚNICO** Mediante el oficio de estilo solicítase a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República sea designado perito en materia de balística que se sirva realizar la comparativa o confronta de los elementos balísticos descritos en el cuerpo del presente acuerdo, debiéndose obtenido el acuse resultante a efecto de que sea agregado a las presentes actuaciones y surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, del Código Federal de Procedimientos Penales Testigos de Asistencia que al final f

[REDACTED]

[REDACTED]

206

235

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 964 /2016

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ANTECEDENTE FOLIO: 22764

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN BALISTICA FORENSE

Ciudad de México, a 6 de abril de 2016

RA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Distinguida Coordinadora General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) , 5, fracción V, inciso b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de Designar Perito en materia de Balística Forense, para que en auxilio de la Representación Social de la Federación realice lo siguiente:

- A) Respecto de los elementos balísticos obtenidos en diligencia de 31 de marzo del año en curso, [REDACTED] Huitzucó, Guerrero que [REDACTED]

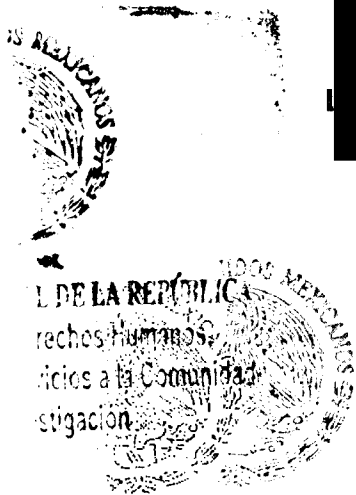
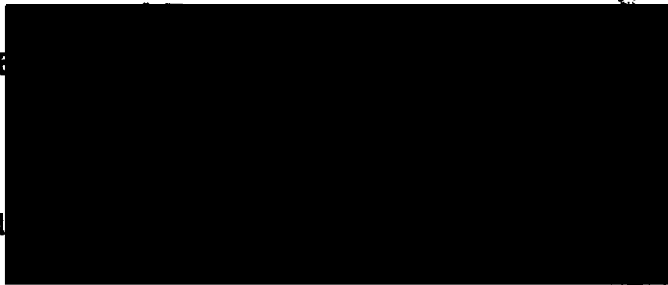
como se precisan en la cadena de custodia que se anexa, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los registro balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.

- B) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE

CIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Asociación del Delito, Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Asociación del Delito, Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

H. AYUNTAMIENTO
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
2015 - 2018

Dependencia: 237 H. Ayto. Mpal. Constl.
Sección de Correspondencia: Seg. Pub. Mpal.
Número de Oficio: 173.
Expediente: 2016.

~~238~~ ASUNTO: El que se indica.

Huitzuco de los Figueroa, Gro., el día 17 de Abril de 2016



Li [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Director de la oficina de investigación de la S.D.H.P.D.S.C.
Ciudad de México.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

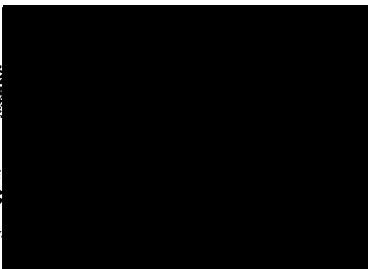
En atención a sus oficios números 675 y 1003, de fechas 23 de marzo y 07 de abril de la presente anualidad, respectivamente en los cuales solicita copias certificadas completas y legibles de los registros de fatigas, correspondientes a los días 25, 26 y 27 de septiembre del 2014, así como álbum fotográfico y registros laborales de los elementos de seguridad pública que se encontraban adscritos a éste municipio en el periodo antes citado, así como también el número de las líneas telefónicas utilizadas en esta comandancia a mi cargo, y de más datos solicitados. Para dar cumplimiento a lo anterior, envío a Usted la siguiente documentación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.



En espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado y haciéndole saber mi mejor disposición de trabajar en coordinación con la dependencia a su digno cargo, quedo de Usted.

LOS UNIDOS HEREDAMOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
QUERRERO.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



C.C.P.- EXPEDIENTE.

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huitzuco
Tel. y fax 01(727) 33 4 00 24 y 4 03 80
Correo electrónico: ayuntamiento.huitzuco@hotmail.com



TRABAJAMOS POR UN MUNICIPIO MEJOR

7-D 1337

238 ~~244~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

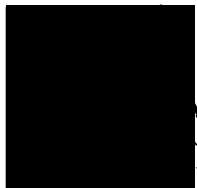
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

ASUNTO: Se emite Dictamen en Balística.

Ciudad de México a 11 de mayo de 2016.



LIC. [REDACTED]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En respuesta a su petición con número de oficio SDHPDSC/OI/964/2016, recibido el día 06 de abril del año en curso, en alcance se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: Se ingresen al sistema IBIS los elementos balísticos testigos obtenidos de las armas de fuego de la policía municipal de Hultzuco de los Figueroa, Guerrero, para su análisis y búsqueda de antecedentes.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se tiene para su estudio, lo siguiente:

01	[REDACTED]
02	[REDACTED]



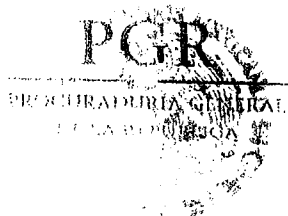
I, Colonia Santa María Insurgente
Tel. (55) 5346 1968 -



Ref.: IT-BF

~~210~~

239 ~~210~~



~~239~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

03	[Redacted]
04	[Redacted]
05	[Redacted]
06	[Redacted]
07	[Redacted]

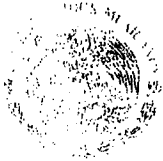
[Redacted]

Colonia Santa María
Tel. (55) 53

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



233

240 211

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPD&C/OI/001/2016

FOLIO: 24776

08

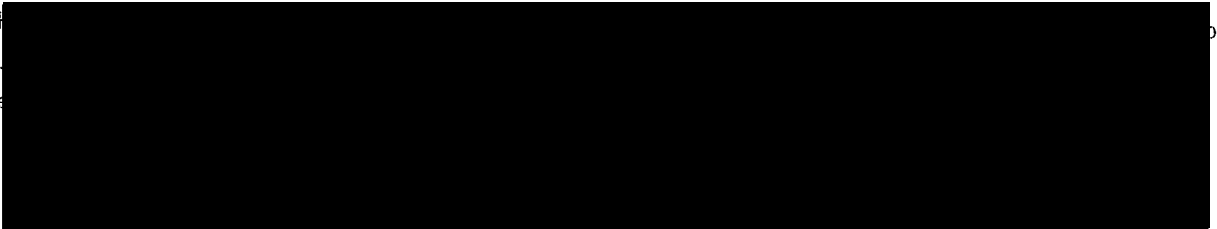
09

10

11

12

Av. P
S.
Re



~~212~~

~~212~~
241

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

~~212~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

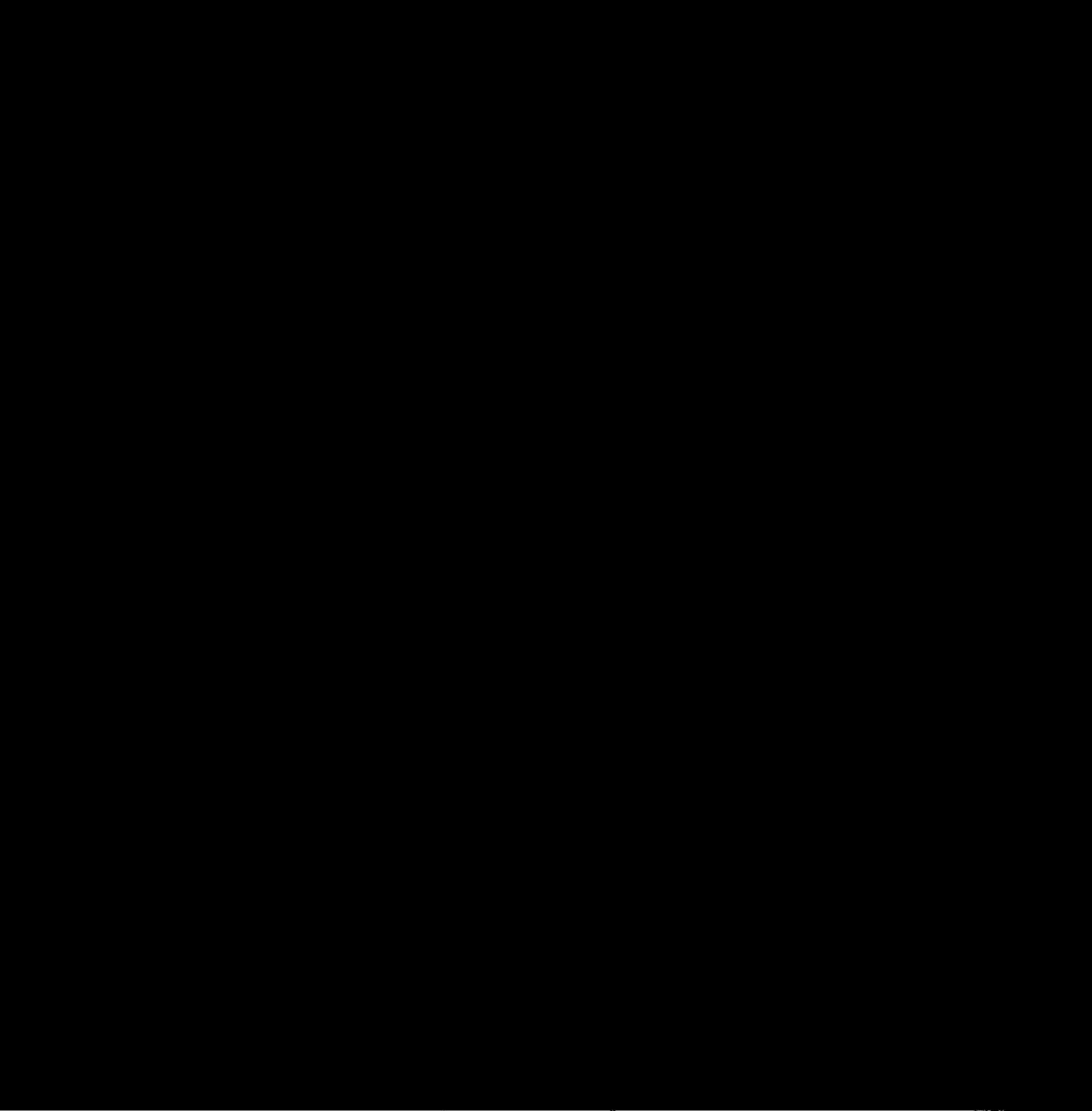
13

14

15

16

17



xico,

.6

08

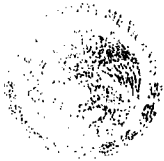
~~213~~

242

~~213~~

PGR

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense

241

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

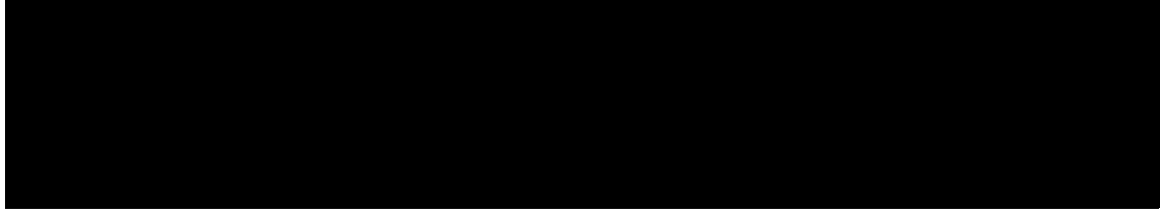
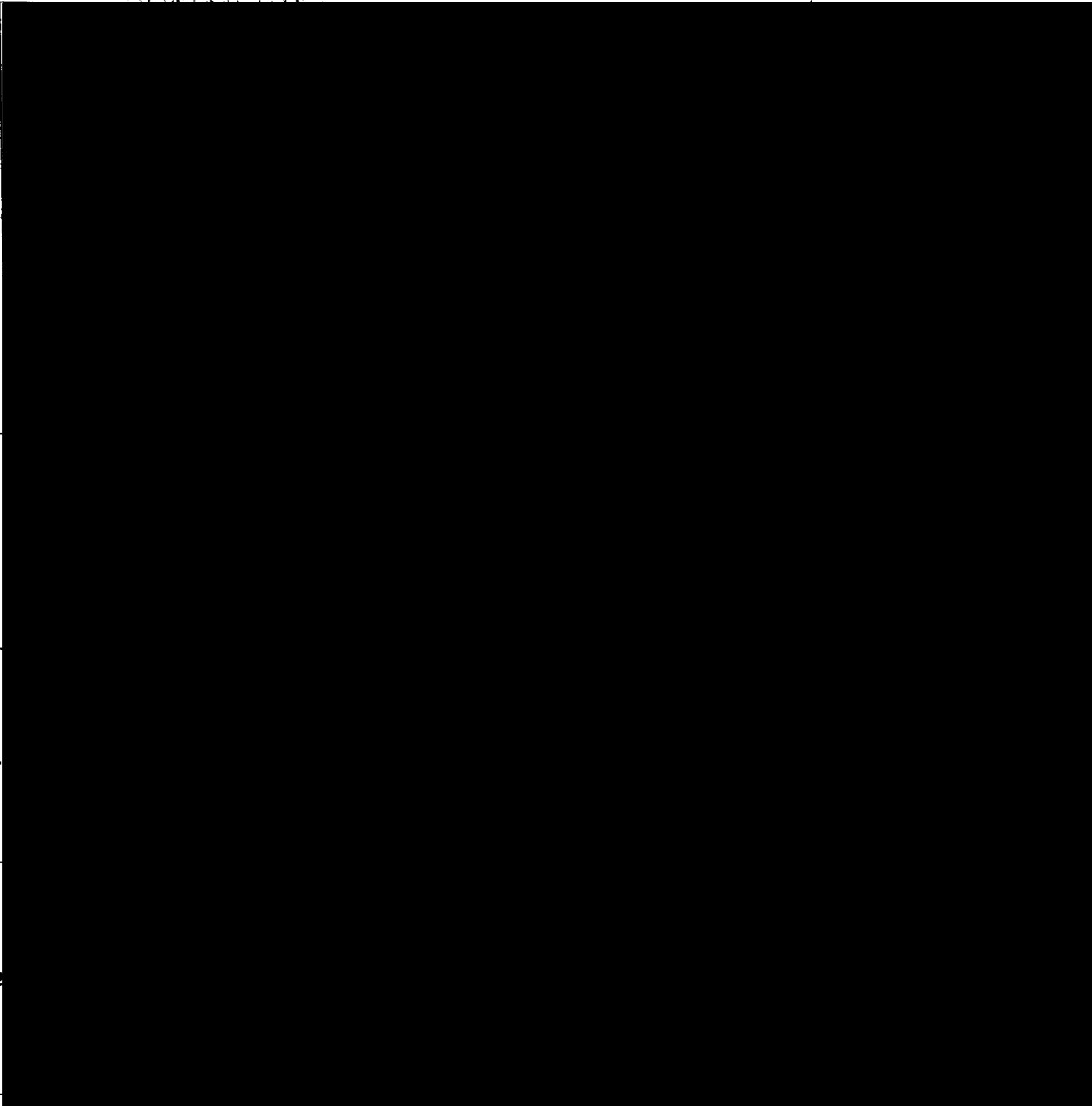
18

19

20

21

22



de México,

5 de 16
O-BF-08

~~214~~

243 ~~214~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



~~212~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

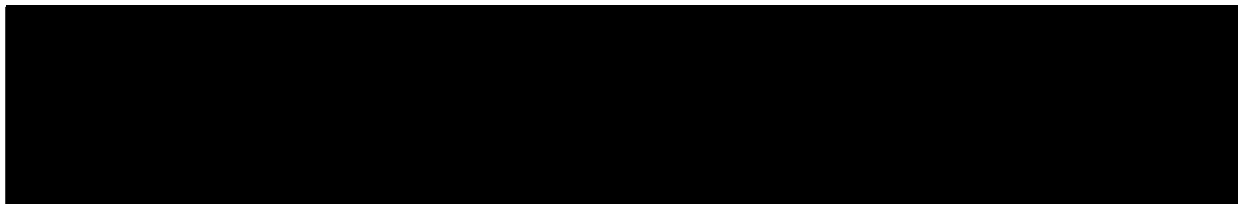
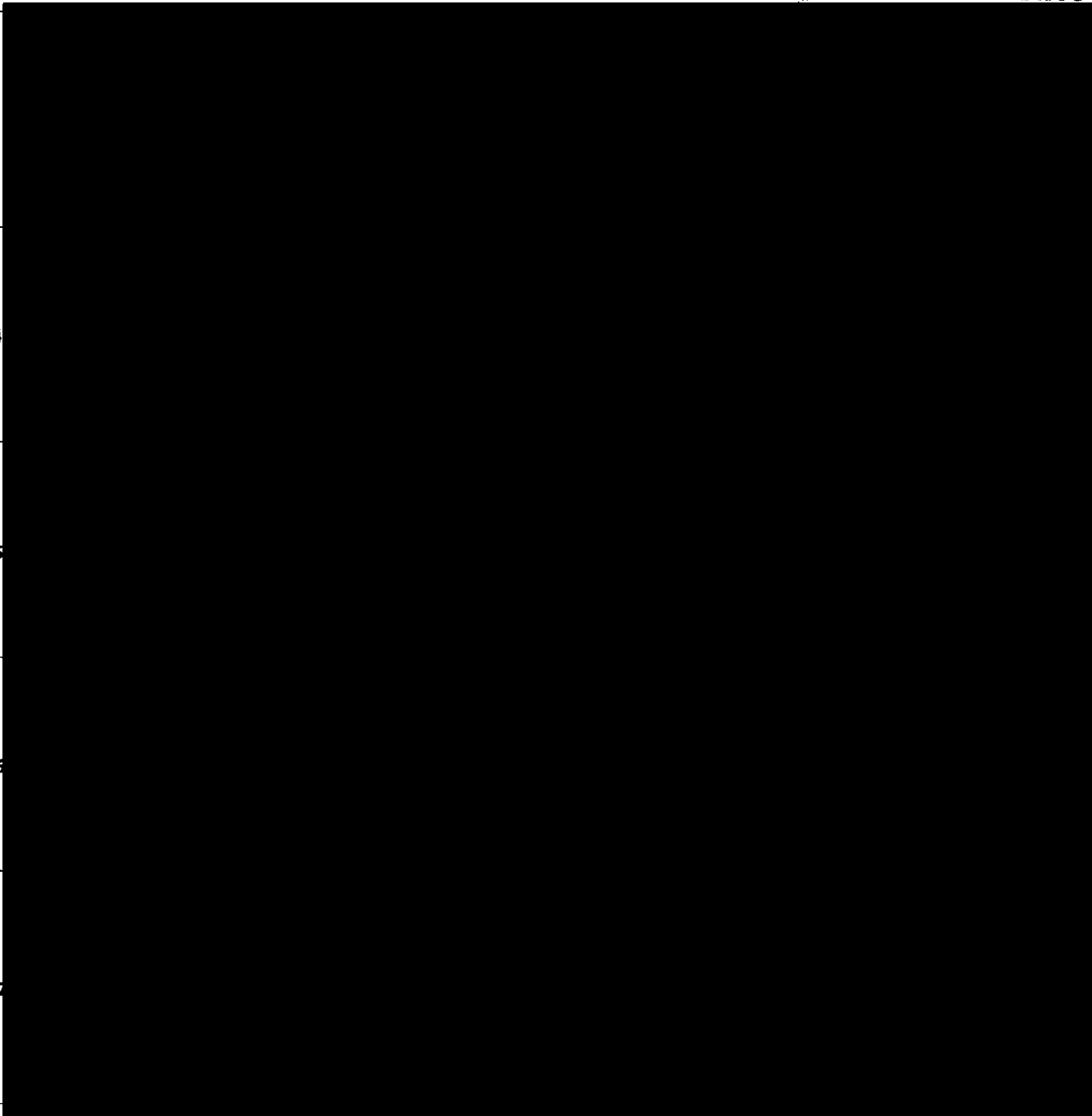
23

24

25

26

27



xico,

6

08

215

244

~~215~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

243

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

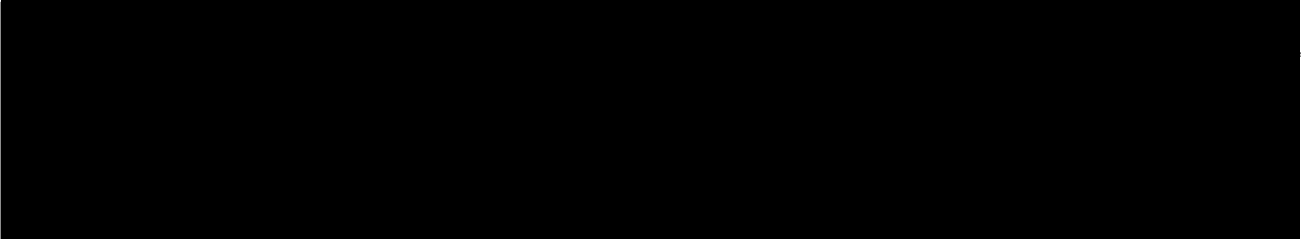
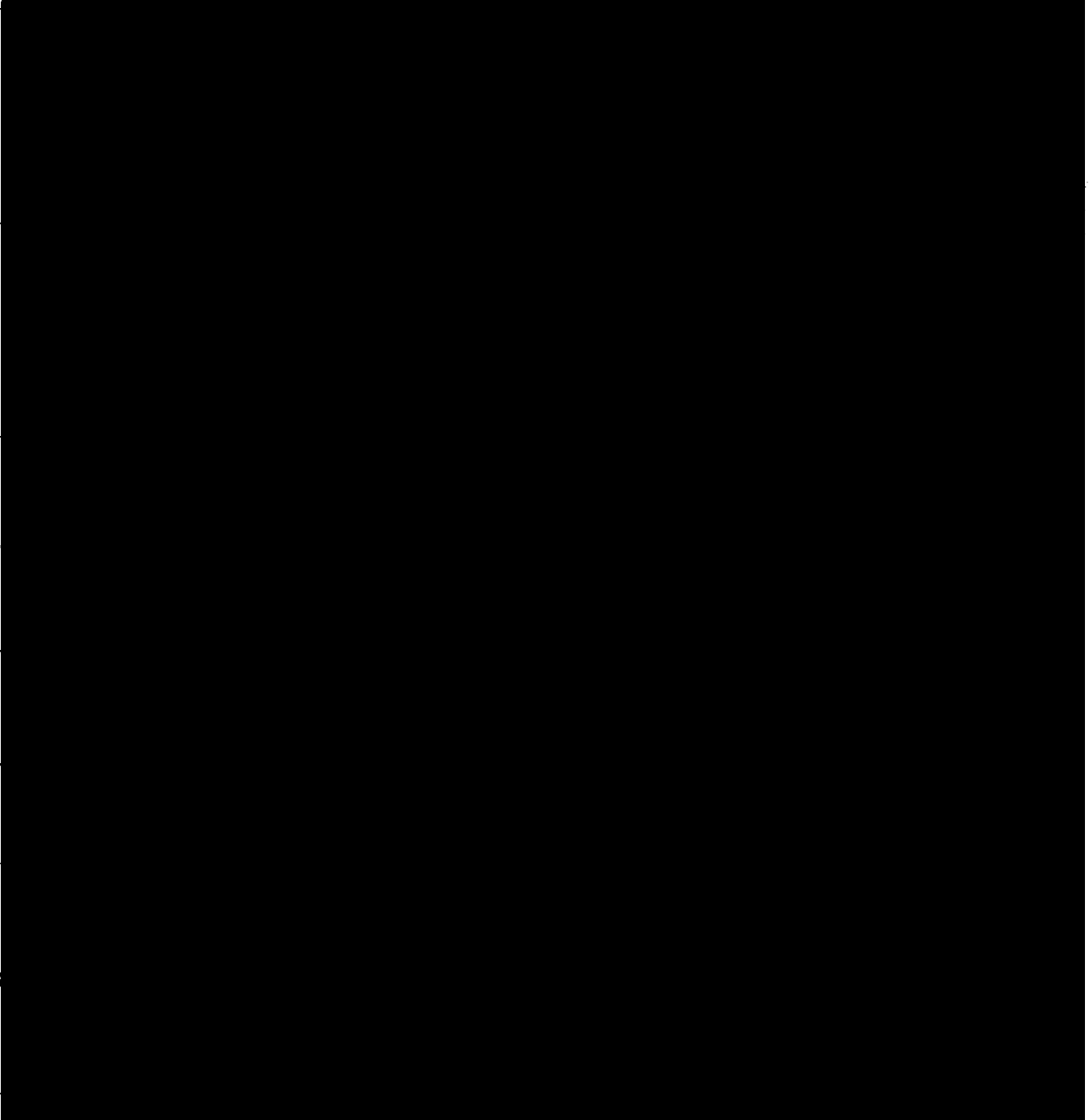
28

29

30

31

32



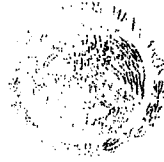
216

245

~~246~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

~~244~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

33	
34	
35	
36	
37	



~~217~~

246

~~217~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

~~243~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

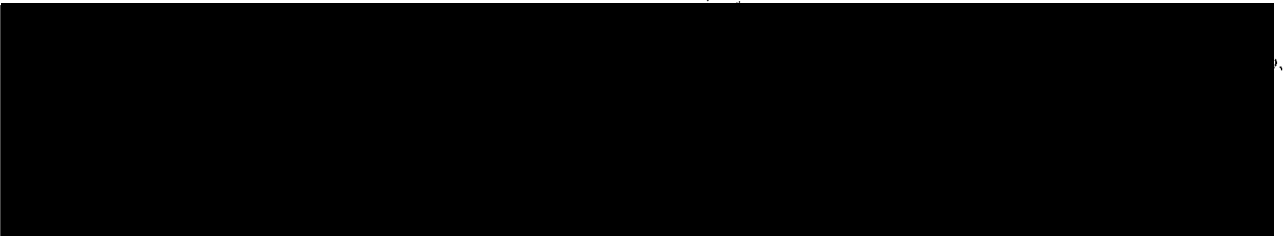
FOLIO: 24776

38	[REDACTED]
39	[REDACTED]
40	[REDACTED]
41	[REDACTED]
42	[REDACTED]

[REDACTED]



43	
44	
45	
46	
47	



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

~~219~~

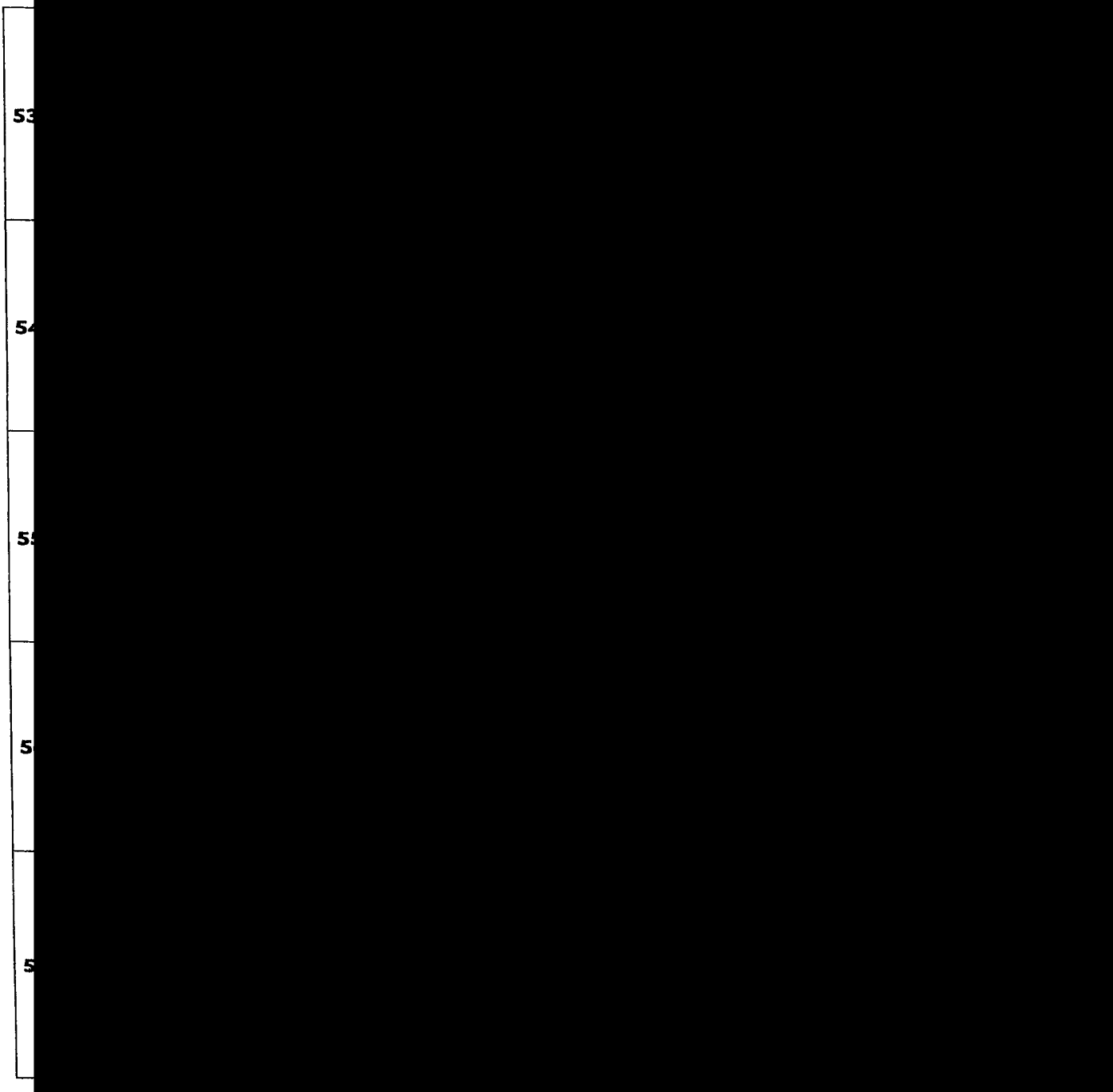
248

~~219~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

48	
49	
50	
51	
52	



53

54

55

56

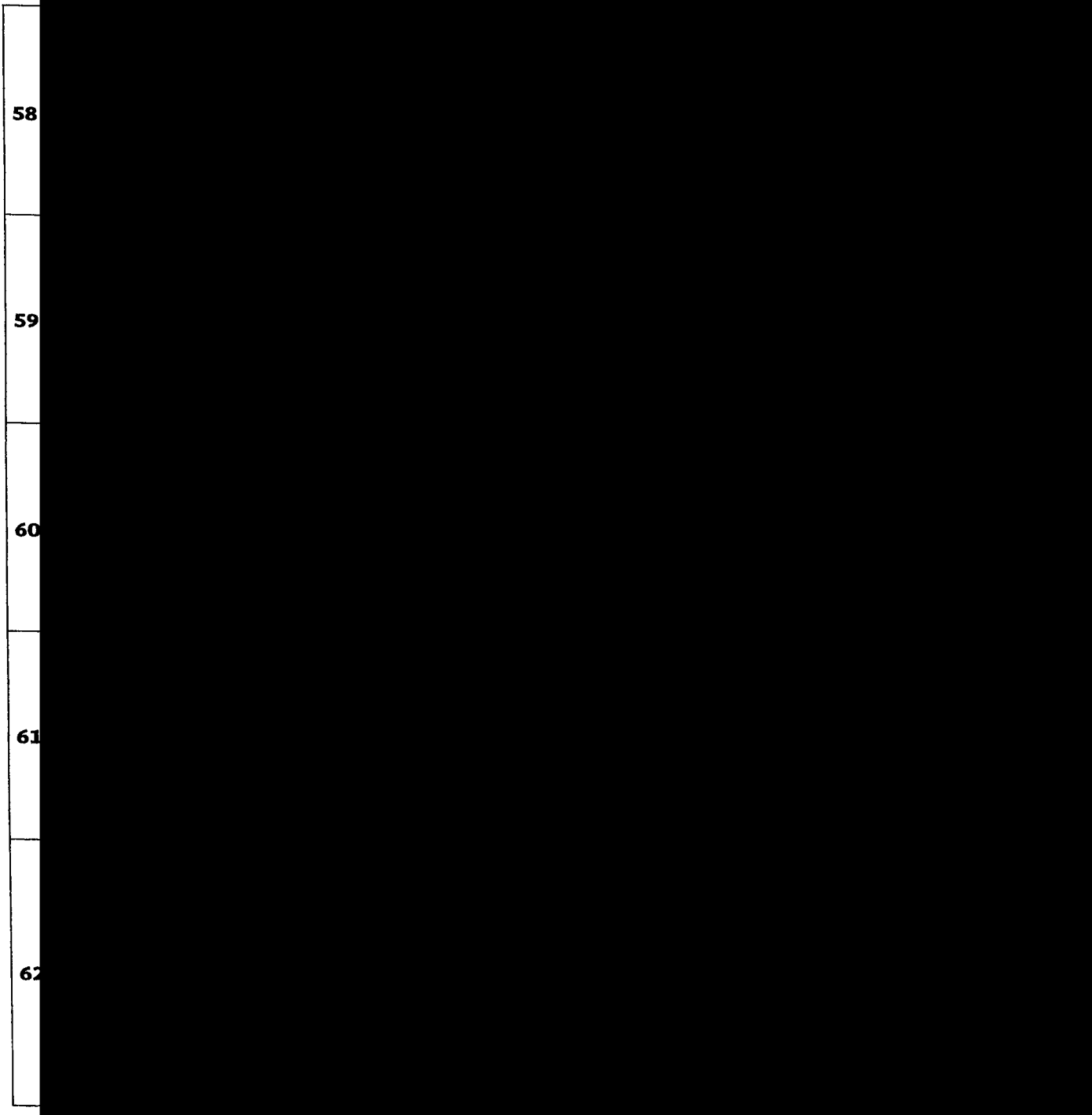
57



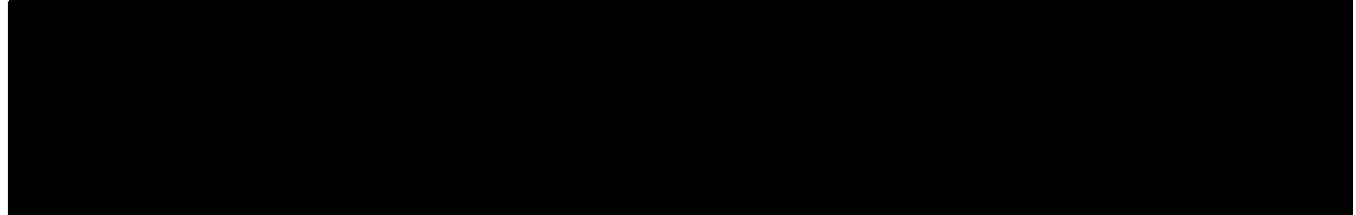


AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776



58
59
60
61
62





~~272~~

251 ~~272~~

~~250~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

DE LA REPÚBLICA

FOLIO: 24776

63	[REDACTED]
64	[REDACTED]
65	[REDACTED]
66	[REDACTED]
67	[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



~~223~~

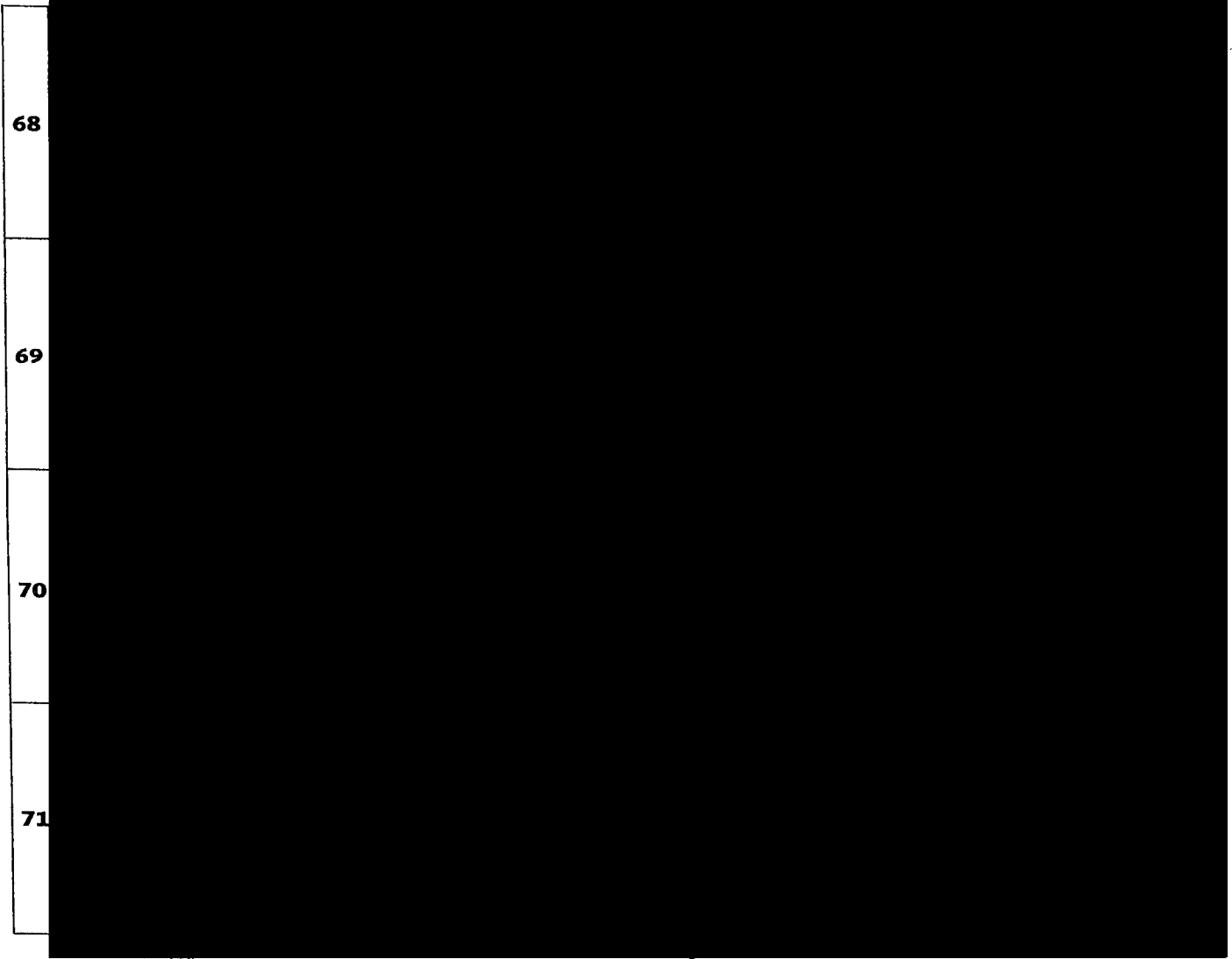
252

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

~~251~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776



68

69

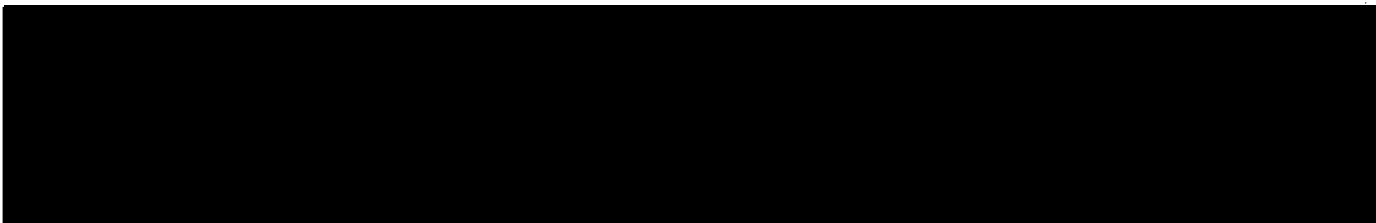
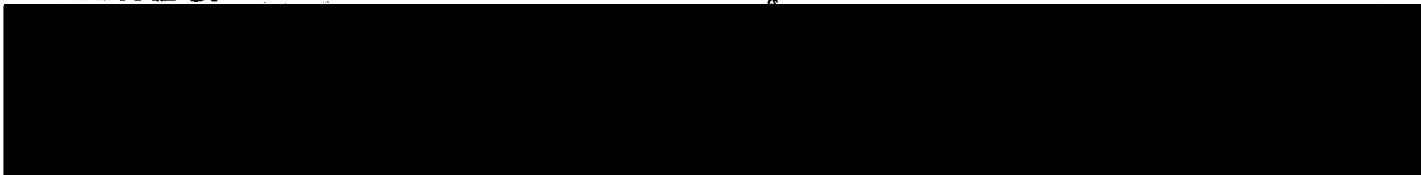
70

71

MÉTODO DE ESTUDIO

Estudio IBIS.

RESULTADO:





255
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

[REDACTED]

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere [REDACTED]

[REDACTED] de la compañía Telcel. --

Enseguida, el testigo --

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparencia manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



227 256
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

255
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. Respecto a lo
acontecido en Iguala la noche anterior, yo tuve conocimiento hasta aproximadamente las
diez de mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuando por medio de
las noticias y del periódico que supe que se habían reportado enfrentamientos entra la



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

257

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

258

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Policia Municipal de Iguala de la Indecencia y estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en el que reportaban que hubo detenidos y al parecer uno o dos muertos, sin saber en realidad detalles de los hechos;

[REDACTED]

siendo todo lo que deseo manifestar. ---
--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo, poniendo a la vista copia simple de las fatigas que constan en actuaciones, así como una serie de imágenes fotográficas de los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Civil del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero; siendo **LA PRIMERA** -

[REDACTED]

LA SEGUNDA. Que diga el declarante,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

258

229

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

LA CUARTA.-

Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

LA NOVENA.- Que diga el declarante,

[REDACTED]

LA UNDÉCIMA.- Que diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

259

~~259~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

LA VIGÉSIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]



284 260
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

259
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] **LA VIGÉSIMA SEGUNDA.**- En relación
a lo anterior, que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

LA TRIGÉSIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

261-232

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

LA TRIGÉSIMA SEGUNDA. Que diga el declarante,

[REDACTED]

LA TRIGÉSIMA QUINTA. - Que diga el declarante,

[REDACTED]

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

263

~~234~~

~~263~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

----- Con lo anterior, y n da
por terminada la presente diligencia, a las catorce ho de
la fecha en que se actúa, firmando para constancia via
lectura y ratificación de su contenido. -----

----- DAMOS F
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comun
Investigación

[REDACTED]

Investigación
TESTIGOS DE AS

[REDACTED]

LI LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

263

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una [redacted] es el original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia a [redacted] actuado. -----

DAMIAN PE



LI



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GURRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FIGHA DE PERSONAL

265

284

236

NOMBRE:

FECHA DE NACIM

FECHA DE ALTA:

EDAD:

PUESTO ASIGNADO:

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP:

DIRECCION:

TEL:

NO CUE:

TELEFONO:

SECRETARÍA DE
Justicia y
Servicio
de Invest

SECRETARÍA DE

Justicia y

Servicio de

Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE

Justicia y

Servicio de

Investigación

de Investigación

de Investigación

267

266

265



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIEZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL

NUIEZUCO de los Figueras
Ayuntamiento Municipal
Guerrero

NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIM: [REDACTED]

FECHA DE ALTA: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]

PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección de Investigación y Servicios
de Investigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección de Investigación y Servicios
de Investigación

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

~~268~~

267

~~266~~

~~269~~
~~270~~
~~271~~
~~272~~
~~273~~
~~274~~
~~275~~
~~276~~
~~277~~
~~278~~
~~279~~
~~280~~
~~281~~
~~282~~
~~283~~
~~284~~
~~285~~
~~286~~
~~287~~
~~288~~
~~289~~
~~290~~
~~291~~
~~292~~
~~293~~
~~294~~
~~295~~
~~296~~
~~297~~
~~298~~
~~299~~
~~300~~



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUI TZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

NOMBRE:
FECHA DE
DOCUMENTO
CUI
DOMICILIO

[Redacted]

FECHA DE ALTA:
EDAD:

[Redacted]

POSTO ASIGNADO:

[Redacted]

[Redacted]

NO CUENTA
TELÉFONO

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
Servicios a la
Investigación



[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
Servicios a la
Investigación



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

268

267

~~234~~

MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO

NOMBRE:

FECHA DE NAC:

DOCUMENTAC:

CURP:

DOMICILIO:

FECHA DE ALTA:

EDAD:

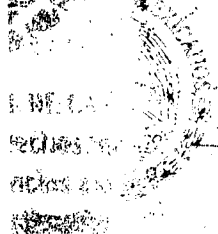
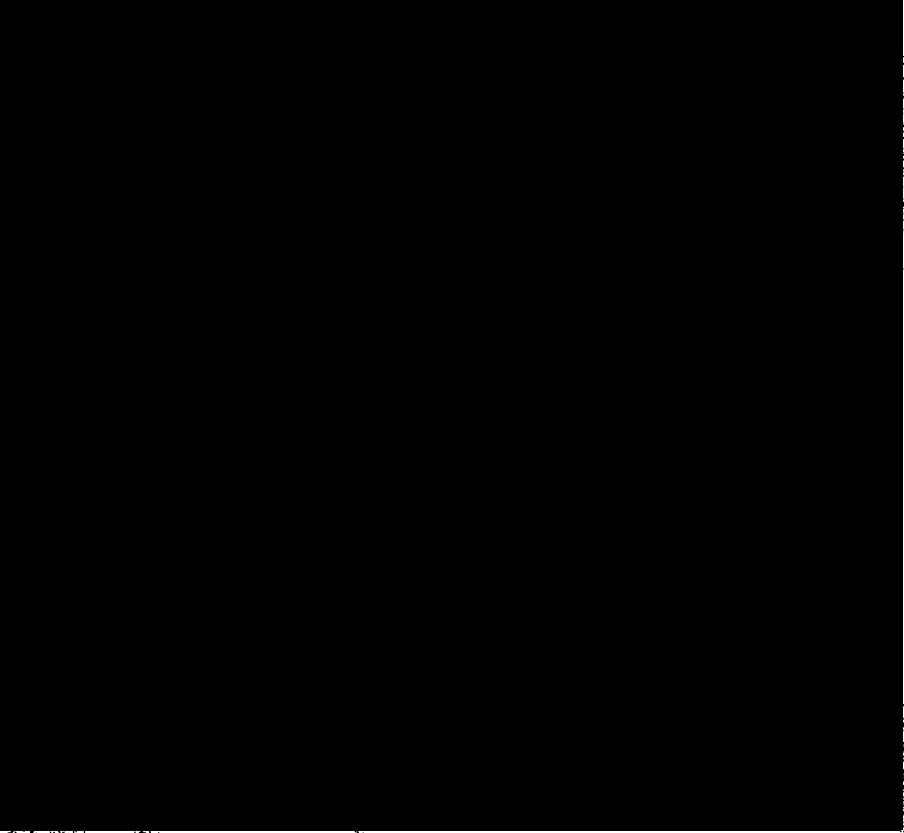
PUESTO ASIGNADO:

NO CUENTA

TELÉFONO



SECRETARÍA DE LA
DEFENSA Y PROTECCIÓN
CIVIL
Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

840

269

~~1446~~
~~268~~

268

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

NOMBRE:
FECHA DE NACIMI
DOCUMENTACION
CURP:
DOMICILIO

[REDACTED]

[REDACTED]

PUESTO ASIGNADO:

[REDACTED]

TELEFONO



GENERAL DE LA
Derechos
y Servicios a la
Investigación

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

[REDACTED]



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL

270

269

[Handwritten signature]
NITZUCO DE LOS FIGUEROA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIM: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:
CURP: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

271

270

NOMBRE:

FECHA DE NACIM:

FECHA DE ALTA:

EDAD:

PUESTO ASIGNADO:

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP:

DOMICILIO:

AL DE LOS

ciones de
estigación

GARCIA PINEDA ALBERTO

PRAL DE LA
echos
icios a
investigación



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICRA DE PERSONAL

272

271

NOMBRE:

FECHA DE NACIM:

FECHA DE ALTA:

EDAD:

PUESTO ASIGNADO:

DOCUMENTACIÓN PERSONAL:

CURP:

DOMICILIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GENERAL DE
de Derechos
y Servicios
Investigación



GARCIA PINEDA ELICEO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITEUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

273

272

NOMBRE:

FECHA DE NACIM

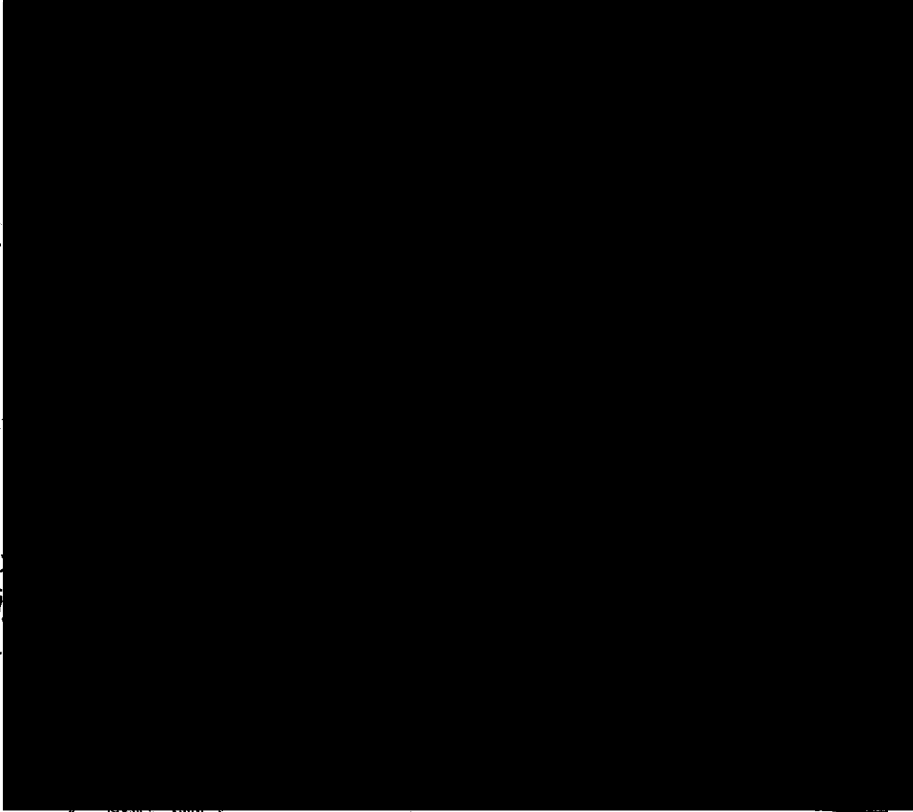
FECHA DE ALTA:
EDAD:

PUESTO ASIGNADO

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP:

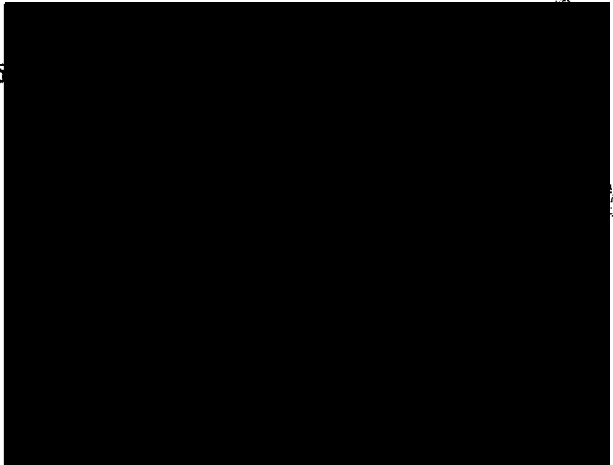
DOMICILIO:



los
los a la Com
gación

GARCIA SANDOVAL RAMO

DE LA REPUBLICA
nos Humanos,
os a la Comunidad
ación



DE LA REPUBLICA
nos Humanos,
os a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

246 275
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

274 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en dos
testigos de asistencia que al final firman y dan fe, pa

DAMOS FE

SISTE

En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones IV y XI, 16, 180 y 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de
Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), Sub incisos b) y c) y 11
fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,
en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final,
firman,

HACE CONSTAR

que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido
únicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la
Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los siguientes números

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

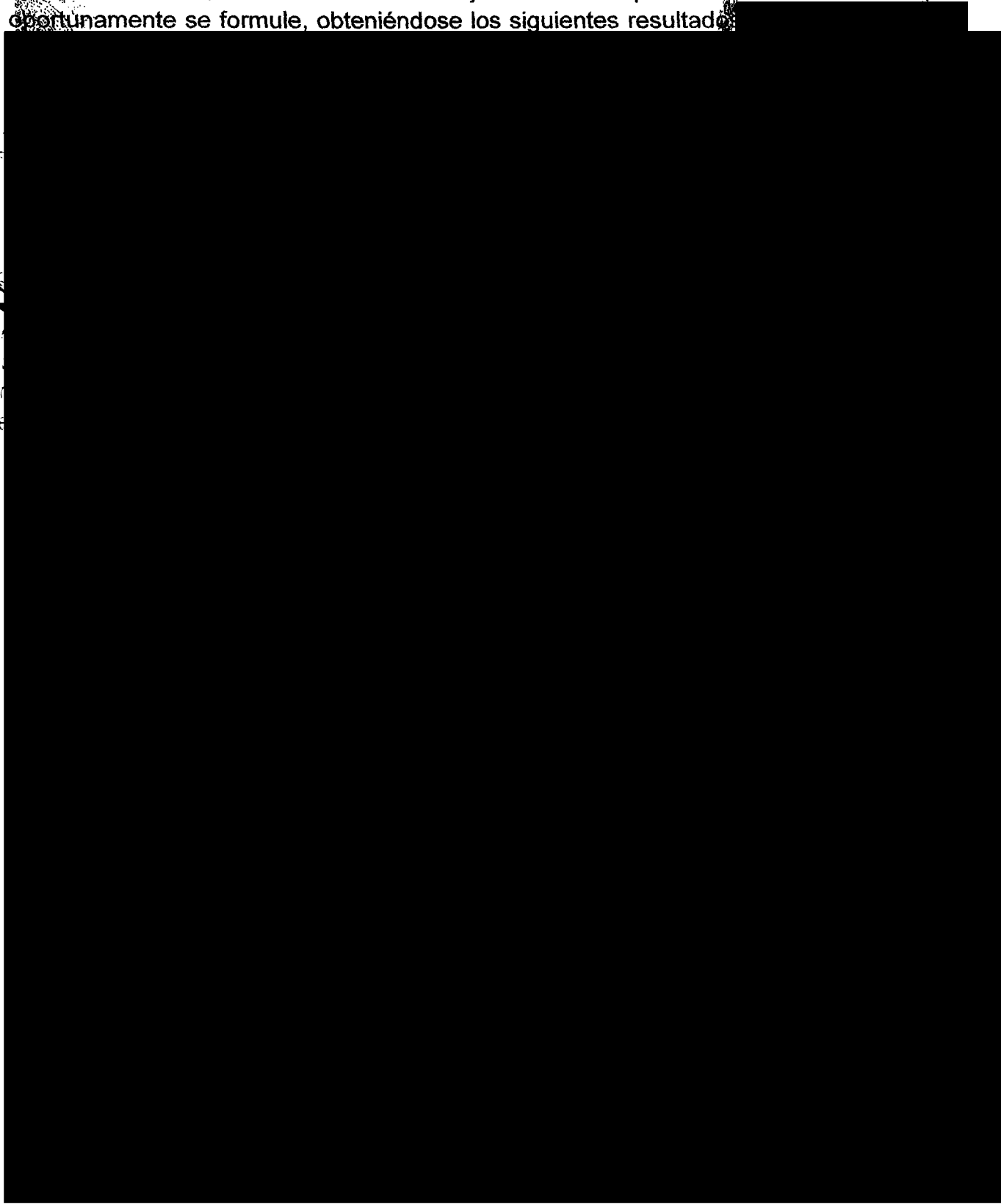
276

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

275



cuales se encuentran relacionados con los hechos que se investigan, procediendo a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los citados números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenece cada uno de ellos, con la finalidad de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados:





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

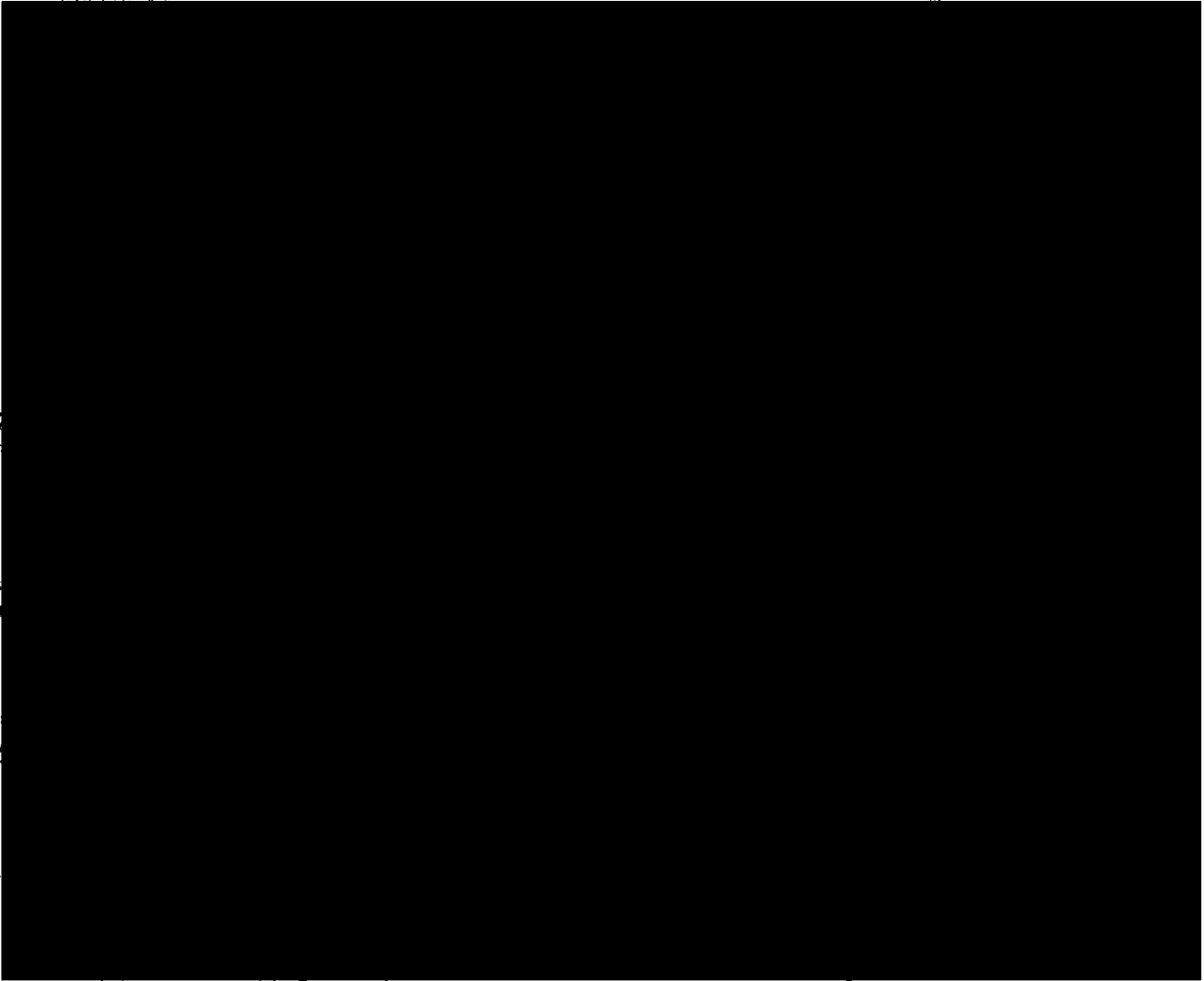
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

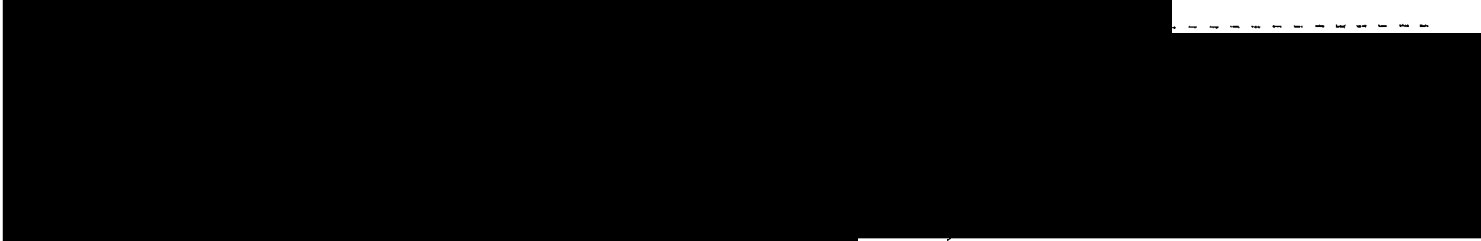
278

277

195
98



motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad se la petición de información de referencia.



--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/185 acuerdo que antecede, lo que se asienta para todo gar.---



C

277

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada	[Redacted]
(no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEG	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada	[Redacted]
(no representa líneas en servicio)	[Redacted]

REPUBLICA
 Hermanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

REPUBLICA
 Hermanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

REPUBLICA
 Hermanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1339962

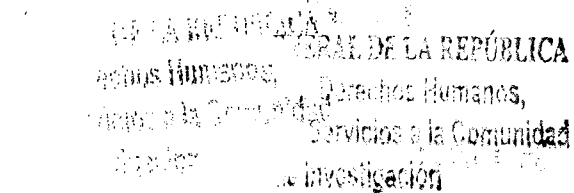
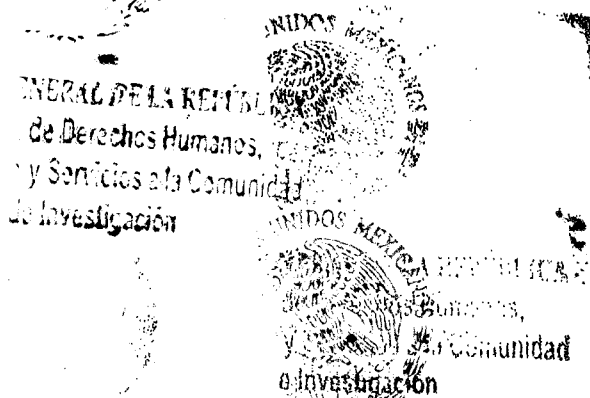
06/06/2016

278

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGT	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1132069

06/06/2016

280

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INE	
INFORMACIÓN DE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama por"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO FEDERAL DEL EMPLEADOR
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO FEDERAL DEL EMPLEADOR
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1053563

06/06/2016

281

102 200

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INE	
INFORMACIÓN DE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad por la que pasa la cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el servicio	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Procesamiento de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

INVESTIGADOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Comisión de Investigación y Atención a la Comunidad

Unidad de Investigación

Unidad de Atención a la Comunidad

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=3342037

06/06/2016

284

~~289~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Clave INI	[Redacted]
INFORMACIÓN DE	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con menor longitud de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Subscripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo
 Tercer Circuito de Justicia Federal
 Tercera Sala de lo Contencioso Administrativo
 Ciudad de México, D.F.
 a 06 de junio de 2016

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1036698

06/06/2016

~~284~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	
Cave INE	
INFORMACIÓN DE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el servicio	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
RELA REPT Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	

Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=3342355

06/06/2016

~~285~~ ~~107~~ ~~107~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	
Cave INE	
INFORMACIÓN DE	
Clave de larga distancia	
Ciudad del número local	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador con mayor capacidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el servicio	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Al D. Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	

Derechos Humanos,
 Atención a la Comunidad
 Investigación

INSTITUTO FEDERAL DE
 DEFENSA Y PROTECCIÓN DE
 LOS DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Atención a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1026130

06/06/2016

287

286

Consultar una ciudad o población:

[Empty search box]



CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACIÓN BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEG	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local al llamar "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
ENVI Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

Derechos Humanos,
 Derechos a la Comunidad
 Investigación



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Derechos a la Comunidad
 Investigación

00 288

287

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Populaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presupuesto del servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1055085

06/06/2016

289
~~289~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INE	
INFORMACIÓN DE	
Clave de larga distancia	
Indicador del número de	
Marcación local (local) / Marca de llamada por	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad correspondiente a la numeración asignada	
Poblaciones que prestan el servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

derechos de la comunidad
 servicios de la comunidad
 asignación
 años
 a la comunidad
 asignación
 NÚMERO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1032426

06/06/2016

290

299

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IC	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	
Cave INE	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Marcación local	
Marcación local celular que llama pag	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Municipios con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área de servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área de servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	

RÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos
 del Delito y Servicios a la Comunidad
 Medicina de Investigación

DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos
 del Delito y Servicios a la Comunidad
 Medicina de Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=1064712

06/07/2016

291

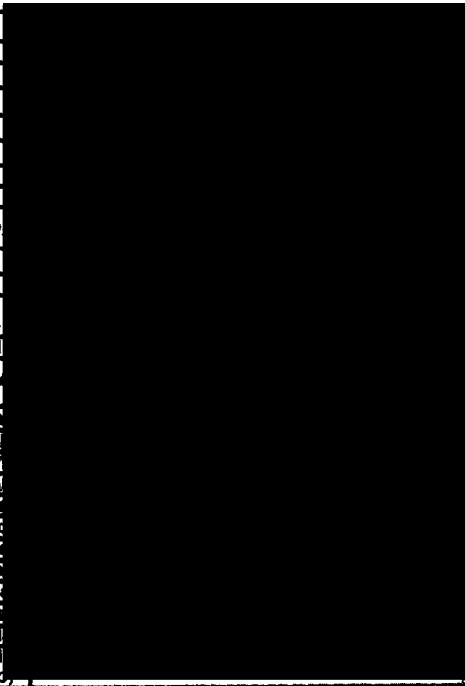
Handwritten marks and scribbles at the top right of the page.

Consulta de una ciudad o población:

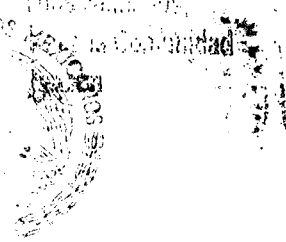
Empty rectangular box for entering a city or population name.

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA D	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local de celular "El dos línea para"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1018186

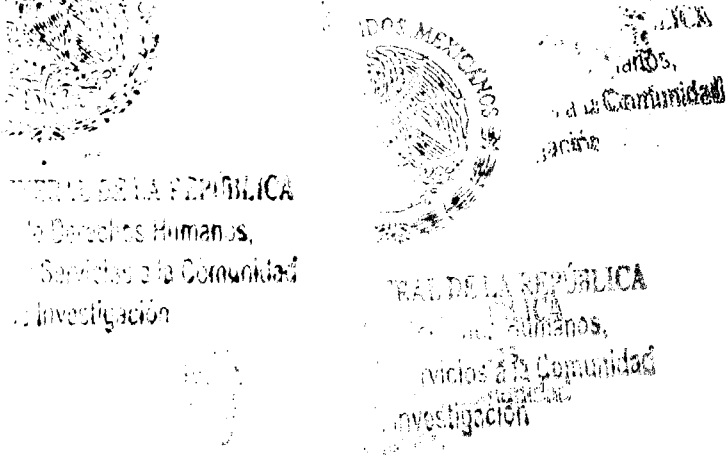
06/06/2016

292

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave IN	
INFORMACION DE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía	
Municipios que forman el área de servicio	
Operador que presta el servicio de telefonía	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1022642

06/06/2016

294 ~~293~~ ~~115~~ ~~212~~ ~~300~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEC	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Comunidad del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Humanos,
de Comunidad

LA RESPONSA
derechos Humanos,
comunidad a la Comunidad
investigación



LA REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1022914

06/06/2016

~~294~~

~~213~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA D	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEG	[Redacted]
INFORMACION DEL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1018670

06/06/2016

297 296

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	
Cave INEG	
INFORMACION DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad o mayor cantidad de numeración asignada	
Ubicaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman parte	
Operadores que prestan el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación

~~298~~

~~217~~
~~120~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IG	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEC	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Población con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Asignación de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=1482601

06/06/2016

299

271

270
121

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Descripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad e Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1025318

06/06/2016

300

~~301~~
~~219~~
~~122~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Participación de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERNOSS
DE LA COMUNIDAD
MEXICANA

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERNOSS
DE LA COMUNIDAD
MEXICANA

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERNOSS
DE LA COMUNIDAD
MEXICANA

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1055914

06/06/2016

302

301

Handwritten notes: 228, 237

Consulta de una ciudad o población:

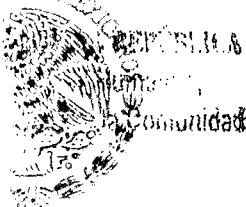
Empty input box for city or population

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios con servicio de telefonía local	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Preasignación de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
Investigación



DE LA REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1026293

06/06/2016

302

~~174~~
~~201~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Maricación local	
Maricación nacional	
Maricación desde los Estados Unidos	
Maricación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA D	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Maricación local a celular "El que llama paga"	
Maricación nacional	
Maricación desde los Estados Unidos	
Maricación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman Área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Descripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios administrativos
investigación

REPUBLICA
derechos Humanos,
de la comunidad

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?cid=727&telefono=1028508

06/06/2016

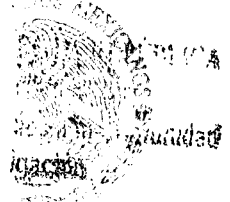
~~303~~ ~~125~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcaación local	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGT	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcaación local a celular "El que llama paga"	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=1126480

06/06/2016

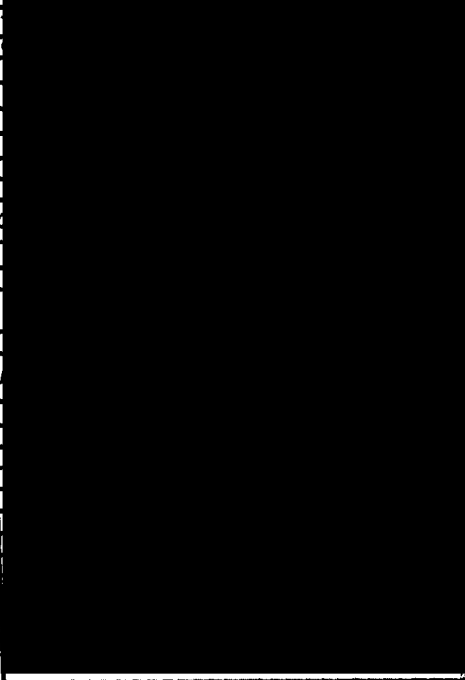
Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia
Ciudad a la que pertenece
Marcación local
Marcación nacional
Marcación desde los Estados Unidos
Marcación desde el resto del mundo
Operador que presta el servicio
Dirección, Representante Legal y datos de numeración



INFORMACION BASICA DE

Clave de larga distancia
Operador que presta el servicio de telefonía local
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)
Cave INEGI

INFORMACIÓN DEL ÁR

Clave de larga distancia
Longitud del número local
Marcación local a celular "El que llama paga"
Marcación nacional
Marcación desde los Estados Unidos
Marcación desde el resto del mundo
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada
Poblaciones con servicio de telefonía local
Municipios que forman el área
Operador que presta el servicio de telefonía local
Prescripción de larga distancia
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

217

205

127

204

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Subscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA ESPERANZA

Los Humanos,

los a la Comunidad

gación

Comunidad

gación

DE LA ESPERANZA

Los Humanos,

los a la Comunidad

gación

Comunidad

gación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1028448

06/06/2016

306

Consulta de una ciudad o población:

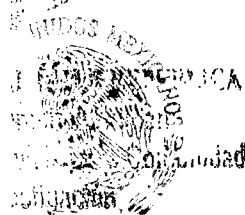
[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Descripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



TRIAL DE LA TEMPORAL
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

207

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE TEPE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Municipios con servicio de telefonía local	
Subscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info tel?cid=733&telefono=6761034

06/06/2016

309.00 309

Consulta de una ciudad o población:

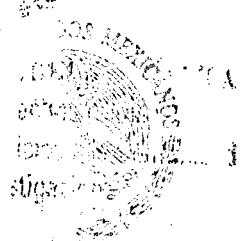
[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representación Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Subscripción de larga distancia	
Numeración asignada (representa líneas en servicio)	

Derechos Humanos, servicios a la Comunidad, Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, servicios a la Comunidad, Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1013672

06/06/2016

909

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	7
Ciudad a la que pertenece	C
Marcación local	0
Marcación nacional	0
Marcación desde los Estados Unidos	0
Marcación desde el resto del mundo	+
Operador que presta el servicio	F
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	0
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Población y mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FEDERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1036588

06/06/2016


310

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1005087


06/06/2016

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ERAL DE LA RE
 le Derechos Humanos
 y Servicios a la Comuni
 e Investigación



312

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección/ Representante y datos de numeración	
INFORMACION BASICA D	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Municipio con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1061387

06/06/2016

314
213

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEG	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Proyección de la población	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación y Justicia



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación y Justicia

315

214

222

126

Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGU	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



TRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?cid=733&telefono=1334236

06/06/2016

315

Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación Nacional a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

TRAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1026321

06/06/2016

317
316

~~200~~

Consulta de una ciudad o población:



~~129~~

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
/ Servicios a la Comunidad
e Investigación

rechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

REPUBLICA
Servicios a la Comunidad

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?cld=727&telefono=1050133

06/06/2016

317

275

2129

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE PAIS		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada		
(no representa líneas en servicio)		
Cave INEG		
INFORMACIÓN DEL PAIS		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el territorio		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada		
(no representa líneas en servicio)		

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=727&telefono=3344134

06/06/2016

319

319

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=733&telefono=3348217

06/06/2016

320

319

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IQU	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
gación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?cid=733&telefono=3202325

06/06/2016

321

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL NÚMERO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con indicación de numeración asignada	
Asociaciones con servicio de telefonía local	
MUNICIPIOS, Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Clave de larga distancia y descripción de larga distancia	
Numeración asignada	
No representa líneas en servicio	

GENERAL DE LA DE
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
os Humanos,
os a la Comunidad
estigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?eld=777&telefono=1061254

06/06/2016

222

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Longitud de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=727&telefono=1026321

06/06/2016

00 324

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Handwritten marks: "145" and other scribbles.

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACIÓN BÁSICA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL SERVICIO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Descripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?eld=727&telefono=1001009

06/06/2016

325

323

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGRA	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área de servicio	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Descripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1028530

06/06/2016

326

324

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	
Cave INEG	
INFORMACION DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	

DE LA...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPUBLICA...

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1177128

06/06/2016

327 325

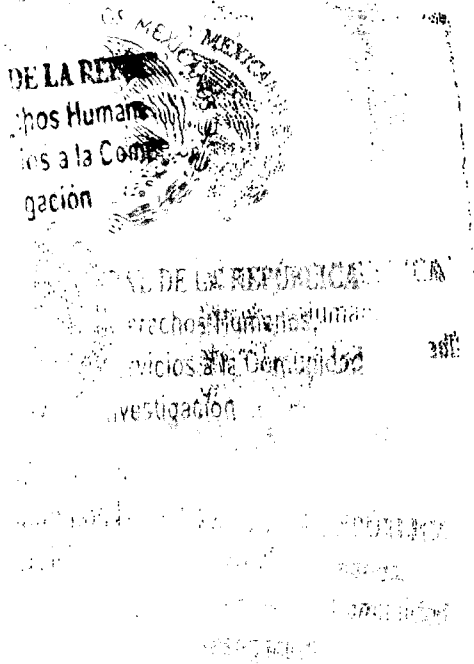
~~325~~

Consulta de una ciudad o población:

149

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	
Cave INEG	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1265825

06/06/2016

328

~~326~~

~~149~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, asentamiento Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE LA COMUNIDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEG	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DIRECCION GENERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

DIRECCION GENERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?old=727&telefono=1039305

06/06/2016

328

~~327~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcaación local	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGT	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcaación local a celular "El que llama paga"	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Población que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 a la Comunicación
 gación

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 Dirección de Regulación y Supervisión
 de los Servicios de Telefonía
 y Radiodifusión
 Dirección de Regulación y Supervisión
 de los Servicios de Radiodifusión
 y Televisión

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=3369818

06/06/2016

330

328

Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=727&telefono=3343700

06/06/2016

331

229

Concepto de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGU	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
Derechos P
Servicios a
Investigación

REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=1285660

06/06/2016

332 330 250

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos
 / Servicios a la Comunidad
 de Investigación

MEXICANOS

LA REPUBLICA
 Human
 la Comu...

DE LA REPUBLICA
 chos Humanos
 de la Comunidad
 Humanos
 de la Comunidad
 ición

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1056536

06/06/2016

333

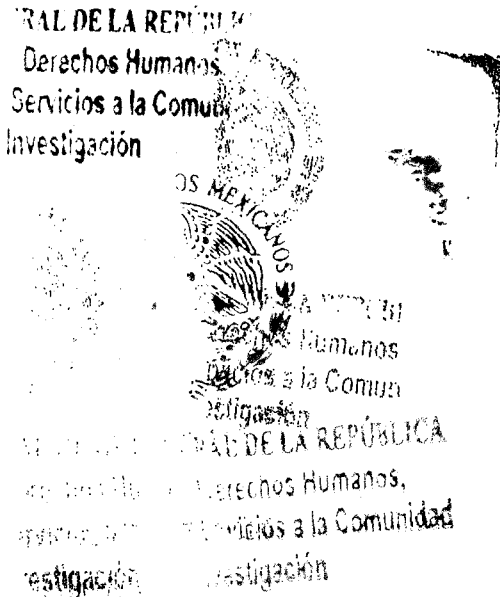
331

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=727&telefono=1021083

06/06/2016

334

222

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1146666

06/06/2016

335

~~333~~

~~255~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

156

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA D	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Comunidad de suscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1058105

06/06/2016

336

334

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEG	
INFORMACION DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=733&telefono=1173242

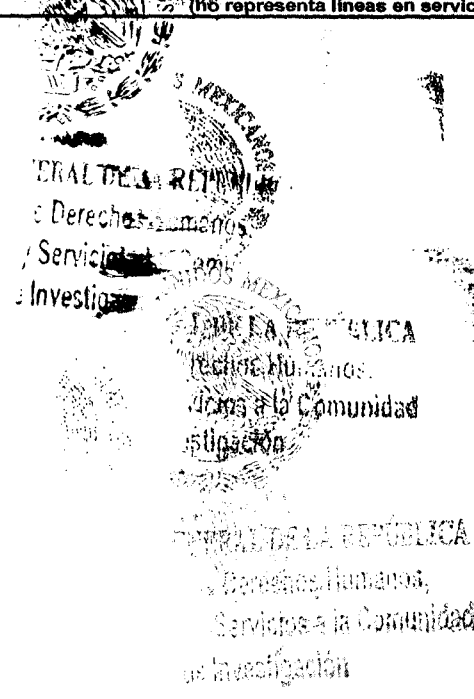
06/06/2016

~~225~~ 337
~~150~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=727&telefono=1018797

06/06/2016

336

333

336

Consulta de una ciudad o población:



150

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Localidades con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Derechos Humanos
 servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Derechos Humanos
 servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1053051

06/06/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Derechos Humanos
 servicios a la Comunidad
 Investigación

339

337

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Ciudades con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

REPÚBLICA
de Derechos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?cid=707&telefono=1002697

06/06/2016

340

258

250

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?cid=727&telefono=1031042

06/06/2016

341

999

257

Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]



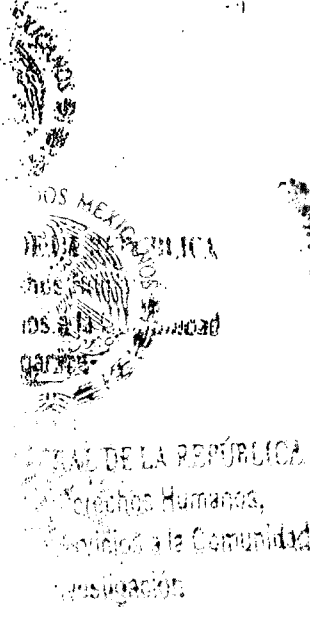
112

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Operación de larga distancia	
Numeración asignada	
representa líneas en servicio)	

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad e Investigación



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion/eye/info_tel?old=733&telefono=1140070

06/06/2016

342

~~340~~ ~~2833~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Comunidades con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Municipio que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
Asesores Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SERVICIOS AL CLIENTE
REGISTRACIÓN

DE LA REPÚBLICA
Asesores Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=1890364

06/06/2016

343

2/1

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Operación, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Entidad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación



AL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=777&telefono=1025610

06/06/2016

344

342 200

Consulta de una ciudad o población:

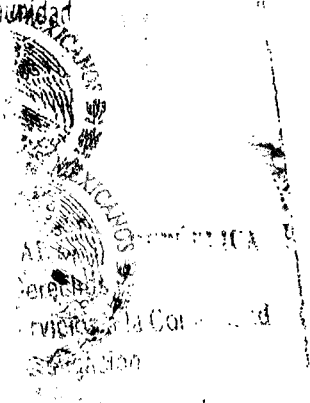


Handwritten signature or initials

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE OPERACION	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA DE SERVICIO	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a considerar "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Preascripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1000006

06/06/2016

345

343

269

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Marcación local	
Marcación local a celular "E" que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Proscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL DE LA P...
 Derechos Humanos
 servicios a la Comunidad
 Investigación
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=727&telefono=1039059

06/06/2016

346

~~344~~ ~~344~~

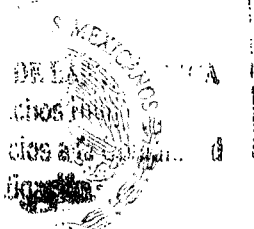
Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
CIUDAD A LA QUE PERTENECE	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Líneas con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1015846

06/06/2016

348

~~216~~

~~208~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcaación local	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcaación local a celular "El que llama paga"	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

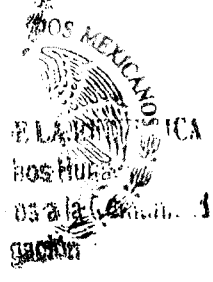
~~217~~ ~~267~~ ~~170~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

de Derechos Humanos y Servicios de Investigación



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?old=727&telefono=1008506

06/06/2016

~~347~~ ~~268~~

348

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudades con numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

rechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

rechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

rechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion_exe/info_tel?cid=727&telefono=1010232


06/06/2016

329 ~~351~~
 Q ~~PR~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad,
 Investigación

 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=733&telefono=3394598

06/06/2016

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Maricación local	
Maricación nacional	
Maricación desde los Estados Unidos	
Maricación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Clave de larga distancia celular "El que llama paga"	
Maricación nacional	
Maricación desde los Estados Unidos	
Maricación desde el resto del mundo	
Longitud de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad,
 investigación

DE LA REPÚBLICA
 derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad,
 investigación

DE LA REPÚBLICA
 derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad,
 investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=727&telefono=1008814

06/06/2016

~~351~~

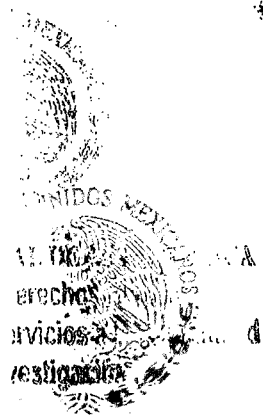
~~174~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local y celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Prescripción de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

de la República
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1030320

06/06/2016

~~352~~ ~~278~~

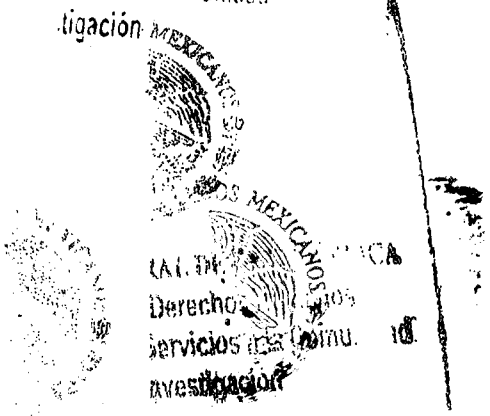
Consulta de una ciudad o población:

~~278~~

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	72
Ciudad a la que pertenece	CI
Marcación local	04
Marcación nacional	01
Marcación desde los Estados Unidos	01
Marcación desde el resto del mundo	+
Operador que presta el servicio	R
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	C
INFORMACIÓN BÁSICA DE CI	
Clave de larga distancia	7
Operador que presta el servicio de telefonía local	5
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	8
Cave INEGI	1
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	7
Longitud del número local	7
Marcación local a celular "que llama paga"	0
Marcación nacional	0
Marcación desde los Estados Unidos	0
Marcación desde el resto del mundo	0
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?clid=727&telefono=1082251

06/06/2016

00-355

355

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	7
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Ciudad con menor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Atención y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Atención y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1059036

06/06/2016

00.356

354

294

177

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	7
Ciudad a la que pertenece	0
Marcación local	3
Marcación nacional	0
Marcación desde los Estados Unidos	0
Marcación desde el resto del mundo	0
Operador que presta el servicio	0
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Cantidad de numeración asignada	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPUBLICA MEXICANA
 Derechos Humanos
 a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Investigación

FEDERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=777&telefono=3340084

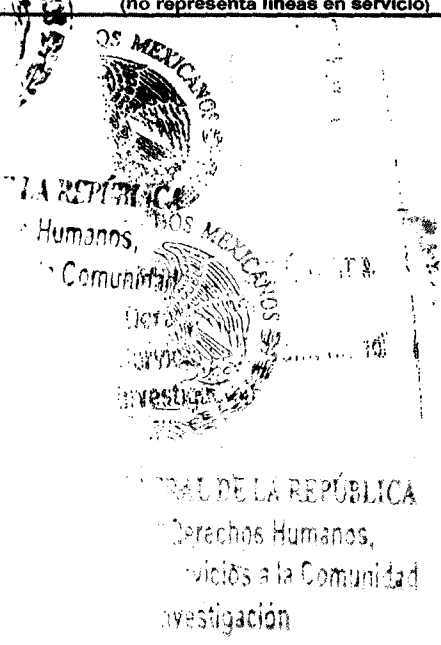
06/06/2016

~~255~~
~~228~~
~~178~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	7
Ciudad a la que pertenece	C
Marcación local	0
Marcación nacional	0
Marcación desde los Estados Unidos	0
Marcación desde el resto del mundo	+
Operador que presta el servicio	R
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	C
INFORMACION BASICA DE CI	
Clave de larga distancia	7
Operador que presta el servicio de telefonía local	5
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	8
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	7
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Código de mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1030340

06/06/2016

00.358

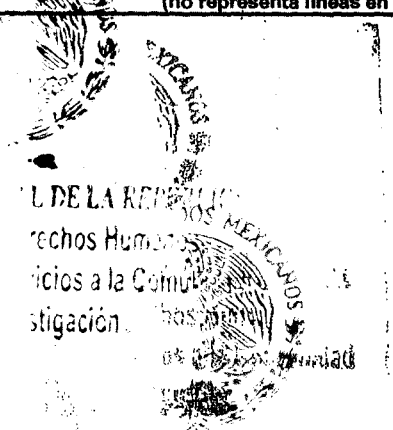
356

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	7
Ciudad a la que pertenece	C
Marcación local	C
Marcación nacional	C
Marcación desde los Estados Unidos	C
Marcación desde el resto del mundo	C
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE

DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE

COMERCIO Y FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE

ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE

EGRESOS Y ECONOMÍA FISCAL

SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE

ESTADÍSTICA Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE

FINANZAS Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE

INTERIORES Y PROTECCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE

LABOR Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE

PLANEACIÓN Y ECONOMÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE

RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE

TRANSPORTE Y INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE

WELLNESS Y TURISMO

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1001406

06/06/2016

359

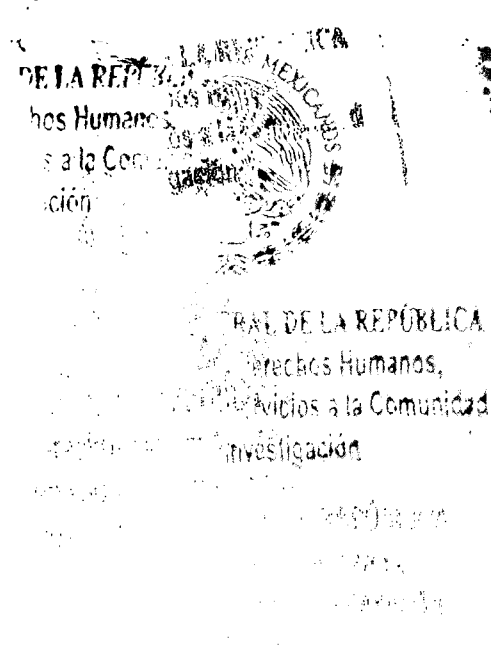
357

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1057386

06/06/2016

360

258

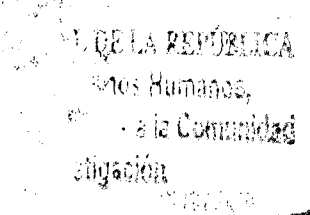
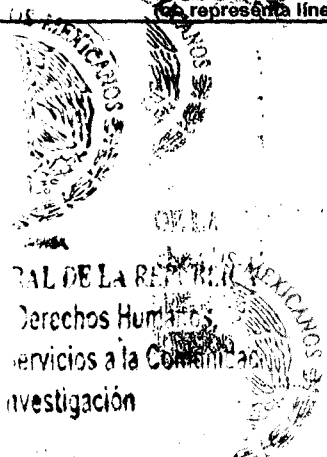
2270
12/1

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	73
Ciudad a la que pertenece	K
Marcación local	0
Marcación nacional	0
Marcación desde los Estados Unidos	0
Marcación desde el resto del mundo	+
Operador que presta el servicio	R
Representante Legal y datos de numeración	C
INFORMACION BASICA DE IGUAL	
Clave de larga distancia	73
Operador que presta el servicio de telefonía local	R
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	73
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con Mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=733&telefono=1340063

06/06/2016

361

359

279

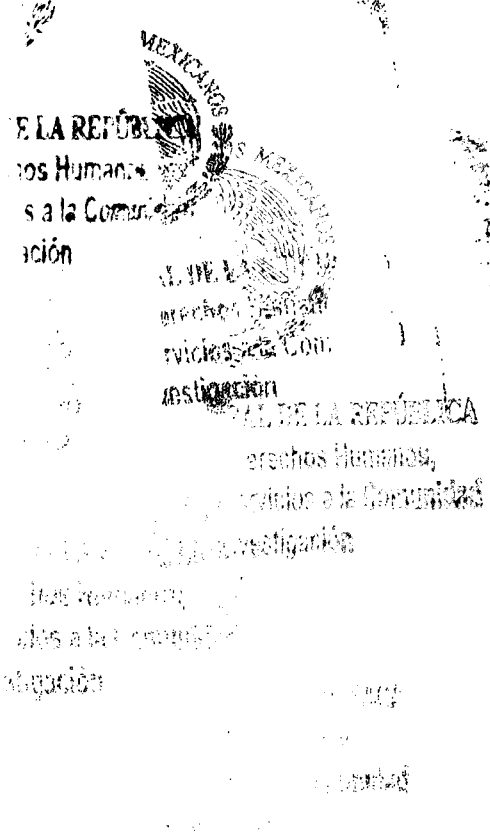
182

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUAL	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad de origen y longitud de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info tel?cld=733&telefono=1414984

06/06/2016

00. 362

369

Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	7
Ciudad a la que pertenece	C
Marcación local	0
Marcación nacional	0
Marcación desde los Estados Unidos	0
Marcación desde el resto del mundo	+
Operador que presta el servicio	R
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	C
INFORMACION BASICA DE CIUDADES	
Clave de larga distancia	7
Operador que presta el servicio de telefonía local	R
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	8
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

DE LA REPÚBLICA
 LA REPÚBLICA
 s Humanos
 la Comunidad
 DE LA REPÚBLICA
 s Humanos,
 a la Comunidad
 suscripción

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info tel?cld=727&telefono=1009517

06/06/2016

363

381

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad o población de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Comunidad de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA REPUBLICA

Humanos

la Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Asesoría Jurídica

Relaciones con la Comunidad

Investigación

Asesoría Jurídica

Relaciones con la Comunidad

Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1011822

06/06/2016

364

362

Consulta de una ciudad o población:

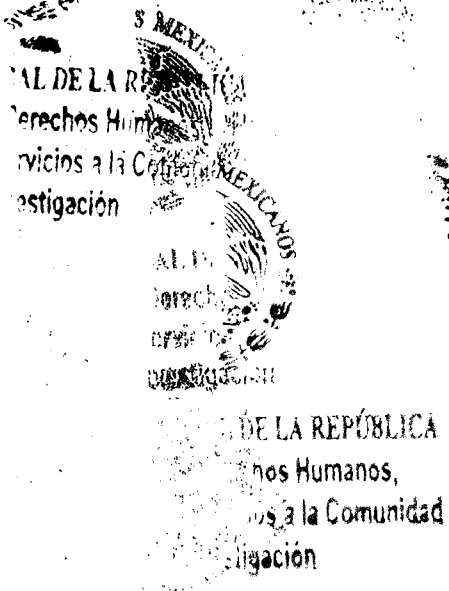
[Empty search box]



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEG	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Localidad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Preinscripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=727&telefono=1001626

06/06/2016

365 383

Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad de origen y longitud de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Operador de suscripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]

PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1061556

061061016

366

264

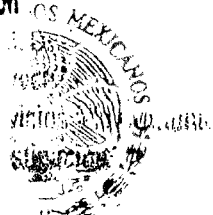
Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUAL	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=733&telefono=1476516

06/06/2016

367

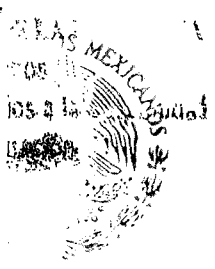
Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcaación local	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección/Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcaación local a celular "El que llama paga"	
Marcaación nacional	
Marcaación desde los Estados Unidos	
Marcaación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

RENTES
Humanos
la Comunidad
ón



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1420805

06/06/2016

368

266

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (No representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (No representa líneas en servicio)	

TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1020017

369

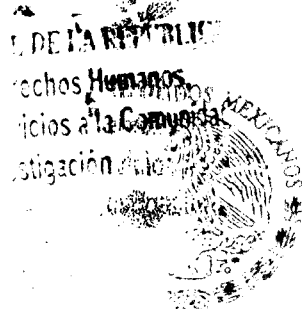
367

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación
 Servicios a la Comunidad

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=727&telefono=3343014

06/06/2016

370

368

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección/Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operadores que prestan el servicio de telefonía local	
Preascripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 DE LA FERIA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 DE LA FERIA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1007498

06/06/2016

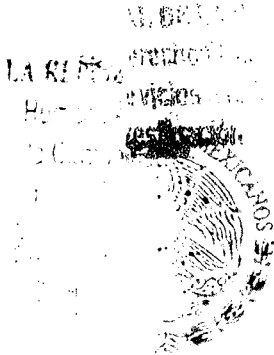
30-371

~~300-289~~
~~112~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Descripción de larga distancia	
Numeración asignada	
Representa líneas en servicio	



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=733&telefono=1261531

06/06/2016

372

~~372 290~~

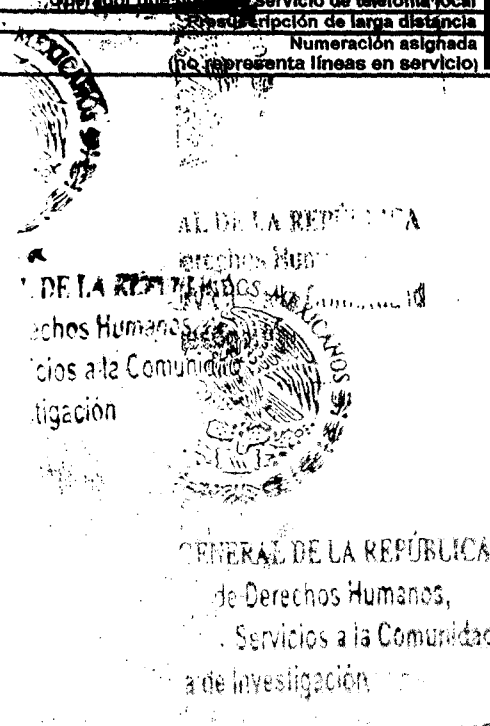
~~192~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Subscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



AL DE LA REPÚBLICA
 DE LA REPÚBLICA
 chos Humanos
 cios a la Comunidad
 ligación

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 a de Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?clid=727&telefono=1014993

06/06/2016

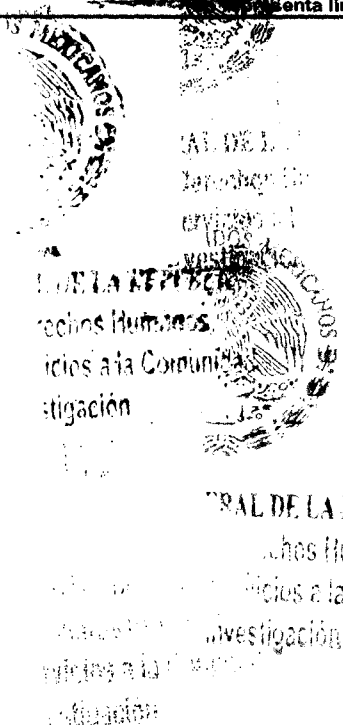
373

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Operador que presta el servicio de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=733&telefono=1174294

06/06/2016

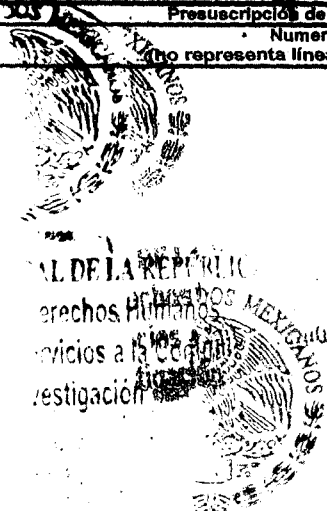
372

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?old=733&telefono=1042062

06/06/2016

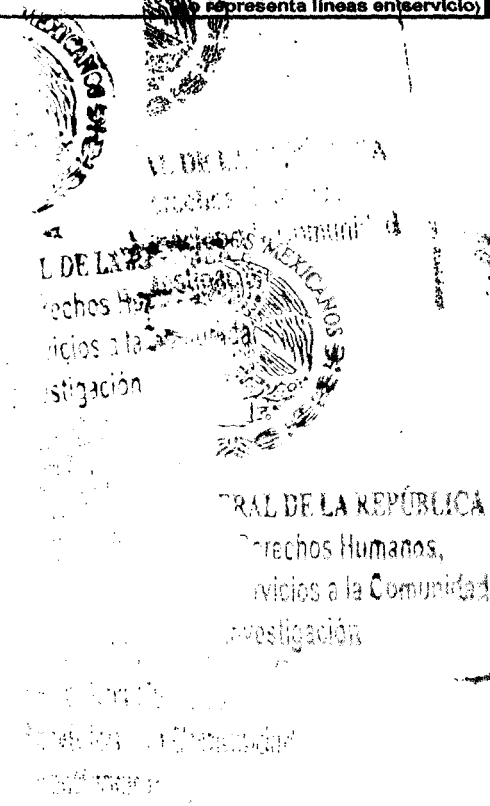
375

373

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALDAD	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Subscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?clid=733&telefono=1090408

06/06/2016

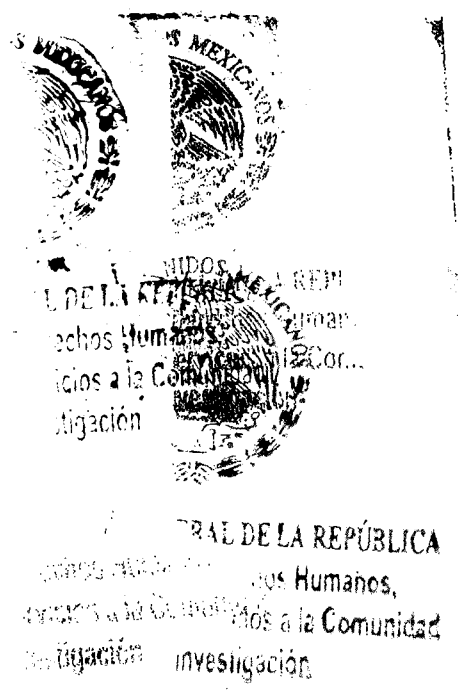
376

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info> tel?cld=733&telefono=1412691

06/06/2016

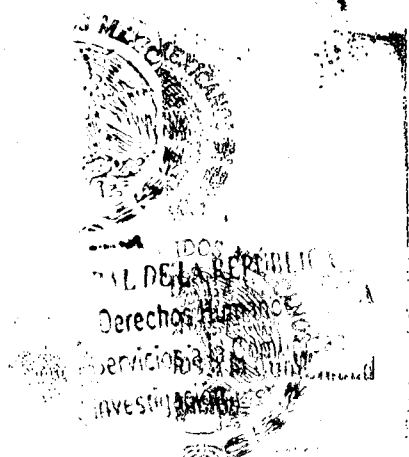
375

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE C	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el Área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Preascripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cid=727&telefono=1084000

06/06/2016

379
377

~~377~~
~~377~~

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input field]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	7
Ciudad a la que pertenece	C
Marcación local	0
Marcación nacional	0
Marcación desde los Estados Unidos	0
Marcación desde el resto del mundo	+
Operador que presta el servicio	R
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	C
INFORMACION BASICA DE CIUDADES	
Clave de larga distancia	7
Operador que presta el servicio de telefonía local	8
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	9
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada	
Líneas en servicio	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=727&telefono=1067265

06/06/2016

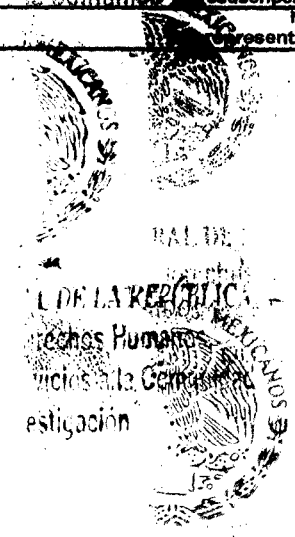
378

298
287

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGL	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL A	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Clave M con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Preinscripción de larga distancia	
Numeración asignada	
Presenta líneas en servicio	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicio de Atención a Humanos,
Inclusión Social y Atención a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1124544

06/06/2016

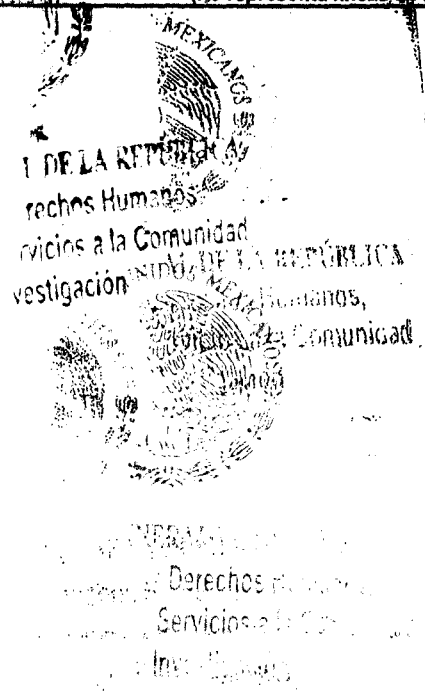
379

Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IG	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	
Cave INEG	
INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad o población y capacidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada	
(no representa líneas en servicio)	



http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1164021

06/06/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

06 JUN. 2016

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016



RECIBO

06 JUN 2016

S/celexo

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

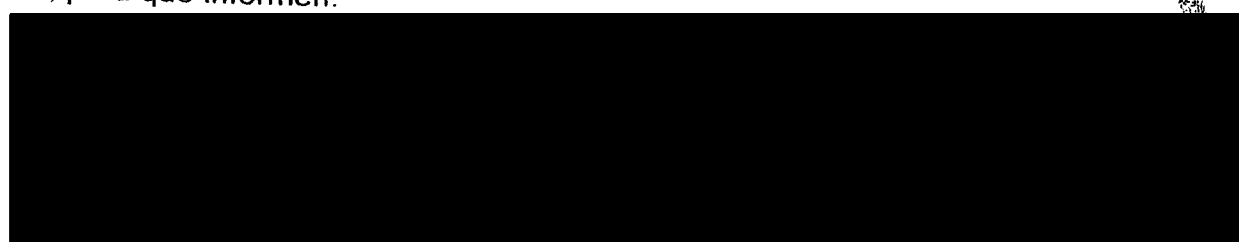
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria fundamentada en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO
I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía GRUPO AT&T CELLULAR S. DE R.L. C.V., PEGASO PCS S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., así como TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., para que informen:



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

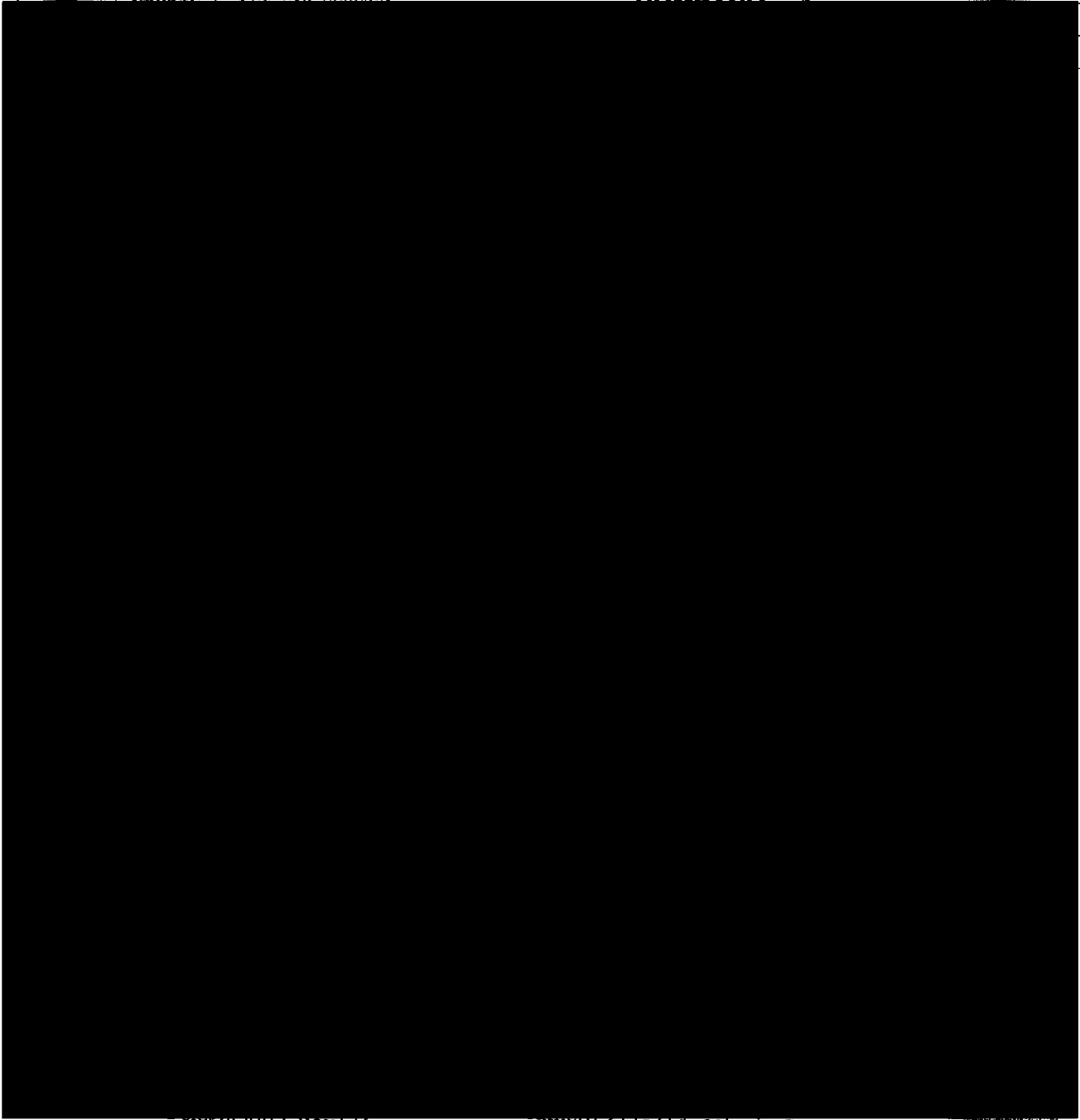
383
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1850/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

381
Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.



NÚMERO DE OFICIO: SDHPDSC/OI/1850/2016



Legación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

00-384

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1850/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

382

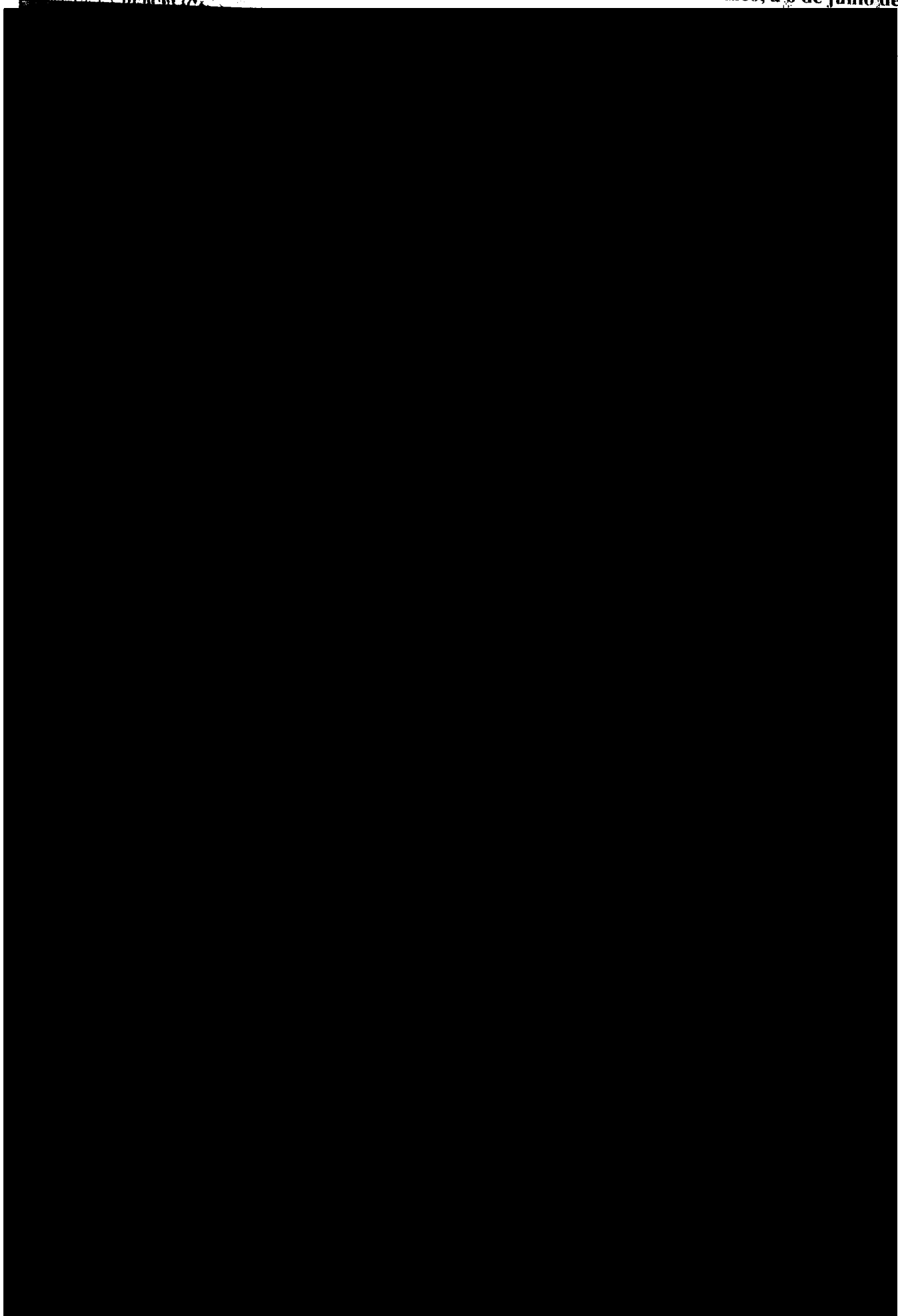
Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE COMUNICACIÓN



...antemec, Mexico, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



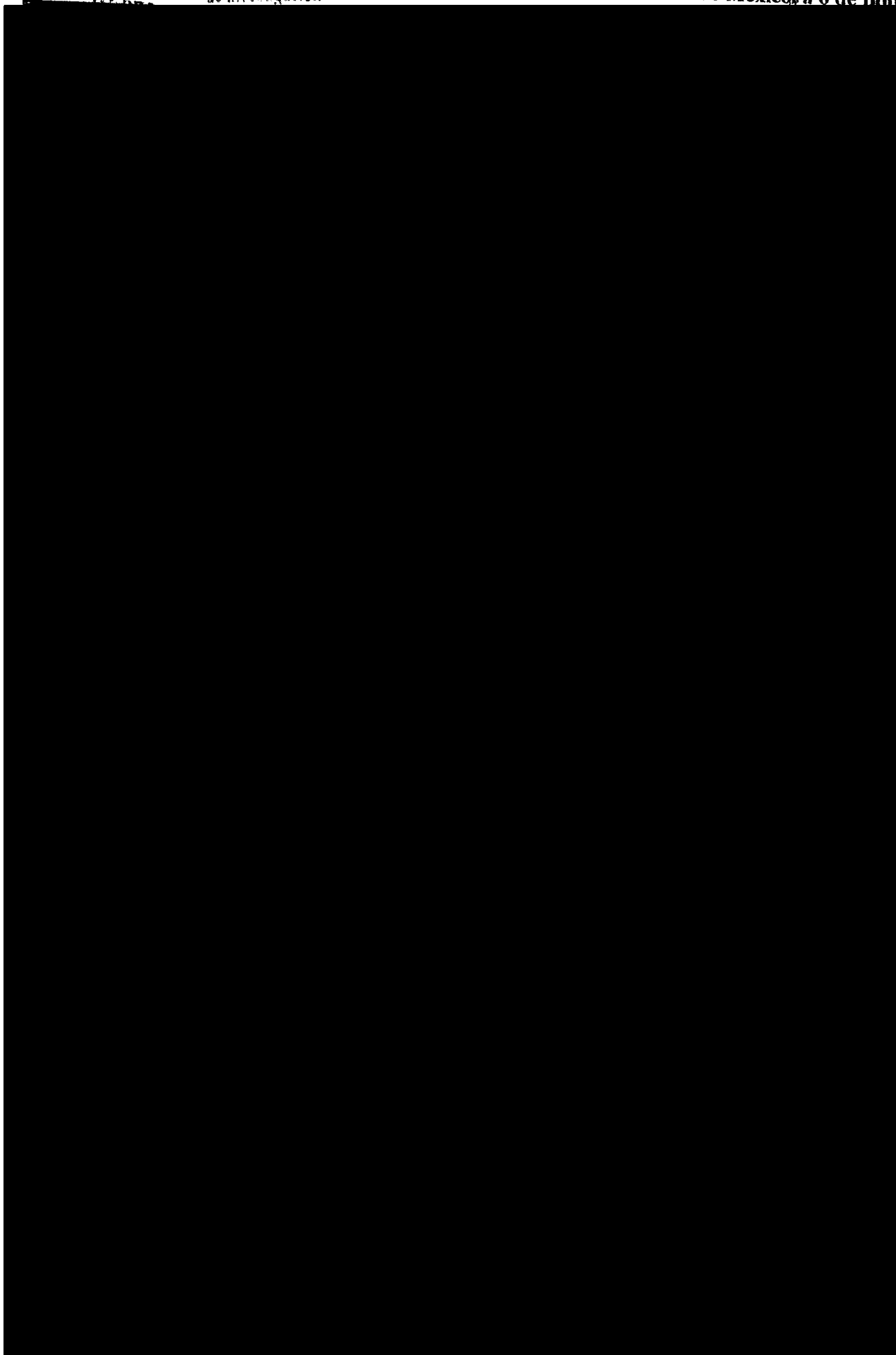
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

385
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1850/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

383

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.



Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

386 354
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1850/2016.

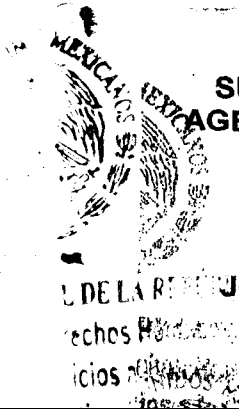
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.

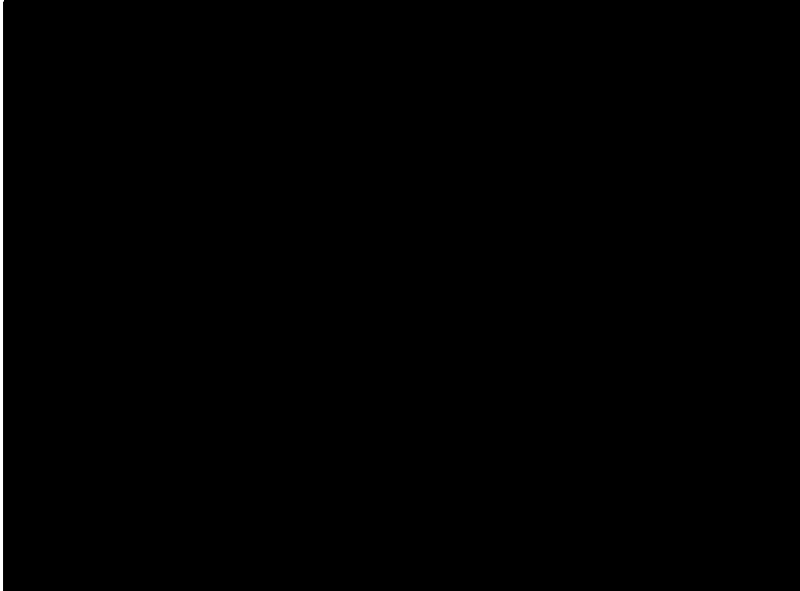
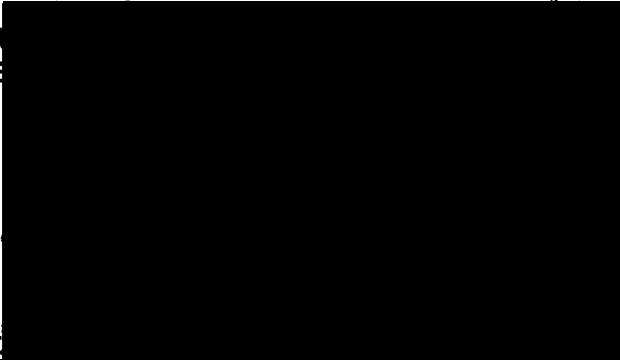


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



Vo.Bo.



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad

JAIK*BCSM/

C.c.p.- Dr. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



258 387 385 477
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

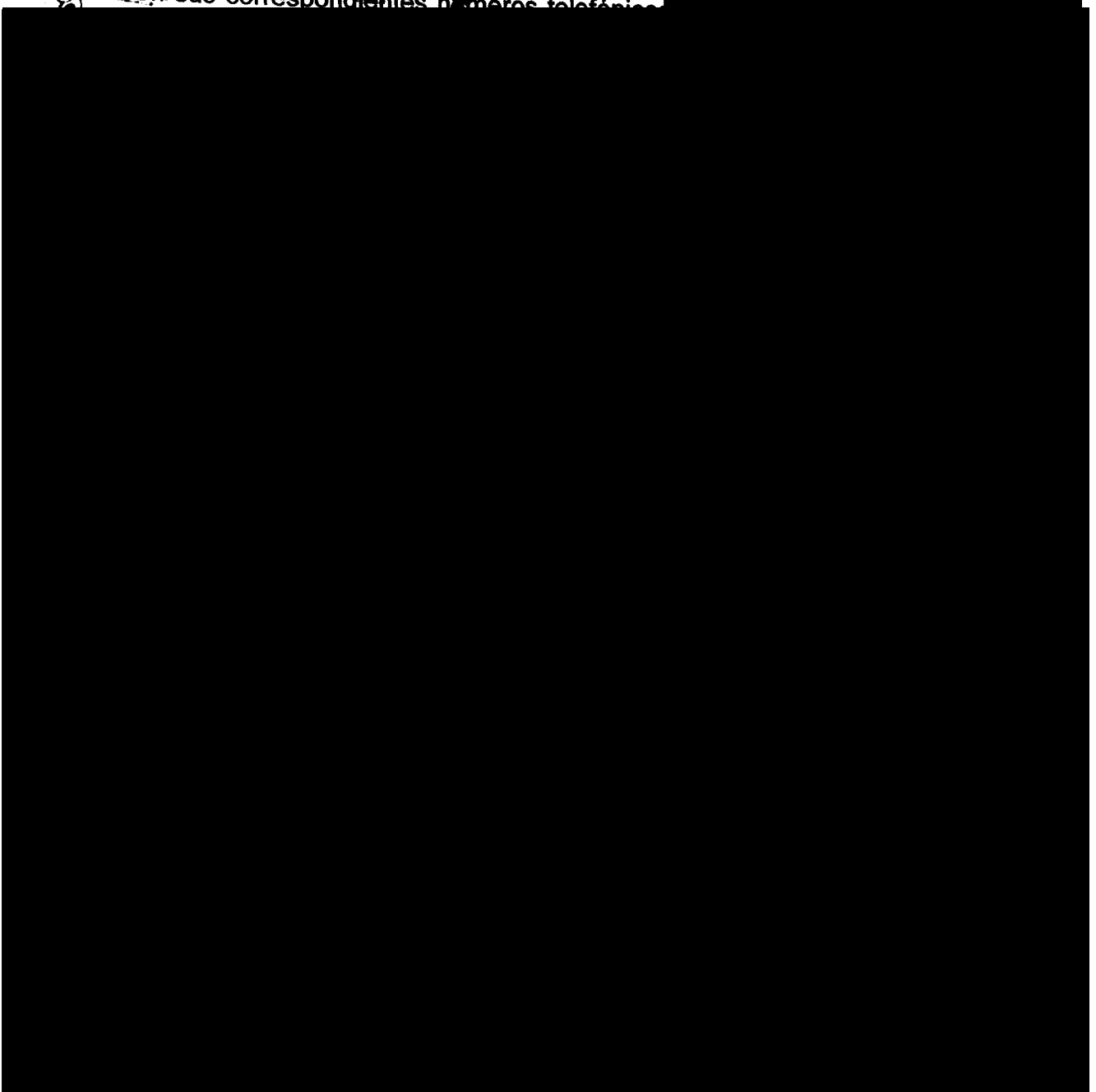
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas, del día 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro **JORGE AUGUSTO IBARRA KADOICHE**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a los desplegados telefónicos que obran en actuaciones, y de los cuales se aprecia que la información en los mismos no ha sido analizada ni procesada por algún órgano técnico especializado para ese fin, desprendiéndose los siguientes usuarios con sus correspondientes números telefónicos



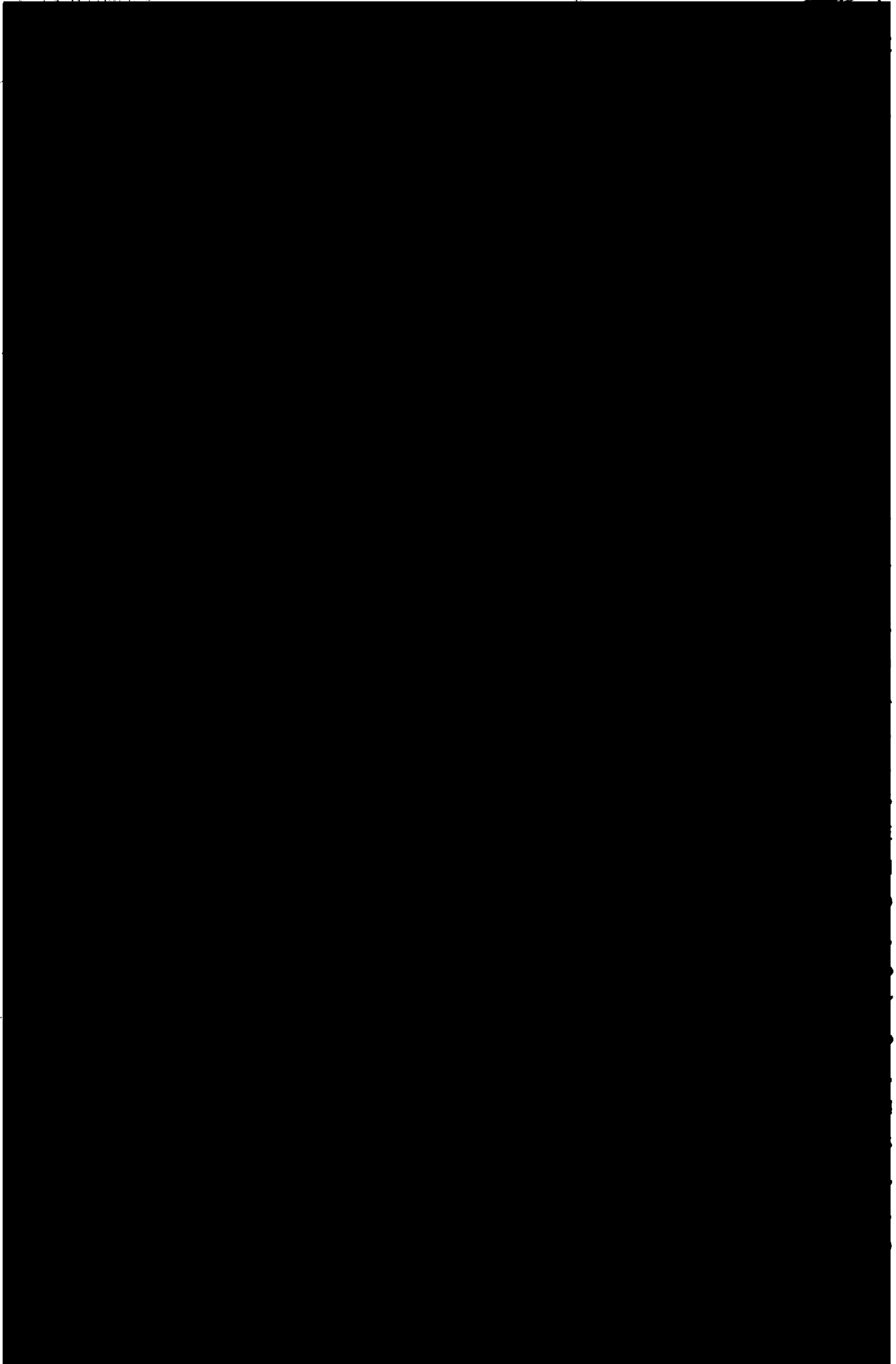


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

~~359~~ 388
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~386~~ 476

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

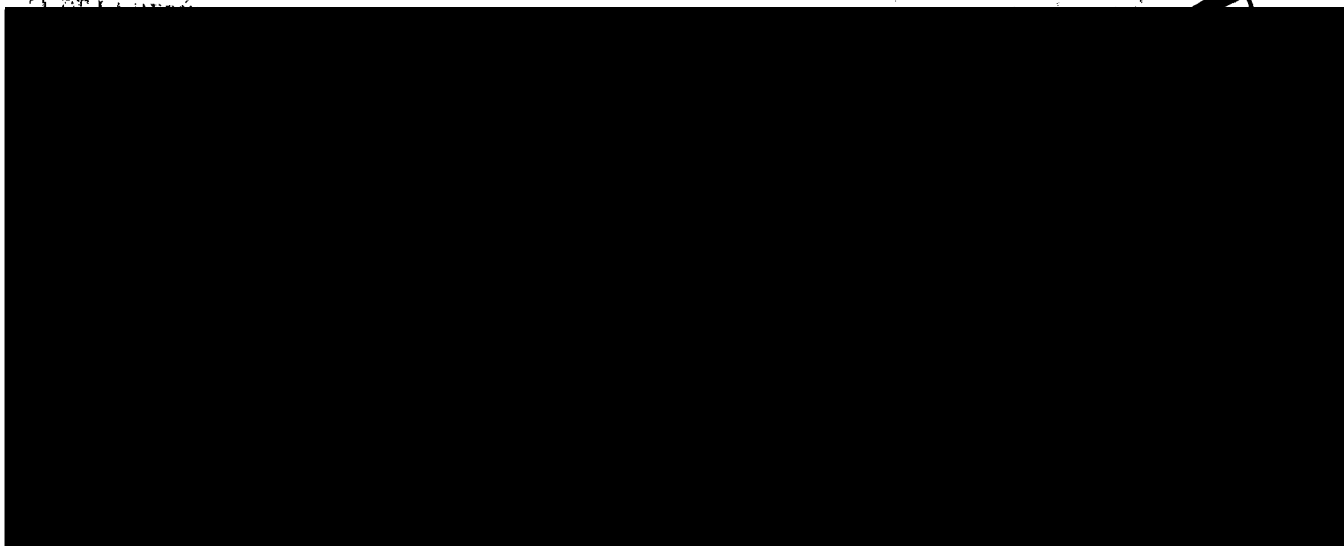




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

360 389
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
387



... todos ellos vigentes al momento de la comisión de los hechos que se investigan, destacando que de los mencionados se cuenta con los correspondientes desplegados de llamadas, por lo que

----- CONSIDERANDO -----

Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la concurrencia es la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinados hechos y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los número telefónicos correspondientes a los siguientes números

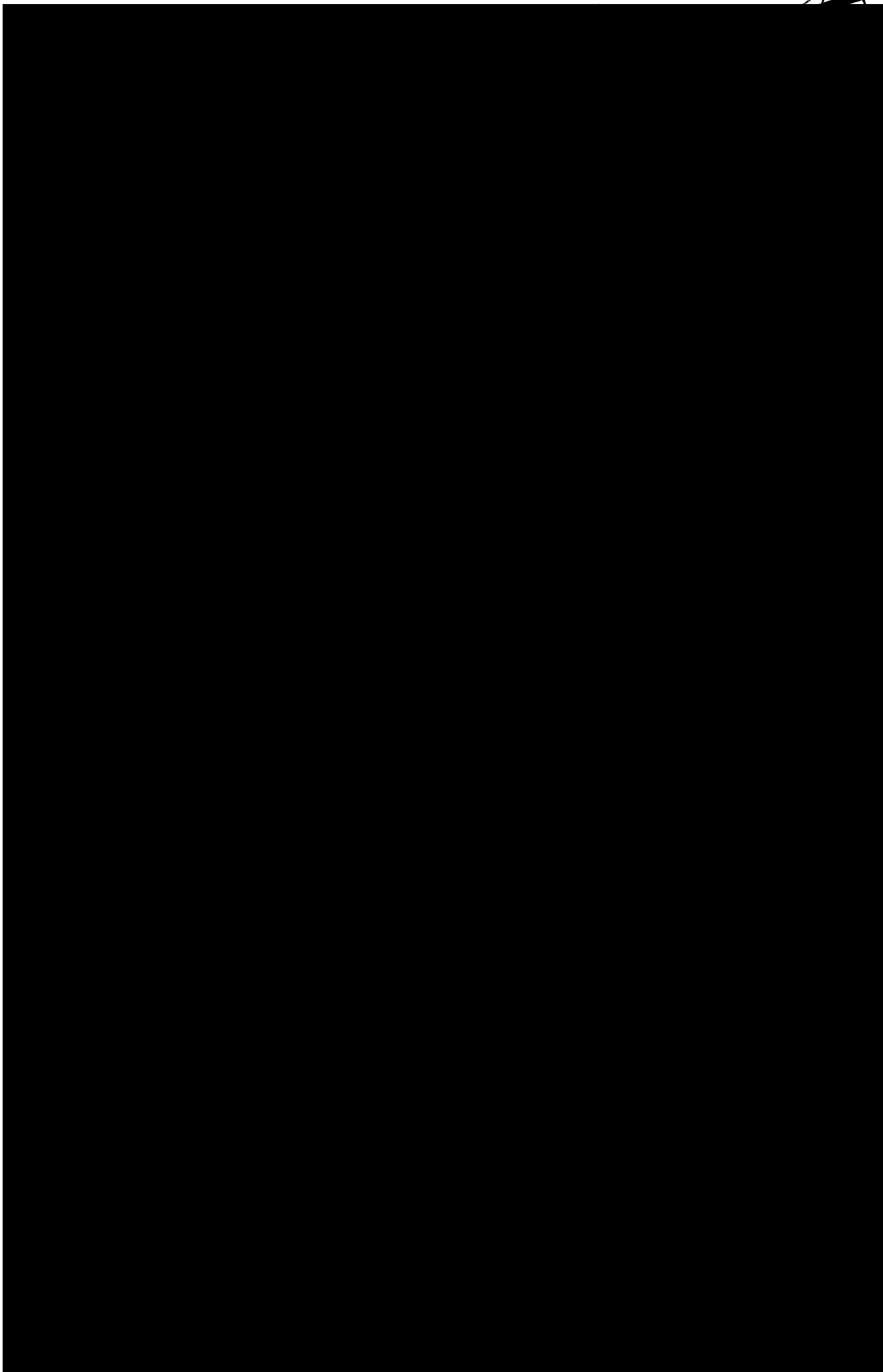




PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

~~361~~ 390
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~388~~
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

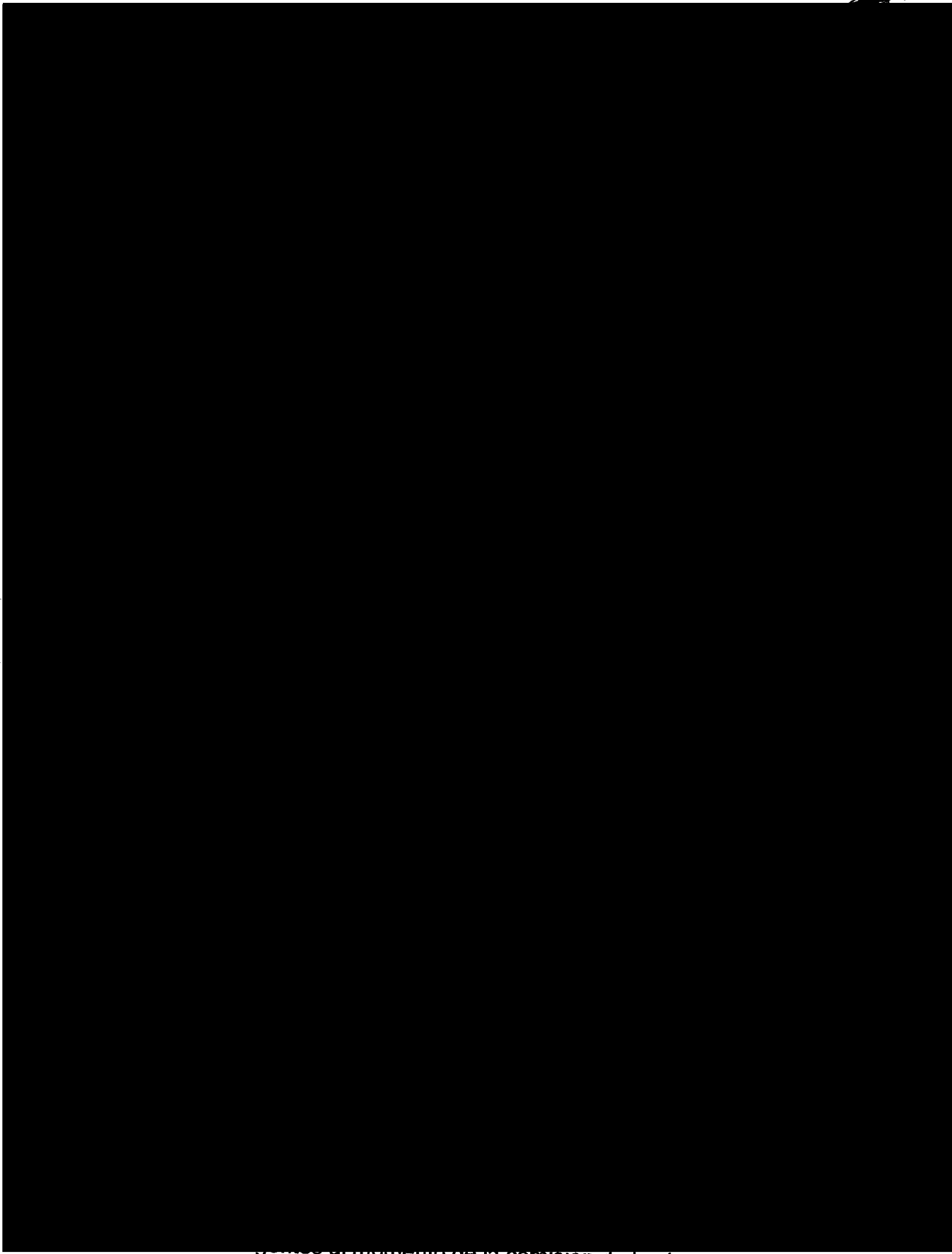




PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

302
391
49
389
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

392

990

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Gírense oficios al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos antes indicados, de los cuales sus usuarios fueron Servidores Públicos de Igualada de la Independencia, Guerrero, en el momento en que ocurrieron los hechos que se investigan.-----

SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.-----

CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de

Código Federal de Procedimientos Penales, en [Redacted] asistencia

D A M O

GOS DE A

RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con números SDHPDSC/OI/2079/2016, SDHPDSC/OI/2080/2016 y SDHPDSC/OI/2081/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se

a que h

CON

AMO

OS DE

08 JUL. 2016

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

12:25
[Redacted]
GENERAL BRIGADIER
INOCENTE FERMÍN HERNÁNDEZ MONTEALEGRE
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

291
[Redacted]
ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 190, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y d), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE Y CONFIDENCIAL** a la persona que considere más adecuada para su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos

[Redacted]

relación a los hechos que se investigan, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos

[Redacted]

relación a los hechos que se investigan, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

3. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos

[Redacted]

relación a los hechos que se investigan, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

4. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

394

392

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

5. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED]

[REDACTED] independiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

6. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED]

[REDACTED] independiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

7. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED]

[REDACTED] independiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

hechos humanos que se investigan a la Comunidad
servicios a la Comunidad
Investigación

8. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED]

[REDACTED] independiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

9. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED]

[REDACTED] independiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

10. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED]

[REDACTED] independiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

11. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED]

[REDACTED] independiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

395

México, D. F. a 7 de julio de 2016.

12. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
13. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED] Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
14. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los [REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
15. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
16. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED] Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
17. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los 21 números telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

394

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

396

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, [REDACTED] COMUNIDAD.**

Vo.Bo.

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- **Dr. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

14. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED], correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
15. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED], correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
16. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED], correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
17. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED], correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
18. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED], correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
19. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED], correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
20. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED], correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
21. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número [REDACTED], Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

22. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
23. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
24. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
25. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
26. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
27. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
28. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
29. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
30. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

401 399

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

31. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
32. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
33. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
34. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
35. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
36. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
37. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
38. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
39. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

[REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

40. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

41. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

42. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

43. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

44. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

45. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

46. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

47. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

48. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
49. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
50. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
51. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
52. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
53. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
54. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
55. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
56. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

57. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
58. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
59. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
60. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
61. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] escrito en la fecha de [REDACTED] período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
62. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
63. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
64. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
65. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

[REDACTED], correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

66. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

67. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

68. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

69. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

70. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

71. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

72. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] [REDACTED] 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

73. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los números telefónicos de referencia.

Es conveniente precisar que en caso de que alguno o algunos de los usuarios correspondientes, no tuvieren relacionado algún número celular, pero sí se encuentre vinculado con su número fijo de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., se solicita atentamente realizar análisis de sus llamadas a efecto de identificar el número celular del Policía Ministerial de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero de que se trate.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal C.P. 06500.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Vo.

DIR
LA

LIC

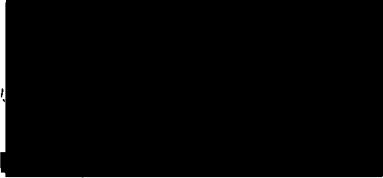
JA

C.c.p. Dr. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 7 de julio de 2016.

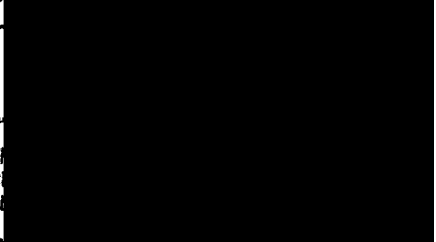
08 JUL. 2016



GENERAL BRIGADIER INOCENTE FERMÍN HERNÁNDEZ MONTEALEGRE, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA PRESENTE.



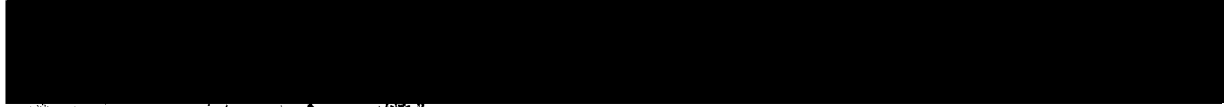
RECIBIDO



ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO GARRILLO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 5, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL, personal a mi cargo para que se realice a cabo lo siguiente:

- 1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número



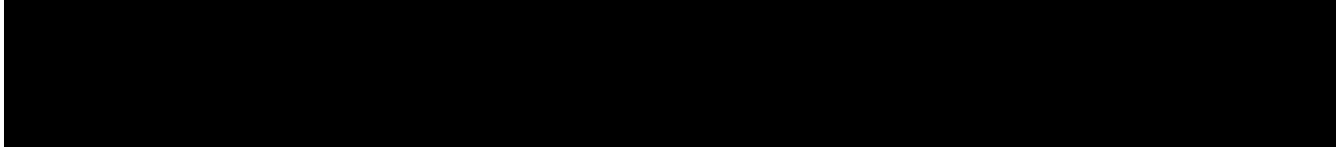
los hechos que se investigan.

- 2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número



relación a los hechos que se investigan.

Asimismo se solicita atentamente realizar el análisis para identificar números



Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

408 400 229

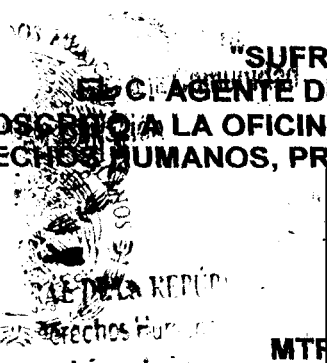
México, D. F., a 7 de julio de 2016.

se encuentra incluidos los períodos señalados, respecto a los números telefónicos de referencia.

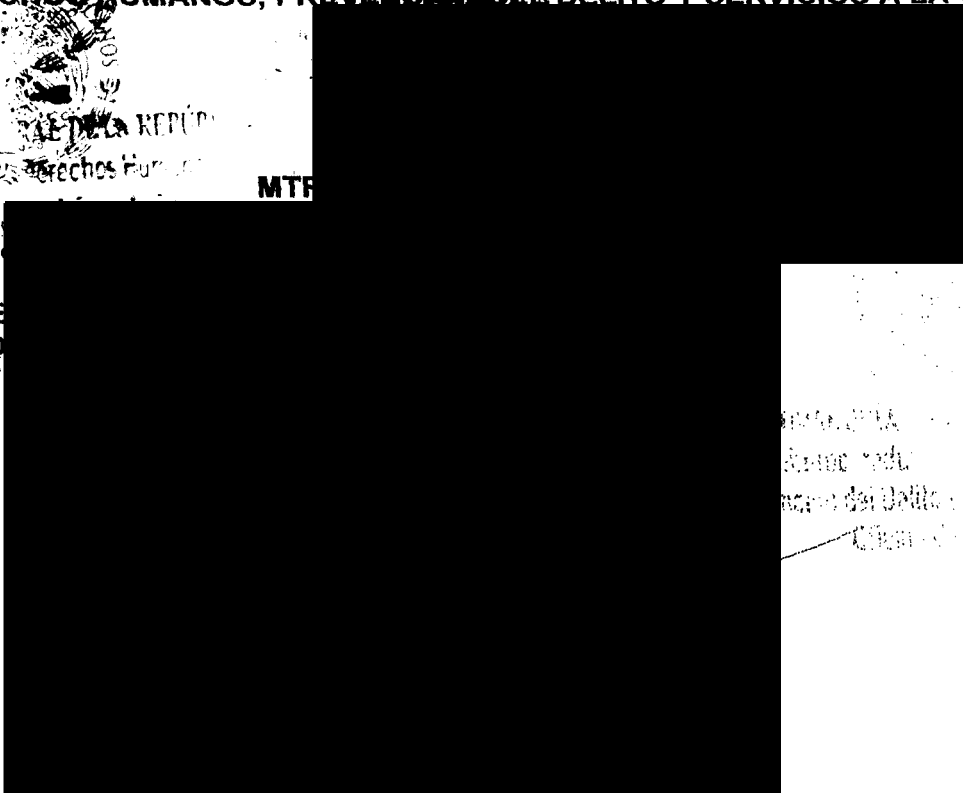
Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Vo. B.
DIRE
LA O
LIC.



JAIAK*jccf

C.c.p.- **Dr. Alfredo Higuera Bernal.**- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

2076

410-408

Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9004/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 21/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

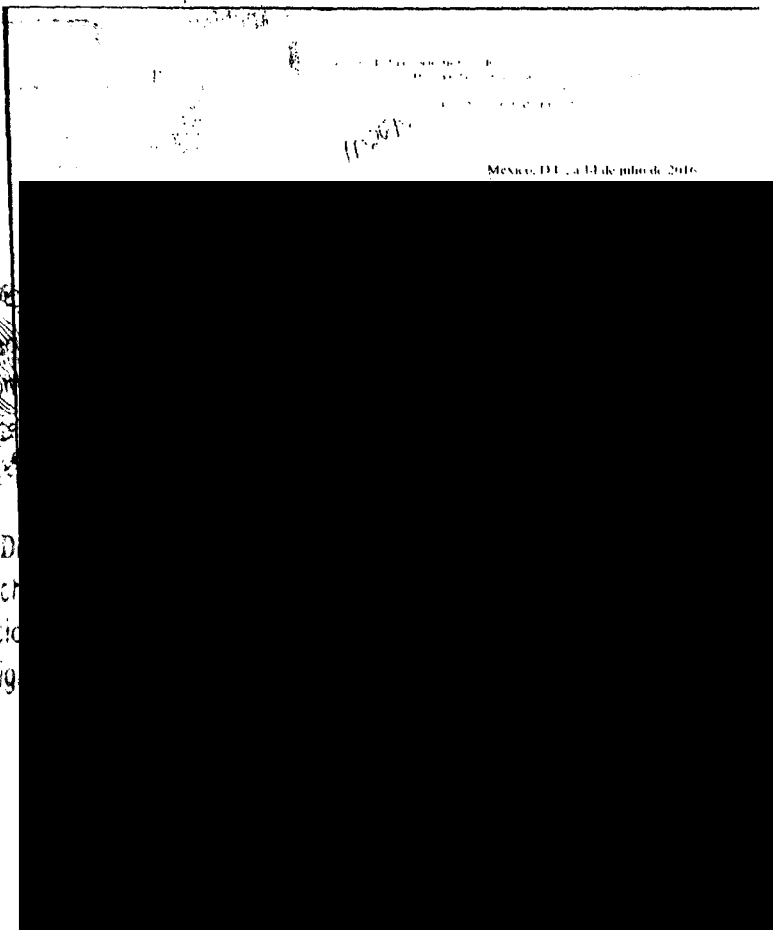
Quién remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2080/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO RED DE VÍNCULOS, POSICIONAMIENTO

Observaciones: RED TÉCNICA, INFORME TÉCNICO, CONSTANTE DE 17 FOJAS, CD, CONTENIENDO ANEXO DE COMUNICACIONES, CD, CONTENIENDO GEORREFERENCIACIÓN Y VIDEO DE DESPLAZAMIENTO, CD, REMITIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



PGR

411

México, D.F., a 14 de julio de 2016

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD.



RECIBIDO

21 JUL 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/2016/001/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de información de 99 números telefónicos; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

[REDACTED]

Sin

GENERAL DE LA...
de Derechos...
y Servicios a...
de Investigación...
INC

[REDACTED]

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.

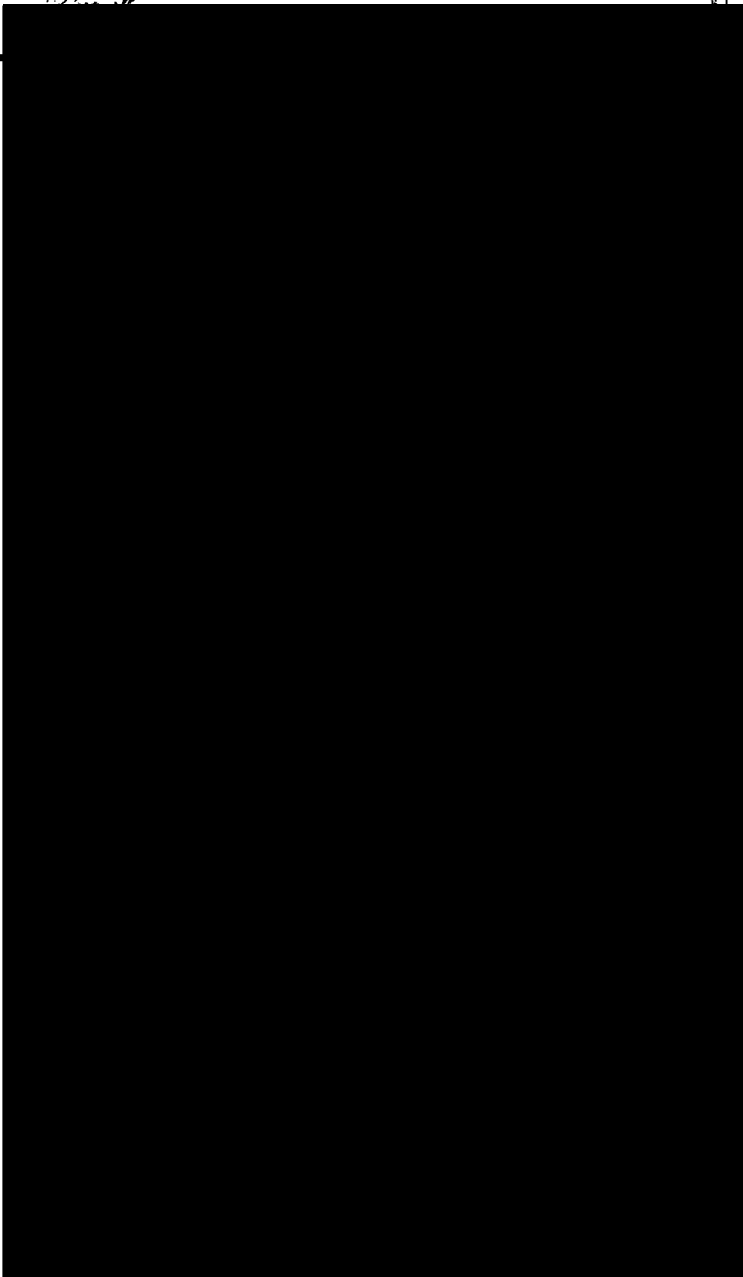
[REDACTED] de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 008972

[REDACTED]

1/11/2011
FOLIO 412
VOL 9207

410
412

PÚB
15
16
E 201



26

YI-1 XE-3
0:43:18

Informe Técnico

ESTADOS MEXICANOS
FEDERACIÓN DE MEXICO
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS MEXICANOS
FEDERACIÓN DE MEXICO
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/2080/2016

413

Julio 2016



INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE DEFENSA
DE LA FISCALÍA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y VÍCIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
DE INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
Simbología.....	9
II. INFORMACIÓN.....	10
Duración total de comunicación.....	12
Telefonía.....	13
Localidad.....	13
Números frecuentes.....	14
Números coincidentes.....	14
Comunicaciones Directas.....	15
Comunicaciones por hora.....	17
Horario nocturno (00:00 a 05:00 horas).....	19
Comunicaciones sólo por mensaje.....	20
Conexiones a Internet.....	21
III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS.....	23
IV. OBSERVACIONES.....	25

414



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

OS MEX
 FRAI
 e Dere
 Servici
 Invest

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SAHPDSC/01/20067/2016, el presente informe muestra el análisis realizado a los números telefónicos provistos por las concesionarias de telefonía móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel), Pagaso PCS, S.A. de C.V. (Movistar) y Teléfonos de México (Telmex); se incluyen los números frecuentes, rebincidentes, fechas, horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

No	Dirección*	Proveedor*	Periodo de búsqueda*
1		Movistar	06/10/2014 al 29/12/2014
2		Movistar	16/11/2014 al 31/12/2014
3		Movistar	05/09/2014 al 31/12/2014
4		Movistar	01/09/2014 al 31/12/2014
5		Movistar	03/09/2014 al 29/12/2014
6		Movistar	01/09/2014 al 30/12/2014
7		Movistar	03/09/2014 al 29/12/2014
8		Movistar	10/09/2014 al 20/09/2014
9		Movistar	01/09/2014 al 31/12/2014
10		Movistar	01/09/2014 al 31/12/2014
11		Movistar	02/09/2014 al 31/12/2014
12		Movistar	01/09/2014 al 31/12/2014
13		Movistar	01/09/2014 al 30/12/2014
14		Movistar	17/09/2014 al 11/10/2014
15		Movistar	01/09/2014 al 17/11/2014
16		Movistar	03/09/2014 al 23/11/2014

413
415



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SP/PIPSC/01/2009/2016)	Dirección*	Proveedor*	Periodo de búsqueda*
1					Movistar	01/09/2014 al 31/12/2014
1					Movistar	03/09/2014 al 30/12/2014
1					Movistar	09/10/2014 al 07/11/2014
2					Movistar	01/09/2014 al 30/12/2014
2					Movistar	01/09/2014 al 31/12/2014
2					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
2					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
2					Telcel	
25					Telcel	09/09/2014 al 31/12/2014
26					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
27					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
28					Telcel	01/09/2014 al 26/12/2014
29					Telcel	06/09/2014 al 31/12/2014
30					Telcel	01/09/2014 al 30/10/2014
30					Telcel	30/10/2014 al 31/12/2014
31					Telcel	09/09/2014 al 30/09/2014
32					Telcel	02/09/2014 al 30/12/2014

308

41...



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SDH/DSC/CJ/ZOZO/POK)	Dirección*	Proveedor*	Periodo de búsqueda*
					Telcel	01/09/2014 al 15/10/2014
					Telcel	15/10/2014 al 30/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 30/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 12/11/2014
					Telcel	05/10/2014 al 02/11/2014
					Telcel	09/10/2014 al 21/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 02/11/2014
					Telcel	01/09/2014 al 30/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 18/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
					Telcel	01/09/2014 al 27/12/2014

417



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SBHPDSC/Q1/2090/2016)	Dirección*	Proveedor*	Periodo de búsqueda*
4					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
4					Telcel	01/09/2014 al 02/12/2014
4					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
5					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
5					Telcel	
5					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
5					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
5					Telcel	
56					Telcel	07/09/2014 al 31/12/2014
56					Telcel	01/09/2014 al 19/10/2014
56					Telcel	19/10/2014 al 31/12/2014
57					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
58					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
59					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
60					Telcel	01/09/2014 al 30/12/2014
61					Telcel	01/09/2014 al 17/11/2014
62					Telcel	02/09/2014 al 31/12/2014
63					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014

418



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SDHPDSC/OI/2080/2016)	Dirección*	Proveedor*	Periodo de búsqueda*
68					Telcel	02/09/2014 al 30/12/2014
69					Telcel	03/09/2014 al 31/12/2014
70					Telcel	01/09/2014 al 16/10/2014
71					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
72					Telcel	02/09/2014 al 31/12/2014
73					Telcel	04/09/2014 al 04/09/2014
74					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
75					Telcel	01/10/2014 al 31/12/2014
76					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
77					Telcel	19/09/2014 al 24/11/2014
78					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
79					Telcel	06/09/2014 al 29/12/2014
80					Telcel	01/09/2014 al 30/10/2014
					Telcel	10/09/2014 al 18/12/2014
					Telcel	
					Telcel	

419



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SDHPDSC/01/2080/2016)	Dirección*	Proveedor*	Periodo de búsqueda
87					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
88					Telcel	
89					Telcel	01/09/2014 al 31/12/2014
90					Telcel	03/09/2014 al 30/12/2014
91					Telcel	06/09/2014 al 13/11/2014
92					Telcel	
93					Telcel	
94					Telmex	01/09/2014 al 31/12/2014
95					Telmex	01/09/2014 al 31/12/2014
96					Telmex	01/09/2014 al 31/12/2014

391

418

420



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SDH/DSC/Of. de Recursos Humanos)	Dirección*	Proveedor*	Periodo de búsqueda*
97	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telmex	01/09/2014 al 31/12/2014
98	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telmex	01/09/2014 al 31/12/2014
99	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telmex	01/09/2014 al 31/12/2014

Los objetivos
A continuación se detallan
respectivas observaciones y a que concesionaria pertenecen.

[Redacted]

No.	Objetivo	Compañía	Observaciones
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
12	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
13	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
15	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
16	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
17	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
19	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
21	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

392

421 419



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Comunicaciones
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		

INVESTIGACIÓN
 SERVICIOS A LA COMUNITAT
 DERECHOS HUMANOS

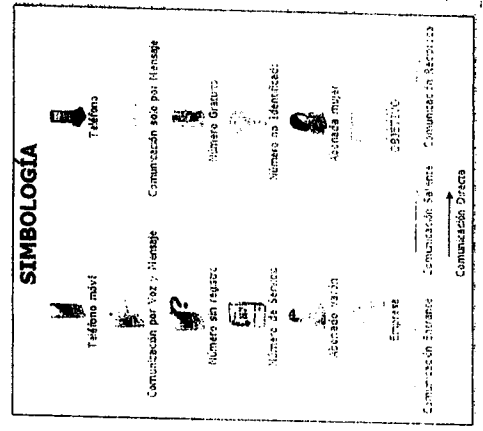
Por lo anterior y una vez descartando los números mencionados, se contemplaron para el análisis **Simbología.**

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color verde), gratuitos, de servicio, números sin registro, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).



422
420



INFORME TÉCNICO

Enseguida, se describen los atributos empleados en los servicios de telefonia móvil con otro número.

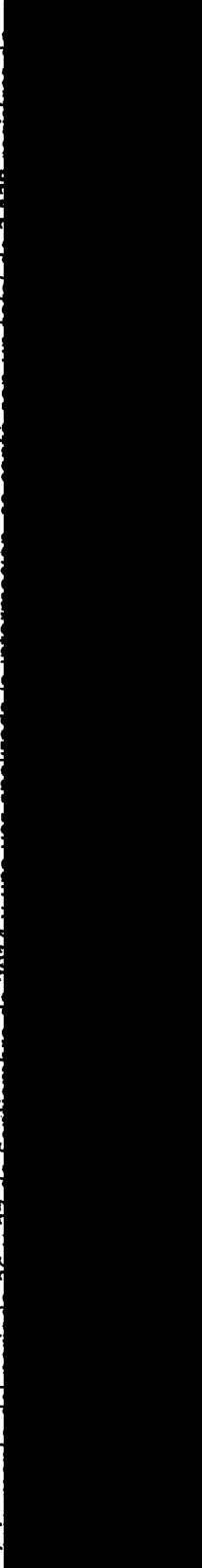
Atributos
Código de Anexo
Mensaje
Duración

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El **atributo de mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Derivado de lo anterior, se genera el archivo denominado "Anexo de Comunicaciones" donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico.

II. INFORMACIÓN.

De acuerdo a la solicitud mediante oficio SDHPDSC/OI/2080/2016, en el cual especifica se realice el análisis de 99 números telefónicos,



No.	Objetivo	Gratuito	No Identificado	Servicio	Telefónico	Total	Porcentaje
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

204

423
121

Handwritten marks and signatures



INFORME TÉCNICO

No.	Objeto	Gratuito	No Identificado	Servicio	Telefónico	Total	Porcentaje
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							

servicios a la Comunidad
Investigación

395

422

424



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Gratuito	No. identificado	Objetivo	Telefónico	Total	Porcentaje
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
64							

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicio a la Comunidad
 e Investigación

386

409
400-425

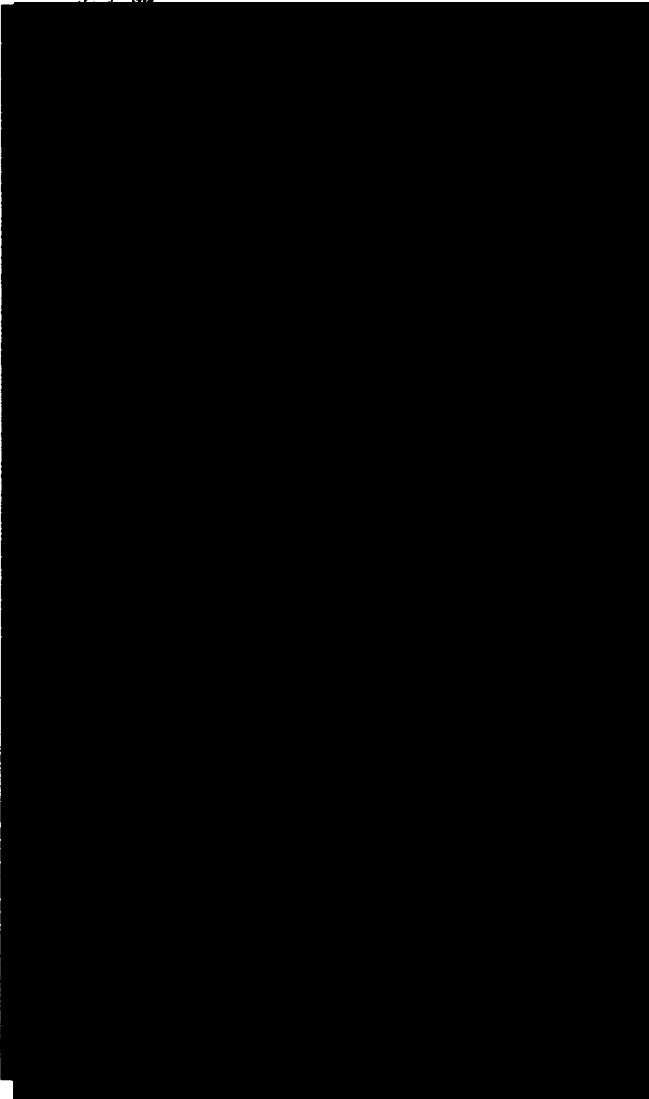
Duración total de comunicación.



No.	Objetivo	Duración	No.	Objetivo	Duración
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					



INFORME TÉCNICO



Entidad federativa "Nacionales"		Total de
No.	Estado	Número Registrados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
Total		301

~~398~~

~~427~~

~~425~~

~~Handwritten signature or mark~~

Números frecuentes.



Números coincidentes.





INFORME TÉCNICO

REFE...
Financs
Comun



No.	Servicio a la de Investigación	Total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
10		
11		
12		
13		
14		

Comunicaciones Directas.



~~399~~

~~428~~

428

~~428~~
~~428~~



INFORME TÉCNICO

Número	Localidad	Servicios a la Comunicación	Proveedor	Total
				Total

--

400 197 429



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

[Redacted area]

Hora	Total
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted area]

Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	Total
------	--------	-----------	-----------	----------	-------

[Redacted area]

401 430 428



402

429

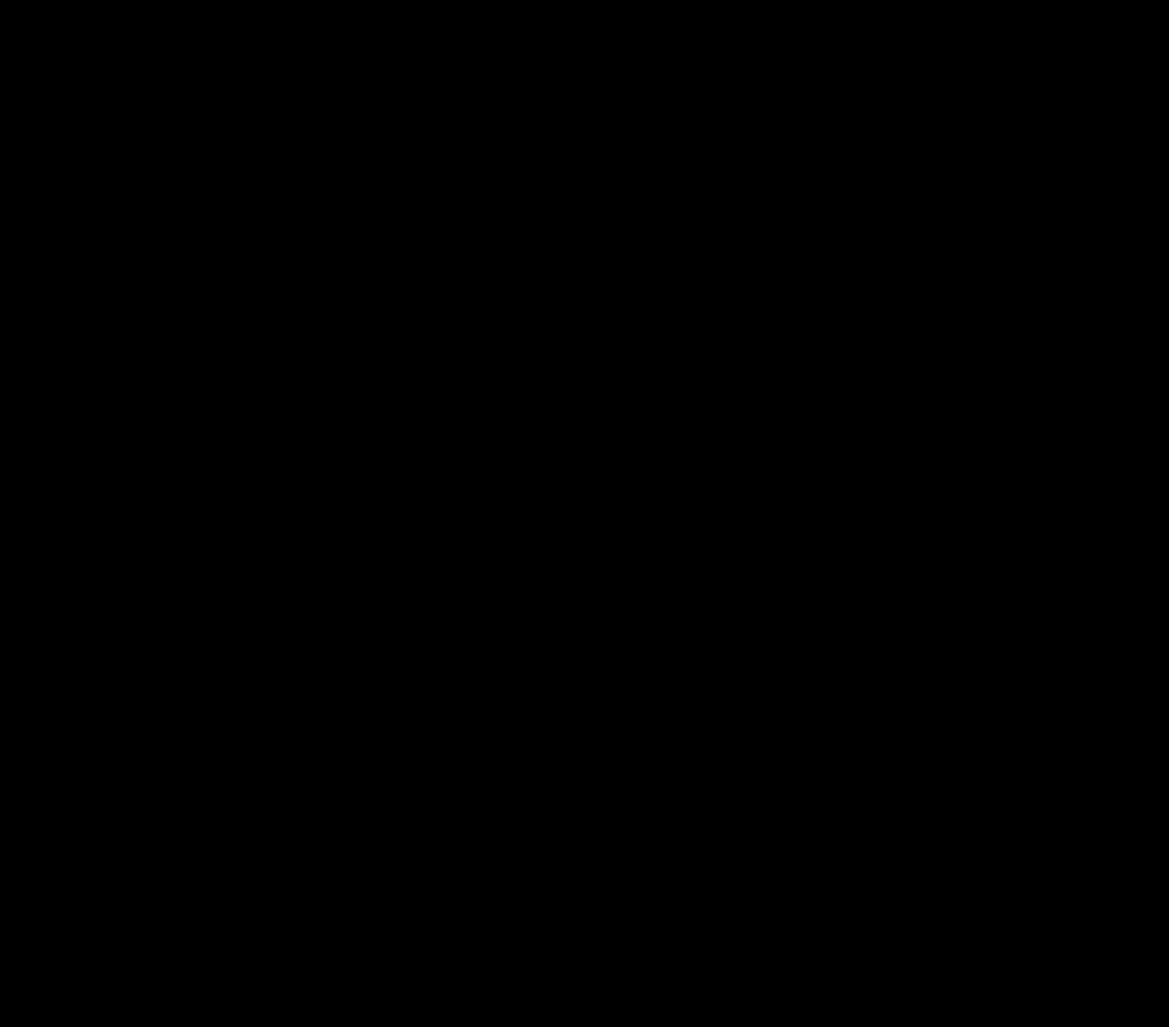
470

431

INFORME TÉCNICO

Hora	Número	Servicio	Proveedor	Objetivo		Total
				Entrante	Saliente	
09:00:00						
10:00:00						
11:00:00						
12:00:00						
13:00:00						
14:00:00						
15:00:00						
17:00:00						
18:00:00						
19:00:00						
20:00:00						
21:00:00						
22:00:00						
23:00:00						


 Ministerio del Interior
 Dirección General de
 Migración y Servicios
 de Inmigración





408

1.30.432

490

Handwritten marks and scribbles at the top right.

INFORME TÉCNICO



...hos
...vicios
...ve...gac

Horario nocturno (00:00 a 05:00 horas)



Hora	Número	Localidad	Proveedores	Objetivo	Total
00:00:00					
01:00:00					
02:00:00					
03:00:00					
04:00:00					
05:00:00					

...SON...
...A REPÚBLICA
...Humanos
...la Comunidad



401 421 433

421

INFORME TÉCNICO

Hora	Número	Localidad	Proveed	objetivo	Total

Comunicaciones sólo por mensaje

No.	Número	Localidad	Proveed	objetivo	Total



INFORME TÉCNICO

SECRETARÍA DE SALUD
MEXICO
Servicios a la Investigación

NOTAS:

- ▶ Es importante me Plan Nacional de
- ▶ Hasta este rubro, No identificamos, Servicios

[Redacted text block]

Números de servicio

Se localizaron 10 números de servicio, a los cuales los objetivos realizaron alguna comunicación, como se muestra en la siguiente tabla.

Número	Localidad	Total
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Conexiones a Internet

[Redacted text block]

405
422
434



INFORME TÉCNICO

[Redacted]		Total
Conexión	[Redacted]	[Redacted]
blackberry.net	[Redacted]	[Redacted]
Internet.jtelcel.com	[Redacted]	[Redacted]
mms.itelcel.com	[Redacted]	[Redacted]
Total	[Redacted]	[Redacted]

Números no identificados

[Redacted]

Número	[Redacted]
Total	[Redacted]

~~106~~ 435
~~493~~



INFORME TÉCNICO

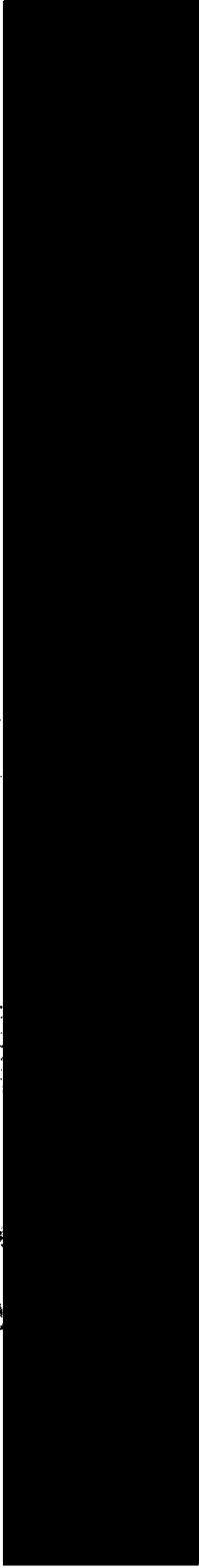
III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS

1. Realizar red de vínculos y análisis de la información del detalle de llamadas correspondiente al periodo 26 y 27 de Septiembre de 2014.

Adjunto al presente informe se remite una red técnica comprendido del 26 y 27 de Septiembre de 2014.

2. Señalar en caso de que alguno o algunos de los usuarios correspondientes a números fijos de la empresa Teléfonos de México S.A. B de C.V. se encuentra relacionado con un número celular.

Al analizar la información del detalle de llamadas se identificó lo siguiente:



No.	Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Día	Hora
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

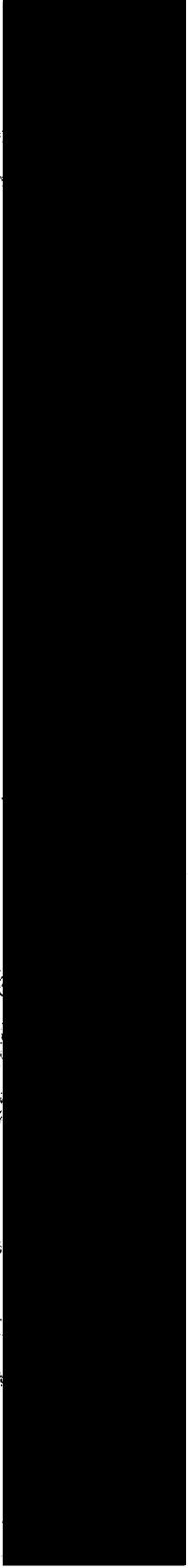
45

436



INFORME TÉCNICO

No.	Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Día	Hora	Total
						19:53:42	
						20:17:23	
9		CUERNAVACA, MOR.	Telcel	26/09/2014	viernes	20:47:39	
				27/09/2014	sábado	21:32:10	
						21:37:12	



No.	Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Día	Hora	Total
1		HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	Movistar	26/09/2014	viernes	12:34:45	
2		HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	Telcel	26/09/2014	viernes	21:12:06	
				27/09/2014	sábado	15:02:09	
				26/09/2014	viernes	16:14:38	
						16:31:12	
3		HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	Telcel	27/09/2014	sábado	16:02:28	
						16:16:00	
						16:16:54	
Total							



408

437
435



INFORME TÉCNICO

No.	Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Día	Hora	Objetivo	Total
1		Huixtucc de los Figueroa, Gro. Hombres	Telcel	26/09/2014	viernes	13:41:37 20:02:16 08:50:50 10:21:21 14:08:22 15:30:31 15:57:49 19:43:52 21:17:11		
Total								

INSTITUTO FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

 HUIXTUCC DE LOS FIGUEROA, GRO.

 Hombres

IV. OBSERVACIONES

1. [Redacted observation text]
 2. [Redacted observation text]
 3. [Redacted observation text]
 4. [Redacted observation text]
 5. [Redacted observation text]

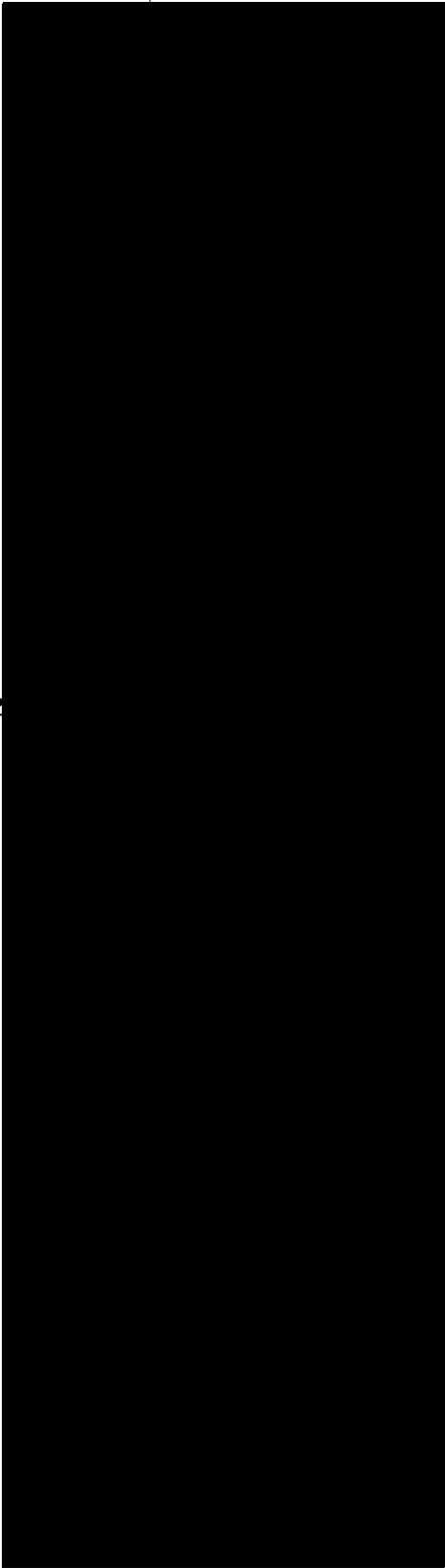
109

00438
436



INFORME TÉCNICO

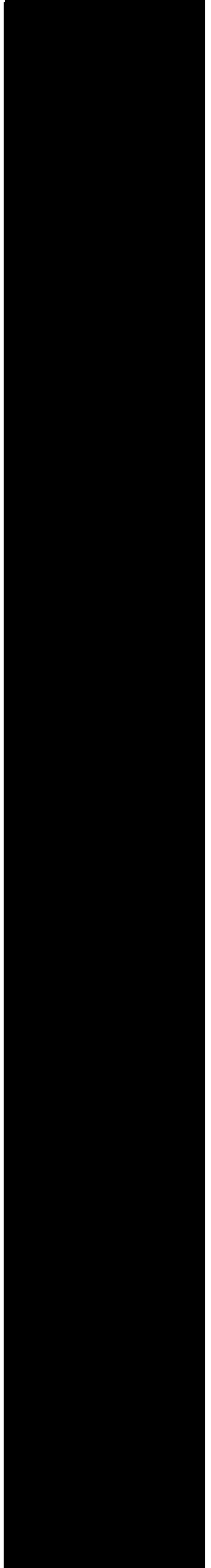
6.



Número	Localidad	Proveedor	Duración
	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	Movistar	0:00:00
	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	Telcel	0:43:18
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	0:10:42
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	0:00:00
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	0:02:14
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	4:27:16
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	0:01:42
	TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	0:00:00
	TAXCO DE ALARCON, GRO.	Telcel	0:00:00
	Total		05:25:12

7.

8.



9.

439



INFORME TÉCNICO

na
no y
a de

[Redacted text block]

10.

[Redacted text block]

11.

12.

[Redacted text block]

13

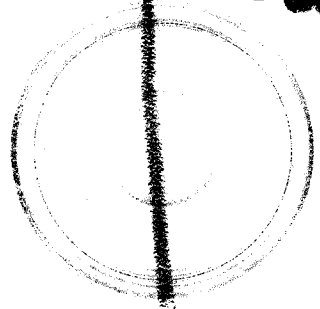


MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Tomo 7
Folios 441

Tomo 7
Folios 441

700 MB
M.D.



CD-R
RIP

Tomo 7
FOLIO ~~447~~

1-900442

442



Comisión Nacional de Derechos Humanos

CD-R



52X

80

**TOMO 7
FOJA 442**

Tome 1
Fojas 442

12-080443 44

LINEA DE POLÍTICA
derechos Humanos,
vicios a la Comisión de
Investigación

Tomos 1
Folios 443

Tomos 1
Folios 443

700ms
52X speed
30



CD-R

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se

--- TIENE por recibido la siguiente documentación: ---

--- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 4491, por medio del cual remite oficio FGEG/CGSP/1464/2016 de [redacted] de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador General de los Servicios Periciales de la Viceprocuraduría de Investigación del estado de Guerrero, constante de 01 una foja útil con dos fojas útiles en donde se enumeran los indicios relacionados con el dictamen PGJE/CGSP/10352/2014 de fecha 03 de octubre de 2014 relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014.

Documentos los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en [redacted] del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

UNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS FE

[redacted]

[redacted]

ENC

ESTADO DE GUATEMALA
Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Coordinación General de los Servicios Periciales

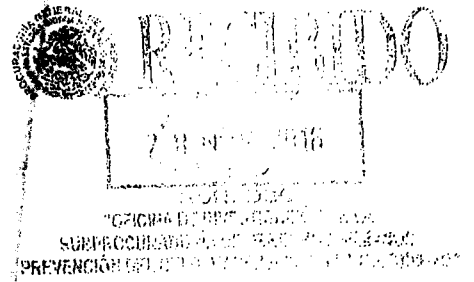
**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**

NUMERO: FGEG/CGSP/1464/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 14 de noviembre 2016.

**LIC. MARIA ELENA VILLANUEVA AYON.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
PRESENTE.**



En atención a su oficio número SDHPDSC/01/3568/2016 de fecha 21 de octubre del 2016 relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita se precisen los sitios donde fueron hallados cada uno de los 22 elementos balísticos problema que fueron mencionados en el oficio número FGEG/CGSP/1213/2016., Al respecto me permito remitir a Usted, dos fojas tamaño carta donde se enumeran los elementos balísticos indicios del 1 al 22, especificándose la ubicación donde fueron levantados indicios relacionados en el dictamen PGJE/CGSP/10352/2014, de fecha 03 de octubre del 2014, relacionado con la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, información remida a esta Coordinación General de los Servicios Periciales por los peritos C. [REDACTED]

Lo anterior para [REDACTED]

FISCALIA GEN
ESTADO DE G
COORDINACION
DE LOS SER
PERICIALES DE
CHILPANCIN

ALES

- C. C. P. Lic. Javier Ignacio Oleg. Paláez.- Fiscal General del Estado.- para su superior conocimiento.
- C. C. P. Lic. José Antonio Bonilla Urbe.- Vicefiscal de Investigación.- para su superior conocimiento.
- C.C.P.- Archivo.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
11	
12	U DE LA
13	reches P
14	wicics a
15	stigation
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



U DE LA
reches P
wicics a
stigation

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

21	[REDACTED]
22	
23	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Relación con la Comunidad

Integración

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Relación con la Comunidad

Integración

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 62015

Asunto: Se emite Dictamen en Balística

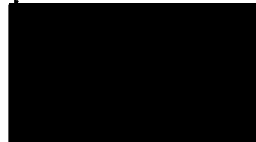
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016



RECIBIDO

448

LICENCIADA [REDACTED]
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE



LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio junto con los indicios o elementos de estudio, el día de hoy, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: realizar estudio identificativo, estudio microcomparativo, así como el ingreso al sistema IBIS, de los elementos balísticos problema y elementos balísticos testigos relacionados con el caso Ayotzinapa, remitidos a este laboratorio.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se presenta embalados en: bolsas de plástico transparente, identificadas, selladas y etiquetadas, las cuales contienen lo siguiente:

Relacionados con el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio: 661, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, de fecha 16 de julio de 2016.

Indicio 1:

1.- [REDACTED]

Indicio 2:

2.- [REDACTED]

Indicio 3:

3.- [REDACTED]

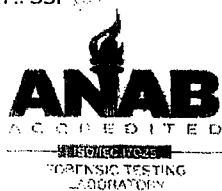
Indicio 4:

4.- [REDACTED]

Indicio 5:

5.- [REDACTED]

S.T.: SSP



ación Cuauhtémoc,
[REDACTED]



447

Indicio 6:
6.- [REDACTED]

Indicio 7: [REDACTED]
7.- [REDACTED]

Indicio 8:
8.- [REDACTED]

Indicio 9:
9.- [REDACTED]

Indicio 10:
10.- [REDACTED]

Indicio 11:
11.- [REDACTED]

Indicio 12:
12.- [REDACTED]

Indicio 13:
13.- [REDACTED]

Indicio 14: [REDACTED]
14.- [REDACTED]

Indicio 15: [REDACTED]
15.- [REDACTED]

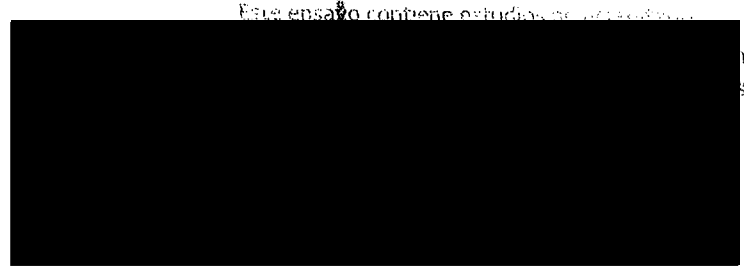
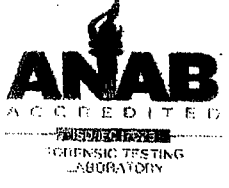
Indicio 16: [REDACTED]
16.- [REDACTED]

Indicio 17: [REDACTED]
17.- [REDACTED]

Indicio 18: [REDACTED]
18.- [REDACTED]

Indicio 19: [REDACTED]
19.- [REDACTED]

S.T.: SSP



Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06700 México, D.F.

Indicio 20:
[Redacted]

Indicio 21:
[Redacted]

Indicio 22:
[Redacted]

Indicio 23:
[Redacted]

Así mismo se presentan embalados en: bolsa de plástico transparente, identificada, sellada y etiquetada, la cual contiene lo siguiente:

Relacionados en el registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **22764**, de fecha 31 de marzo de 2016,

5.- Tres elementos balísticos testigo.

MÉTODO DE ESTUDIO

- I. Identificación de armas de fuego, cartuchos y elementos balísticos.
- II. Estudio IBIS (se encuentra fuera del alcance de acreditación por ANAB).
- III. Estudio microscópico.
- IV. Estudio identificativo GATZ.

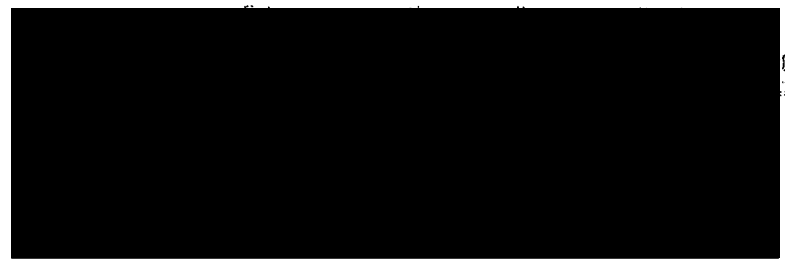
RESULTADOS

I-A De la identificación de los elementos balísticos problema y testigo.

ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA:

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **661**:

S.T.: SSP



gación Cuauhtémoc,

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

422

451 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Laboratorio de Balística Forense

449

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 62015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Indicio 1								
N°	Elemento problema tipo	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
1	Un casquillo percutido	.223"	ÁGUILA	Hemisférica	3	9	Lisa	H-3-9-S

Indicio 2								
N°	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
2	Se							

S.T.: SSP

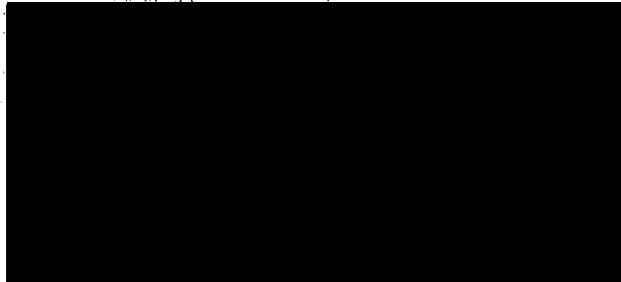


delegación Cuautémoc, MEXICO

Indicio 3								
N°	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
3	[Redacted]							

Indicio 4								
N°	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
4	[Redacted]							

S.T.: SSP



Este ensayo contiene estudios de...
...rgentes, Delegación Cuauhtémoc,
...28 - www.pgr.gob.mx

FL-BF-45

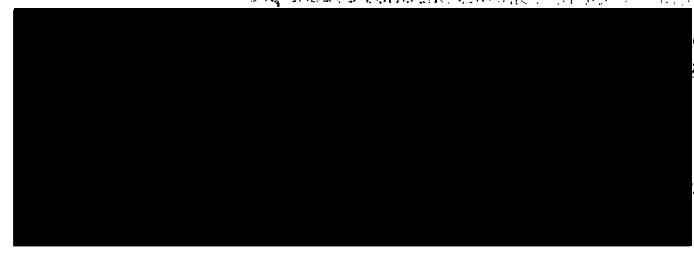
Página: 5 de 21

Indicio 5								
Nº	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
5								

Indicio 6								
Nº	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
6								

S.T.: SSP

Este ensayo contiene información confidencial



es, Delegación Cuauhtémoc,

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penitenciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 62015

Indicio 7

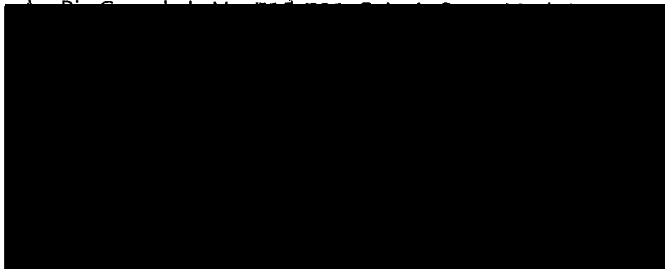
Nº	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
7								

Indicio 8

Nº	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
8								

S.T.: SSP

Este ensayo contiene estudios no acreditados



es, Delegación Cuauhtémoc,

45

Página: 7 de 21

Indicio 9								
Nº	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
9								

Indicio 10								
Nº	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
10								

S.T.: SSP

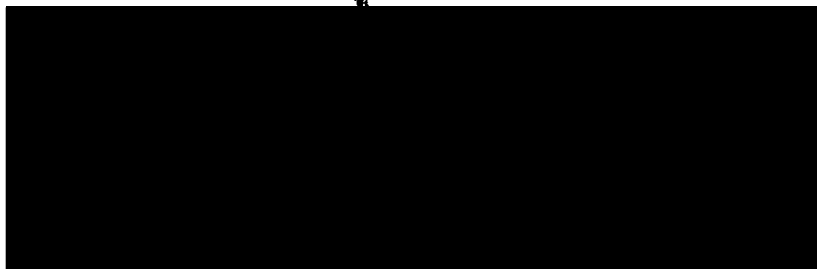


Delegación Cuauhtémoc,
BALBUENA

Indicio 11								
Nº	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
11								

Indicio 12								
Nº	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
12								

S.T.: SSP



Cuauhtémoc,
AGB

Indicio 13								
N°	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
13								

Indicio 14								
N°	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
14	Derechos Humanos							

S.T.: SSP



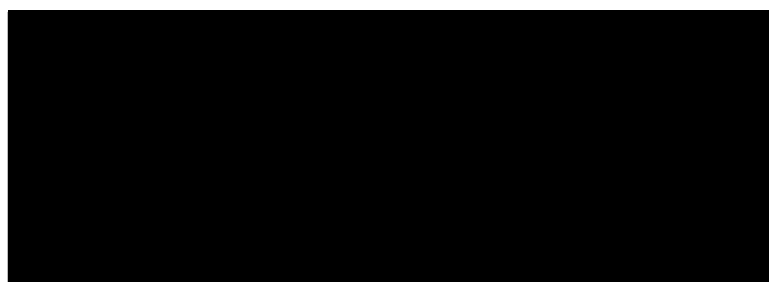
Cuauhtémoc,

ágina: 10 de 21

Indicio 15								
N°	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
15	[Redacted]							

Indicio 16								
N°	Elemento problema tipo:	Calibre:	Marca:	Forma de percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
16	[Redacted]							

S.T.: SSP



ción Cuauhtémoc,

Indicio 17								
N°	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
17	[Redacted]							

Indicio 18								
N°	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
18	[Redacted]							

S.T.: SSP



Delegación Cuauhtémoc,

451

Indicio 19

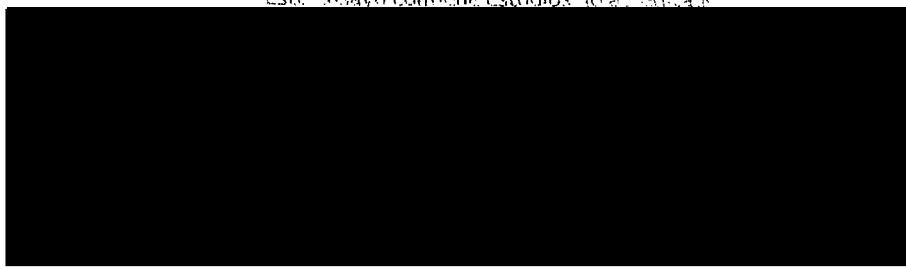
N°	Elemento problema tipo	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
19								

Indicio 20

N°	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
20								

S.T.: SSP

Este ensayo contiene estudios no acreditados



auténtico,

Indicio 21								
N°	Elemento problema	Calibre:	Marca:	Forma de la percusión:	Posición del extractor:	Posición del eyector:	Placa de cierre:	Código G.R.C.
21	[Redacted]							

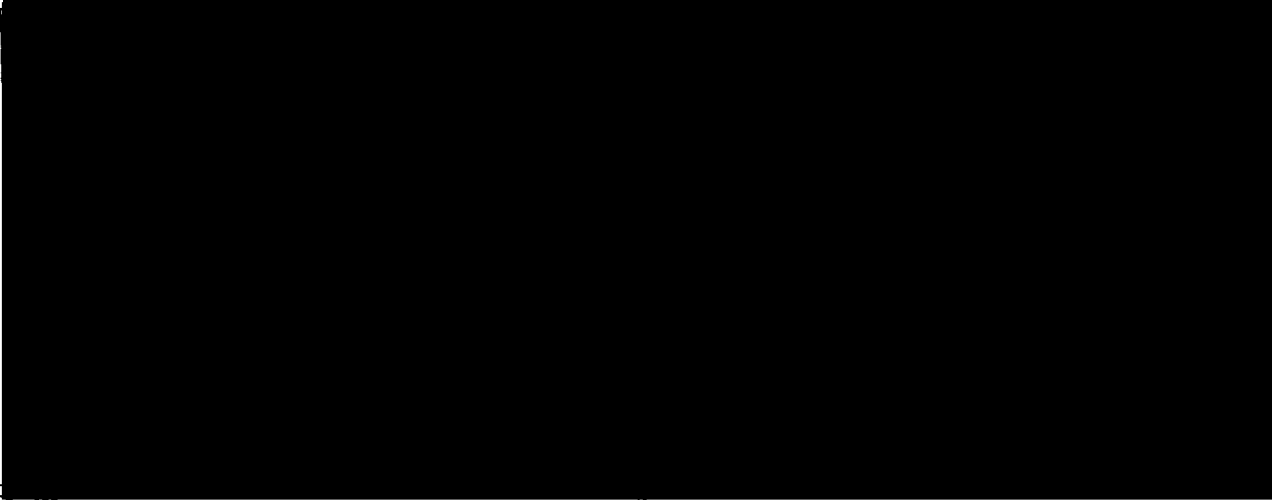
Indicio							
N°	Elemento problema	Calibre:	Impresión de campos visibles	Impresión de estrias visibles	Amplitud de la impresión de campo:	Amplitud de la impresión de estria:	Código G.R.C.
22	[Redacted]						
23	[Redacted]						

S.T.: SSP



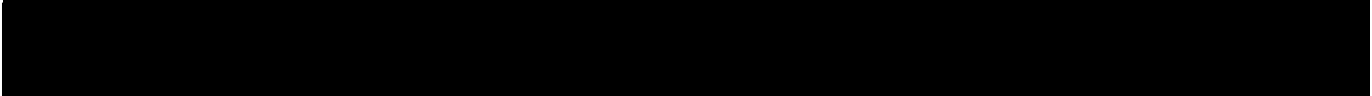
Indicio no acreditado

Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
346 1968 / 5628 - www.cofepronava.org



ELEMENTOS BALÍSTICOS TESTIGO

Mencionados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio **22764**, de fecha 31 de marzo de 2016, consistentes en:



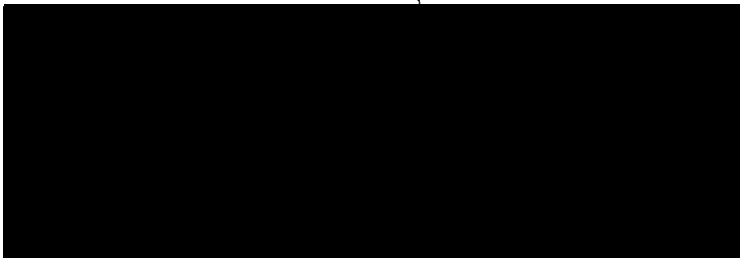
Servicios de Comercio



S.T.: SSP



Este ensayo contiene estudio no acreditado.



Delegación Cuauhtémoc,
AGENCIACIÓN 16025

[REDACTED]

III-A Del estudio microcomparativo de los casquillos problema entre sí, se obtuvieron los siguientes grupos:

GRUPO 1: E

[REDACTED]

S.T.: SSP

Este ensayo contiene estudio en materia de



[REDACTED]

gación Cuauhtémoc,

GRUPO 10:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] problema.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GRUPO 19

[REDACTED]

[REDACTED]

S.T.: SSP



[REDACTED]

Intérnoc,

17 de 21

GRUPO 22: [REDACTED]

[REDACTED]

GRUPO 24: [REDACTED]

III-B [REDACTED] casqu [REDACTED]
[REDACTED] pres [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] fu [REDACTED]
[REDACTED] ep [REDACTED]

IV- del Estudio Identificativo G.R.C. de los elementos problema.

[REDACTED]

Este ensayo contiene escu [REDACTED]



[REDACTED]

404

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 62015

[REDACTED]

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a las siguientes:

Primera:

[REDACTED]

Este ensayo contiene estudios no arcaivos



legación Cuauhtémoc,
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Dim, modelo GSE, marca 655029C.
Comando en la Comandancia

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

entes, Delegación Cuauhtémoc,
MEMORIA, PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IBIF-45

Vigésima primera:

[REDACTED]

OBSERVACIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Los Aler
P

[REDACTED]

ANEXOS: No Aplica

ATENTAMENTE
Peritos en Balística

Este ensayo contiene estudios no autorizados

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06430, Ciudad de México, Tel. (55) 5346 1968 / 5628 – www.pgr.gob.mx



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-05

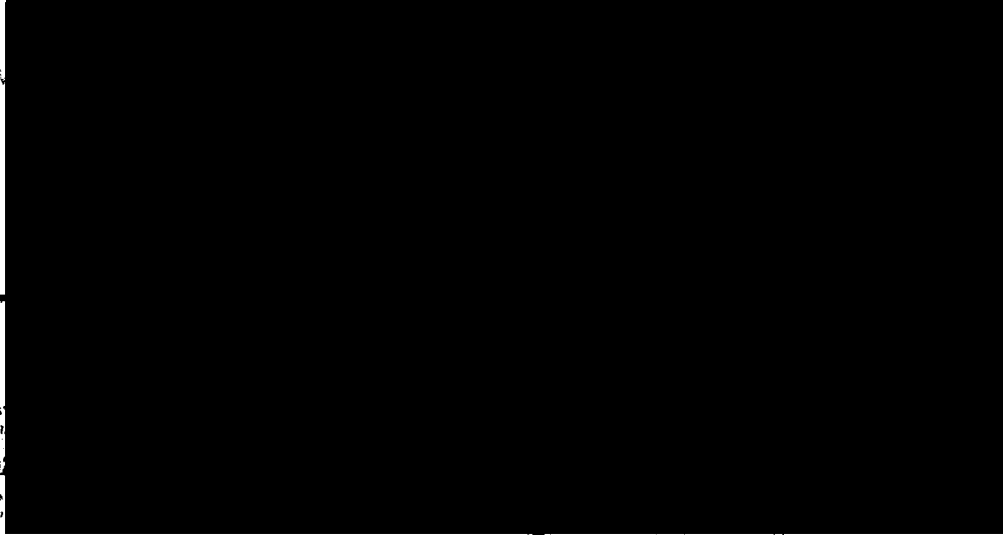
Página: 21 de 21

407

469

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 62015

ANEXO FOTOGRAFICO



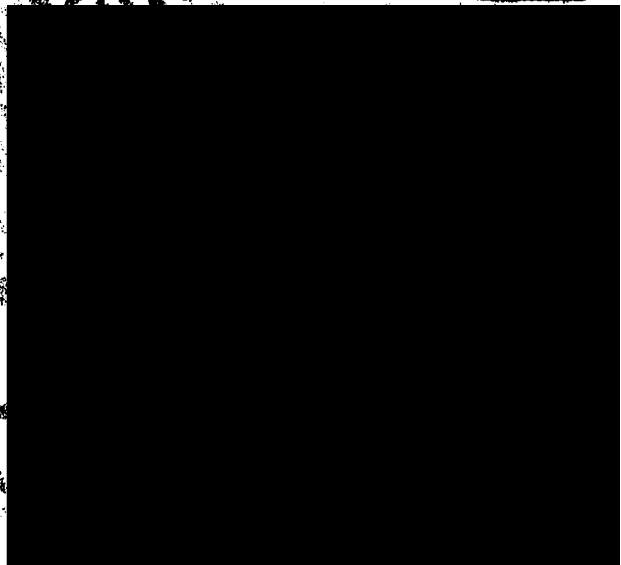
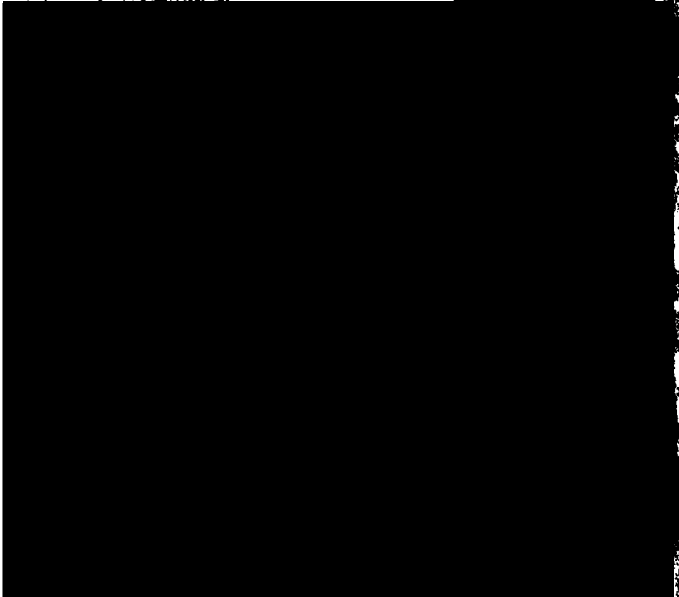
MEXICANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]

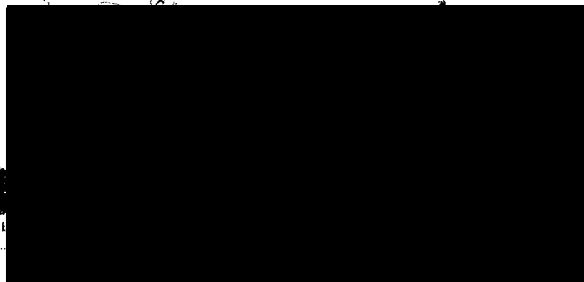
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



S.T. SSP



Version: 01

Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
346 1968 / 5673 - 2229, 05121, México D.F.

Clave: FL-85-13

Página: 1 de 5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

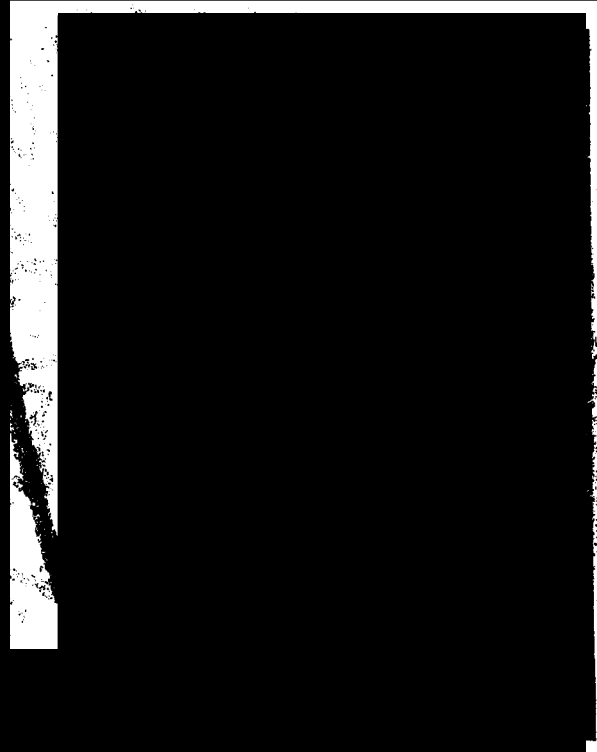
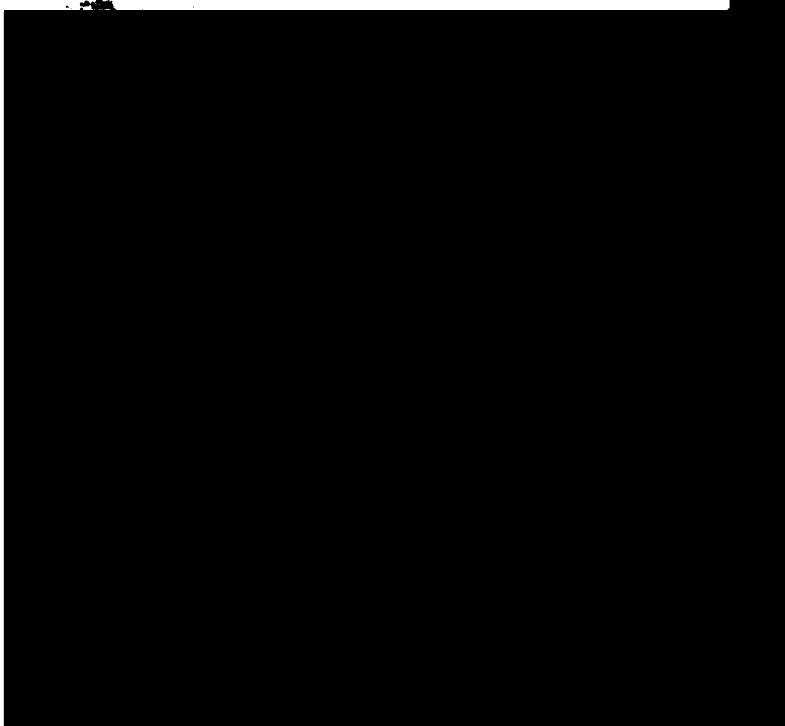
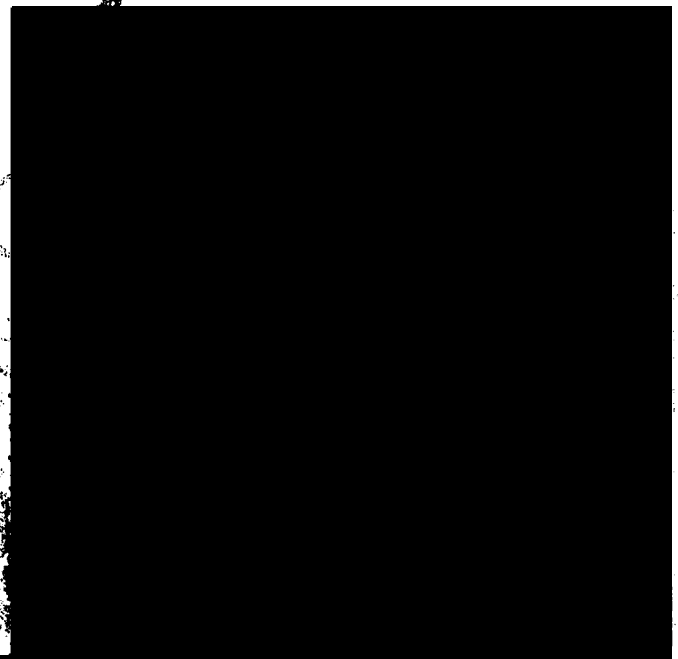
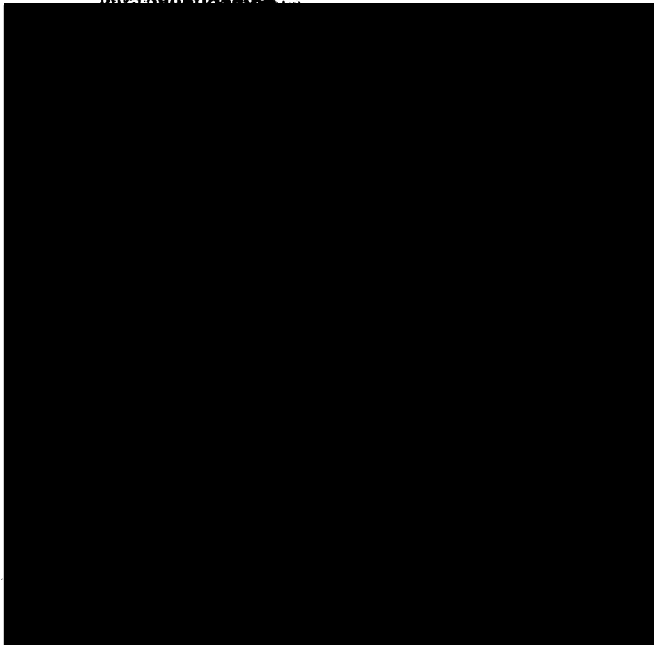
1-00-470

400

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 62015

LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ANEXO FOTOGRAFICO



anta María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
16 1968 / 5678 - www.mexico.net

Clave: PE-RE-95

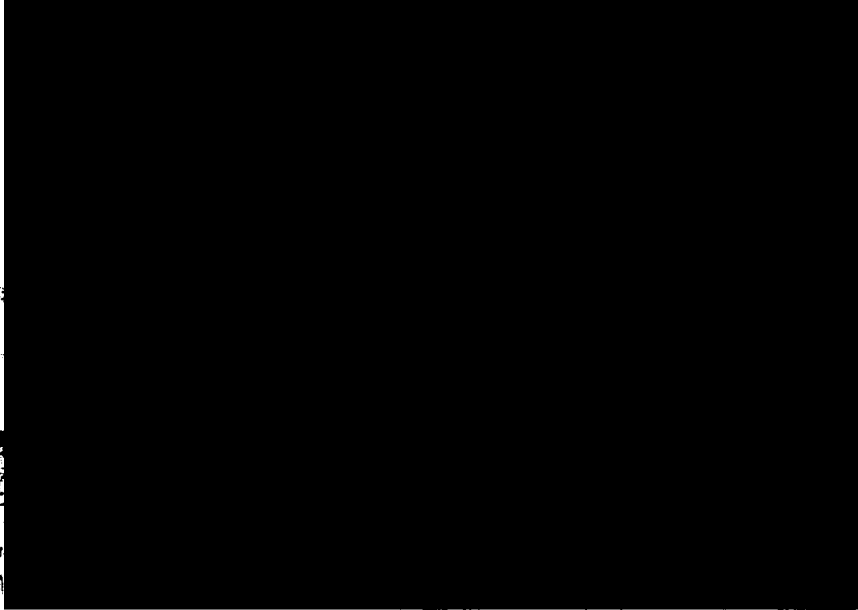
Página: 2 de 5

Comunidad
LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

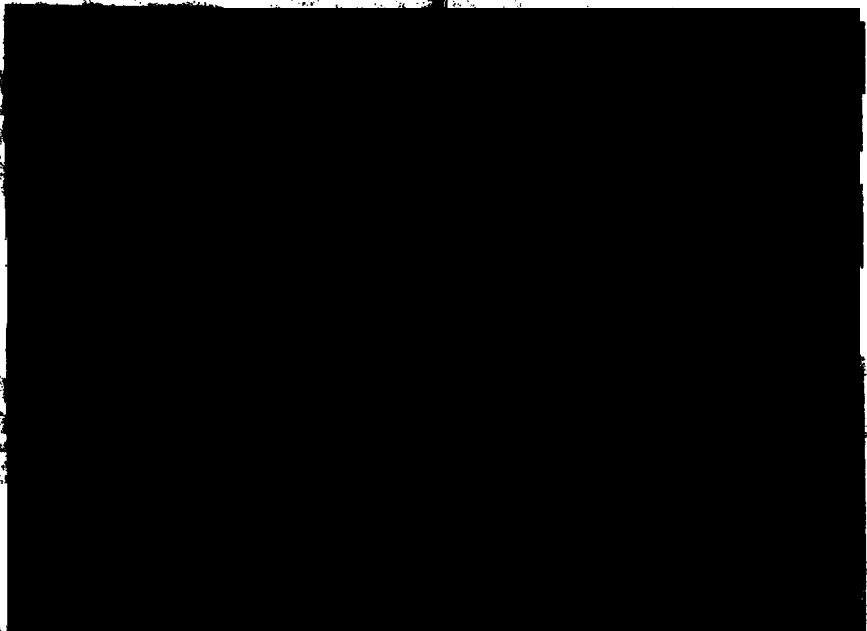
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 62015

DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

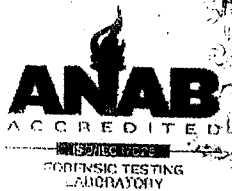
ANEXO FOTOGRAFICO
MARCAS PARTICULARES



DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación



S.T. SSP



Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
346 1968 / 5678 - WWW.PGR.GOB.MX

Ref.: PI - 015

Versión: 01

Clave: PI-SP-01

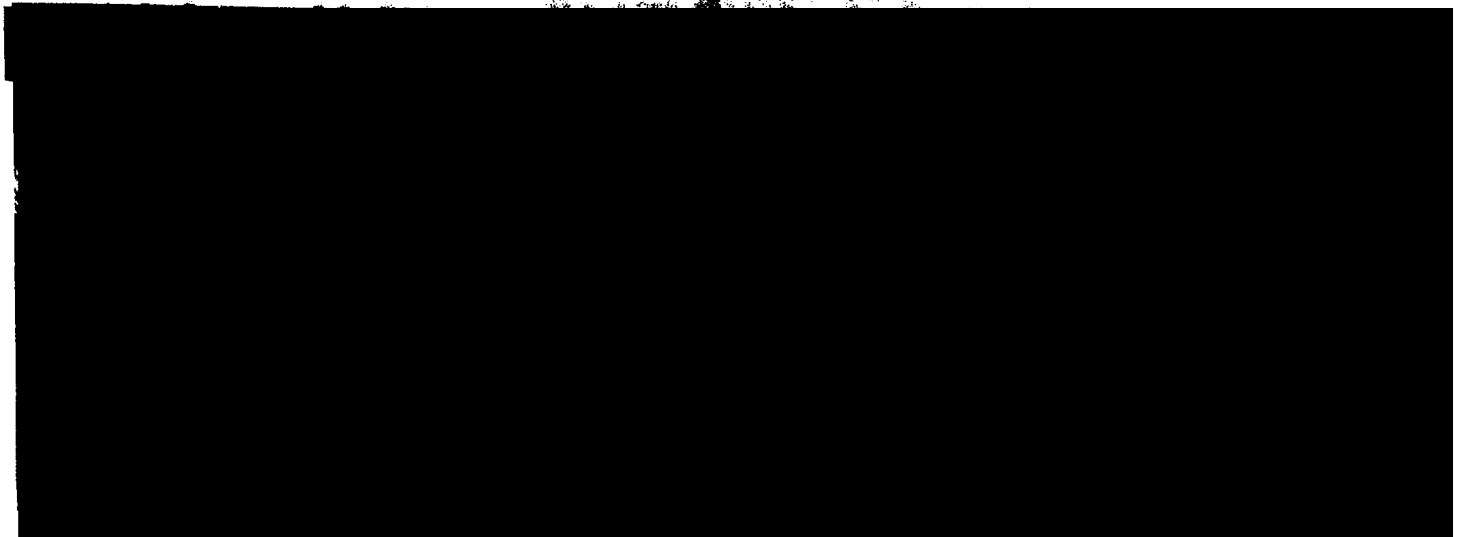
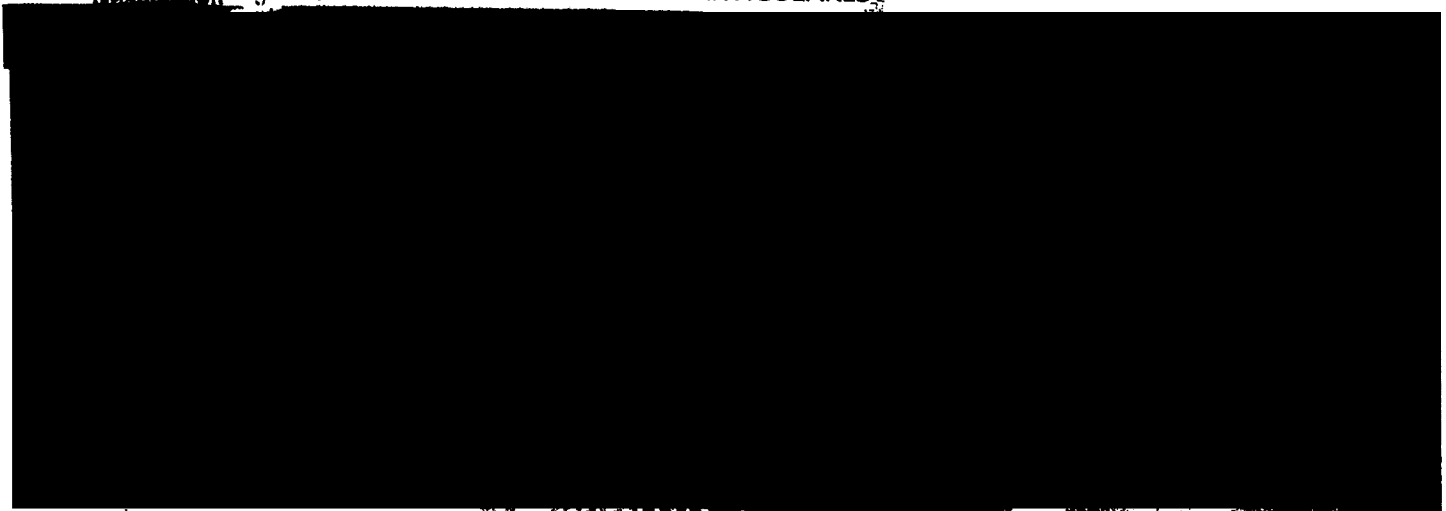
Página: 3 de 5

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

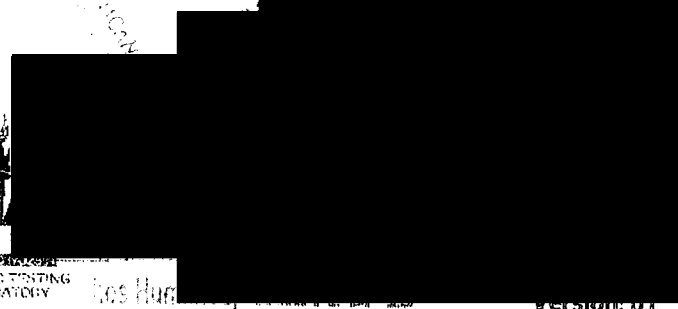
470

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 62015

ANEXO FOTOGRAFICO
MARCAS PARTICULARES



S.T. SSP



anta María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
346 1968 / 5638 - www.gob.mx

Los H
os a la Comunidad
ación

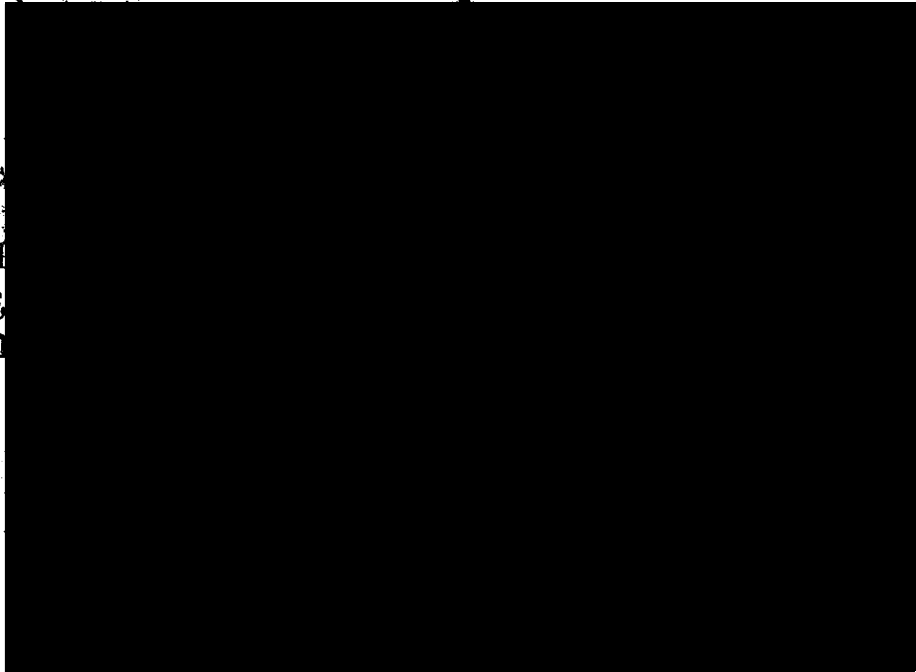
Clave: PL-BF-45

ANEXO FOTOGRAFICO

EL DE LA REPUBLICA



DE LA REPUBLICA
hechos
tivos a la
stigación
os a la Comun



S.T. SSP



anta María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc,
346 1968 / 56 36

Clave: 01-001-015

Página: 5 de 5

estigación

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenc[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que las presentes copias fotostáticas, constantes de **410 (CUATROCIENTOS DIEZ)** fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con las copias certificadas de diversas actuaciones y originales que integran el expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo copia fiel de ellas, las cuales se tuvieron a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

APARTADO DE OBSERVACIONES

De la Foja veinte y tres a la treinta y seis, cuarenta y tres a la cuarenta y siete, cincuenta y cuatro a la cincuenta y nueve, sesenta y cinco a la sesenta y nueve, setenta y ocho a la ochenta y tres, ochenta y seis a la ochenta y ocho, noventa y dos a la noventa y cuatro, noventa y ocho a la cien, ciento cinco a la ciento diez, ciento trece a la ciento quince, ciento veintidós a la ciento veintiocho, ciento treinta y tres a la ciento treinta y seis, ciento cuarenta y tres a la ciento cincuenta y cuatro, doscientos dos a la doscientos diez, trescientos veinte a la trescientos veintitrés, es copia fiel y exacta de las copias certificadas y originales que obran en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, sin embargo, baja la calidad de las mismas, al ser copias de copia certificada que obra en el original.-----

Las fojas trescientos sesenta y siete, trescientos sesenta y ocho, trescientos sesenta y nueve, contienen información soporte en disco DVD que son copias exactas de los que obran en el original.-----

De las fojas cuatrocientos doce a cuatrocientos catorce, contienen información soporte en d[REDACTED]

Lo que se certifica y hace constar para los efectos legales a que dé lugar.-----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

STEN

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En La Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas del 25 (veinticinco) de enero de 2017 (dos mil diecisiete) el suscrito **Licenciado** [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Siendo día y año señalado constituidos en Avenida paseo de la Reforma número 211-213, piso 0517 (quince), de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México 06500, dentro de la indagatoria al rubro citada, se observa el oficio SDHPDSC/OI/03957/2016 de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual remite copias certificadas de diversas constancias y constancias de **410 (cuatrocientas diez) fojas**, las cuales contienen investigación por los hechos denunciados el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, por la desaparición y secuestro de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "**Raúl Isidro Burgos**", de Ayotzinapa; visto el estado que guardan las presentes diligencias, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, por lo que se debe hacer una inspección a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que de acuerdo al agente del Ministerio Público Federal responsable, quien refiere que está integrada aproximadamente por **300 tomos**, procédase al análisis de la misma, como una técnica especial de investigación, es necesario para identificar a más miembros así como para acreditar la probable responsabilidad de los activos en su comisión, y consecuentemente estar en posibilidad de ejercitar acción penal en su contra, todo esto dirigido a lograr una eficiente persecución de los delitos; No habiendo nada más que hacer constar, efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

--- Así lo acordó [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, y dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL DE INSPECCIÓN

--- En La Ciudad de México, siendo las 10:07 diez horas con siete minutos del 20 (veinte) de abril de 2017 (dos mil diecisiete) el suscrito **Licenciado** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

Siendo día y año señalado constituidos en Avenida paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] (quince), de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México [REDACTED], por lo que en relación a la CONSTANCIA de fecha veinticinco de enero del año en curso, que integran la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016**, se realizó la inspección ministerial en los tomos que conforman la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en donde obran agregadas las siguientes constancias:

ERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINALES:

ACTA CIRCUNSTANCIADA de Pruebas de disparo al armamento de cargo de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa Guerrero, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de Investigación. -----

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCION de patrullas de la Comandancia Municipal de Huitzuco de los Figueroa, realizada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de Investigación en fecha primero de abril de dos mil dieciséis. -----

Oficio número 173 de fecha once de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Oficial Luis Marín Campos, Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuco de los Figueroa, mediante el cual remite las fichas de identificación fotográfica de elementos de **Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa**, así como Fatigas del personal en activo los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce. -----

DICTAMEN EN BALISTICA relacionado con el **FOLIO 24776** de fecha once de mayo de 2016, mediante el cual se emite dictamen de balística relacionado el estudio del sistema IBIS practicado a los elementos balísticos "testigo", firmado por los peritos en balística [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, (se documentan los resultados de la prueba de disparo realizadas a las armas de municipio de Huitzuco de los Figueroa. -----

OFICIO FGEG/CGSP/1464/2016, de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por el que remite dos hojas tamaño carta donde se enumeran los elementos balísticos indicios del 1 al 22. -----

DICTAMEN EN BALÍSTICA de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis emitido mediante **FOLIO 62015** por los peritos en balística [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República,

APPOR/SDHPDSC/0603/2015

mediante el cual se documentan los resultados de la prueba de disparo realizadas a las armas de municipio de Huitzucu de los Figueroa, que del resultado de los elementos balísticos testigo señalados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al FOLIO 22764 del armamento de la policía municipal de Huitzucu de los Figueroa, que del resultado del sistema IBIS resulta en el punto III.B. Del estudio micro comparativo entre los casquillos problema identificados como indicio 3 con los casquillos testigo del arma descrita en el presente dictamen en digito 5. "se determina que existe correspondencia en características de clase e individuales de huella balística entre los casquillos problema, descritos e identificados en el presente dictamen como indicio 3 con los casquillos testigo obtenidos del arma de fuego tipo: fusil calibre 7.62 x 51 mm. Marca DIM modelo G3E, matrícula 033025C descritos e identificados en el presente dictamen con el digito 5 y se señala en el rubro de CONCLUSIONES, en la Décima: del ingreso y búsqueda de antecedentes de huella balística en el sistema IBIS de los casquillos problema descritos e identificados como indicio 3, se obtuvo un resultado POSITIVO.

DECLARACIÓN [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.
DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE emitido mediante FOLIO 21968 por la perito en materia de fotografía forense [redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual documenta la fijación fotográfica del área de separación del almacén de armas de Huitzucu de los Figueroa, así como recorridos de la trayectoria del municipio de Iguala al de Huitzucu de los Figueroa de fecha seis de abril del dos mil dieciséis.

COPIAS CERTIFICADAS:

Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, dictado en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución. Al que corre agregado oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince y oficio No. SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha nueve de noviembre del dos mil quince.

Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, de fecha cinco de enero del dos mil quince, emitido en la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, emitido en la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, por los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, contra quien o quienes resulten responsables, al que se adjuntan actuaciones de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, dictado por el Representante Social de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada en fecha doce de junio de dos mil catorce, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, por

APPGR/SDHPDSC/OI/003/2015

los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, contra quien o quienes resulten responsables.-

Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, de fecha once de noviembre del dos mil catorce; emitido en la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con motivo de la recepción del oficio 4684 de fecha diez de noviembre de dos mil catorce y la indagatoria AP/HID/SC/02/0993/2014 radicada por razón de especialidad en la Procuraduría General de la República.-

Acuerdo de recepción de antecedentes de fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce, dictado dentro de la averiguación previa número AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.-

Actuaciones de la averiguación previa AP/HID/SC/02/0993/2014, la cual fue **admitida en el fuero federal por incompetencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero**; siendo los

siguientes: **a)** Con Detenido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, por el delito de Homicidio Calificado y otros en agravio de dos víctimas y contra veintidós personas; **b)** Sin Detenido de fecha primero de octubre de dos mil catorce, por el delito de Homicidio Calificado y otros en agravio de cuatro víctimas y contra veintidós personas y **c)** Sin Detenido de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce por los delitos de Homicidio calificado en agravio de seis personas y homicidio en grado de tentativa en agravio de veintiún personas y de cuarenta personas en contra de personas; en las cuales se documentan los hechos relacionados con los homicidios perpetrados en el Crucero al Poblado de Santa

Teresa, Guerrero, así como de los diversos lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego, eventos donde también se comete el secuestro de los 43 estudiantes de la Escuela Normal "Isidro Burgos" de Ayotzinapa.-

Acuerdo por el que se Ordena Ejercitar la Facultad de Atracción por el Delito de Secuestro Tentativa de Homicidio, Contra la Administración de Justicia, Desaparición Forzada de Personas y Contra las Normas de Inhumación y Exhumación de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-

Acuerdo de inicio de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 de veinticuatro de octubre dos mil catorce, emitido por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, derivada de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero que se inició el veintiocho de septiembre de dos mil catorce por el delito de DESAPARICION DE PERSONAS en agravio de los 43 normalistas de Ayotzinapa, donde se señala como lugar de los hechos carretera a Huitzucó e Iguala de la Independencia, Guerrero, contra quien resulte responsable, por denuncia interpuesta por los familiares directos de los estudiantes desaparecidos, la cual consta de siete tomos y al que corren agregadas en la presente (41) fojas útiles de las principales actuaciones que obran en su totalidad en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-

Resolución de la Causa Penal 1/2015-I relativa a la orden de aprehensión en contra de diversos inculpados por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y Desaparición Forzada librada por el

PGR

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PROSDHP/DC/IO/003/2015

- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

452

00-481

479

PCR

PROCURADURÍA DE DEFENSAS HUMANAS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PRO/SDH/PDSC/OI/003/2015

Declaración de [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

458 482 499

PCR

SECRETARÍA DE DEFENSA HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

APP/GRU/DH/PD/SC/OI/003/2015

Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] fecha siete de octubre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación. ---

A continuación se indican declaraciones de POLICIAS MUNICIPALES DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA en los sucesos que vierten datos que los vinculan en los hechos:-----

ORIGINALES:

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

PGR

SECRETARÍA DE DEFENSA HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

APP/GR/58BHPDSC/ON003/2015

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] la ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted], rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Policía Municipal de Huitzuc [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.

APPGR/SDHP/DSC/OI/003/2015

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

COPIAS CERTIFICADAS:

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted], rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación que obra en autos de la principal.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-
- Declaración de Policía Municipal de Huitzu [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-

PCR

INDEPENDENCIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGRI/SDHPDSC/OI/003/2015

Declaración de [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación que obra en autos de la principal.-----

Declaración y ampliación del [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Ampliación de Declaración y ampliación de [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

Declaración de Policía Municipal de Huitzuco [redacted] rendida ante el Representante Social de la Federación.-----

A continuación se indican PRUEBAS documentales relacionadas en los sucesos que vierten datos que los vinculan en los hechos a diversos servidores públicos del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.

COPIAS CERTIFICADAS:



Oficio SDHPDSC/OI/02139/2016 de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis dirigido al Juez de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial Hidalgo con sede en Iguala, Guerrero, mediante la cual se le solicita extracción de evidencia balística relacionada en la Causa Penal 216-II de la víctima VICTOR HUGO LUGO-ORTIZ chofer del autobús de los Avispones.-----

Comparecencia de la víctima [redacted]-----

Comparecencia de la víctima [redacted]-----

Comparecencia de la víctima [redacted]-----

Comparecencia de la víctima [redacted]-----

Declaración de la víctima [redacted]-----

DICTAMEN DE QUÍMICA FORENSE 631/2014 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil catorce relacionado en la indagatoria HID/SC/0993/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, emitido por la QBP [redacted] mediante el cual emite dictamen en la materia respecto de prendas de vestir de víctimas fallecidas en los sucesos del Crucero al poblado de Santa Teresa, al que adjunta registro de cadena de custodia.-----

FE MINISTERIAL Y DICTAMENES de NECROPSIA de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce relacionado en la indagatoria HID/SC/0993/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, emitido por el perito médico forense [redacted] perito especialista en medicina forense adscrito al servicio médico forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero México, relacionado con las víctimas fallecidas por disparo de proyectil de armas de fuego en los sucesos del Crucero al poblado de Santa Teresa.-----

ACTA CIRCUNSTANCIADA de Pruebas de Disparo y Recolección de Datos Balísticos de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

ACTORSDHDPDSC/OI/003/2015

Investigación a fin de realizar **prueba de disparo al armamento de cargo de la policía municipal de Huitzuco** de los Figueroa, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis.

DICTAMEN EN BALÍSTICA de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis emitido mediante **FOLIO 21966** por los peritos en balística [redacted] la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se documentan los resultados de la **prueba de disparo realizadas a las armas de municipio de Huitzuco de los Figueroa.**

DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, relacionado en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 emitido por el perito criminalista [redacted] mediante **FOLIO 80705** mediante el cual se emite dictamen en criminalística de campo por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, **relacionada con los daños en vehículos por impactos de proyectil de armas de fuego.**

DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO NÚMERO 10584 de fecha tres de octubre de dos mil catorce, relacionado en la indagatoria HID/SC/0993/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, emitido por el perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, **relacionado con la mecánica de hechos y posición víctima - victimario en el Crucero "Santa Teresa" respecto del autobús 1531, donde resultaron diversos lesionados por disparos de proyectiles de armas de fuego.**

DICTAMEN DE BALISTICA DE EFECTOS NUMERO 10431/2014 de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, relacionado en la indagatoria HID/SC/0993/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, emitido por los peritos [redacted] **relacionado con los vehículos que resultaron con daños por impactos de proyectil de armas de fuego.**

INSPECCIÓN MINISTERIAL en las instalaciones de la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal de Huitzuco de los Figueroa, realizada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de Investigación en fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Oficio 4583/2014 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, firmado por la Representante Social del fuero Común licenciada [redacted] Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, que obra en autos de la principal, al que adjunta **declaración del probable responsable** [redacted] **relacionado con el expediente de averiguación previa 418/2014** que se integró en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE emitido mediante **FOLIO 21968** por la perito en materia de fotografía forense [redacted] la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual documenta la **fijación fotográfica del área de separos y almacén de armas de Huitzuco de los Figueroa, así como recorridos de la trayectoria del municipio de Iguala al de Huitzuco de los Figueroa de fecha seis de abril del dos mil dieciséis.**

Acuerdo de diligencias y Oficio SDHPDSC/OI/1400/206 de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis mediante el cual se solicita **investigación a Policía Federal** respecto [redacted] al que se adjunta **PARTE POLICIAL No. 077/2016** de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, firmado por los suboficiales de la Policía Federal División Gendarmería [redacted] derivado del **OFICIO SDHPDSC/OI/1400/2016** de fecha once de abril del dos mil dieciséis, mediante el cual requiere

informe de investigación de campo a Policía Federal en relación a las personas de [REDACTED]

DUARTE [REDACTED]

Acuerdo de Recepción de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1646/2016 de fecha 4 de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual se emite informe de investigación realizada por los suboficiales de la Policía Federal División Científica de la Policía Federal [REDACTED], derivado del oficio SDHPDSC/OI/1400/2016 de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual se emite investigación solicitada mediante oficio número SDHPDSC/OI/1399/2016.

Acuerdo de recepción del oficio número 173 de fecha once de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Oficial Luis Marín Campos, Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuco de los Figueroa, mediante el cual se remite; a) listado de personal operativo que se encontraba en funciones y que comprende los días, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014 y b) Fatigas del personal la cual contiene ficha de identificación fotográfica de todos los elementos en activo en dos mil catorce.

Acuerdo de Recepción y oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/14243/2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se emite **INFORME DE RED DE VINCULOS** con adjunto en plotter, firmado por el Director de Área de Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, derivado del OFICIO SDHPDSC/OI/3617/2016 respecto de la organización denominada "Guerreros Unidos".

Declaración de [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación.

Acuerdo de recepción de oficio y copias certificadas provenientes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, relacionado con la **carpeta de investigación 12064001 00014 180416 relacionada con el delito de robo y lo que resulte en agravio del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.**

Acuerdo de recepción y Oficio CSCR/02250/2016 de fecha 29 de abril de dos mil dieciséis.

Acuerdo de recepción y Oficio CSCR/04269/2016 de fecha 24 de julio de dos mil dieciséis.

Original de las Ratificaciones del Dictamen de Balística Forense con número de folio 62015 del 28 de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Copia certificada de la declaración [REDACTED] de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, misma que obra en autos de la principal.

Copias certificadas de Actuaciones relacionadas en la Causa penal 01/2015 - II que se instruyó en el Juzgado Tercero de distrito de Procesos Penales Federales de fecha cinco de febrero de dos mil quince y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, misma que obra en autos de la principal.

Copias certificadas del acuerdo de recepción y Oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/JSM/4336/2015 de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual remite escrito de respuesta y C.D., emitidos por el representante legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA S.A de C.V. respecto a 20 números telefónicos.

Copia certificada del Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12180/2015, de fecha 05 cinco de Noviembre de 2015 dos mil quince, mediante el cual remiten constancias siendo la que interesa la **Declaración del [REDACTED]** fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, misma que obra en autos de la principal.

PGR

PROCURADURÍA DE DEFENSA HUMANA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

APPENDICE/SDHPDSC/OI/003/2015

Copias certificadas de la ampliación de declaración del inculpad [REDACTED]

[REDACTED] veintisiete de septiembre de dos mil quince.

Copia certificada de la declaración de testi [REDACTED] fecha once de diciembre de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación en la Oficina de Investigación dentro de la indagatoria PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Copia certificada del oficio SCRPPA/DGCVE/055/2016, de fecha 14 enero de dos mil dieciséis, mediante el cual remiten copia certificadas de la declaración de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, del indiciado [REDACTED] quien hace referencia de la p [REDACTED]

Copia certificada de declaración de [REDACTED] fecha 28 veintiocho de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.

Copias Certificadas del Acuerdo de Recepción de fecha seis de abril de dos mil dieciséis mediante el cual remiten el oficio CSCR/01704/2016, suscrito por e [REDACTED] mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01224-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01657/2016, suscrito por [REDACTED] mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01224-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; oficio CSCR/01705/2016, suscrito por el L [REDACTED] ante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01526-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01711/2016, suscrito por [REDACTED] mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01747-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01710/2016, suscrito por el Lic [REDACTED] mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01562-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01708/2016, suscrito por el Li [REDACTED] mediante el cual remiten oficio respuesta OF-CSCR-01546-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01706/2016, suscrito por el L [REDACTED] mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01527-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V.

Copias certificadas de la declaración del testigo [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de abril de dos mil dieciséis, rendida ante el Representante Social de la Federación dentro de la indagatoria PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que obra en autos de la principal.

Copias certificadas de la declaración del Indiciado [REDACTED] de fecha 02 dos de mayo de dos mil dieciséis, rendida ante el Representante Social de la Federación dentro de la indagatoria PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que obra en autos de la principal.

Original del acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7169/2016 de 01 de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red Técnica, anexo de Comunicaciones y Georreferenciación. (posicionamiento [REDACTED])

Copia certificada del Acuerdo de diligencias y oficio SDHPDSC/OI/1850/2016 fecha seis de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual se solicita al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante su conducto se solicite a las empresas prestadoras de servicio Información telefónica respecto a las líneas relacionadas con los hechos del 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce.

Copia certificada del Acuerdo de diligencias y los oficios SDHPDSC/OI/2079/2016, SDHPDSC/OI/2080/2016 y SDHPDSC/OI/2081/2016 fecha siete de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita al Titular de del Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que lleve a cabo análisis de información telefónica respecto a personas relacionadas con los hechos del 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce.

PGR

PROCURADURÍA DE DEFENSA HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/POR/SDH/PDSC/OI/003/2015

Copia certificada del Acuerdo de recepción y Oficio número CSCR/03563/2016 suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten los oficios respuesta ambos OF-CSCR-03117-2016 de fecha 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual el apoderado legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A de C.V.** remite los detalle de llamadas de 50 cincuenta y 19 diecinueve números telefónicos cada uno con su C.D.-

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9004/2016 de 21 de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red Técnica, anexo de Comunicaciones, Video de desplazamiento y Georreferenciación, de 99 números telefónicos.-

Copia certificada del Acuerdo de recepción e Oficio número CSCR/06318/2016 suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remite el oficio respuesta OF-CSCR-05818-2016 de fecha 03 tres de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual el apoderado legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A de C.V.** remite el detalle de llamadas de 32 treinta y dos números telefónicos en C.D.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07076/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten dos discos compacto y dos oficios de respuesta ambos con número OF-CSCR-06224-2016 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa la consulta por nombre de 99 personas.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07056/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número OF-CSCR-06225-2016 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa de [redacted] líneas telefónicas siendo los de interés [redacted] con periodo del veintitrés de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07133/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten disco compacto y oficio de respuesta con número OF-CSCR-06224-2016 oficio en alcance de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa la consulta por nombre de 03 personas.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/06953/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número OF-CSCR-06375-2016 de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de [redacted] líneas telefónicas siendo los de interés [redacted] con periodo del veintiuno de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07682/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número OF-CSCR-06884-2016 de fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de 07 líneas telefónicas relacionadas con [redacted] con periodo del veintiuno de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07908/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con numero OF-CSCR-07603-2016 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de [redacted] líneas

PGR

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

APPGR/SDHPDSC/OI/003/2015

telefónicas siendo los de interés [redacted] relacionado con la persona identificada como [redacted] con periodo del veintiuno de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/08992/2016, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-08719-2016** de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, firmado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSА S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de los IMEI [redacted]-----

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15500/2016 de 18 dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red de Vínculos (llamadas telefónicas), Posicionamiento Geográfico y Video de Desplazamiento en C.D, de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, un C.D con el que remitió la información el Agente del Ministerio Público de la Federación de los números [redacted]-----

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15405/2016 de 18 dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red de Vínculos (llamadas telefónicas), Posicionamiento Geográfico y Video de Desplazamiento en C.D, de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, un C.D con el que remitió la información el Agente del Ministerio Público de la Federación de 48 números telefónicos.-----

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/847/2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico relacionado a la asistencia del personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Huitzuco de los Figueroa; Los números de patrullas utilizadas; El armamento asignado; Que elementos rindieron declaración y cuales hacen falta por los hechos 26 y 27 de septiembre del 2014; La determinación de los números telefónicos de los policías Municipales utilizados los días 26 y 27 de septiembre del año 2014.-----

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/836/2017 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico, dos Redes Técnicas, un C.D con anexo de Comunicaciones, C.D con Georreferenciación y video der desplazamiento y C.D con información que remitió el agente del Ministerio Público de la Federación, de los números [redacted]-----

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/837/2017 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico, dos Redes Técnicas, un C.D con anexo de Comunicaciones, Georreferenciación y C.D con información que remitió el agente del Ministerio Público de la Federación, de cuarenta y ocho números telefónicos.-----

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/835/2017 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico, una Red Técnica, un C.D con Georreferenciación y video de desplazamiento y un C.D. con información que remitió el agente del Ministerio Público de la Federación, de treinta y ocho números telefónicos.-----

Copia certificada del Acuerdo de recepción y oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/03190/2017, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por los Policías Federales Ministeriales [redacted] en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el oficio **SDHPDSC/OI/4089/2016**, por medio del cual rinde su informe de investigación del [redacted] y adjunta la ratificación del informe de referencia de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, mismos que obran en autos de la principal.-----

Copia certificada de las Ratificación del Informe Policial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/03190/2017, de fecha 13 trece de febrero de 2017 [redacted] el diecisiete, de los policías Federales Ministeriales [redacted]-----

PGR

APPGR/SDHPDSC/O/003/2015

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/0582/2017, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remite disco compacto y oficios de respuesta ambos, con número OF-CSCR-0283-2017 de fecha veinticinco y el segundo del veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V. mediante cual informa detalle de llamadas de [redacted] líneas telefónicas con [redacted] informa la consulta por nombre de una persona.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/0583/2017, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número OF-CSCR-281-2017 de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V. mediante cual informa detalle de llamadas de [redacted] líneas telefónicas contacto de [redacted] con periodo del veintiséis de enero de dos mil quince al veintiséis de enero del año dos mil dieciséis.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/0584/2017, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número OF-CSCR-285-2017 de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V. mediante cual informa detalle de llamadas de [redacted] líneas telefónicas contacto de [redacted] con periodo del veinticinco de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/01163/2017, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número OF-CSCR-0487-2017 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V. mediante cual informa detalle de llamadas de las líneas telefónicas [redacted] con periodo del diecisiete de febrero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Original de la Declaración de [redacted] Policía Municipal de Iguala, de fecha 10 de marzo de 2017, rendida ante la Representación Social de la Federación.-

Copia certificada del acuerdo de recepción e Informe Policial número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/0096/2017, de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, suscrito por la TSU Osiris Natali Díaz Sánchez, Suboficial adscrito a la División Científica de la Policía Federal, mismo que obra en autos de la principal.-

Original de acuerdo de recepción e informe de Policía Federal número 2645/2017, de fecha 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [redacted] rindiendo Red Técnica y un mapa de ubicación geográfica.-

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal números 2649/2017, de fecha 23 veintitrés de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [redacted] rindiendo dos Redes Técnicas y dos mapas de ubicación geográfica.-

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal números 2646/2017, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [redacted] rindiendo dos Redes Técnicas y dos mapas de ubicación geográfica.-

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal números 2648/2017, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [redacted] rindiendo Red Técnica y un mapa de ubicación geográfica.-

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal número 2650/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [redacted] rindiendo Red Técnica y un mapa de ubicación geográfica.-

Original del acuerdo de recepción y Oficio número CSCR/01637/2017 suscrito por el Licenciado Francisco [redacted] mediante el cual remite C.D. y oficio respuesta número OF-CSCR-01447-2017 de fecha 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete.-

PGR

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015

Original del acuerdo de recepción y Oficio número CSCR/01638/2017 suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remite C.D. y oficio respuesta número OF-CSCR-01118-2017 de fecha 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Original del acuerdo de recepción y Oficio número CSCR/01639/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por el Licenciado [redacted] mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta número OF-CSCR-01449-2017 de fecha 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Original de acuerdo de diligencias y Oficio número SDHPDSC/OI/0675/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita investigación de información telefónica y análisis de información respecto a los estudiantes desaparecidos, al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal.

Original de la Constancia Ministerial de Consulta de Expediente de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, mediante la cual se hace constar que el Policía Federal [redacted] solicitó acceso a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en virtud de la orden de investigación solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/0626/2017, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

Original del acuerdo de recepción e Informe Policial número 2651/2017, de fecha 28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito [redacted] suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual informa redes, mapeos de ubicación [redacted]

Original del acuerdo de recepción e Informe Policial número 2647/2017, de fecha 27 veintisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito p [redacted] adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual remitió Red Técnica y Mapa de Ubicación Geográfica del número [redacted]

Original de la Ratificación del Informe Policial número 2648/2017 de fecha 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete, del Policía [redacted]

Original de la Ratificación del Informe Policial número 2646/2017, de fecha 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete, del Policía Federal con grado de Suboficial [redacted]

Original de la Ratificación del Informe Policial número 2647/2017, de fecha 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete, del Policía Federal con grado de Suboficial [redacted]

Original de la Constancia Ministerial de Consulta de Expediente de fecha 31 treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, mediante la cual se hace constar que el Policía Federal [redacted] solicitó acceso a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en virtud de la orden de investigación solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/0675/2017, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

Original de la Ratificación del Informe Policial número 2651/2017, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, del Policía Federal con grado de Policía Segunda [redacted]

Original de la Ratificación del Informe Policial número 2645/2017, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, de la Suboficial [redacted]

Original de la Ratificación del Informe Policial número 2649/2017, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, del Policía Federal con grado de Suboficial [redacted]

Original de la Ratificación del Informe Policial número 2650/2017, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, del Policía Federal con grado de Suboficial [redacted]

Copia certificada del acuerdo de recepción y oficio 007/AJ/2016 de fecha 05 cinco de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual informa relación del personal activo a la fecha, documentación que acredita su alta.

Copia certificada Relativas a la Causa penal 51/2015 - I-M, que se instruye en el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales, de fecha cinco de febrero de dos mil quince y que se relaciona con la organización delictiva "Guerreros Unidos" vinculada en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa.

Copia certificada de la declaración testimonial de [redacted] [redacted] [redacted] de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, dentro de la

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015

indagatoria PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58-A/2014, misma que obra en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Original del acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/838/2017 de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red Técnica en impresión Plotter, un C.D. con anexo de comunicaciones, relacionado con el Policía Municipal de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, mediante el cual analizan el número telefónico utilizado por el servidor público el 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce.

De las constancias transcritas, se advierte que son necesarias para el ejercicio de la acción penal, por lo que se solicita al agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de no existir impedimento legal, se extraigan y queden glosadas a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, que se integró con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en agravio de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en contra de los policías Municipales de Huitzuc de los Figueroa. Nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos legales a

CONSTE

acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente de Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que asistió a la averiguación y dan fe.

DAMOS FE.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

servicios a la Comunidad
Investigación

CONSTANCIA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET

--- En La Ciudad de México, siendo las **20:59** veinte horas con cincuenta y nueve minutos del **25** (veinticinco) de **abril** de **2017** (dos mil diecisiete) el suscrito **Licenciado** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

--- Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Siendo día y año señalado constituidos en Avenida paseo de la Reforma número 211-213 piso 15 (quince), de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500, por lo que en relación a la averiguación previa al rubro citada se investigan policías adscritos al Municipio de Huitzuc de los Figueroa, por los hechos del veintiseis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Guerrero, de donde desaparecieron 43 estudiantes de la escuela Normal

[Large redacted area containing the main body of the report, including details of the search process and findings.]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

API/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016

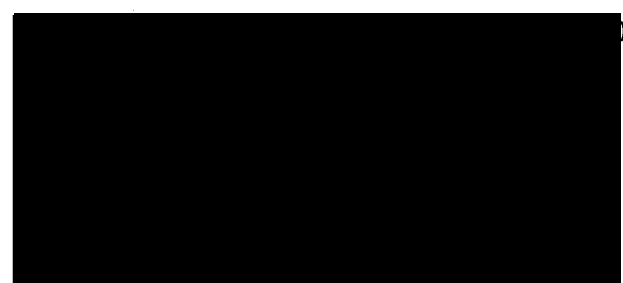
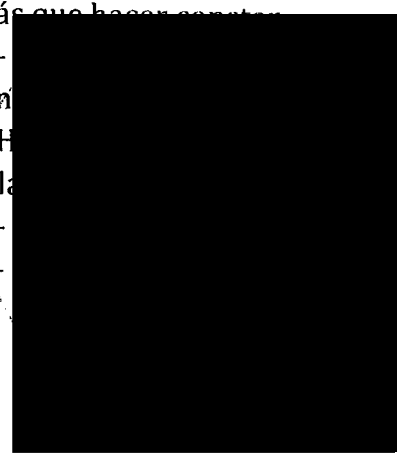
[Redacted text]

Por lo que se imprime constante de cuatro hojas por ambas caras y agrega a la presente; No habiendo nada más que hacer constar.

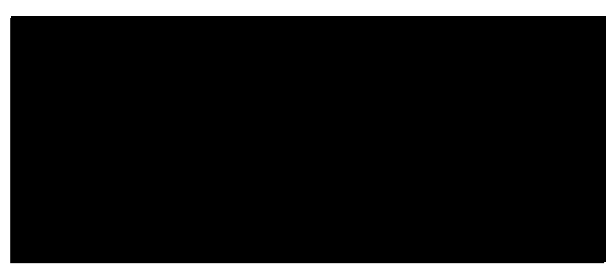
CONSTE

Así lo acordó y firma el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.



TESTIGOS DE ASISTENCIA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Faint text and stamps at the bottom of the page]

LA IZQUIERDA
DIARIO (<http://www.laizquierdadiario.mx/Mexico>)

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Política México
de la Comunidad
Investigación

DESAPARICIÓN FORZADA

Cae La Medusa, uno de los implicados en la desaparición de los 43 de Ayotzinapa

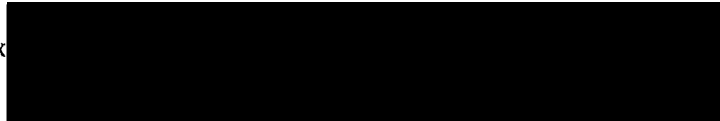
Ayer por la tarde en Santa Lucía un poblado cercano a San Juan del Río, Querétaro, fue detenido en un retén policiaco uno de los principales involucrados en la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

La Izquierda Diario México (La-Izquierda-Diario-Mexico-1810?id_rubrique=1714)
@LalzqDiarioMX

Martes 25 de abril | 17:25

WhatsApp icon
Telegram icon
(whatsapp app)
texttext=+C
Cae2C+unc
La C3%
Medusa de
uno -
de Ayer+pr
los C3%
implicados

<http://www.laizquierdadiario.mx>



f en 2C+Que

(http://ps.v/twitter

s=100&http://www

La- La- de 2C+fue

Medusa€3%

uno43 A9n+pc

de- de- de C3%

los-los-Ayotzinapa

implicados%

en- en- AyeB3n+de

la- la- porhttp://

desaparición-

de- de- tarde Medusa

los-los-en uno-

43- 43- Sando

de- de- Lucio

Ayotzinapa?

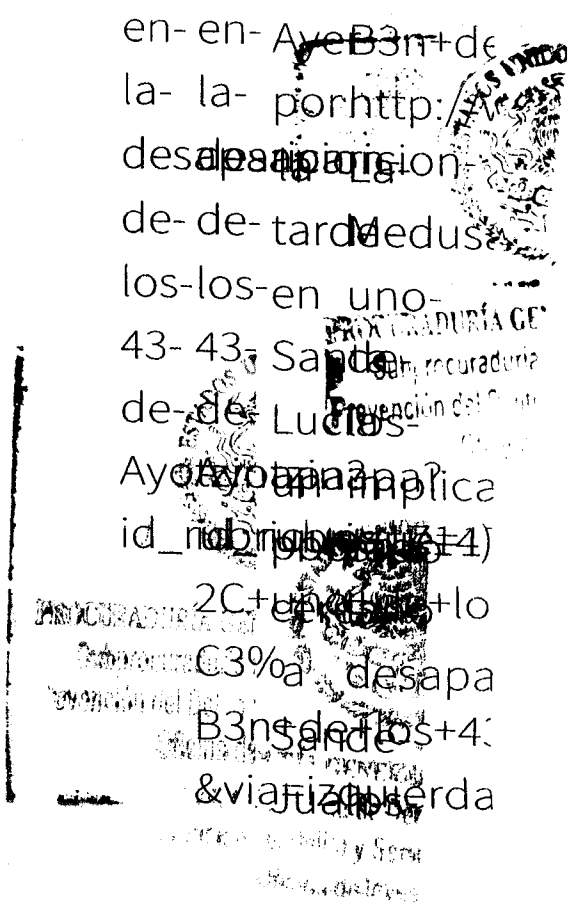
id_nobrigos(4)

2C+ue(5)+lo

C3% desapare

B3nSalelos+4:

&viajizos



http://www.laizquierdadiario.m





(MG/arton72957.jpg)

Ayer por la tarde en Santa Lucía un poblado cercano a San Juan del Río, Querétaro, fue detenido en un retén de rutina establecido por las policías Federal y Estatal, uno de los principales involucrados en la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

Walter Alonso de Loyola Tomas, quien es conocido por el sobrenombre de "La Medusa" es, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Seguridad pública de Guerrero un presunto miembro del cartel delictivo *Guerreros Unidos*, encargado de la plaza de *Huitzuc de los Figueroa*, municipio colindante con Iguala, donde se dieron los fatídicos acontecimientos del 26 y 27 de septiembre del 2014.

Las autoridades, quienes acusan a Walter de pagar sobornos al ex subdirector Operativo de Seguridad Pública de Iguala, entre otros delitos, lo han vinculado con los ataques físicos y desaparición de los 43 estudiantes. Fue detenido en tierras que pertenecen a un ex militar del ejército.

<http://www.laizquierdadiario.mx/Cae>



Ante el estancamiento del seguimiento del caso, el pasado viernes 21, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había urgido a las autoridades a investigar gar a los elementos de la Policía Federal y el Ejército, así como a autoridades de Guerrero y Huitzucó vinculados con las detenciones de los estudiantes.

Mientras tanto los padres de los desaparecidos no cejan en su lucha por la recuperación de sus familiares y mantienen su plantón frente a las instalaciones de la PGR, fueron reprimidos hoy al medio día con gas lacrimógeno al intentar realizar un mitin en la Secretaría de Gobernación ante la negativa de ser recibidos por los encargados de esta secretaría.

Me gusta 51 | Compartir

TEMAS RELACIONADOS

Política México (Politica-Mexico?id_rubrique=1714) / Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (Comision-Interamericana-de-Derechos-Humanos-CIDH?id_rubrique=1714) / Procuraduría General de la República (PGR) (Procurador-General-de-la-Republica-PGR?id_rubrique=1714) / 43 estudiantes mexicanos desaparecidos (43-estudiantes-mexicanos-desaparecidos?id_rubrique=1714) / Normalistas de Ayotzinapa (Normalistas-de-Ayotzinapa?id_rubrique=1714) / Internacional (Internacional-14?id_rubrique=1714)

Comentarios

http://www.laizquierdadiario.mx/



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Prevención del Delito

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Prevención del Delito

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEJAR COMENTARIO

Oficina de Prevención del Delito

0 comentarios

Ordenar por Más antiguos

Agregar un comentario...

Facebook Comments Plugin



COMISIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



COMISIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



Artículos leídos en esta sección

1. Tras indignantes tuits en caso Lesvy, renuncia titular de comunicación de la PGJDF-CDMX (Tras indignantes-tuits-en-caso-Lesvy-renuncia-titular-de-comunicacion-de-la-PGJDF-CDMX?id_rubrique=1714)

2. Se sacude Morena por caso Eva Cadena (Se-sacude-Morena-por-caso-Eva-Cadena?id_rubrique=1714)

3.

<http://www.laizquierdadiario.mx> [Redacted]

Movimiento obrero y lucha estudiantil en 1968 (Movimiento-obrero-y-lucha-estudiantil-en-1968?id_rubrique=1714)

- 4 México: el movimiento estudiantil después de Ayotzinapa (Mexico-el-movimiento-estudiantil-despues-de-Ayotzinapa?id_rubrique=1714)
- 5 El Delito de Disolución Social y su uso contra el movimiento de masas (El-Delito-de-Disolucion-Social-y-su-uso-contra-el-movimiento-de-masas?id_rubrique=1714)

Te puede interesar

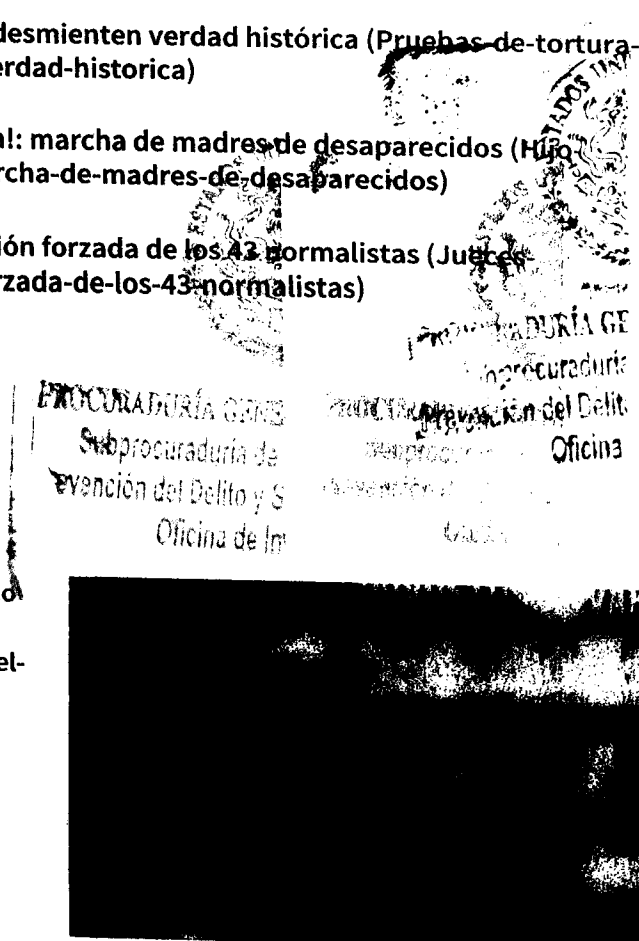
Pruebas de tortura en caso Ayotzinapa desmienten verdad histórica (Pruebas-de-tortura-en-caso-Ayotzinapa-ponen-en-riesgo-verdad-historica)

¡Hijo, escucha, tu madre está en la lucha!: marcha de madres de desaparecidos (Hijo-escucha-tu-madre-esta-en-la-lucha-marcha-de-madres-de-desaparecidos)

Jueces declaran que no hubo desaparición forzada de los 43 normalistas (Jueces-declaran-que-no-hubo-desaparicion-forzada-de-los-43-normalistas)

Destacados del día

Javier Valdez: "Hablamos también de cómo nos acecha el gobierno" (Javier-Valdez-Hablamos-tambien-de-como-nos-acecha-el-gobierno?id_rubrique=1714)



<http://www.laizquierdadiario>

Argentina (<http://www.laizquierdadiario.com/spip.php?page=sommaire>)

Brasil (<http://www.esquerdadiario.com.br>)

México (<http://www.laizquierdadiario.mx>)

Chile (<http://www.laizquierdadiario.cl>)

Estado Español (<http://www.izquierdadiario.es>)

Estados Unidos (<http://www.leftvoice.org/>)

Francia (<http://www.revolutionpermanente.fr/>)

Alemania (<https://www.klassegegenklasse.org/>)

Uruguay (<http://www.laizquierdadiario.com.uy>)

Venezuela (<http://www.laizquierdadiario.com.ve>)

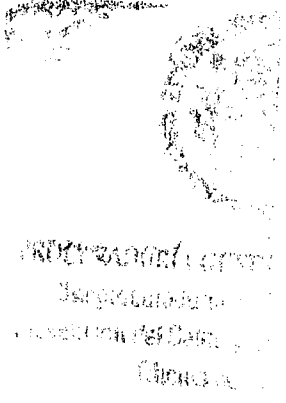
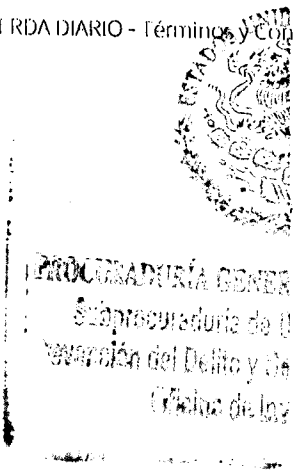
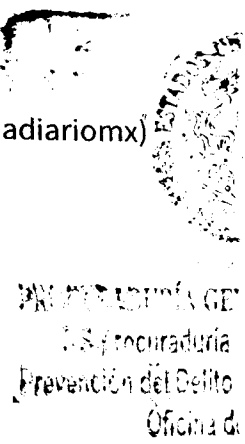
Bolivia (<http://www.laizquierdadiario.com.bo>)

f /izquierdadiariomx (<https://www.facebook.com/izquierdadiariomx>)

🐦 @LalzqDiarioMX (<https://twitter.com/LalzqDiarioMX>)

☎ 55 7070 4442

© 2016 LA IZQUIERDA DIARIO - Términos y Condiciones



<http://www.laizquierdadiario.mx/Cae-La-Medusa-uno-de-los-implicados-en-la-desaparicion-de-los-43-de-ayotzinapa>

09-592

CONSTANCIA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET

--- En La Ciudad de México, siendo las **10:40** diez horas con cuarenta minutos del **26** (veintiséis) de **abril** de **2017** (dos mil diecisiete) el suscrito **Licenciado** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Siendo día y año señalado constituidos en Avenida paseo de la Reforma número 211-213, piso 15 (quince), de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México C.P. 06500, por lo que en relación a la averiguación previa al rubro citada, obra la constancia de fecha veinticinco de abril del año en curso, mediante la cual se hace constar la búsqueda de información en la página de Google+, de la que se aprecia que los medios informativos señalados [redacted]

[redacted]

No habiendo nada más que hacer constar. -----

CONTESTA

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE.

[redacted]

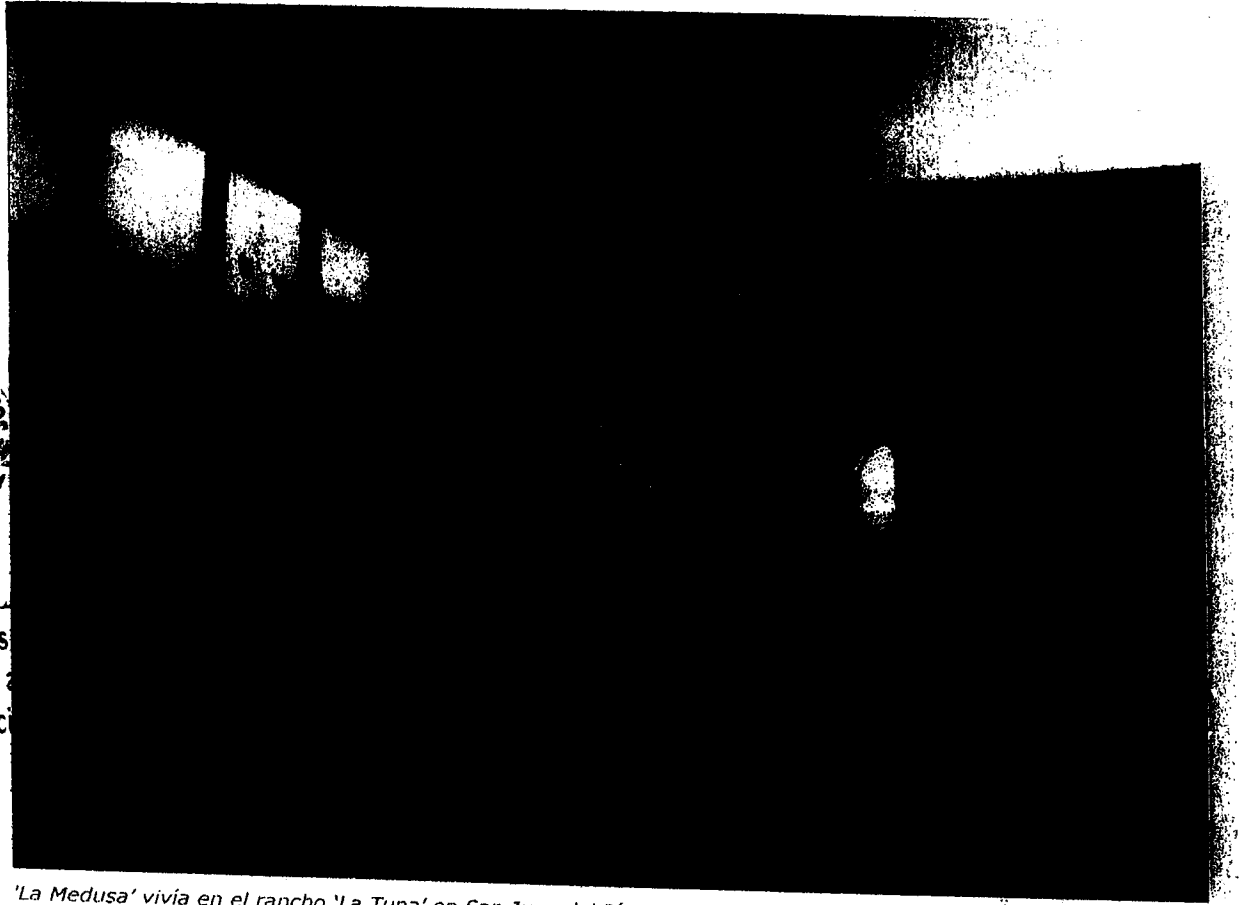
[redacted]

C.

E A

'La Medusa' vivía en el rancho 'La Tuna' en San Juan del Río

por Redacción - 26 abril, 2017



DE L
chos
cios
stigaci

'La Medusa' vivía en el rancho 'La Tuna' en San Juan del Río.



San Juan del Río, 26 Abril 17.- El rancho 'La Tuna', en la comunidad de Buena Vista, en el municipio de San Juan del Río, donde se asegura que vivía Walter Alonso de Loya Tomás, también conocido como 'La Medusa', capturado por la policía estatal, se encuentra abandonado y sin resguardo de la policía.

servicios a la Comunidad
Investigación

<https://rotativo.com.mx/noticias>



Las hojas del predio circulado con una barda de piedra, se encuentran abiertas y al interior solo se alcanza a ver un perro, que se deduce es el que cuida el rancho y que aparenta tener ya varios días sin comer.

Walter Alonso de Loya Tomas, alias El Walter y/o La Medusa, fue detenido junto con uno de sus lugartenientes, ambos armados, por la policía estatal, cuando en un operativo de revisión se disponían a incorporar a la carretera 300, en dirección al municipio de Amealco.

A la Medusa se le implica en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, por lo que una vez detenido, fue entregado a la PGR que lo trasladó a la Ciudad de México.



De acuerdo a vecinos de la zona, 'La Medusa' se hacía pasar como ganadero y llegó al lugar desde hace más de dos años, cuando compró el predio y empezó a circular con

<https://rotativo.com.mx/no>

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

una barda de piedra. Dicen que lo visitaban mujeres y gente que llegaba en lujosos vehículos, además de que el ganado era sacado para utilizarlo en jaripeos.

Mientras tanto el Secretario de Gobierno Estatal, Juan Martín Granados Torres, garantizó que dicho sujeto no estaba relacionado en algún delito cometido en la entidad.

"NO, LA PERSONA ESTABA TRANSITANDO, IBA A TRANSITAR POR EL ESTADO, Y TE DIGO QUE UNO DE LOS FILTROS FUE EL QUE LOGRÓ QUE SE LE DETUVIERA JUSTO POR POSESIÓN DE UN ARMA PROHIBIDA", ACLARÓ.



Granados Torres, confirmó que este hombre ya fue trasladado a las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), quien se encargará jurídica y físicamente del caso.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Atención a la Comunidad
Investigación

Via la información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y de la delegación de PGR, es que la SEIDO ha solicitado la intervención dado que esta persona tiene antecedentes por el delito de privación de la libertad, en su modalidad de secuestro, pero también aparece que podría tener algún tipo de investigación por los hechos del estado de Guerrero. Esta personas ya fue trasladada por la SEIDO a sus instalaciones y ellos son los que ahora jurídicamente y físicamente atenderán y se responsabilizarán de esta persona", subrayó.

El titular de la Secretaría de Gobierno Estatal, destacó que el aseguramiento de ese sujeto es la muestra de que dan resultados los filtros de seguridad en las entradas y salidas de Querétaro.

"Por eso de acuerdo a las indicaciones del señor gobernador se van a mantener dadas las condiciones de violencia que existen en nuestros estados vecinos", concluyó.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

Redacción

<https://rotativo.com.mx/>



001505

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del 26 veintiséis de abril de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 16, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que obra en la averiguación previa al rubro [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos legales que haya lugar. ---

CONSTE CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

508

001506

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, siendo las 16:07 dieciséis horas con siete minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, ante el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C [REDACTED] quien no se puede identificar en este momento por carecer de identificación oficial, por lo que se procede a describir su media filiación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales [REDACTED]

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

509

507

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[Redacted]

Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no deseo ser asistido en la presente, acto continuo, el testigo:-----

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria toda vez que quiero cooperar con esta autoridad y hacerle del conocimiento diversos hechos, que se y me constan y pueda servir para localizar delincuentes que pudiera obtener los beneficios de la ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por estar relacionados, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga quiero hacer

[Large redacted area]

... a la Comunidad
...



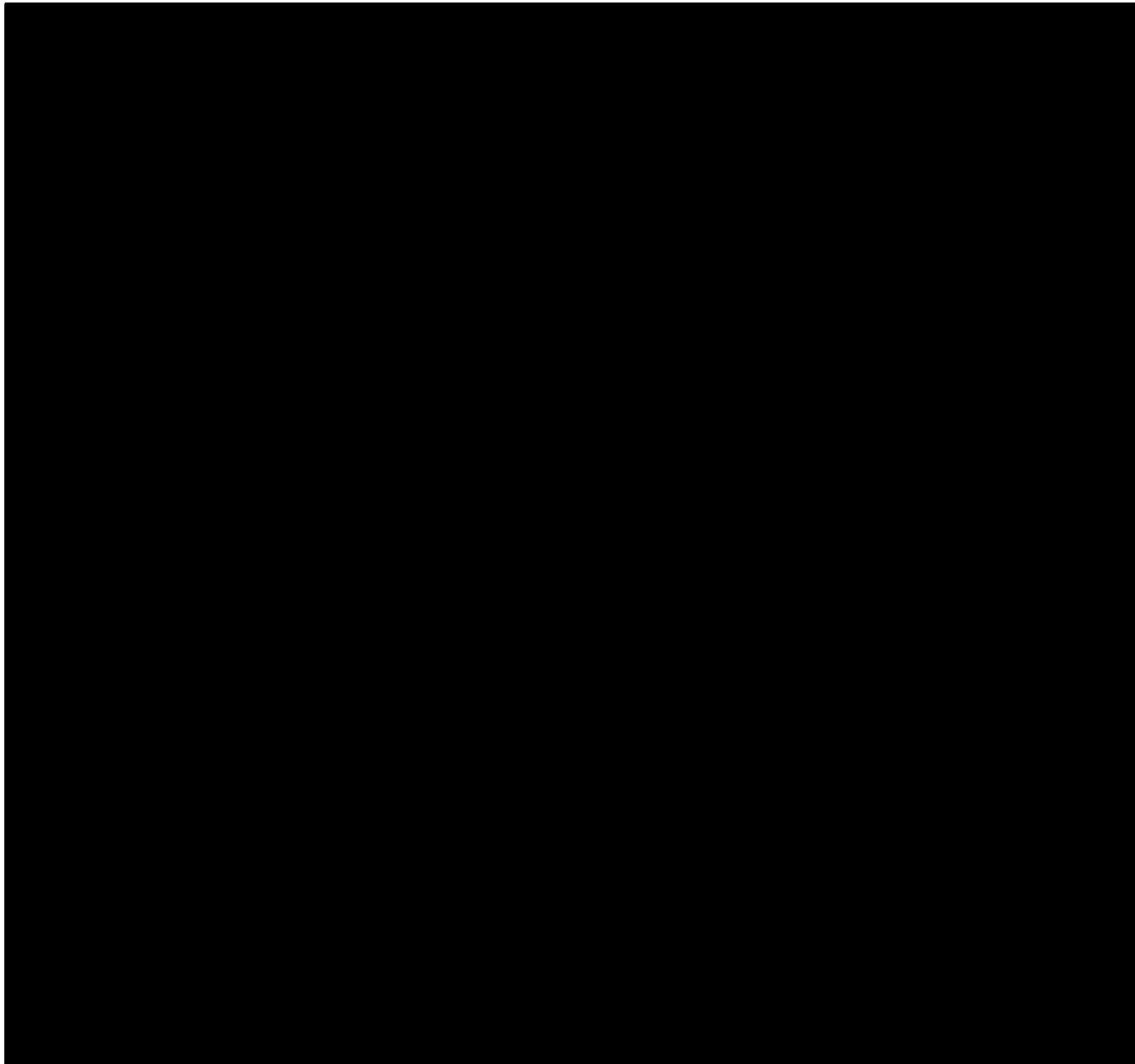
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

510

508

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

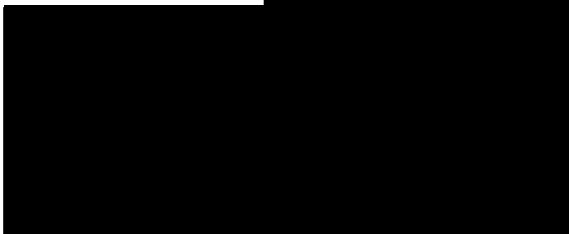
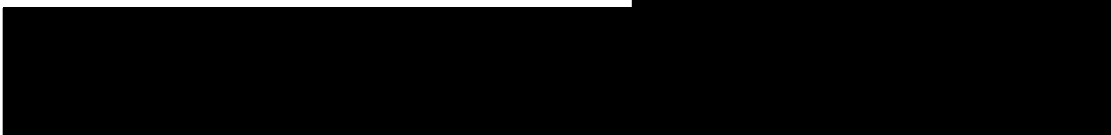
AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



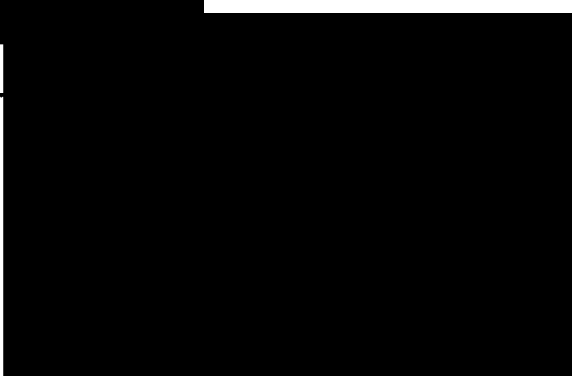
procedo a plasmar de su puño y letra los datos que puede aportar
ellas, mismas que se han anexadas a la presente declaración. - -

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da
diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron,
y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE -----



S DE ASIS



2001589

NOTIZADO

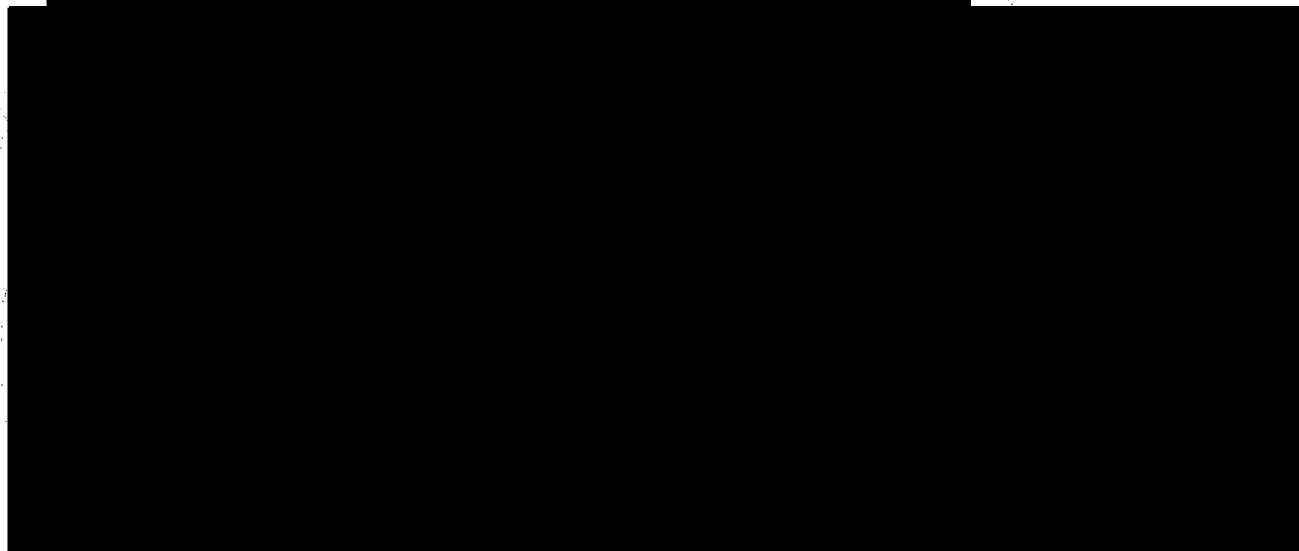
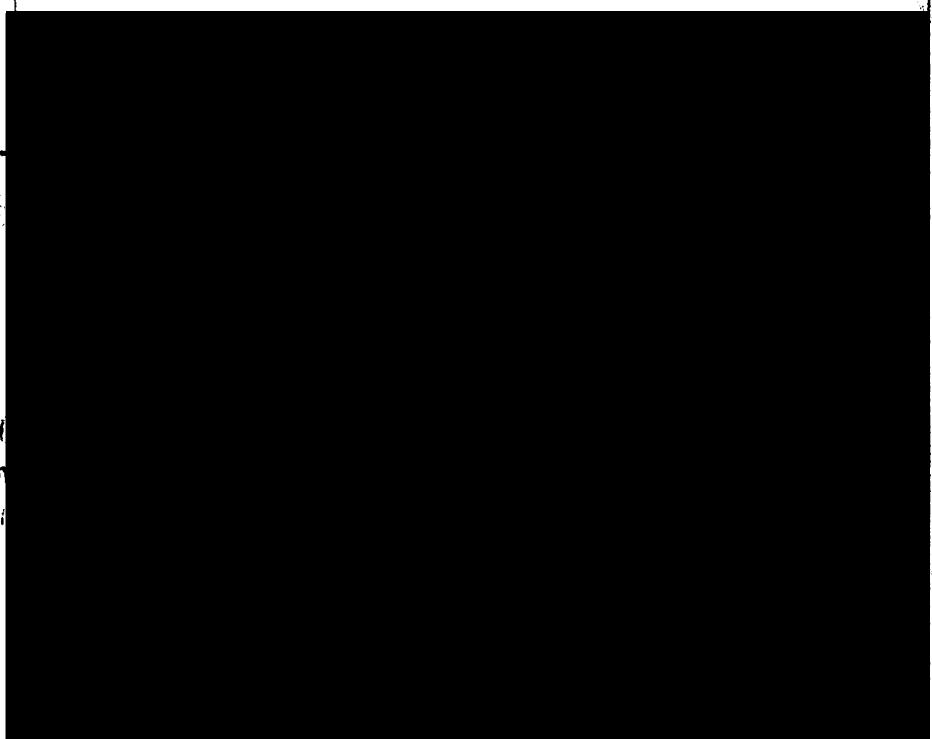
NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] CUIP: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
antes a la Com
gación



~~183~~

512

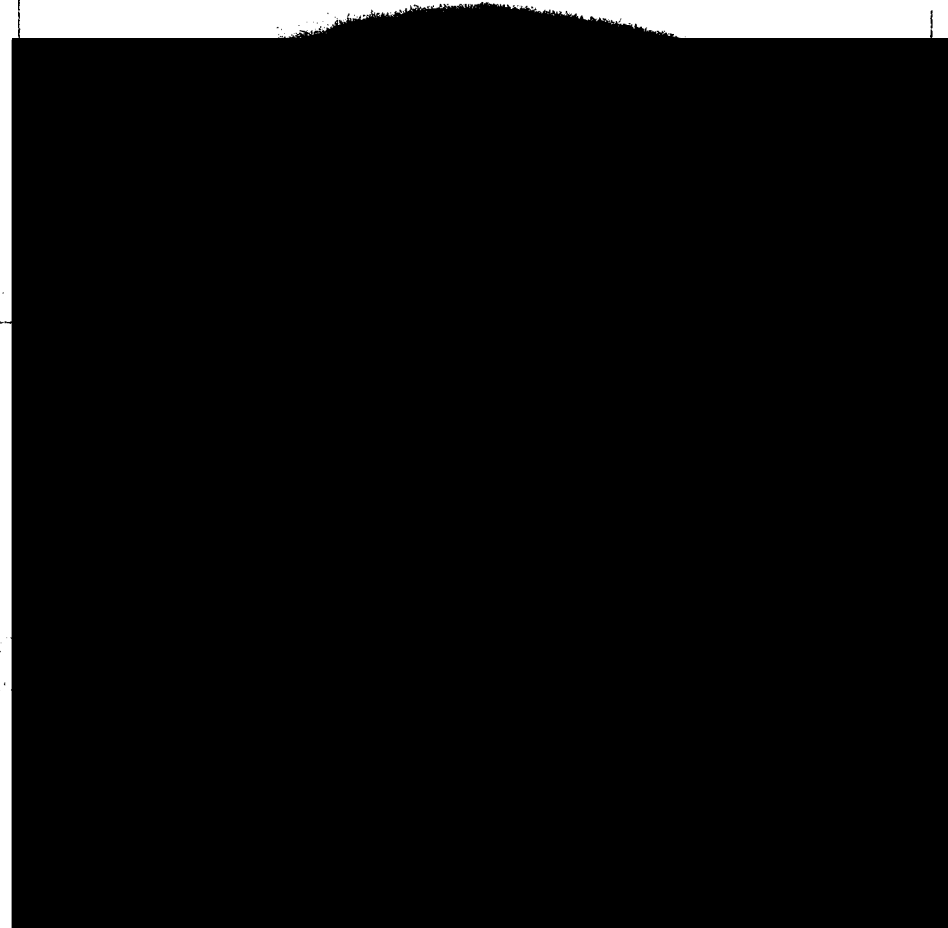
AAE510

PROZUCO

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] ESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CUP: [REDACTED]
DIFERENCIAS: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



DE LA
ASISTENTE
SISTEMA
DE

MEXICO
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CÓDIGO MILITAR 00000

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



DE LA RE
os Hum
s a la Co
ción

[REDACTED]

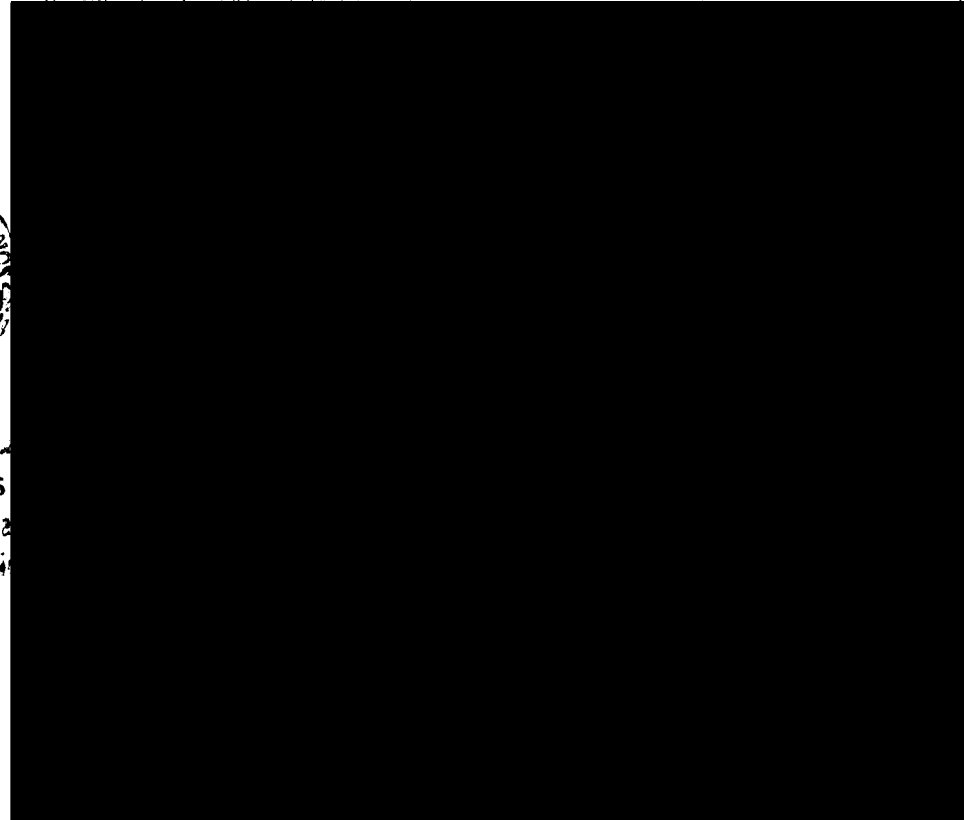
[Redacted header information]

MEXICO

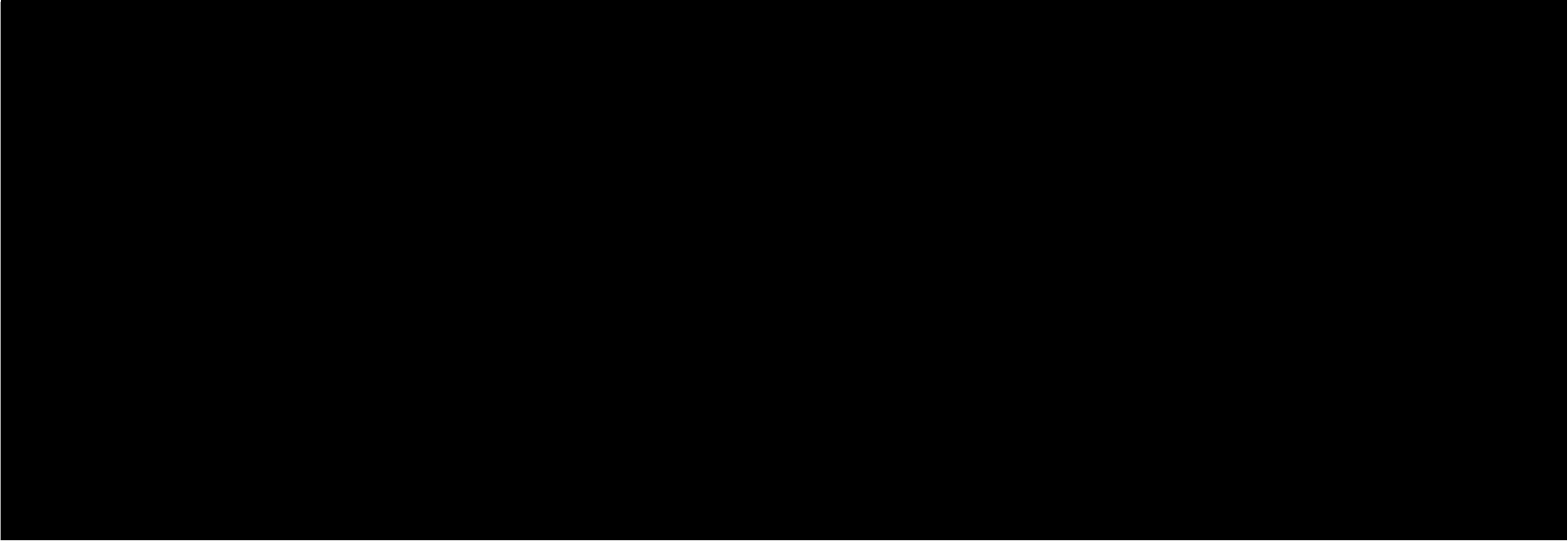
NOMBRE: [Redacted] FECHA DE ALTA: [Redacted] PUESTO ASIGNADO: [Redacted]
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] EDAD: [Redacted]

DOCUMENTACION PERSONAL:

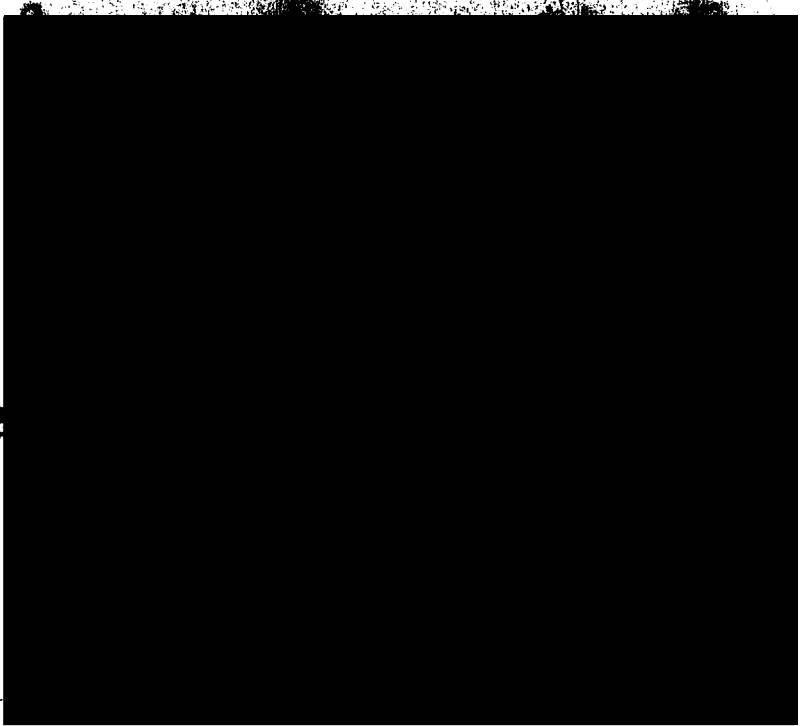
CURP: [Redacted] CURP: [Redacted]
DOMICILIO: [Redacted] DAD: [Redacted] TELEFONO: [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LOS
derechos
vincidos a
investigaci



~~4-29-513~~



MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
s Humanos.



DE LA HISTORIA
s Humanos,
y la Comunidad
Internacional

487 00 516

001514



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL.

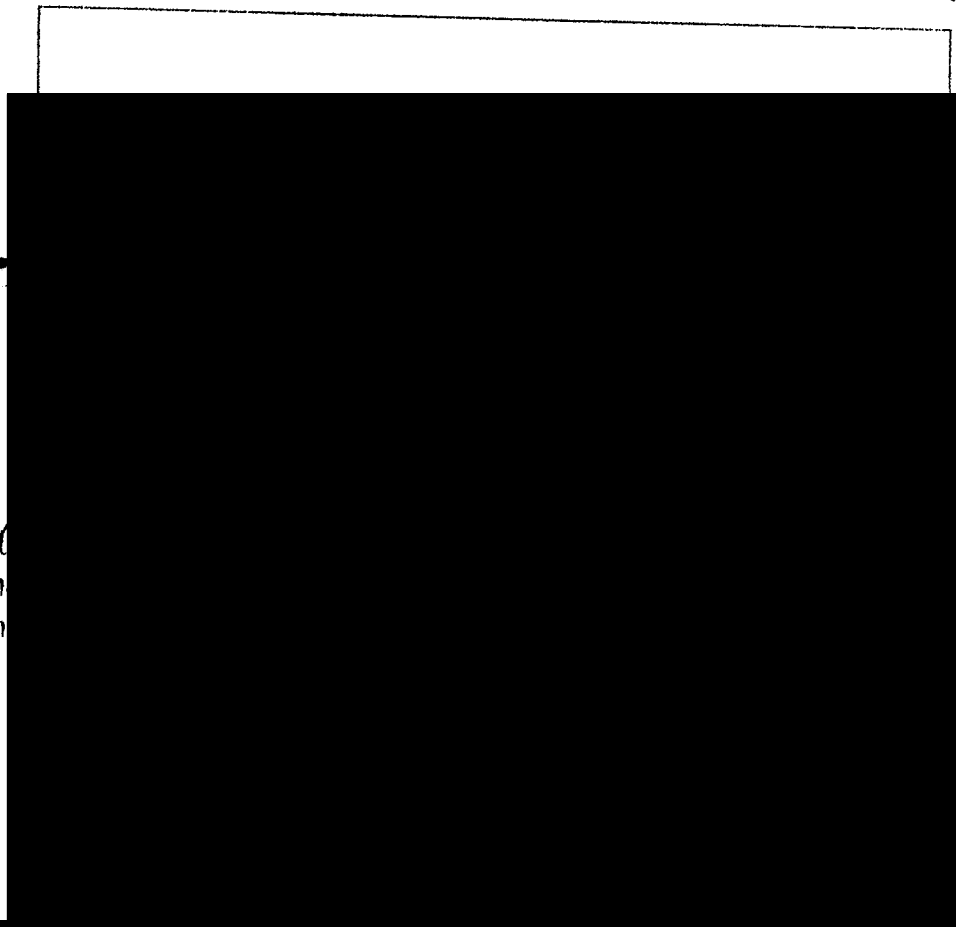
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO

NOOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

FECHA DE ALTA: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
Human
Com



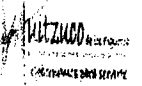
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

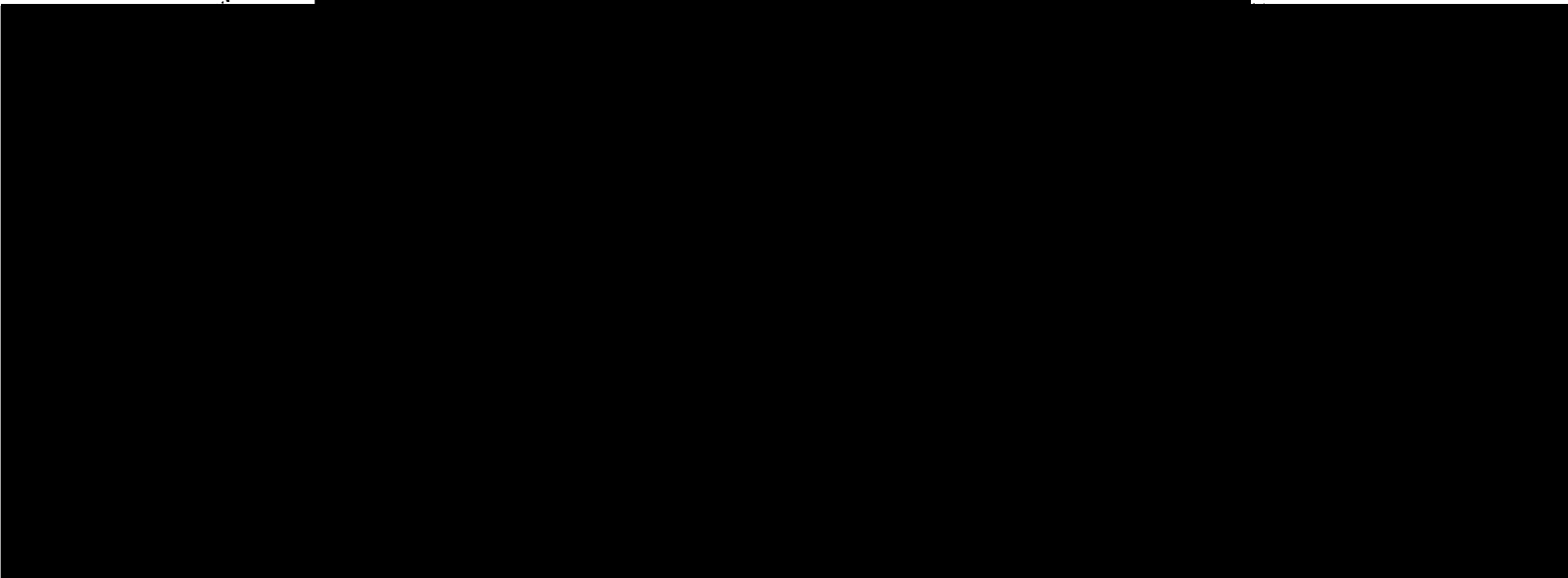
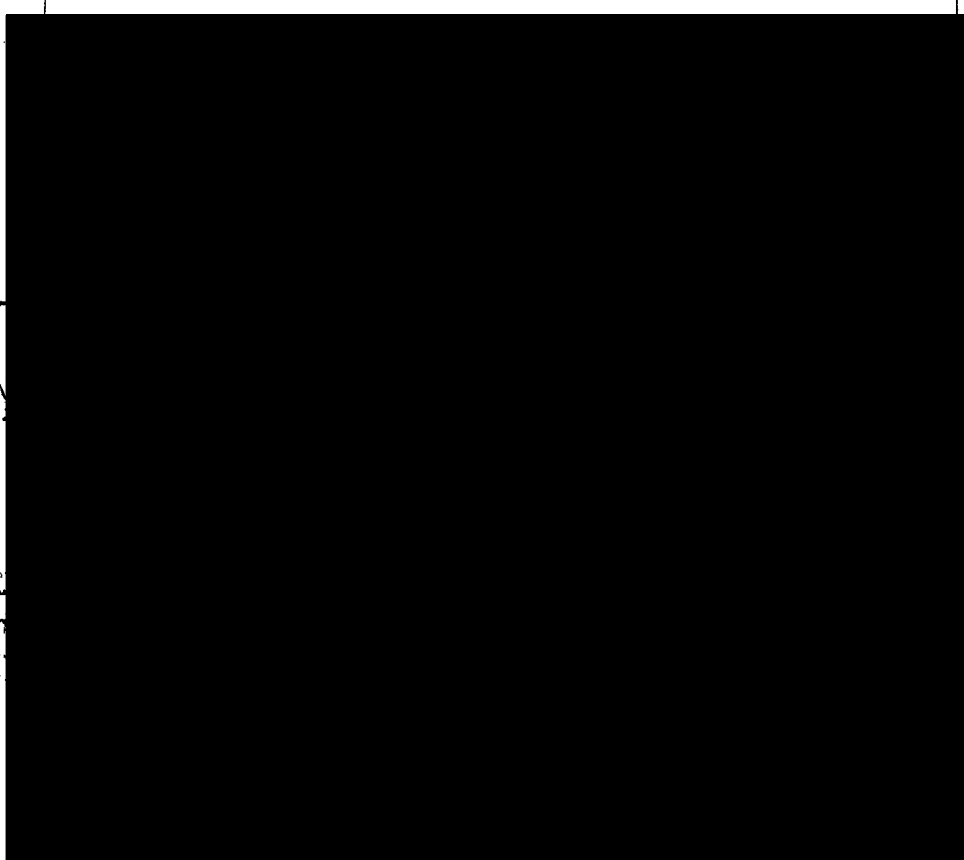
400 001 517
400 001 515



NOMBRE: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
FECHA DE ALTA: _____
EDAD: _____
PUESTO ASIGNADO: _____

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____
CUIP: _____
TELEFONO: _____



~~518~~



SECRETARÍA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL.

HUITZUCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA

NOMBRE: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
FECHA DE ALTA: _____
EDAD: _____
PUESTO ASIGNADO: _____

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____
CUP: _____
TELEFONO: _____



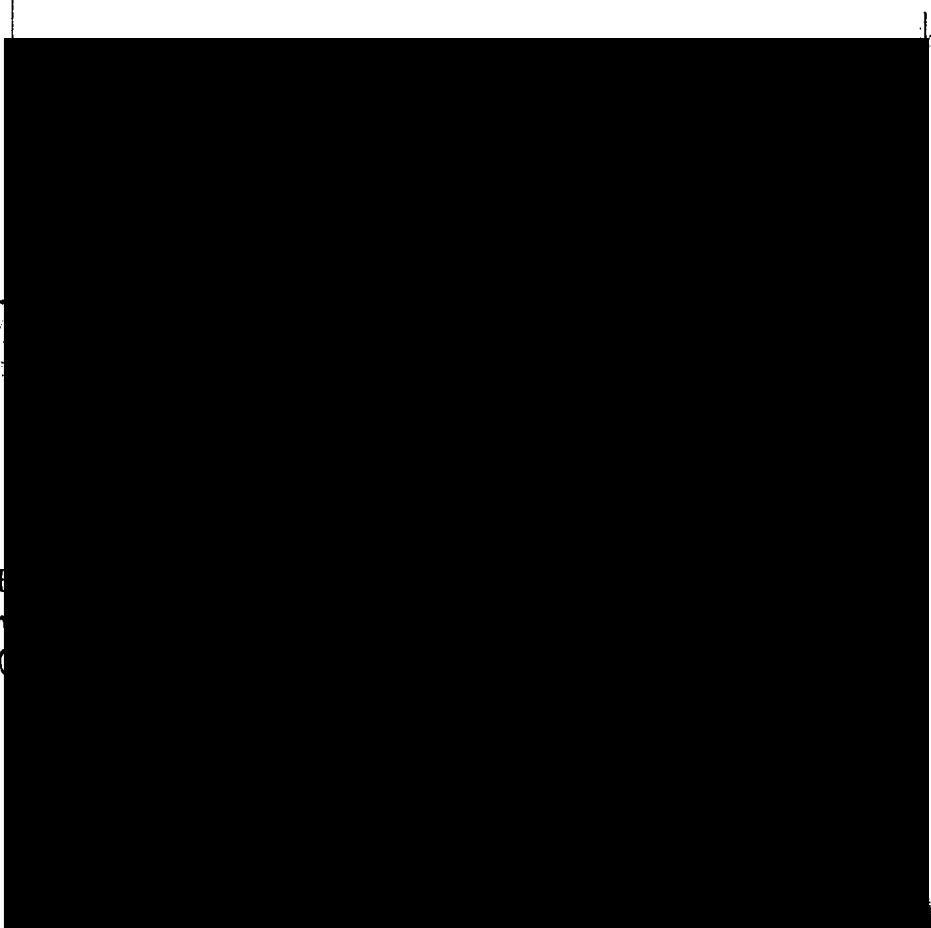
MEXICO

[REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] ESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



DE LA RE
chos Hun
ios a la C
igación



00-520

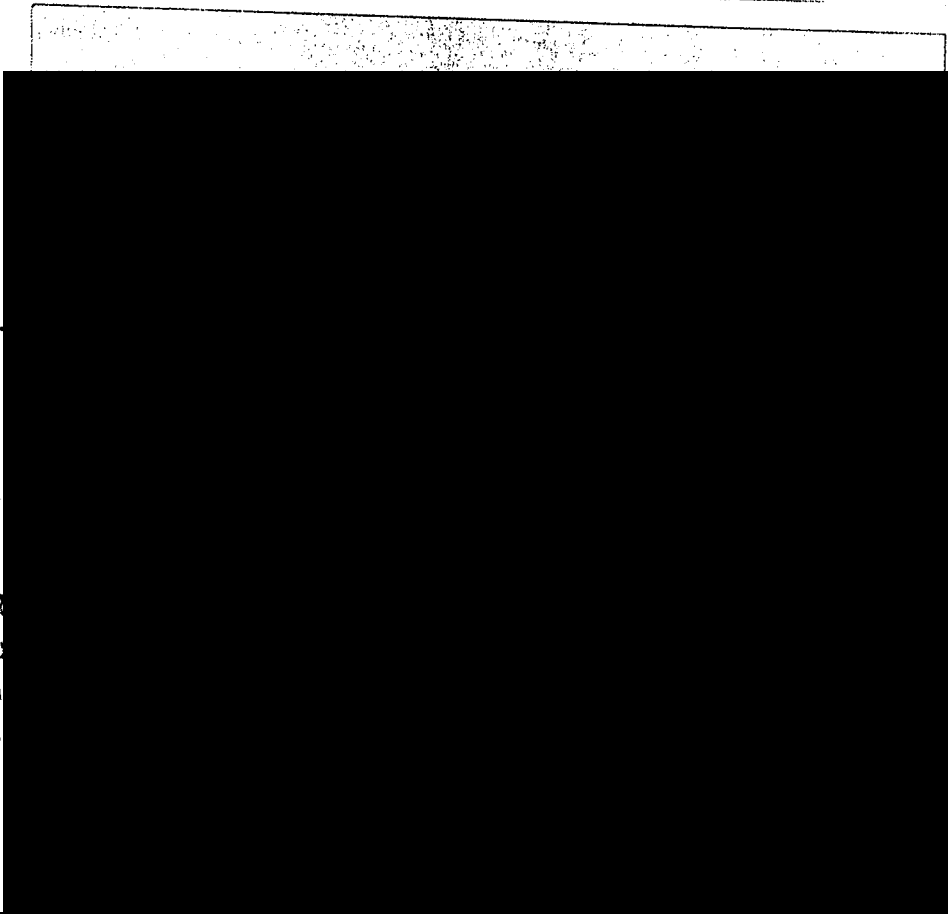
518

VALZADO

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] CUIP: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



E LA R
os Hu
s a la
cción

Handwritten notes or signatures.

00-521

00-519

MAZUNO
Cable y Telefonos

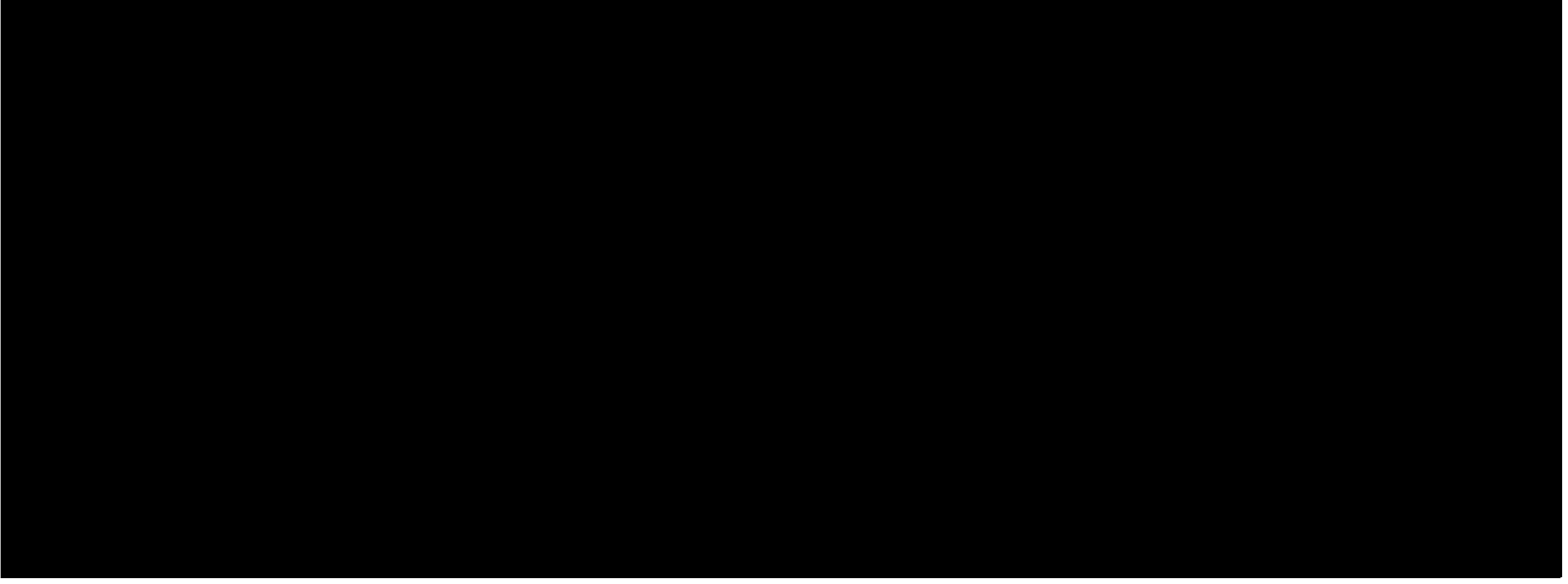
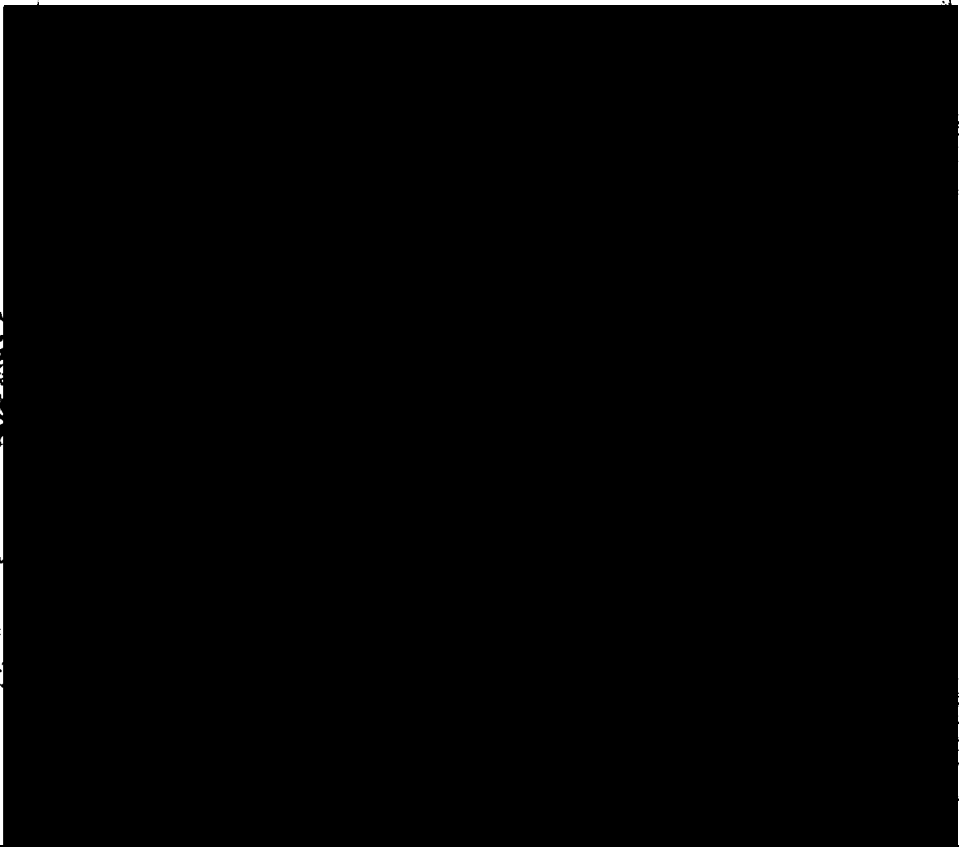
NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] CUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] CUIP: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



DEL
echos
cios a
ligaci



ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

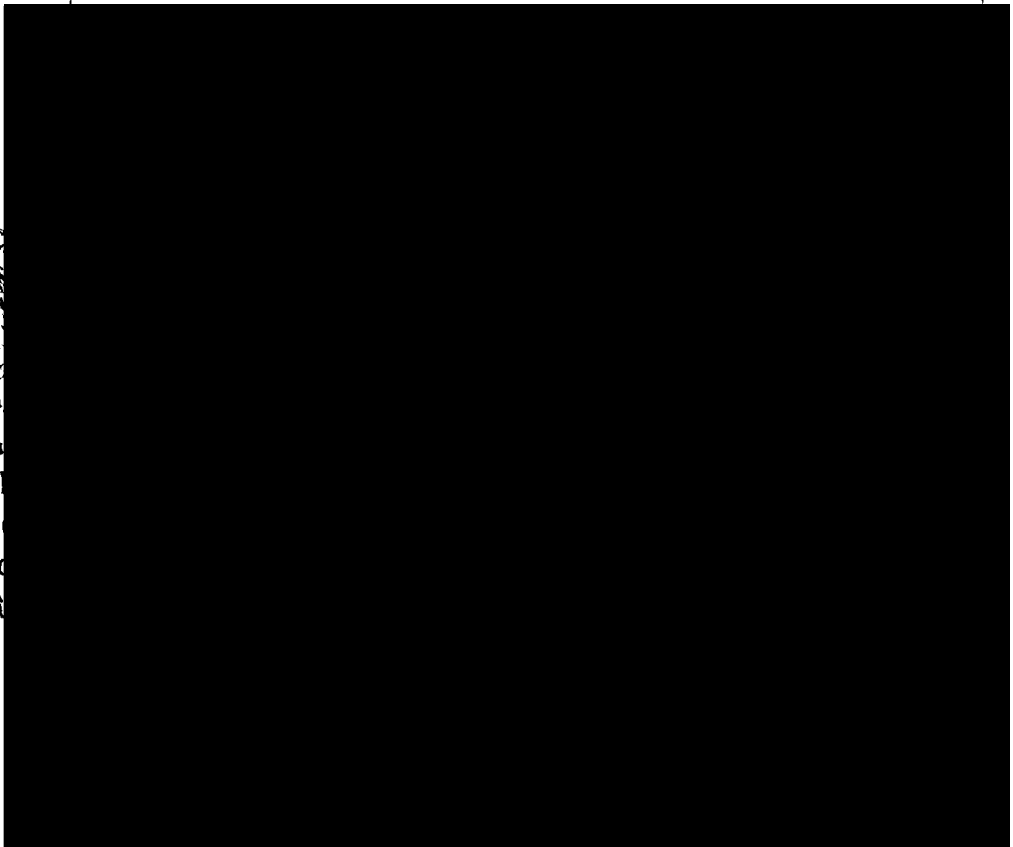


NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CUIP: [REDACTED]
RESIDENCIA: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]

AL
ere
rvic
vest



VALLARTA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



[REDACTED]
D [REDACTED]
[REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] CUIP: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



L. D.
rech
vicio
stiga

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

000 525

000 528

000 528

[REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] CUIP: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA R
chos Hu
ios a la
gación

[REDACTED]

00-526

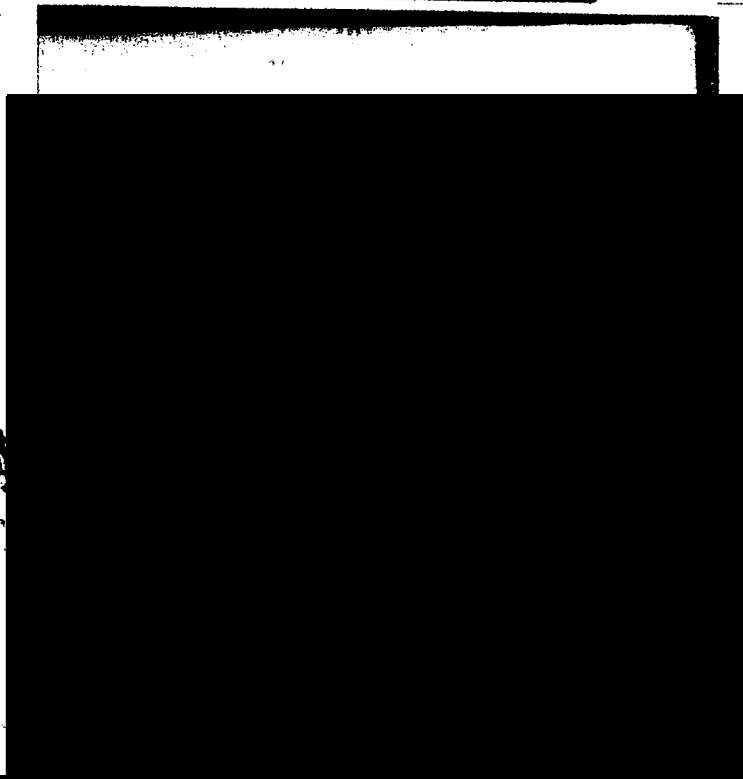
00-526

[REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] ESTADO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CEMP: [REDACTED] CLIP: [REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



LA REPUBLICA
Humanos.



00-527

00-525

[REDACTED]

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

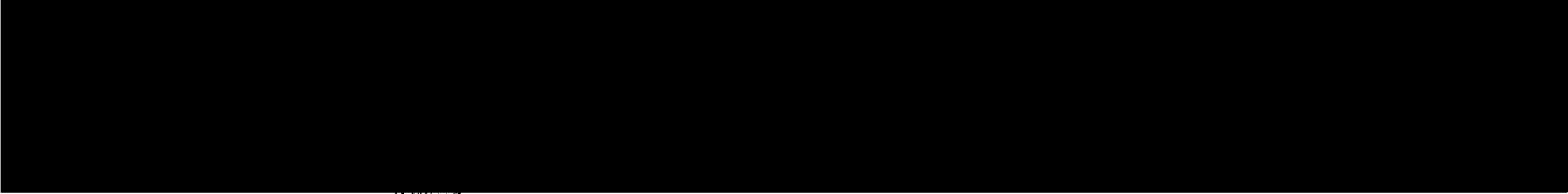
NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CLNP: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



DE LA RETI...
chos Humanos
a la Comu...



[REDACTED]



00-528

00-528

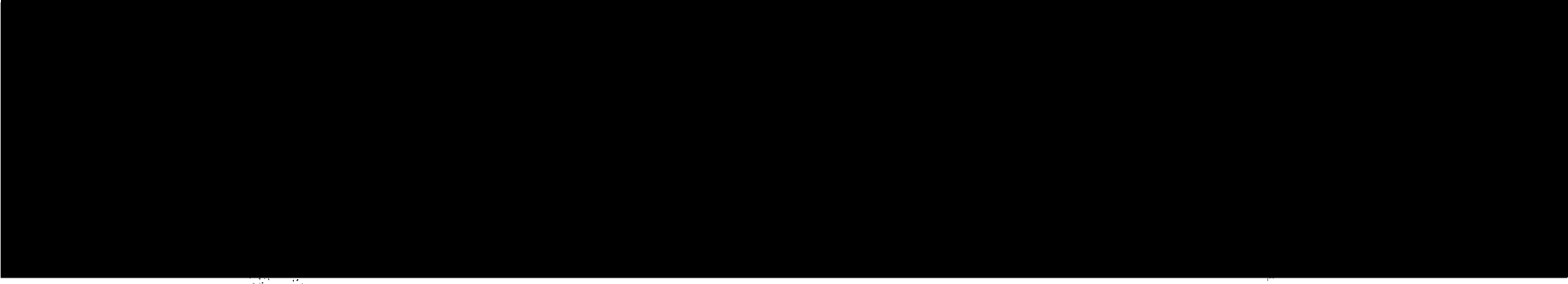
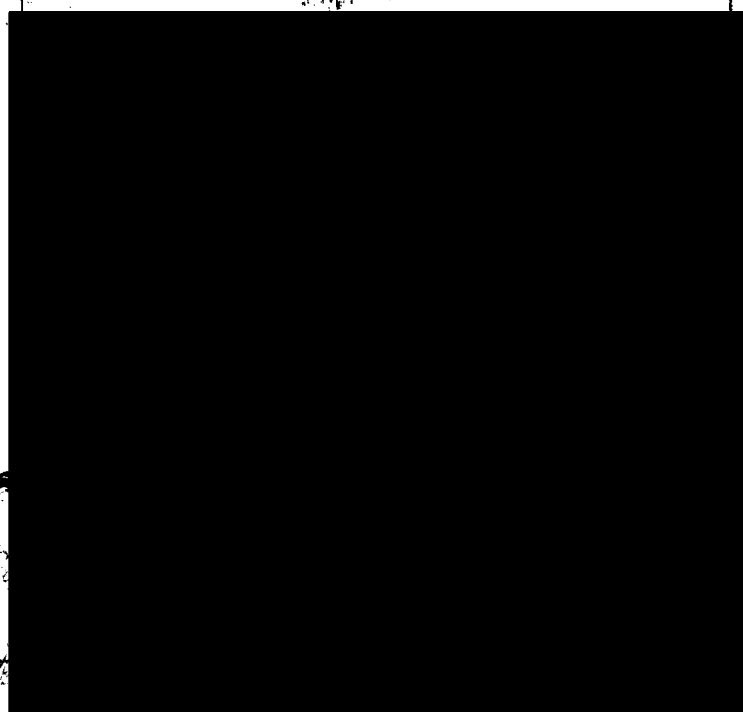
[REDACTED]

ALZADO
CARRERA 115-111

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



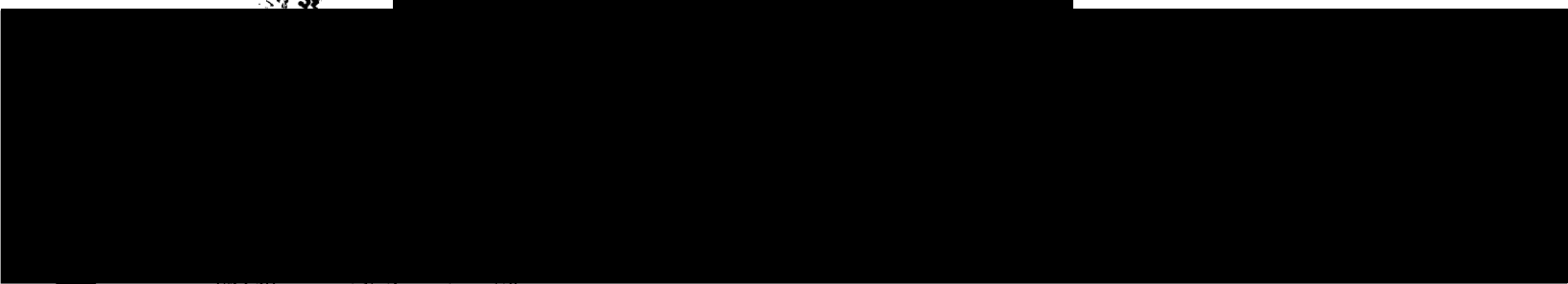
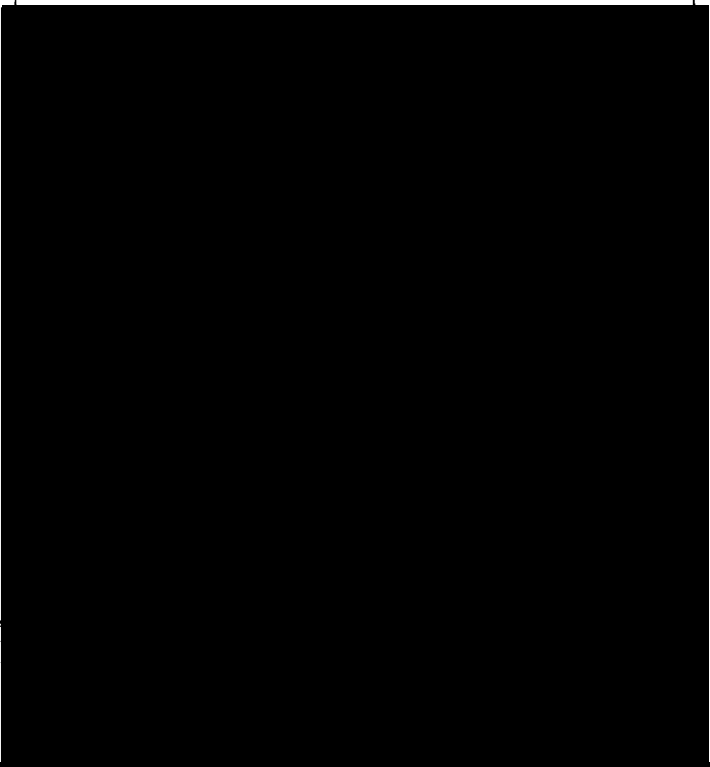
[REDACTED]

Realizado

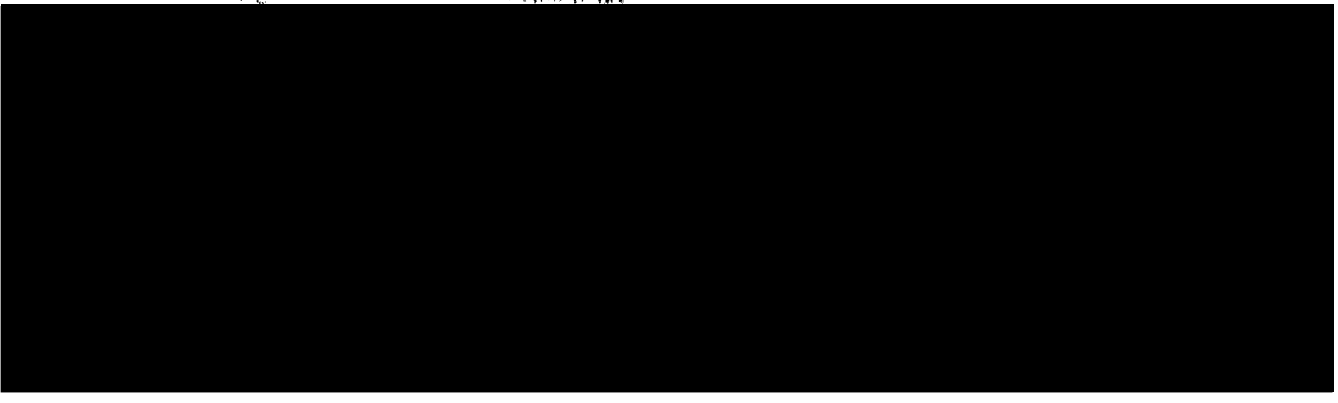
NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE ALTA: [REDACTED] PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

CURP: [REDACTED] CUP: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] CIUDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Hacienda,
Fiscalía de la Federación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4.00.530

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

4.00.520

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, a los veintidós días de abril de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.--

HACE CONSTAR

Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, y en atención a la declaración de Walter Alfonso Deloya Tomás, rendida en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada el veintiséis de abril del presente año y en vista de que la misma no advierte diversos puntos de investigación para ésta Representación Social de la Federación, es necesario se realicen las diligencias necesarias para la obtención de la ampliación de declaración de [redacted] efecto de obtener líneas de investigación conducentes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 225, fracción XXXII, del Código Penal Federal; 1, 2, 16, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

PRIMERO. - Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.--

SEGUNDO. - Gírese oficio al LICENCIADO [redacted] COMISIONADO DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE EN VÍA DE COLABORACIÓN gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo, y proporcione el acceso al Centro Federal de Readaptación Social número 14 "CPS DURANGO" al siguiente personal:

- [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República,
- [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República,
- [redacted] Director General Adjunto, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República,
- [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República,
- [redacted] Abogado Coadyuvente de los ofendidos,
- [redacted] Abogado Coadyuvente de los ofendidos,

(Ofendido) [redacted] (Ofendido) [redacted]
espacio con iluminación, ventilación y un equipo de [redacted]
diligencias el día 3 de MAYO con [redacted]
persona interna en dicho Centro [redacted]

**DAMOS FE
TESTIGOS DE ASISTENCIA**

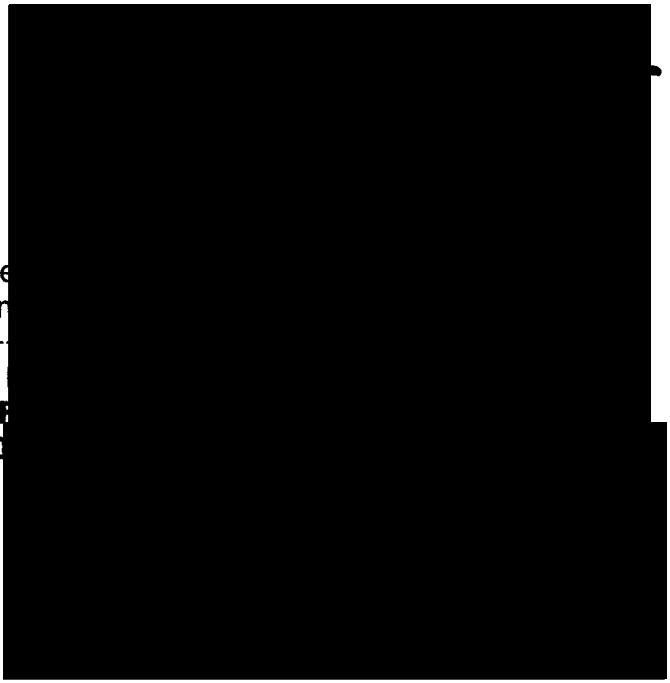
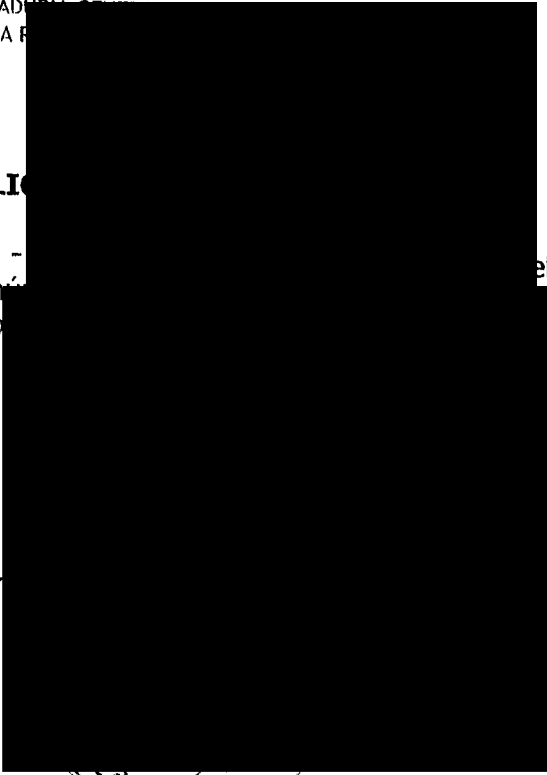


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

00-531

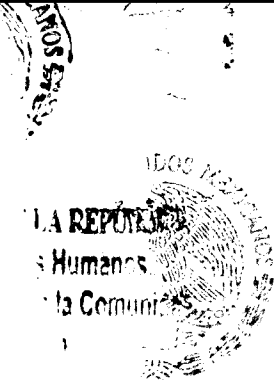
AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

PROCURADURÍA
DE LA F



el personal que
do cumplien
lugar.-----

- CONST
DAMOS P
IGOS DE AS



PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad





00-538 00-532

Ciudad de México, Abril 28, 2017.

Ciudad de México, 28 de Abril de 2017.

ATENCIÓN: LIC. [REDACTED]
COMISIONADO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar el acceso al Centro Federal de Readaptación Social número 14 "CPS, DURANGO" al siguiente personal:

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República.

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República.

[REDACTED] Director General Adjunto, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República.

4. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Procuraduría General de la República.

5. [REDACTED] Abogado Coadyuvante de los Ofendidos.

6. [REDACTED] Abogado Coadyuvante de los Ofendidos.

7. [REDACTED] Abogado Coadyuvante de los Ofendidos.

8. [REDACTED] Ofendido).

9. [REDACTED] Ofendido).

10. [REDACTED] (Ofendido).

11. [REDACTED] (Ofendido).

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.



~~531~~ 533

Ciudad de México, Abril 28, 2017.

Así mismo se destine un espacio con iluminación, ventilación y un equipo de cómputo, con la finalidad de efectuar diligencias el día **3 de MAYO** con una persona interna en dicho Centro Federal.

Derivado de lo anterior y de la manera más atenta, solicito a Usted, brinde el acceso correspondiente por ser una diligencia prevista en constancias de la presente investigación.

Por lo que pido a Usted, de no existir inconveniente legal alguno, que la respuesta y seguimiento a la presente solicitud sea enviada al correo electrónico de la suscrita, rosa.garcia@pgr.gob.mx ó victor.alvaradon@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención y pronta tramite.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Titular de la Oficina de
de la Procuraduría

- C.C.P.- RAÚL CERVANTES ANDRADE.- PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
- MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.- SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.- EN CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA REUNIÓN SOSTENIDA CON EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO.
- SARA IRENE HERRERA GUERRA.- SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.- EN CUMPLIMIENTO A SU INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA REUNIÓN SOSTENIDA CON EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO.
- ALFREDO HIGUERA BERNAL.- TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.

505

00-534

00-532

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO Núm. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ **18659** /2017

Asunto: Se autoriza acceso.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2017

MTRO. ELÍAS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE
READAPTACIÓN SOCIAL Núm. 14 "CPS-DURANGO"
Presente.

En alcance a mi diverso **OFICIO Núm. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ 18651/2017**, del día de la fecha mediante el cual se atiende el oficio **SDHPDSC/OI/832/2017**, de 28 de abril del 2017, signado por la Lic. [REDACTED] Directora General adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el cual fue turnado a esta Coordinación General de Centros Federales por razón de competencia, con fundamento en los artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2016, en el cual se autorizó el **ACCESO** a ese Centro Penitenciario Federal a su digno personal [REDACTED]

[REDACTED] Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, el **03 de mayo del 2017**, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial con [REDACTED] quien se encuentra privadamente [REDACTED] administrativa.

Méjico Ocampo No. 17A. C.P. Legación a las Américas, Ciudad de México, D.F., C.P. 06700
Tel. (55) 09 234 100 www.sem.gob.mx

507

~~00-534~~
00-536

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

[REDACTED]

--- En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, en el interior del Centro Federal de Readaptación Social número 14 "CPS DURANGO", siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del tres de mayo de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones II y XI; 15, 16, 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1; 4, fracción I, inciso A), subincisos b), c), d) w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] en calidad de **TESTIGO**, quien no se puede identificar en este momento por carecer de identificación oficial, ya que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS Durango", "CEFRESO 14", por lo que se procede a describir su media filiación [REDACTED]

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido en el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado nombrado por él, para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por abogado en la presente diligencia.-----

--- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para



509
1.00-536
1.00-538
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar al Tutor curador, pupilo o cónyuge del inculpado, ni a sus parientes por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en colateral hasta el cuarto, inclusive a los que están ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si tuviera la voluntad de declarar en cualquiera de esas circunstancias, se hará constar ello y se recibirá su declaración, manifestando el compareciente al respecto que no tiene ningún vínculo como los que se indican respecto de las personas de las cuales va a declarar. Acto seguido se le ha saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia manifestando que no deseo ser asistido por persona de su confianza o abogado en la presente. Acto continuo, se le hace saber al testigo que el propósito de la presente diligencia es ampliar detalles de su declaración rendida el pasado 26 de abril del presente año ante esta Representación Social de la Federación, misma la que se le da lectura en este acto, y en la que, en lo medular, el compareciente declaró en aquella ocasión lo siguiente:

[Redacted content]

Investigación



510
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ~~4-00-539~~
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

539

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]



Tlaxiaco

2016
2016
2016



544
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00-538

00-540

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

-- Con respecto a lo anterior, el compareciente: -----

----- **DECLARA** -----

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación de manera voluntaria, toda vez que quiero cooperar con esta autoridad y hacerle del conocimiento diversos hechos, que sé y me constan y pudieran servir para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, y en este acto ratifico totalmente la declaración ministerial que rendí el veintiséis de abril de dos mil diecisiete ante el respectivo agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención Delito y Servicios a la Comunidad, a la cual previamente se dio lectura. -----

-- Manifiesto que después de los sucesos del veintiséis y veintisiete de septiem

dós mil catorce

[REDACTED]

persona que

el jefe una

temente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]



-----s.
- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA: Que diga el declarante [REDACTED]



~~518~~
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

510
00-542

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

A LA SIGUIENTE: Que diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SIGUIENTE: Que diga el declarante

[REDACTED]



[Handwritten notes]



~~514~~
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~00-544~~

00-543

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA SIGUIENTE: Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA SIGUIENTE: Que diga

el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

[Handwritten notes]





515
~~00-542~~
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
00-544

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

SIGUIENTE: Que diga el declarante

[REDACTED]

A LA SIGUIENTE: Que

[REDACTED]

SIGUIENTE: Que diga el declarante

[REDACTED]

Estados Unidos





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~00-543~~

00-545

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

RES

[REDACTED]

de los Delitos Federales

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SIGUIENTE: Que diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED]



517
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

546

546

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

A LA SIGUIENTE:

[REDACTED]

MOTIVACIÓN 1





510
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ~~00-545~~
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~00-547~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

A LA SIGUIENTE: Que diga e

dónde

[REDACTED]

LA SIGUIENTE: Que diga

[REDACTED]

del 26

[REDACTED]

SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]



519
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ~~...~~ 546
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~...~~ 548

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por

organización
situación
A LA SIGUIENTE:
Que indique el con

[REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 00-548
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00-550

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

o. A LA SIGUIENTE: Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

na de [REDACTED]

A LA SIGUIENTE: Que

Indique con precisión del [REDACTED]
os a la Comunidad.

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED] A LA SIGUIENTE: Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





523
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1.000 551

1.000 549

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

Siendo todas las preguntas a formular por parte de esta Representación Social de la Federación.

A continuación se le ponen a la vista tres fotografías, numeradas de la 1 uno a la tres, de personas vinculadas con la indagatoria en que se actúa por lo cual procede a plasmar de su puño y letra los datos que puede aportar respecto de cada una de ellas, mismas que serán anexadas a la

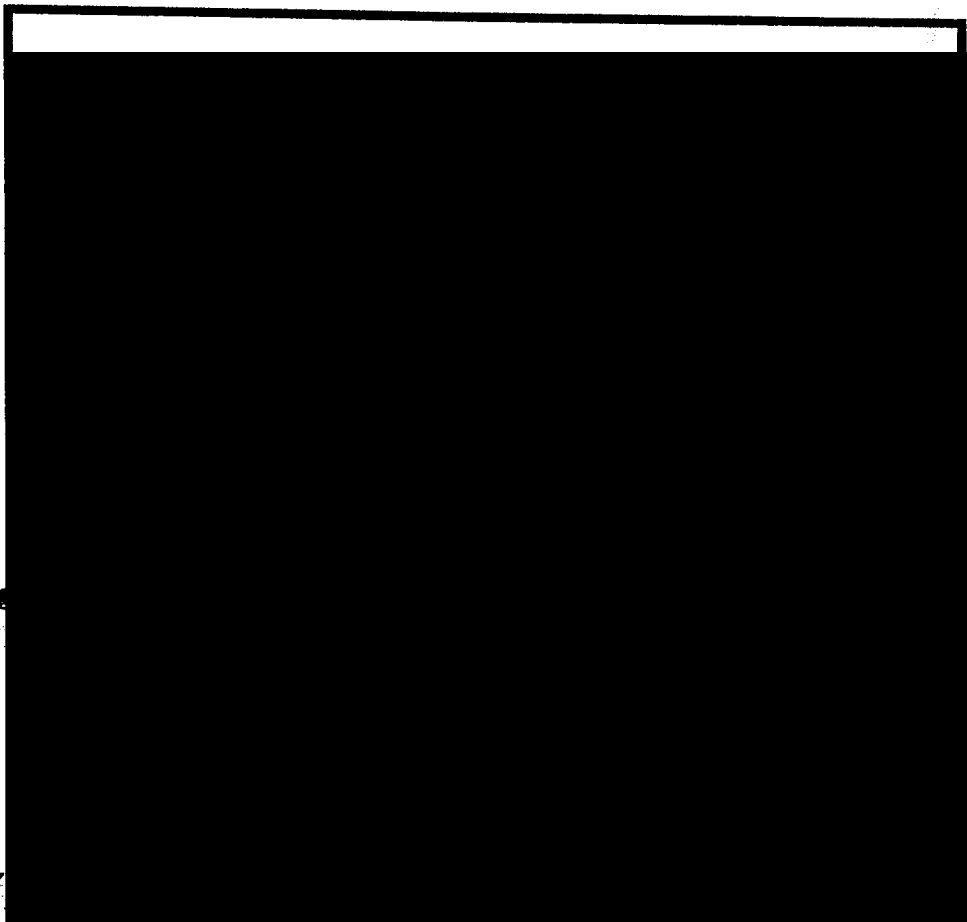
Con lo anterior, y no habiendo más que agregar en la presente diligencia, firmando para constancia los que suscriben, a la lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-

[Faint stamp]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



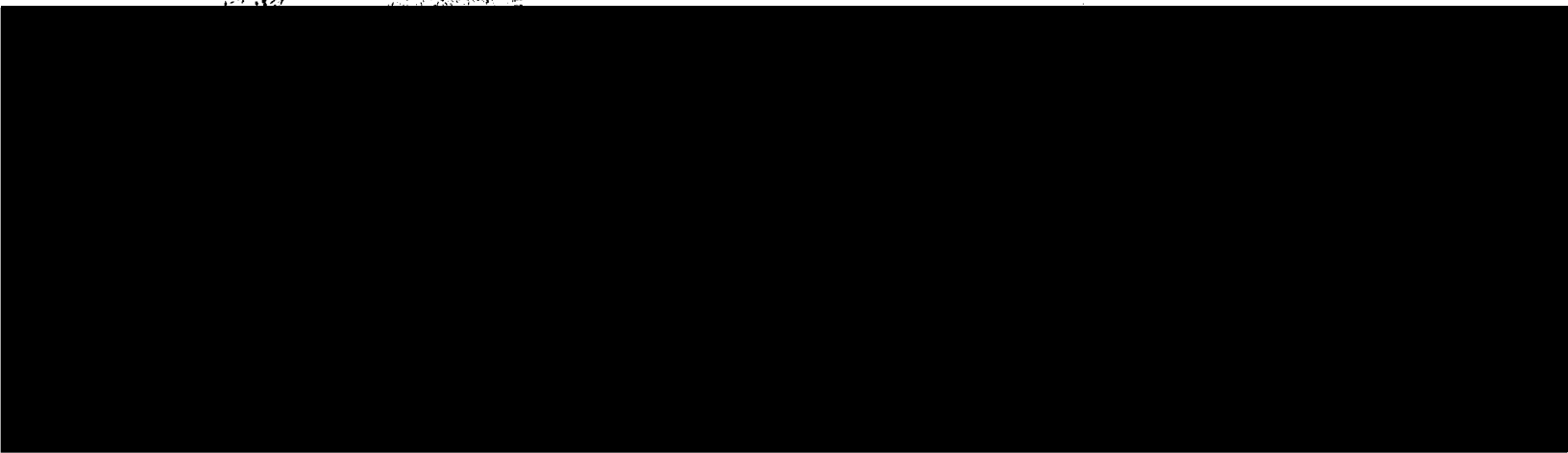
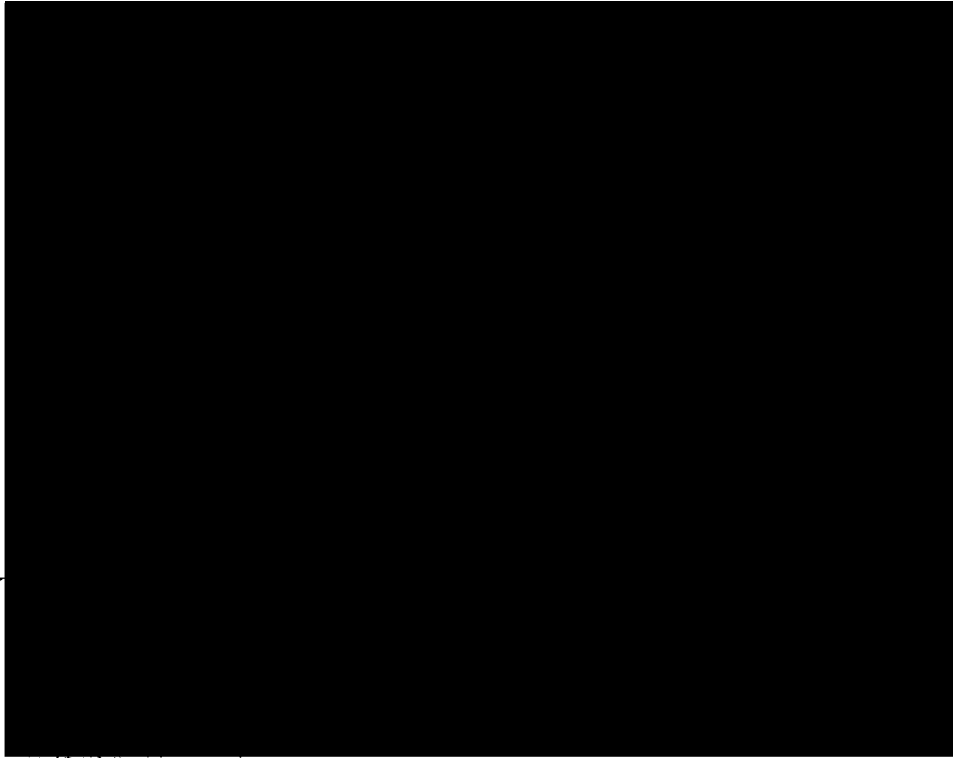
RAL DE LA RE
Derechos H.
servicios a la Comunidad

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

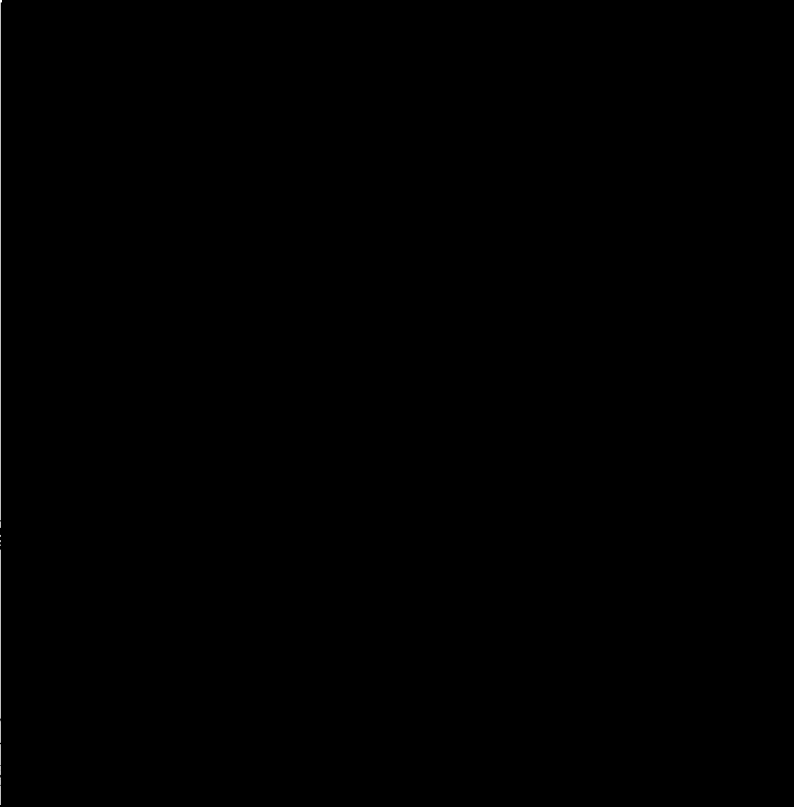
~~524~~

~~99-000553~~

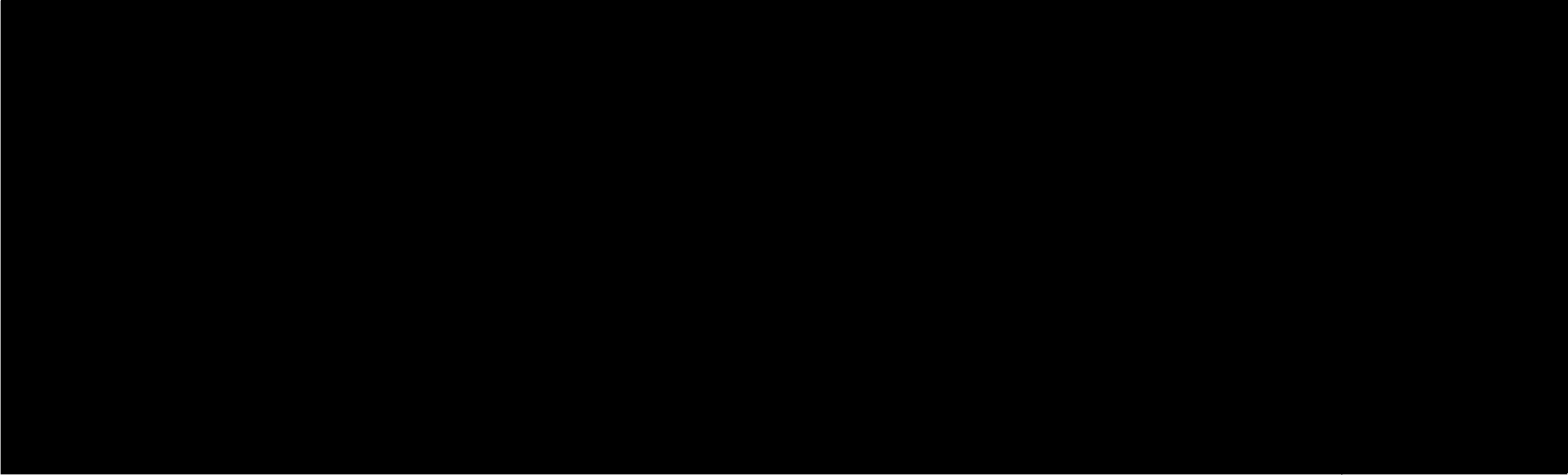
~~99-551~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DE LA REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA
DE LA REPÚBLICA
DE LA REPÚBLICA
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA REMITIR DILIGENCIAS A LA
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día doce de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firma y da fe.-----

- - - **VISTO.**- El estado que guarda la presente averiguación previa, de la que se advierte que en fechas veintiséis de abril y tres de mayo de dos mil diecisiete, se recabó la declaración ministerial del testigo [REDACTED] en las que proporciona información [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, ocurrida entre el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y toda vez que dichos hechos se investigan en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, resulta procedente remitir copia certificada de las declaraciones, al Titular de la averiguación previa, para que sean glosadas y se investigue lo relacionado con los estudiantes normalistas.-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 inciso A), fracción V, y 12, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citados, es de acordarse y se -----

ACUERDA

UNICO. Remítase copia certificada de las declaraciones emitidas en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015 del veintiséis de abril y tres de mayo de dos mil diecisiete, por [REDACTED] al titular de la averiguación previas AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que las integre al expediente y ordene las diligencias conducentes para la localización y ubicación de los estudiantes normalistas, así como los sujetos responsables de los hechos.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma licencia [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firma y da fe.-----

DAMOS FE

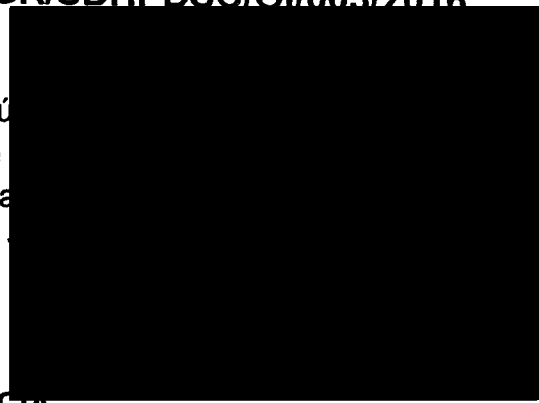
[REDACTED] DE ASISTENCIA
[REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

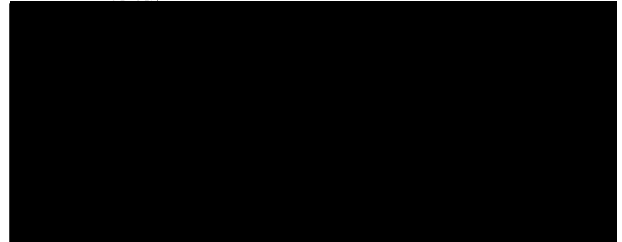
AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actuó en el oficio número SDHPDSC/OI/0878/2017, dándole fe de lo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

----- CONSTE -----



ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Faint signature and stamp]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

1.000555

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016

Oficio No. SDHPDSC/OI/0878/2017.

Ciudad de México, 12 de mayo de 2017.

RECIBIDO
12 MAY 2017

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, remito a Usted, copia certificada de las declaraciones emitidas el 26 de abril y 03 de mayo de 2017, respectivamente, por el testigo [REDACTED] por medio de las cuales proporciona información relacionada con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, ocurrida el 26 y 27 de septiembre de 2014; lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE
DE LA

RACION
PDSC.

[REDACTED]

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00-556

00-558

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las siete horas del quince de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firma y da fe.

- - - **VISTO.**- El estado que guarda la presente averiguación previa, dentro de la cual se advierte la declaración del testigo [redacted] rendida el tres de mayo del presente año, donde el testigo antes referido hace referenci

[redacted] resulta necesario girar oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informen al suscrito toda la información, como lo es: antecedentes registrales, propietarios, folio real, actas constitutivas, entre otros datos y documentos en copia certificada que arroje ese Registro Público de la Propiedad y Comercio respecto de un inmueble [redacted]

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 inciso A), fracción V, y 12, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; es de acordarse y se

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Gírese oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informen al suscrito toda la información, como lo es: antecedentes registrales, propietarios, folio real, actas constitutivas, entre otros datos y documentos en copia certificada que arroje ese Registro Público de la Propiedad y

[redacted]

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma licenciado [redacted] Agente del Ministerio

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Público de la Federación, de la Subprocuraduría
Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría

con testigos de... y da
S F
C. J
al
7,
s efec
N S
M O S
DE A

[Redacted]

[Redacted]

vicios de...
estigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



976
00-558
Ciudad de México, Mayo 15, 2017.

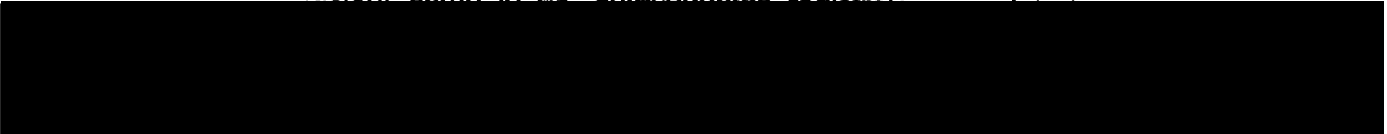
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Av. Juárez esq. Quintana Roo, Edificio "Vicente Guerrero",
2º Piso Teléfono de Oficina: 4719576.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 22, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, y con base en sus atribuciones, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que con el carácter de **urgente** y con secrecía informe lo siguiente:

Toda la información, como lo es: antecedentes registral



Sin otro particular, agradezco la atención que se brinde.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Correo electrónico sdhp@pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en el citado domicilio y en el teléfono 53460000.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGE
ADSGRI

RACIÓN
SDHPDSC.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

C.C.P.- SARA IRENE HERRERA GUERRA.- SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
ALFREDO HIGUERA BERNAL.- TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.

RECEPCIÓN DEL ACUERDO DE EXTRACCIÓN Y OFICIO MEDIANTE EL CUAL REMITEN DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

561

En la ciudad de México, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día 20 veinte de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el oficio número SDHPDSC/OI/0878/2017, de fecha veinte de mayo del año en curso, signado por la Licenciada María Teresa Silva Arias, agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de extracción de diligencias de fecha veinte de mayo del año en curso y XI once tomos de extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionadas con el oficio SDHPDSC/OI/03957/2017, de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, en contra de [redacted] por el delito de Secuestro y lo que resulte, derivados de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número SDHPDSC/OI/0878/2017, de fecha veinte de mayo del año en curso, suscrito por la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, documento constante de una (01) foja útil; también copia certificada del acuerdo de extracción de diligencias constante de treinta y cuatro (34) fojas útiles; asimismo XI tomos de extracción de diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, vinculadas con los estudiantes de [redacted] de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

En su fundamento con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el oficio número SDHPDSC/OI/0878/2017, de fecha veinte de mayo del año en curso, al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Agréguese copia certificada del acuerdo de extracción de diligencias de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, relativo a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

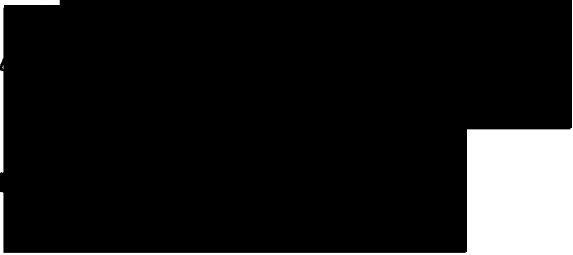
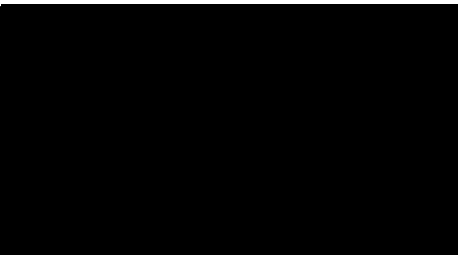
TERCERO.- Agréguese XI (once) tomos de extracción AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al expediente en que se actúa, para que surta

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA





**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EXTRAER DILIGENCIAS DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veinte de Mayo de dos mil diecisiete, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 113, 117, 168, 208, 220, 223, 224 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y q), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

- - **VISTO.-** el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración el oficio SDHPDSC/OI/03957/2016, del veinte de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se remitió una extracción de las constancias ministeriales de la presente indagatoria con la finalidad de que se de resolver la situación jurídica de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por lo que hace a los injustos penales que se le atribuyen por los hechos acaecidos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en el cruce de Santa Teresa, en Iguala de la Independencia, Guerrero y ejercer en su contra la pretensión punitiva que el Estado exige. -----

Ahora bien, considerando, que el veinte de diciembre de dos mil dieciséis se radicó en esta oficina de investigación la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016 con motivo de una extracción de las constancias ministeriales de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se instruye en esta oficina de investigación del caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, para resolver la situación jurídica de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] privado de los hechos acaecidos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en el cruce de Santa Teresa, en Iguala de la Independencia, Guerrero, con motivo del **Dictamen en balística folio 62015** de trece de diciembre del año dos mil dieciséis suscrito por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en Balística de la Coordinación de Servicios Periciales de



la Agencia de Investigación Criminal en cuya conclusión **Décima** precisa "Del ingreso y búsqueda de antecedentes de huella balística en el sistema IBIS de los casquillos

[REDACTED]

[REDACTED] 27 veintisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en el que, en lo que interesa refirió que el día en que se sucedieron los hechos que se investigan

[REDACTED]

los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, entrando a su servicio a las 08:00 ocho horas para concluir a la misma hora 48 cuarenta y ocho horas después que en dicho turno fue asignado a un grupo con otros cinco elementos policiales en una patrulla de la que dijo no recordar el número, siendo sus compañeros

[REDACTED]

[REDACTED] con las constancias que se invocan que adminiculado con el contenido del oficio FGEG/CGSP/1464/2016 de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el licenciado Pedro Antonio Ocampo Lara Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, en el que

[REDACTED]



[REDACTED]

De lo anterior se desprende que los indicios balísticos que al estudio científico que a fueron sometidos por los especialistas en la materia, dieron como resultado la participación de arma de fuego que tuvo bajo su resguardo [REDACTED] Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa y ponen en evidencia que la **POLICÍA** [REDACTED] estuvo en el lugar de los hechos colaborando con elementos del grupo delictivo "Guerreros Unidos", quienes habrían participado en los hechos del pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde hubo diversos fallecidos y lesionados por disparo de arma de fuego así como su probable participación en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa. - - - - -

Ahora Bien, se advierte que, debido al volumen que presenta a la fecha la averiguación previa en que se actúa, y tomando en cuenta la cantidad de Tomos que la integran, esta Representación Social de la Federación estima oportuno llevar a cabo una extracción de las constancias ministeriales en las que se encuentre relacionada la persona referida, a efecto de facilitar el análisis de las mismas y estar en aptitud de resolver la situación jurídica de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por lo que hace a los injustos penales que se le atribuyen en los hechos acaecidos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el lugar denominado "Crucero de Santa Teresa", Iguala de la Independencia, Guerrero y poder ejercer en su contra la pretensión punitiva que el Estado exige, por lo que; se provee agregar a la indagatoria en que se actúa copia certificada de los originales que más adelante se detallan, asimismo se ordena la extracción de originales y en copia certificada, de las constancias que se enuncian a continuación: - - - - -

ACTUACIONES

--- ORIGINALES: ---

ACTA CIRCUNSTANCIADA de Pruebas disparo al armamento de cargo de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa Guerrero, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de



Investigación. -----

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECIÓN de patrullas de la Comandancia Municipal de Huitzuc de los Figueroa, realizada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de Investigación en fecha primero de abril de dos mil dieciséis. **Oficio número 173** de fecha once de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Oficial [REDACTED] Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, mediante el cual remite las fichas de identificación fotográfica de elementos de Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, así como Fatigas del personal en activo los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce. -----

DICTAMEN EN BALÍSTICA relacionado con el **FOLIO 24776** de fecha once de mayo de 2016, mediante el cual se emite dictamen de balística relacionado el estudio del sistema IBIS practicado a los elementos balísticos "testigo" obtenidos del que se advierte los siguiente: **"....CONCLUSIONES.- Única.-** [REDACTED]

[REDACTED]

peritos en balística Víctor [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se documentan los resultados de la prueba de disparo realizadas a las armas de municipio de Huitzuc de los Figueroa. -----

OFICIO FGEG/CGSP/1464/2016, de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por el que remite dos hojas tamaño carta donde se enumeran los elementos balísticos indicios del 1 al 22. -----

DICTAMEN EN BALÍSTICA de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis emitido mediante **FOLIO 62015** por los peritos en balística [REDACTED]



[REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se documentan los resultados [REDACTED] de los Figueroa, [REDACTED] señalados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al **FOLIO 22764** del armamento de la policía municipal de Huitzuco de los Figueroa, [REDACTED]

[REDACTED]

Gracias

[REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE emitido mediante **FOLIO 21968** por la perito en materia de fotografía forense **Aida Teresa Avilés Córdova** de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual documenta [REDACTED]

COPIAS CERTIFICADAS: -----

Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, dictado en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución. Al que corre agregado oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015** de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince y oficio No. **SDHPDSC/OI/001/2015** de fecha nueve de noviembre del dos mil quince. **Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, de fecha cinco de enero del dos mil



quince, emitido en la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. - **Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, emitido en la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. **Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, por los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, contra quien o quienes resulten responsables, al que se adjuntan actuaciones de la **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, dictado por el Representante Social de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada en fecha doce de junio de dos mil catorce, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, por los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, contra quien o quienes resulten responsables. -----

Acuerdo de inicio de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, de fecha once de noviembre de dos mil catorce; emitido en la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con motivo de la recepción del oficio 4684 de fecha diez de noviembre de dos mil catorce y la indagatoria **AP/HID/SC/02/0993/2014** radicada por razón de especialidad en la Procuraduría General de la República. -----

Acuerdo de recepción de antecedentes de fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce, dictado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. -----

- - - **Actuaciones de la averiguación previa AP/HID/SC/02/0993/2014**, la cual fue **admitida en el fuero federal por incompetencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero**; siendo los siguientes: **a)** Con Detenido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, por el delito de Homicidio Calificado y otros en agravio de dos víctimas y contra veintidós personas; **b)** Sin Detenido de fecha primero de octubre de dos mil catorce, por el delito de Homicidio Calificado y otros en agravio de cuatro víctimas y contra veintidós personas y **c)** Sin Detenido de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce por los delitos de Homicidio calificado en agravio de seis personas y homicidio en grado de tentativa en agravio de veintiún personas y de cuarenta personas en contra de personas; en las cuales se documentan los hechos relacionados



568
568

con los homicidios perpetrados en el Crucero al Poblado de Santa Teresa, Guerrero, así como de los diversos lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego, eventos donde también se comete el secuestro de los 43 estudiantes de la Escuela Normal "Isidro Burgos" de Ayotzinapa. -----

Acuerdo por el que se Ordena Ejercitar la Facultad de Atracción por el Delito de Secuestro Tentativa de Homicidio, Contra la Administración de Justicia, Desaparición Forzada de Personas y Contra las Normas de Inhumación y Exhumación de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. -----

Acuerdo de inicio de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 de veinticuatro de octubre dos mil catorce, emitido por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, derivada de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero que se inició el veintiocho de septiembre de dos mil catorce por el delito de DESAPARICION DE PERSONAS en agravio de los 43 normalistas de Ayotzinapa, donde se señala como lugar de los hechos carretera a Huitzuc e Iguala de la Independencia, Guerrero, contra quien resulte responsable, por denuncia interpuesta por los familiares directos de los estudiantes desaparecidos, la cual consta de siete tomos y al que corren agregadas en la presente (41) fojas útiles de las principales actuaciones que obran en su totalidad en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

Resolución de la Causa Penal 1/2015-I relativa a la orden de aprehensión en contra de diversos inculpados por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y Desaparición Forzada librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal "Isidro Burgos" de Ayotzinapa. -----

Extracto del Informe Ayotzinapa II, avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las Víctimas, por el **GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES GIEI**, relacionadas con la probable participación de **POLICIAS MUNICIPALES DE HUITZUCO**. -----

Acuerdo de Recepción de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, relacionado con los oficios **CNDH/OEPCI/050/2016** y **CNDH/OEPCI/051/2016** ambos de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, relacionados con la solicitud de **IMPLEMENTACIÓN**



000588

**INMEDIATA DE MEDIDAS CAUTELARES derivadas de la queja
CNDH/A/2014/6432/Q/VG dictadas por la COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS.**

A continuación se indican declaraciones de **testigos y víctimas** de los sucesos que
vierten su testimonio en relación a los hechos:.....

Declaración de testigo de [redacted] veintiuno de octubre de
dos mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de testigo [redacted] veintiuno de octubre de dos
mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de testigo [redacted] veinticuatro de octubre de
dos mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de testigo [redacted] veinticuatro de octubre de
dos mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de testigo de [redacted] veintiuno de octubre de dos
mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de la víctima [redacted] de fecha diecisiete de
julio de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de la víctima [redacted] de fecha diecisiete de
julio de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de la víctima [redacted] de fecha diecisiete de
julio de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de la víctima con [redacted] de fecha diecisiete de
julio de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de la víctima [redacted] de fecha diecisiete
de julio de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de la víctima [redacted] fecha veinticuatro de
octubre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de testigo [redacted] de fecha ocho de abril de
dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación.

Declaración de Angel de [redacted] [redacted] [redacted] rendida ante el
Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. ..

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la
Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la
Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.



- Declaración [REDACTED] ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración de [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración de [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración de [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración de [REDACTED] ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----
- Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de



la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración de [REDACTED] ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

[REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

[REDACTED] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.



043
v.00-572

v.00-571

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED] fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [REDACTED], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria



AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [redacted], de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria AP/AEBPNL/0049/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [redacted] rendida ante el Representante Social del



11-000573

Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED] de fecha siete de octubre de dos mil catorce, rendida ante el Representante Social del Fuero común. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED] ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED] ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro



de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social del Fuero común en la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas dentro de la indagatoria **AP/AEBPNL/0049/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación el seis de marzo de dos mil dieciséis. -----

Declaración [REDACTED] ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social del Fuero común de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----



de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. Tomo V, Foja-588. -----

De [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

A continuación se indican declaraciones de POLICIAS MUNICIPALES DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA en los sucesos que vierten datos que los vinculan en los hechos:--

ORIGINAL:

y [REDACTED] ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de P [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----



~~4.30.576~~

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] ZAVALETA, rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED]



~~577~~

ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED] rendida

ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED], rendida

ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED], rendida

ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED]

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED], rendida

ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED]

[REDACTED] rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED] [REDACTED]

ante el Representante Social de la Federación. -----

COPIAS CERTIFICADAS: -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], rendida

ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

rendida ante el Representante Social de la Federación. -----



~~1.000578~~

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED],

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal de [REDACTED]
rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED],
rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación que obra en autos de la principal. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED],
rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED] [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED],
rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

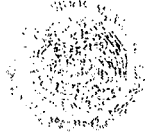
Declaración de Policía Municipal [REDACTED], rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED] rendida
ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED],
rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración de Policía Municipal [REDACTED],
rendida ante el Representante Social de la Federación. -----

Declaración [REDACTED] rendida ante el
Representante Social de la Federación que obra en autos de la principal. -----



██████████ perito especialista en medicina forense adscrito al servicio médico forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero México, relacionado con las víctimas fallecidas por disparo de proyectil de armas de fuego en los sucesos del Crucero al poblado de Santa Teresa. -----

ACTA CIRCUNSTANCIADA de Pruebas de Disparo y Recolección de Datos Balísticos de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de Investigación a fin de realizar prueba de disparo al armamento de cargo de la policía municipal de Huitzuc de los Figueroa, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis. -----

DICTAMEN EN BALÍSTICA de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis emitido mediante FOLIO 21966 por los peritos en balística ██████████

██████████ de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se documentan los resultados de la prueba de disparo realizadas a las armas de municipio de Huitzuc de los Figueroa. ----

DICTAMEN EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, relacionado en la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 emitido por el perito criminal ██████████ ██████████, mediante FOLIO 80705 mediante el cual se emite dictamen en criminalística de campo por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, relacionada con los daños en vehículos por impactos de proyectil de armas de fuego. -----

DICTAMEN EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO NÚMERO 10584 de fecha tres de octubre de dos mil catorce, relacionado en la indagatoria HID/SC/0993/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, emitido por el perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, relacionado con la mecánica de hechos y posición víctima – victimario en el Crucero “Santa Teresa” respecto del autobús 1531, donde resultaron diversos lesionados por disparos de proyectiles de armas de fuego. -----

DICTAMEN DE BALÍSTICA DE EFECTOS NUMERO 10431/2014 de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, relacionado en la indagatoria HID/SC/0993/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, emitido por los peritos ██████████ ██████████, relacionado con los vehículos que resultaron con daños por impactos de proyectil de armas de fuego. -----

INSPECIÓN MINISTERIAL en las instalaciones de la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal de Huitzuc de los Figueroa, realizada por el Representante Social de la Federación de la Oficina de Investigación en fecha diecinueve de abril de



dos mil dieciséis. -----
Oficio 4583/2014 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, firmado por la Representante Social del fuero Común licenciada [REDACTED] de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, que obra en autos de la principal, al que adjunta **declaración del probable responsable** [REDACTED] con el expediente de averiguación previa 418/2014 que se integró en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima. -----

DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE emitido mediante **FOLIO 21968** por la perito en materia de fotografía [REDACTED] la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual documenta la **fijación fotográfica del área de separos y almacén de armas de Huitzuc de los Figueroa, así como recorridos de la trayectoria del municipio de Iguala al de Huitzuc de los Figueroa de fecha seis de abril del dos mil dieciséis. - Acuerdo de diligencias y Oficio SDHPDSC/OI/1400/206 de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita investigación a Policía Federal respecto de** [REDACTED] al que se adjunta **PARTE POLICIAL No. 677/2016** de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, firmado por los suboficiales de la Policía Federal División Gendarmería, [REDACTED] derivado del **OFICIO SDHPDSC/OI/1400/2016** de fecha once de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual requiere **informe de investigación de campo a Policía Federal en relación a las personas** [REDACTED]. -----

Acuerdo de Recepción de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1646/2016 de fecha 4 de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual se emite informe de investigación realizada por los suboficiales de la Policía Federal División Científica de la Policía Federal [REDACTED], derivado del oficio SDHPDSC/OI/1400/2016 de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual se emite investigación solicitada mediante oficio número SDHPDSC/OI/1399/2016. **Acuerdo de recepción del oficio número 173** de fecha once de abril de dos mil dieciséis, firmado por el Oficial Luis Marín Campos, Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, mediante el cual se remite; a) listado de personal operativo que se encontraba en funciones y que comprende los días, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014 y b) Fatigas del personal la cual contiene ficha de identificación



fotográfica de todos los elementos en activo en dos mil catorce. -----

Acuerdo de Recepción y oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/14243/2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se emite **INFORME DE RED DE VINCULOS** con adjunto en plotter, firmado por el Director de Área de Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, derivado del OFICIO SDHPDSC/OI/3617/2016 respecto de la organización delictiva **“Guerreros Unidos”**. -----

Declaración de [REDACTED] **rendida ante el Representante Social de la Federación.** -----

Acuerdo de recepción de oficio y copias certificadas provenientes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, relacionado con la **carpeta de investigación 12064001 00014 180416** relacionada con el delito de robo y lo que resulte en agravio del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA**. -----

Acuerdo de recepción y Oficio CSCR/02250/2016 de fecha 29 de abril de dos mil dieciséis. **Acuerdo de recepción y Oficio CSCR/04269/2016** de fecha 24 de julio de dos mil dieciséis. **Original de las Ratificaciones del Dictamen de Balística Forense** con número de folio **62015** del 28 de abril de 2017 dos mil diecisiete. -----

Copia certificada de la declaración [REDACTED] **rendida ante el Representante Social de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, misma que obra en autos de la principal. -----

Copias certificadas de Actuaciones relacionadas en la Causa penal 01/2015 – II que se instruyó en el Juzgado Tercero de distrito de Procesos Penales Federales de fecha cinco de febrero de dos mil quince y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, misma que obra en autos de la principal. -----

Copias certificadas del acuerdo de recepción y Oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/JSM/4336/2015** de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual remite escrito de respuesta y C.D., emitidos por el representante legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA S.A de C.V.** respecto a 20 números telefónicos. -----

Copia certificada del Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12180/2015, de fecha 05 cinco de Noviembre de 2015 dos mil quince, mediante el cual remiten constancias siendo la que



~~584~~

interesa la **Declaración** [REDACTED]
[REDACTED], de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015**, misma que obra en autos de la principal. -----

Copias certificadas de la ampliación de declaración del inculpado [REDACTED]
[REDACTED] il", de veintisiete de septiembre de dos mil quince. -----

Copia certificada de la declaración de testigo [REDACTED] de fecha once de diciembre de dos mil quince, rendida ante el Representante Social de la Federación en la Oficina de Investigación dentro de la indagatoria **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. - -

Copia certificada del oficio SCRPPA/DGCVE/055/2016, de fecha 14 enero de dos mil dieciséis, mediante el cual remiten copia certificadas de la declaración de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, del indiciado [REDACTED]
[REDACTED] quien hace referencia de la persona de [REDACTED] constante de doce fojas. -----

Copia certificada de declaración del [REDACTED], de fecha 28 veintiocho de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**.-----

Copias Certificadas del Acuerdo de Recepción de fecha seis de abril de dos mil dieciséis mediante el cual remiten el oficio CSCR/01704/2016, suscrito por el Lic. [REDACTED] Hernández, mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01224-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01657/2016, suscrito por el Lic. [REDACTED] Hernández, mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01224-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; oficio CSCR/01705/2016, suscrito por el Lic. [REDACTED], mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01526-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01711/2016, suscrito por el Lic. [REDACTED], mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01641-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01710/2016, suscrito por el Lic. [REDACTED] mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01562-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio



~~585~~

CSCR/01708/2016, suscrito por el [REDACTED], mediante el cual remiten oficio respuesta OF-CSCR-01546-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V; el oficio CSCR/01706/2016, suscrito por el Lic. [REDACTED], mediante el cual remiten C.D. y oficio respuesta OF-CSCR-01527-2016, signado por el apoderado legal RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V.-

Copias certificadas de la declaración [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de abril de dos mil dieciséis, rendida ante el Representante Social de la Federación dentro de la indagatoria **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que obra en autos de la principal.-

Copias certificadas de la declaración del Indiciado [REDACTED] de fecha 02 dos de mayo de dos mil dieciséis, rendida ante el Representante Social de la Federación dentro de la indagatoria **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que obra en autos de la principal.-

Original del acuerdo de recepción e informe **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7169/2016** de 01 de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red Técnica, anexo de Comunicaciones y Georreferenciación (posicionamiento geográfico en C.D), de los números [REDACTED]

[REDACTED]

Copia certificada del Acuerdo de diligencias y oficio **SDHPDSC/OI/1850/2016** fecha seis de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante su conducto se solicite a las empresas prestadoras de servicio Información telefónica respecto a las líneas relacionadas con los hechos del 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce.-

Copia certificada del Acuerdo de diligencias y los oficios **SDHPDSC/OI/2079/2016**, **SDHPDSC/OI/2080/2016** y **SDHPDSC/OI/2081/2016** fecha siete de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita al Titular de del Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que lleve a cabo análisis de información telefónica respecto a personas relacionadas con los hechos del 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce.-

Copia certificada del Acuerdo de recepción y Oficio número **CSCR/03563/2016** suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional



Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten los oficios respuesta ambos **OF-CSCR-03117-2016** de fecha 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual el apoderado legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A de C.V.** remite los detalle de llamadas de [REDACTED] números telefónicos cada uno con su C.D. -----

Original del Acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9004/2016 de 21 de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red Técnica, anexo de Comunicaciones, Video de desplazamiento y Georreferenciación, de 99 números telefónicos. -----

Copia certificada del Acuerdo de recepción e Oficio número CSCR/06318/2016 suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remite el oficio respuesta **OF-CSCR-05818-2016** de fecha 03 tres de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual el apoderado legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A de C.V.** remite el detalle de llamadas de 32 treinta y dos números telefónicos en C.D. -----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07076/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten dos discos compacto y dos oficios de respuesta ambos con número **OF-CSCR-06224-2016** de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa la consulta por nombre de 99 personas. -----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07056/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-06225-2016** de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de 20 líneas telefónicas siendo los de interés [REDACTED] con periodo del veintitrés de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. -----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07133/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y



Amparo, mediante el cual remiten disco compacto y oficio de respuesta con número **OF-CSCR-06224-2016** oficio en alcance de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa la consulta por nombre de [REDACTED] personas. -----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/06953/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos penales y Amparo, mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-06375-2016** de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas [REDACTED] líneas telefónicas siendo los de interés [REDACTED] con periodo del veintiuno de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07682/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-06884-2016** de fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de [REDACTED] líneas telefónicas relacionadas con [REDACTED] del veintiuno de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/07908/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-07603-2016** de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de 42 líneas telefónicas siendo los de interés [REDACTED]

[REDACTED], con periodo del veintiuno de septiembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/08992/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED] mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-08719-2016** de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de los IMEI'S [REDACTED].-----



Original del Acuerdo de recepción e informe

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15500/2016 de 18 dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red de Vínculos (llamadas telefónicas), Posicionamiento Geográfico y Video de Desplazamiento en C.D, de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, un C.D con el que remitió la información el Agente del Ministerio Público de la Federación de los números

[REDACTED]

[REDACTED]

Original del Acuerdo de recepción e informe

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15405/2016 de 18 dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red de Vínculos (llamadas telefónicas), Posicionamiento Geográfico y Video de Desplazamiento en C.D, de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, un C.D con el que remitió la información el Agente del Ministerio Público de la Federación de 48 números telefónicos.

Original del Acuerdo de recepción e informe

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/847/2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico relacionado a la asistencia del personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa; Los números de patrullas utilizadas; El armamento asignado; Que elementos rindieron declaración y cuales hacen falta por los hechos 26 y 27 de septiembre del 2014; La determinación de los números telefónicos de los policías Municipales utilizados los días 26 y 27 de septiembre del año 2014.

Original del Acuerdo de recepción e informe

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/836/2017 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico, dos Redes Técnicas, un C.D con anexo de Comunicaciones, C.D con Georreferenciación y video der desplazamiento y C.D con información que remitió el agente del Ministerio Público de la Federación, de los números

[REDACTED]

Original del Acuerdo de recepción e informe

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/837/2017 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete,



mediante el cual rinden Informe Técnico, dos Redes Técnicas, un C.D con anexo de Comunicaciones, Georreferenciación y C.D con información que remitió el agente del Ministerio Público de la Federación, de cuarenta y ocho números telefónicos. -----

Original del Acuerdo de recepción e informe

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/835/2017 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico, una Red Técnica, un C.D con Georreferenciación y video de desplazamiento y un C.D. con información que remitió el agente del Ministerio Público de la Federación, de treinta y ocho números telefónicos.

Copia certificada del Acuerdo de recepción y oficio

PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/03190/2017, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por los Policias Federales Ministeriales [REDACTED]

[REDACTED] en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el oficio **SDHPDSC/OI/4089/2016**, por medio del cual rinde su informe de investigación del C. [REDACTED] adjunta la ratificación del informe de referencia de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, mismos que obran en autos de la principal. -----

Copia certificada de las Ratificación del Informe Policial número

PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/03190/2017, de fecha 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete, de los policías Federales Ministeriales [REDACTED] [REDACTED]

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/0582/2017, suscrito por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual remite disco compacto y oficios de respuesta ambos, con número **OF-CSCR-0283-2017** de fecha veinticinco y el segundo del veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de 08 líneas telefónicas [REDACTED] segundo oficio informa la consulta por nombre de una persona. -----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/0583/2017, suscrito por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-281-2017** de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de [REDACTED] líneas telefónicas contacto [REDACTED] con periodo del veintiséis de enero de dos mil quince al veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. -----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/0584/2017, suscrito por el



Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-285-2017** de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de [REDACTED] líneas telefónicas contacto [REDACTED] con periodo del veinticinco de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. -----

Copia certificada del Acuerdo Recepción y oficio CSCR/01163/2017, suscrito por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual remiten disco compacto y oficio respuesta con número **OF-CSCR-0487-2017** de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, signado por el Apoderado Legal de **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.** mediante cual informa detalle de llamadas de las líneas telefónicas [REDACTED], con periodo del diecisiete de febrero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. -----

Original de la Declaración de Rey Flores Hernandez, Policía Municipal de Iguala, de fecha 10 de marzo de 2017, rendida ante la Representación Social de la Federación.

Copia certificada del acuerdo de recepción e Informe Policial número PF/DIVCIEN/IGPDE/DGPDC/0096/2017, de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, suscrito por la [REDACTED] Policial adscrito a la División Científica de la Policía Federal, mismo que obra en autos de la principal. -----

Original de acuerdo de recepción e informe de Policía Federal número 2645/2017, de fecha 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [REDACTED] [REDACTED] rindiendo Red Técnica y un mapa de ubicación geográfica. **Tomo XII, Foja 142.**

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal números 2649/2017, de fecha 23 veintitrés de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [REDACTED] [REDACTED] rindiendo dos Redes Técnicas y dos mapas de ubicación geográfica. -----

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal números 2646/2017, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [REDACTED] [REDACTED] rindiendo dos Redes Técnicas y dos mapas de ubicación geográfica. -----

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal números 2648/2017, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual



procesó la información del detalle de llamadas del número [REDACTED]
[REDACTED] rindiendo Red Técnica y un mapa de ubicación geográfica.

Original del acuerdo de recepción e informe de la Policía Federal número 2650/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, mediante el cual procesó la información del detalle de llamadas del número [REDACTED], rindiendo Red Técnica y un mapa de ubicación geográfica. -----

Original del acuerdo de recepción y Oficio número CSCR/01637/2017 suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, mediante el cual remite C.D. y oficio respuesta número **OF-CSCR-01447-2017** de fecha 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete. -----

Original del acuerdo de recepción y Oficio número CSCR/01638/2017 suscrito por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual remite C.D. y oficio respuesta número **OF-CSCR-01118-2017** de fecha 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete. -----

Original del acuerdo de recepción y Oficio número CSCR/01639/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual remite C.D. y oficio respuesta número **OF-CSCR-01449-2017** de fecha 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete. -----

Original de acuerdo de diligencias y Oficio número SDHPDSC/OI/0675/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita investigación de información telefónica y análisis de información respecto a los estudiantes desaparecidos, al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal. -----

Original de la Constancia Ministerial de Consulta de Expediente de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, mediante la cual se hace constar que el Policía Federal [REDACTED] solicitó acceso a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en virtud de la orden de investigación solicitada mediante oficio **SDHPDSC/OI/0626/2017**, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete. -----

Original del acuerdo de recepción e Informe Policial número 2651/2017, de fecha 28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por [REDACTED] Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual informa redes, mapeos de ubicación geográfica de los policías [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----



de dos mil quince y que se relaciona con la organización delictiva "Guerreros Unidos" vinculada en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. -----

Copia certificada de la declaración testimonial [REDACTED]

[REDACTED] de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, rendida ante el Representante Social de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, dentro de la indagatoria **PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58-A/2014**, misma que obra en autos de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. -----

Original del acuerdo de recepción e informe PGR/AIC/CENARI/DGIAD/DAT/838/2017 de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual rinden Informe Técnico, Red Técnica en impresión Plotter, un CD con anexo de comunicaciones, relacionado con el Policía Municipal de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, [REDACTED], mediante el cual analizan el número telefónico utilizado por dicho servidor público el 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce. -----

Por lo tanto, llévase a cabo la extracción de originales y copia certificada de la constancias referidas en el cuerpo del presente acuerdo, glócese a la presente averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** copia certificada de las constancias originales extraídas referidas en el cuerpo del presente acuerdo, asimismo mediante oficio remítase al Agente del Ministerio Público de la Federación de esta oficina de investigación extracción de diligencias para inicio de averiguación previa y ejercer la pretensión punitiva del Estado. -----

Así como también llévase a cabo la extracción de originales y copia certificada de la constancias referidas en el cuerpo del presente acuerdo, glócese a la presente averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** copia certificada de las constancias originales extraídas referidas en el cuerpo del presente acuerdo, asimismo remítase mediante oficio, al agente del Ministerio Público de la Federación que integra el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016** para que se glose a sus autos a fin de que se proceda conforme a derecho. Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 22, 117, 125, 127, 128, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----



~~594~~

- - - **PRIMERO.**-Llévese a cabo la extracción de originales y copia certificada de la constancias referidas en el cuerpo del presente acuerdo, asimismo glóse a la presente averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 copia certificada de las constancias originales extraídas referidas en el cuerpo del presente acuerdo. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Mediante oficio remítase al Agente del Ministerio Público de la Federación que integra el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016** extracción de diligencias para que se glosen a sus autos y ejercer la pretensión punitiva. - - - - -

- - - C Ú M P L A S E - - -

- - - Así lo acordó y firma la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito

Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de [REDACTED] final firman y dan fe. - - - - -

- - - D A M O S F E - - -



TIGOS

ELICA
A
idad

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

CERTIFICACIÓN.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

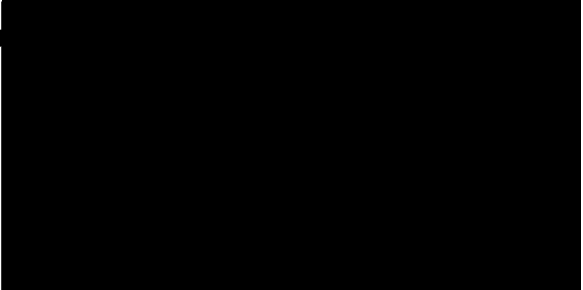
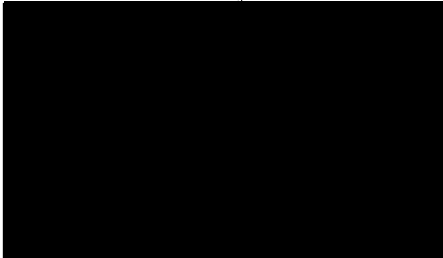
--- En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 34 (treinta y cuatro) fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con el original que integra el expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo copia fiel de ellas, las cuales se tuvieron a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que concuerdan con su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que se certifica, para todos los efectos conducentes:-----

Lo que se certifica y hace constar para los efectos legales a su lugar.-----

DADO EN FE

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría
de Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0878/2017

Ciudad de México, 20 de mayo de 2017

RECIBI ACU
RAL COPIA C
NCE TOM

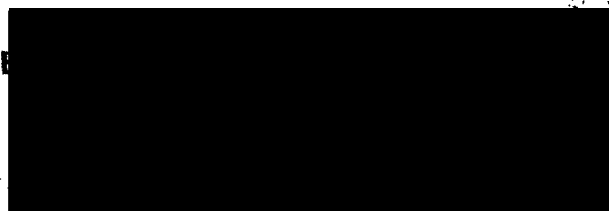
LI [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDE
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHP
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la pr
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción II, 168, 180 y
206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado
A, incisos b) y f), 9, 10, y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República, 2, 7 de su Reglamento, remito **copia certificada de acuerdo por el**
que se ordena extraer diligencias de la averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 así como XI once Tomos que contiene
extracción de diligencias referidas en el mencionado acuerdo, las cuales se
encuentran relacionadas con el oficio SDHPDSC/OI/03957/2016, del veinte de
diciembre de dos mil dieciséis, en contra de [REDACTED] QUIEN
QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, y/o elementos de la policía municipal
de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, por el delito de SECUESTRO y/o LO QUE
RESULTE, derivado de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos
mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en su
oportunidad ejercer en su contra la pretensión punitiva.

Lo anterior a efecto de que sea considerado por la Representación Social de la
Federación.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

LA C. AGENTE [REDACTED]



Cop. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.



CERTIFICACIÓN

TOMO I

- - - En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, el que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- -

CERTIFICA

- - - En términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 567 quinientas sesenta y siete fojas útiles que se integran al contenido del presente Tomo, son originales así como copias certificadas de la reproducción fiel y exacta de las actuaciones que obran en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, mismas que se tuvieron a la vista en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - - -

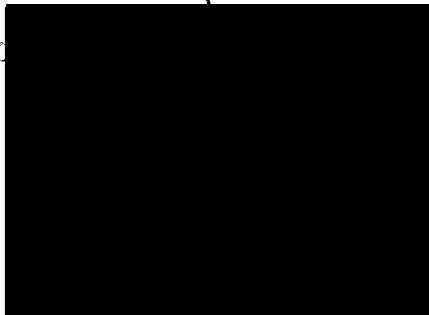
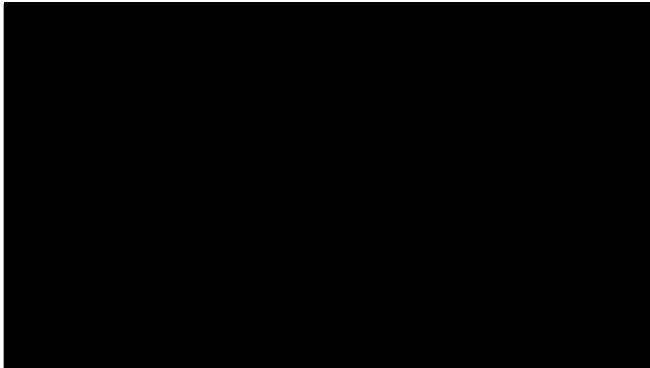
APARTADO DE OBSERVACIONES

- - - 1) Las fojas 354, 355, 356 y 357 son re [REDACTED] falta de nitidez – ilegibles en alguna de sus p [REDACTED]
- - - 2) Las fojas 412, 413 y 414 son informac [REDACTED]
- - - 3) Las fojas de la 1 a 353 y de la 358 a [REDACTED] reproducción fiel y exacta de las de las [REDACTED] averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, mismas que en el momento fueron debidamente convalidadas [REDACTED]

CONSTE



DE LA REPÚBLICA
de asistencia
es a la Comuni
pública





598

CERTIFICACIÓN

TOMO I

--- En la Ciudad de México, a los **12** doce días del mes de **septiembre** del año **2017** dos mil diecisiete, el que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

CERTIFICA

--- En términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **597** quinientas noventa y siete fojas útiles que se integran al contenido del presente Tomo, son originales así como copias certificadas de la reproducción fiel y exacta de las actuaciones que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**, mismas que se tuvieron a la vista en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.---

APARTADO DE OBSERVACIONES.

- 1) De la foja **01 a la 29** son copia fiel de su original.---
- 2) De las fojas **30 a la 596** son copia certificada reproducida de las constancias que obran en copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**.---
- 3) Las fojas **96, 97, 98, 99, 106, 107, 108, 109, 110, 117, 119, 120, 121, 128, 129, 130, 131, 132, de la 141 a la 146, 150, 151, 177, 178, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, de la 196 a la 217, de la 265 a la 273, 383, 384, 385, 386, 469,** y **553** son reproducciones de fotocopias con falta de alguna de sus partes.---
- 4) Las fojas **441, 442 y 443** son información sobre [REDACTED]
- 5) La foja **597** es copia fiel de su original.---

CONSTE


[REDACTED]

e as
C.

[REDACTED]



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 211

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veinte de Marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación del caso iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 211 (setecientos once), mismo que consta de 599 (quinientos noventa y nueve) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----


TESTIGOS DE ASISTEN-----
